

OPINIÓN TÉCNICA

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ESCENARIO FINAL DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE TABASCO.

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de

Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.
13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.

14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”, ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG991/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Tabasco, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017, en el que se establece que en el Bloque XX de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1°, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1° y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tres del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno,

cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafos primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, inciso h) y 214, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 12 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG991/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, sólo se evaluará al de menor valor en la función de costo.

3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
 - c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.

2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación Local del estado de Tabasco, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación:

I. Datos del Escenario Final.

En el siguiente cuadro se presentan los datos que describen las características del escenario y en donde se observa que los componentes enlistados cumplen con los criterios aprobados por el Consejo General del INE:

Tabasco	Función de Costo	Desviación Poblacional	Compacidad Geométrica	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Escenario Final	12.236477	4.452659	7.783818	NO	0

II. Documentación adicional.

En el Anexo 1 se incorporan los dictámenes del Comité a las observaciones de los partidos políticos al Primer y Segundo escenarios de distritación.

III. Análisis.

Para atender la integración del Escenario Final, fue necesario analizar su configuración para constatar que atendiera cada uno de los criterios de distritación aprobados, considerando:

- a) Equilibrio poblacional,
- b) Composición de distritos con Municipios de población indígena,
- c) Integridad municipal,
- d) Compacidad,
- e) Tiempos de traslado,
- f) Continuidad geográfica, y
- g) Accidentes geográficos.

El resultado del citado análisis permitió establecer lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el **criterio número 1**. Toda vez que se integra con polígonos de 21 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Tabasco.
- 2) Se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el **criterio número 2**. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, tuviera como máximo $\pm 15\%$. Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el $+13.21\%$ como máxima y el -9.10% como mínima, tal como lo demuestra el siguiente cuadro:

DISTRITACIÓN: 27 TABASCO							
Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
19	13.21%	120,683	14,083	0.775682	0.418092	00:20	
20	13.07%	120,534	13,934	0.759355	0.299198	00:16	
18	12.81%	120,257	13,657	0.729463	0.257561	00:00	
1	9.35%	116,562	9,962	0.388135	0.213267	00:00	
6	8.42%	115,577	8,977	0.315174	0.231406	01:01	
5	2.12%	108,864	2,264	0.020045	0.589958	00:00	
2	1.11%	107,781	1,181	0.005454	0.411654	00:17	
4	-0.64%	105,922	-678	0.001799	0.272715	00:00	
3	-1.01%	105,521	-1,079	0.004555	0.294000	00:00	
16	-2.95%	103,453	-3,147	0.038738	0.376513	00:32	
11	-3.18%	103,212	-3,388	0.044898	0.180827	00:00	
14	-3.57%	102,793	-3,807	0.056689	0.359641	00:00	
12	-3.64%	102,724	-3,876	0.058763	0.320748	00:00	
17	-3.73%	102,622	-3,978	0.061896	0.332658	00:00	
21	-3.87%	102,476	-4,124	0.066523	0.397310	00:00	
10	-4.36%	101,948	-4,652	0.084646	0.229235	00:00	
15	-4.58%	101,714	-4,886	0.093376	0.241007	00:00	
13	-5.14%	101,116	-5,484	0.117630	0.594249	00:51	
8	-6.29%	99,897	-6,703	0.175735	0.391474	00:25	
9	-8.03%	98,044	-8,556	0.286324	1.120184	01:14	
7	-9.10%	96,903	-9,697	0.367781	0.252122	00:00	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	4.452659
Compacidad	0.5	7.783818
Total		12.236477

- 3) Se confirmó que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio número 3.
- 4) El Escenario Final cumple a cabalidad con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
 - a) Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pueden contener uno o más distritos.
 - b) Configuración de demarcaciones distritales con municipios colindantes, que debido a su densidad poblacional debieron ser agrupados.

El siguiente cuadro muestra la integración de los distritos en la entidad.

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	1	Nacajuca	
2	2		Cárdenas, Huimanguillo
3	1	Cárdenas	
4	1	Cárdenas	
5	1	Huimanguillo	
6	2	Balancán, Tenosique	
7	1	Macuspana	
8	3	Jalapa, Tacotalpa	Macuspana
9	3	Emiliano Zapata, Jonuta	Macuspana
10	1	Centro	
11	1	Centro	
12	1	Centro	
13	2	Teapa	Centro
14	1	Cunduacán	
15	1	Centro	
16	2		Centro, Cunduacán
17	1	Centro	
18	1	Comalcalco	
19	2	Jalpa de Méndez	Comalcalco
20	2	Paraíso	Comalcalco
21	1	Centla	

- 5) Para confirmar el propósito fundamental del criterio número 5, se consideró la proporción de los distritos que el sistema arrojó. Implícitamente el criterio hace referencia a que los componentes de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Los datos del escenario consignan que citados elementos de compacidad van desde 1.120184, la menos afortunada en el distrito señalado con el número 9, hasta la mejor que corresponde al distrito con el número 11, en donde el componente de compacidad se establece en tan solo 0.0180827.

DISTRITACIÓN: 27 TABASCO							
							Información
							Distritos
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	9	-8.03%	98,044	-8,556	0.286324	1.120184	01:14
	13	-5.14%	101,116	-5,484	0.117630	0.594249	00:51
	5	2.12%	108,864	2,264	0.020045	0.589958	00:00
	19	13.21%	120,683	14,083	0.775682	0.418092	00:20
	2	1.11%	107,781	1,181	0.005454	0.411654	00:17
	21	-3.87%	102,476	-4,124	0.066523	0.397310	00:00
	8	-6.29%	99,897	-6,703	0.175735	0.391474	00:25
	16	-2.95%	103,453	-3,147	0.038738	0.376513	00:32
	14	-3.57%	102,793	-3,807	0.056689	0.359641	00:00
	17	-3.73%	102,622	-3,978	0.061896	0.332658	00:00
	12	-3.64%	102,724	-3,876	0.058763	0.320748	00:00
	20	13.07%	120,534	13,934	0.759355	0.299198	00:16
	3	-1.01%	105,521	-1,079	0.004555	0.294000	00:00
	4	-0.64%	105,922	-678	0.001799	0.272715	00:00
	18	12.81%	120,257	13,657	0.729463	0.257561	00:00
	7	-9.10%	96,903	-9,697	0.367781	0.252122	00:00
	15	-4.58%	101,714	-4,886	0.093376	0.241007	00:00
	6	8.42%	115,577	8,977	0.315174	0.231406	01:01
	10	-4.36%	101,948	-4,652	0.084646	0.229235	00:00
	1	9.35%	116,562	9,962	0.388135	0.213267	00:00
	11	-3.18%	103,212	-3,388	0.044898	0.180827	00:00
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	4.452659					
Compacidad	0.5	7.783818					
Total		12.236477					

A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado, cumple con el citado criterio.

- 6) En referencia a la importancia que reviste los tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que el citado escenario, los tiempos de traslado fueron considerados de acuerdo a las reglas, motivo por el cual se considera que también se cumple con el criterio.
- 7) En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó que todos los casos presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas de integración y vinculación (municipios y secciones electorales). Motivo por el cual se consideró que el principio de continuidad geográfica señalado en el criterio número 7 se cumple.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

En opinión de los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, en la propuesta de demarcación de distritos electorales locales del Escenario Final para Tabasco, se cumple con:

- a) Los principios señalados en los Criterios aprobados por el Consejo General del INE.
- b) Sus reglas operativas,
- c) Las reglas para la conformación de las propuestas de escenarios de distritación.
- d) Los criterios de evaluación.



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de **Distribución**



Instituto Nacional Electoral

**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distribución**

Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico

Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico

C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico

Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico

Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico



ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación de Tabasco

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS OPINIONES DE LAS INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE TABASCO

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Tabasco

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Tabasco

13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.
14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”, ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG991/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Tabasco, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017, en el que se establece que en el Bloque XX de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Tabasco

sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tres del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafos primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, inciso h) y 214, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 12 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG991/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Tabasco

para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Tabasco

- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

Continuidad geográfica

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Tabasco

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Tabasco

2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, sólo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Tabasco

- c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de pueblos y comunidades indígenas sobre el Primer Escenario de Distritación para estado de Tabasco.

I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibió una propuesta de escenario, integrada por los representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Encuentro Social, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (CLV).

En el siguiente cuadro se describen las características de la citada propuesta, incluyéndose los datos del Primer Escenario:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Tabasco

Sonora	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	9.997547	0	2.214365	0	7.783182	0	NO	0
CLV-PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, NA y ENC. SOC.	12.236477	2.23893	4.452659	2.238294	7.783818	0.000636	NO	0

II. Documentación adicional.

- A. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes acreditados ante la CLV de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Encuentro Social, se incluyen en el Anexo 1.



III. Resultados de la Consulta a la Población Indígena.

En los siguientes cuadros se muestran los resultados de la participación de los pueblos y comunidades indígenas sobre la consulta.

Entidad	Número de organizaciones que dieron respuesta a los cuestionarios de la consulta	Número de organizaciones que manifestaron acuerdo favorable en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario	Número de organizaciones que manifestaron desacuerdo en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario
Tabasco	54	48	6

Contraste de opiniones:

<i>Distrito Propuesto en el Primer Escenario.</i>	<i>Municipio</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>
1	Nacajuca	16	0
2	Tenosique	3	0
15	Jalpa de Méndez	1	0
16	Jonuta	1	0
18	Balancán	2	0
20	Tacotalpa	7	3
En dos distritos diferentes (19 y 21)	Macuspana	1	1
En seis distritos diferentes (2,3,4,5,6 y 7)	Centro	8	2
En tres distritos diferentes (15, 16 y 17)	Centla	9	0
TOTAL		48	6

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Tabasco

En el distrito 20, es donde se presenta el mayor número de desacuerdos con la ubicación de la comunidad en el distrito electoral, las 3 observaciones, corresponden al municipio de Tacotalpa.

A pesar de que el municipio no cuenta con el 40 por ciento de población indígena, la propuesta consensuada atiende esta manifestación incorporando a Tacotalpa con los municipios ubicados al norte, a diferencia del primer escenario que lo agrupaba con Teapa.

Los argumentos expuestos para estar en desacuerdo, van desde proponer la ubicación de la cabecera de distrito en sus localidad, aspecto que podrá ser atendido una vez sea emitido el Escenario Final; la integración de un distrito con la agrupación de municipios con población Ch'ol, lo cual no es factible debido a que ningún municipio de la entidad tiene el 40% o más de esa población tal como hace referencia el criterio de distritación número 3 del Consejo General del INE; y temas en los cuales no existe injerencia para dar solución al problema planteado.

La base de datos pormenorizada de la consulta en la entidad **se incluye en el anexo 2.**

IV. Análisis.

A. De acuerdo al documento, la propuesta de escenario construida por los representantes acreditados ante la CLV de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Encuentro Social, presenta las siguientes características¹:

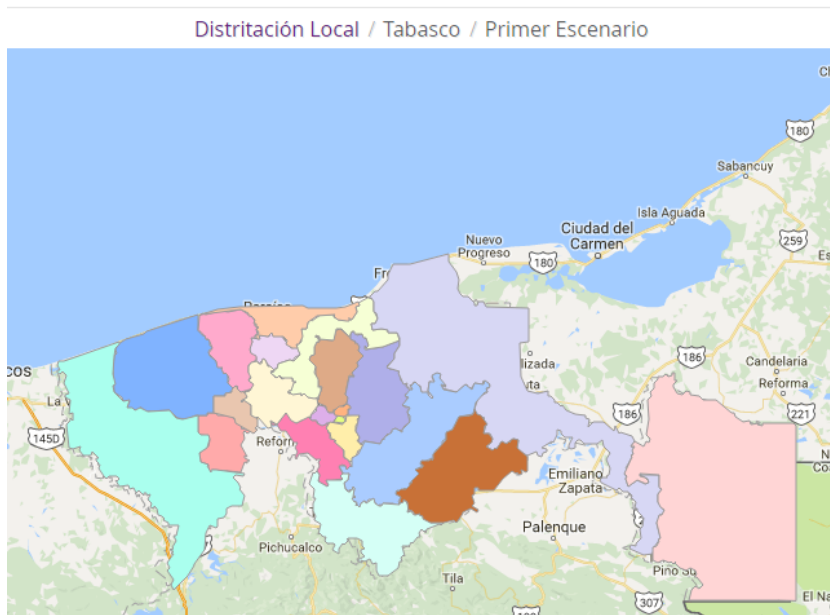
- a) Disminuye el número de Distritos construidos con fracciones municipales respecto del Primer Escenario.
- b) El valor de la función de costo es mayor que la del Primer Escenario.
- c) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	1	Nacajuca	
2	2		Cárdenas, Huimanguillo
3	1	Cárdenas	
4	1	Cárdenas	
5	1	Huimanguillo	
6	2	Balancán, Tenosique	
7	1	Macuspana	
8	3	Jalapa, Tacotalpa	Macuspana
9	3	Emiliano Zapata, Jonuta	Macuspana
10	1	Centro	
11	1	Centro	
12	1	Centro	
13	2	Teapa	Centro
14	1	Cunduacán	
15	1	Centro	
16	2		Centro, Cunduacán
17	1	Centro	

¹Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
18	1	Comalcalco	
19	2	Jalpa de Méndez	Comalcalco
20	2	Paraíso	Comalcalco
21	1	Centla	

En la siguiente imagen, se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 21 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Tabasco

- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 27 TABASCO

Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
<input type="checkbox"/>	19	13.21%	120,683	14,083	0.775682	0.418092	00:20
<input type="checkbox"/>	20	13.07%	120,534	13,934	0.759355	0.299198	00:16
<input type="checkbox"/>	18	12.81%	120,257	13,657	0.729463	0.257561	00:00
<input type="checkbox"/>	1	9.35%	116,562	9,962	0.388135	0.213267	00:00
<input type="checkbox"/>	6	8.42%	115,577	8,977	0.315174	0.231406	01:01
<input type="checkbox"/>	5	2.12%	108,864	2,264	0.020045	0.589958	00:00
<input type="checkbox"/>	2	1.11%	107,781	1,181	0.005454	0.411654	00:17
<input type="checkbox"/>	4	-0.64%	105,922	-678	0.001799	0.272715	00:00
<input type="checkbox"/>	3	-1.01%	105,521	-1,079	0.004555	0.294000	00:00
<input type="checkbox"/>	16	-2.95%	103,453	-3,147	0.038738	0.376513	00:32
<input type="checkbox"/>	11	-3.18%	103,212	-3,388	0.044898	0.180827	00:00
<input type="checkbox"/>	14	-3.57%	102,793	-3,807	0.056689	0.359641	00:00
<input type="checkbox"/>	12	-3.64%	102,724	-3,876	0.058763	0.320748	00:00
<input type="checkbox"/>	17	-3.73%	102,622	-3,978	0.061896	0.332658	00:00
<input type="checkbox"/>	21	-3.87%	102,476	-4,124	0.066523	0.397310	00:00
<input type="checkbox"/>	10	-4.36%	101,948	-4,652	0.084646	0.229235	00:00
<input type="checkbox"/>	15	-4.58%	101,714	-4,886	0.093376	0.241007	00:00
<input type="checkbox"/>	13	-5.14%	101,116	-5,484	0.117630	0.594249	00:51
<input type="checkbox"/>	8	-6.29%	99,897	-6,703	0.175735	0.391474	00:25
<input type="checkbox"/>	9	-8.03%	98,044	-8,556	0.286324	1.120184	01:14
<input type="checkbox"/>	7	-9.10%	96,903	-9,697	0.367781	0.252122	00:00

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	4.452659
Compacidad	0.5	7.783818
Total		12.236477

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +13.21% como máxima y el -9.10% como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Tabasco


- 4) En referencia a la integridad municipal, señalada en el criterio 4, la propuesta disminuye la cantidad de distritos con fracciones municipales, pues se construyeron siete distritos con nueve fracciones municipales en comparación con el Segundo Escenario que presenta nueve distritos con catorce fracciones municipales. Motivo por el cual se hace conveniente señalar los incisos a y b del primer criterio de evaluación:
 - a. *Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.*
 - b. *Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio 6.
- 7) Para el criterio 7, que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, se determinó que también se cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, la propuesta **puede ser considerada como segundo escenario** debido principalmente a que: **disminuye el número de distritos contruidos con fracciones municipales.**

V. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, se concluye que la propuesta integrada por los representantes acreditados ante la CLV de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Encuentro Social, **cumple con los criterios aprobados por el Consejo General del INE y reduce el número de distritos integrados con fracciones municipales. Motivo por el cual, el Comité recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que dicha propuesta sea considerada como Segundo Escenario.**

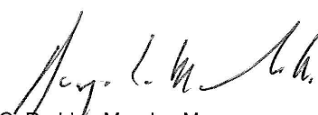
Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación



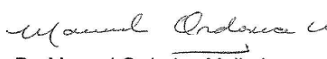
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Tabasco

ANEXO 1



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CLV 1-EXT/05: 18/07/2016

ACUERDO DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE TABASCO, POR EL QUE RECOMIENDA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y AL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN, LA PROPUESTA DE ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL PARA EL ESTADO DE TABASCO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA.

ANTECEDENTES

- 1.- El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG258/2016 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.
- 2.- El 15 de abril de 2015, mediante acuerdo INE/CG195/2015 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas previas a sus respectivos procesos electorales locales.
- 3.- En fecha 26 de noviembre de 2015, mediante acuerdo INE/CG991/2015 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó los catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral del estado de Tabasco, como insumos para la generación de los escenarios de Distritación.
- 4.- El 25 de abril del año en curso mediante acuerdo INE/JGE-104/2016, la Junta General Ejecutiva aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal para el año 2016-2017.
- 5.- El día 24 de junio del presente año la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) llevó a cabo la Compilación del Sistema para la Distritación Electoral Local.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

6.- En fecha de 27 de junio de 2016, se realizó la Generación del Primer Escenario de Distritación Local del Estado de Tabasco.

7.-Mediante oficios números: INE/JLETAB/VR/CLV/113/2016, INE/JLETAB/VR/CLV/114/2016, INE/JLETAB/VR/CLV/115/2016, INE/JLETAB/VR/CLV/116/2016, INE/JLETAB/VR/CLV/117/2016, INE/JLETAB/VR/CLV/118/2016, INE/JLETAB/VR/CLV/119/2016, INE/JLETAB/VR/CLV/120/2016 e INE/JLETAB/VR/CLV/121/2016, se realizó la entrega a los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (RFE) del INE en el estado de Tabasco del Primer Escenario de Distritación Local del Estado de Tabasco.

8.- Los días 01 y 02 de julio de 2016, en la Sala de Sesiones de la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado de Tabasco, se llevó a cabo la capacitación sobre el Sistema de Distritación Local y Federal 2016-2017, para representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, representantes de los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del RFE del INE en el estado de Tabasco e Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

9.- En sesión ordinaria de la Comisión Local de Vigilancia del RFE del INE en el estado de Tabasco, de fecha 15 de julio de 2016, en términos del artículo 6, párrafo 1, inciso e) del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia, los representantes de los Partidos Políticos acreditados solicitaron llevar a cabo una sesión extraordinaria el día 18 de julio de 2016, con el objeto de presentar una propuesta de Escenario de Distritación Local con base en las *"Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas."* establecidas por la DERFE.

CONSIDERANDOS

1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 41, fracción V, apartado B, inciso a), establece que para los procesos electorales federales y locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral, la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales

2.-Que de conformidad con el artículo 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la demarcación de los Distritos Electorales Federales y Locales será realizada por el Instituto con base en el último censo



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

general de población y los criterios generales determinados por el Consejo General de este Instituto.

3.- Que el considerando TERCERO del acuerdo INE/CG195/2015 del *"Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos procesos electorales locales"* establece que resulta conveniente que el Instituto, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, defina las reglas para la construcción y evaluación de las propuestas de los escenarios de distritación por parte de los representantes de los Partidos Políticos ante las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, con la finalidad de generar certeza y equidad al proceso de proponer cambios a los escenarios de distritación que plantee la autoridad electoral.

4.- Que en relación con la distritación electoral local de las entidades federativas, el artículo 214, párrafos 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala lo siguiente:

a. La demarcación de los Distritos Electorales Federales y Locales será realizada por el Instituto Nacional Electoral con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por el Consejo General.

b. El Consejo General del Instituto ordenará a la Junta General Ejecutiva los estudios conducentes y aprobará los criterios generales. La distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el proceso electoral en que vaya a aplicarse.

5.- Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional Electoral contará en su estructura con órganos de vigilancia del Padrón Electoral, los cuales se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales.

6.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las Comisiones Locales de Vigilancia se integrarán por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva correspondiente, representantes de los partidos políticos nacionales y un secretario nombrado entre los miembros del Servicio Profesional Electoral con funciones en el área registral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

8.- De conformidad con el artículo 19, párrafo 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, la Dirección Ejecutiva, sus vocalías o, en su caso, las autoridades competentes del Instituto, valorarán la pertinencia de aceptar o no los acuerdos de recomendación.

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas y con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 157, párrafo 1 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 19, párrafos 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores esta Comisión Local de Vigilancia en el Estado de Tabasco aprueba el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Local de Vigilancia recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y al Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución la propuesta de escenario de Distribución Local para el estado de Tabasco anexo al presente acuerdo con una función de costo de 12.236477, realizado mediante el Sistema de Distribución Local con la tipología descrita en el documento "Propuesta de Escenario de Distribución Local para el estado de Tabasco 2016-2017".

SEGUNDO. La propuesta de Escenario de Distribución Local para el estado de Tabasco con una función de costo de 12.236477, la cual se recomienda a la DERFE en el punto PRIMERO del presente acuerdo, es aprobada por mayoría de los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (RFE) del INE en el estado de Tabasco (PAN, PRÍ, PRD, PT, PVEM, PMC, PNA y PES) y con el voto en contra del PMORENA, con base en los criterios y reglas operativas de Distribución Local aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG195/2015, con lo cual se da cumplimiento al criterio Número 8, destacando que en ningún proceso se transgreden los criterios y reglas de evaluación aplicables en la propuesta aprobada.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

TERCERO. Túrnese el presente Acuerdo de recomendación a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, para su consideración.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Portal de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de fecha 18 de julio de 2016, por mayoría de votos de los representantes de los partidos políticos acreditados presentes (PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, PMC, PNA, PES) y Presidente.

PRESIDENTE

C. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS

SECRETARIO

C. PABLO EMILIO TREJO JIMÉNEZ



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO
VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

ACTA/CIRC/VR/CLV07/2016

ACTA CIRCUNSTANCIADA LEVANTADA CON MOTIVO DE EL TÉRMINO DEL PERIODO DE OBSERVACIONES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE OPINIONES DE INSTITUCIONES INDÍGENAS REPRESENTATIVAS SOBRE EL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL 2016-2017.

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SIENDO LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO 2016, REUNIDOS EN LAS OFICINAS DE LA VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE TABASCO, CON DOMICILIO EN LA CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NÚMERO CIENTO DOS, COLONIA PLUTARCO ELÍAS CALLES, VELÓDROMO DE LA CIUDAD DEPORTIVA. LOS CIUDADANOS: **LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS**, ENCARGADO DE DESPACHO DE VOCAL EJECUTIVO Y VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES; **PABLO EMILIO TREJO JIMÉNEZ**, JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS Y **JOSÉ JUAN GARCÍA LÓPEZ**, JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL.-----

HACEN CONSTAR

QUE CONFORME AL CRONOGRAMA DEL "PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL Y FEDERAL 2016-2017", APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INE, MEDIANTE ACUERDO INE/JGE-104/2016, Y CON BASE EN EL "PROTOCOLO PARA LA RECEPCIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES DE LAS OBSERVACIONES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE OPINIONES DE INSTITUCIONES INDÍGENAS REPRESENTATIVAS SOBRE LOS ESCENARIOS DE DISTRITACIÓN LOCAL Y/O FEDERAL Y SU ENTREGA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES", EL DÍA 18 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO ENTRE LAS 9:00 HORAS Y LAS 23:59 SE LLEVÓ A CABO LA RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS OPINIONES DE LAS INSTITUCIONES INDÍGENAS REPRESENTATIVAS. -----

CON BASE EN LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EN EL DESARROLLO DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, CONVOCADA A SOLICITUD DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON EL OBJETO DE ACORDAR RECOMENDAR UNA PROPUESTA DE ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE DICHO ÓRGANO DE VIGILANCIA, REALIZARON LA ENTREGA DE UNA PROPUESTA DE ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL, DE LA SIGUIENTE FORMA:

HORA	PARTIDO	REPRESENTANTE	NOMBRE	OFICIO	ARGUMENTACIÓN	ARCHIVO .PDF DEL SISTEMA DE DISTRITACIÓN LOCAL	ARCHIVO .JSON
14:48	PAN	PROPIETARIO	LUIS ENRIQUE GORDILLO BORGES	SI	SI	SI	SI
14:50	PRI	SUPLENTE	JESÚS MANUEL SÁNCHEZ RICARDEZ	SI	SI	SI	SI
14:53	PRD	PROPIETARIO	JAVIER LÓPEZ CRUZ	SI	SI	SI	SI
14:55	PT	PROPIETARIO	FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ SERVÍN	SI	SI	SI	SI
14:56	PVEM	PROPIETARIO	MARTIN DARIO CÁZAREZ VÁZQUEZ	SI	SI	SI	SI
14:57	PMC	SUPLENTE	CARLOS TRUJILLO PEREGRINO	SI	SI	SI	SI
14:58	PNA	PROPIETARIO	MARIO MIRABAL ÁLVAREZ	SI	SI	SI	SI
14:59	PES	PROPIETARIA	MARTHA BEATRIZ TOVAR ROMERO	SI	SI	SI	SI

ESTOS ARCHIVOS Y DOCUMENTOS TAL Y COMO LO INDICA EL PROTOCOLO, FUERON DEPOSITADOS EN FORMATO ELECTRÓNICO EN UN ARCHIVO EN FORMATO .ZIP, EN EL SERVIDOR DE CARTOGRAFÍA, EN LA CARPETA NOMBRADA COMO /OBSERVACIONES-PRIMER-ESCENARIO/TABASCO Y CON EL NOMBRE DE LA REPRESENTACIÓN PARTIDISTA (SE ANEXA PANTALLA).-----

EN EL CASO DEL PARTIDO MORENA, NO PRESENTÓ OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN LAS OFICINAS DE ESTA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INE EN EL ESTADO DE TABASCO,ASI MISMO, EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO (IEPCT) TAMPOCO REMITIÓ OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL, DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICO O DE LÍDERES DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.-----







JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO
VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

SEGUNDO. CON RELACIÓN AL CUESTIONARIO DE CONSULTA A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN MATERIA DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL Y FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO, SE RECIBIERON 54 (CINCUENTA Y CUATRO) DE LOS 91 (NOVENTA Y UNO) DISTRIBUIDOS EN LA ENTIDAD. MISMOS QUE FUERON CAPTURADOS EN EL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN DISTRITAL (SICED), POR EL C. JOSÉ JUAN GARCÍA LÓPEZ, JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL DE LA VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INE EN EL ESTADO DE TABASCO.-----

POR LO QUE NO HABIENDO MAS QUE TRATAR , SE CIERRA LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS DEL CERO HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA MARTES 19 DE JULIO DEL AÑO 2016 CONSTANDO LA PRESENTE ACTA DE TRES FOJAS ÚTILES Y ANEXO, FIRMADAS AL MARGEN Y AL CALCE POR TODOS AQUELLOS QUE INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE LOS HECHOS NARRADOS . -----

ENCARGADO DE DESPACHO DE
VOCAL EJECUTIVO Y VOCAL DEL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

LICC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS

JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y
ANÁLISIS

C. PABLO EMILIO TREJO JIMÉNEZ

JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

C. JOSÉ JUAN GARCÍA LÓPEZ

VILLAHERMOSA, TABASCO A 18 DE JULIO DE 2016.



LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
PRESENTE

El Partido Acción Nacional con base en el punto 1 de las "Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas", que establece que "Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta", le hago entrega de un disco compacto que contiene:

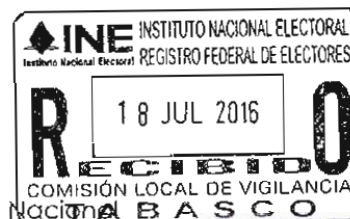
- Archivo propuesta de distritación PAN en formato JSON.
- Propuesta de Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco 2016-2017.
- Archivo pdf del Sistema de Distritación Local.

Lo anterior para agregarlo por el medio establecido en el Protocolo de entrega de observaciones.

Sin otro particular, reciba un saludo.

Atentamente,

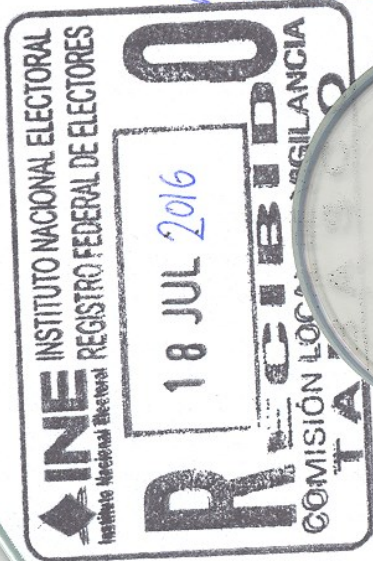
Lic. Luis Enrique Gordillo Borges
Representante propietario del Partido Acción Nacional
ante la Comisión Local de Vigilancia



14:48



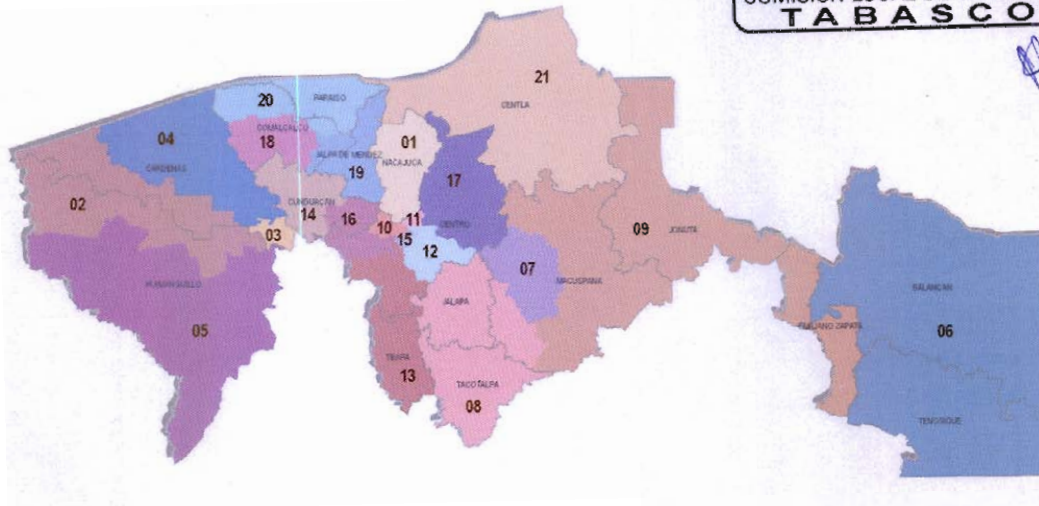
14:48



Propuesta de Escenario de
Distritación Local 2016-2017



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



TABASCO

Propuesta de Escenario de
Distritación Local 2016 - 2017

INTRODUCCIÓN

El Partido Acción Nacional, con base en los criterios establecidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobados mediante acuerdo INE/CG195/2016, así como, en las "Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas", propone un Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco con una función de costo de 12.236477 (se anexa pdf del escenario del Sistema de Distritación Local).

A continuación se exponen los argumentos considerados para la construcción de esta propuesta de escenario:



Equilibrio Poblacional

Criterio

1

Con base en el Título Primero, Capítulo 1, Artículos 12 y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso se integra por 21 diputados electos por el principio de mayoría relativa por cada uno de los Distritos Electorales Uninominales. De acuerdo al "Censo de Población y Vivienda 2010", la Población total de la entidad es de 2,238,603.



Equilibrio Poblacional

Criterio

2

La distribución de los distritos se determinara obteniendo la Media de poblacional estatal que es el resultado de dividir los 2,238,603 habitantes entre los 21 Distritos Electorales Uninominales con base en el Criterio 1 y la regla operativa a del Criterio 2; obteniendo también la desviación poblacional de $\pm 15\%$ establecida y los limites inferior y superior para el estado de Tabasco, conforme a la regla operativa d del Criterio 2.

Media poblacional estatal = Población total / Número de distritos locales
Población total (2,238,603)/ 21 = 106,600

Desviación poblacional 15% = 15,990

Más 15 % = 122,590

Menos 15 % = 90,610

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

En el documento "Tipologías Regional Local Tabasco"*, se describe la tipología municipal con base en la media poblacional estatal dividida entre la población de cada uno de los municipios de la entidad, obteniendo la proporción de distritos por municipio, misma que fue considerada para esta propuesta de escenario.

TIPOLOGIA MUNICIPAL*

Tipo	Descripción
Tipo 1	Municipios cuyo cociente de la media estatal esté entre 0.85 y 1.15 construirán un distrito electoral.
Tipo 2	Municipios cuya proporción de población permita construir distritos enteros a su interior dentro del margen de desviación de 15 %.
Tipo 3	Municipios con más de 1.15 de proporción distrital que agrupados con un solo vecino conformen un número entero de distritos.
Tipo 4	Los municipios excluidos de los supuestos anteriores para que en asociación con otro u otros, se lleve a cabo la construcción de las demarcaciones distritales requeridas.
Tipo 5	Identificar los municipios (del tipo 1, 2, 3, 4), ya sea porque dejen alguna región de la entidad aislada o que su índice municipal sea suficientemente grande para crear distritos fuera de rango; tendrán que ser divididos, para que agrupados conformen distritos dentro del rango poblacional establecido.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

Con la "Tipología Municipal " se clasificaron los 17 municipios del estado de Tabasco, asignando dos a la categoría de Tipo 1; cuatro clasificados como Tipo 3 y a once les correspondió el Tipo 4.

TIPOLOGÍA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO

MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PROPORCION DISTRICTAL	TIPO DE MUNICIPIO PROPUESTA	TIPO DE MUNICIPIO 1er ESCENARIO
CENTRO*	637,745	5.98	3	2
CARDENAS	247,817	2.32	3	3
COMALCALCO*	192,676	1.81	4	3
HUIMANGUILLO	180,271	1.69	3	3
MACUSPANA*	152,876	1.43	4	5
CUNDUACAN	128,282	1.20	3	3
NACAJUCA	116,562	1.09	1	1
CENTLA*	102,476	0.96	1	5
PARAISO	84,922	0.80	4	4
JALPA DE MENDEZ	83,876	0.79	4	4
TENOSIQUE	59,179	0.56	4	4
BALANCAN	56,398	0.53	4	4
TEAPA	53,555	0.50	4	4
TACOTALPA	46,302	0.43	4	4
JALAPA	36,281	0.34	4	4
JONUTA	29,745	0.28	4	4
EMILIANO ZAPATA	29,640	0.28	4	4

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 1

CASO 1

Los municipios de Centla con 0.96 y Nacajuca con 1.09 de proporción distrital conformarán dos distritos electorales, es decir, un distrito electoral cada municipio.

21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir.

Municipio	Población Total	Proporción Distrital	Distritos enteros	Desviación Poblacional
CENTLA	102,476	0.96	1	-.04
NACAJUCA	116,562	1.09	1	.09



Equilibrio Poblacional

Criterio

2

● MUNICIPIOS DE TIPO 3

CASO 1

En el caso del municipio de Centro, el cual con su proporción distrital de 5.98 le permite conformar seis distritos en su interior, lo que lo coloca en la clasificación de Tipo 2, cambia a Tipo 3 al combinarlo con municipios colindantes, en este caso al este con Cunduacán (proporción distrital 1.20) de Tipo 3 y al oeste con Teapa (proporción distrital de .5) de Tipo 4, para conformar siete distritos dentro de los márgenes poblacionales establecidos. Cinco distritos conformados exclusivamente con secciones del municipio de Centro; un distrito con secciones rurales del municipio de Centro y 8 secciones del municipio de Cunduacán y un distrito con secciones del municipio de Centro y con la totalidad de las secciones del municipio de Teapa, por lo cual ingresaron al sistema desagregados por secciones electorales.

CONFORMACIÓN DE DISTRITOS	DISTRITO	DESVIACIÓN POBLACIONAL
CENTRO	10	-4.36
	11	-3.18
	12	-3.64
	15	-4.58
	17	-3.73
CENTRO-CUNDUACAN	16	-2.95
CENTRO-TEAPA	13	-5.14

21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 3

CASO 1



Equilibrio Poblacional

Criterio

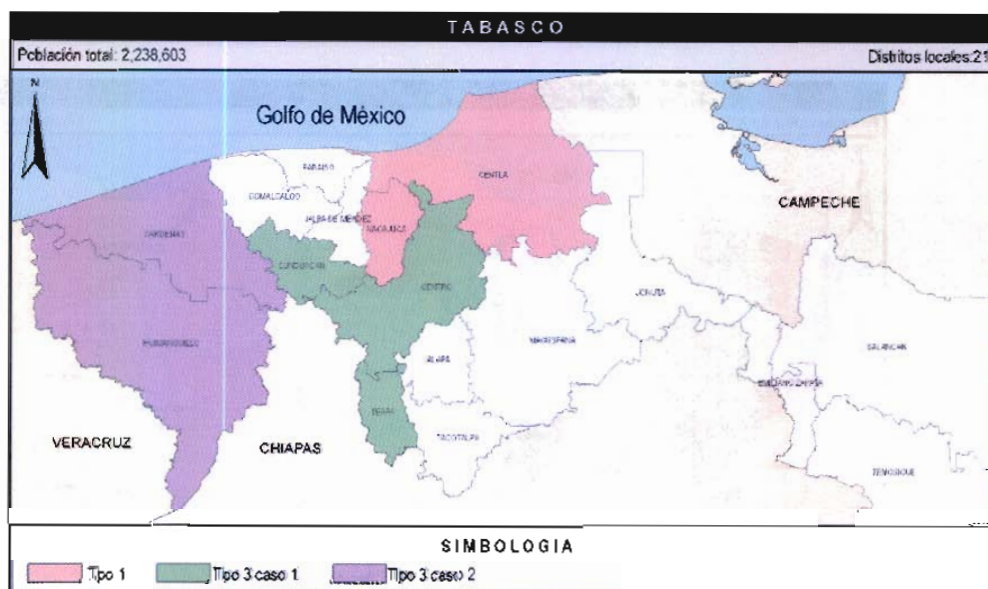
2

- MUNICIPIOS DE TIPO 3

CASO 2

En el caso 2, se conserva la tipología propuesta en el primer Escenario de Distritación Local. El municipio de Cárdenas (2.32 de proporción distrital) que colinda con el municipio de Huimanguillo (1.69 de proporción distrital), tienen en conjunto la población suficiente para conformar 4 distritos muy cercanos a la media estatal, para lo cual ingresaron al sistema desagregados por secciones electorales.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
CARDENAS	247,817	2.32	
HUIMANGUILLO	180,271	1.69	
	428,088	4.01	0.01 entre 4 distritos



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir. 12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3 = 8 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 1

El municipio de Comalcalco (1.81 de proporción distrital) Tipo 4, que colinda con los municipios de Paraíso (0.80 de proporción distrital) al este, con Cunduacán (1.20 de proporción distrital) al oeste y al sur Jalpa de Méndez (0.79 de proporción distrital), tienen en conjunto la población suficiente para conformar 4 distritos muy cercanos a la media estatal, para lo cual, deberán ingresar al sistema desagregados por secciones electorales.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
COMALCALCO	192,676	1.81	
CUNDUACAN	128,282	1.20	
JALPA DE MENDEZ	83,876	0.79	
PARAISO	84,922	0.80	
	489,756	4.6	.6



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir. 12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3 = 8 distritos por distribuir. 8 distritos, menos 4 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 4 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 2

De los municipios clasificados como Tipo 4 Tenosique y Balancan ingresaran íntegros al sistema para conformar un distrito.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
TENOSIQUE	59,179	0.56	
BALANCAN	56,398	0.53	
	115,577	1.09	.09



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 2

12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3= 8 distritos por distribuir.

8 distritos, menos 4 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4= 4 distritos por distribuir.

4 distritos, menos 1 distribuido en municipios de tipo 4=3 distritos por distribuir.



Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 3

4 municipios de tipo 4, ingresarán enteros al sistema y junto con el municipio de Macuspána también de tipo 4 que ingresará al sistema desagregado en secciones electorales, se conformarán 3 distritos dentro de los rangos poblacionales.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
MACUSPANA	152,876	1.43	
JALAPA	36,281	0.34	
TACOTALPA	46,302	0.43	
JONUTA	29,745	0.28	
EMILIANO ZAPATA	29,640	0.28	
	341,176	2.76	0.24 entre 3



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 3

12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3= 8 distritos por distribuir.

8 distritos, menos 4 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4= 4 distritos por distribuir.

4 distritos, menos 1 distribuido en municipios de tipo 4=3 distritos por distribuir.

3 distritos, menos 3 distribuidos en municipio de tipo 4= 0 distritos por distribuir.



Distritos integrados con municipios de población indígena

Criterio

3

En el estado de Tabasco, si bien es cierto, que no hay municipios con más del 40 por ciento de población indígena, existen áreas históricas donde se agrupan pueblos y comunidades indígenas, principalmente en los municipios de Centla y Nacajuca, por lo cual en esta propuesta de Escenario de Distritación Local, se consideró preservar la conformación de estos municipios en un distrito cada uno..



Integridad municipal

Criterio

4

Para apegarse al Criterio 4, en la construcción primero de tipologías y después de distritos del Escenario de Distritación Local que se propone, se identificaron aquellos municipios cuya población era suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal. También conforme a las reglas operativas para este criterio se agruparon municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometiera el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal. Por último, respetando las reglas operativas para la integridad municipal se unieron municipios que excedían el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformaban un número entero de Distritos y se procuró involucrar al menor número de fracciones municipales.

La siguiente tabla muestra el número de municipios que se conservan íntegros en el Escenario propuesto de Distritación Local en comparación con el Primer Escenario:

	ESCENARIO PROPUESTO		PRIMER ESCENARIO	
	TOTAL	PORCENTAJE	TOTAL	PORCENTAJE
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO	17	100.00%	17	100.00%
MUNICIPIOS FRACCIONADOS	7	41.18%	6	35.29%

Por último, la siguiente tabla compara el total de Distritos enteros al interior de los municipios y el total de Distritos fraccionados al interior de los municipios entre el Escenario propuesto de Distritación Local y el Primer Escenario.

Integridad municipal

Criterio

4

	ESCENARIO PROPUESTO		PRIMER ESCENARIO	
	TOTAL	PORCENTAJE	TOTAL	PORCENTAJE
DISTRITOS DEL ESTADO DE TABASCO	21	100.00%	21	100.00%
DISTRITOS ENTEROS AL INTERIOR DE LOS MUNICIPIOS	11	52.38%	9	42.86%
DISTRITOS FRACCIONADOS AL INTERIOR DE LOS MUNICIPIOS	9	42.86%	14	66.67%

Compacidad

Criterio

5

Otro de los aspectos que se procuró para la construcción del Escenario propuesto fue que los Distritos estuvieran delimitados de tal forma que tuvieran una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular, aplicando la fórmula del Sistema de Distribución Local, logrando un valor de compacidad aproximado al del Primer Escenario.:

ESCENARIO	COMPACIDAD
PRIMER ESCENARIO	7.783182
ESCENARIO PROPUESTO	7.783818



Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

La propuesta de Escenario de Distritación Local se construyó buscando facilitar el traslado en el interior de los distritos, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y localidades con población significativa, además de la continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral, por lo que fue necesario identificar las unidades geográficas que conformarían los distritos, una vez establecida la tipología y aplicando el algoritmo del Sistema de Distritación Local, siendo estas las principales consideraciones para cambiar la tipología del municipio de Centro e integrar un distrito con secciones rurales y secciones del municipio de Cunduacán y un distrito con la totalidad del municipio de Teapa y secciones conurbadas del mismo municipio de Centro, así como conformar distritos entre los municipios de Comalcalco, Cunduacán, Jalpa de Méndez y Paraíso, mismos criterios que fueron utilizados para la integración de distritos entre los municipios de Emiliano Zapata, Jalapa, Jonuta, Macuspana y Tacotalpa.

A continuación se describe la conformación de los 21 distritos de la Propuesta de Escenario:

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 01 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Nacajuca.
Colindancia:	Al norte con el distrito 21 (municipio de Centla), al sur con los distritos 15 y 16 (municipio de Centro), al este con el distrito 17 (municipio de Centro), al oeste con el distrito 19 (municipio de Jalpa de Méndez).
Partiendo del extremo norte de la sección 0965 (Poblado Oxiacaque), la línea limítrofe del Distrito "01", hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur-oeste.	El límite pasa por el norte de la sección 0965 (Poblado Oxiacaque).
2. Sur.	La demarcación continúa por las secciones electorales: 0961 (Ranchería Chicozapote), 0972 (Poblado Sandial), 0973 (Ejido Bandera), 0979 (Ranchería Saloya 1ra. Sección), 0983 (Ranchería Saloya 2da. Sección El Zapote), 0984 (Ejido Samarkanda), 0985 (Ejido El Cedro), y 0987 y 0988 (Fraccionamiento Bosques de Saloya).
3. Oeste.	El límite distrital se desplaza sobre la parte sur de la sección 0989 (Fraccionamiento Bosques de Saloya), 0990 (Fraccionamiento Brisas del Carrizal) y 0986 (Ejido Carlos A. Madrazo Fraccionamiento La Selva).
4. Norte.	Continúa su recorrido por el límite de los distritos 01 y 19, donde abarca las secciones electorales: 0978 (Ranchería Arroyo), 0976 (Ranchería Taxco), 0975 (Ranchería Vainilla), 0958 (Ciudad de Nacajuca), 0954 (Ciudad de Nacajuca), 0968 (Poblado Tucta), 0964 (Poblado Tapotzingo), 0963 (Poblado Guaytalpa), 0962 (Poblado San Isidro 2da. Sección), 0960 (Poblado Tecolutla), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0965.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 02 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cárdenas y Huimanguillo.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con el distrito 05 (municipio de Huimanguillo, al este con el distrito 04 (municipio de Cárdenas) y al oeste con el estado de Veracruz.
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0112 (Poblado Cuauhtemotzín), la línea limitrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido del tramo inicia en el extremo norte de la sección 0112 (Poblado Cuauhtemotzín), para continuar su recorrido por las secciones siguientes: 0102 (Colonia Agraria El Barí 2da. Sección), 0101 Colonia Agraria El Pailebot).
2. Sur-este.	El tramo inicia su recorrido por el extremo este de la sección 0101 Colonia Agraria El Pailebot para continuar sobre las secciones 0107 (Colonia Agrícola El Retiro (Chicozapote 2da. Sección), 0126 (Colonia Agrícola El Porvenir), 0128 (Poblado Venustiano Carranza C-23), 0142 (Poblado José María Pino Suarez C-22), 0143 (Poblado Benito Juárez C-21), 0155 y 0156 Poblado Gregorio Méndez Magaña C-28), 0167 (Colonia Militar El Parnaso), a partir de este punto el recorrido distrital incursiona en el municipio de Huimanguillo, abarcando las secciones siguientes: 0718 Poblado Francisco Villa C-31), 0724 (Ranchería Río Seco y Montaña 2da. Sección).
3. Sur-oeste.	Parte del extremo este y sur de la sección 0724 (Ranchería Río Seco y Montaña 2da. Sección) y continua sobre las secciones 0729 (Poblado Carlos A. Madrazo C-41), 0727 (Poblado Ernesto Aguirre Colorado C-40), 0736 (Poblado Mecatepec).
4. Oeste.	Parte del extremo oeste de la sección 0736 (Poblado Mecatepec), para continuar sobre las secciones: 0731 (Poblado Tecominoacan), 0723 (Ejido Paso de la Mina 2da. Sección), 0716 (Ejido Zapotal San Miguel 1ra. Sección), 0711 (Ejido Palo Mulato Zapotal), 0710 (Ejido Pejelagartero 1ra. Sección "Los Pinos"), 0706 (Ejido Pejelagartero Guadalupe Victoria), 0708 (Ejido Pejelagartero 2da. Sección), 0715 (Ejido Francisco Trujillo Gurria).
5. Norte.	Parte del extremo oeste de la sección 0715 (Ejido Francisco Trujillo Gurria), abarcando las secciones electorales 0703 y 0699 (Ciudad La Venta), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0965.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 03 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cárdenas.
Colindancia:	Al norte con el distrito 04 (mismo municipio), al sur con el distrito 05 (municipio de Huimanguillo), al este con el distrito 14 (municipio de Cunduacán) y con el estado de Chiapas y al oeste con el distrito 02 (municipio de Huimanguillo).
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0047 (Ciudad de H. Cárdenas), la línea limitrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Parte del extremo norte de la sección 0047 (Ciudad de H. Cárdenas) para continuar sobre las secciones 0046, 0048, 0049 (Ciudad de H. Cárdenas), 0160 (Ranchería El Habanero 1ra. Sección "El Carmen).
2. Sur.	Inicia y concluye en el extremo este de la sección 0160 (Ranchería El Habanero 1ra. Sección "El Carmen).
3. Oeste.	Parte del extremo este y sur de la sección 0724 (Ranchería Rio Seco y Parte del extremo sur de la 0160 (Ranchería El Habanero 1ra. Sección "El Carmen) y continua por las secciones 0164 (Ejido Habanero 1ra. Sección), 0165 (Ranchería Paso y Playa), y 0166 (Colonia Benito Juárez).
4. Norte.	Inicia en el extremo oeste de la sección 0166 (Colonia Benito Juárez), y 0165 (Ranchería Paso y Playa), para bordear la zona urbana de la ciudad de H. Cárdenas sobre el límite de las secciones 0089, 0087, 0086, 0081, 0071, 0161 (Ejido Arroyo Hondo Abejona), 0053, 0052, hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0047.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 04 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cárdenas.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con el distrito 03 (mismo municipio), al este con los distritos 20, 18 y 14 (municipios de Comalcalco y Cunduacán) y al oeste con el distrito 02 (mismo municipio).
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0092 (Villa y Pto. Corl. Andrés Sánchez Magallanes), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El tramo inicia en el extremo norte de la 0092 (Villa y Pto. Corl. Andrés Sánchez Magallanes), continuando por las secciones 0093, 0094 y 0095 de la misma villa, 0090, (Ejido El Alacrán).
2. Sur.	El recorrido inicia en el extremo este de la sección 0090, (Ejido El Alacrán), y continua sobre las secciones 0091 (Ranchería El Mingo), 0098 (Ejido Santuario 2da. Sección), 0104 (Ejido Poza redonda 2da. Sección), 0109 (Ranchería Poza redonda 1ra. Sección), 0122 (Ranchería Santana 2da. Sección B "La Palma), 0123 (Ranchería Santana 2da. Sección A), 0131 (Ranchería Santana 1ra. Sección A), 0140 (Ranchería Río Seco 2da. Sección C), 0138 (Poblado Santa Rosalía), 0149 (Poblado Miguel Hidalgo 2da. Sección A "El Edén"), 0139 (Ejido Miguel Hidalgo 2da. Sección B "La Natividad"), 0147 (Colonia Celia González de Rovirosa), 0151 (Ranchería Calzada 1ra. Sección), 0150 (Ranchería Calzada 2da. Sección).
3. Oeste.	Parte del extremo sur de la sección 0150 (Ranchería Calzada 2da. Sección), 0151 (Ranchería Calzada 1ra. Sección), 0152 (Ranchería Melchor Ocampo), 0146 (Ejido Carrizal), 0153 (Ranchería Arroyo Hondo Santa Teresa 2da. Sección), 0154 (Ejido Arroyo Honda 1ra. Sección).
4. Noreste.	En este tramo se incluyen las secciones: 0148 (Poblado Vicente Guerrero C-29), 0144 (Poblado Miguel Hidalgo y Costilla C-20), 0133 (Poblado Emiliano Zapata C-16), 0134 (Poblado Adolfo López Mateos C-15), 0129 (Poblado Plutarco Elías Calles C-14), 0119 (Poblado José María Morelos y Pavón C-11), 0127 (Poblado Venustiano Carranza C-23), 0125 (Poblado Ignacio Gutiérrez Gómez), 0117 (Colonia Agrícola Las Flores), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0092.



Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 05 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Huimanguillo.
Colindancia:	Al norte con el distrito 02 (mismo municipio), al este con el estado de Chiapas y al oeste con el estado de Veracruz.
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0726 (Ejido Tres Bocas 1ra. Sección), la línea límite de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El tramo inicia en el extremo norte de la sección 0726 (Ejido Tres Bocas 1ra. Sección), y continúa sobre las secciones 0725 (Ejido Zanapa 1ra. Sección), 0730 (Ejido Huapacal 1ra. Sección), 0735 (Ejido Tierra Colorada 1ra. Sección), 0734 (Ejido La Esperanza), 0749 (Colonia Agrícola El Encomendero), 0745 (Ejido Los Limones), 0741 (Poblado Ocuapan), 0733 (Rancharía Monte de Oro 1ra. Sección), 0728 (Rancharía Los Naranjos 1ra. Sección), 0732 (Rancharía Macayo y Naranjo 2da. Sección).
1. Sur.	Parte del extremo este de la sección 0732 (Rancharía Macayo y Naranjo 2da. Sección), bordeando todo el límite entre los estados de Tabasco y Chiapas, sobre las secciones: 0742 (Rancharía Otra Banda 2da. Sección), 0756 (Rancharía Paredón 1ra. Sección), 0759 (Ejido Paredón 2da. Sección Álvaro Obregón), 0770 (Villa San Manuel), 0763 (Poblado Mezcalapa Caobanal), 0771 (Ejido Gregorio Méndez), 0775 (Rancharía Amacohite 1ra. Sección), 0777 (Rancharía La Arena 1ra. Sección), 0778 (Rancharía Alto Amacohite 3ra. Sección), 0779 (Ejido Chimalapa 2da. Sección), 0780 (Colonia Agrícola Las Flores).
1. Oeste.	Parte del extremo oeste de la sección 0780 (Colonia Agrícola Las Flores), para continuar en el mismo rumbo sobre las secciones 0779 (Ejido Chimalapa 2da. Sección), 0778 (Rancharía Alto Amacohite 3ra. Sección), 0776 (Rancharía Pedregal Moctezuma 1ra. y 2da. Sección), 0773 (Colonia Agrícola Guadalupe Victoria), 0764 (Ejido Miguel Hidalgo y Costilla), 0761 (Colonia Agrícola Río Pedregal), 0752 (Colonia Agrícola Francisco Martínez Gaytán), 0751 (Ejido Guanaj), 0744 (Poblado Francisco Rueda), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0726.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 06 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Balancán y Tenosique.
Colindancia:	Al norte con el estado de Campeche, al sur con el estado de Chiapas y la República de Guatemala, al este con la República de Guatemala y al oeste con el estado de Campeche y el Distrito Electoral "09".
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0008 (Ejido Santa Cruz), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Bordea los municipios de Balancán y Tenosique incluyendo las siguientes secciones: en sentido este, 0008 (Ejido Santa Cruz), 0009 (Colonia La Hulería), 0011 (Ejido Tarimas), 0017 y 0013 (Villa El Triunfo), 0018 (Ejido El Pichi).
2. Sur.	Continúa su recorrido por el límite de las secciones: 0018 (Ejido El Pichi), 0024 (Villa Quetzacoatl), 0029 (Ejido Arroyo El Triunfo 1ra Sección), 0038 (Ejido Ramonal), 0042 (Ejido Apatzingán), 0044 (Ejido Cuyos de Caoba), 0045 (Ejido Chamizal), en la misma dirección incursiona en secciones electorales del municipio de Tenosique: 1125 (Ejido Acatipla), 1129 (Ejido El Pedregal), 1132 (Colonia Agrícola Sueños de Oro).
3. Oeste.	Bordea el municipio de Tenosique sobre los límites sur de las secciones electorales siguientes: 1132 (Colonia Agrícola Sueños de Oro), 1131 (Ejido El Repasto), 1130 (Ejido Francisco Villa), 1128 (Ejido Santo Tomas).
4. Norte y noreste.	Sigue por el sur de las siguientes secciones: 1128 (Ejido Santo Tomas), 1123 (Ejido Adolfo López Mateos), 1122 (Ejido Javier Rojo Gómez), 1119 (Ejido Bocal del Cerro), 1121 (Poblado Arena de Hidalgo), 1115 (Ejido Pomona 1ra. Sección), 1108 (Ejido Santa Lucia), en las mismas direcciones incursiona en secciones electorales del municipio de Balancán: 0040 (Poblado El Arenal), 0036 (Ejido Leona Vicario), 0006 (ciudad de Balancán), 0030 (Ejido Vicente Guerrero), 0012 (Ejido Mario Calcáneo Sánchez), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0008.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 07 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Macuspana.
Colindancia:	Al norte con los distritos 17 y 09 (municipios de Centro y Macuspana), al sur y al este, con el distrito 09 (municipio de Macuspana), al oeste con el distrito 08 (municipio de Jalapa).
Partiendo del punto noroeste del límite de la sección 0890 (Poblado Tierra Colorada), la línea limítrofe de este distrito realiza el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido del límite de este distrito inicia en el extremo noroeste de la sección 0890 (Poblado Tierra Colorada), para continuar sobre la parte norte de las secciones 0892 (Poblado Morelos), y 0893 (Ranchería Santos Degollado).
1. Sur.	Este tramo inicia su recorrido en la parte este del límite de la sección 0893 (Ranchería Santos Degollado), para continuar en la sección 0900 (Ranchería Limón 1ra. Sección B), 0895, 896, 898 y 899 (Ciudad PEMEX), 0903 (Colonia La Unión), 0929 y 0930 (Poblado Aquiles Serdán), 0940 (Ranchería Francisco I. Madero Alto 1ra. Sección).
1. Oeste.	El recorrido abarca la parte sur de la sección 0940 (Ranchería Francisco I. Madero Alto 1ra. Sección).
1. Norte – oeste.	Inicia en la parte oeste de las secciones electorales: 0885, 0882, 0881, 0880, 0879, 0872 y 0873 (Ciudad de Macuspana), 0934 y 0933 (Colonia Belén), 0923 (Ranchería Monte Largo 1ra. Sección), 0908 (Ranchería Cuauhtémoc 1ra. Sección), hasta entroncar con el punto de origen (0890).

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 08 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Jalapa, Macuspana y Tacotalpa.
Colindancia:	Al norte con el distrito 12 (municipio de Centro), al sur con el estado de Chiapas, al este con los distritos 07 y 09 (municipio de Macuspana) y al oeste con el distrito 13 (municipio de Teapa).
Partiendo del punto noreste, sobre la parte norte del límite de la sección 0784 (Ranchería Huacta y Tequila 2da. Sección), la línea limítrofe de este distrito realiza el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur – este.	El recorrido inicia en la parte este del límite de la sección 0784 (Ranchería Huacta y Tequila 2da. Sección) para continuar sobre la demarcación de las secciones siguientes: 0786 (colonia Benito González), 0790 (Ranchería San Cristóbal 1ra. Sección), a partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Macuspana, incluyendo las secciones electorales siguientes: 0927 (colonia Buergos), 0935 (Colonia Belén), 0884 (Ranchería Monte Adentro), 0942 (Poblado Nicolás Bravo), 0945 (Ranchería Guillermo Prieto), 0951 (Poblado Santuario 1ra. Sección "Estación Macuspana").
2. Sur – oeste.	A partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Tacotalpa, el cual sirve de línea divisora con el estado de Chiapas, incluyendo las secciones electorales siguientes: 1051 (Poblado Guayal), 1058 (Ejido Raya Zaragoza), 1059 (Ejido Francisco I. Madero 2da. Sección "El Murciélago"), 1061 (Colonia Rural Mexiquito).
3. Oeste.	El recorrido de este sentido inicia y concluye en la parte sur del límite de la sección 1062 (Ejido Cuitláhuac).
4. Noroeste.	En este rumbo se incluyen las secciones electorales siguientes: 1060 (Poblado Oxolotán), 1057 (Ejido Cerro Blanco 4ta. Sección), 1054 (Ejido San José Cerro Blanco 2da. Sección), 1053 (Ejido Zunu y Patatal), 1049 (Ejido Graciano Sánchez), 1048 (Ejido Madrigal 2da. Sección), 1040 (Ciudad de Tacotalpa), 1041 (Ejido Puyacatengo), 0805 (Ranchería Puyacatengo sur), 0798 (Ejido Emiliano Zapata) 0797 (Ranchería Río de Teapa).
5. Noreste.	En este tramo se incluyen las secciones electorales siguientes: 0797 (Ranchería Río de Teapa), 0798 (Ejido Emiliano Zapata), 0792 (Poblado Francisco J. Santa María "Cacaos").
6. Este.	En este recorrido se consideran las secciones siguientes: 0788 (Ranchería Víctor Fernández Manero 2da. Sección "San Miguel"), 0787 (Ejido Santo Domingo 1ra. Sección "El Llano"), hasta entroncar con su punto de origen sobre la sección 0784.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 09 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Emiliano Zapata, Jonuta y Macuspana.
Colindancia:	Al norte con el estado de Campeche, al sur con el Estado de Chiapas, al este con el estado de Campeche y el distrito 06 (municipios de Balancán y Tenosique), y al oeste con los distritos 08, 07, 17 y 21 (municipios de Macuspana, Centro y Centla).
Partiendo del extremo norte de la sección 0850 (Rancharía Esquipulas), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur-sureste.	Bordea los municipios de Jonuta y Emiliano Zapata sobre el límite de las secciones Electorales: 0850 (Rancharía Esquipulas), 0851 (Poblado José María Pino Suarez), 0853 (Rancharía Rivera Baja 2da. Sección), 0854 (Rancharía Las Palmas), 0855 (Rancharía Rivera Baja 1ra. Sección), 0847 (Ciudad de Jonuta), 0848 (Rancharía Sacrificio), 0856 (Rancharía Campo Nuevo), 0859 (Rancharía Santa Rita 1ra. Sección), 0864 (Rancharía Las Petronas), 0865 (Poblado Playa Larga), en las mismas direcciones incursiona en secciones electorales del municipio de Emiliano Zapata: 0678 (Villa Chable), 0674 (Ciudad de Emiliano Zapata), 0680 (Rancharía Pocvicuc), 0681 (Poblado Chacama), 0682 (Rancharía El Aguacate), 0683 (Poblado Gregorio Méndez Magaña).
2. Oeste.	El recorrido del límite de este distrito continúa por la parte sur de la sección 0683 (Poblado Gregorio Méndez Magaña).
3. Norte – oeste.	Inicia con la parte del límite oeste de la sección 0683 (Poblado Gregorio Méndez Magaña), a partir de ese punto se incluyen las secciones siguientes: 0682 (Rancharía El Aguacate), 0681 (Poblado Chacama), 0674 (Ciudad de Emiliano Zapata), 0679 (Rancharía La Isla), 0678 (Villa Chable), en las mismas direcciones incursiona en secciones electorales del municipio de Jonuta: 0871 (Rancharía La Guayaba), 0870 (Poblado Boca de San Gerónimo), 0866 (Rancharía Torno Largo 2da. Sección), 0863 (Poblado Boca de San Antonio), 0869 (Poblado Los Pájaros), 0862 (Rancharía Cocoyolar), a partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Macuspana, incluyendo las secciones electorales siguientes: 0932 Poblado Corralillo 2da. Sección La Princesa), 0937 (Poblado Venustiano Carranza), 0943 (Rancharía Chinalito), 0936 (Rancharía Clemente Reyes 1ra. Sección), 0944 (Rancharía Francisco Javier Mina), 0947 (Poblado Zopo Norte), 0953 (Rancharía Melchor Ocampo 2da. Sección), 0952 (Rancharía Profesor Caparrosa 1ra. Sección). 0851 (Poblado José María Pino Suarez).



Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 09 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Emiliano Zapata, Jonuta y Macuspana.
Colindancia:	Al norte con el estado de Campeche, al sur con el Estado de Chiapas, al este con el estado de Campeche y el distrito 06 (municipios de Balancán y Tenosique), y al oeste con los distritos 08, 07, 17 y 21 (municipios de Macuspana, Centro y Centla).
Partiendo del extremo norte de la sección 0850 (Ranchería Esquipulas), la línea límite de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
4. Norte.	Continuando con el recorrido distrital se incluyen las secciones siguientes: 0952 (Ranchería Profesor Caparroso 1ra. Sección), 0946 (ranchería Pedro C. Colorado 1ra. Sección), 0938 (Ranchería El Triunfo 2da. Sección), 0922 (Poblado El Congo), 0891 (Ranchería Santos Degollado 1ra. Sección el Bayo), 0889 (Ranchería José Colomo), 0887 (Ranchería Lázaro Cárdenas 2da. Sección), 0886 (Ranchería Bitzal 5ta. Sección), a partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Jonuta incluyendo las secciones electorales siguientes: 0855 (Ranchería Rivera Baja 1ra. Sección), 0854 (Ranchería Las Palmas), 0852 (Poblado San José), 0853 (Ranchería Rivera Baja 2da. Sección), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0850.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 10 DISTRITO ELECTORAL

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con el distrito 13 (municipio de Nacajuca), al sur con el distrito 16 (municipio de Centro), al este con el distrito 15 (municipio Centro), y al oeste con el distrito 16 (municipio de Cunduacán).
Partiendo del extremo noreste del distrito, sobre la parte norte de la sección 0452 (Ranchería Lázaro Cárdenas 1ra. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido inicia sobre la parte norte de la sección 0452 (Ranchería Lázaro Cárdenas 1ra. Sección), para continuar en el mismo sentido sobre la sección 0453 (Ranchería Emiliano Zapata), donde incursiona en la zona urbana de la ciudad de Villahermosa, en las secciones: 0268, 0275, 0276, 0301, sobre las vialidades siguientes: Avenida Paseo Tabasco, Calle Vía 19, Calle Planetario, Calle Sin Nombre, Avenida Paseo Tabasco.
2. Sur – suroeste.	El limite continua su recorrido por las secciones electorales: 0301, 0305, 0312, 0326, 0511, 0326, 0328, 0342, 0349, 0367, 0376, y 0392, incluyendo las vialidades siguientes: limite visual, Calle Aquiles Serdán, Avenida Niños Héroes, Calle Venustiano Carranza, Calle Ignacio Gutiérrez, Calle Ayuntamiento, Calle Primavera, Avenida 27 de Febrero, Avenida Gregorio Méndez Magaña, Calle Revolución.
3. Oeste.	El recorrido de este tramo inicia con la parte sur del límite de la sección 0400 para continuar sobre las secciones: 0400, 0399, 0397, 0409, 0372 con las vialidades: Calle Morelos, Calle Agustín de Iturbide, Calle Abraham Bandala, Calle Melchor Ocampo, Calle Margaritas, Calle Trinidad Malpica, Periférico Carlos Pellicer Cámara, Carretera Villahermosa-Reforma, limite visual hasta entroncar con la calle Juan de la Barrera, Carretera Villahermosa-La Isla, Calle Sin Nombre, sección 465, (Ranchería Anacleto Canabal 1ra. Sección), 0464 (Ranchería Anacleto Canabal 2da. Sección), y 0458 (Ranchería Lázaro Cárdenas 2da. Sección).
4. Norte.	El recorrido de este distrito entronca con la parte oeste de la sección 0452 (Ranchería Lázaro Cárdenas 1ra. Sección), punto de origen del recorrido.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 11 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con los distritos 01 y 17 (municipios de Nacajuca y Centro), al sur con el distrito 12 (municipio de Centro), al este con el distrito 17 (municipio Centro), y al oeste con los distritos 10 y 01 municipios de Centro y Cunduacán).
Partiendo del extremo noreste del distrito, sobre la parte norte de la sección 0237 de la ciudad de Villahermosa, la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital inicia sobre la parte norte del límite de la sección 0237 para continuar en el mismo sentido bordeando la zona urbana de la ciudad de Villahermosa sobre las secciones 0238, 0234, y 0232.
2. Sur.	Continúa el recorrido por la parte este del límite de las secciones 0232, 0242, 0253, y 0281, bordeando la parte este de la ciudad de Villahermosa.
3. Oeste.	El límite distrital en este <i>sentido</i> abarca la parte sur de la demarcación de la sección 0281, y continua sobre las secciones 0280, 0271, 0272, 0264, 0278, 0265, 0267 y 0257, sobre las vialidades: Carretera Villahermosa-Macuspana, Avenida Adolfo Ruiz Cortines, Avenida José Pagés Llergo, Calle José Martí, Calle Las Américas, Calle Abraham Lincon, límite sobre laguna sin nombre, Avenida Paseo Tabasco, Calle Sin Nombre, Calle Planetario, Calle Vía 19, Avenida Paseo Tabasco.
4. Norte.	En este rumbo abarca la parte oeste de la sección 0257, para continuar sobre las secciones 0256, 0252, sobre el Periférico Carlos Pellicer Cámara, para entroncar en su punto de origen en la sección 0237.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 12 DISTRITO ELECTORAL

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con los distritos 01 y 16 (municipios de Nacajuca y Centro), al sur con distrito 13 (municipio de Centro), al este el distrito 09 (municipio Macuspana), y al oeste con los distritos 13 y 16 (municipios de Centro y Cunduacán).
Partiendo del extremo noroeste del distrito, sobre la parte norte de la sección 0279 de la Ciudad de Villahermosa, la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital inicia en el extremo norte de la sección 0279 para continuar en el mismo rumbo sobre las secciones: 287, 286, 285, 284, 283, 282, sobre la Avenida Adolfo Ruiz Cortines, continuando su recorrido en el mismo sentido sobre la sección 0474 (Ranchería Gaviotas Sur 5ta. Sección "El Monal"), 0473 (Ranchería Juan Bautista Traconis 1ra. Sección "Isla Coronel Traconis"), 0489 (Ranchería Miraflores 1ra. Sección).
2. Oeste.	El recorrido distrital en esta dirección inicia y concluye en la parte sur del límite de la sección 0489 (Ranchería Miraflores 1ra. Sección).
3. Sur-oeste.	Este rumbo inicia y concluye su recorrido en la sección 0489 (Ranchería Rivera de las Raíces "Ribera de las Raíces 1ra. Sección).
4. Oeste.	El recorrido distrital en esta dirección inicia y concluye en la parte sur del límite de la sección 0504 (Villa Pueblo Nuevo de las Raíces).
5. Norte.	Este rumbo abarca las secciones electorales 0500 (Fraccionamiento Parrilla II), 0486 y 0483 (Villa Parrilla), 0471 (Ranchería La Majagua), y 0405 de la Ciudad de Villahermosa.
6. Oeste	En este rumbo se incluyen secciones urbanas de la ciudad de Villahermosa: 0290, 0361, 0358, 0362, 0358, 0357, 0334, 0320, 0321, 0333, 0323, 0319, 0307, 0311, 0306, 0300, 0277, y 0289, donde se incluyen las vialidades siguientes: Camellón de defensa, límite visual sobre laguna sin nombre, Camellón de defensa, Calle Italia, Calle África, calle Brasil, límite visual sobre corriente de agua, Calle Agrónomos, Calle Teólogos, Calle Arquitectos, Calle Abogados, Avenida Luis Donaldo Colosío, Calle La Poza, Calle sin Nombre, Calle Pepe del Rivero, Calle Juan Sosa Mazariego, Calle Limbano Blandin, Calle Luis Jaidar, Calle Choco Tabasqueño, Avenida Paseo Tabasco, Calle 8 Horas, Calle Margarita Maza de Juárez, Avenida Niños Héroes, Calle Aquiles Serdán, visual sobre laguna sin nombre, Calle Cristóbal Colon, Calle Abraham Lincoln, Calle Las Américas, Calle José Martí hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0279.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 13 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro y Teapa.
Colindancia:	Al norte con los distrito 16 y 15 (municipio de Centro), al sur con el estado de Chiapas, al este con los distritos 12 y 08 (municipios Centro Jalapa y Tacotalpa), (municipio de Centro), y al oeste con el estado de Chiapas.
Partiendo del extremo noreste del distrito, sobre la parte este de la sección 0479 (Ranchería Ixtacomitan 5ta Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur.	El recorrido distrital incluye la parte este del límite de secciones siguientes: 0479 (Ranchería Ixtacomitán 5ta Sección), 0501, 502, 503 (Villa Playas del Rosario), 505 (Colonia La Agraria), 509 (Ranchería Hueso de Puerco), 0508 (Ranchería La Huasteca 2da. Sección "Alvarado"), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Teapa incluyendo las secciones electorales siguientes: 1075 (Ejido José María Morelos Y pavón "Santa Rita"), 1080 (Ejido José María Morelos y Pavón "Las Delicias"), 1081 (Ejido Miguel Hidalgo y Costilla 2da. Sección "Francisco Sarabia), 1085 (Ejido Mina Y Matamoros), 1086 (Ejido Francisco Javier Mina "La Argentina), 1088 (Ejido Vicente Guerrero Lerma).
2. Noroeste.	Este recorrido se inicia en la sur-suroeste de la sección 1087 (Ranchería Nicolás Bravo), para continuar sobre la parte oeste del límite de las secciones siguientes: 1083 (Ejido Ignacio Allende 2da. Sección), 1082 (Villa Juan Aldama), 1079 (Ranchería Ignacio López Rayón 2da. Sección), 1078 (Ejido Hermenegildo Galeana 3ra. Sección), 1076 (Ejido Andrés Quintana Roo), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Centro incluyendo las secciones electorales siguientes: 0510 (Ranchería Alvarado Santa Irene 1ra. Sección "Alvarado Colima), 0507 (Ranchería Alvarado Guardacosta 2da. Sección), 0496 (Ranchería Estancia Vieja 1ra. Sección).
3. Este	El recorrido de este tramo inicia con la parte norte del límite de la sección 0496 (Ranchería Estancia Vieja 1ra. Sección), para continuar en el mismo sentido en la sección 0495 (Ranchería Pablo L. Sidar), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0479.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 14 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cunduacán.
Colindancia:	Al norte con los distrito 18 y 19 (municipios de Comalcalco y Jalpa de Méndez), al sur con el estado de Chiapas y la sección 0459 (municipio de Centro), al este con el distrito 16 (mismo municipio), y al oeste con los distritos 03 y 04 (municipio de Cárdenas).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre en la sección 0618 (Ejido Reforma), la línea límite de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Parte del límite este de la sección 0618 (Ejido Reforma), y continua en el mismo sentido sobre las secciones 0619 (Ejido La Lucha), 0622 (Ejido Monterrey), 0625 (Ejido La Chonita), 0629 (Ejido Morelos Piedra), 0623 (Ejido Huimango 2da. Sección "La Mona"), 0631 (Poblado Huimango 2da. Sección), 0632 (Ranchería Culico 2da. Sección).
2. Sur.	En este rumbo se incluye la parte este de la sección 0632 (Ranchería Culico 2da. Sección), y continua por las secciones 0639 (Poblado Culico), 0647 (Poblado Huimango 1ra. Sección), 0614, 0613, 0612, y 0611 (Ciudad de Cunduacán), donde se incluyen las vialidades siguientes: Avenida Domingo Colín, Avenida Pedro Méndez Magaña, Calle 2 de Abril, Calle Ruiz de la Peña, Calle Sin Nombre, Calle Ignacio Zaragoza, Carretera a Samaria, Calle Madero, continúa en la zona rural en las secciones 0654 (Ranchería Huacapa y Amestoy), 0662 (Ranchería Marín), 0667 (Ranchería Plátano 2da. Sección).
3. Oeste.	Parte y concluye en el límite sur de la sección 0667 (Ranchería Plátano 2da. Sección).
4. Noroeste.	El recorrido en este rumbo continúa por las secciones 663 (Poblado Cucuyulapa), 0660 (Ranchería Mihuatlan 2da. Sección), 0657 (Ejido Mantilla), 0650 (Ejido Santa Lucia "21 de Marzo"), 0642 y 0640 (Poblado Once de Febrero), 0641 (Ejido Tierra y Libertad), 0628 (Ejido Amado Gómez), 0633 (Ejido Libertad 3ra. Sección "Monte Grande").
4. Noreste.	En este tramo se considera la parte norte de la sección 0633 (Ejido Libertad 3ra. Sección "Monte Grande") para continuar sobre las secciones 0627 (Ejido Libertad 5ta. Sección "Rio Muerto"), 0621 (Poblado Libertad), 0620 (Ejido Libertad 2da. Sección), para entroncar en su punto de origen en la sección 0618.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 15 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con los distrito 10 y 12 (municipio de Centro), al sur con los distritos 12 y 13 (municipio de Centro), al este con el distrito 12 (mismo municipio), y al oeste con el distrito 16 (mismo municipio).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre en la sección 0318 de la ciudad de Villahermosa, la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital inicia en la parte norte de la sección 0318 de la ciudad de Villahermosa, y continua por las secciones 0324, 0335, 0385, 0355, 0356, 0381, 0382, 0360, y 0359, incluyendo las vías de comunicación: Avenida Paseo Tabasco, Calle Choco Tabasqueño, Calle Luis Jadair, Calle Limbano Blandin, Calle Juan Sosa Mazariego, Avenida Pepe del Rivero, Calle Sin Nombre, Calle La Poza, Avenida Luis Donald Colosio, Calle Abogados, Calle Arquitectos, Calle Teólogos, Calle Agrónomos, limite visual sobre corriente de agua, Calle Brasil, Calle África, Calle Italia.
2. Suroeste.	Este tramo inicia en la parte este de la sección 0359, para dar continuidad sobre las secciones 0384, 0383, 0382, 0356, 0385, 0404, 0416, con las vialidades siguientes: Camellón de Defensa, Calle Administrador, Calle Oceanologos, Calle Meteorólogos, Camino San José, Calle Rio Samaria, Margen del Rio Grijalva, Avenida Luis Donald Colosio, Carretera a Teapa, Margen del Rio Mezcalapa, para continuar en la zona rural sobre la sección 0470 (Ranchería Ixtacomitán 3ra. Sección).
3. Noroeste.	Este tramo inicia y concluye en el extremo sur del límite seccional de la sección 0470 (Ranchería Ixtacomitán 3ra. Sección).
4. Noreste.	Inicia en el extremo oeste del límite seccional de la sección 0470 (Ranchería Ixtacomitán 3ra. Sección), y se adentra en la zona urbana de la ciudad de Villahermosa sobre la demarcación de las secciones: 0411, 0408, 0407, 0391, 0377, 0365, 0350, 0341, 0351, 0352, 0340, 0329, y 0317, con las vialidades: Calle Doña Flora Rodríguez, Periférico Carlos Pellicer Cámara, Calle Trinidad Malpica, Calle Margaritas, Calle Melchor Ocampo, Calle Abraham Bandala, Calle Agustín de Iturbide, Calle Morelos, Calle Revolución, Avenida Gregorio Méndez, Avenida 27 de Febrero, Calle Primavera, Calle Ignacio Gutiérrez.



Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 16 DISTRITO ELECTORAL

Municipio (s):	Centro y Cunduacán.
Colindancia:	Al norte con el distrito 19 (municipio de Jalpa de Méndez), al sur con el distrito 13 (municipio de Centro) y estado de Chiapas, al este con los distritos 10 y 15 (municipio de Centro), y al oeste con el distrito 14 (mismo de Cunduacán).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre la sección 0651 (Ejido Rancho Nuevo), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Inicia en el extremo norte del límite de la sección 0651 (Ejido Rancho Nuevo), para concluir en la sección 0658 (Ejido Dos Ceibas).
2. Sur-sureste.	Parte del extremo este del límite de la sección 0658 (Ejido Dos Ceibas), y las secciones 0666 (Ejido Cumuapa 2da. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Centro incluyendo las secciones electorales siguientes: 0463 (Ranchería González 1ra. Sección), 0467 (Ranchería Buena Vista Río Nuevo 1ra. Sección), y las secciones urbanas de la ciudad de Villahermosa 0410, 0398, incluyendo las vialidades: margen del río Carrizal, Calle Sin Nombre, Carretera Villahermosa-La Isla, Calle Juan de la Barrera, Calle 6, Calle Sin Nombre, y límite visual hasta entroncar con la sección 0397,
3. Sur.	En este tramo se incluye las secciones 0480 (Ranchería Río Viejo 1ra. Sección), 0494 (Ranchería Boquerón 3ra. Sección "Guanal").
4. Oeste.	En este tramo se incluye el extremo sur de la sección 0494 (Ranchería Boquerón 3ra. Sección "Guanal"), 0481 (Ranchería Guineo 2da. Sección), 0491 (Ranchería Río Tinto 2da. Sección), 0490 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 1ra. Sección), 0469 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 3ra. Sección), 0459 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 4ta. Sección).
5. Norte.	El tramo inicia en la parte norte de la sección 0459 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 4ta. Sección), y continua por las secciones 0460 (Ranchería Piátano y Cacao 1ra. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Cunduacán incluyendo las secciones electorales siguientes: 0664 (Ejido El Carmen Cumuapa), 0659 (Ranchería Huapacal 2da. Sección), incursionando en la zona urbana de la ciudad de Cunduacán sobre las secciones 0616, 0615, 0617, sobre las vialidades: Calle Madero, Carretera a Samaria, Calle Ignacio Zaragoza, Avenida Ramón Mendoza, Calle Ruíz de la Peña, Calle 2 de Abril, Avenida Pedro Méndez Magaña, Avenida Domingo Colín, y Calle Sin Nombre, para continuar su recorrido por el extremo norte de la sección 0659 (Ranchería Huapacal 2da. Sección), 0653 (Ejido Ceiba 1ra. Sección "Jahuactal"), hasta entroncar con su punto de origen sección 0651.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 17 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con el distrito 21 (municipio de Centla), al sur con el distrito 12 (municipio de Centro), al este con los distritos 09 y 07 (municipio de Macuspana), y al oeste con los distritos 11 y 01 (municipios de Centro y Nacajuca).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre la sección 0419 (Ranchería El Espino), la línea límite de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur.	Parte del extremo este de la 0419 (Ranchería El Espino), y continua por el mismo rumbo sobre las sesiones 0424 (Ranchería Boca de Escoba Buena Vista 3ra. Sección), 0441 (Ranchería Acachapan y Colmena 5ta. Sección), 0455 (Ranchería Ismate y Chilapilla 1ra. Sección), 0478 (La Vuelta 1ra. Sección "Ejido La Jagua").
2. Oeste.	El recorrido de este tramo inicia en extremo sur de la sección 0472 (Ranchería Barrancas y Amate 3ra. Sección), 0456 (Ranchería La Cruz del Bajío), 0466 (Ranchería La Palma), 0457 Poblado Dos Montes), 0450 (Ranchería Acachapan y Colmena 1ra. Sección), 0443 (Ranchería Medellín y Pigua 3ra. Sección).
3. Norte.	El recorrido parte del extremo oeste de la sección 0443 (Ranchería Medellín y Pigua 3ra. Sección), incluyendo las secciones electorales siguientes: 0439 (Ranchería Tierra Amarilla 3ra. Sección), 0430 (Ranchería Paso Real de la Victoria), 0420 (Ranchería La Estancia), y concluye en el extremo oeste de la sección 0419.
4. Este.	El tramo de referencia inicia y concluye en el extremo norte de la sección 0419 (Ranchería El Espino) hasta entroncar con el punto de origen.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 18 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Comalcalco.
Colindancia:	Al norte con el distrito 20 (mismo municipio y Paraíso), al sur con el distrito 14 (municipio de Cunduacán), al este con los distritos 19 (mismo municipio), y al oeste con el distrito 04 (municipio de Cárdenas).
Partiendo del extremo noroeste del distrito, sobre la sección 0556 (Ranchería Guayo 2da. Sección), la línea limitrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido de este distrito parte del extremo norte de la sección 0556 (Ranchería Guayo 2da. Sección) y continua sobre las secciones: 0548 (Ranchería Centro Tular 1ra. Sección), 0554 (Ranchería Patataal 2da. Sección), 0578 (Ranchería Belisario Domínguez), 0551 (Ranchería Zapotal 2da. Sección), 0555 (Ranchería Zapotal 1ra. Sección), a partir de este punto el recorrido incursiona en la zona urbana de la Ciudad de Comalcalco, incluyendo las secciones: 0512, 0513, donde se incluyen las vialidades siguientes: Calle Las Rosas, Calle Nardo, límite visual, Calle Pejelagarto, límite visual, Calle Sin Nombre, límite visual, Boulevard Leandro Rovirosa, Carretera a la zona arqueológica.
2. Sur.	El recorrido de este tramo da principio en extremo este de la sección 0513 para continuar en las secciones: 0515, 0518, 0521, 0522, 0524, 0527, 0529, 0533, 0534, 0537, contemplándose las vialidades: límite visual, Carretera a Ejido Buena Vista, límite visual, boulevard Bicentenario, Calle Gregorio Méndez, Avenida Benito Juárez, Calle Francisco Javier Mina, Calle Ignacio Gutiérrez, Prolongación de Juárez, continuando sobre el límite sur de la sección 0600 (Ranchería Sur 1ra. Sección), 0608 (Ranchería Sur 2da. Sección).
3. Oeste.	En parte de los extremos este y oeste de la sección 0608 (Ranchería Sur 2da. Sección), para continuar en las secciones siguientes: 0602 (Ranchería Sargento López 2da. Sección), 0587 (Ranchería León Zarate 2da. Sección), 0593 (Ranchería Aldama 4ta. Sección "El Naranjito), 0601 (Ranchería Arena 1ra. Sección), 0607 (Ranchería Arena 2da. Sección). este tramo se incluye las secciones 0480 (Ranchería Río Viejo 1ra. Sección), 0494 (Ranchería Boquerón 3ra. Sección "Guanal").
4. Norte.	Inicia en el extremo oeste de la sección 0603 (Ranchería Carlos Green 2da. Sección), 0591 (Villa Carlos Green), 0588 (Ranchería Carlos Green 3ra. Sección), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0556.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 19 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Comalcalco y Jalpa de Méndez.
Colindancia:	Al norte con el distrito 20 (municipio de Paraíso), al sur con los distritos 16 y 14 (municipio de Centro y Cunduacán), al este con los distritos 21 y 01 (municipios de Centla y Nacajuca), y al oeste con el distrito 18 (municipio de Comalcalco).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre la sección 0818 (Ranchería Reforma 2da. Sección), la línea limitrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sur.	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital bordea el municipio de Jalpa de Méndez, e inicia en el extremo este de la sección 0818 (Ranchería Reforma 2da. Sección) para continuar su delimitación por las secciones electorales siguientes: 0819 (Ranchería Reforma 3ra. Sección), 0821 (Ranchería Mecoacan San Lorenzo), 0826 (Poblado Soyataco), 0810 (Ranchería Rivera Alta), 0836 (Ranchería El Rio), 0837 (Ranchería Tierras Peleadas), 0841 (Villa Jalupa), 0845 (Ranchería Tierra Adentro 1ra. Sección).
2. Oeste.	Este tramo inicia su recorrido en el extremo sur del límite de la sección 0845 (Ranchería Tierra Adentro 1ra. Sección) para continuar sobre las secciones: 0843 (Ranchería La concepción), 0844 (Ejido Santa Lucia), 0839 (Ejido Chacalapa 1ra. Sección), 0835 (Poblado Boquiapa), 0833 (Ranchería Benito Juárez 3ra. Sección), 0834 (Ranchería Benito Juárez 2da. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Comalcalco sobre la sección 0606 (Ranchería Oriente 6ta. Sección "Los Mulatos").
2. Norte.	Este tramo considera el extremo oeste de la sección 0606 (Ranchería Oriente 6ta. Sección "Los Mulatos"), para continuar su recorrido sobre las secciones: 0604 (Ranchería Oriente 3ra. Sección), 0594 (Ranchería Francisco Trujillo Gurria), a partir de este punto el recorrido distrital se desplaza sobre secciones urbanas de la ciudad de Comalcalco: 0535, 0532, 0530, 0526, 0525, incluyéndose las siguientes vías de comunicación: Prolongación de Juárez, Calle Ignacio Gutiérrez, Calle Francisco Javier Mina, Avenida Benito Juárez, Calle Gregorio Méndez, boulevard Bicentenario, límite visual, continua su recorrido por las secciones rurales: 0575 (Ejido Santo Domingo), 0573 y 0574 (Villa Chichicapá), 0571 (Ranchería Cuxcuxapa), 0570 (Ranchería Paso de Cupilco), y a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Cunduacán incluyendo las secciones electorales siguientes: 0820 (Ranchería El Recreo), 0819 (Ranchería Reforma 3ra. Sección), para entroncar en su punto de origen sección 0818.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 20 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Comalcalco y Paraíso.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con los distritos 19 y 18 (municipio de Comalcalco), al este con el distrito 19 (municipio de Jalpa de Méndez), y al oeste con el distrito 04 (municipio de Cárdenas)
Partiendo del extremo noroeste del distrito, sobre la sección 1006 (Ranchería Barra de Tupilco), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El tramo referido inicia su recorrido en el extremo norte de la sección electoral 1006 (Ranchería Barra de Tupilco), para continuar bordeando el Golfo de México sobre las secciones: 1007 (Ranchería Unión 2da. Sección), 1010 (Ranchería Las Flores 3ra. Sección), 1011 (Ranchería Las Flores 2da. Sección), 1009 (Ranchería El Escribano), 1020 (Colonia El Bellote "La Madrid"), 1012 (Ejido Andrés García "La Isla"), 1013 (Ranchería José María Morelos Bellote), 1008 (Colonia Pénjamo), 1015 (Poblado Chiltepec), 1016 (Ejido Aquiles Serdán).
2. Sur.	Inicia y concluye en el extremo este de las secciones 1016 (Ejido Aquiles Serdán), y 1034 (Ranchería Nicolás Bravo 5ta. Sección).
3. Noreste.	Inicia su recorrido en la sección 1035 (Ranchería Nicolás Bravo 3ra. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Comalcalco incluyendo las secciones electorales siguientes: 0561 (Ranchería Independencia 2da. Sección), 0557 (Ranchería Independencia 3ra. Sección), 0572 (Villa Chichicapa), 0580 (Ranchería Norte 1ra. Sección), 0559 (Ranchería Occidente 3ra. Sección), 0549 (Ranchería Occidente 2da. Sección), a partir de este punto el límite incursiona nuevamente en el municipio de Paraíso incluyendo las secciones electorales siguientes: 1031 (Ranchería Potreritos), 1024 (Ejido Occidente San Francisco), a partir de este punto el límite incursiona nuevamente en el municipio de Comalcalco, sobre las siguientes secciones: 0541 (Ranchería Ignacio Zaragoza 3ra. Sección), 0544 (Ranchería Ignacio Zaragoza 1ra. Sección), 0546 (Ranchería Patostal 1ra. Sección), 0547 (Ranchería Centro Tular 2da. Sección), 0545 (Ranchería Centro Tular), hasta entroncar en su punto de origen sección 1006.

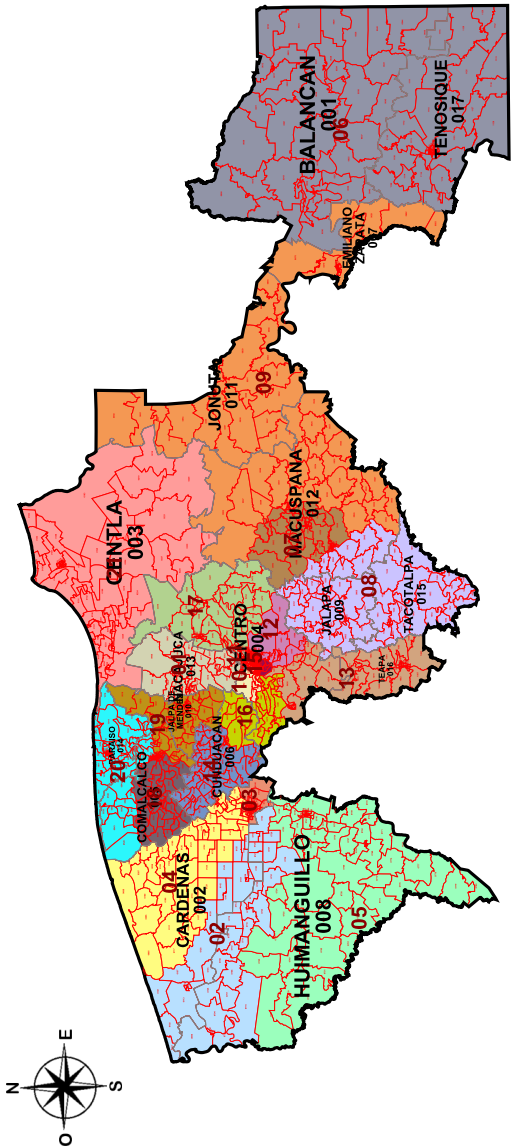
Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 21 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centla.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con el distrito 09 (municipio de Macuspana), al este con el distrito 09 (municipio de Jonuta), al sur-oeste oeste con el distrito 17 (municipio de Centro), y al oeste con los distritos 19 y 20 (municipios de Jalpa de Méndez y Paraíso).
Partiendo del extremo norte de la sección 0184 (Ejido La Victoria), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Inicia en la parte norte del límite de la sección 0184 (Ejido La Victoria), 0183 (Ejido La Estrella), 0182 (Ejido Nuevo Centla).
2. Sur-este.	Inicia en la sección 0193 (Colonia Barra de San Pedro), 0218 (Poblado San José), 0229 (Ranchería Cañaveral Corcovado).
3. Oeste.	Inicia en el límite sur de la sección 0229 (Ranchería Cañaveral Corcovado), continuando por las secciones: 0221 (Ranchería Boca de Pantoja), 0230 (Ejido José María Morelos Y Pavón Tintalillo), 0231 (Ranchería La Mixteca).
4. Norte – oeste.	Inicia en el extremo oeste de la sección 0603 Toma la parte oeste del límite de la sección 0230, para continua su recorrido por las secciones 0228 (Ranchería Boca de Escoba Buena Vista 3ra. Sección), 0227 (Ranchería Margen Derecha 2da. Sección), 0226 (Ranchería Los Ídolos Margen Izquierda), 0224 y 0223 (Poblado Simón Sarlat), 0225 (Ranchería Potrerillo), 0207 (Villa Cuauhtémoc), 0205 (Ranchería Jalapita). (Ranchería Carlos Green 2da. Sección), 0591 (Villa Carlos Green), 0588 (Ranchería Carlos Green 3ra. Sección), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0556.
5. Este.	Abarca la parte norte del límite de la secciones 0205 (Ranchería Jalapita), 0204 (Ranchería Lázaro Cárdenas), 0119 (Colonia Emiliano Zapata), 0198 (Ejido La Sabana), 0197 (Ejido Constanza y Venecia), 0201 (Ejido Frontera), 0196 (Ranchería Benito Juárez), 0191 (Ejido Felipe Carrillo Puerto), 0185 (Ejido Libertad de Allende), 0186 (Ejido Carlos Rovirosa 1ra. Sección), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0184.



TABASCO
INFORMACIÓN BÁSICA

Distritos:	21
Municipios:	17
Secciones:	1,131
Población:	2,238,603

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....	—
Delegación/Municipio.....	—
Seccional.....	—

CABECERAS

Capital del estado.....	●
Municipio.....	●

CLAVES GEOLECTORALES

Distrital Federal.....	01
Municipal.....	001
Seccional.....	0001

Ubicación de la entidad en el país



Escala: 1 : 2,533,506.20

53.34 Km

Título:
Mod1

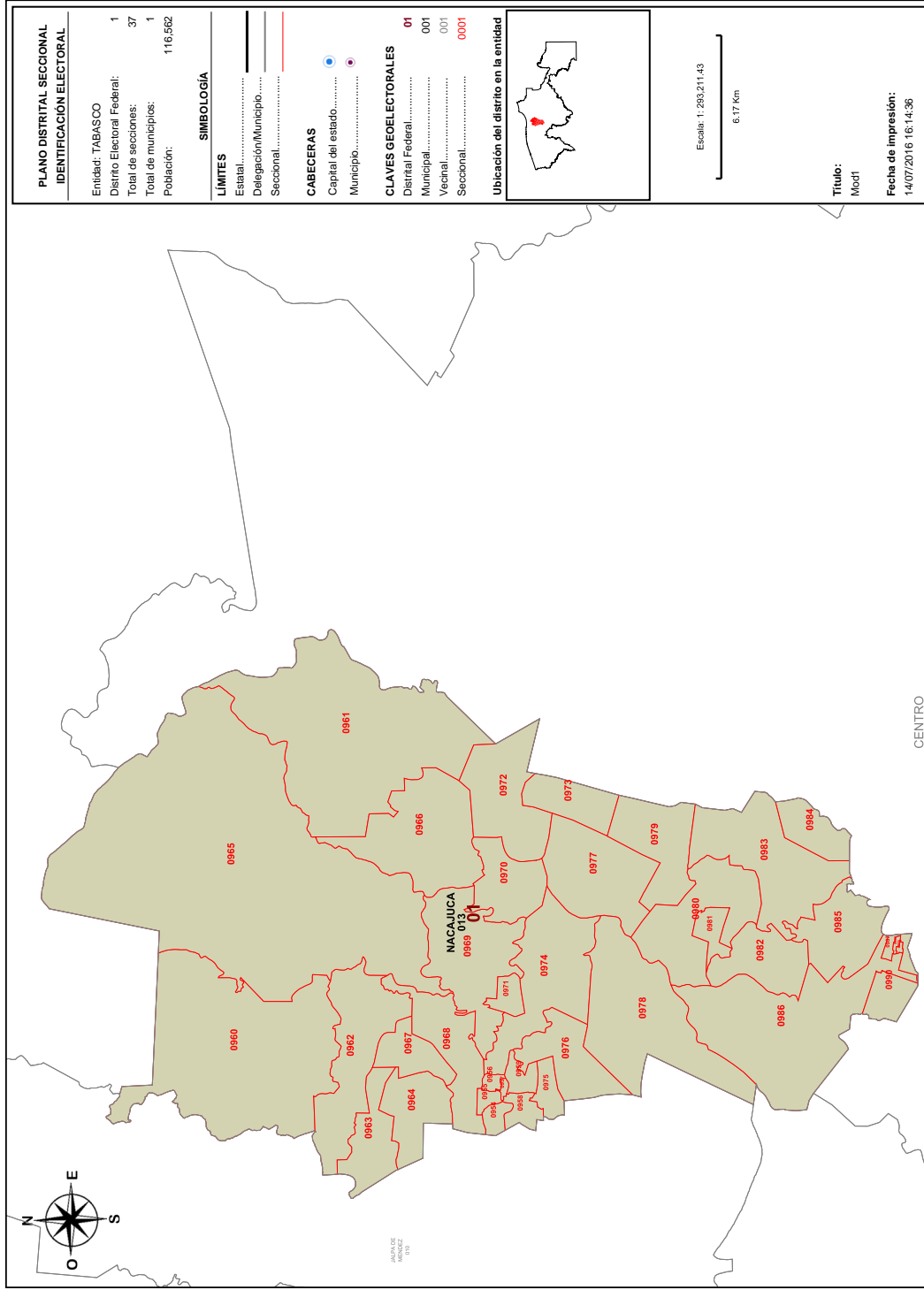
Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

Información detallada por distritos.

No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compatidad	Tiempo Prom
1	9.35%	116,562	9,962	0.388135	0.213267	00:00
2	1.11%	107,781	1,181	0.005454	0.411654	00:17
3	-1.01%	105,521	-1,079	0.004555	0.294000	00:00
4	-0.64%	105,922	-678	0.001799	0.272715	00:00
5	2.12%	108,864	2,264	0.020045	0.589958	00:00
6	8.42%	115,577	8,977	0.315174	0.231406	01:01
7	-9.10%	96,903	-9,697	0.367781	0.252122	00:00
8	-6.29%	99,897	-6,703	0.175735	0.391474	00:25
9	-8.03%	98,044	-8,556	0.286324	1.120184	01:14
10	-4.36%	101,948	-4,652	0.084646	0.229235	00:00
11	-3.18%	103,212	-3,388	0.044898	0.180827	00:00
12	-3.64%	102,724	-3,876	0.058763	0.320748	00:00
13	-5.14%	101,116	-5,484	0.117630	0.594249	00:51
14	-3.57%	102,793	-3,807	0.056689	0.359641	00:00
15	-4.58%	101,714	-4,886	0.093376	0.241007	00:00
16	-2.95%	103,453	-3,147	0.038738	0.376513	00:32
17	-3.73%	102,622	-3,978	0.061896	0.332658	00:00
18	12.81%	120,257	13,657	0.729463	0.257561	00:00
19	13.21%	120,683	14,083	0.775682	0.418092	00:20
20	13.07%	120,534	13,934	0.759355	0.299198	00:16
21	-3.87%	102,476	-4,124	0.066523	0.397310	00:00

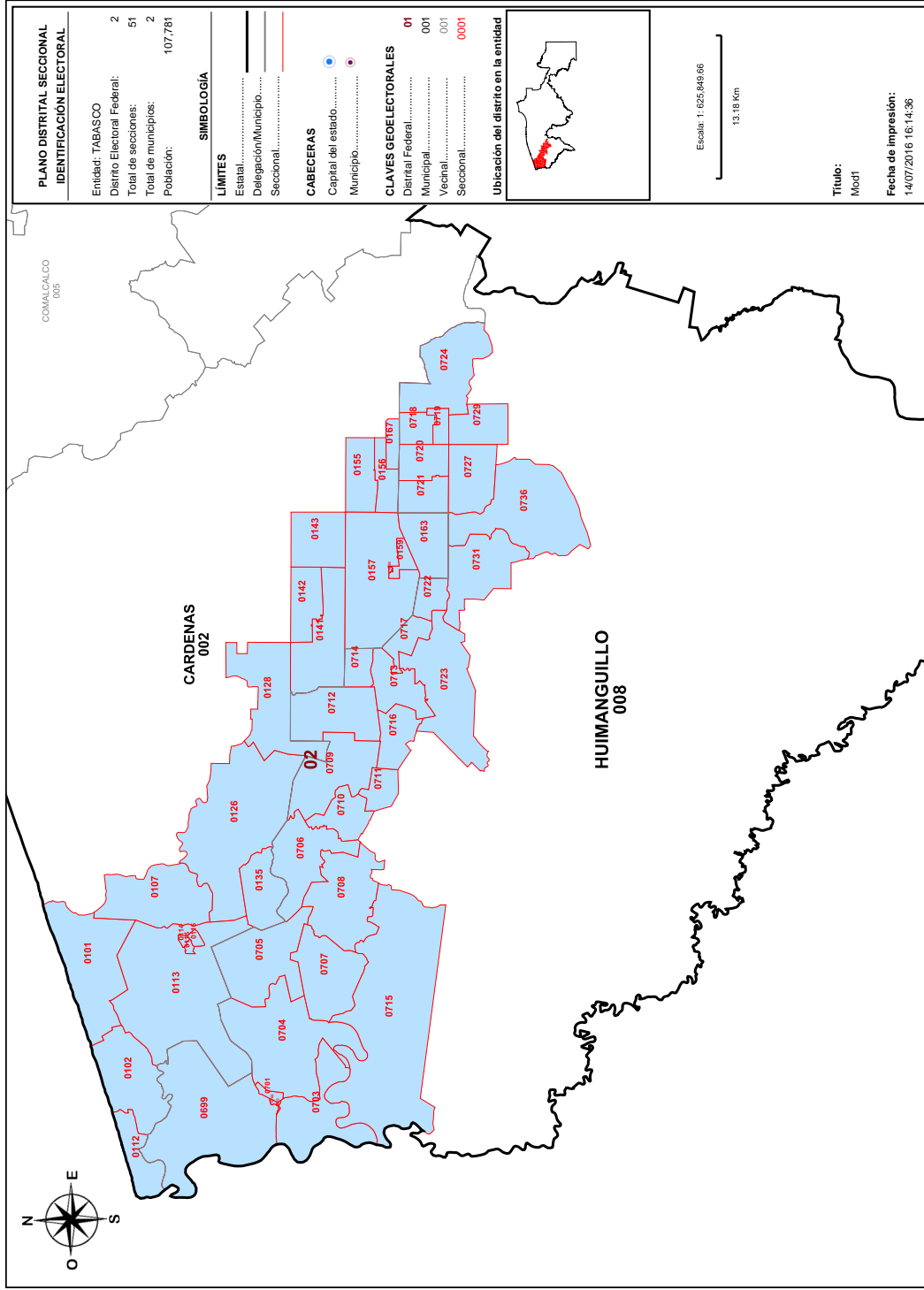
Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	4,452,659
Compatidad	0.5	7,783,818
Total		12,236,477



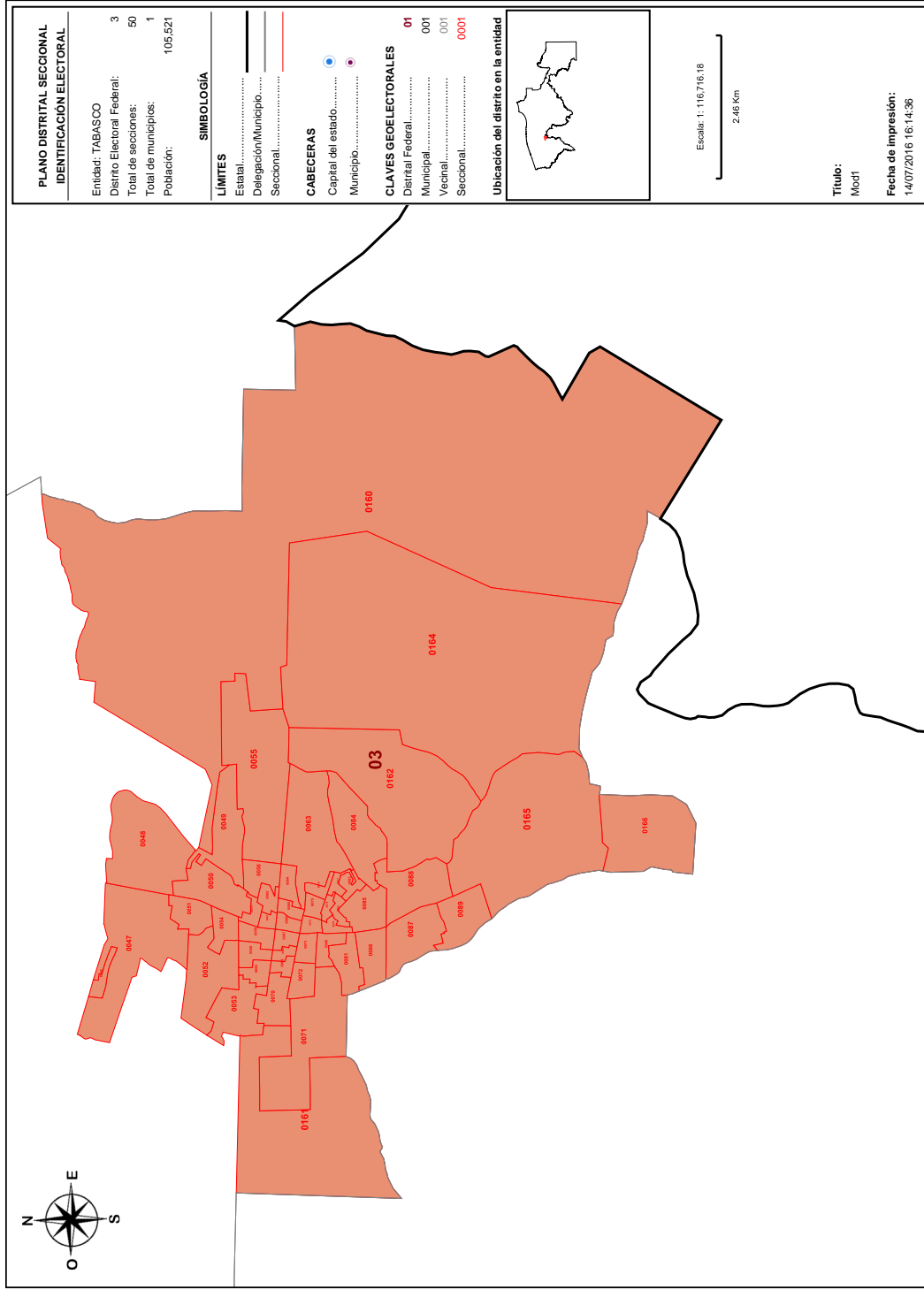
Detalles del Distrito.

Distrito:	01.
Municipios:	13. NACAJUCA.
Secciones:	954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990.
Población Total:	116,562
Desviación poblacional:	0.388135
Compacidad Geométrica:	0.213267
Costo Total:	0.601402



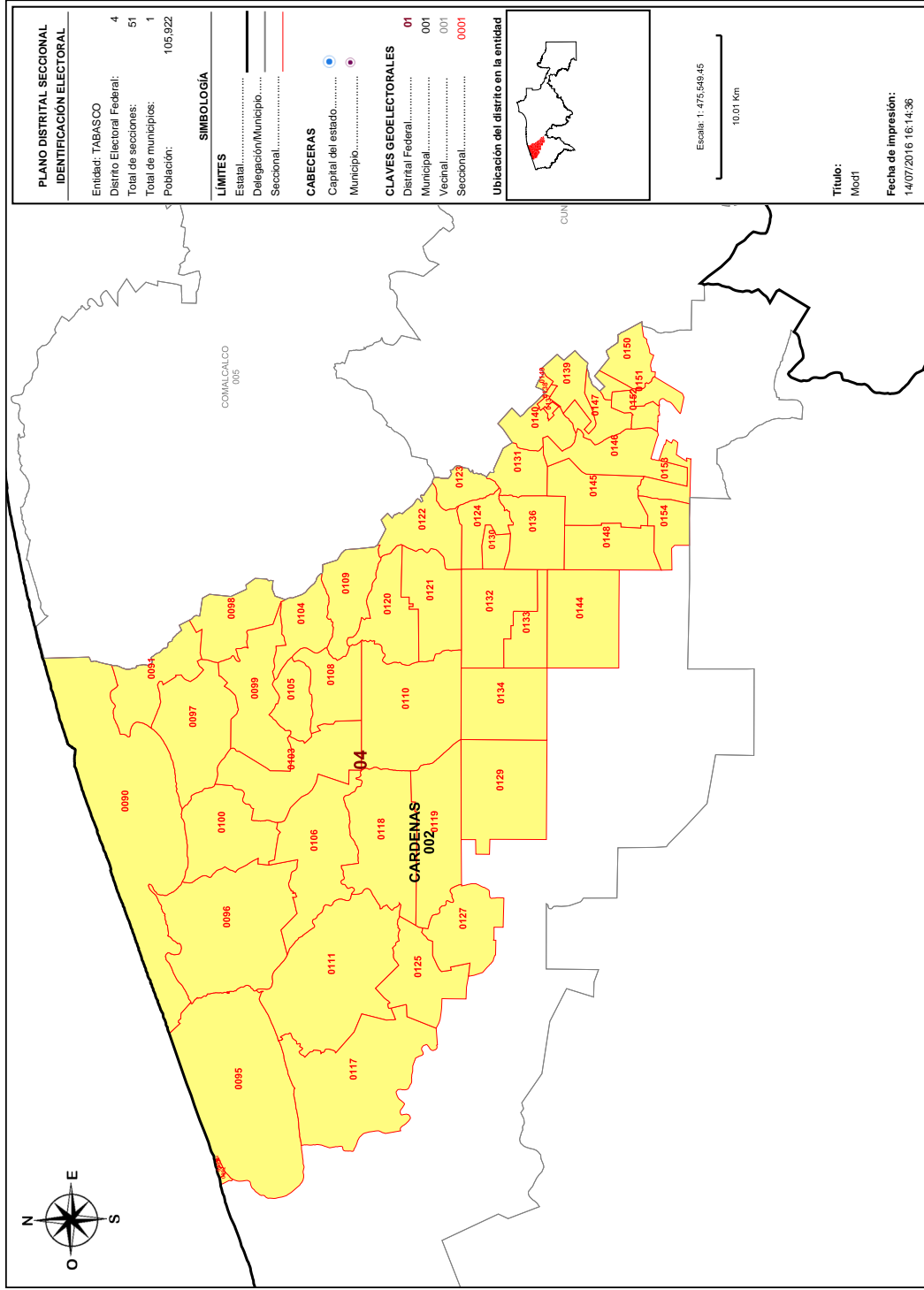
Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	2. CARDENAS, 8. HUIMANGUILLO.
Secciones:	101, 102, 107, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 126, 128, 135, 141, 142, 143, 155, 156, 157, 158, 159, 163, 167, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 727, 729, 731, 736.
Población Total:	107,781
Desviación poblacional:	0.005454
Compacidad Geométrica:	0.411654
Costo Total:	0.417107



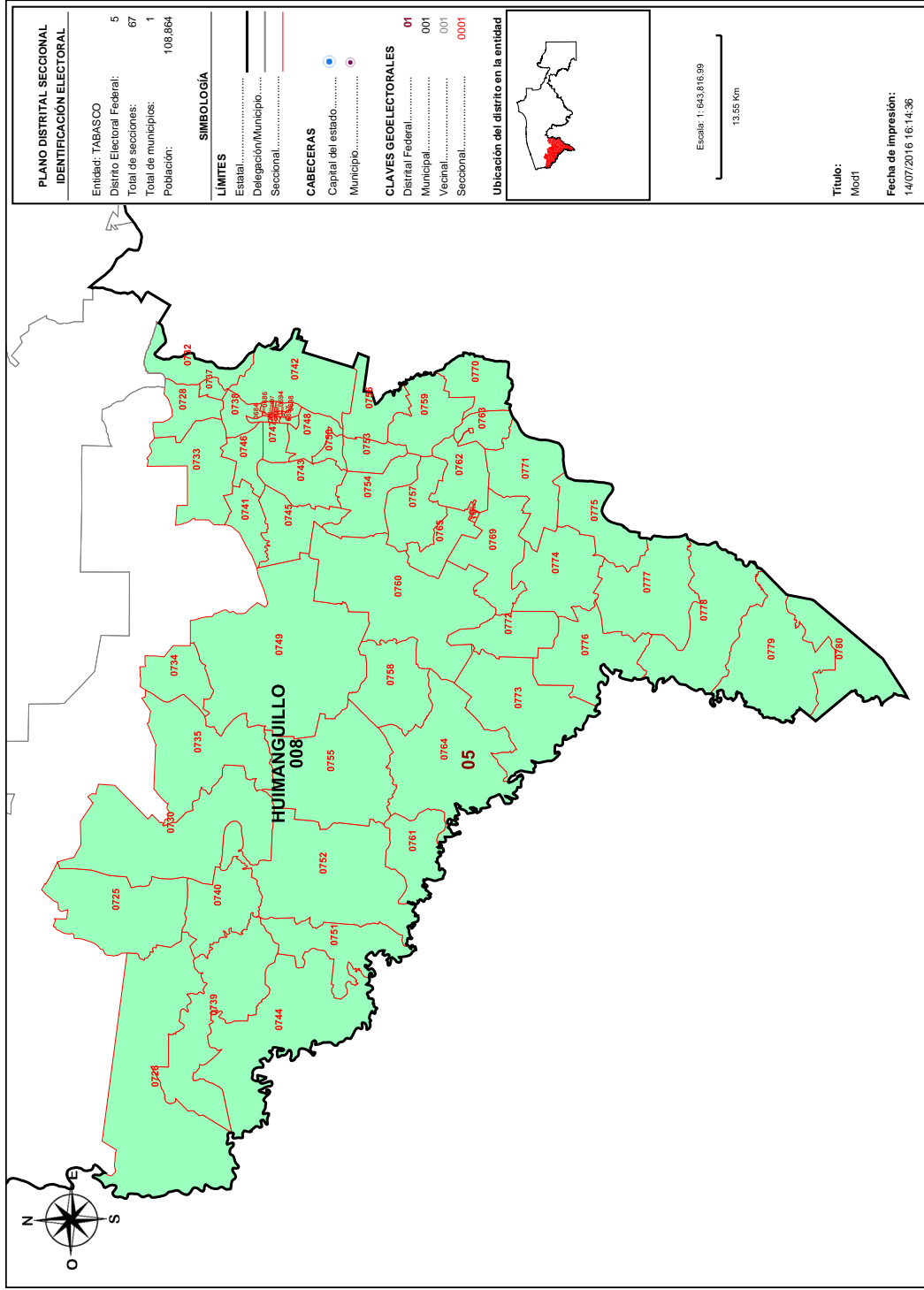
Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	2. CARDENAS.
Secciones:	46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 160, 161, 162, 164, 165, 166.
Población Total:	105.521
Desviación poblacional:	0.004555
Compacidad Geométrica:	0.294000
Costo Total:	0.298555



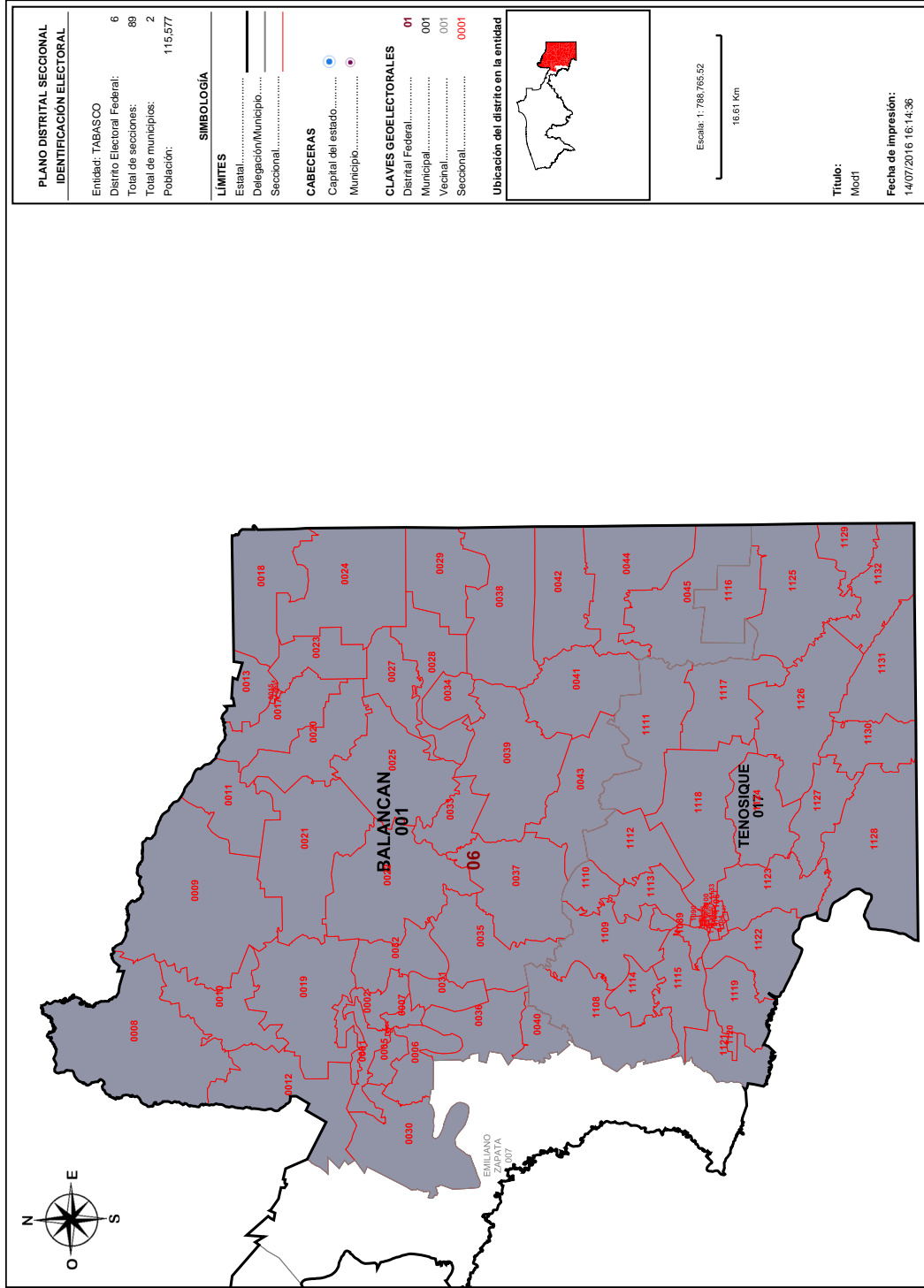
Detalles del Distrito.

Distrito:	04.
Municipios:	2. CARDENAS.
Secciones:	90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 137, 138, 139, 140, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154.
Población Total:	105,922
Desviación poblacional:	0.001799
Compacidad Geométrica:	0.272715
Costo Total:	0.274513



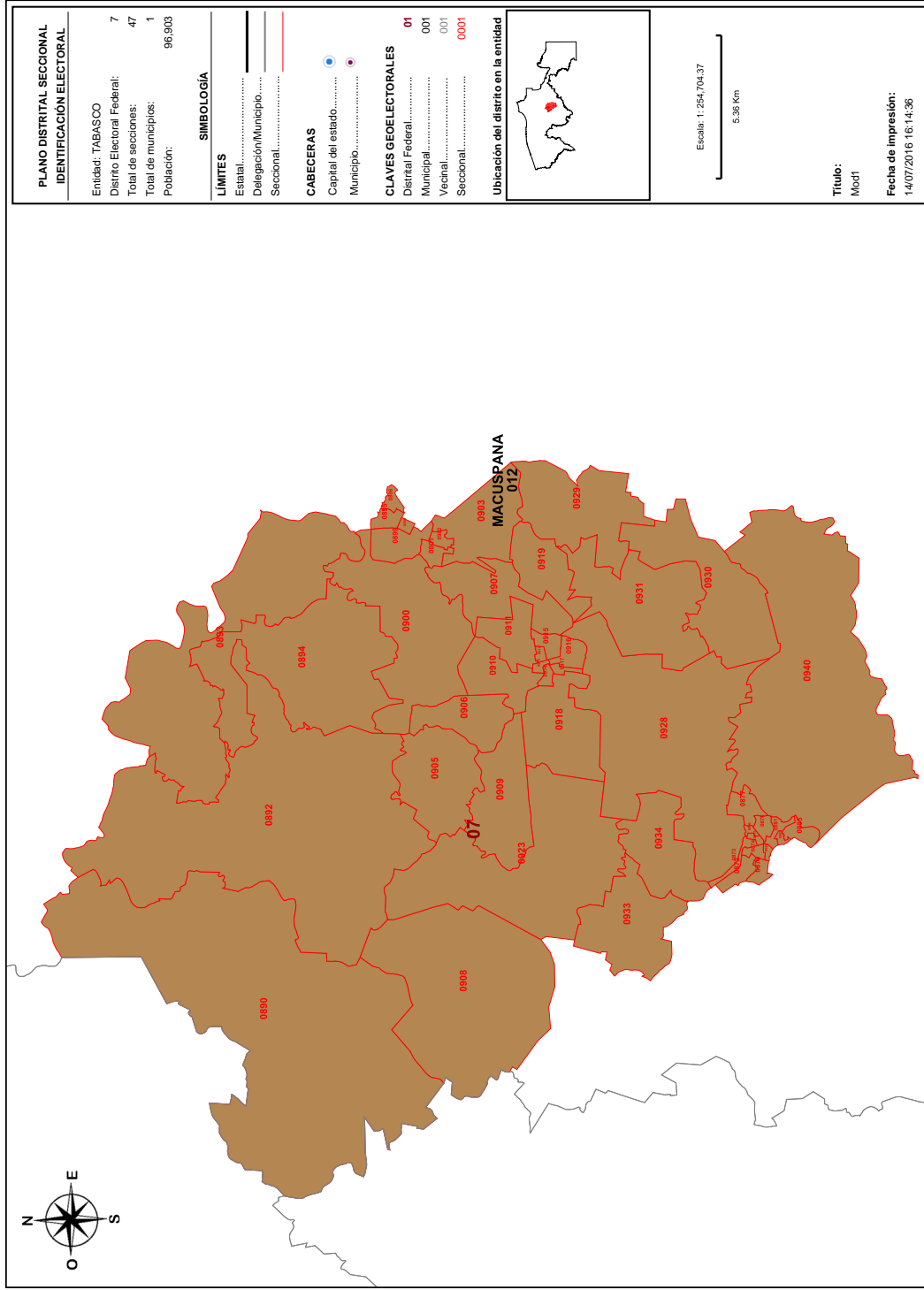
Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	8. HUIMANGUILLO.
Secciones:	684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 725, 726, 728, 730, 732, 733, 734, 735, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780.
Población Total:	108.864
Desviación poblacional:	0.020045
Compacidad Geométrica:	0.589958
Costo Total:	0.610003



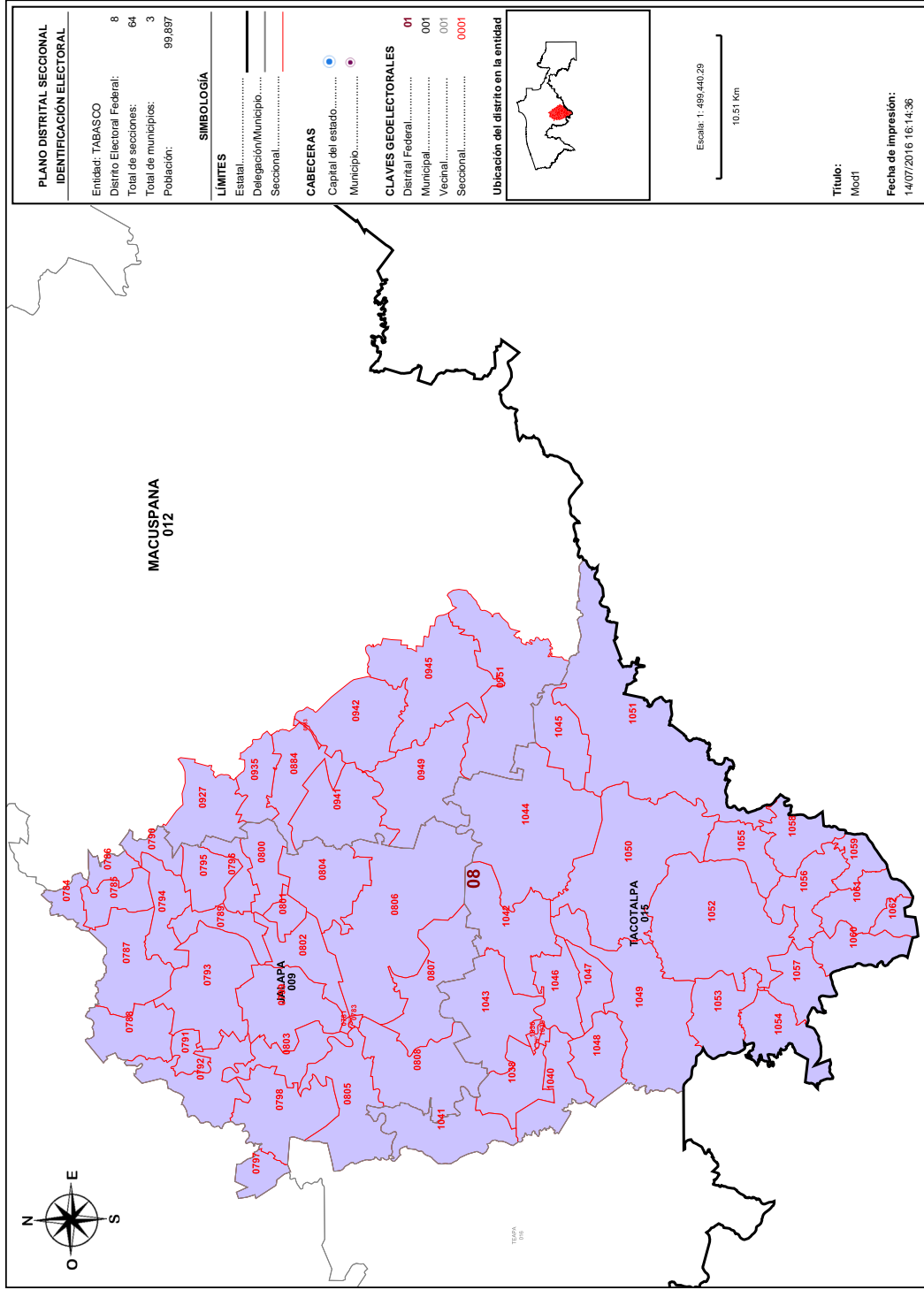
Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	1. BALANCAN, 17. TENOSIQUE.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133.
Población Total:	115.577
Desviación poblacional:	0.315174
Compacidad Geométrica:	0.231406
Costo Total:	0.546580



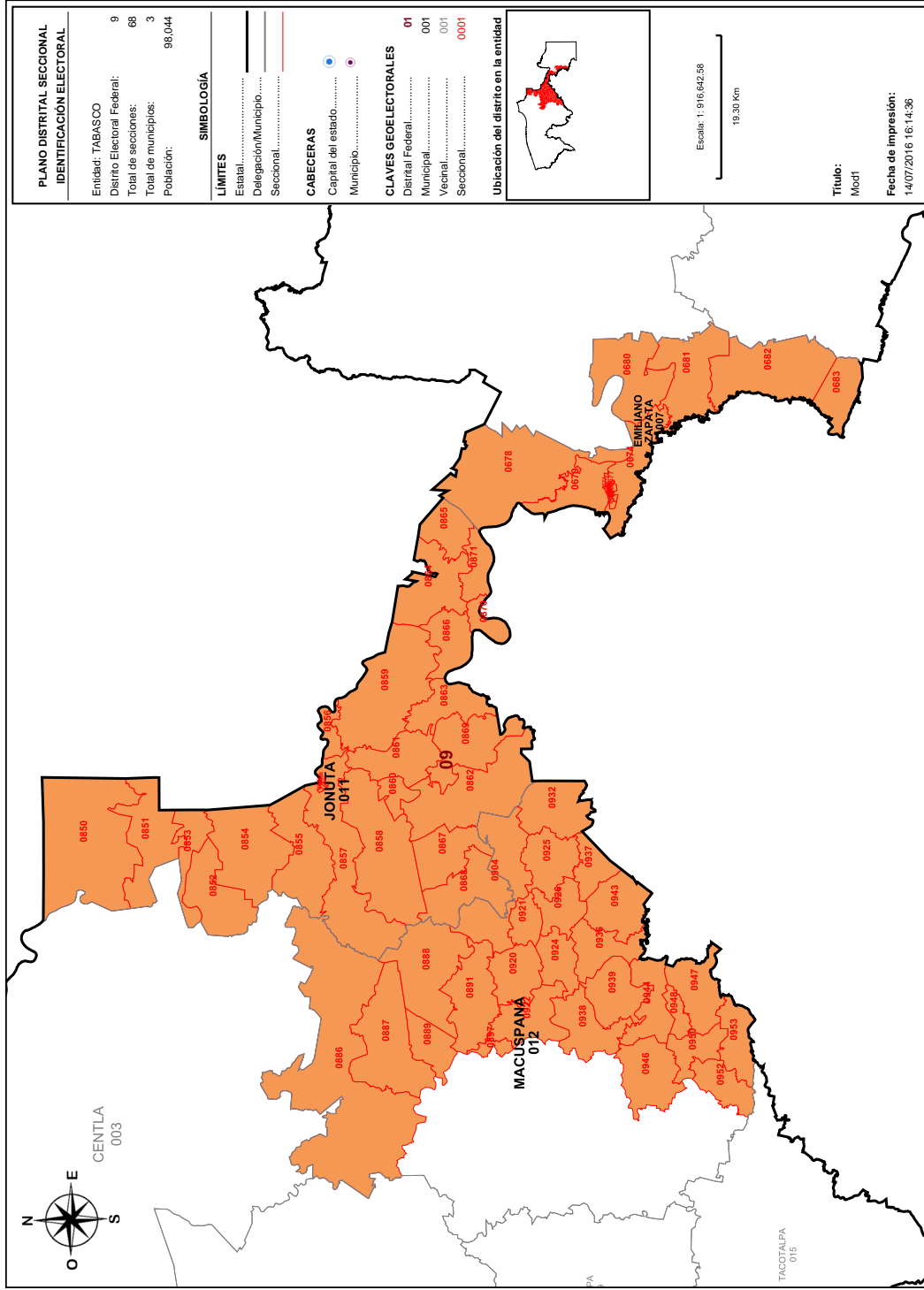
Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	12. MACUSPANA.
Secciones:	872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 885, 890, 892, 893, 894, 895, 896, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 923, 928, 929, 930, 931, 933, 934, 940.
Población Total:	96,903
Desviación poblacional:	0.367781
Compacidad Geométrica:	0.252122
Costo Total:	0.619903



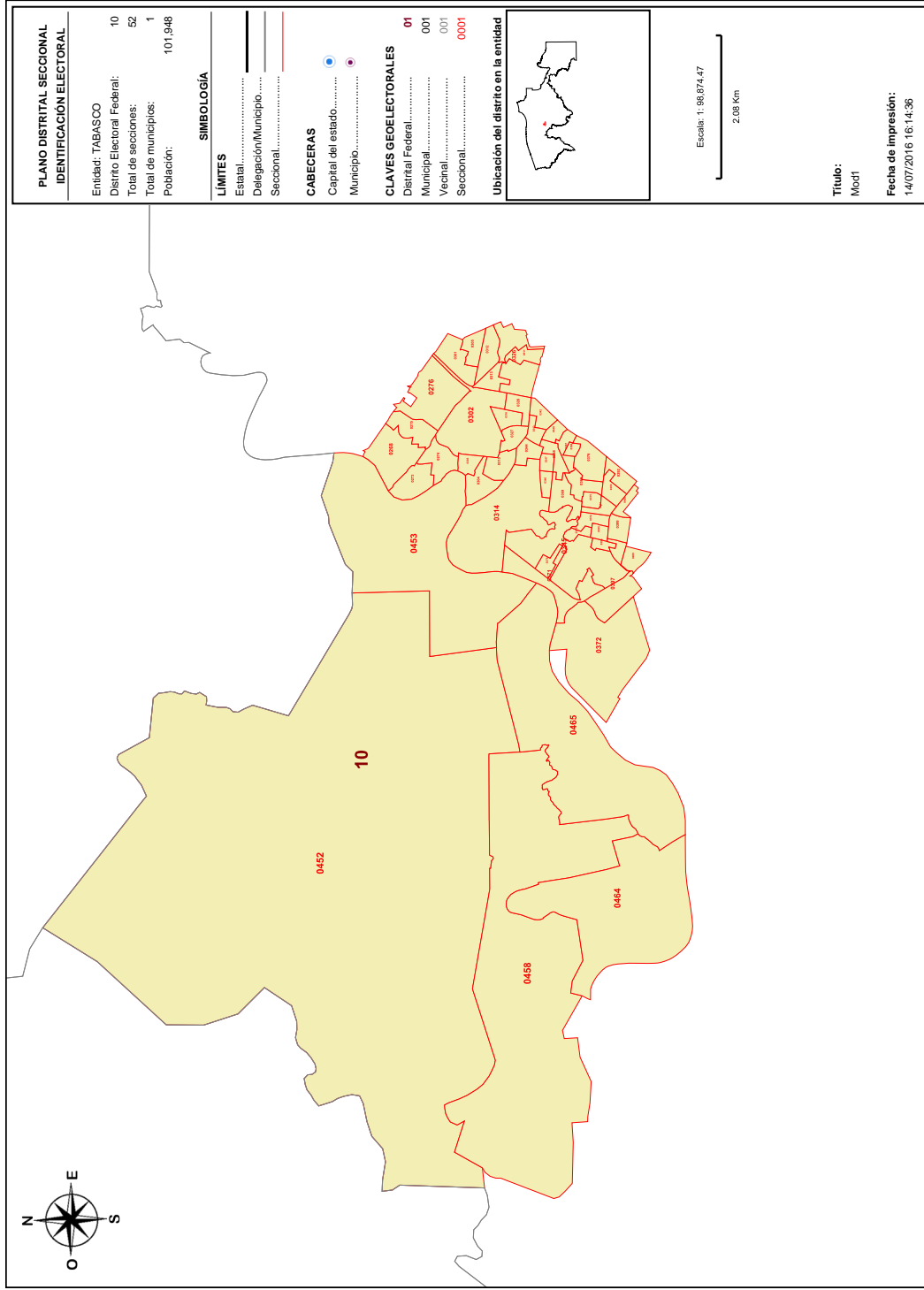
Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	12. MACUSPANA, 15. TACOTALPA, 9. JALAPA.
Secciones:	781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 883, 884, 927, 935, 941, 942, 945, 949, 951, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062.
Población Total:	99,897
Desviación poblacional:	0.175735
Compacidad Geométrica:	0.391474
Costo Total:	0.567209



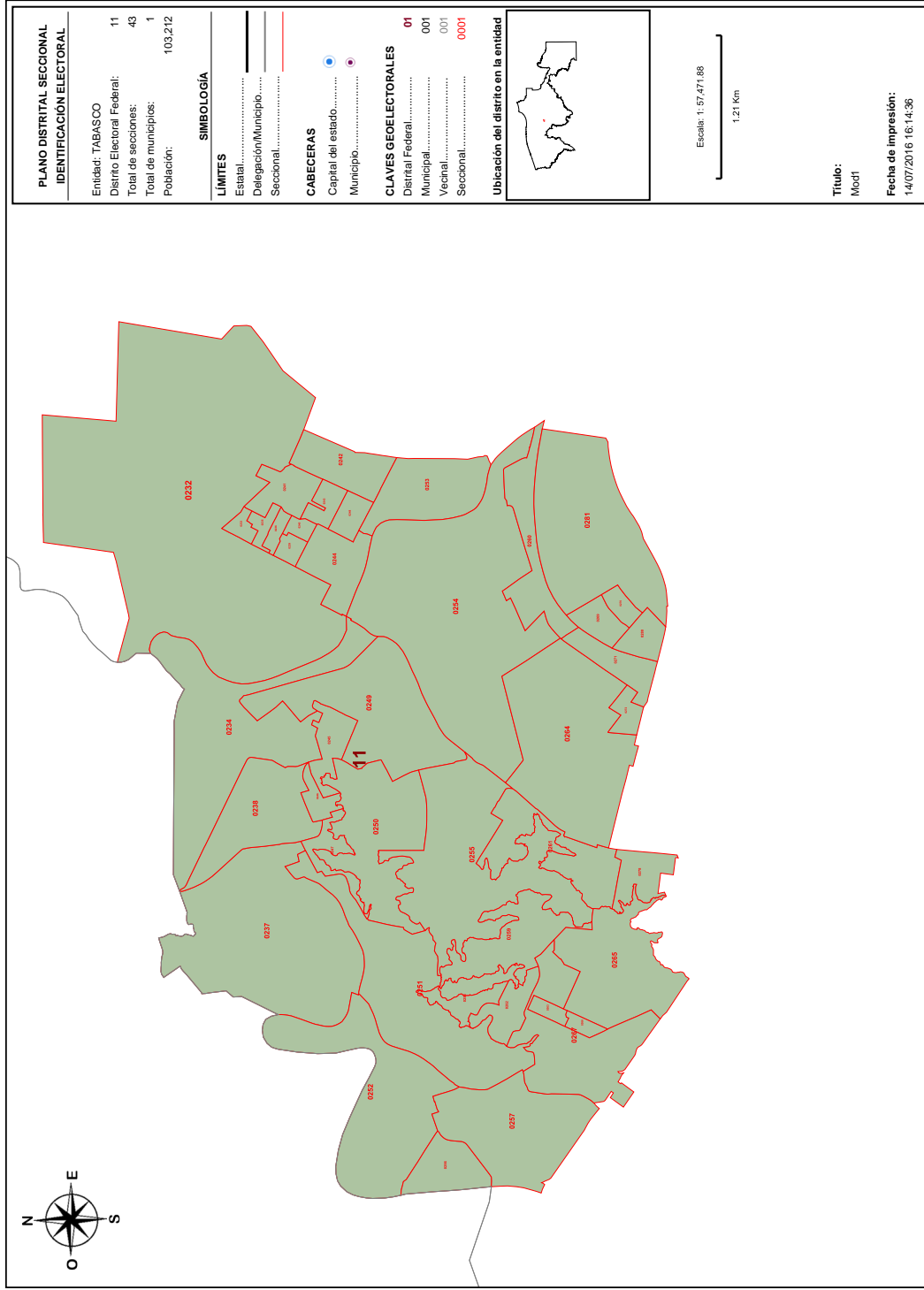
Detalles del Distrito.

Distrito:	09.
Municipios:	11. JONUTA, 12. MACUSPANA, 7. EMILIANO ZAPATA.
Secciones:	668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 886, 887, 888, 889, 891, 897, 904, 920, 921, 922, 924, 925, 926, 932, 936, 937, 938, 939, 943, 944, 946, 947, 948, 950, 952, 953.
Población Total:	98,044
Desviación poblacional:	0.286324
Compacidad Geométrica:	1.120184
Costo Total:	1.406508



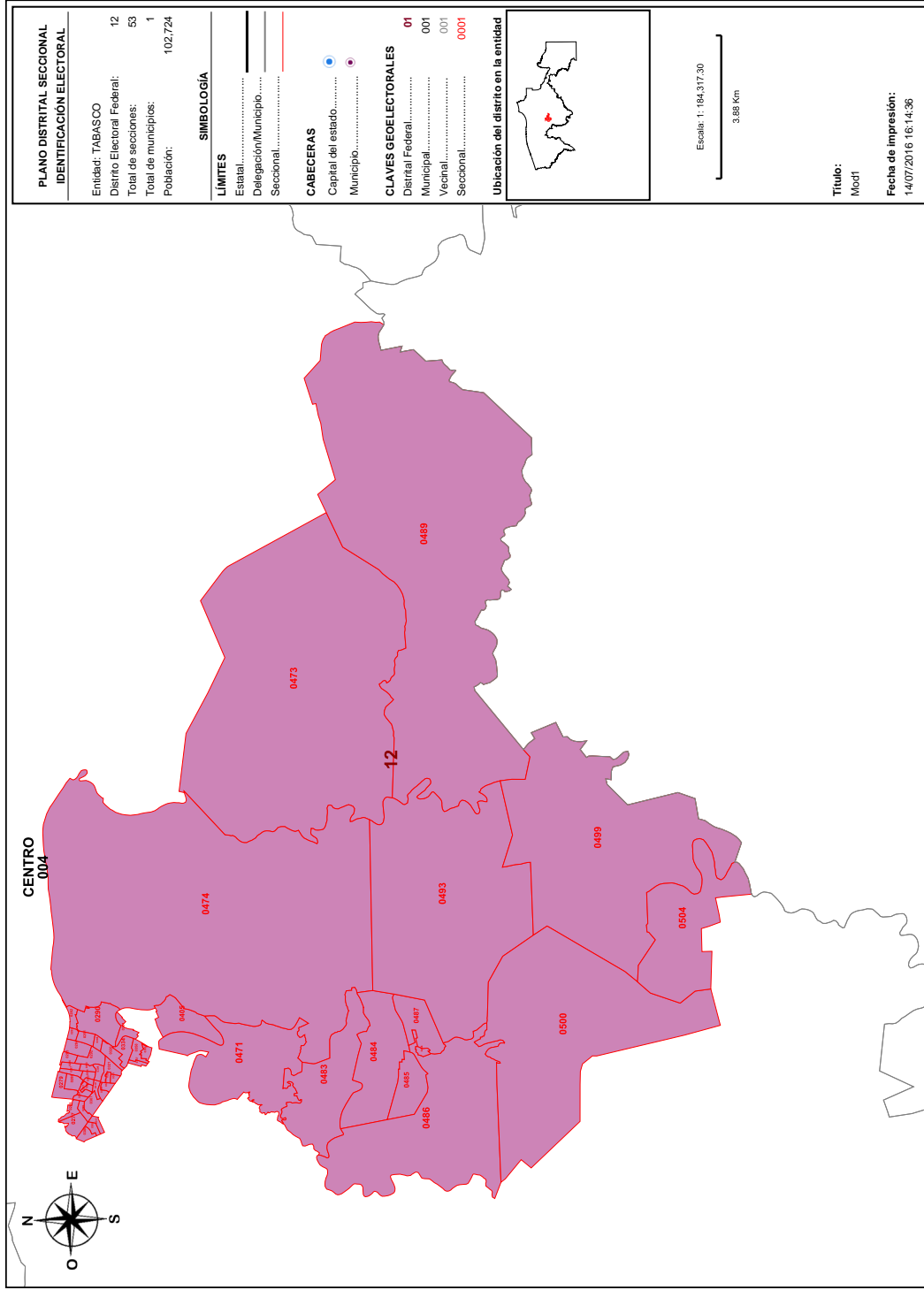
Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	268, 273, 274, 275, 276, 301, 302, 303, 304, 305, 312, 313, 314, 315, 316, 326, 327, 328, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 399, 400, 409, 452, 453, 458, 464, 465, 511.
Población Total:	101,948
Desviación poblacional:	0.084646
Compacidad Geométrica:	0.229235
Costo Total:	0.313882



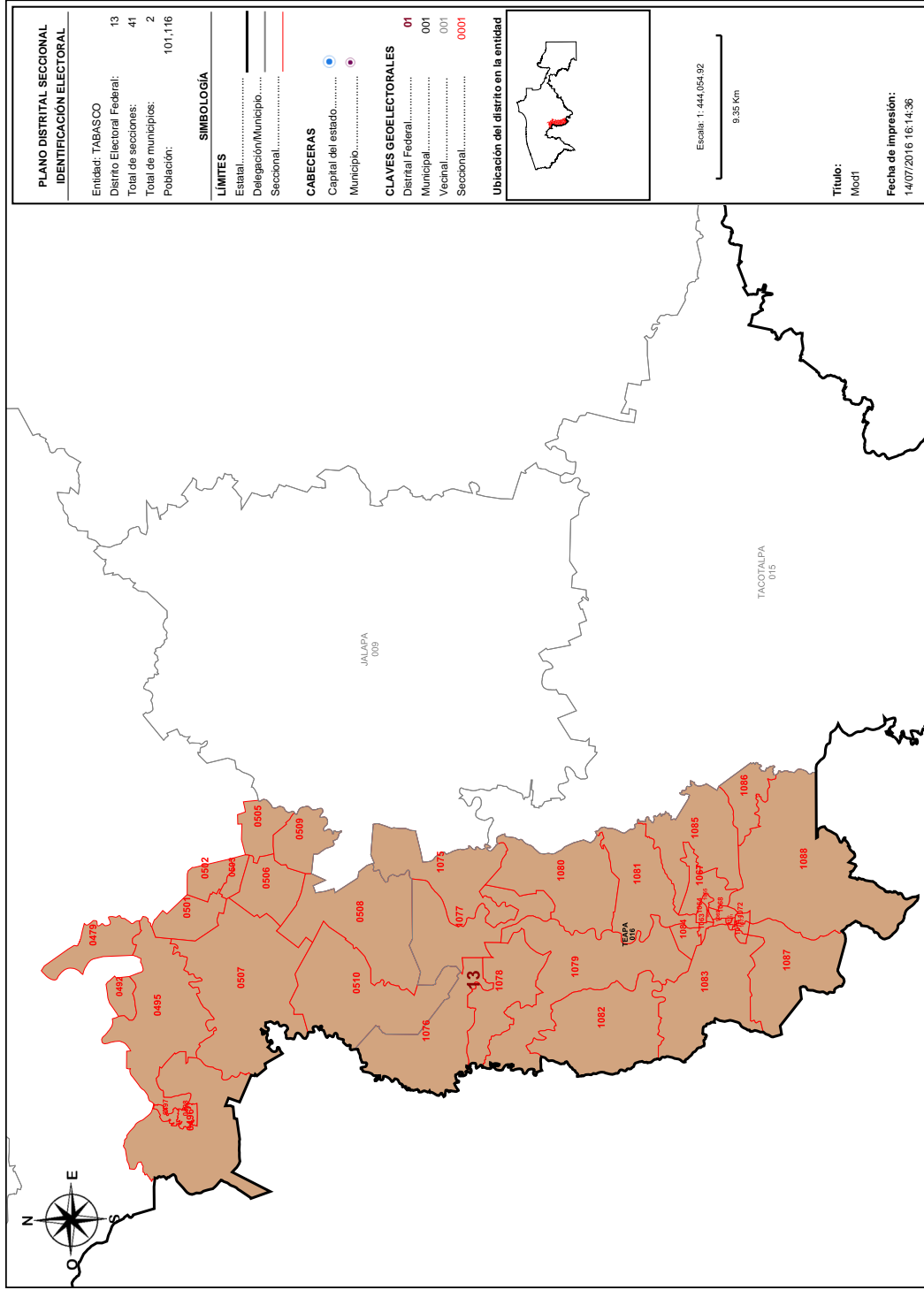
Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 269, 270, 271, 272, 278, 280, 281.
Población Total:	103,212
Desviación poblacional:	0.044898
Compacidad Geométrica:	0.180827
Costo Total:	0.225725



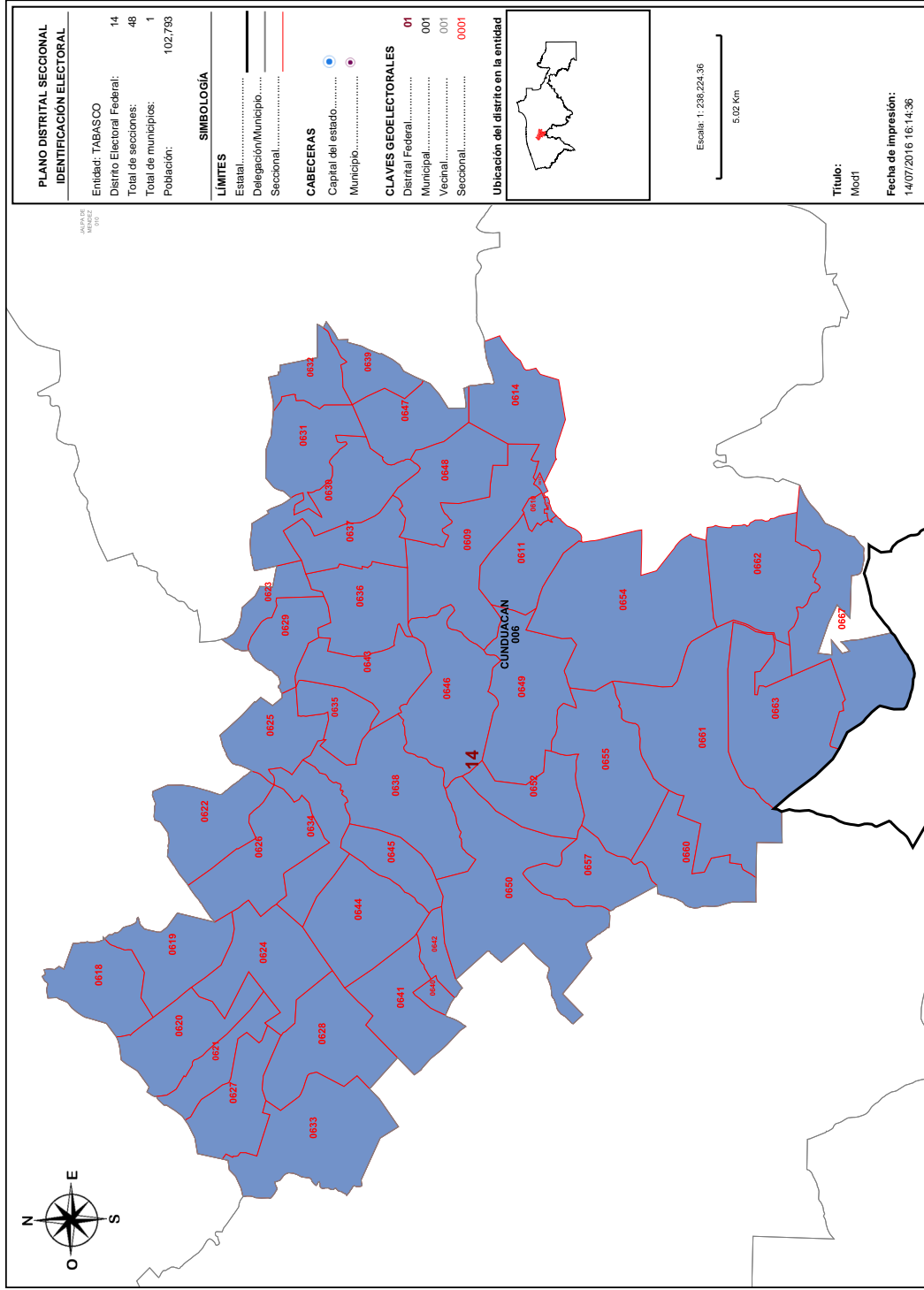
Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	277, 279, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 319, 320, 321, 322, 323, 333, 334, 357, 358, 361, 362, 405, 471, 473, 474, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 493, 499, 500, 504.
Población Total:	102.724
Desviación poblacional:	0.058763
Compacidad Geométrica:	0.320748
Costo Total:	0.379511



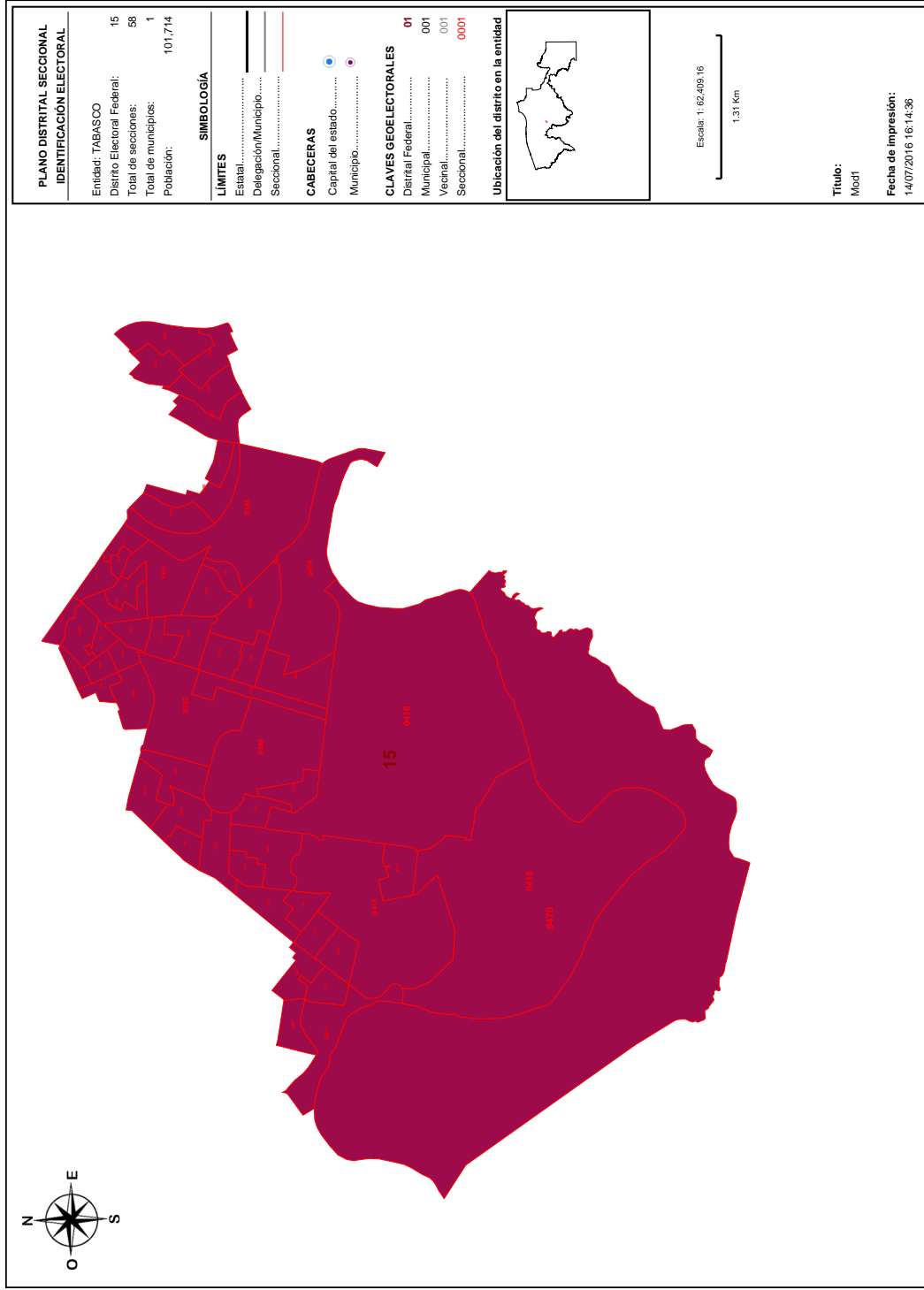
Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	16. TEAPA, 4. CENTRO.
Secciones:	479, 492, 495, 496, 497, 498, 501, 502, 503, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088.
Población Total:	101,116
Desviación poblacional:	0.117630
Compacidad Geométrica:	0.594249
Costo Total:	0.711879



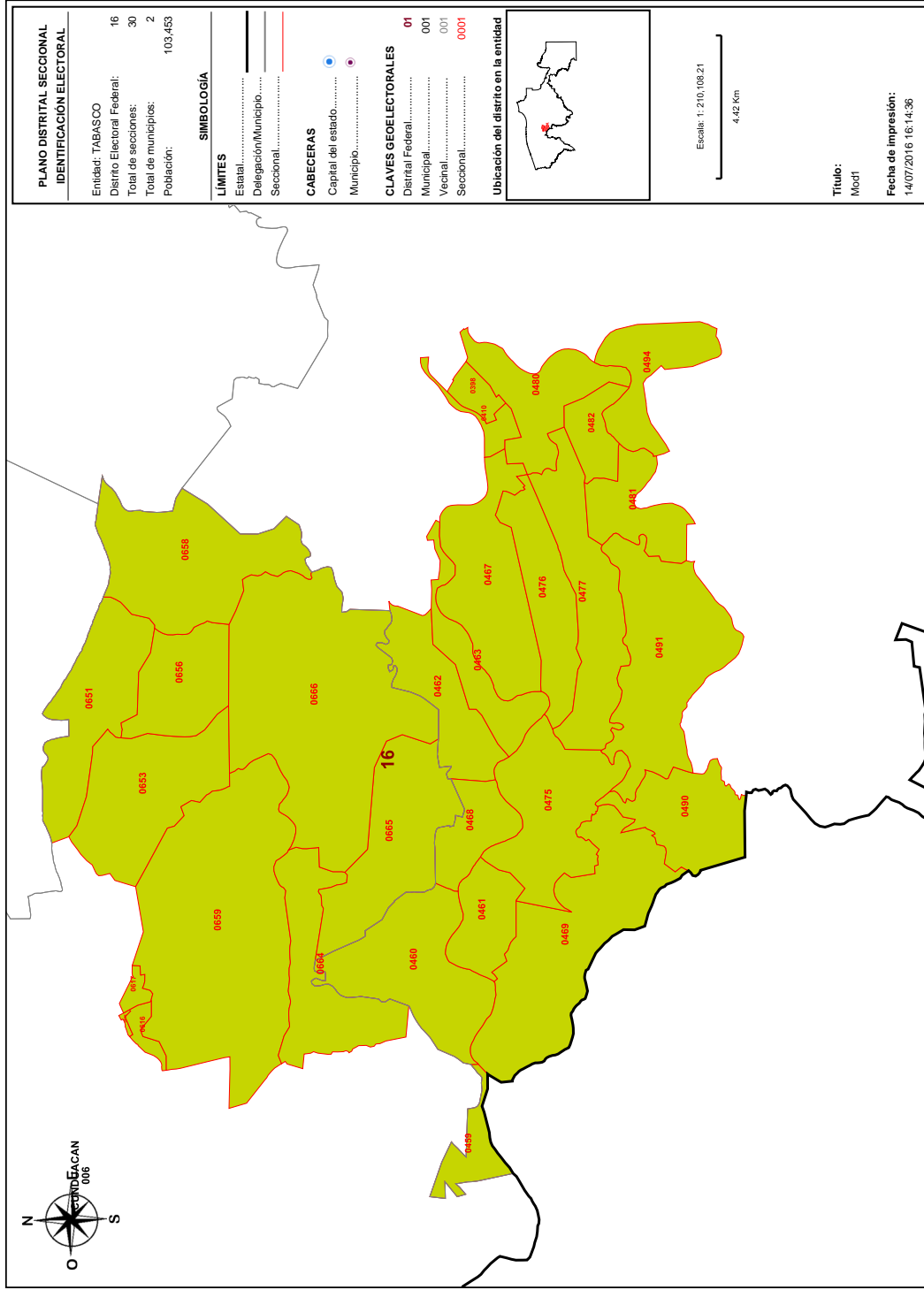
Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	6. CUNDUACAN.
Secciones:	609, 610, 611, 612, 613, 614, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 652, 654, 655, 657, 660, 661, 662, 663, 667.
Población Total:	102,793
Desviación poblacional:	0.056689
Compacidad Geométrica:	0.359641
Costo Total:	0.416330



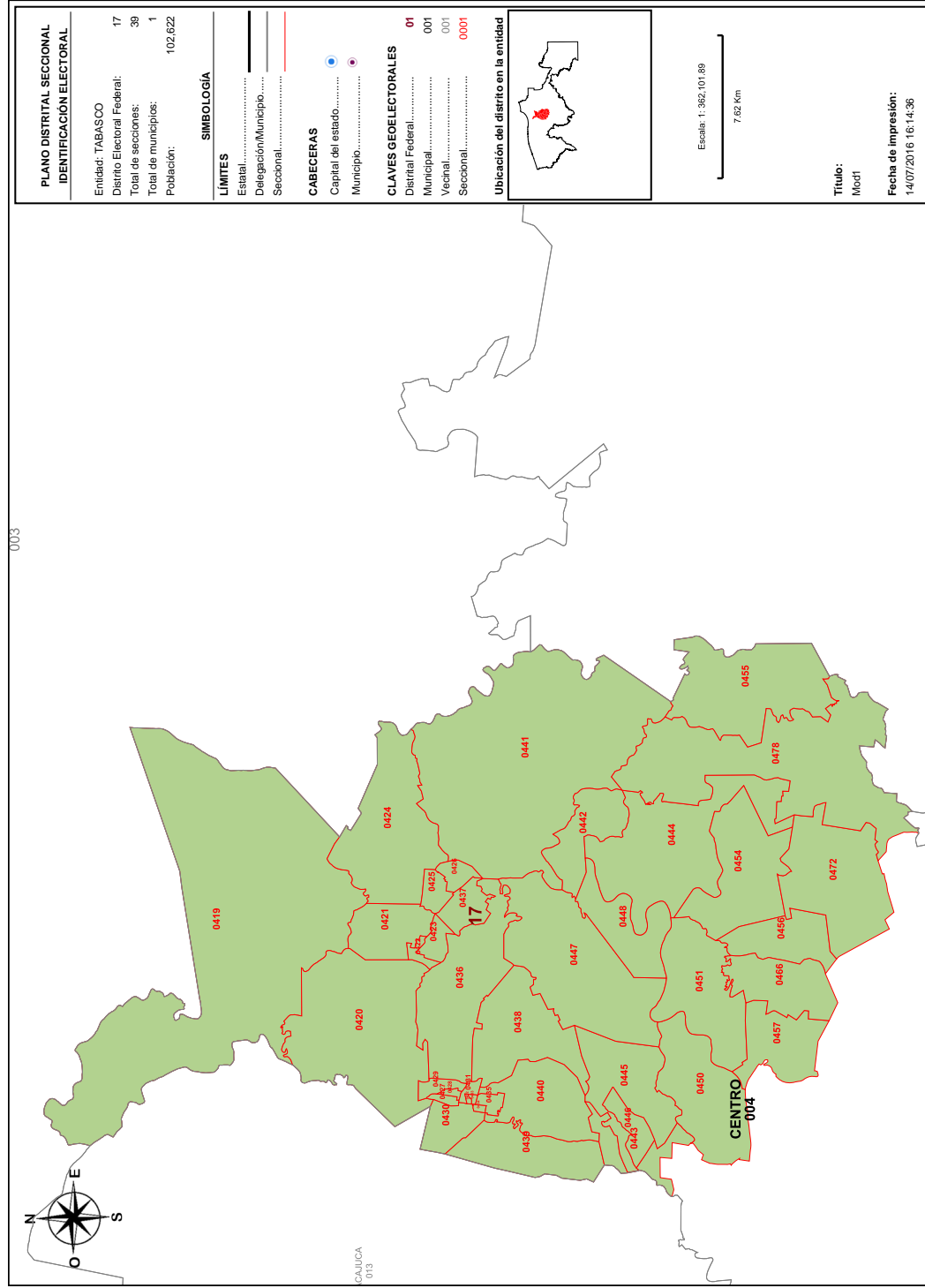
Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	317, 318, 324, 325, 329, 330, 331, 332, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 359, 360, 363, 364, 365, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 401, 402, 403, 404, 406, 407, 408, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 470.
Población Total:	101,714
Desviación poblacional:	0.093376
Compacidad Geométrica:	0.241007
Costo Total:	0.334383



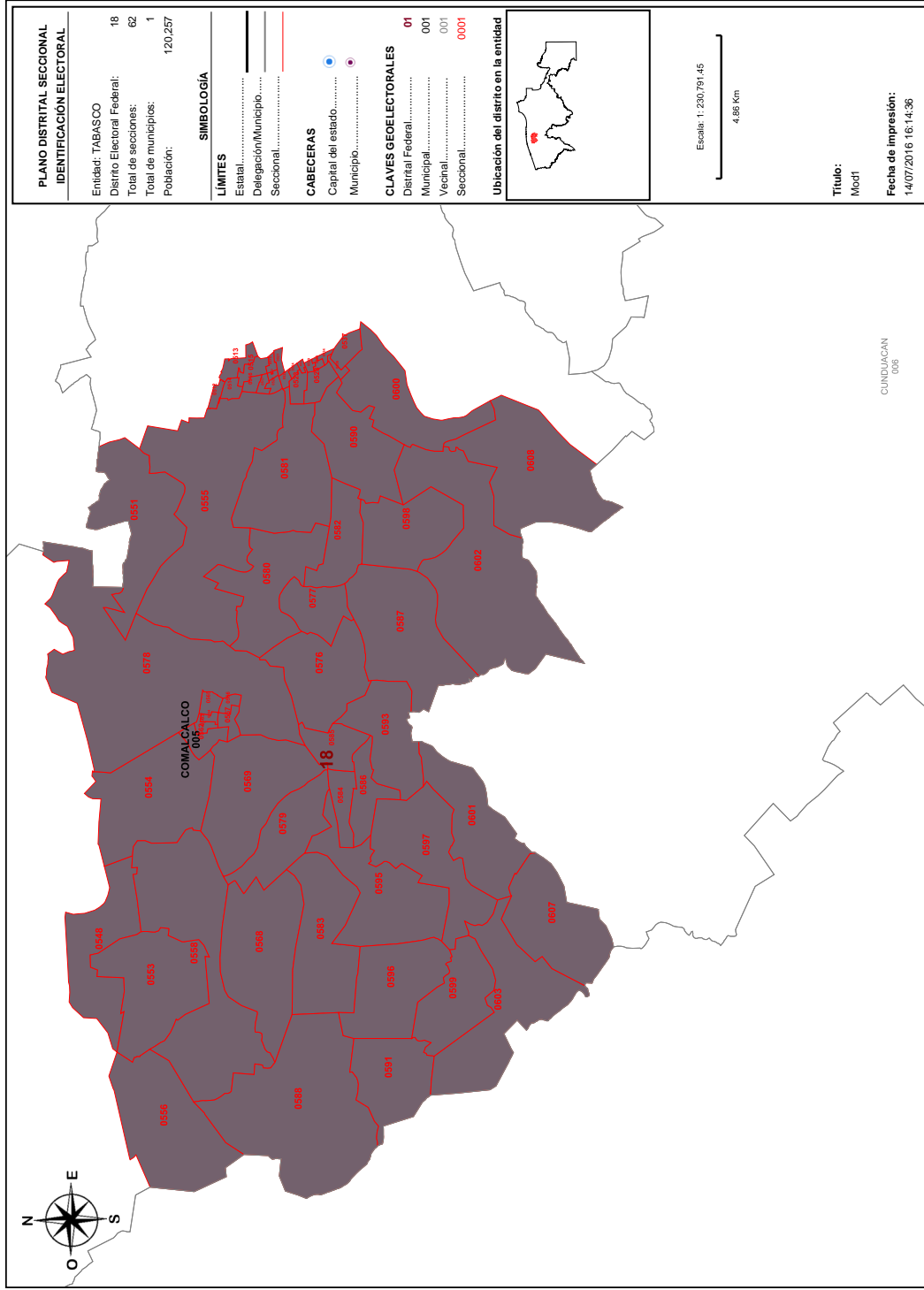
Detalles del Distrito.

	Distrito:	16.
	Municipios:	4. CENTRO, 6. CUNDUACAN.
	Secciones:	398, 410, 459, 460, 461, 462, 463, 467, 468, 469, 475, 476, 477, 480, 481, 482, 490, 491, 494, 615, 616, 617, 651, 653, 656, 658, 659, 664, 665, 666.
	Población Total:	103,453
	Desviación poblacional:	0.038738
	Compacidad Geométrica:	0.376513
	Costo Total:	0.415251



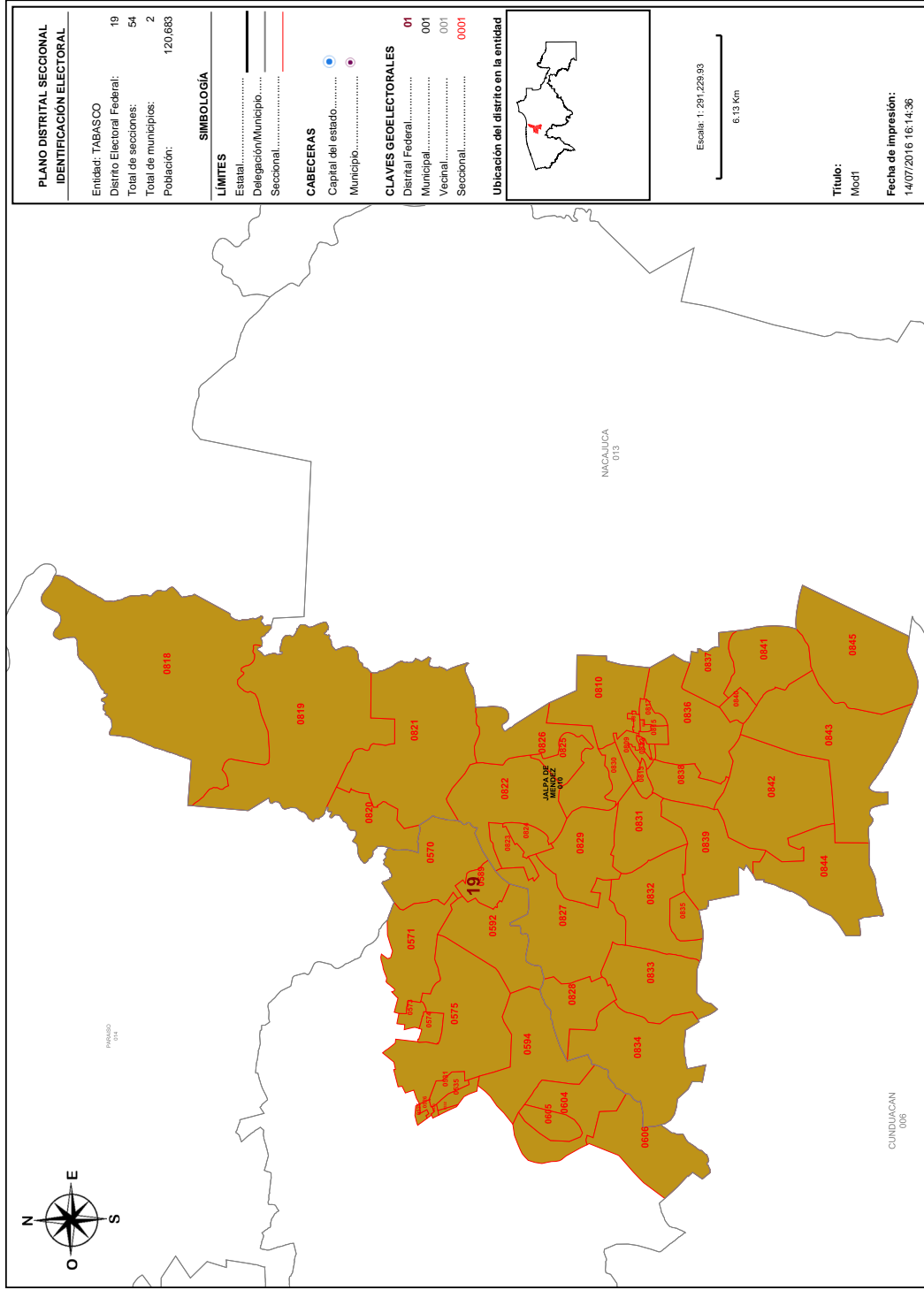
Detalles del Distrito.

Distrito:	17.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 450, 451, 454, 455, 456, 457, 466, 472, 476.
Población Total:	102.622
Desviación poblacional:	0.061896
Compacidad Geométrica:	0.332658
Costo Total:	0.394554



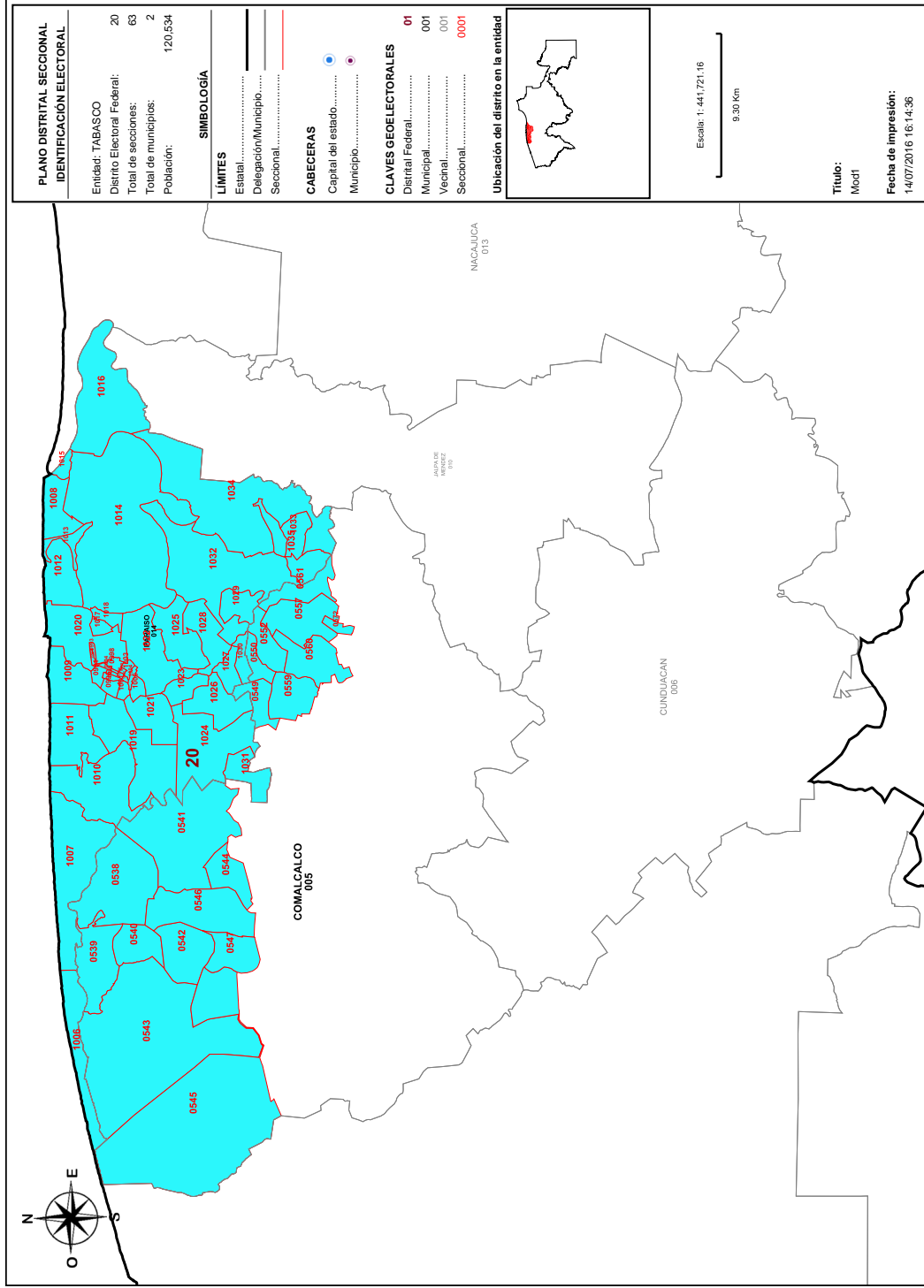
Detalles del Distrito.

Distrito:	18.
Municipios:	5. COMALCALCO.
Secciones:	512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 527, 528, 529, 533, 534, 536, 537, 548, 551, 553, 554, 555, 556, 558, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 590, 591, 593, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 607, 608.
Población Total:	120,257
Desviación poblacional:	0.729463
Compacidad Geométrica:	0.257561
Costo Total:	0.987024



Detalles del Distrito.

Distrito:	19.
Municipios:	10. JALPA DE MENDEZ, 5. COMALCALCO.
Secciones:	525, 526, 530, 531, 532, 535, 570, 571, 573, 574, 575, 589, 592, 594, 604, 605, 606, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845.
Población Total:	120.683
Desviación poblacional:	0.775682
Compacidad Geométrica:	0.418092
Costo Total:	1.193773



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: TABASCO	20
Distrito Electoral Federal:	63
Total de secciones:	2
Total de municipios:	120,634
Población:	

SIMBOLOGÍA

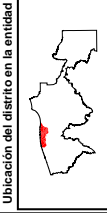
LÍMITES	
Estatal.....	—
Delegación/Municipio.....	—
Seccional.....	—

CABECERAS

Capital del estado.....	●
Municipio.....	●

CLAVES GEOELECTORALES

Distrito Federal.....	01
Municipal.....	001
Vecinal.....	001
Seccional.....	0001

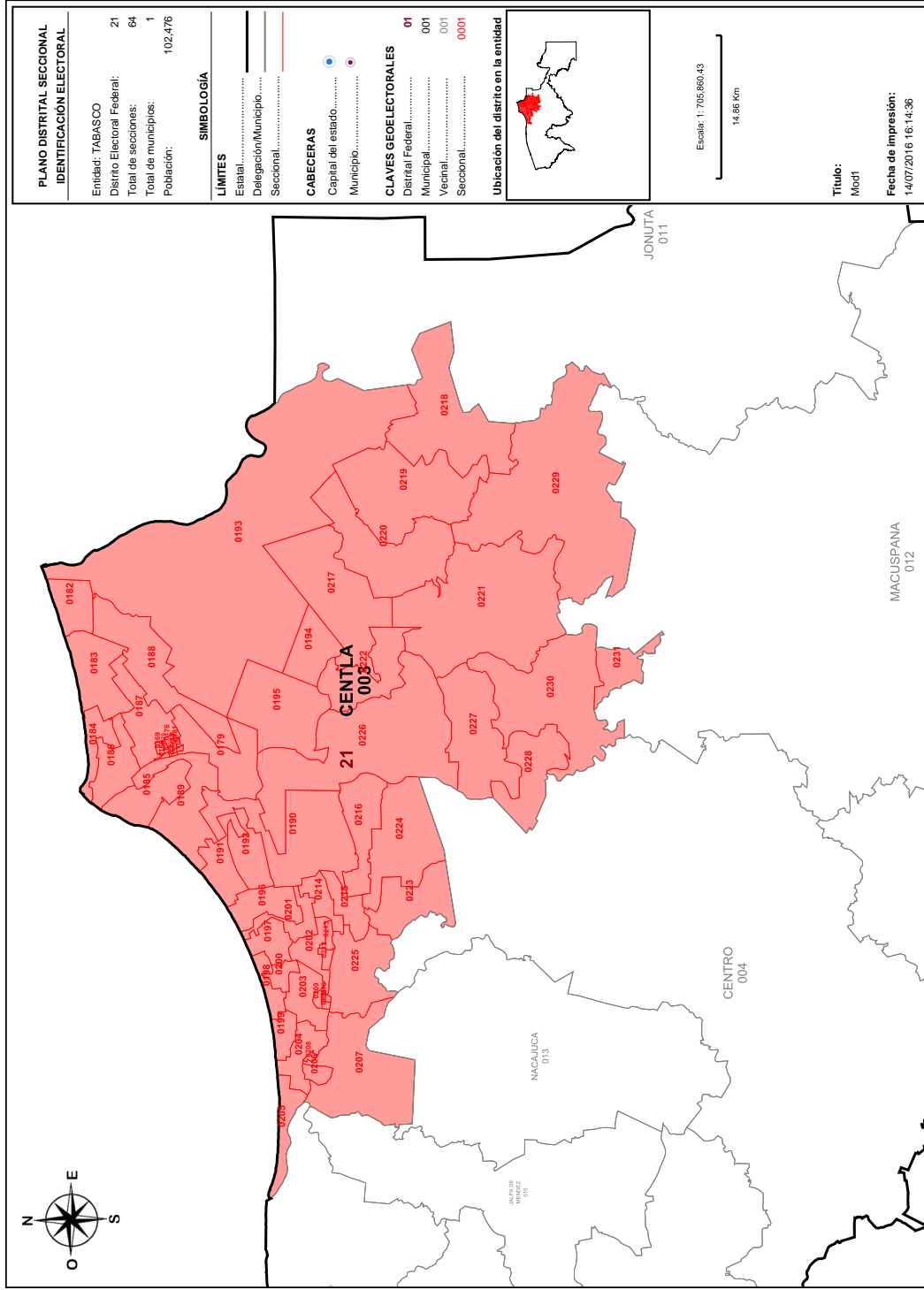


Título:
Mod1

Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

Detalles del Distrito.

Distrito:	20.
Municipios:	14. PARAISO, 5. COMALCALCO.
Secciones:	538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 549, 550, 552, 557, 559, 560, 561, 572, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035.
Población Total:	120,534
Desviación poblacional:	0.759355
Compacidad Geométrica:	0.299198
Costo Total:	1.058552



Detalles del Distrito.

Distrito:	21.
Municipios:	3. CENTLA.
Secciones:	168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231.
Población Total:	102.476
Desviación poblacional:	0.066523
Compacidad Geométrica:	0.397310
Costo Total:	0.463833

VILLAHERMOSA, TABASCO A 18 DE JULIO DE 2016.



LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
PRESENTE

El Partido Encuentro Social con base en el punto 1 de las "Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas", que establece que "Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta", le hago entrega de un disco compacto que contiene:

- Archivo propuesta de distritación PES en formato JSON.
- Propuesta de Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco 2016-2017.
- Archivo pdf del Sistema de Distritación Local.

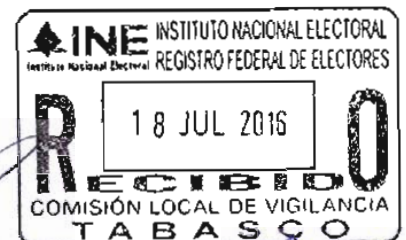
Lo anterior para agregarlo por el medio establecido en el Protocolo de entrega de observaciones.

Sin otro particular, reciba un saludo.

Atentamente,

Martha Beatriz Tovar Romero
Martha Beatriz Tovar Romero

Representante propietaria del Partido Encuentro Social
ante la Comisión Local de Vigilancia



14559

19:59



INE INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
RECIBIDO
18 JUL 2016
TAPACHULA

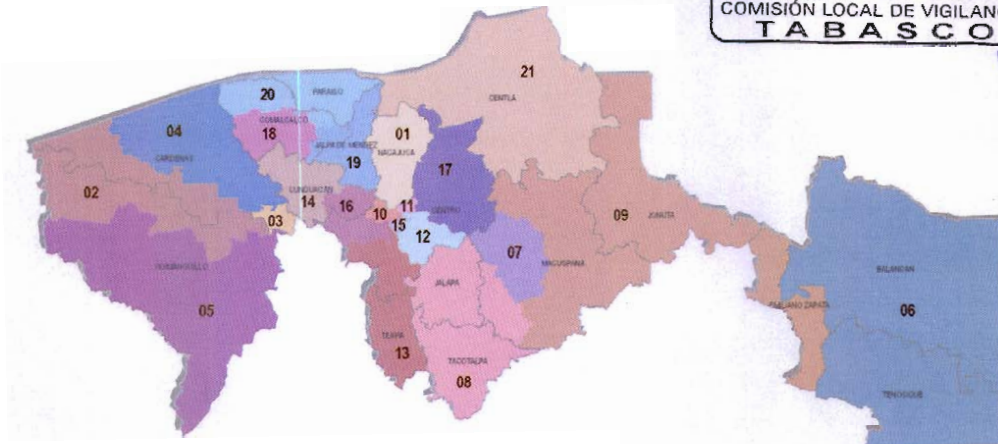
Walter Orosco
2016
PE5

Propuesta de Escenario de
Distritación Local 2016-2017



encuentro
social

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL



TABASCO

Propuesta de Escenario de
Distritación Local 2016 - 2017

INTRODUCCIÓN

El Partido Encuentro Social, con base en los criterios establecidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobados mediante acuerdo INE/CG195/2016, así como, en las "Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas", propone un Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco con una función de costo de 12.236477 (se anexa pdf del escenario del Sistema de Distritación Local).

A continuación se exponen los argumentos considerados para la construcción de esta propuesta de escenario:

Equilibrio Poblacional

Criterio

1

Con base en el Título Primero, Capítulo 1, Artículos 12 y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso se integra por 21 diputados electos por el principio de mayoría relativa por cada uno de los Distritos Electorales Uninominales. De acuerdo al "Censo de Población y Vivienda 2010", la Población total de la entidad es de 2,238,603.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

La distribución de los distritos se determinara obteniendo la Media de poblacional estatal que es el resultado de dividir los 2,238,603 habitantes entre los 21 Distritos Electorales uninominales con base en el Criterio 1 y la regla operativa a del Criterio 2; obteniendo también la desviación poblacional de $\pm 15\%$ establecida y los límites inferior y superior para el estado de Tabasco, conforme a la regla operativa d del Criterio 2.

Media poblacional estatal = Población total / Número de distritos locales
Población total (2,238,603) / 21 = 106,600

Desviación poblacional 15% = 15,990
Más 15 % = 122,590
Menos 15 % = 90,610

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

En el documento "Tipologías Regional Local Tabasco"*, se describe la tipología municipal con base en la media poblacional estatal dividida entre la población de cada uno de los municipios de la entidad, obteniendo la proporción de distritos por municipio, misma que fue considerada para esta propuesta de escenario.

TIPOLOGIA MUNICIPAL*

Tipo	Descripción
Tipo 1	Municipios cuyo cociente de la media estatal esté entre 0.85 y 1.15 construirán un distrito electoral.
Tipo 2	Municipios cuya proporción de población permita construir distritos enteros a su interior dentro del margen de desviación de 15 %.
Tipo 3	Municipios con más de 1.15 de proporción distrital que agrupados con un solo vecino conformen un número entero de distritos.
Tipo 4	Los municipios excluidos de los supuestos anteriores para que en asociación con otro u otros, se lleve a cabo la construcción de las demarcaciones distritales requeridas.
Tipo 5	Identificar los municipios (del tipo 1, 2, 3, 4), ya sea porque dejen alguna región de la entidad aislada o que su índice municipal sea suficientemente grande para crear distritos fuera de rango; tendrán que ser divididos, para que agrupados conformen distritos dentro del rango poblacional establecido.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

Con la "Tipología Municipal" se clasificaron los 17 municipios del estado de Tabasco, asignando dos a la categoría de Tipo 1; cuatro clasificados como Tipo 3 y a once les correspondió el Tipo 4.

TIPOLOGÍA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO

MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PROPORCION DISTRITAL	TIPO DE MUNICIPIO PROPUESTA	TIPO DE MUNICIPIO 1er ESCENARIO
CENTRO*	637,745	5.98	3	2
CARDENAS	247,817	2.32	3	3
COMALCALCO*	192,676	1.81	4	3
HUIMANGUILLO	180,271	1.69	3	3
MACUSPANA*	152,876	1.43	4	5
CUNDUACAN	128,282	1.20	3	3
NACAJUCA	116,562	1.09	1	1
CENTLA*	102,476	0.96	1	5
PARAISO	84,922	0.80	4	4
JALPA DE MENDEZ	83,876	0.79	4	4
TENOSIQUE	59,179	0.56	4	4
BALANCAN	56,398	0.53	4	4
TEAPA	53,555	0.50	4	4
TACOTALPA	46,302	0.43	4	4
JALAPA	36,281	0.34	4	4
JONUTA	29,745	0.28	4	4
EMILIANO ZAPATA	29,640	0.28	4	4

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 1

CASO 1

Los municipios de Centla con 0.96 y Nacajuca con 1.09 de proporción distrital conformarán dos distritos electorales, es decir, un distrito electoral cada municipio.

21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir.

Municipio	Población Total	Proporción Distrital	Distritos enteros	Desviación Poblacional
CENTLA	102,476	0.96	1	-.04
NACAJUCA	116,562	1.09	1	.09



Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 3

CASO 1

En el caso del municipio de Centro, el cual con su proporción distrital de 5.98 le permite conformar seis distritos en su interior, lo que lo coloca en la clasificación de Tipo 2, cambia a Tipo 3 al combinarlo con municipios colindantes, en este caso al este con Cunduacán (proporción distrital 1.20) de Tipo 3 y al oeste con Teapa (proporción distrital de .5) de Tipo 4, para conformar siete distritos dentro de los márgenes poblacionales establecidos. Cinco distritos conformados exclusivamente con secciones del municipio de Centro; un distrito con secciones rurales del municipio de Centro y 8 secciones del municipio de Cunduacán y un distrito con secciones del municipio de Centro y con la totalidad de las secciones del municipio de Teapa, por lo cual ingresaron al sistema desagregados por secciones electorales.

CONFORMACIÓN DE DISTRITOS	DISTRITO	DESVIACIÓN POBLACIONAL
CENTRO	10	-4.36
	11	-3.18
	12	-3.64
	15	-4.58
	17	-3.73
CENTRO-CUNDUACAN	16	-2.95
CENTRO-TEAPA	13	-5.14

21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 3

CASO 1



Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 3

CASO 2

En el caso 2, se conserva la tipología propuesta en el primer Escenario de Distritación Local. El municipio de Cárdenas (2.32 de proporción distrital) que colinda con el municipio de Huimanguillo (1.69 de proporción distrital), tienen en conjunto la población suficiente para conformar 4 distritos muy cercanos a la media estatal, para lo cual ingresaron al sistema desagregados por secciones electorales.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
CARDENAS	247,817	2.32	
HUIMANGUILLO	180,271	1.69	
	428,088	4.01	0.01 entre 4 distritos



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir. 12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3 = 8 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 1

El municipio de Comalcalco (1.81 de proporción distrital) Tipo 4, que colinda con los municipios de Paraíso (0.80 de proporción distrital) al este, con Cunduacán (1.20 de proporción distrital) al oeste y al sur Jalpa de Méndez (0.79 de proporción distrital), tienen en conjunto la población suficiente para conformar 4 distritos muy cercanos a la media estatal, para lo cual, deberán ingresar al sistema desagregados por secciones electorales.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
COMALCALCO	192,676	1.81	
CUNDUACAN	128,282	1.20	
JALPA DE MENDEZ	83,876	0.79	
PARAISO	84,922	0.80	
	489,756	4.6	.6



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir. 12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3 = 8 distritos por distribuir. 8 distritos, menos 4 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 4 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio
2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 2

De los municipios clasificados como Tipo 4 Tenosique y Balancan ingresaran íntegros al sistema para conformar un distrito.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
TENOSIQUE	59,179	0.56	
BALANCAN	56,398	0.53	
	115,577	1.09	.09



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 2

12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3= 8 distritos por distribuir.

8 distritos, menos 4 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4= 4 distritos por distribuir.

M 4 distritos, menos 1 distribuido en municipios de tipo 4=3 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 3

4 municipios de tipo 4, ingresarán enteros al sistema y junto con el municipio de Macuspana también de tipo 4 que ingresará al sistema desagregado en secciones electorales, se conformarán 3 distritos dentro de los rangos poblacionales.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
MACUSPANA	152,876	1.43	
JALAPA	36,281	0.34	
TACOTALPA	46,302	0.43	
JONUTA	29,745	0.28	
EMILIANO ZAPATA	29,640	0.28	
	341,1746	2.76	0.24 entre 3



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 3

12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3= 8 distritos por distribuir.

8 distritos, menos 4 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4= 4 distritos por distribuir.

4 distritos, menos 1 distribuido en municipios de tipo 4=3 distritos por distribuir.

M 3 distritos, menos 3 distribuidos en municipio de tipo 4= 0 distritos por distribuir.

Distritos integrados con municipios de población indígena

Criterio

3

En el estado de Tabasco, si bien es cierto, que no hay municipios con más del 40 por ciento de población indígena, existen áreas históricas donde se agrupan pueblos y comunidades indígenas, principalmente en los municipios de Centla y Nacajuca, por lo cual en esta propuesta de Escenario de Distritación Local, se consideró preservar la conformación de estos municipios en un distrito cada uno..



Integridad municipal

Criterio

4

Para apegarse al Criterio 4, en la construcción primero de tipologías y después de distritos del Escenario de Distritación Local que se propone, se identificaron aquellos municipios cuya población era suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal. También conforme a las reglas operativas para este criterio se agruparon municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometiera el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal. Por último, respetando las reglas operativas para la integridad municipal se unieron municipios que excedían el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformaban un número entero de Distritos y se procuró involucrar al menor número de fracciones municipales.

La siguiente tabla muestra el número de municipios que se conservan íntegros en el Escenario propuesto de Distritación Local en comparación con el Primer Escenario:

	ESCENARIO PROPUESTO		PRIMER ESCENARIO	
	TOTAL	PORCENTAJE	TOTAL	PORCENTAJE
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO	17	100.00%	17	100.00%
MUNICIPIOS FRACCIONADOS	7	41.18%	6	35.29%

Por último, la siguiente tabla compara el total de Distritos enteros al interior de los municipios y el total de Distritos fraccionados al interior de los municipios entre el Escenario propuesto de Distritación Local y el Primer Escenario.

Integridad municipal

Criterio

4

	ESCENARIO PROPUESTO		PRIMER ESCENARIO	
	TOTAL	PORCENTAJE	TOTAL	PORCENTAJE
DISTRITOS DEL ESTADO DE TABASCO	21	100.00%	21	100.00%
DISTRITOS ENTEROS AL INTERIOR DE LOS MUNICIPIOS	11	52.38%	9	42.86%
DISTRITOS FRACCIONADOS AL INTERIOR DE LOS MUNICIPIOS	9	42.86%	14	66.67%



Compacidad

Criterio

5

Otro de los aspectos que se procuró para la construcción del Escenario propuesto fue que los Distritos estuvieran delimitados de tal forma que tuvieran una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular, aplicando la fórmula del Sistema de Distritación Local, logrando un valor de compacidad aproximado al del Primer Escenario.:

ESENARIO	COMPACIDAD
PRIMER ESCENARIO	7.783182
ESENARIO PROPUESTO	7.783818


Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

La propuesta de Escenario de Distritación Local se construyó buscando facilitar el traslado en el interior de los distritos, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y localidades con población significativa, además de la continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral, por lo que fue necesario identificar las unidades geográficas que conformarían los distritos, una vez establecida la tipología y aplicando el algoritmo del Sistema de Distritación Local, siendo estas las principales consideraciones para cambiar la tipología del municipio de Centro e integrar un distrito con secciones rurales y secciones del municipio de Cunduacán y un distrito con la totalidad del municipio de Teapa y secciones conurbadas del mismo municipio de Centro, así como conformar distritos entre los municipios de Comalcalco, Cunduacán, Jalpa de Méndez y Paraíso, mismos criterios que fueron utilizados para la integración de distritos entre los municipios de Emiliano Zapata, Jalapa, Jonuta, Macuspana y Tacotalpa.

A continuación se describe la conformación de los 21 distritos de la Propuesta de Escenario:



Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 01 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Nacajuca.
Colindancia:	Al norte con el distrito 21 (municipio de Centla), al sur con los distritos 15 y 16 (municipio de Centro), al este con el distrito 17 (municipio de Centro), al oeste con el distrito 19 (municipio de Jalpa de Méndez).
Partiendo del extremo norte de la sección 0965 (Poblado Oxiacaque), la línea limitrofe del Distrito "01", hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur-oeste.	El límite pasa por el norte de la sección 0965 (Poblado Oxiacaque).
2. Sur.	La demarcación continúa por las secciones electorales: 0961 (Ranchería Chicozapote), 0972 (Poblado Sandial), 0973 (Ejido Bandera), 0979 (Ranchería Saloya 1ra. Sección), 0983 (Ranchería Saloya 2da. Sección El Zapote), 0984 (Ejido Samarkanda), 0985 (Ejido El Cedro), y 0987 y 0988 (Fraccionamiento Bosques de Saloya).
3. Oeste.	El límite distrital se desplaza sobre la parte sur de la sección 0989 (Fraccionamiento Bosques de Saloya), 0990 (Fraccionamiento Brisas del Carrizal) y 0986 (Ejido Carlos A. Madrazo Fraccionamiento La Selva).
4. Norte.	Continúa su recorrido por el límite de los distritos 01 y 19, donde abarca las secciones electorales: 0978 (Ranchería Arroyo), 0976 (Ranchería Taxco), 0975 Ranchería Vainilla), 0958 (Ciudad de Nacajuca), 0954 (Ciudad de Nacajuca), 0968 (Poblado Tucta), 0964 (Poblado Tapotzingo), 0963 (Poblado Guaytalpa), 0962 (Poblado San Isidro 2da. Sección), 0960 (Poblado Tecolutla), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0965.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 02 DISTRITO ELECTORAL

Municipio (s):	Cárdenas y Huimanguillo.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con el distrito 05 (municipio de Huimanguillo, al este con el distrito 04 (municipio de Cárdenas) y al oeste con el estado de Veracruz.
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0112 (Poblado Cuauhtemotzín), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido del tramo inicia en el extremo norte de la sección 0112 (Poblado Cuauhtemotzín), para continuar su recorrido por las secciones siguientes: 0102 (Colonia Agraria El Barí 2da. Sección), 0101 Colonia Agraria El Pailebot).
2. Sur-este.	El tramo inicia su recorrido por el extremo este de la sección 0101 Colonia Agraria El Pailebot) para continuar sobre las secciones 0107 (Colonia Agrícola El Retiro (Chicozapote 2da. Sección), 0126 (Colonia Agrícola El Porvenir), 0128 (Poblado Venustiano Carranza C-23), 0142 (Poblado José María Pino Suarez C-22), 0143 (Poblado Benito Juárez C-21), 0155 y 0156 Poblado Gregorio Méndez Magaña C-28), 0167 (Colonia Militar El Parnaso), a partir de este punto el recorrido distrital incursiona en el municipio de Huimanguillo, abarcando las secciones siguientes: 0718 Poblado Francisco Villa C-31), 0724 (Ranchería Río Seco y Montaña 2da. Sección).
3. Sur-oeste.	Parte del extremo este y sur de la sección 0724 (Ranchería Río Seco y Montaña 2da. Sección) y continua sobre las secciones 0729 (Poblado Carlos A. Madrazo C-41), 0727 (Poblado Ernesto Aguirre Colorado C-40), 0736 (Poblado Mecatepec).
4. Oeste.	Parte del extremo oeste de la sección 0736 (Poblado Mecatepec), para continuar sobre las secciones: 0731 (Poblado Tecominoacan), 0723 (Ejido Paso de la Mina 2da. Sección), 0716 (Ejido Zapotal San Miguel 1ra. Sección), 0711 (Ejido Palo Mulato Zapotal), 0710 (Ejido Pejelagartero 1ra. Sección "Los Pinos"), 0706 (Ejido Pejelagartero Guadalupe Victoria), 0708 (Ejido Pejelagartero 2da. Sección), 0715 (Ejido Francisco Trujillo Gurria).
5. Norte.	Parte del extremo oeste de la sección 0715 (Ejido Francisco Trujillo Gurria), abarcando las secciones electorales 0703 y 0699 (Ciudad La Venta), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0965.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 03 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cárdenas.
Colindancia:	Al norte con el distrito 04 (mismo municipio), al sur con el distrito 05 (municipio de Huimanguillo), al este con el distrito 14 (municipio de Cunduacán) y con el estado de Chiapas y al oeste con el distrito 02 (municipio de Huimanguillo).
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0047 (Ciudad de H. Cárdenas), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Parte del extremo norte de la sección 0047 (Ciudad de H. Cárdenas) para continuar sobre las secciones 0046, 0048, 0049 (Ciudad de H. Cárdenas), 0160 (Ranchería El Habanero 1ra. Sección "El Carmen).
2. Sur.	Inicia y concluye en el extremo este de la sección 0160 (Ranchería El Habanero 1ra. Sección "El Carmen).
3. Oeste.	Parte del extremo este y sur de la sección 0724 (Ranchería Río Seco y Parte del extremo sur de la 0160 (Ranchería El Habanero 1ra. Sección "El Carmen) y continúa por las secciones 0164 (Ejido Habanero 1ra. Sección), 0165 (Ranchería Paso y Playa), y 0166 (Colonia Benito Juárez).
4. Norte.	Inicia en el extremo oeste de la sección 0166 (Colonia Benito Juárez), y 0165 (Ranchería Paso y Playa), para bordear la zona urbana de la ciudad de H. Cárdenas sobre el límite de las secciones 0089, 0087, 0086, 0081, 0071, 0161 (Ejido Arroyo Hondo Abejónal), 0053, 0052, hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0047.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 04 DISTRITO ELECTORAL

Municipio (s):	Cárdenas.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con el distrito 03 (mismo municipio), al este con los distritos 20, 18 y 14 (municipios de Comalcalco y Cunduacán) y al oeste con el distrito 02 (mismo municipio).
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0092 (Villa y Pto. Corl. Andrés Sánchez Magallanes), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El tramo inicia en el extremo norte de la 0092 (Villa y Pto. Corl. Andrés Sánchez Magallanes), continuando por las secciones 0093, 0094 y 0095 de la misma villa, 0090, (Ejido El Alacrán).
2. Sur.	El recorrido inicia en el extremo este de la sección 0090, (Ejido El Alacrán), y continua sobre las secciones 0091 (Ranchería El Mingo), 0098 (Ejido Santuario 2da. Sección), 0104 (Ejido Poza redonda 2da. Sección), 0109 (Ranchería Poza redonda 1ra. Sección), 0122 (Ranchería Santana 2da. Sección B "La Palma), 0123 (Ranchería Santana 2da. Sección A), 0131 (Ranchería Santana 1ra. Sección A), 0140 (Ranchería Rio Seco 2da. Sección C), 0138 (Poblado Santa Rosalía), 0149 (Poblado Miguel Hidalgo 2da. Sección A "El Edén"), 0139 (Ejido Miguel Hidalgo 2da. Sección B "La Natividad"), 0147 (Colonia Celia González de Rovirosa), 0151 (Ranchería Calzada 1ra. Sección), 0150 (Ranchería Calzada 2da. Sección).
3. Oeste.	Parte del extremo sur de la sección 0150 (Ranchería Calzada 2da. Sección), 0151 (Ranchería Calzada 1ra. Sección), 0152 (Ranchería Melchor Ocampo), 0146 (Ejido Carrizal), 0153 (Ranchería Arroyo Hondo Santa Teresa 2da. Sección), 0154 (Ejido Arroyo Honda 1ra. Sección).
4. Noreste.	En este tramo se incluyen las secciones: 0148 (Poblado Vicente Guerrero C-29), 0144 (Poblado Miguel Hidalgo y Costilla C-20), 0133 (Poblado Emiliano Zapata C-16), 0134 (Poblado Adolfo López Mateos C-15), 0129 (Poblado Plutarco Elías Calles C-14), 0119 (Poblado José María Morelos y Pavón C-11), 0127 (Poblado Venustiano Carranza C-23), 0125 (Poblado Ignacio Gutiérrez Gómez), 0117 (Colonia Agrícola Las Flores), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0092.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 05 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Huimanguillo.
Colindancia:	Al norte con el distrito 02 (mismo municipio), al este con el estado de Chiapas y al oeste con el estado de Veracruz.
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0726 (Ejido Tres Bocas 1ra. Sección), la línea límite de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El tramo inicia en el extremo norte de la sección 0726 (Ejido Tres Bocas 1ra. Sección), y continua sobre las secciones 0725 (Ejido Zanapa 1ra. Sección), 0730 (Ejido Huapacal 1ra. Sección), 0735 (Ejido Tierra Colorada 1ra. Sección), 0734 (Ejido La esperanza), 0749 (Colonia Agrícola El Encomendero), 0745 (Ejido Los Limones), 0741 (Poblado Ocuapan), 0733 (Ranchería Monte de Oro 1ra. Sección), 0728 (Ranchería Los Naranjos 1ra. Sección), 0732 (Ranchería Macayo y Naranja 2da. Sección).
1. Sur.	Parte del extremo este de la sección 0732 (Ranchería Macayo y Naranja 2da. Sección), bordeando todo el límite entre los estados de Tabasco y Chiapas, sobre las secciones: 0742 (Ranchería Otra Banda 2da. Sección), 0756 (Ranchería Paredón 1ra. Sección), 0759 (Ejido Paredón 2da. Sección Álvaro Obregón), 0770 (Villa San Manuel), 0763 (Poblado Mezcalapa Caobanal), 0771 (Ejido Gregorio Méndez), 0775 (Ranchería Amacohite 1ra. Sección), 0777 (Ranchería La Arena 1ra. Sección), 0778 (Ranchería Alto Amacohite 3ra. Sección), 0779 (Ejido Chimalapa 2da. Sección), 0780 (Colonia Agrícola Las Flores).
1. Oeste.	Parte del extremo oeste de la sección 0780 (Colonia Agrícola Las Flores), para continuar en el mismo rumbo sobre las secciones 0779 (Ejido Chimalapa 2da. Sección), 0778 (Ranchería Alto Amacohite 3ra. Sección), 0776 (Ranchería Pedregal Moctezuma 1ra. y 2da. Sección), 0773 (Colonia Agrícola Guadalupe Victoria), 0764 (Ejido Miguel Hidalgo y Costilla), 0761 (Colonia Agrícola Rio Pedregal), 0752 (Colonia Agrícola Francisco Martínez Gaytán), 0751 (Ejido Guanaj), 0744 (Poblado Francisco Rueda), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0726.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 06 DISTRITO ELECTORAL

Municipio (s):	Balancán y Tenosique.
Colindancia:	Al norte con el estado de Campeche, al sur con el estado de Chiapas y la República de Guatemala, al este con la República de Guatemala y al oeste con el estado de Campeche y el Distrito Electoral "09".
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0008 (Ejido Santa Cruz), la línea límite de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Bordea los municipios de Balancán y Tenosique incluyendo las siguientes secciones: en sentido este, 0008 (Ejido Santa Cruz), 0009 (Colonia La Hulería), 0011 (Ejido Tarimas), 0017 y 0013 (Villa El Triunfo), 0018 (Ejido El Pichi).
2. Sur.	Continúa su recorrido por el límite de las secciones: 0018 (Ejido El Pichi), 0024 (Villa Quetzacoatl), 0029 (Ejido Arroyo El Triunfo 1ra Sección), 0038 (Ejido Ramonal), 0042 (Ejido Apatzingán), 0044 (Ejido Cuyos de Caoba), 0045 (Ejido Chamizal), en la misma dirección incursiona en secciones electorales del municipio de Tenosique: 1125 (Ejido Acatipla), 1129 (Ejido El Pedregal), 1132 (Colonia Agrícola Sueños de Oro).
3. Oeste.	Bordea el municipio de Tenosique sobre los límites sur de las secciones electorales siguientes: 1132 (Colonia Agrícola Sueños de Oro), 1131 (Ejido El Repasto), 1130 (Ejido Francisco Villa), 1128 (Ejido Santo Tomas).
4. Norte y noreste.	Sigue por el sur de las siguientes secciones: 1128 (Ejido Santo Tomas), 1123 (Ejido Adolfo López Mateos), 1122 (Ejido Javier Rojo Gómez), 1119 (Ejido Bocal del Cerro), 1121 (Poblado Arena de Hidalgo), 1115 (Ejido Pomona 1ra. Sección), 1108 (Ejido Santa Lucia), en las mismas direcciones incursiona en secciones electorales del municipio de Balancán: 0040 (Poblado El Arenal), 0036 (Ejido Leona Vicario), 0006 (ciudad de Balancán), 0030 (Ejido Vicente Guerrero), 0012 (Ejido Mario Calcáneo Sánchez), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0008.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 07 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Macuspana.
Colindancia:	Al norte con los distritos 17 y 09 (municipios de Centro y Macuspana), al sur y al este, con el distrito 09 (municipio de Macuspana), al oeste con el distrito 08 (municipio de Jalapa).
Partiendo del punto noroeste del límite de la sección 0890 (Poblado Tierra Colorada), la línea límite de este distrito realiza el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido del límite de este distrito inicia en el extremo noroeste de la sección 0890 (Poblado Tierra Colorada), para continuar sobre la parte norte de las secciones 0892 (Poblado Morelos), y 0893 (Ranchería Santos Degollado).
1. Sur.	Este tramo inicia su recorrido en la parte este del límite de la sección 0893 (Ranchería Santos Degollado), para continuar en la sección 0900 (Ranchería Limón 1ra. Sección B), 0895, 896, 898 y 899 (Ciudad PEMEX), 0903 (Colonia La Unión), 0929 y 0930 (Poblado Aquiles Serdán), 0940 (Ranchería Francisco I. Madero Alto 1ra. Sección).
1. Oeste.	El recorrido abarca la parte sur de la sección 0940 (Ranchería Francisco I. Madero Alto 1ra. Sección).
1. Norte – oeste.	Inicia en la parte oeste de las secciones electorales: 0885, 0882, 0881, 0880, 0879, 0872 y 0873 (Ciudad de Macuspana), 0934 y 0933 (Colonia Belén), 0923 (Ranchería Monte Largo 1ra. Sección), 0908 (Ranchería Cuauhtémoc 1ra. Sección), hasta entroncar con el punto de origen (0890).

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 08 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Jalapa, Macuspana y Tacotalpa.
Colindancia:	Al norte con el distrito 12 (municipio de Centro), al sur con el estado de Chiapas, al este con los distritos 07 y 09 (municipio de Macuspana) y al oeste con el distrito 13 (municipio de Teapa).
Partiendo del punto noreste, sobre la parte norte del límite de la sección 0784 (Ranchería Huacta y Tequila 2da. Sección), la línea limítrofe de este distrito realiza el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur – este.	El recorrido inicia en la parte este del límite de la sección 0784 (Ranchería Huacta y Tequila 2da. Sección) para continuar sobre la demarcación de las secciones siguientes: 0786 (colonia Benito González), 0790 (Ranchería San Cristóbal 1ra. Sección), a partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Macuspana, incluyendo las secciones electorales siguientes: 0927 (colonia Buergos), 0935 (Colonia Belén), 0884 (Ranchería Monte Adentro), 0942 (Poblado Nicolás Bravo), 0945 (Ranchería Guillermo Prieto), 0951 (Poblado Santuario 1ra. Sección "Estación Macuspana").
2. Sur – oeste.	A partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Tacotalpa, el cual sirve de línea divisora con el estado de Chiapas, incluyendo las secciones electorales siguientes: 1051 (Poblado Guayal), 1058 (Ejido Raya Zaragoza), 1059 (Ejido Francisco I. Madero 2da. Sección "El Murciélago"), 1061 (Colonia Rural Mexiquito).
3. Oeste.	El recorrido de este sentido inicia y concluye en la parte sur del límite de la sección 1062 (Ejido Cuitláhuac).
4. Noroeste.	En este rumbo se incluyen las secciones electorales siguientes: 1060 (Poblado Oxolotán), 1057 (Ejido Cerro Blanco 4ta. Sección), 1054 (Ejido San José Cerro Blanco 2da. Sección), 1053 (Ejido Zunu y Patatal), 1049 (Ejido Graciano Sánchez), 1048 (Ejido Madrigal 2da. Sección), 1040 (Ciudad de Tacotalpa), 1041 (Ejido Puyacatengo), 0805 (Ranchería Puyacatengo sur), 0798 (Ejido Emiliano Zapata) 0797 (Ranchería Rio de Teapa).
5. Noreste.	En este tramo se incluyen las secciones electorales siguientes: 0797 (Ranchería Rio de Teapa), 0798 (Ejido Emiliano Zapata), 0792 (Poblado Francisco J. Santa María "Cacaos").
6. Este.	En este recorrido se consideran las secciones siguientes: 0788 (Ranchería Víctor Fernández Manero 2da. Sección "San Miguel"), 0787 (Ejido Santo Domingo 1ra. Sección "El Llano"), hasta entroncar con su punto de origen sobre la sección 0784.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 09 DISTRITO ELECTORAL

Municipio (s):	Emiliano Zapata, Jonuta y Macuspana.
Colindancia:	Al norte con el estado de Campeche, al sur con el Estado de Chiapas, al este con el estado de Campeche y el distrito 06 (municipios de Balancán y Tenosique), y al oeste con los distritos 08, 07, 17 y 21 (municipios de Macuspana, Centro y Centla).
Partiendo del extremo norte de la sección 0850 (Ranchería Esquipulas), la línea limitrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur-sureste.	Bordea los municipios de Jonuta y Emiliano Zapata sobre el límite de las secciones Electorales: 0850 (Ranchería Esquipulas), 0851 (Poblado José María Pino Suarez), 0853 (Ranchería Rivera Baja 2da. Sección), 0854 (Ranchería Las Palmas), 0855 (Ranchería Rivera Baja 1ra. Sección), 0847 (Ciudad de Jonuta), 0848 (Ranchería Sacrificio), 0856 (Ranchería Campo Nuevo), 0859 (Ranchería Santa Rita 1ra. Sección), 0864 (Ranchería Las Petronas), 0865 (Poblado Playa Larga), en las mismas direcciones incursiona en secciones electorales del municipio de Emiliano Zapata: 0678 (Villa Chable), 0674 (Ciudad de Emiliano Zapata), 0680 (Ranchería Pocvicuc), 0681 (Poblado Chacama), 0682 (Ranchería El Aguacate), 0683 (Poblado Gregorio Méndez Magaña).
2. Oeste.	El recorrido del límite de este distrito continúa por la parte sur de la sección 0683 (Poblado Gregorio Méndez Magaña).
3. Norte – oeste.	Inicia con la parte del límite oeste de la sección 0683 (Poblado Gregorio Méndez Magaña), a partir de ese punto se incluyen las secciones siguientes: 0682 (Ranchería El Aguacate), 0681 (Poblado Chacama), 0674 (Ciudad de Emiliano Zapata), 0679 (Ranchería La Isla), 0678 (Villa Chable), en las mismas direcciones incursiona en secciones electorales del municipio de Jonuta: 0871 (Ranchería La Guayaba), 0870 (Poblado Boca de San Gerónimo), 0866 (Ranchería Torno Largo 2da. Sección), 0863 (Poblado Boca de San Antonio), 0869 (Poblado Los Pájaros), 0862 (Ranchería Cocoyolar), a partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Macuspana, incluyendo las secciones electorales siguientes: 0932 Poblado Corralillo 2da. Sección La Princesa), 0937 (Poblado Venustiano Carranza), 0943 (Ranchería Chinalito), 0936 (Ranchería Clemente Reyes 1ra. Sección), 0944 (Ranchería Francisco Javier Mina), 0947 (Poblado Zopo Norte), 0953 (Ranchería Melchor Ocampo 2da. Sección), 0952 (Ranchería Profesor Caparrosa 1ra. Sección). 0851 (Poblado José María Pino Suarez).

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 09 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Emiliano Zapatá, Jonuta y Macuspana.
Colindancia:	Al norte con el estado de Campeche, al sur con el Estado de Chiapas, al este con el estado de Campeche y el distrito 06 (municipios de Balancán y Tenosique), y al oeste con los distritos 08, 07, 17 y 21 (municipios de Macuspana, Centro y Centla).
Partiendo del extremo norte de la sección 0850 (Ranchería Esquipulas), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
4. Norte.	Continuando con el recorrido distrital se incluyen las secciones siguientes: 0952 (Ranchería Profesor Caparroso 1ra. Sección), 0946 (ranchería Pedro C. Colorado 1ra. Sección), 0938 (Ranchería El Triunfo 2da. Sección), 0922 (Poblado El Congo), 0891 (Ranchería Santos Degollado 1ra. Sección el Bayo), 0889 (Ranchería José Colomo), 0887 (Ranchería Lázaro Cárdenas 2da. Sección), 0886 (Ranchería Bitzal 5ta. Sección), a partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Jonuta incluyendo las secciones electorales siguientes: 0855 (Ranchería Rivera Baja 1ra. Sección), 0854 (Ranchería Las Palmas), 0852 (Poblado San José), 0853 (Ranchería Rivera Baja 2da. Sección), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0850.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 10 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con el distrito 13 (municipio de Nacajuca), al sur con el distrito 16 (municipio de Centro), al este con el distrito 15 (municipio Centro), y al oeste con el distrito 16 (municipio de Cunduacán).
Partiendo del extremo noreste del distrito, sobre la parte norte de la sección 0452 (Ranchería Lázaro Cárdenas 1ra. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido inicia sobre la parte norte de la sección 0452 (Ranchería Lázaro Cárdenas 1ra. Sección), para continuar en el mismo sentido sobre la sección 0453 (Ranchería Emiliano Zapata), donde incursiona en la zona urbana de la ciudad de Villahermosa, en las secciones: 0268, 0275, 0276, 0301, sobre las vialidades siguientes: Avenida Paseo Tabasco, Calle Vía 19, Calle Planetario, Calle Sin Nombre, Avenida Paseo Tabasco.
2. Sur – suroeste.	El limite continua su recorrido por las secciones electorales: 0301, 0305, 0312, 0326, 0511, 0326, 0328, 0342, 0349, 0367, 0376, y 0392, incluyendo las vialidades siguientes: limite visual, Calle Aquiles Serdán, Avenida Niños Héroes, Calle Venustiano Carranza, Calle Ignacio Gutiérrez, Calle Ayuntamiento, Calle Primavera, Avenida 27 de Febrero, Avenida Gregorio Méndez Magaña, Calle Revolución.
3. Oeste.	El recorrido de este tramo inicia con la parte sur del limite de la sección 0400 para continuar sobre las secciones: 0400, 0399, 0397, 0409, 0372 con las vialidades: Calle Morelos, Calle Agustín de Iturbide, Calle Abraham Bandala, Calle Melchor Ocampo, Calle Margaritas, Calle Trinidad Malpica, Periférico Carlos Pellicer Cámara, Carretera Villahermosa-Reforma, limite visual hasta entroncar con la calle Juan de la Barrera, Carretera Villahermosa-La Isla, Calle Sin Nombre, sección 465, (Ranchería Anacleto Canabal 1ra. Sección), 0464 (Ranchería Anacleto Canabal 2da. Sección), y 0458 (Ranchería Lázaro Cárdenas 2da. Sección).
4. Norte.	El recorrido de este distrito entronca con la parte oeste de la sección 0452 (Ranchería Lázaro Cárdenas 1ra. Sección), punto de origen del recorrido.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 11 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con los distritos 01 y 17 (municipios de Nacajuca y Centro), al sur con el distrito 12 (municipio de Centro), al este con el distrito 17 (municipio Centro), y al oeste con los distritos 10 y 01 municipios de Centro y Cunduacán).
Partiendo del extremo noreste del distrito, sobre la parte norte de la sección 0237 de la ciudad de Villahermosa, la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital inicia sobre la parte norte del límite de la sección 0237 para continuar en el mismo sentido bordeando la zona urbana de la ciudad de Villahermosa sobre las secciones 0238, 0234, y 0232.
2. Sur.	Continúa el recorrido por la parte este del límite de las secciones 0232, 0242, 0253, y 0281, bordeando la parte este de la ciudad de Villahermosa.
3. Oeste.	El límite distrital en este sentido abarca la parte sur de la demarcación de la sección 0281, y continua sobre las secciones 0280, 0271, 0272, 0264, 0278, 0265, 0267 y 0257, sobre las vialidades: Carretera Villahermosa-Macuspana, Avenida Adolfo Ruiz Cortines, Avenida José Pagés Llergo, Calle José Martí, Calle Las Américas, Calle Abraham Lincon, límite sobre laguna sin nombre, Avenida Paseo Tabasco, Calle Sin Nombre, Calle Planetario, Calle Vía 19, Avenida Paseo Tabasco.
4. Norte.	En este rumbo abarca la parte oeste de la sección 0257, para continuar sobre las secciones 0256, 0252, sobre el Periférico Carlos Pellicer Cámara, para entroncar en su punto de origen en la sección 0237.



Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 12 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con los distritos 01 y 16 (municipios de Nacajuca y Centro), al sur con distrito 13 (municipio de Centro), al este el distrito 09 (municipio Macuspana), y al oeste con los distritos 13 y 16 (municipios de Centro y Cunduacán).
Partiendo del extremo noroeste del distrito, sobre la parte norte de la sección 0279 de la Ciudad de Villahermosa, la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital inicia en el extremo norte de la sección 0279 para continuar en el mismo rumbo sobre las secciones: 287, 286, 285, 284, 283, 282, sobre la Avenida Adolfo Ruiz Cortines, continuando su recorrido en el mismo sentido sobre la sección 0474 (Ranchería Gaviotas Sur 5ta. Sección "El Monal"), 0473 (Ranchería Juan Bautista Traconis 1ra. Sección "Isla Coronel Traconis"), 0489 (Ranchería Miraflores 1ra. Sección).
2. Oeste.	El recorrido distrital en esta dirección inicia y concluye en la parte sur del límite de la sección 0489 (Ranchería Miraflores 1ra. Sección).
3. Sur-oeste.	Este rumbo inicia y concluye su recorrido en la sección 0489 (Ranchería Rivera de las Raíces "Ribera de las Raíces 1ra. Sección).
4. Oeste.	El recorrido distrital en esta dirección inicia y concluye en la parte sur del límite de la sección 0504 (Villa Pueblo Nuevo de las Raíces).
5. Norte.	Este rumbo abarca las secciones electorales 0500 (Fraccionamiento Parrilla II), 0486 y 0483 (Villa Parrilla), 0471 (Ranchería La Majagua), y 0405 de la Ciudad de Villahermosa.
6. Oeste	En este rumbo se incluyen secciones urbanas de la ciudad de Villahermosa: 0290, 0361, 0358, 0362, 0358, 0357, 0334, 0320, 0321, 0333, 0323, 0319, 0307, 0311, 0306, 0300, 0277, y 0289, donde se incluyen las vialidades siguientes: Camellón de defensa, limite visual sobre laguna sin nombre, Camellón de defensa, Calle Italia, Calle África, calle Brasil, limite visual sobre corriente de agua, Calle Agrónomos, Calle Teólogos, Calle Arquitectos, Calle Abogados, Avenida Luis Donald Colosio, Calle La Poza, Calle sin Nombre, Calle Pepe del Rivero, Calle Juan Sosa Mazariago, Calle Limbano Blandin, Calle Luis Jaidar, Calle Choco Tabasqueño, Avenida Paseo Tabasco, Calle 8 Horas, Calle Margarita Maza de Juárez, Avenida Niños Héroes, Calle Aquiles Serdán, visual sobre laguna sin nombre, Calle Cristóbal Colon, Calle Abraham Lincon, Calle Las Américas, Calle José Martí hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0279.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 13 DISTRITO ELECTORAL

Municipio (s):	Centro y Teapa.
Colindancia:	Al norte con los distrito 16 y 15 (municipio de Centro), al sur con el estado de Chiapas, al este con los distritos 12 y 08 (municipios Centro Jalapa y Tacotalpa), (municipio de Centro), y al oeste con el estado de Chiapas.
Partiendo del extremo noreste del distrito, sobre la parte este de la sección 0479 (Ranchería Ixtacomitán 5ta Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur.	El recorrido distrital incluye la parte este del límite de secciones siguientes: 0479 (Ranchería Ixtacomitán 5ta Sección), 0501, 502, 503 (Villa Playas del Rosario), 505 (Colonia La Agraria), 509 (Ranchería Hueso de Puerco), 0508 (Ranchería La Huasteca 2da. Sección "Alvarado"), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Teapa incluyendo las secciones electorales siguientes: 1075 (Ejido José María Morelos Y pavón "Santa Rita"), 1080 (ejido José María Morelos y Pavón "Las Delicias"), 1081 (Ejido Miguel Hidalgo y Costilla 2da. Sección "Francisco Sarabia), 1085 (Ejido Mina Y Matamoros), 1086 (Ejido Francisco Javier Mina "La Argentina), 1088 (Ejido Vicente Guerrero Lerma).
2. Noroeste.	Este recorrido se inicia en la sur-suroeste de la sección 1087 (Ranchería Nicolás Bravo), para continuar sobre la parte oeste del límite de las secciones siguientes: 1083 (Ejido Ignacio Allende 2da. Sección), 1082 (Villa Juan Aldama), 1079 (Ranchería Ignacio López Rayón 2da. Sección), 1078 (Ejido Hermenegildo Galeana 3ra. Sección), 1076 (Ejido Andrés Quintana Roo), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Centro incluyendo las secciones electorales siguientes: 0510 (Ranchería Alvarado Santa Irene 1ra. Sección "Alvarado Colima), 0507 (Ranchería Alvarado Guardacosta 2da. Sección), 0496 (Ranchería Estancia Vieja 1ra. Sección).
3. Este	El recorrido de este tramo inicia con la parte norte del límite de la sección 0496 (Ranchería Estancia Vieja 1ra. Sección), para continuar en el mismo sentido en la sección 0495 (Ranchería Pablo L. Sidar), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0479.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 14 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cunduacán.
Colindancia:	Al norte con los distrito 18 y 19 (municipios de Comalcalco y Jalpa de Méndez), al sur con el estado de Chiapas y la sección 0459 (municipio de Centro), al este con el distrito 16 (mismo municipio), y al oeste con los distritos 03 y 04 (municipio de Cárdenas).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre en la sección 0618 (Ejido Reforma), la línea limitrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Parte del límite este de la sección 0618 (Ejido Reforma), y continua en el mismo sentido sobre las secciones 0619 (Ejido La Lucha), 0622 (Ejido Monterrey), 0625 (Ejido La Chonita), 0629 (Ejido Morelos Piedra), 0623 (Ejido Huimango 2da. Sección "La Mona"), 0631 (Poblado Huimango 2da. Sección), 0632 (Ranchería Culico 2da. Sección).
2. Sur.	En este rumbo se incluye la parte este de la sección 0632 (Ranchería Culico 2da. Sección), y continua por las secciones 0639 (Poblado Culico), 0647 (Poblado Huimango 1ra. Sección), 0614, 0613, 0612, y 0611 (Cuidad de Cunduacán), donde se incluyen las vialidades siguientes: Avenida Domingo Colín, Avenida Pedro Méndez Magaña, Calle 2 de Abril, Calle Ruiz de la Peña, Calle Sin Nombre, Calle Ignacio Zaragoza, Carretera a Samaria, Calle Madero, continúa en la zona rural en las secciones 0654 (Ranchería Huacapa y Amestoy), 0662 (Ranchería Marín), 0667 (Ranchería Plátano 2da. Sección).
3. Oeste.	Parte y concluye en el límite sur de la sección 0667 (Ranchería Plátano 2da. Sección).
4. Noroeste.	El recorrido en este rumbo continúa por las secciones 663 (Poblado Cucuyulapa), 0660 (Ranchería Mihuatlan 2da. Sección), 0657 (Ejido Mantilla), 0650 (Ejido Santa Lucia "21 de Marzo"), 0642 y 0640 (Poblado Once de Febrero), 0641 (Ejido Tierra y Libertad), 0628 (Ejido Amado Gómez), 0633 (Ejido Libertad 3ra. Sección "Monte Grande").
4. Noreste.	En este tramo se considera la parte norte de la sección 0633 (Ejido Libertad 3ra. Sección "Monte Grande") para continuar sobre las secciones 0627 (Ejido Libertad 5ta. Sección "Río Muerto"), 0621 (Poblado Libertad), 0620 (Ejido Libertad 2da. Sección), para entroncar en su punto de origen en la sección 0618.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 15 DISTRITO ELECTORAL

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con los distrito 10 y 12 (municipio de Centro), al sur con los distritos 12 y 13 (municipio de Centro), al este con el distrito 12 (mismo municipio), y al oeste con el distrito 16 (mismo municipio).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre en la sección 0318 de la ciudad de Villahermosa, la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital inicia en la parte norte de la sección 0318 de la ciudad de Villahermosa, y continua por las secciones 0324, 0335, 0385, 0355, 0356, 0381, 0382, 0360, y 0359, incluyendo las vías de comunicación: Avenida Paseo Tabasco, Calle Choco Tabasqueño, Calle Luis Jadair, Calle Limbano Blandin, Calle Juan Sosa Mazariego, Avenida Pepe del Rivero, Calle Sin Nombre, Calle La Poza, Avenida Luis Donald Colosio, Calle Abogados, Calle Arquitectos, Calle Teólogos, Calle Agrónomos, limite visual sobre corriente de agua, Calle Brasil, Calle África, Calle Italia.
2. Suroeste.	Este tramo inicia en la parte este de la sección 0359, para dar continuidad sobre las secciones 0384, 0383, 0382, 0356, 0385, 0404, 0416, con las vialidades siguientes: Camellón de Defensa, Calle Administrador, Calle Oceanologos, Calle Meteorólogos, Camino San José, Calle Rio Samaria, Margen del Rio Grijalva, Avenida Luis Donald Colosio, Carretera a Teapa, Margen del Rio Mezcalapa, para continuar en la zona rural sobre la sección 0470 (Ranchería Ixtacomitán 3ra. Sección).
3. Noroeste.	Este tramo inicia y concluye en el extremo sur del límite seccional de la sección 0470 (Ranchería Ixtacomitán 3ra. Sección).
4. Noreste.	Inicia en el extremo oeste del límite seccional de la sección 0470 (Ranchería Ixtacomitán 3ra. Sección), y se adentra en la zona urbana de la ciudad de Villahermosa sobre la demarcación de las secciones: 0411, 0408, 0407, 0391, 0377, 0365, 0350, 0341, 0351, 0352, 0340, 0329, y 0317, con las vialidades: Calle Doña Flora Rodríguez, Periférico Carlos Pellicer Cámara, Calle Trinidad Malpica, Calle Margaritas, Calle Melchor Ocampo, Calle Abraham Bandala, Calle Agustín de Iturbide, Calle Morelos, Calle Revolución, Avenida Gregorio Méndez, Avenida 27 de Febrero, Calle Primavera, Calle Ignacio Gutiérrez.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 16 DISTRITO ELECTORAL

Municipio (s):	Centro y Cunduacán.
Colindancia:	Al norte con el distrito 19 (municipio de Jalpa de Méndez), al sur con el distrito 13 (municipio de Centro) y estado de Chiapas, al este con los distritos 10 y 15 (municipio de Centro), y al oeste con el distrito 14 (mismo de Cunduacán).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre la sección 0651 (Ejido Rancho Nuevo), la línea limitrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Inicia en el extremo norte del límite de la sección 0651 (Ejido Rancho Nuevo), para concluir en la sección 0658 (Ejido Dos Ceibas).
2. Sur-sureste.	Parte del extremo este del límite de la sección 0658 (Ejido Dos Ceibas), y las secciones 0666 (Ejido Cumuapa 2da. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Centro incluyendo las secciones electorales siguientes: 0463 (Ranchería González 1ra. Sección), 0467 (Ranchería Buena Vista Río Nuevo 1ra. Sección), y las secciones urbanas de la ciudad de Villahermosa 0410, 0398, incluyendo las vialidades: margen del río Carrizal, Calle Sin Nombre, Carretera Villahermosa-La Isla, Calle Juan de la Barrera, Calle 6, Calle Sin Nombre, y límite visual hasta entroncar con la sección 0397,
3. Sur.	En este tramo se incluye las secciones 0480 (Ranchería Río Viejo 1ra. Sección), 0494 (Ranchería Boquerón 3ra. Sección "Guanal").
4. Oeste.	En este tramo se incluye el extremo sur de la sección 0494 (Ranchería Boquerón 3ra. Sección "Guanal"), 0481 (Ranchería Guineo 2da. Sección), 0491 (Ranchería Río Tinto 2da. Sección), 0490 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 1ra. Sección), 0469 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 3ra. Sección), 0459 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 4ta. Sección).
5. Norte.	El tramo inicia en la parte norte de la sección 0459 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 4ta. Sección), y continua por las secciones 0460 (Ranchería Plátano y Cacao 1ra. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Cunduacán incluyendo las secciones electorales siguientes: 0664 (Ejido El Carmen Cumuapa), 0659 (Ranchería Huapacal 2da. Sección), incursionando en la zona urbana de la ciudad de Cunduacán sobre las secciones 0616, 0615, 0617, sobre las vialidades: Calle Madero, Carretera a Samaria, Calle Ignacio Zaragoza, Avenida Ramón Mendoza, Calle Ruiz de la Peña, Calle 2 de Abril, Avenida Pedro Méndez Mágina, Avenida Domingo Colín, y Calle Sin Nombre, para continuar su recorrido por el extremo norte de la sección 0659 (Ranchería Huapacal 2da. Sección), 0653 (Ejido Ceiba 1ra. Sección "Jahuactal"), hasta entroncar con su punto de origen sección 0651.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

• DELIMITACIÓN DEL 17 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con el distrito 21 (municipio de Centla), al sur con el distrito 12 (municipio de Centro), al este con los distritos 09 y 07 (municipio de Macuspana), y al oeste con los distritos 11 y 01 (municipios de Centro y Nacajuca).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre la sección 0419 (Ranchería El Espino), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur.	Parte del extremo este de la 0419 (Ranchería El Espino), y continua por el mismo rumbo sobre las sesiones 0424 (Ranchería Boca de Escoba Buena Vista 3ra. Sección), 0441 (Ranchería Acachapan y Colmena 5ta. Sección), 0455 (Ranchería Ismate y Chilapilla 1ra. Sección), 0478 (La Vuelta 1ra. Sección "Ejido La Jagua").
2. Oeste.	El recorrido de este tramo inicia en extremo sur de la sección 0472 (Ranchería Barrancas y Amate 3ra. Sección), 0456 (Ranchería La Cruz del Bajío), 0466 (Ranchería La Palma), 0457 Poblado Dos Montes), 0450 (Ranchería Acachapan y Colmena 1ra. Sección), 0443 (Ranchería Medellín y Pigua 3ra. Sección).
3. Norte.	El recorrido parte del extremo oeste de la sección 0443 (Ranchería Medellín y Pigua 3ra. Sección), incluyendo las secciones electorales siguientes: 0439 (Ranchería Tierra Amarilla 3ra. Sección), 0430 (Ranchería Paso Real de la Victoria), 0420 (Ranchería La Estancia), y concluye en el extremo oeste de la sección 0419.
4. Este.	El tramo de referencia inicia y concluye en el extremo norte de la sección 0419 (Ranchería El Espino) hasta entroncar con el punto de origen.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 18 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Comalcalco.
Colindancia:	Al norte con el distrito 20 (mismo municipio y Paraiso), al sur con el distrito 14 (municipio de Cunduacán), al este con los distritos 19 (mismo municipio), y al oeste con el distrito 04 (municipio de Cárdenas).
Partiendo del extremo noroeste del distrito, sobre la sección 0556 (Ranchería Guayo 2da. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido de este distrito parte del extremo norte de la sección 0556 (Ranchería Guayo 2da. Sección) y continua sobre las secciones: 0548 (Ranchería Centro Tular 1ra. Sección), 0554 (Ranchería Patastal 2da. Sección), 0578 (Ranchería Belisario Domínguez), 0551 (Ranchería Zapotal 2da. Sección), 0555 (Ranchería Zapotal 1ra. Sección), a partir de este punto el recorrido incursiona en la zona urbana de la Ciudad de Comalcalco, incluyendo las secciones: 0512, 0513, donde se incluyen las vialidades siguientes: Calle Las Rosas, Calle Nardo, límite visual, Calle Pejelagarto, límite visual, Calle Sin Nombre, límite visual, Boulevard Leandro Rovirosa, Carretera a la zona arqueológica.
2. Sur.	El recorrido de este tramo da principio en extremo este de la sección 0513 para continuar en las secciones: 0515, 0518, 0521, 0522, 0524, 0527, 0529, 0533, 0534, 0537, contemplándose las vialidades: límite visual, Carretera a Ejido Buena Vista, límite visual, boulevard Bicentenario, Calle Gregorio Méndez, Avenida Benito Juárez, Calle Francisco Javier Mina, Calle Ignacio Gutiérrez, Prolongación de Juárez, continuando sobre el límite sur de la sección 0600 (Ranchería Sur 1ra. Sección), 0608 (Ranchería Sur 2da. Sección).
3. Oeste.	En parte de los extremos este y oeste de la sección 0608 (Ranchería Sur 2da. Sección), para continuar en las secciones siguientes: 0602 (Ranchería Sargento López 2da. Sección), 0587 (Ranchería León Zarate 2da. Sección), 0593 (Ranchería Aldama 4ta. Sección "El Naranjito), 0601 (Ranchería Arena 1ra. Sección), 0607 (Ranchería Arena 2da. Sección). este tramo se incluye las secciones 0480 (Ranchería Rio Viejo 1ra. Sección), 0494 (Ranchería Boquerón 3ra. Sección "Guanaf").
4. Norte.	Inicia en el extremo oeste de la sección 0603 (Ranchería Carlos Green 2da. Sección), 0591 (Villa Carlos Green), 0588 (Ranchería Carlos Green 3ra. Sección), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0556.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 19 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Comalcalco y Jalpa de Méndez.
Colindancia:	Al norte con el distrito 20 (municipio de Paraíso), al sur con los distritos 16 y 14 (municipio de Centro y Cunduacán), al este con los distritos 21 y 01 (municipios de Centla y Nacajuca), y al oeste con el distrito 18 (municipio de Comalcalco).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre la sección 0818 (Ranchería Reforma 2da. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sur.	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital bordea el municipio de Jalpa de Méndez, e inicia en el extremo este de la sección 0818 (Ranchería Reforma 2da. Sección) para continuar su delimitación por las secciones electorales siguientes: 0819 (Ranchería Reforma 3ra. Sección), 0821 (Ranchería Mecoacan San Lorenzo), 0826 (Poblado Soyataco), 0810 (Ranchería Rivera Alta), 0836 (Ranchería El Rio), 0837 (Ranchería Tierras Peleadas), 0841 (Villa Jalupa), 0845 (Ranchería Tierra Adentro 1ra. Sección).
2. Oeste.	Este tramo inicia su recorrido en el extremo sur del límite de la sección 0845 (Ranchería Tierra Adentro 1ra. Sección) para continuar sobre las secciones: 0843 (Ranchería La concepción), 0844 (Ejido Santa Lucia), 0839 (Ejido Chacalapa 1ra. Sección), 0835 (Poblado Boquiapa), 0833 (Ranchería Benito Juárez 3ra. Sección), 0834 (Ranchería Benito Juárez 2da. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Comalcalco sobre la sección 0606 (Ranchería Oriente 6ta. Sección "Los Mulatos").
2. Norte.	Este tramo considera el extremo oeste de la sección 0606 (Ranchería Oriente 6ta. Sección "Los Mulatos"), para continuar su recorrido sobre las secciones: 0604 (Ranchería Oriente 3ra. Sección), 0594 (Ranchería Francisco Trujillo Gurria), a partir de este punto el recorrido distrital se desplaza sobre secciones urbanas de la ciudad de Comalcalco: 0535, 0532, 0530, 0526, 0525, incluyéndose las siguientes vías de comunicación: Prolongación de Juárez, Calle Ignacio Gutiérrez, Calle Francisco Javier Mina, Avenida Benito Juárez, Calle Gregorio Méndez, boulevard Bicentenario, límite visual, continua su recorrido por las secciones rurales: 0575 (Ejido Santo Domingo), 0573 y 0574 (Villa Chichicapa), 0571 (Ranchería Cuxcuxapa), 0570 (Ranchería Paso de Cupilco), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Cunduacán incluyendo las secciones electorales siguientes: 0820 (Ranchería El Recreo), 0819 (Ranchería Reforma 3ra. Sección), para entroncar en su punto de origen sección 0818.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 20 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Comalcalco y Paraíso.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con los distritos 19 y 18 (municipio de Comalcalco), al este con el distrito 19 (municipio de Jalpa de Méndez), y al oeste con el distrito 04 (municipio de Cárdenas)
Partiendo del extremo noroeste del distrito, sobre la sección 1006 (Ranchería Barra de Tupilco), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El tramo referido inicia su recorrido en el extremo norte de la sección electoral 1006 (Ranchería Barra de Tupilco), para continuar bordeando el Golfo de México sobre las secciones: 1007 (Ranchería Unión 2da. Sección), 1010 (Ranchería Las Flores 3ra. Sección), 1011 (Ranchería Las Flores 2da. Sección), 1009 (Ranchería El Escribano), 1020 (Colonia El Bellote "La Madrid"), 1012 (Ejido Andrés García "La Isla"), 1013 (Ranchería José María Morelos Bellote), 1008 (Colonia Pénjamo), 1015 (Poblado Chiltepec), 1016 (Ejido Aquiles Serdán).
2. Sur.	Inicia y concluye en el extremo este de las secciones 1016 (Ejido Aquiles Serdán), y 1034 (Ranchería Nicolás Bravo 5ta. Sección).
3. Noreste.	Inicia su recorrido en la sección 1035 (Ranchería Nicolás Bravo 3ra. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Comalcalco incluyendo las secciones electorales siguientes: 0561 (Ranchería Independencia 2da. Sección), 0557 (Ranchería Independencia 3ra. Sección), 0572 (Villa Chichicapa), 0580 (Ranchería Norte 1ra. Sección), 0559 (Ranchería Occidente 3ra. Sección), 0549 (Ranchería Occidente 2da. Sección), a partir de este punto el límite incursiona nuevamente en el municipio de Paraíso incluyendo las secciones electorales siguientes: 1031 (Ranchería Potreritos), 1024 (Ejido Occidente San Francisco), a partir de este punto el límite incursiona nuevamente en el municipio de Comalcalco, sobre las siguientes secciones: 0541 (Ranchería Ignacio Zaragoza 3ra. Sección), 0544 (Ranchería Ignacio Zaragoza 1ra. Sección), 0546 (Ranchería Patastal 1ra. Sección), 0547 (Ranchería Centro Tular 2da. Sección), 0545 (Ranchería Centro Tular), hasta entroncar en su punto de origen sección 1006.

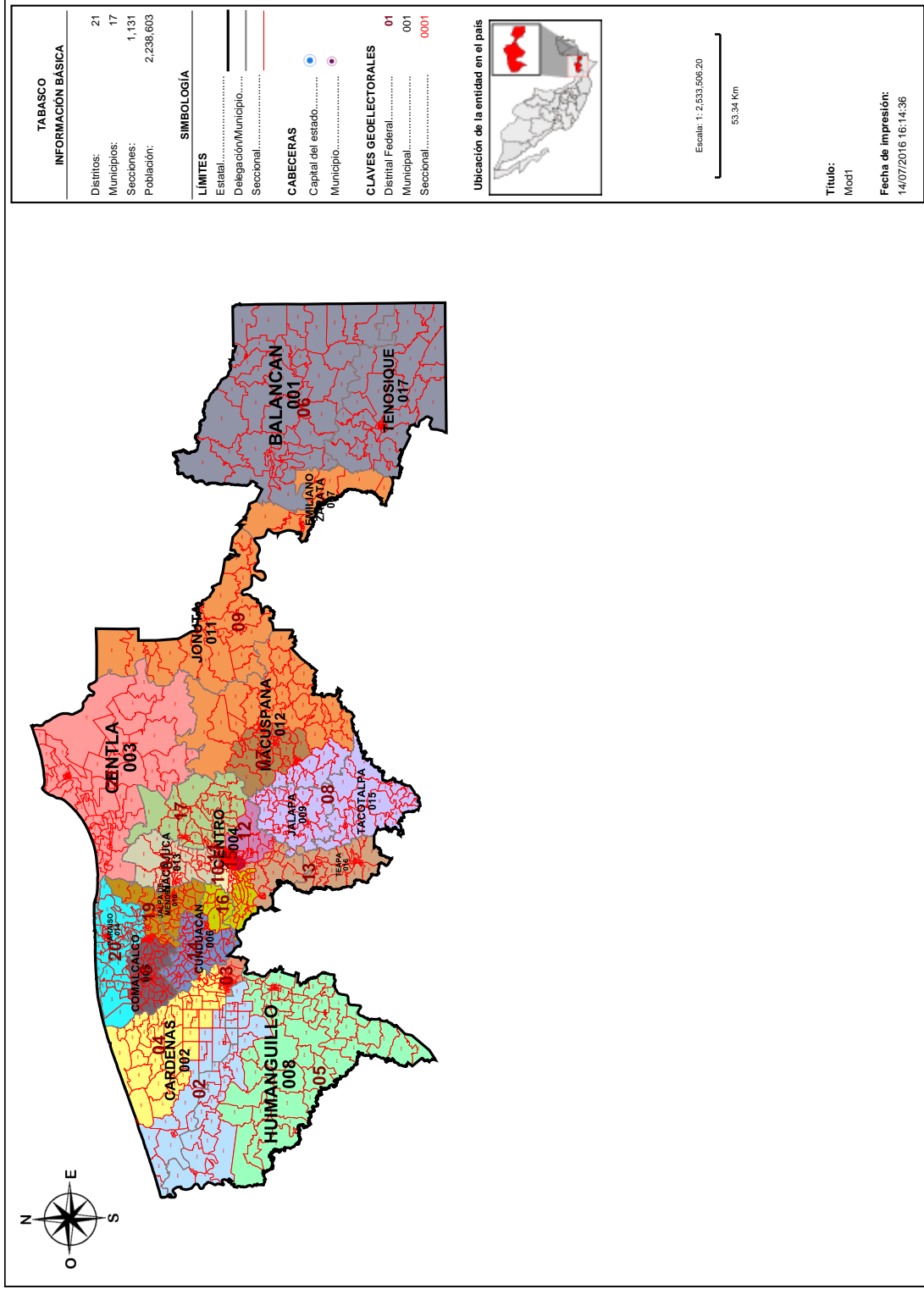
Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 21 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centla.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con el distrito 09 (municipio de Macuspana), al este con el distrito 09 (municipio de Jonuta), al sur-oeste oeste con el distrito 17 (municipio de Centro), y al oeste con los distritos 19 y 20 (municipios de Jalpa de Méndez y Paraíso).
Partiendo del extremo norte de la sección 0184 (Ejido La Victoria), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Inicia en la parte norte del límite de la sección 0184 (Ejido La Victoria), 0183 (Ejido La Estrella), 0182 (Ejido Nuevo Centla).
2. Sur-este.	Inicia en la sección 0193 (Colonia Barra de San Pedro), 0218 (Poblado San José), 0229 (Ranchería Cañaveral Corcovado).
3. Oeste.	Inicia en el límite sur de la sección 0229 (Ranchería Cañaveral Corcovado), continuando por las secciones: 0221 (Ranchería Boca de Pantoja), 0230 (Ejido José María Morelos Y Pavón Tintalillo), 0231 (Ranchería La Mixteca).
4. Norte – oeste.	Inicia en el extremo oeste de la sección 0603 Toma la parte oeste del límite de la sección 0230, para continua su recorrido por las secciones 0228 (Ranchería Boca de Escoba Buena Vista 3ra. Sección), 0227 (Ranchería Margen Derecha 2da. Sección), 0226 (Ranchería Los Ídolos Margen Izquierda), 0224 y 0223 (Poblado Simón Sarlat), 0225 (Ranchería Potrerillo), 0207 (Villa Cuauhtémoc), 0205 (Ranchería Jalapita). (Ranchería Carlos Green 2da. Sección), 0591 (Villa Carlos Green), 0588 (Ranchería Carlos Green 3ra. Sección), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0556.
5. Este.	Abarca la parte norte del límite de la secciones 0205 (Ranchería Jalapita), 0204 (Ranchería Lázaro Cárdenas), 0119 (Colonia Emiliano Zapata), 0198 (Ejido La Sabana), 0197 (Ejido Constancia y Venecia), 0201 (Ejido Frontera), 0196 (Ranchería Benito Juárez), 0191 (Ejido Felipe Carrillo Puerto), 0185 (Ejido Libertad de Allende), 0186 (Ejido Carlos Roviroza 1ra. Sección), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0184.

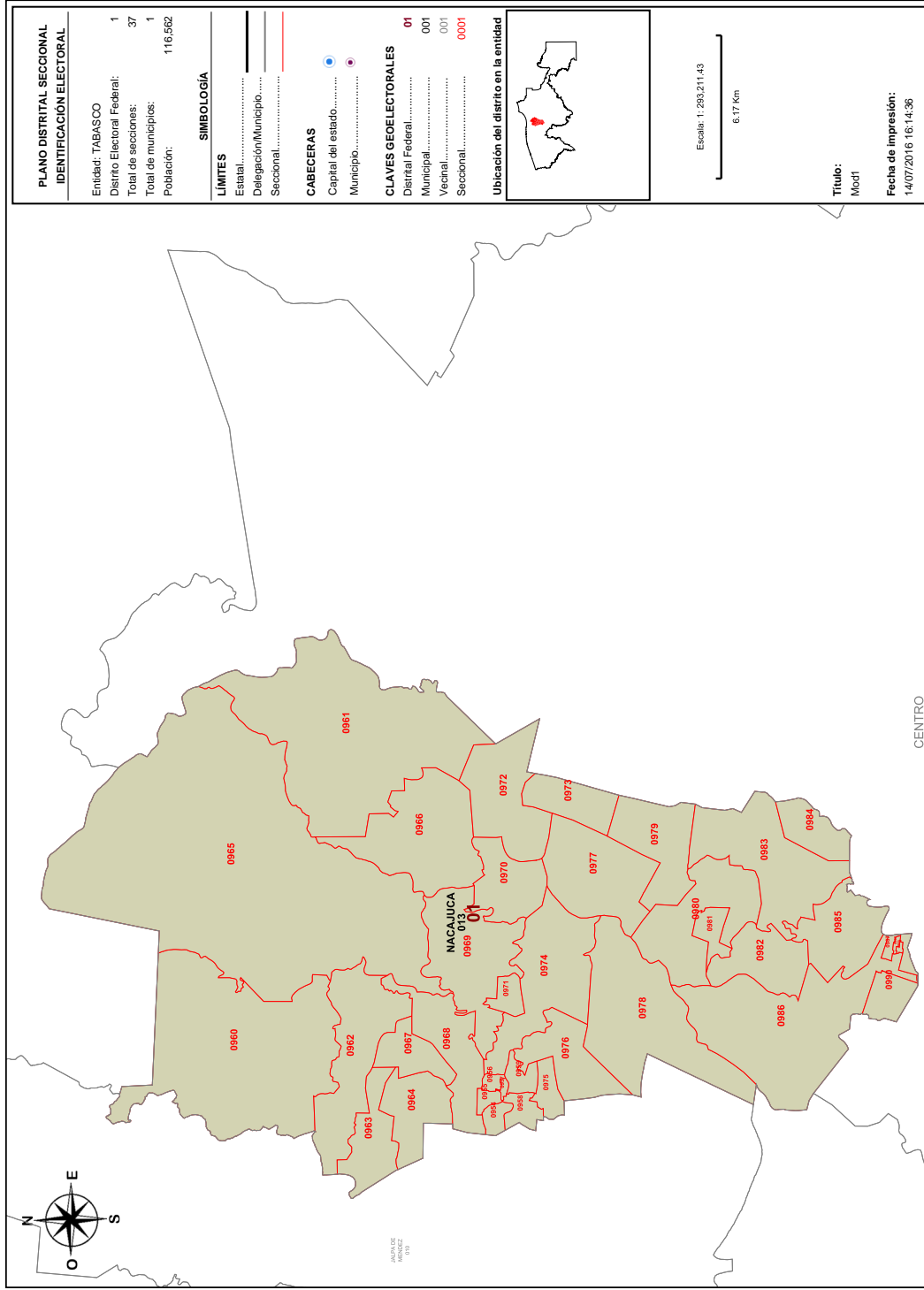


Información detallada por distritos.

No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compatidad	Tiempo Prom
1	9.35%	116,562	9,962	0.388135	0.213267	00:00
2	1.11%	107,781	1,181	0.005454	0.411654	00:17
3	-1.01%	105,521	-1,079	0.004555	0.294000	00:00
4	-0.64%	105,922	-678	0.001799	0.272715	00:00
5	2.12%	108,864	2,264	0.020045	0.589958	00:00
6	8.42%	115,577	8,977	0.315174	0.231406	01:01
7	-9.10%	96,903	-9,697	0.367781	0.252122	00:00
8	-6.29%	99,897	-6,703	0.175735	0.391474	00:25
9	-8.03%	98,044	-8,556	0.286324	1.120184	01:14
10	-4.36%	101,948	-4,652	0.084646	0.229235	00:00
11	-3.18%	103,212	-3,388	0.044898	0.180827	00:00
12	-3.64%	102,724	-3,876	0.058763	0.320748	00:00
13	-5.14%	101,116	-5,484	0.117630	0.594249	00:51
14	-3.57%	102,793	-3,807	0.056689	0.359641	00:00
15	-4.58%	101,714	-4,886	0.093376	0.241007	00:00
16	-2.95%	103,453	-3,147	0.038738	0.376513	00:32
17	-3.73%	102,622	-3,978	0.061896	0.332658	00:00
18	12.81%	120,257	13,657	0.729463	0.257561	00:00
19	13.21%	120,683	14,083	0.775682	0.418092	00:20
20	13.07%	120,534	13,934	0.759355	0.299198	00:16
21	-3.87%	102,476	-4,124	0.066523	0.397310	00:00

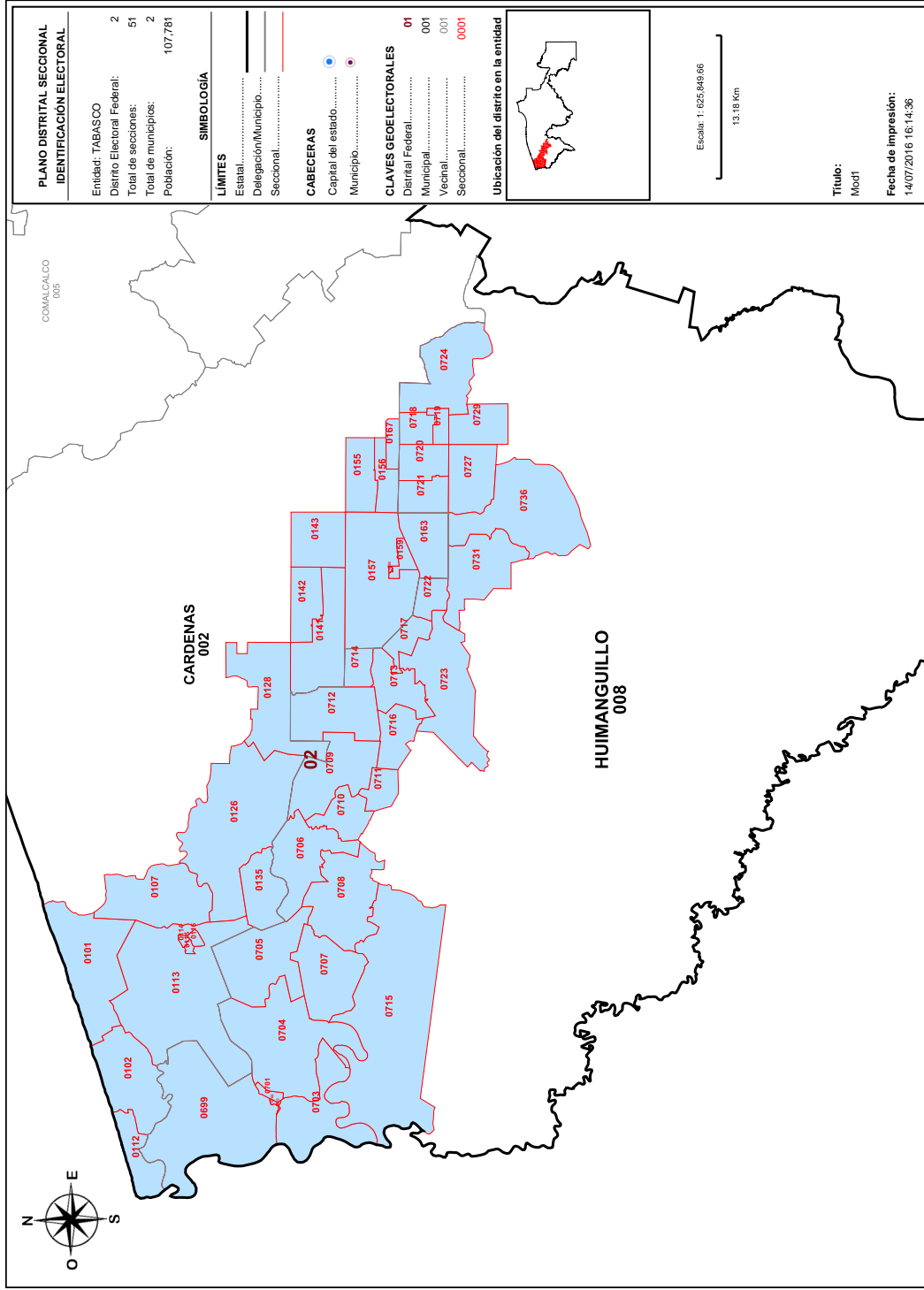
Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	4,452,659
Compatidad	0.5	7,783,818
Total		12,236,477



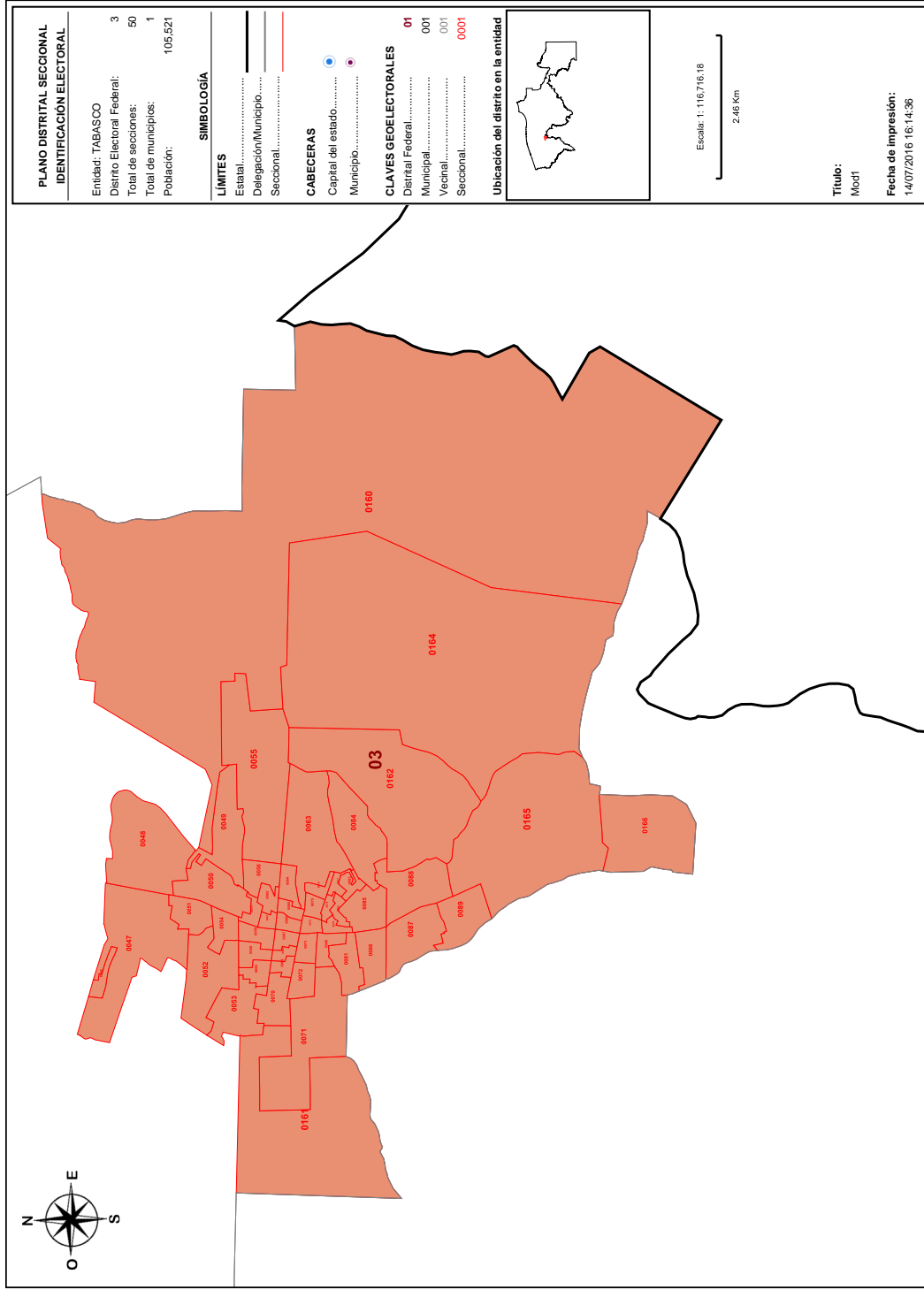
Detalles del Distrito.

Distrito:	01.
Municipios:	13. NACAJUCA.
Secciones:	954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990.
Población Total:	116,562
Desviación poblacional:	0.388135
Compacidad Geométrica:	0.213267
Costo Total:	0.601402



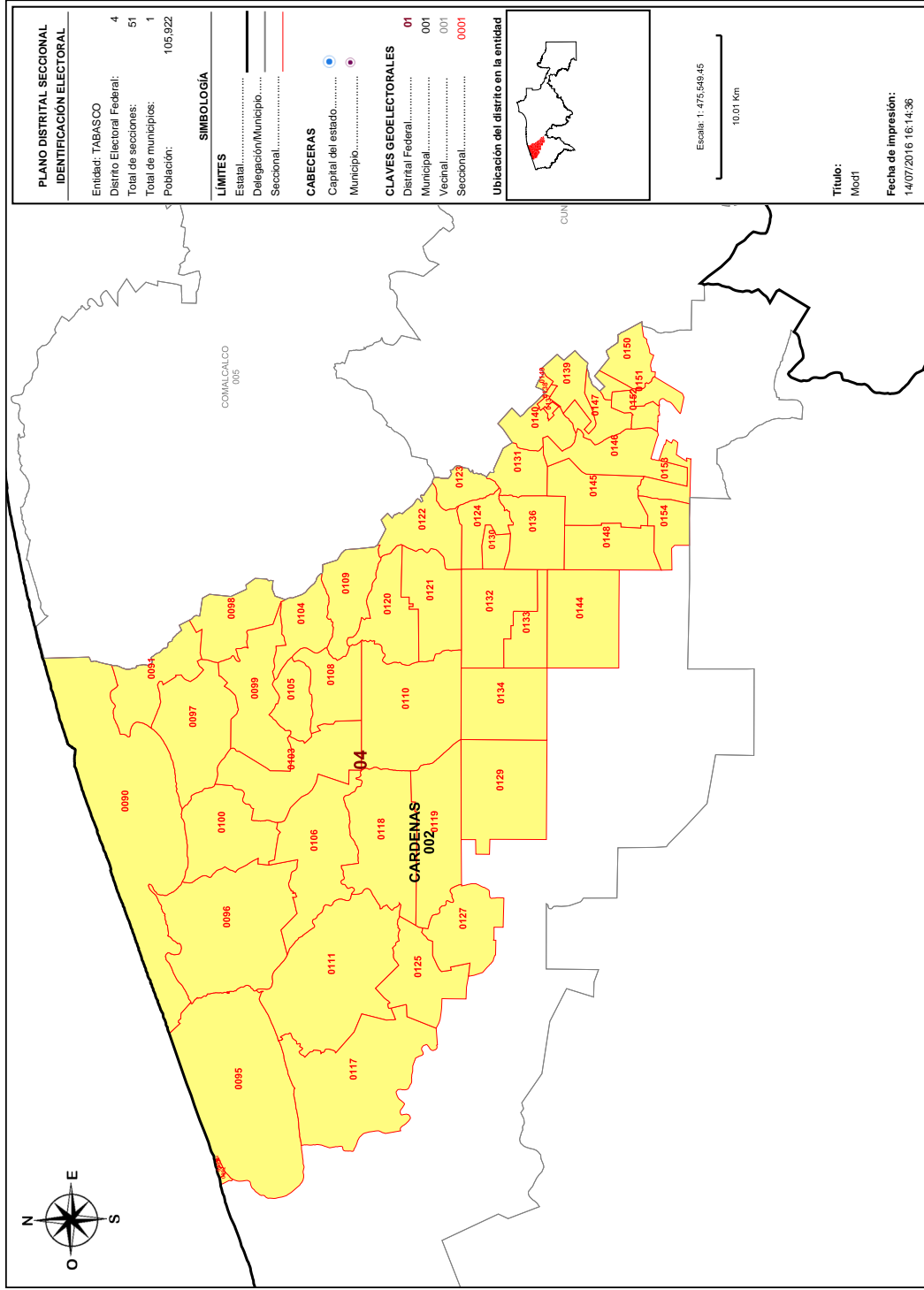
Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	2. CARDENAS, 8. HUIMANGUILLO.
Secciones:	101, 102, 107, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 126, 128, 135, 141, 142, 143, 155, 156, 157, 158, 159, 163, 167, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 727, 729, 731, 736.
Población Total:	107,781
Desviación poblacional:	0.005454
Compacidad Geométrica:	0.411654
Costo Total:	0.417107



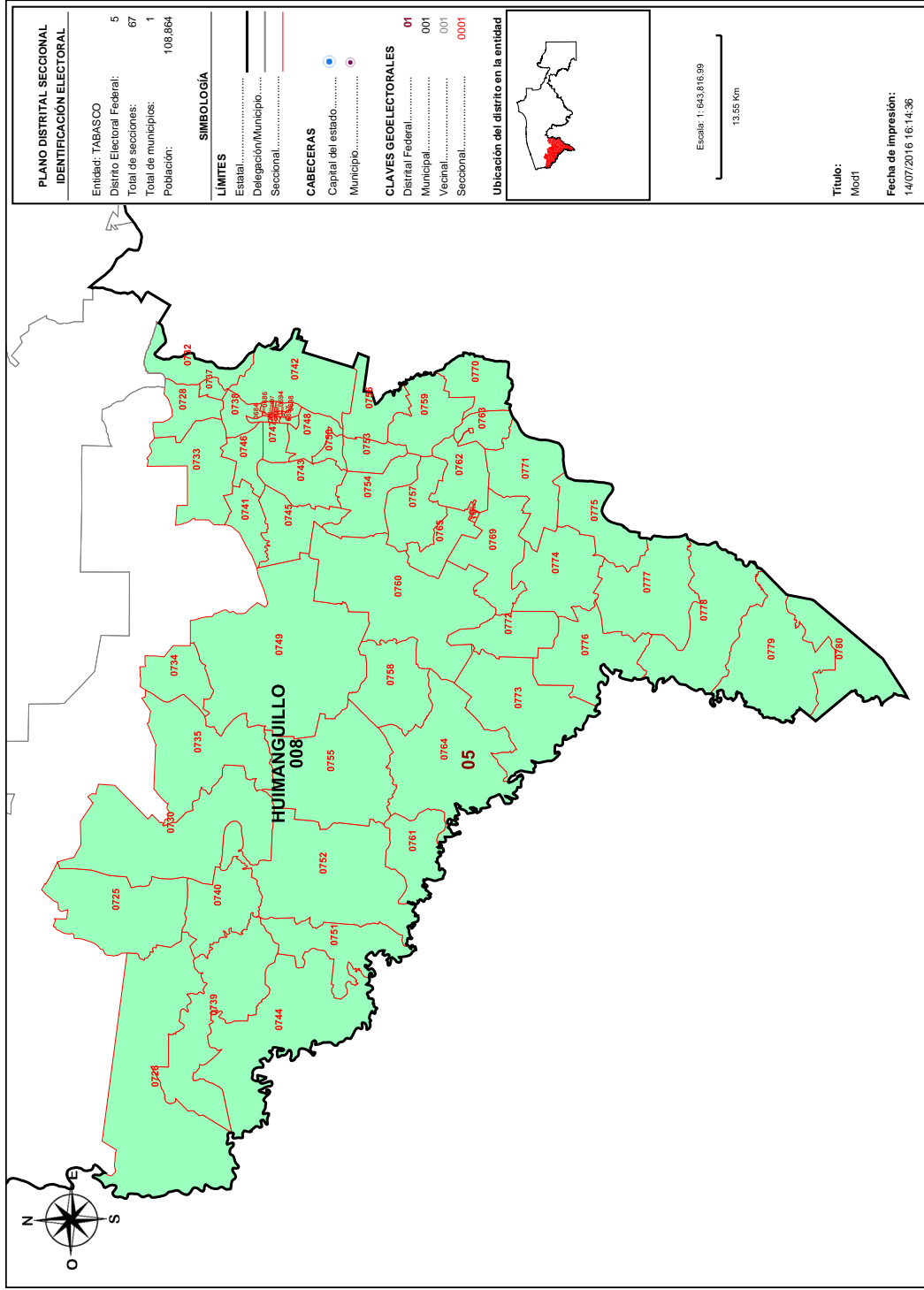
Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	2. CARDENAS.
Secciones:	46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 160, 161, 162, 164, 165, 166.
Población Total:	105.521
Desviación poblacional:	0.004555
Compacidad Geométrica:	0.294000
Costo Total:	0.298555



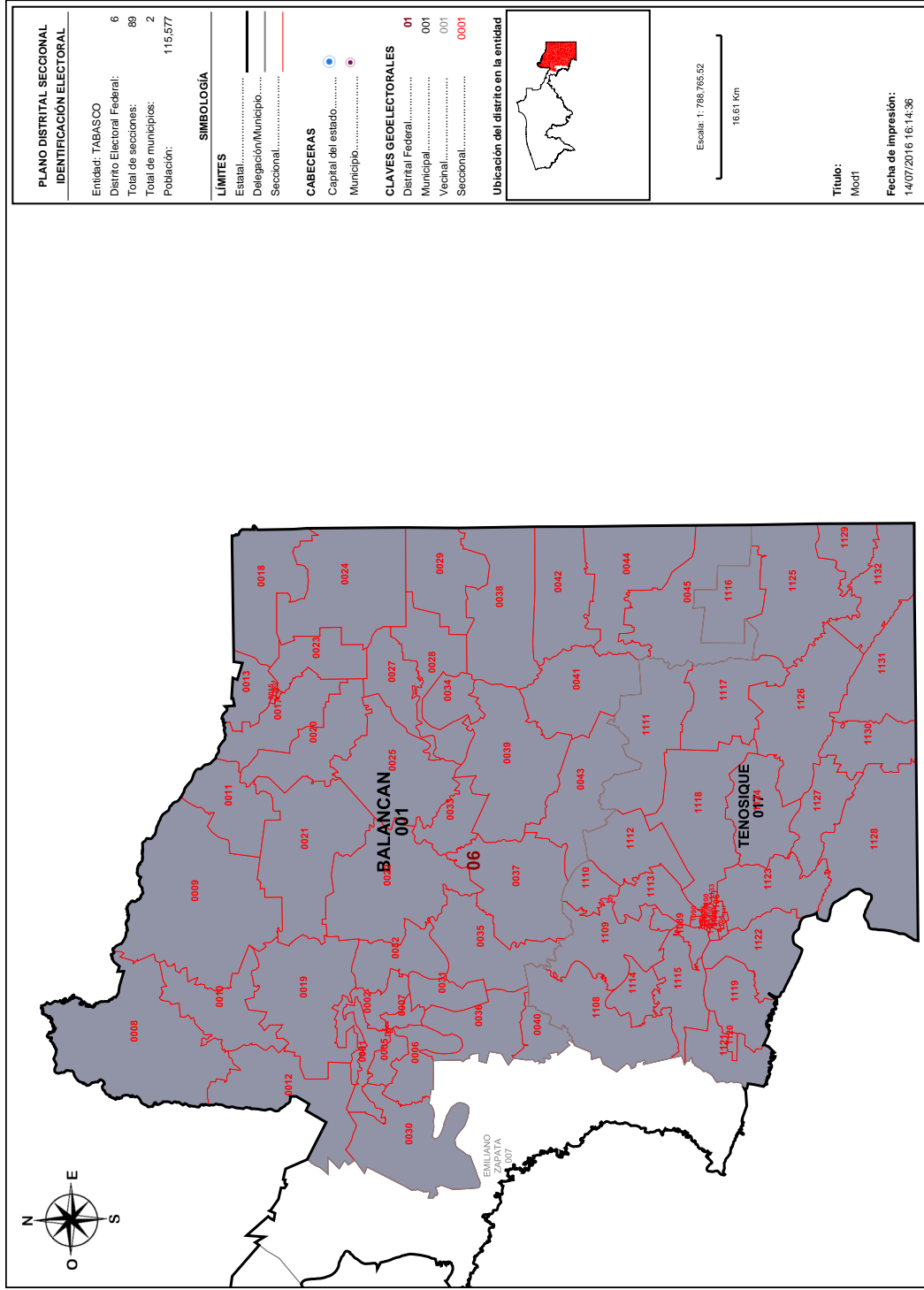
Detalles del Distrito.

Distrito:	04.
Municipios:	2. CARDENAS.
Secciones:	90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 137, 138, 139, 140, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154.
Población Total:	105,922
Desviación poblacional:	0.001799
Compacidad Geométrica:	0.272715
Costo Total:	0.274513



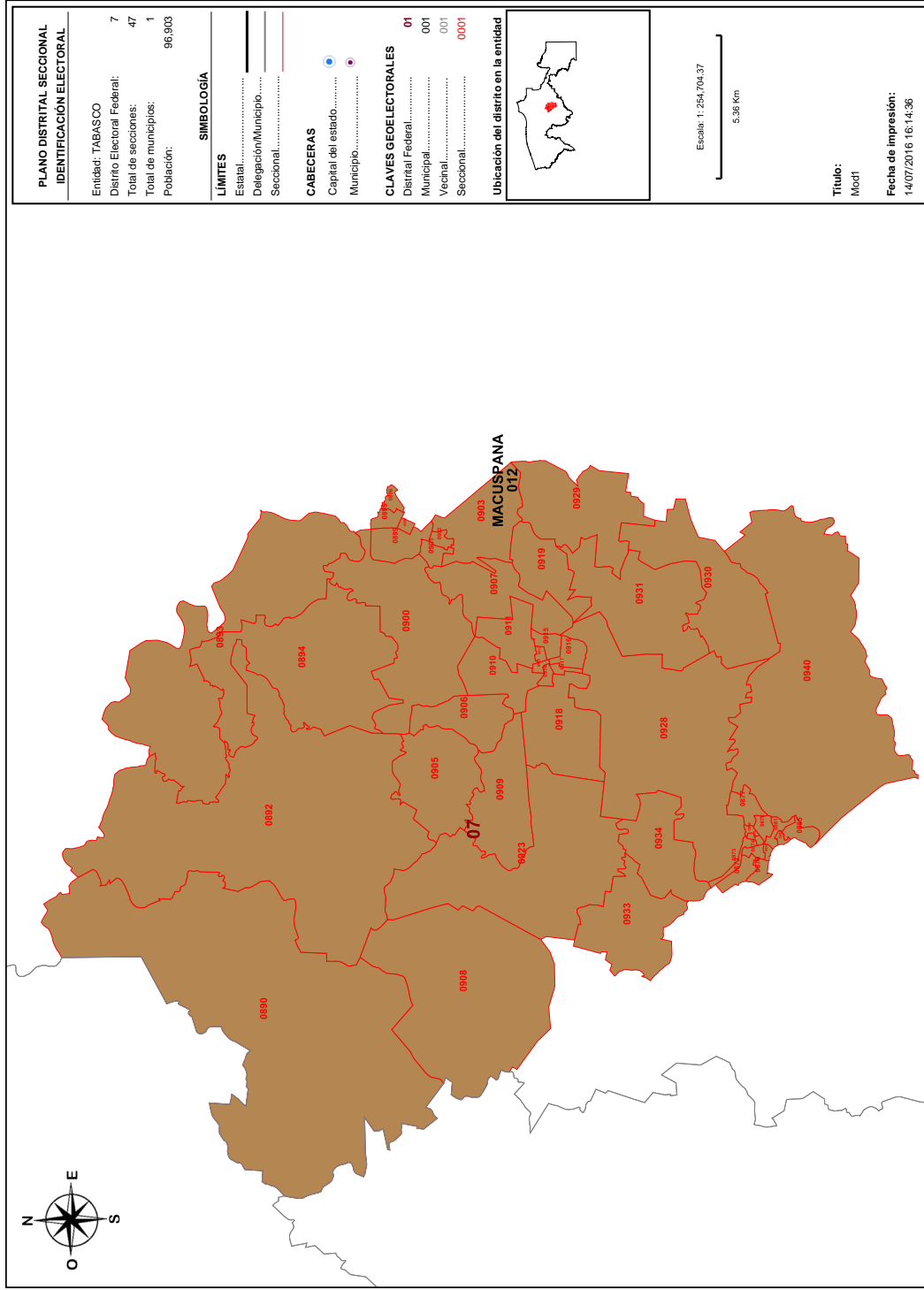
Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	8. HUIMANGUILLO.
Secciones:	684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 725, 726, 728, 730, 732, 733, 734, 735, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780.
Población Total:	108.864
Desviación poblacional:	0.020045
Compacidad Geométrica:	0.589958
Costo Total:	0.610003



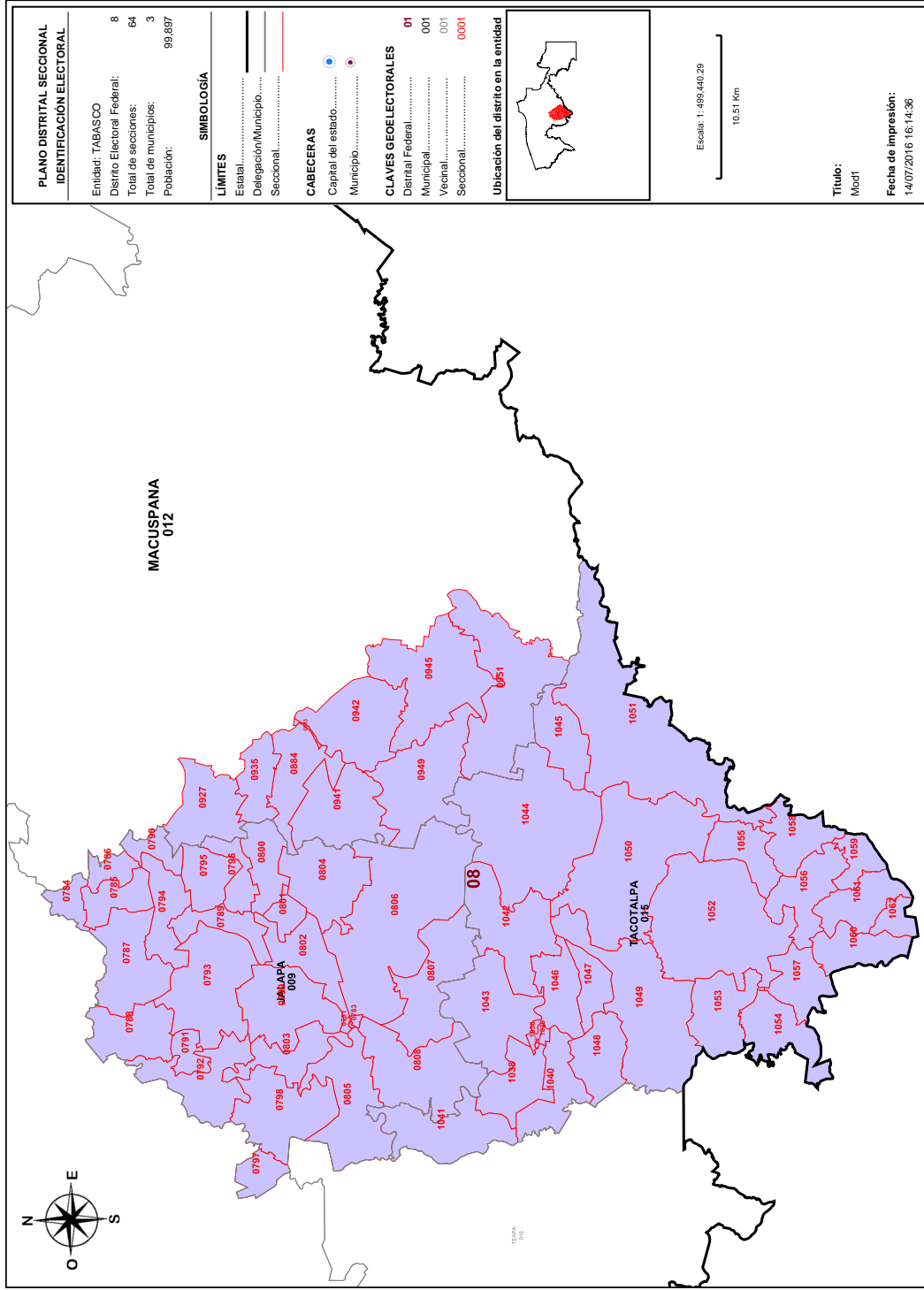
Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	1. BALANCAN, 17. TENOSIQUE.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133.
Población Total:	115.577
Desviación poblacional:	0.315174
Compacidad Geométrica:	0.231406
Costo Total:	0.546580



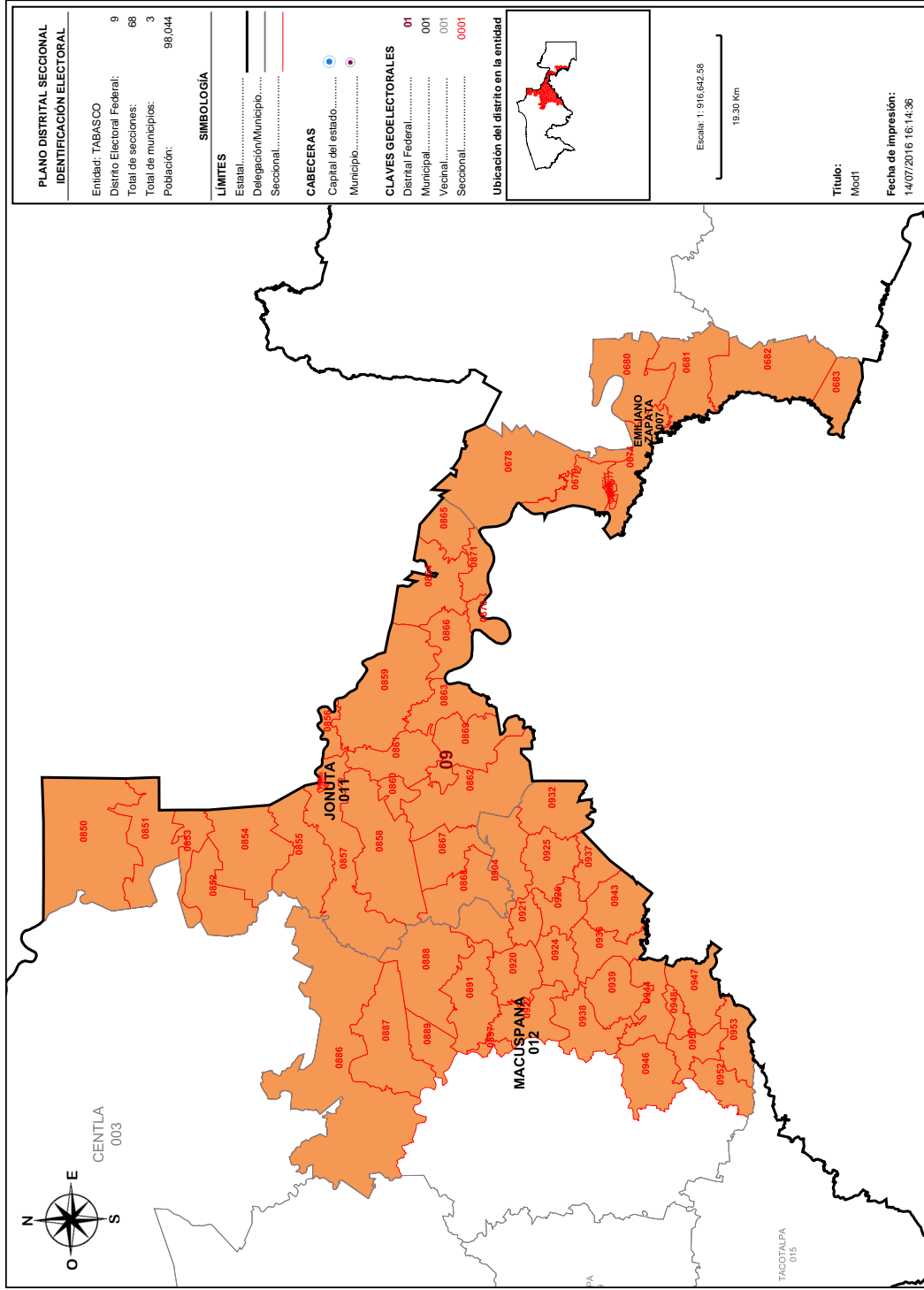
Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	12. MACUSPANA.
Secciones:	872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 885, 890, 892, 893, 894, 895, 896, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 923, 928, 929, 930, 931, 933, 934, 940.
Población Total:	96,903
Desviación poblacional:	0.367781
Compacidad Geométrica:	0.252122
Costo Total:	0.619903



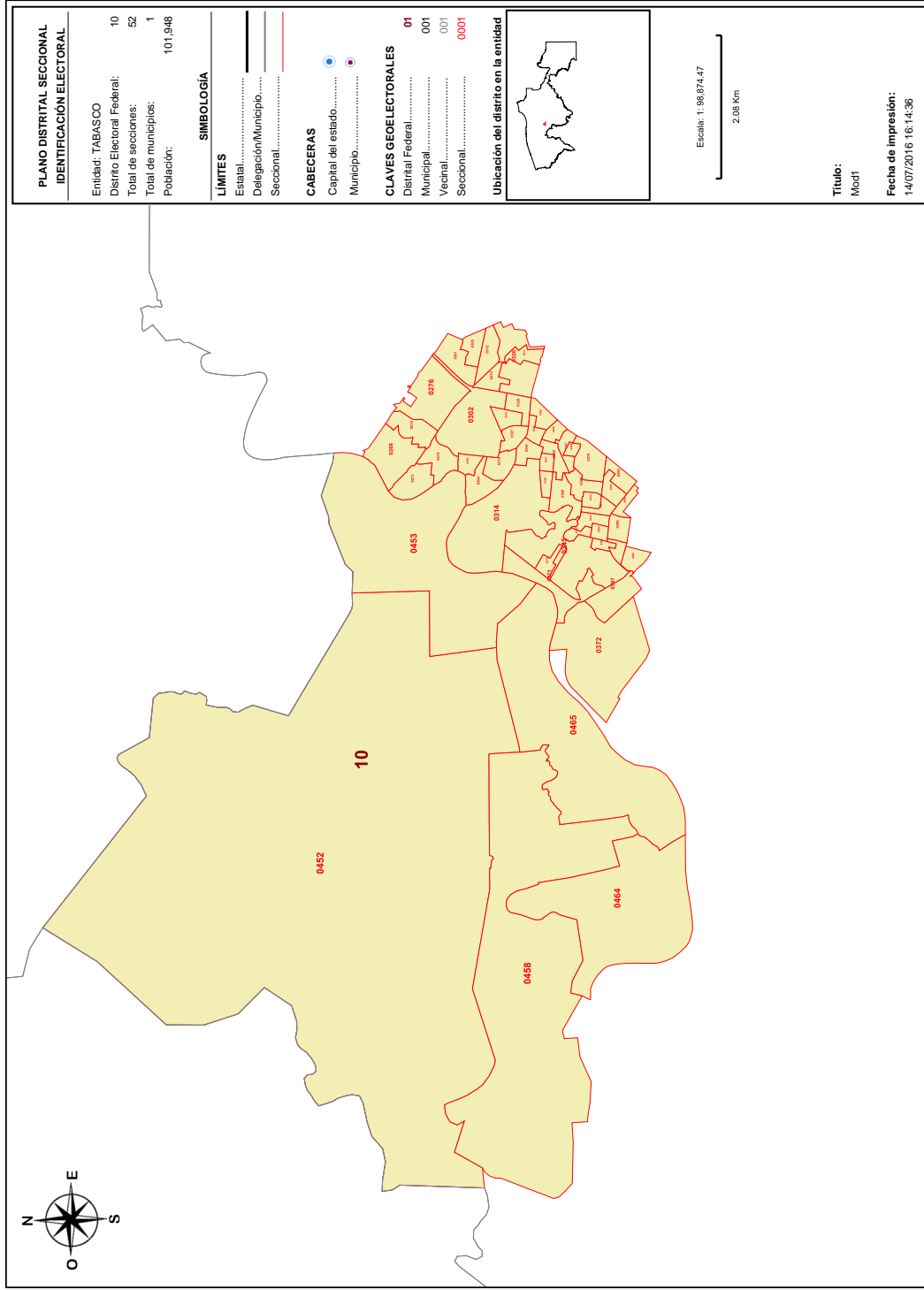
Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	12. MACUSPANA, 15. TACOTALPA, 9. JALAPA.
Secciones:	781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 883, 884, 927, 935, 941, 942, 945, 949, 951, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062.
Población Total:	99,897
Desviación poblacional:	0.175735
Compacidad Geométrica:	0.391474
Costo Total:	0.567209



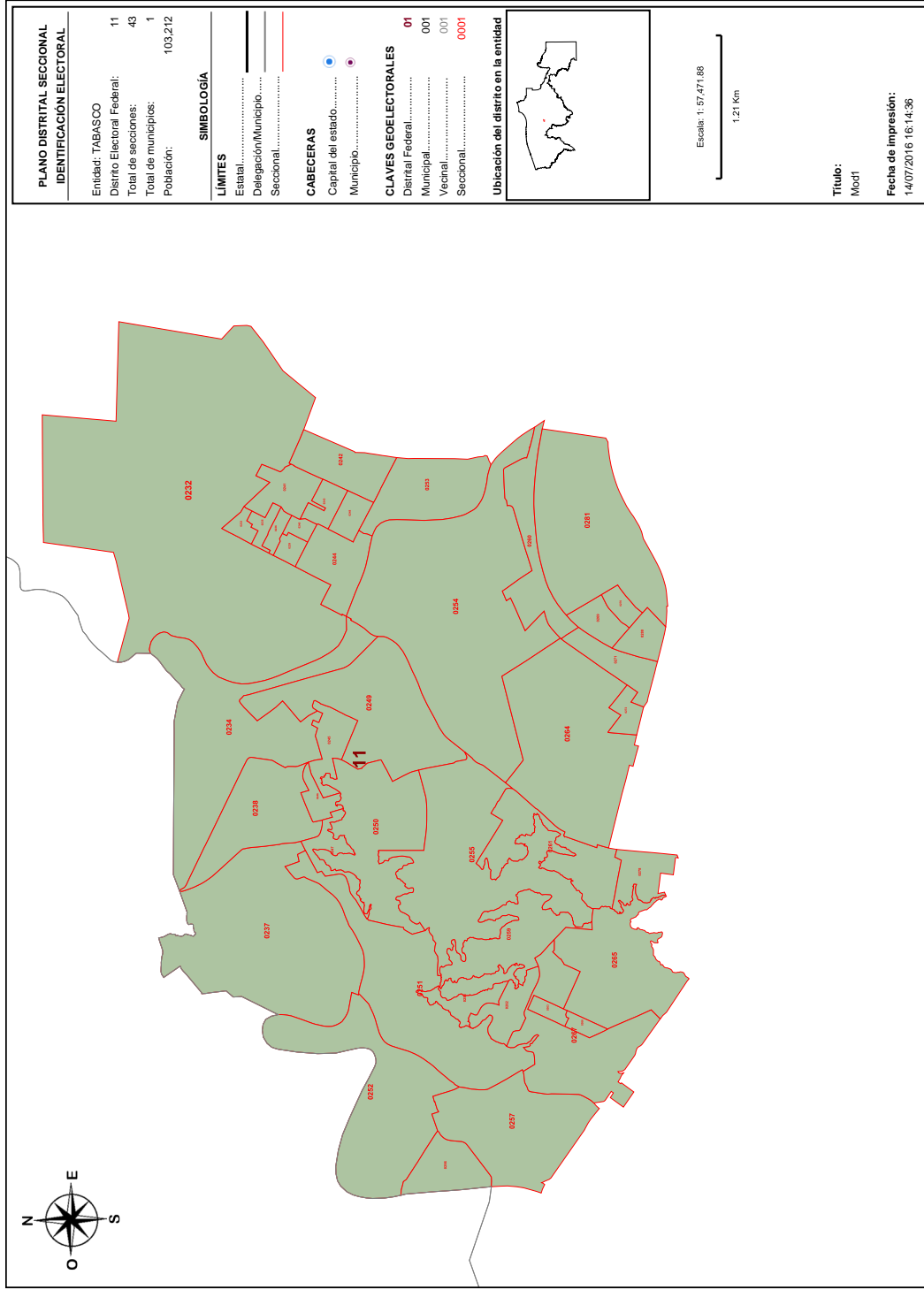
Detalles del Distrito.

Distrito:	09.
Municipios:	11. JONUTA, 12. MACUSPANA, 7. EMILIANO ZAPATA.
Secciones:	668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 886, 887, 888, 889, 891, 897, 904, 920, 921, 922, 924, 925, 926, 932, 936, 937, 938, 939, 943, 944, 946, 947, 948, 950, 952, 953.
Población Total:	98,044
Desviación poblacional:	0.286324
Compacidad Geométrica:	1.120184
Costo Total:	1.406508



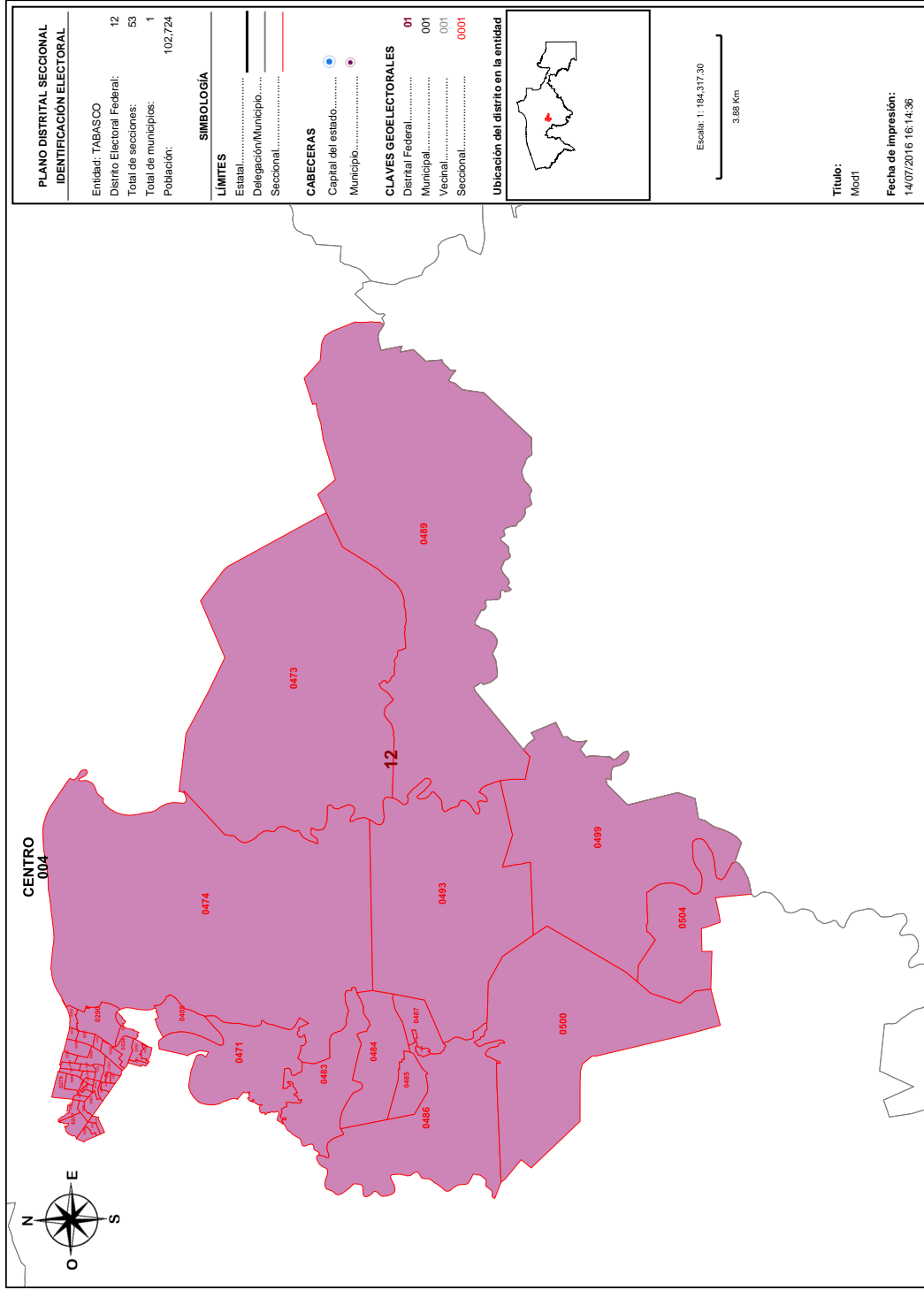
Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	268, 273, 274, 275, 276, 301, 302, 303, 304, 305, 312, 313, 314, 315, 316, 326, 327, 328, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 399, 400, 409, 452, 453, 458, 464, 465, 511.
Población Total:	101,948
Desviación poblacional:	0.084646
Compacidad Geométrica:	0.229235
Costo Total:	0.313882



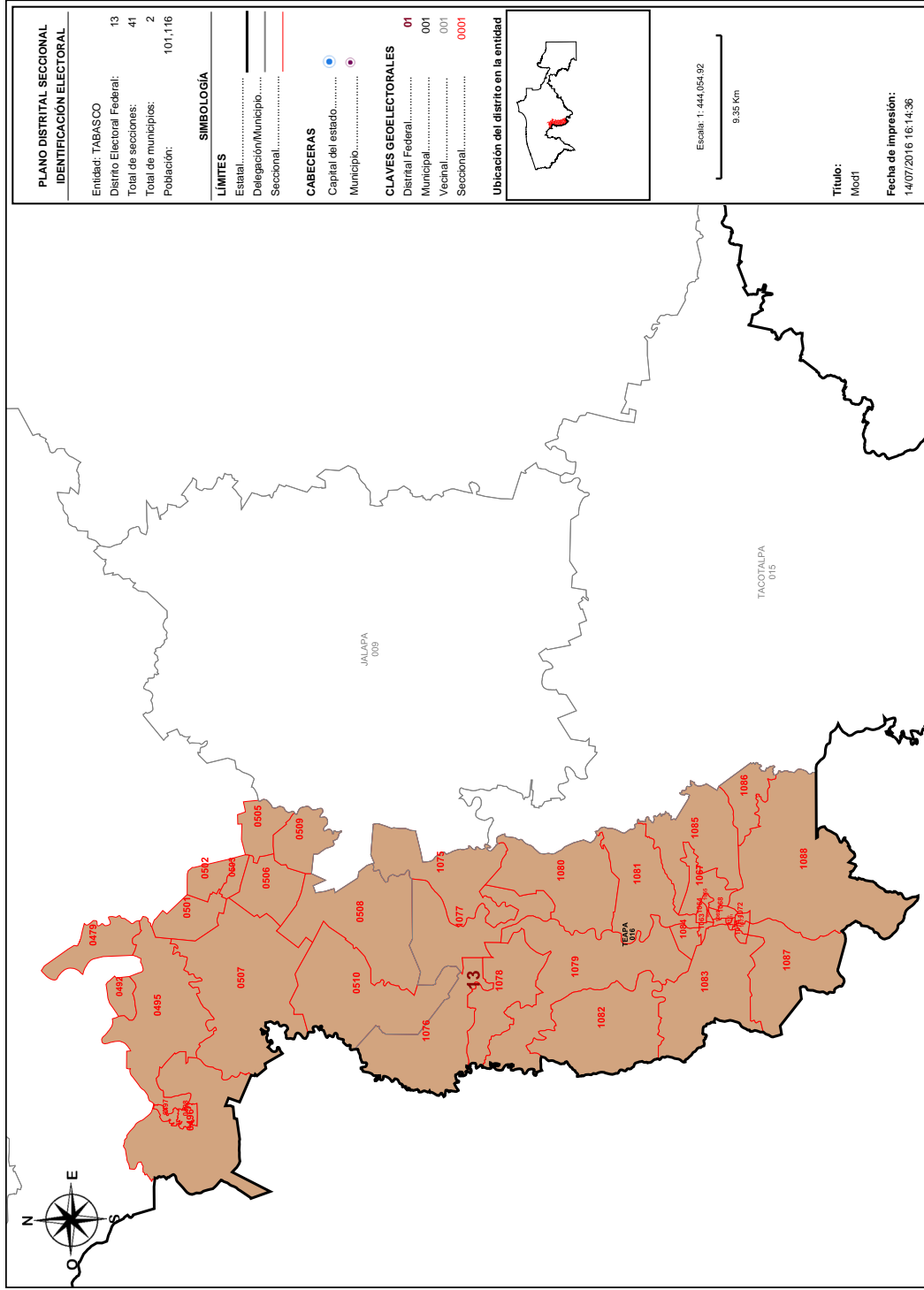
Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 269, 270, 271, 272, 278, 280, 281.
Población Total:	103.212
Desviación poblacional:	0.044898
Compacidad Geométrica:	0.180827
Costo Total:	0.225725



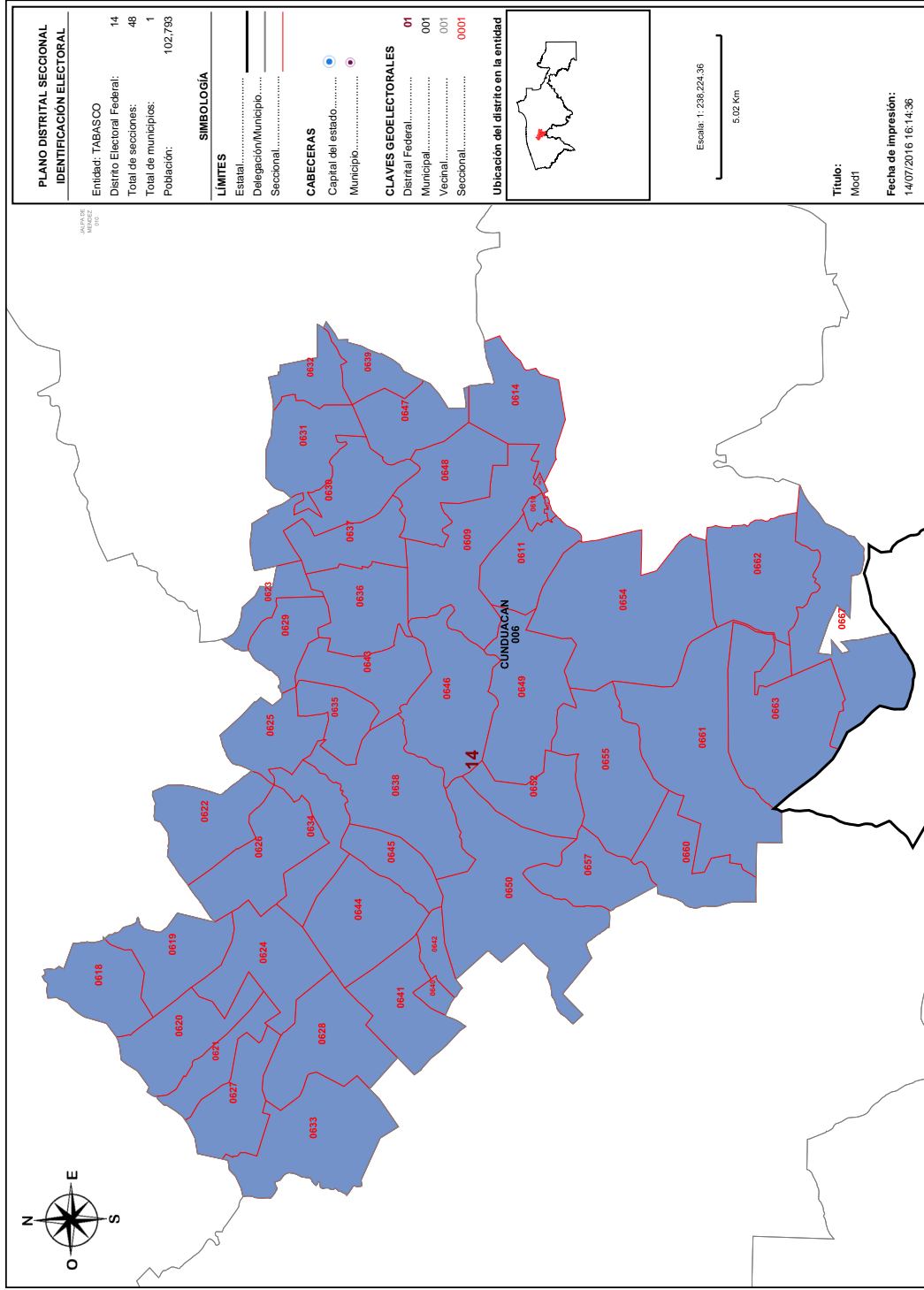
Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	277, 279, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 319, 320, 321, 322, 323, 333, 334, 357, 358, 361, 362, 405, 471, 473, 474, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 493, 499, 500, 504.
Población Total:	102.724
Desviación poblacional:	0.058763
Compacidad Geométrica:	0.320748
Costo Total:	0.379511



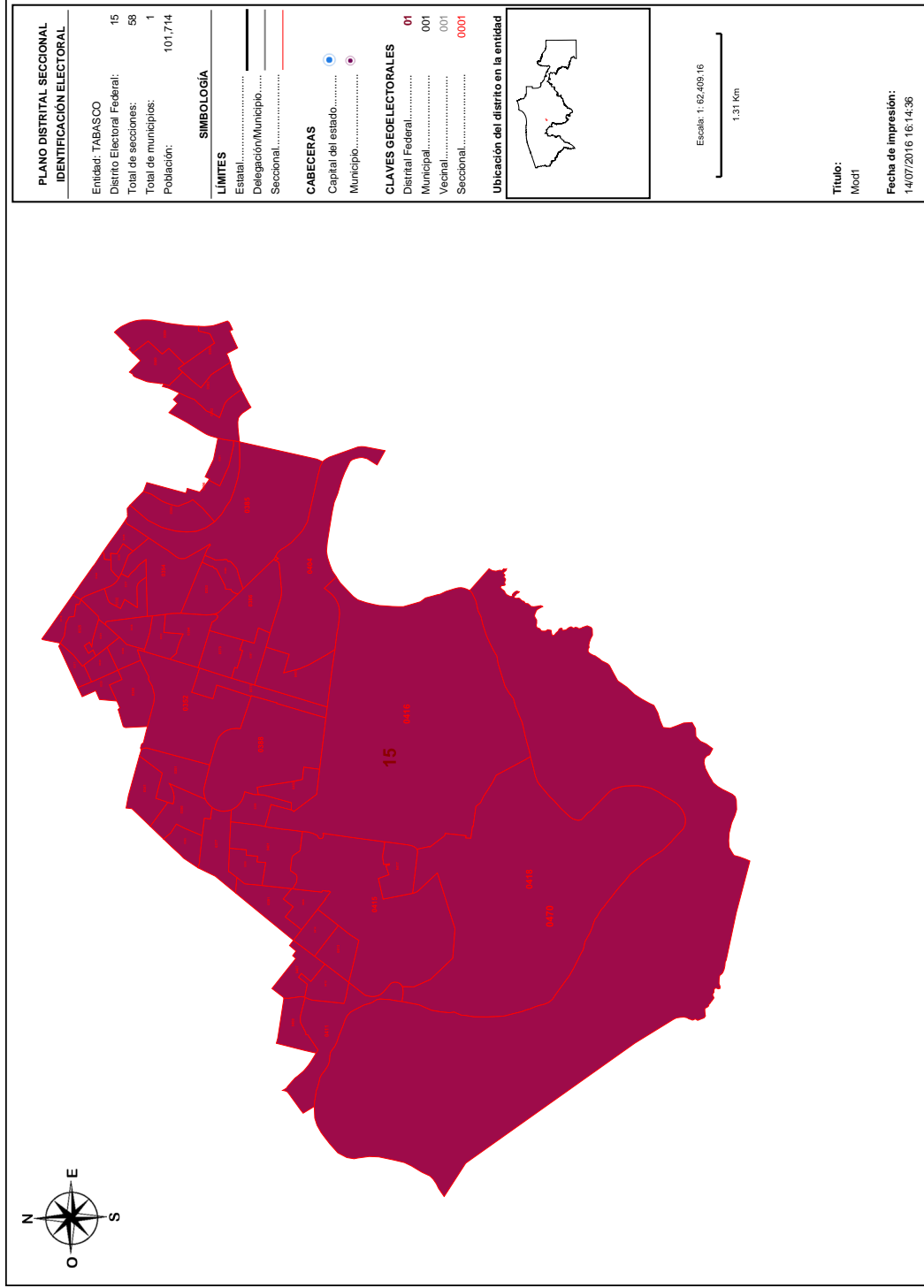
Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	16. TEAPA, 4. CENTRO.
Secciones:	479, 492, 495, 496, 497, 498, 501, 502, 503, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088.
Población Total:	101,116
Desviación poblacional:	0.117630
Compacidad Geométrica:	0.594249
Costo Total:	0.711879



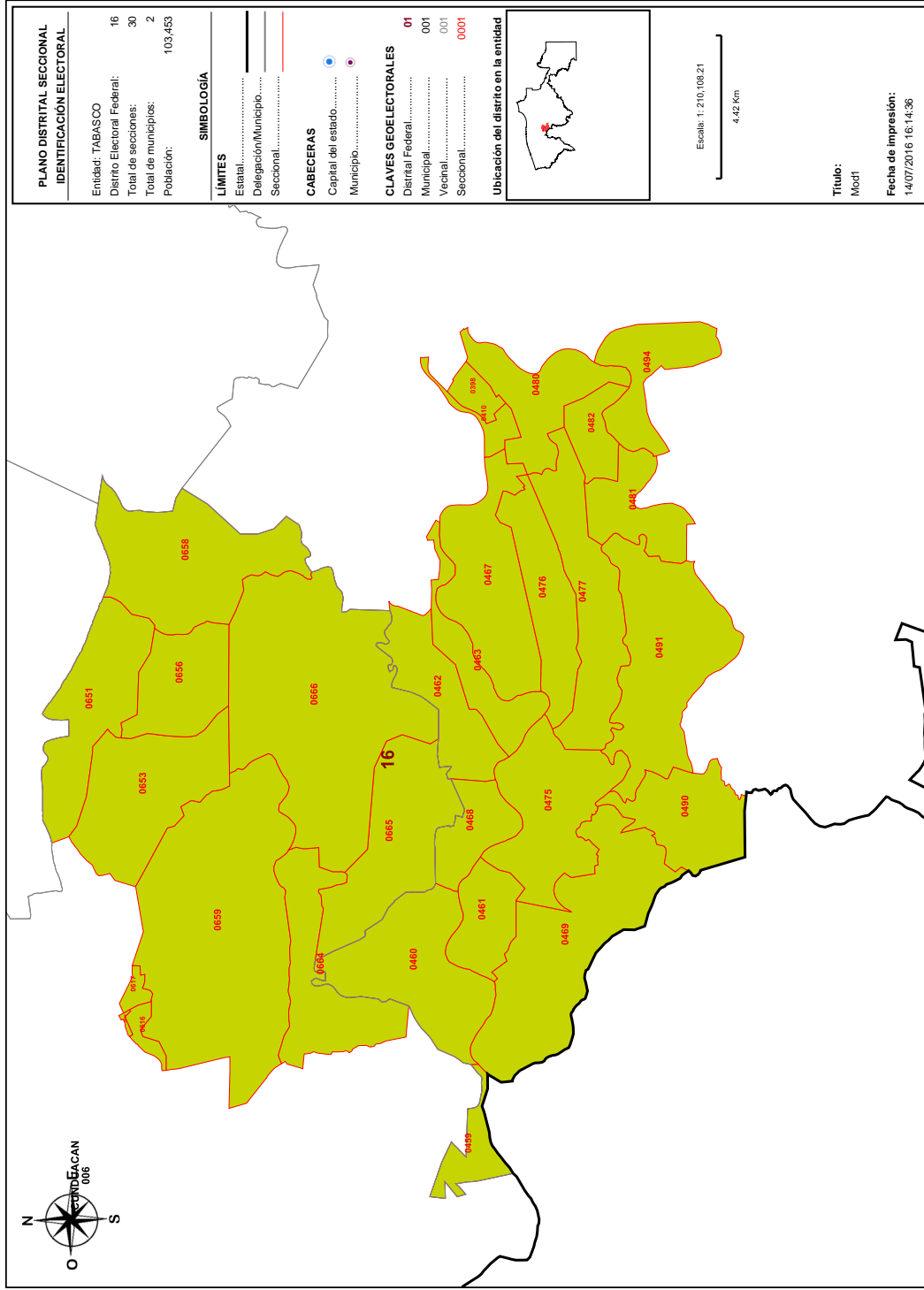
Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	6. CUNDUACAN.
Secciones:	609, 610, 611, 612, 613, 614, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 652, 654, 655, 657, 660, 661, 662, 663, 667.
Población Total:	102,793
Desviación poblacional:	0.056689
Compacidad Geométrica:	0.359641
Costo Total:	0.416330



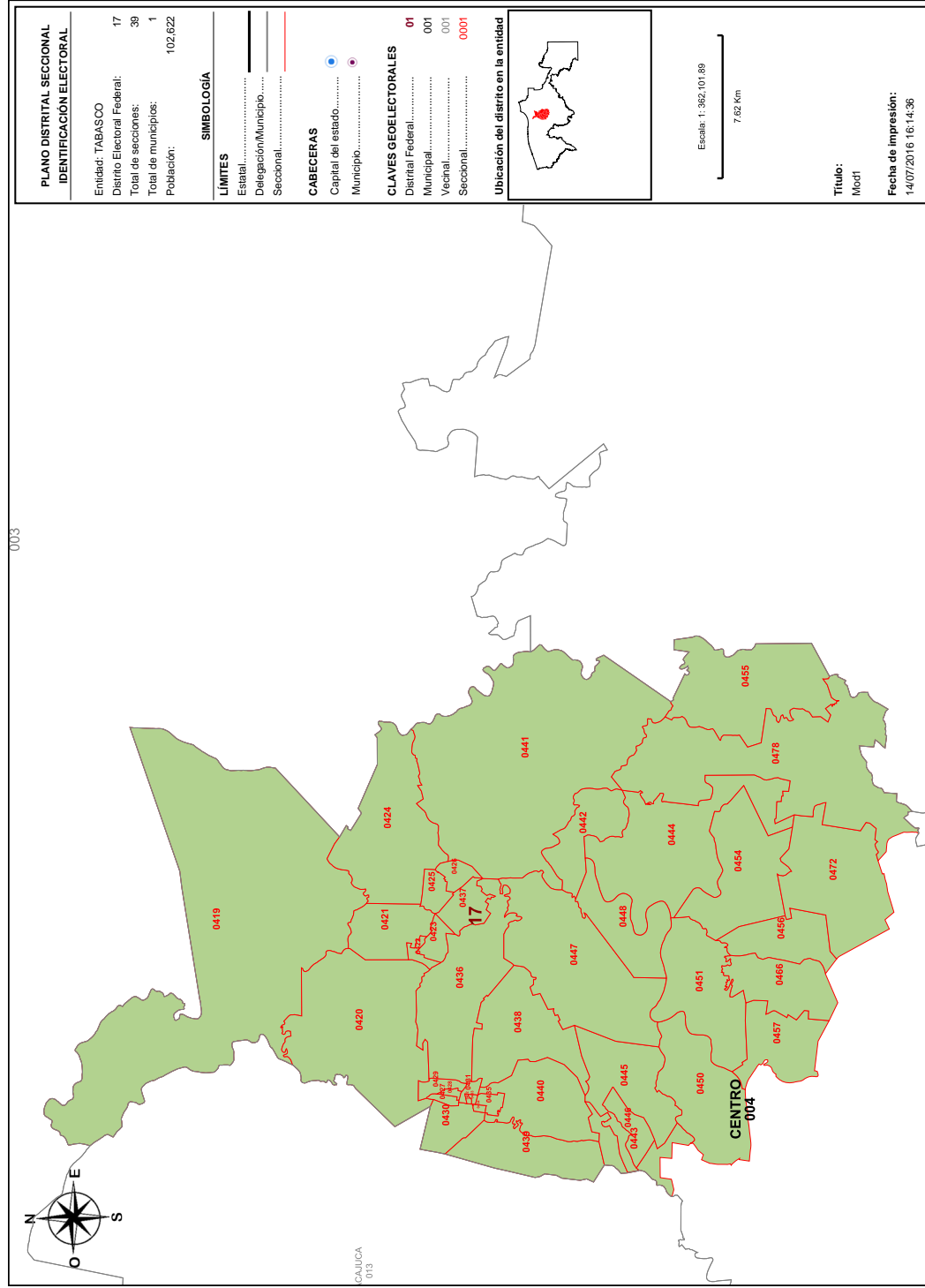
Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	317, 318, 324, 325, 329, 330, 331, 332, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 359, 360, 363, 364, 365, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 401, 402, 403, 404, 406, 407, 408, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 470.
Población Total:	101,714
Desviación poblacional:	0.093376
Compacidad Geométrica:	0.241007
Costo Total:	0.334383



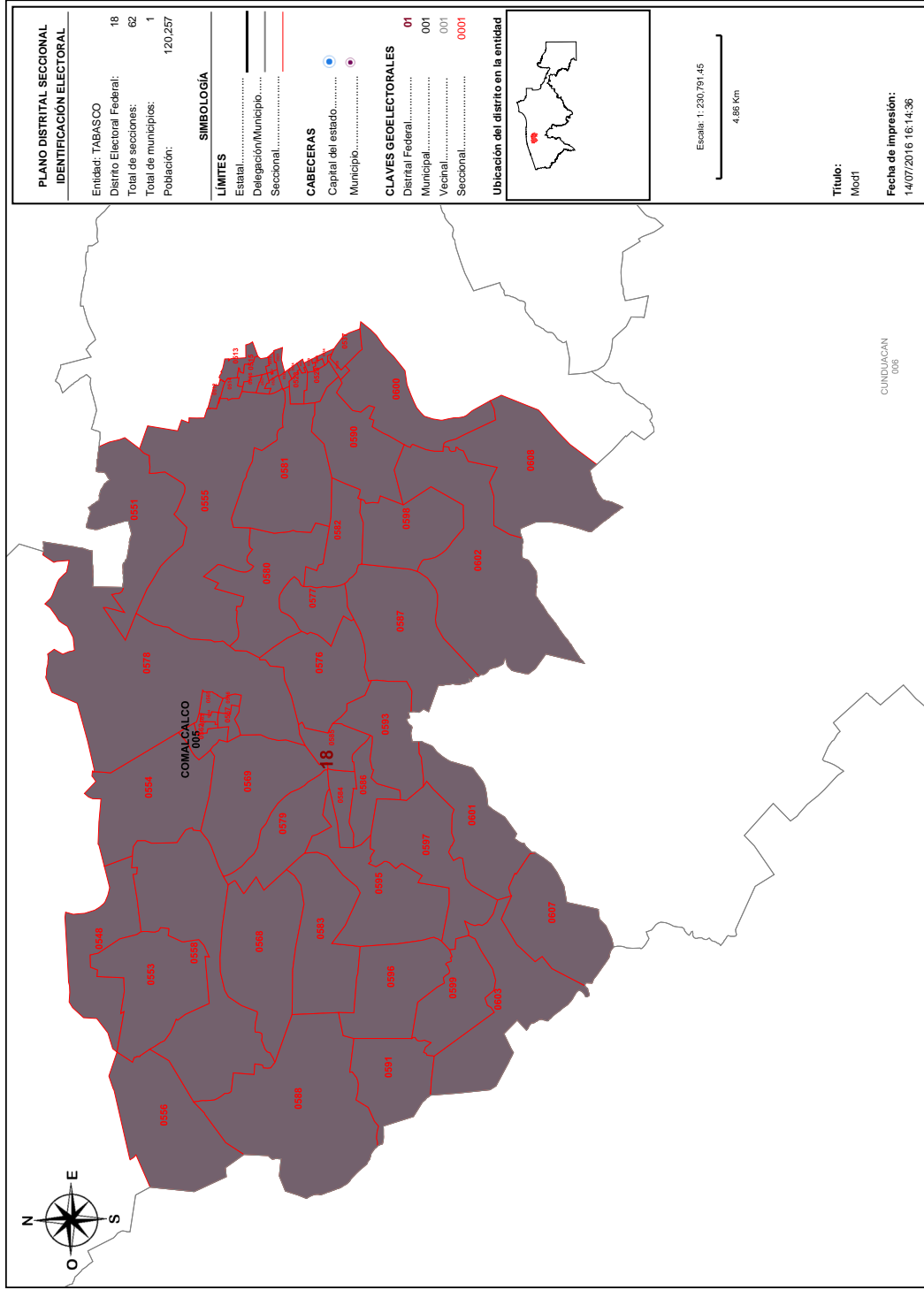
Detalles del Distrito.

Distrito:	16.
Municipios:	4. CENTRO, 6. CUNDUACAN.
Secciones:	398, 410, 459, 460, 461, 462, 463, 467, 468, 469, 475, 476, 477, 480, 481, 482, 490, 491, 494, 615, 616, 617, 651, 653, 656, 658, 659, 664, 665, 666.
Población Total:	103,453
Desviación poblacional:	0.038738
Compacidad Geométrica:	0.376513
Costo Total:	0.415251



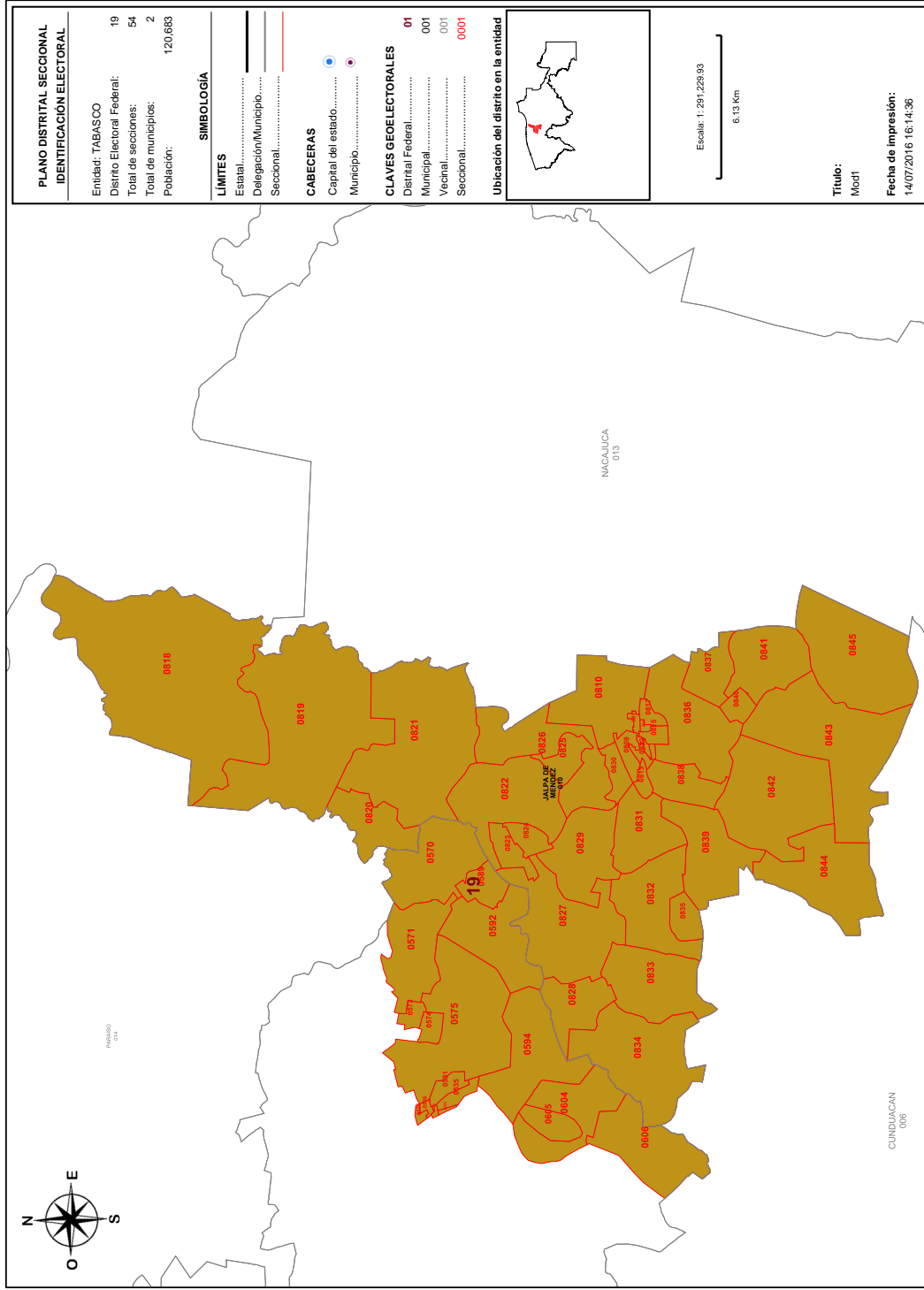
Detalles del Distrito.

Distrito:	17.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 450, 451, 454, 455, 456, 457, 466, 472, 476.
Población Total:	102.622
Desviación poblacional:	0.061896
Compacidad Geométrica:	0.332658
Costo Total:	0.394554



Detalles del Distrito.

Distrito:	18.
Municipios:	5. COMALCALCO.
Secciones:	512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 527, 528, 529, 533, 534, 536, 537, 548, 551, 553, 554, 555, 556, 558, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 590, 591, 593, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 607, 608.
Población Total:	120,257
Desviación poblacional:	0.729463
Compacidad Geométrica:	0.257561
Costo Total:	0.987024

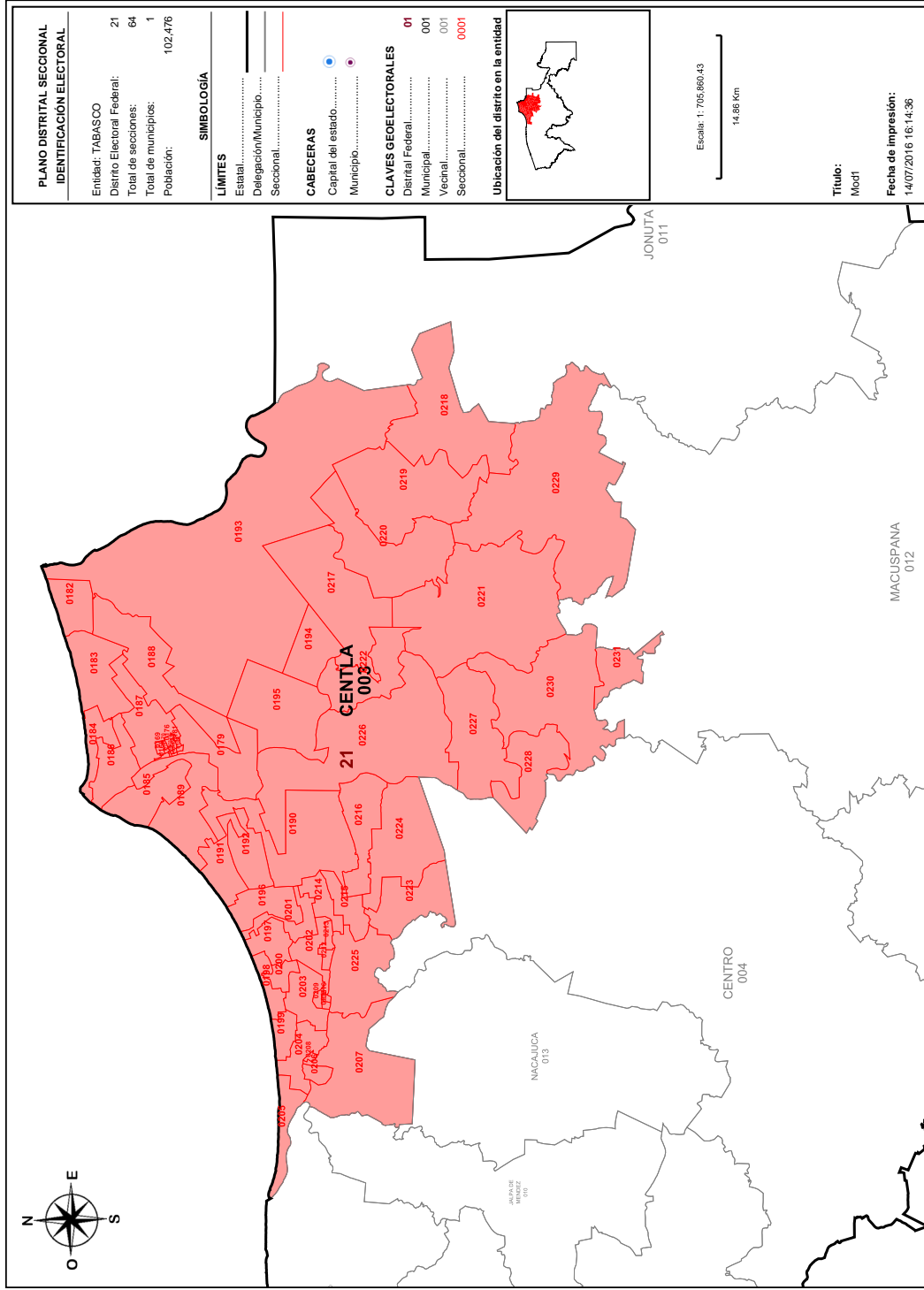


Detalles del Distrito.

Distrito:	19.
Municipios:	10. JALPA DE MENDEZ, 5. COMALCALCO.
Secciones:	525, 526, 530, 531, 532, 535, 570, 571, 573, 574, 575, 589, 592, 594, 604, 605, 606, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845.
Población Total:	120.683
Desviación poblacional:	0.775682
Compacidad Geométrica:	0.418092
Costo Total:	1.193773

Detalles del Distrito.

Distrito:	20.
Municipios:	14. PARAISO, 5. COMALCALCO.
Secciones:	538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 549, 550, 552, 557, 559, 560, 561, 572, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035.
Población Total:	120,534
Desviación poblacional:	0.759355
Compacidad Geométrica:	0.299198
Costo Total:	1.058552



Detalles del Distrito.

Distrito:	21.
Municipios:	3. CENTLA.
Secciones:	168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231.
Población Total:	102,476
Desviación poblacional:	0.066523
Compacidad Geométrica:	0.397310
Costo Total:	0.463833

VILLAHERMOSA, TABASCO A 18 DE JULIO DE 2016.



LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
PRESENTE

El Partido Movimiento Ciudadano con base en el punto 1 de las "Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas", que establece que "Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta", le hago entrega de un disco compacto que contiene:

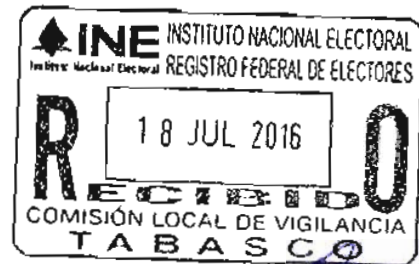
- Archivo propuesta de distritación MC en formato JSON.
- Propuesta de Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco 2016-2017.
- Archivo pdf del Sistema de Distritación Local.

Lo anterior para agregarlo por el medio establecido en el Protocolo de entrega de observaciones.

Sin otro particular, reciba un saludo.

Atentamente,

Lic. Carlos Trujillo Peregrino
Representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano
ante la Comisión Local de Vigilancia



14:57



INSTITUTO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
TABASCO
RECIBIDO
18 JUL 2015

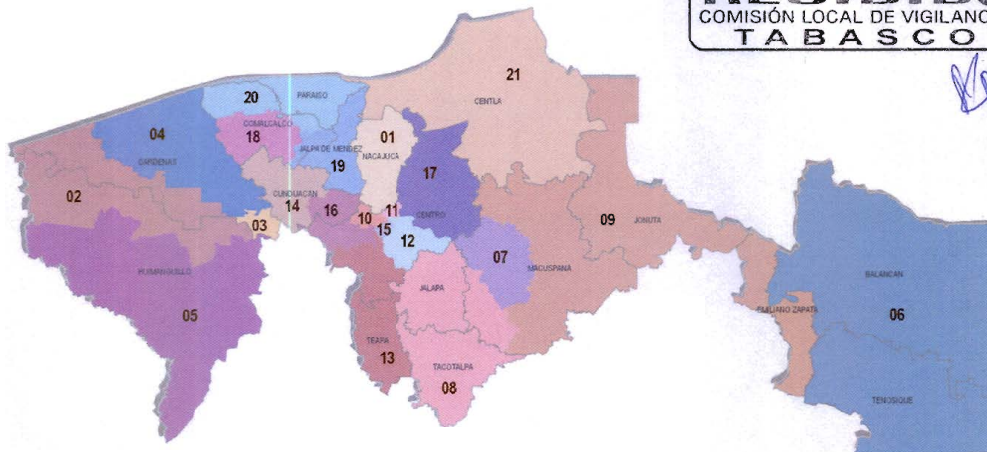
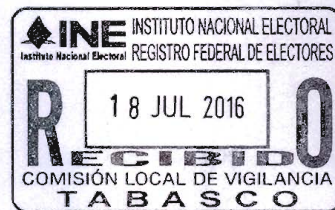
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Propuesta de Escenario de
Distribución Local 2016-2017



PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO



Handwritten signature and date: 14-57

TABASCO

Handwritten mark

Propuesta de Escenario de
Distritación Local 2016 - 2017

INTRODUCCIÓN

El Partido Movimiento Ciudadano, con base en los criterios establecidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobados mediante acuerdo INE/CG195/2016, así como, en las “Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas”, propone un Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco con una función de costo de 12.236477 (se anexa pdf del escenario del Sistema de Distritación Local).

A continuación se exponen los argumentos considerados para la construcción de esta propuesta de escenario:



Equilibrio Poblacional

Criterio

1

Con base en el Título Primero, Capítulo 1, Artículos 12 y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso se integra por 21 diputados electos por el principio de mayoría relativa por cada uno de los Distritos Electorales uninominales. De acuerdo al "Censo de Población y Vivienda 2010", la Población total de la entidad es de 2,238,603.



Equilibrio Poblacional

Criterio

2

La distribución de los distritos se determinara obteniendo la Media de poblacional estatal que es el resultado de dividir los 2,238,603 habitantes entre los 21 Distritos Electorales uninominales con base en el Criterio 1 y la regla operativa a del Criterio 2; obteniendo también la desviación poblacional de $\pm 15\%$ establecida y los límites inferior y superior para el estado de Tabasco, conforme a la regla operativa d del Criterio 2.

Media poblacional estatal = Población total / Número de distritos locales
Población total (2,238,603) / 21 = 106,600

Desviación poblacional 15% = 15,990

Más 15 % = 122,590

Menos 15 % = 90,610

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

En el documento "Tipologías Regional Local Tabasco"*, se describe la tipología municipal con base en la media poblacional estatal dividida entre la población de cada uno de los municipios de la entidad, obteniendo la proporción de distritos por municipio, misma que fue considerada para esta propuesta de escenario.

TIPOLOGIA MUNICIPAL*

Tipo	Descripción
Tipo 1	Municipios cuyo cociente de la media estatal esté entre 0.85 y 1.15 construirán un distrito electoral.
Tipo 2	Municipios cuya proporción de población permita construir distritos enteros a su interior dentro del margen de desviación de 15 %.
Tipo 3	Municipios con más de 1.15 de proporción distrital que agrupados con un solo vecino conformen un número entero de distritos.
Tipo 4	Los municipios excluidos de los supuestos anteriores para que en asociación con otro u otros, se lleve a cabo la construcción de las demarcaciones distritales requeridas.
Tipo 5	Identificar los municipios (del tipo 1, 2, 3, 4), ya sea porque dejen alguna región de la entidad aislada o que su índice municipal sea suficientemente grande para crear distritos fuera de rango; tendrán que ser divididos, para que agrupados conformen distritos dentro del rango poblacional establecido.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

Con la "Tipología Municipal " se clasificaron los 17 municipios del estado de Tabasco, asignando dos a la categoría de Tipo 1; cuatro clasificados como Tipo 3 y a once les correspondió el Tipo 4.

TIPOLOGÍA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO

MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PROPORCIÓN DISTRITAL	TIPO DE MUNICIPIO PROPUESTA	TIPO DE MUNICIPIO 1er ESCENARIO
CENTRO*	637,745	5.98	3	2
CARDENAS	247,817	2.32	3	3
COMALCALCO*	192,676	1.81	4	3
HUIMANGUILLO	180,271	1.69	3	3
MACUSPANA*	152,876	1.43	4	5
CUNDUACAN	128,282	1.20	3	3
NACAJUCA	116,562	1.09	1	1
CENTLA*	102,476	0.96	1	5
PARAISO	84,922	0.80	4	4
JALPA DE MENDEZ	83,876	0.79	4	4
TENOSIQUE	59,179	0.56	4	4
BALANCAN	56,398	0.53	4	4
TEAPA	53,555	0.50	4	4
TACOTALPA	46,302	0.43	4	4
JALAPA	36,281	0.34	4	4
JONUTA	29,745	0.28	4	4
EMILIANO ZAPATA	29,640	0.28	4	4

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 1

CASO 1

Los municipios de Centla con 0.96 y Nacajuca con 1.09 de proporción distrital conformarán dos distritos electorales, es decir, un distrito electoral cada municipio.

21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir.

Municipio	Población Total	Proporción Distrital	Distritos enteros	Desviación Poblacional
CENTLA	102,476	0.96	1	-.04
NACAJUCA	116,562	1.09	1	.09



Equilibrio Poblacional

Criterio

2

● MUNICIPIOS DE TIPO 3

CASO 1

En el caso del municipio de Centro, el cual con su proporción distrital de 5.98 le permite conformar seis distritos en su interior, lo que lo coloca en la clasificación de Tipo 2, cambia a Tipo 3 al combinarlo con municipios colindantes, en este caso al este con Cunduacán (proporción distrital 1.20) de Tipo 3 y al oeste con Teapa (proporción distrital de .5) de Tipo 4, para conformar siete distritos dentro de los márgenes poblacionales establecidos. Cinco distritos conformados exclusivamente con secciones del municipio de Centro; un distrito con secciones rurales del municipio de Centro y 8 secciones del municipio de Cunduacán y un distrito con secciones del municipio de Centro y con la totalidad de las secciones del municipio de Teapa, por lo cual ingresaron al sistema desagregados por secciones electorales.

CONFORMACIÓN DE DISTRITOS	DISTRITO	DESVIACIÓN POBLACIONAL
CENTRO	10	-4.36
	11	-3.18
	12	-3.64
	15	-4.58
	17	-3.73
CENTRO-CUNDUACAN	16	-2.95
CENTRO-TEAPA	13	-5.14

21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 3

CASO 1



Equilibrio Poblacional

Criterio

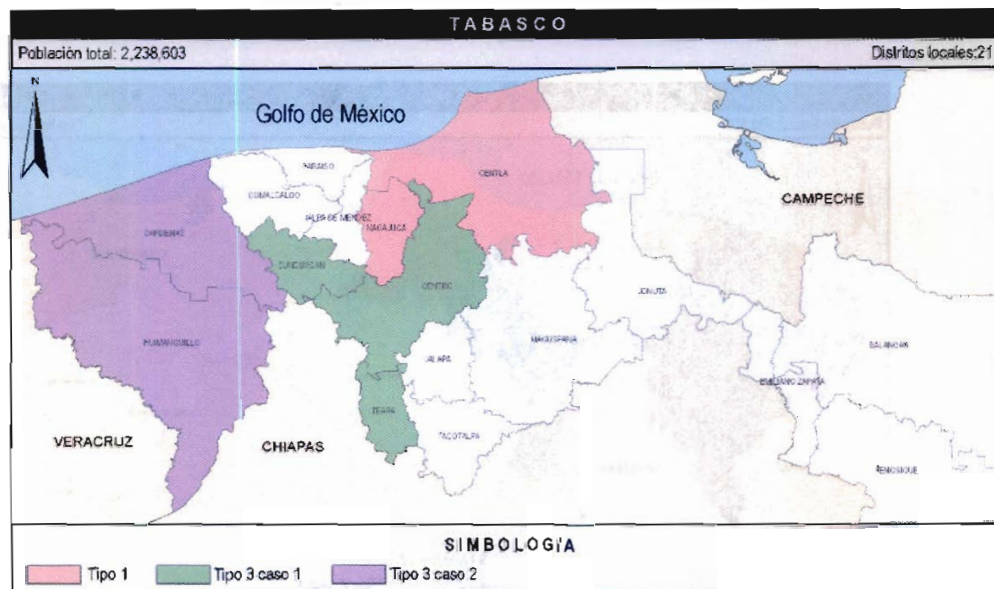
2

- MUNICIPIOS DE TIPO 3

CASO 2

En el caso 2, se conserva la tipología propuesta en el primer Escenario de Distritación Local. El municipio de Cárdenas (2.32 de proporción distrital) que colinda con el municipio de Huimanguillo (1.69 de proporción distrital), tienen en conjunto la población suficiente para conformar 4 distritos muy cercanos a la media estatal, para lo cual ingresaron al sistema desagregados por secciones electorales.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
CARDENAS	247,817	2.32	
HUIMANGUILLO	180,271	1.69	
	428,088	4.01	0.01 entre 4 distritos



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir. 12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3 = 8 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 1

El municipio de Comalcalco (1.81 de proporción distrital) Tipo 4, que colinda con los municipios de Paraíso (0.80 de proporción distrital) al este, con Cunduacán (1.20 de proporción distrital) al oeste y al sur Jalpa de Méndez (0.79 de proporción distrital), tienen en conjunto la población suficiente para conformar 4 distritos muy cercanos a la media estatal, para lo cual, deberán ingresar al sistema desagregados por secciones electorales.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
COMALCALCO	192,676	1.81	
CUNDUACAN	128,282	1.20	
JALPA DE MENDEZ	83,876	0.79	
PARAISO	84,922	0.80	
	489,756	4.6	.6



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir. 12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3 = 8 distritos por distribuir. 8 distritos, menos 4 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 4 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 2

De los municipios clasificados como Tipo 4 Tenosique y Balancan ingresaran íntegros al sistema para conformar un distrito.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
TENOSIQUE	59,179	0.56	
BALANCAN	56,398	0.53	
	115,577	1.09	.09



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2


- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 2

12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3= 8 distritos por distribuir.

8 distritos, menos 4 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4= 4 distritos por distribuir.

4 distritos, menos 1 distribuido en municipios de tipo 4=3 distritos por distribuir.



Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 3

4 municipios de tipo 4, ingresarán enteros al sistema y junto con el municipio de Macuspana también de tipo 4 que ingresará al sistema desagregado en secciones electorales, se conformarán 3 distritos dentro de los rangos poblacionales.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
MACUSPANA	152,876	1.43	
JALAPA	36,281	0.34	
TACOTALPA	46,302	0.43	
JONUTA	29,745	0.28	
EMILIANO ZAPATA	29,640	0.28	
	341,1746	2.76	0.24 entre 3



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4


CASO 3

12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3= 8 distritos por distribuir.

8 distritos, menos 4 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4= 4 distritos por distribuir.

4 distritos, menos 1 distribuido en municipios de tipo 4=3 distritos por distribuir.

3 distritos, menos 3 distribuidos en municipio de tipo 4= 0 distritos por distribuir.

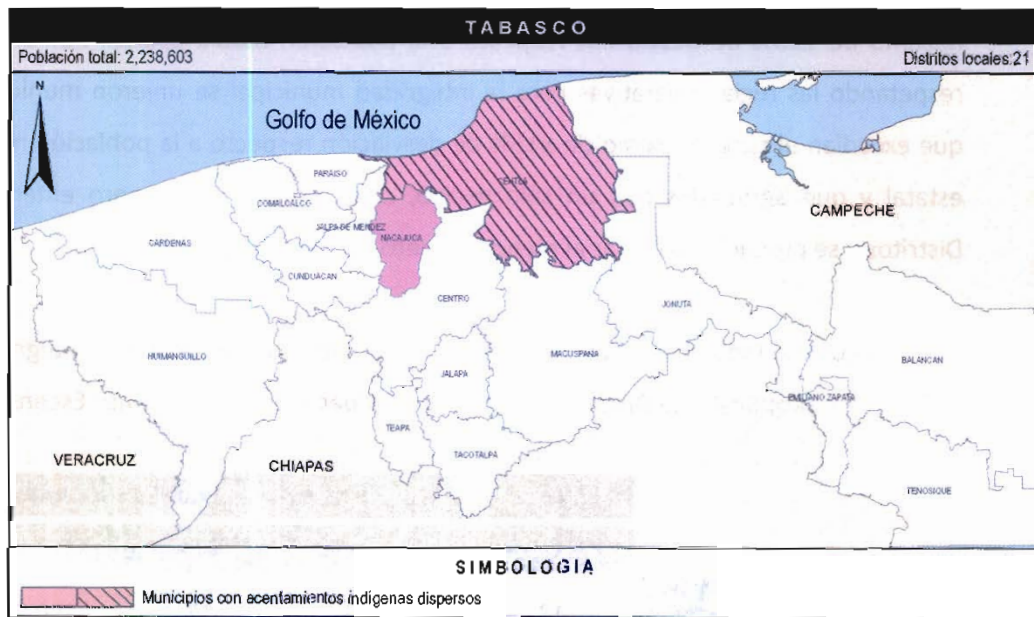


Distritos integrados con municipios de población indígena

Criterio

3

En el estado de Tabasco, si bien es cierto, que no hay municipios con más del 40 por ciento de población indígena, existen áreas históricas donde se agrupan pueblos y comunidades indígenas, principalmente en los municipios de Centla y Nacajuca, por lo cual en esta propuesta de Escenario de Distritación Local, se consideró preservar la conformación de estos municipios en un distrito cada uno..



Integridad municipal

Criterio

4

Para apegarse al Criterio 4, en la construcción primero de tipologías y después de distritos del Escenario de Distritación Local que se propone, se identificaron aquellos municipios cuya población era suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal. También conforme a las reglas operativas para este criterio se agruparon municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometiera el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal. Por último, respetando las reglas operativas para la integridad municipal se unieron municipios que excedían el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformaban un número entero de Distritos y se procuró involucrar al menor número de fracciones municipales.

La siguiente tabla muestra el número de municipios que se conservan íntegros en el Escenario propuesto de Distritación Local en comparación con el Primer Escenario:

	ESCENARIO PROPUESTO		PRIMER ESCENARIO	
	TOTAL	PORCENTAJE	TOTAL	PORCENTAJE
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO	17	100.00%	17	100.00%
MUNICIPIOS FRACCIONADOS	7	41.18%	6	35.29%

Por último, la siguiente tabla compara el total de Distritos enteros al interior de los municipios y el total de Distritos fraccionados al interior de los municipios entre el Escenario propuesto de Distritación Local y el Primer Escenario.

Integridad municipal

Criterio

4

	ESCENARIO PROPUESTO		PRIMER ESCENARIO	
	TOTAL	PORCENTAJE	TOTAL	PORCENTAJE
DISTRITOS DEL ESTADO DE TABASCO	21	100.00%	21	100.00%
DISTRITOS ENTEROS AL INTERIOR DE LOS MUNICIPIOS	11	52.38%	9	42.86%
DISTRITOS FRACCIONADOS AL INTERIOR DE LOS MUNICIPIOS	9	42.86%	14	66.67%

Compacidad

Criterio

5

Otro de los aspectos que se procuró para la construcción del Escenario propuesto fue que los Distritos estuvieran delimitados de **tal forma** que tuvieran una forma geométrica lo **más** cercana a un polígono regular, **aplicando** la fórmula del Sistema de Distritación Local, logrando un valor de **compacidad** aproximado al del Primer Escenario.:

ESCENARIO	COMPACIDAD
PRIMER ESCENARIO	7.783182
ESCENARIO PROPUESTO	7.783818

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

La propuesta de Escenario de Distritación Local se construyó buscando facilitar el traslado en el interior de los distritos, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y localidades con población significativa, además de la continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral, por lo que fue necesario identificar las unidades geográficas que conformarían los distritos, una vez establecida la tipología y aplicando el algoritmo del Sistema de Distritación Local, siendo estas las principales consideraciones para cambiar la tipología del municipio de Centro e integrar un distrito con secciones rurales y secciones del municipio de Cunduacán y un distrito con la totalidad del municipio de Teapa y secciones conurbadas del mismo municipio de Centro, así como conformar distritos entre los municipios de Comalcalco, Cunduacán, Jalpa de Méndez y Paraíso, mismos criterios que fueron utilizados para la integración de distritos entre los municipios de Emiliano Zapata, Jalapa, Jonuta, Macuspana y Tacotalpa.

A continuación se describe la conformación de los 21 distritos de la Propuesta de Escenario:

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 01 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Nacajuca.
Colindancia:	Al norte con el distrito 21 (municipio de Centla), al sur con los distritos 15 y 16 (municipio de Centro), al este con el distrito 17 (municipio de Centro), al oeste con el distrito 19 (municipio de Jalpa de Méndez).
Partiendo del extremo norte de la sección 0965 (Poblado Oxiacaque), la línea limítrofe del Distrito "01", hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur-oeste.	El límite pasa por el norte de la sección 0965 (Poblado Oxiacaque).
2. Sur.	La demarcación continúa por las secciones electorales: 0961 (Ranchería Chicozapote), 0972 (Poblado Sandial), 0973 (Ejido Bandera), 0979 (Ranchería Saloya 1ra. Sección), 0983 (Ranchería Saloya 2da. Sección El Zapote), 0984 (Ejido Samarkanda), 0985 (Ejido El Cedro), y 0987 y 0988 (Fraccionamiento Bosques de Saloya).
3. Oeste.	El límite distrital se desplaza sobre la parte sur de la sección 0989 (Fraccionamiento Bosques de Saloya), 0990 (Fraccionamiento Brisas del Carrizal) y 0986 (Ejido Carlos A. Madrazo Fraccionamiento La Selva).
4. Norte.	Continúa su recorrido por el límite de los distritos 01 y 19, donde abarca las secciones electorales: 0978 (Ranchería Arroyo), 0976 (Ranchería Taxco), 0975 Ranchería Vainilla), 0958 (Ciudad de Nacajuca), 0954 (Ciudad de Nacajuca), 0968 (Poblado Tucta), 0964 (Poblado Tapotzingo), 0963 (Poblado Guaytalpa), 0962 (Poblado San Isidro 2da. Sección), 0960 (Poblado Tecolutla), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0965.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 02 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cárdenas y Huimanguillo.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con el distrito 05 (municipio de Huimanguillo, al este con el distrito 04 (municipio de Cárdenas) y al oeste con el estado de Veracruz.
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0112 (Poblado Cuauhtemotzín), la línea límite de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido del tramo inicia en el extremo norte de la sección 0112 (Poblado Cuauhtemotzín), para continuar su recorrido por las secciones siguientes: 0102 (Colonia Agraria El Barí 2da. Sección), 0101 Colonia Agraria El Pailebot).
2. Sur-este.	El tramo inicia su recorrido por el extremo este de la sección 0101 Colonia Agraria El Pailebot) para continuar sobre las secciones 0107 (Colonia Agrícola El Retiro (Chicozapote 2da. Sección), 0126 (Colonia Agrícola El Porvenir), 0128 (Poblado Venustiano Carranza C-23), 0142 (Poblado José María Pino Suarez C-22), 0143 (Poblado Benito Juárez C-21), 0155 y 0156 Poblado Gregorio Méndez Magaña C-28), 0167 (Colonia Militar El Parnaso), a partir de este punto el recorrido distrital incursiona en el municipio de Huimanguillo, abarcando las secciones siguientes: 0718 Poblado Francisco Villa C-31), 0724 (Ranchería Río Seco y Montaña 2da. Sección).
3. Sur-oeste.	Parte del extremo este y sur de la sección 0724 (Ranchería Río Seco y Montaña 2da. Sección) y continua sobre las secciones 0729 (Poblado Carlos A. Madrazo C-41), 0727 (Poblado Ernesto Aguirre Colorado C-40), 0736 (Poblado Mecatepec).
4. Oeste.	Parte del extremo oeste de la sección 0736 (Poblado Mecatepec), para continuar sobre las secciones: 0731 (Poblado Tecominoacan), 0723 (Ejido Paso de la Mina 2da. Sección), 0716 (Ejido Zapotal San Miguel 1ra. Sección), 0711 (Ejido Palo Mulato Zapotal), 0710 (Ejido Pejelagartero 1ra. Sección "Los Pinos"), 0706 (Ejido Pejelagartero Guadalupe Victoria), 0708 (Ejido Pejelagartero 2da. Sección), 0715 (Ejido Francisco Trujillo Gurria).
5. Norte.	Parte del extremo oeste de la sección 0715 (Ejido Francisco Trujillo Gurria), abarcando las secciones electorales 0703 y 0699 (Ciudad La Venta), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0965.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 03 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cárdenas.
Colindancia:	Al norte con el distrito 04 (mismo municipio), al sur con el distrito 05 (municipio de Huimanguillo), al este con el distrito 14 (municipio de Cunduacán) y con el estado de Chiapas y al oeste con el distrito 02 (municipio de Huimanguillo).
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0047 (Ciudad de H. Cárdenas), la línea límite de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Parte del extremo norte de la sección 0047 (Ciudad de H. Cárdenas) para continuar sobre las secciones 0046, 0048, 0049 (Ciudad de H. Cárdenas), 0160 (Ranchería El Habanero 1ra. Sección "El Carmen).
2. Sur.	Inicia y concluye en el extremo este de la sección 0160 (Ranchería El Habanero 1ra. Sección "El Carmen).
3. Oeste.	Parte del extremo este y sur de la sección 0724 (Ranchería Río Seco y Parte del extremo sur de la 0160 (Ranchería El Habanero 1ra. Sección "El Carmen) y continúa por las secciones 0164 (Ejido Habanero 1ra. Sección), 0165 (Ranchería Paso y Playa), y 0166 (Colonia Benito Juárez).
4. Norte.	Inicia en el extremo oeste de la sección 0166 (Colonia Benito Juárez), y 0165 (Ranchería Paso y Playa), para bordear la zona urbana de la ciudad de H. Cárdenas sobre el límite de las secciones 0089, 0087, 0086, 0081, 0071, 0161 (Ejido Arroyo Hondo Abejónal), 0053, 0052, hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0047.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 04 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cárdenas.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con el distrito 03 (mismo municipio), al este con los distritos 20, 18 y 14 (municipios de Comalcalco y Cunduacán) y al oeste con el distrito 02 (mismo municipio).
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0092 (Villa y Pto. Corl. Andrés Sánchez Magallanes), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El tramo inicia en el extremo norte de la 0092 (Villa y Pto. Corl. Andrés Sánchez Magallanes), continuando por las secciones 0093, 0094 y 0095 de la misma villa, 0090, (Ejido El Alacrán).
2. Sur.	El recorrido inicia en el extremo este de la sección 0090, (Ejido El Alacrán), y continua sobre las secciones 0091 (Rancharía El Mingo), 0098 (Ejido Santuario 2da. Sección), 0104 (Ejido Poza redonda 2da. Sección), 0109 (Rancharía Poza redonda 1ra. Sección), 0122 (Rancharía Santana 2da. Sección B "La Palma), 0123 (Rancharía Santana 2da. Sección A), 0131 (Rancharía Santana 1ra. Sección A), 0140 (Rancharía Rio Seco 2da. Sección C), 0138 (Poblado Santa Rosalía), 0149 (Poblado Miguel Hidalgo 2da. Sección A "El Edén"), 0139 (Ejido Miguel Hidalgo 2da. Sección B "La Natividad"), 0147 (Colonia Celia González de Roviroa), 0151 (Rancharía Calzada 1ra. Sección), 0150 (Rancharía Calzada 2da. Sección).
3. Oeste.	Parte del extremo sur de la sección 0150 (Rancharía Calzada 2da. Sección), 0151 (Rancharía Calzada 1ra. Sección), 0152 (Rancharía Melchor Ocampo), 0146 (Ejido Carrizal), 0153 (Rancharía Arroyo Hondo Santa Teresa 2da. Sección), 0154 (Ejido Arroyo Honda 1ra. Sección).
4. Noreste.	En este tramo se incluyen las secciones: 0148 (Poblado Vicente Guerrero C-29), 0144 (Poblado Miguel Hidalgo y Costilla C-20), 0133 (Poblado Emiliano Zapata C-16), 0134 (Poblado Adolfo López Mateos C-15), 0129 (Poblado Plutarco Elías Calles C-14), 0119 (Poblado José María Morelos y Pavón C-11), 0127 (Poblado Venustiano Carranza C-23), 0125 (Poblado Ignacio Gutiérrez Gómez), 0117 (Colonia Agrícola Las Flores), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0092.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 05 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Huimanguillo.
Colindancia:	Al norte con el distrito 02 (mismo municipio), al este con el estado de Chiapas y al oeste con el estado de Veracruz.
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0726 (Ejido Tres Bocas 1ra. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El tramo inicia en el extremo norte de la sección 0726 (Ejido Tres Bocas 1ra. Sección), y continua sobre las secciones 0725 (Ejido Zanapa 1ra. Sección), 0730 (Ejido Huapacal 1ra. Sección), 0735 (Ejido Tierra Colorada 1ra. Sección), 0734 (Ejido La esperanza), 0749 (Colonia Agrícola El Encomendero), 0745 (Ejido Los Limones), 0741 (Poblado Ocuapan), 0733 (Ranchería Monte de Oro 1ra. Sección), 0728 (Ranchería Los Naranjos 1ra. Sección), 0732 (Ranchería Macayo y Naranja 2da. Sección).
1. Sur.	Parte del extremo este de la sección 0732 (Ranchería Macayo y Naranja 2da. Sección), bordeando todo el límite entre los estados de Tabasco y Chiapas, sobre las secciones: 0742 (Ranchería Otra Banda 2da. Sección), 0756 (Ranchería Paredón 1ra. Sección), 0759 (Ejido Paredón 2da. Sección Álvaro Obregón), 0770 (Villa San Manuel), 0763 (Poblado Mezcalapa Caobanal), 0771 (Ejido Gregorio Méndez), 0775 (Ranchería Amacohite 1ra. Sección), 0777 (Ranchería La Arena 1ra. Sección), 0778 (Ranchería Alto Amacohite 3ra. Sección), 0779 (Ejido Chimalapa 2da. Sección), 0780 (Colonia Agrícola Las Flores).
1. Oeste.	Parte del extremo oeste de la sección 0780 (Colonia Agrícola Las Flores), para continuar en el mismo rumbo sobre las secciones 0779 (Ejido Chimalapa 2da. Sección), 0778 (Ranchería Alto Amacohite 3ra. Sección), 0776 (Ranchería Pedregal Moctezuma 1ra. y 2da. Sección), 0773 (Colonia Agrícola Guadalupe Victoria), 0764 (Ejido Miguel Hidalgo y Costilla), 0761 (Colonia Agrícola Rio Pedregal), 0752 (Colonia Agrícola Francisco Martínez Gaytán), 0751 (Ejido Guanajal), 0744 (Poblado Francisco Rueda), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0726.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 06 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Balancán y Tenosique.
Colindancia:	Al norte con el estado de Campeche, al sur con el estado de Chiapas y la República de Guatemala, al este con la República de Guatemala y al oeste con el estado de Campeche y el Distrito Electoral "09".
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0008 (Ejido Santa Cruz), la línea limitrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Bordea los municipios de Balancán y Tenosique incluyendo las siguientes secciones: en sentido este, 0008 (Ejido Santa Cruz), 0009 (Colonia La Hulería), 0011 (Ejido Tarimas), 0017 y 0013 (Villa El Triunfo), 0018 (Ejido El Pichi).
2. Sur.	Continúa su recorrido por el límite de las secciones: 0018 (Ejido El Pichi), 0024 (Villa Quetzacoatl), 0029 (Ejido Arroyo El Triunfo 1ra Sección), 0038 (Ejido Ramonal), 0042 (Ejido Apatzingán), 0044 (Ejido Cuyos de Caoba), 0045 (Ejido Chamizal), en la misma dirección incursiona en secciones electorales del municipio de Tenosique: 1125 (Ejido Acatipla), 1129 (Ejido El Pedregal), 1132 (Colonia Agrícola Sueños de Oro).
3. Oeste.	Bordea el municipio de Tenosique sobre los límites sur de las secciones electorales siguientes: 1132 (Colonia Agrícola Sueños de Oro), 1131 (Ejido El Repasto), 1130 (Ejido Francisco Villa), 1128 (Ejido Santo Tomas).
4. Norte y noreste.	Sigue por el sur de las siguientes secciones: 1128 (Ejido Santo Tomas), 1123 (Ejido Adolfo López Mateos), 1122 (Ejido Javier Rojo Gómez), 1119 (Ejido Bocal del Cerro), 1121 (Poblado Arena de Hidalgo), 1115 (Ejido Pomona 1ra. Sección), 1108 (Ejido Santa Lucia), en las mismas direcciones incursiona en secciones electorales del municipio de Balancán: 0040 (Poblado El Arenal), 0036 (Ejido Leona Vicario), 0006 (ciudad de Balancán), 0030 (Ejido Vicente Guerrero), 0012 (Ejido Mario Calcáneo Sánchez), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0008.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 07 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Macuspana.
Colindancia:	Al norte con los distritos 17 y 09 (municipios de Centro y Macuspana), al sur y al este, con el distrito 09 (municipio de Macuspana), al oeste con el distrito 08 (municipio de Jalapa).
Partiendo del punto noroeste del límite de la sección 0890 (Poblado Tierra Colorada), la línea limitrofe de este distrito realiza el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido del límite de este distrito inicia en el extremo noroeste de la sección 0890 (Poblado Tierra Colorada), para continuar sobre la parte norte de las secciones 0892 (Poblado Morelos), y 0893 (Ranchería Santos Degollado).
1. Sur.	Este tramo inicia su recorrido en la parte este del límite de la sección 0893 (Ranchería Santos Degollado), para continuar en la sección 0900 (Ranchería Limón 1ra. Sección B), 0895, 896, 898 y 899 (Ciudad PEMEX), 0903 (Colonia La Unión), 0929 y 0930 (Poblado Aquiles Serdán), 0940 (Ranchería Francisco I. Madero Alto 1ra. Sección).
1. Oeste.	El recorrido abarca la parte sur de la sección 0940 (Ranchería Francisco I. Madero Alto 1ra. Sección).
1. Norte – oeste.	Inicia en la parte oeste de las secciones electorales: 0885, 0882, 0881, 0880, 0879, 0872 y 0873 (Ciudad de Macuspana), 0934 y 0933 (Colonia Belén), 0923 (Ranchería Monte Largo 1ra. Sección), 0908 (Ranchería Cuauhtémoc 1ra. Sección), hasta entroncar con el punto de origen (0890).

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 08 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Jalapa, Macuspana y Tacotalpa.
Colindancia:	Al norte con el distrito 12 (municipio de Centro), al sur con el estado de Chiapas, al este con los distritos 07 y 09 (municipio de Macuspana) y al oeste con el distrito 13 (municipio de Teapa).
Partiendo del punto noreste, sobre la parte norte del límite de la sección 0784 (Ranchería Huacta y Tequila 2da. Sección), la línea limítrofe de este distrito realiza el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur – este.	El recorrido inicia en la parte este del límite de la sección 0784 (Ranchería Huacta y Tequila 2da. Sección) para continuar sobre la demarcación de las secciones siguientes: 0786 (colonia Benito González), 0790 (Ranchería San Cristóbal 1ra. Sección), a partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Macuspana, incluyendo las secciones electorales siguientes: 0927 (colonia Buergos), 0935 (Colonia Belén), 0884 (Ranchería Monte Adentro), 0942 (Poblado Nicolás Bravo), 0945 (Ranchería Guillermo Prieto), 0951 (Poblado Santuario 1ra. Sección “Estación Macuspana”).
2. Sur – oeste.	A partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Tacotalpa, el cual sirve de línea divisora con el estado de Chiapas, incluyendo las secciones electorales siguientes: 1051 (Poblado Guayal), 1058 (Ejido Raya Zaragoza), 1059 (Ejido Francisco I. Madero 2da. Sección “El Murciélago”), 1061 (Colonia Rural Mexiquito).
3. Oeste.	El recorrido de este sentido inicia y concluye en la parte sur del límite de la sección 1062 (Ejido Cuitláhuac).
4. Noroeste.	En este rumbo se incluyen las secciones electorales siguientes: 1060 (Poblado Oxolotán), 1057 (Ejido Cerro Blanco 4ta. Sección), 1054 (Ejido San José Cerro Blanco 2da. Sección), 1053 (Ejido Zunu y Patatal), 1049 (Ejido Graciano Sánchez), 1048 (Ejido Madrigal 2da. Sección), 1040 (Ciudad de Tacotalpa), 1041 (Ejido Puyacatengo), 0805 (Ranchería Puyacatengo sur), 0798 (Ejido Emiliano Zapata) 0797 (Ranchería Río de Teapa).
5. Noreste.	En este tramo se incluyen las secciones electorales siguientes: 0797 (Ranchería Río de Teapa), 0798 (Ejido Emiliano Zapata), 0792 (Poblado Francisco J. Santa María “Cacaos”).
6. Este.	En este recorrido se consideran las secciones siguientes: 0788 (Ranchería Víctor Fernández Manero 2da. Sección “San Miguel”), 0787 (Ejido Santo Domingo 1ra. Sección “El Llano”), hasta entroncar con su punto de origen sobre la sección 0784.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 09 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Emiliano Zapata, Jonuta y Macuspana.
Colindancia:	Al norte con el estado de Campeche, al sur con el Estado de Chiapas, al este con el estado de Campeche y el distrito 06 (municipios de Balancán y Tenosique), y al oeste con los distritos 08, 07, 17 y 21 (municipios de Macuspana, Centro y Centla).
Partiendo del extremo norte de la sección 0850 (Rancharía Esquipulas), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur-sureste.	Bordea los municipios de Jonuta y Emiliano Zapata sobre el límite de las secciones Electorales: 0850 (Rancharía Esquipulas), 0851 (Poblado José María Pino Suarez), 0853 (Rancharía Rivera Baja 2da. Sección), 0854 (Rancharía Las Palmas), 0855 (Rancharía Rivera Baja 1ra. Sección), 0847 (Ciudad de Jonuta), 0848 (Rancharía Sacrificio), 0856 (Rancharía Campo Nuevo), 0859 (Rancharía Santa Rita 1ra. Sección), 0864 (Rancharía Las Petronas), 0865 (Poblado Playa Larga), en las mismas direcciones incursiona en secciones electorales del municipio de Emiliano Zapata: 0678 (Villa Chable), 0674 (Ciudad de Emiliano Zapata), 0680 (Rancharía Pocvicuc), 0681 (Poblado Chacama), 0682 (Rancharía El Aguacate), 0683 (Poblado Gregorio Méndez Magaña).
2. Oeste.	El recorrido del límite de este distrito continúa por la parte sur de la sección 0683 (Poblado Gregorio Méndez Magaña).
3. Norte – oeste.	Inicia con la parte del límite oeste de la sección 0683 (Poblado Gregorio Méndez Magaña), a partir de ese punto se incluyen las secciones siguientes: 0682 (Rancharía El Aguacate), 0681 (Poblado Chacama), 0674 (Ciudad de Emiliano Zapata), 0679 (Rancharía La Isla), 0678 (Villa Chable), en las mismas direcciones incursiona en secciones electorales del municipio de Jonuta: 0871 (Rancharía La Guayaba), 0870 (Poblado Boca de San Gerónimo), 0866 (Rancharía Torno Largo 2da. Sección), 0863 (Poblado Boca de San Antonio), 0869 (Poblado Los Pájaros), 0862 (Rancharía Cocoyolar), a partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Macuspana, incluyendo las secciones electorales siguientes: 0932 Poblado Corralillo 2da. Sección La Princesa), 0937 (Poblado Venustiano Carranza), 0943 (Rancharía Chinalito), 0936 (Rancharía Clemente Reyes 1ra. Sección), 0944 (Rancharía Francisco Javier Mina), 0947 (Poblado Zopo Norte), 0953 (Rancharía Melchor Ocampo 2da. Sección), 0952 (Rancharía Profesor Caparrosa 1ra. Sección). 0851 (Poblado José María Pino Suarez).

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 09 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Emiliano Zapata, Jonuta y Macuspana.
Colindancia:	Al norte con el estado de Campeche, al sur con el Estado de Chiapas, al este con el estado de Campeche y el distrito 06 (municipios de Balancán y Tenosique), y al oeste con los distritos 08, 07, 17 y 21 (municipios de Macuspana, Centro y Centla).
Partiendo del extremo norte de la sección 0850 (Ranchería Esquipulas), la línea límite de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
4. Norte.	Continuando con el recorrido distrital se incluyen las secciones siguientes: 0952 (Ranchería Profesor Caparrosa 1ra. Sección), 0946 (ranchería Pedro C. Colorado 1ra. Sección), 0938 (Ranchería El Triunfo 2da. Sección), 0922 (Poblado El Congo), 0891 (Ranchería Santos Degollado 1ra. Sección el Bayo), 0889 (Ranchería José Colomo), 0887 (Ranchería Lázaro Cárdenas 2da. Sección), 0886 (Ranchería Bitzal Sta. Sección), a partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Jonuta incluyendo las secciones electorales siguientes: 0855 (Ranchería Rivera Baja 1ra. Sección), 0854 (Ranchería Las Palmas), 0852 (Poblado San José), 0853 (Ranchería Rivera Baja 2da. Sección), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0850.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 10 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con el distrito 13 (municipio de Nacajuca), al sur con el distrito 16 (municipio de Centro), al este con el distrito 15 (municipio Centro), y al oeste con el distrito 16 (municipio de Cunduacán).
Partiendo del extremo noreste del distrito, sobre la parte norte de la sección 0452 (Rancharía Lázaro Cárdenas 1ra. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido inicia sobre la parte norte de la sección 0452 (Rancharía Lázaro Cárdenas 1ra. Sección), para continuar en el mismo sentido sobre la sección 0453 (Rancharía Emiliano Zapata), donde incursiona en la zona urbana de la ciudad de Villahermosa, en las secciones: 0268, 0275, 0276, 0301, sobre las vialidades siguientes: Avenida Paseo Tabasco, Calle Vía 19, Calle Planetario, Calle Sin Nombre, Avenida Paseo Tabasco.
2. Sur – suroeste.	El limite continua su recorrido por las secciones electorales: 0301, 0305, 0312, 0326, 0511, 0326, 0328, 0342, 0349, 0367, 0376, y 0392, incluyendo las vialidades siguientes: limite visual, Calle Aquiles Serdán, Avenida Niños Héroes, Calle Venustiano Carranza, Calle Ignacio Gutiérrez, Calle Ayuntamiento, Calle Primavera, Avenida 27 de Febrero, Avenida Gregorio Méndez Magaña, Calle Revolución.
3. Oeste.	El recorrido de este tramo inicia con la parte sur del límite de la sección 0400 para continuar sobre las secciones: 0400, 0399, 0397, 0409, 0372 con las vialidades: Calle Morelos, Calle Agustín de Iturbide, Calle Abraham Bandala, Calle Melchor Ocampo, Calle Margaritas, Calle Trinidad Malpica, Periférico Carlos Pellicer Cámara, Carretera Villahermosa-Reforma, limite visual hasta entroncar con la calle Juan de la Barrera, Carretera Villahermosa-La Isla, Calle Sin Nombre, sección 465, (Rancharía Anacleto Canabal 1ra. Sección), 0464 (Rancharía Anacleto Canabal 2da. Sección), y 0458 (Rancharía Lázaro Cárdenas 2da. Sección).
4. Norte.	El recorrido de este distrito entronca con la parte oeste de la sección 0452 (Rancharía Lázaro Cárdenas 1ra. Sección), punto de origen del recorrido.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 11 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con los distritos 01 y 17 (municipios de Nacajuca y Centro), al sur con el distrito 12 (municipio de Centro), al este con el distrito 17 (municipio Centro), y al oeste con los distritos 10 y 01 municipios de Centro y Cunduacán).
Partiendo del extremo noreste del distrito, sobre la parte norte de la sección 0237 de la ciudad de Villahermosa, la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital inicia sobre la parte norte del límite de la sección 0237 para continuar en el mismo sentido bordeando la zona urbana de la ciudad de Villahermosa sobre las secciones 0238, 0234, y 0232.
2. Sur.	Continúa el recorrido por la parte este del límite de las secciones 0232, 0242, 0253, y 0281, bordeando la parte este de la ciudad de Villahermosa.
3. Oeste.	El límite distrital en este sentido abarca la parte sur de la demarcación de la sección 0281, y continua sobre las secciones 0280, 0271, 0272, 0264, 0278, 0265, 0267 y 0257, sobre las vialidades: Carretera Villahermosa-Macuspana, Avenida Adolfo Ruiz Cortines, Avenida José Pagés Llergo, Calle José Martí, Calle Las Américas, Calle Abraham Lincon, límite sobre laguna sin nombre, Avenida Paseo Tabasco, Calle Sin Nombre, Calle Planetario, Calle Vía 19, Avenida Paseo Tabasco.
4. Norte.	En este rumbo abarca la parte oeste de la sección 0257, para continuar sobre las secciones 0256, 0252, sobre el Periférico Carlos Pellicer Cámara, para entroncar en su punto de origen en la sección 0237.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 12 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con los distritos 01 y 16 (municipios de Nacajuca y Centro), al sur con distrito 13 (municipio de Centro), al este el distrito 09 (municipio Macuspana), y al oeste con los distritos 13 y 16 (municipios de Centro y Cunduacán).
Partiendo del extremo noroeste del distrito, sobre la parte norte de la sección 0279 de la Ciudad de Villahermosa, la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital inicia en el extremo norte de la sección 0279 para continuar en el mismo rumbo sobre las secciones: 287, 286, 285, 284, 283, 282, sobre la Avenida Adolfo Ruiz Cortines, continuando su recorrido en el mismo sentido sobre la sección 0474 (Ranchería Gaviotas Sur 5ta. Sección "El Monal"), 0473 (Ranchería Juan Bautista Traconis 1ra. Sección "Isla Coronel Traconis"), 0489 (Ranchería Miraflores 1ra. Sección).
2. Oeste.	El recorrido distrital en esta dirección inicia y concluye en la parte sur del límite de la sección 0489 (Ranchería Miraflores 1ra. Sección).
3. Sur-oeste.	Este rumbo inicia y concluye su recorrido en la sección 0489 (Ranchería Rivera de las Raíces "Ribera de las Raíces 1ra. Sección).
4. Oeste.	El recorrido distrital en esta dirección inicia y concluye en la parte sur del límite de la sección 0504 (Villa Pueblo Nuevo de las Raíces).
5. Norte.	Este rumbo abarca las secciones electorales 0500 (Fraccionamiento Parrilla II), 0486 y 0483 (Villa Parrilla), 0471 (Ranchería La Majagua), y 0405 de la Ciudad de Villahermosa.
6. Oeste	En este rumbo se incluyen secciones urbanas de la ciudad de Villahermosa: 0290, 0361, 0358, 0362, 0358, 0357, 0334, 0320, 0321, 0333, 0323, 0319, 0307, 0311, 0306, 0300, 0277, y 0289, donde se incluyen las vialidades siguientes: Camellón de defensa, limite visual sobre laguna sin nombre, Camellón de defensa, Calle Italia, Calle África, calle Brasil, limite visual sobre corriente de agua, Calle Agrónomos, Calle Teólogos, Calle Arquitectos, Calle Abogados, Avenida Luis Donald Colosio, Calle La Poza, Calle sin Nombre, Calle Pepe del Rivero, Calle Juan Sosa Mazariego, Calle Limbano Blandin, Calle Luis Jaidar, Calle Choco Tabasqueño, Avenida Paseo Tabasco, Calle 8 Horas, Calle Margarita Maza de Juárez, Avenida Niños Héroes, Calle Aquiles Serdán, visual sobre laguna sin nombre, Calle Cristóbal Colon, Calle Abraham Lincon, Calle Las Américas, Calle José Martí hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0279.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 13 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro y Teapa.
Colindancia:	Al norte con los distrito 16 y 15 (municipio de Centro), al sur con el estado de Chiapas, al este con los distritos 12 y 08 (municipios Centro Jalapa y Tacotalpa), (municipio de Centro), y al oeste con el estado de Chiapas.
Partiendo del extremo noreste del distrito, sobre la parte este de la sección 0479 (Ranchería Ixtacomitan 5ta Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur.	El recorrido distrital incluye la parte este del límite de secciones siguientes: 0479 (Ranchería Ixtacomitán 5ta Sección), 0501, 502, 503 (Villa Playas del Rosario), 505 (Colonia La Agraria), 509 (Ranchería Hueso de Puerco), 0508 (Ranchería La Huasteca 2da. Sección "Alvarado"), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Teapa incluyendo las secciones electorales siguientes: 1075 (Ejido José María Morelos Y pavón "Santa Rita"), 1080 (ejido José María Morelos y Pavón "Las Delicias"), 1081 (Ejido Miguel Hidalgo y Costilla 2da. Sección "Francisco Sarabia), 1085 (Ejido Mina Y Matamoros), 1086 (Ejido Francisco Javier Mina "La Argentina), 1088 (Ejido Vicente Guerrero Lerma).
2. Noroeste.	Este recorrido se inicia en la sur-sur oeste de la sección 1087 (Ranchería Nicolás Bravo), para continuar sobre la parte oeste del límite de las secciones siguientes: 1083 (Ejido Ignacio Allende 2da. Sección), 1082 (Villa Juan Aldama), 1079 (Ranchería Ignacio López Rayón 2da. Sección), 1078 (Ejido Hermenegildo Galeana 3ra. Sección), 1076 (Ejido Andrés Quintana Roo), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Centro incluyendo las secciones electorales siguientes: 0510 (Ranchería Alvarado Santa Irene 1ra. Sección "Alvarado Colima), 0507 (Ranchería Alvarado Guardacosta 2da. Sección), 0496 (Ranchería Estancia Vieja 1ra. Sección).
3. Este	El recorrido de este tramo inicia con la parte norte del límite de la sección 0496 (Ranchería Estancia Vieja 1ra. Sección), para continuar en el mismo sentido en la sección 0495 (Ranchería Pablo L. Sidar), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0479.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 14 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cunduacán.
Colindancia:	Al norte con los distrito 18 y 19 (municipios de Comalcalco y Jalpa de Méndez), al sur con el estado de Chiapas y la sección 0459 (municipio de Centro), al este con el distrito 16 (mismo municipio), y al oeste con los distritos 03 y 04 (municipio de Cárdenas).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre en la sección 0618 (Ejido Reforma), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Parte del límite este de la sección 0618 (Ejido Reforma), y continua en el mismo sentido sobre las secciones 0619 (Ejido La Lucha), 0622 (Ejido Monterrey), 0625 (Ejido La Chonita), 0629 (Ejido Morelos Piedra), 0623 (Ejido Huimango 2da. Sección "La Mona"), 0631 (Poblado Huimango 2da. Sección), 0632 (Ranchería Culico 2da. Sección).
2. Sur.	En este rumbo se incluye la parte este de la sección 0632 (Ranchería Culico 2da. Sección), y continua por las secciones 0639 (Poblado Culico), 0647 (Poblado Huimango 1ra. Sección), 0614, 0613, 0612, y 0611 (Cuidad de Cunduacán), donde se incluyen las vialidades siguientes: Avenida Domingo Colín, Avenida Pedro Méndez Magaña, Calle 2 de Abril, Calle Ruiz de la Peña, Calle Sin Nombre, Calle Ignacio Zaragoza, Carretera a Samaria, Calle Madero, continúa en la zona rural en las secciones 0654 (Ranchería Huacapa y Amestoy), 0662 (Ranchería Marín), 0667 (Ranchería Plátano 2da. Sección).
3. Oeste.	Parte y concluye en el límite sur de la sección 0667 (Ranchería Plátano 2da. Sección).
4. Noroeste.	El recorrido en este rumbo continúa por las secciones 663 (Poblado Cucuyulapa), 0660 (Ranchería Mihuatlan 2da. Sección), 0657 (Ejido Mantilla), 0650 (Ejido Santa Lucía "21 de Marzo"), 0642 y 0640 (Poblado Once de Febrero), 0641 (Ejido Tierra y Libertad), 0628 (Ejido Amado Gómez), 0633 (Ejido Libertad 3ra. Sección "Monte Grande").
4. Noreste.	En este tramo se considera la parte norte de la sección 0633 (Ejido Libertad 3ra. Sección "Monte Grande") para continuar sobre las secciones 0627 (Ejido Libertad 5ta. Sección "Río Muerto"), 0621 (Poblado Libertad), 0620 (Ejido Libertad 2da. Sección), para entroncar en su punto de origen en la sección 0618.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 15 DISTRITO ELECTORAL

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con los distrito 10 y 12 (municipio de Centro), al sur con los distritos 12 y 13 (municipio de Centro), al este con el distrito 12 (mismo municipio), y al oeste con el distrito 16 (mismo municipio).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre en la sección 0318 de la ciudad de Villahermosa, la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital inicia en la parte norte de la sección 0318 de la ciudad de Villahermosa, y continua por las secciones 0324, 0335, 0385, 0355, 0356, 0381, 0382, 0360, y 0359, incluyendo las vías de comunicación: Avenida Paseo Tabasco, Calle Choco Tabasqueño, Calle Luis Jadair, Calle Limbano Blandin, Calle Juan Sosa Mazariego, Avenida Pepe del Rivero, Calle Sin Nombre, Calle La Poza, Avenida Luis Donald Colosio, Calle Abogados, Calle Arquitectos, Calle Teólogos, Calle Agrónomos, limite visual sobre corriente de agua, Calle Brasil, Calle África, Calle Italia.
2. Suroeste.	Este tramo inicia en la parte este de la sección 0359, para dar continuidad sobre las secciones 0384, 0383, 0382, 0356, 0385, 0404, 0416, con las vialidades siguientes: Camellón de Defensa, Calle Administrador, Calle Oceanologos, Calle Meteorólogos, Camino San José, Calle Rio Samaria, Margen del Rio Grijalva, Avenida Luis Donald Colosio, Carretera a Teapa, Margen del Rio Mezcalapa, para continuar en la zona rural sobre la sección 0470 (Ranchería Ixtacomitán 3ra. Sección).
3. Noroeste.	Este tramo inicia y concluye en el extremo sur del límite seccional de la sección 0470 (Ranchería Ixtacomitán 3ra. Sección).
4. Noreste.	Inicia en el extremo oeste del límite seccional de la sección 0470 (Ranchería Ixtacomitán 3ra. Sección), y se adentra en la zona urbana de la ciudad de Villahermosa sobre la demarcación de las secciones: 0411, 0408, 0407, 0391, 0377, 0365, 0350, 0341, 0351, 0352, 0340, 0329, y 0317, con las vialidades: Calle Doña Flora Rodríguez, Periférico Carlos Pellicer Cámara, Calle Trinidad Malpica, Calle Margaritas, Calle Melchor Ocampo, Calle Abraham Bandala, Calle Agustín de Iturbide, Calle Morelos, Calle Revolución, Avenida Gregorio Méndez, Avenida 27 de Febrero, Calle Primavera, Calle Ignacio Gutiérrez.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 16 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro y Cunduacán.
Colindancia:	Al norte con el distrito 19 (municipio de Jalpa de Méndez), al sur con el distrito 13 (municipio de Centro) y estado de Chiapas, al este con los distritos 10 y 15 (municipio de Centro), y al oeste con el distrito 14 (mismo de Cunduacán).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre la sección 0651 (Ejido Rancho Nuevo), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Inicia en el extremo norte del límite de la sección 0651 (Ejido Rancho Nuevo), para concluir en la sección 0658 (Ejido Dos Ceibas).
2. Sur-sureste.	Parte del extremo este del límite de la sección 0658 (Ejido Dos Ceibas), y las secciones 0666 (Ejido Cumuapa 2da. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Centro incluyendo las secciones electorales siguientes: 0463 (Ranchería González 1ra. Sección), 0467 (Ranchería Buena Vista Río Nuevo 1ra. Sección), y las secciones urbanas de la ciudad de Villahermosa 0410, 0398, incluyendo las vialidades: margen del río Carrizal, Calle Sin Nombre, Carretera Villahermosa-La Isla, Calle Juan de la Barrera, Calle 6, Calle Sin Nombre, y límite visual hasta entroncar con la sección 0397,
3. Sur.	En este tramo se incluye las secciones 0480 (Ranchería Río Viejo 1ra. Sección), 0494 (Ranchería Boquerón 3ra. Sección "Guanal").
4. Oeste.	En este tramo se incluye el extremo sur de la sección 0494 (Ranchería Boquerón 3ra. Sección "Guanal"), 0481 (Ranchería Guineo 2da. Sección), 0491 (Ranchería Río Tinto 2da. Sección), 0490 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 1ra. Sección), 0469 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 3ra. Sección), 0459 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 4ta. Sección).
5. Norte.	El tramo inicia en la parte norte de la sección 0459 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 4ta. Sección), y continua por las secciones 0460 (Ranchería Plátano y Cacao 1ra. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Cunduacán incluyendo las secciones electorales siguientes: 0664 (Ejido El Carmen Cumuapa), 0659 (Ranchería Huapacal 2da. Sección), incursionando en la zona urbana de la ciudad de Cunduacán sobre las secciones 0616, 0615, 0617, sobre las vialidades: Calle Madero, Carretera a Samaria, Calle Ignacio Zaragoza, Avenida Ramón Mendoza, Calle Ruíz de la Peña, Calle 2 de Abril, Avenida Pedro Méndez Magaña, Avenida Domingo Colín, y Calle Sin Nombre, para continuar su recorrido por el extremo norte de la sección 0659 (Ranchería Huapacal 2da. Sección), 0653 (Ejido Ceiba 1ra. Sección "Jahuactal"), hasta entroncar con su punto de origen sección 0651.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 17 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con el distrito 21 (municipio de Centla), al sur con el distrito 12 (municipio de Centro), al este con los distritos 09 y 07 (municipio de Macuspana), y al oeste con los distritos 11 y 01 (municipios de Centro y Nacajuca).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre la sección 0419 (Ranchería El Espino), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur.	Parte del extremo este de la 0419 (Ranchería El Espino), y continua por el mismo rumbo sobre las sesiones 0424 (Ranchería Boca de Escoba Buena Vista 3ra. Sección), 0441 (Ranchería Acachapan y Colmena 5ta. Sección), 0455 (Ranchería Ismate y Chilapilla 1ra. Sección), 0478 (La Vuelta 1ra. Sección "Ejido La Jagua").
2. Oeste.	El recorrido de este tramo inicia en extremo sur de la sección 0472 (Ranchería Barrancas y Amate 3ra. Sección), 0456 (Ranchería La Cruz del Bajío), 0466 (Ranchería La Palma), 0457 Poblado Dos Montes), 0450 (Ranchería Acachapan y Colmena 1ra. Sección), 0443 (Ranchería Medellín y Pigua 3ra. Sección).
3. Norte.	El recorrido parte del extremo oeste de la sección 0443 (Ranchería Medellín y Pigua 3ra. Sección), incluyendo las secciones electorales siguientes: 0439 (Ranchería Tierra Amarilla 3ra. Sección), 0430 (Ranchería Paso Real de la Victoria), 0420 (Ranchería La Estancia), y concluye en el extremo oeste de la sección 0419.
4. Este.	El tramo de referencia inicia y concluye en el extremo norte de la sección 0419 (Ranchería El Espino) hasta entroncar con el punto de origen.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 18 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Comalcalco.
Colindancia:	Al norte con el distrito 20 (mismo municipio y Paraíso), al sur con el distrito 14 (municipio de Cunduacán), al este con los distritos 19 (mismo municipio), y al oeste con el distrito 04 (municipio de Cárdenas).
Partiendo del extremo noroeste del distrito, sobre la sección 0556 (Ranchería Guayo 2da. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido de este distrito parte del extremo norte de la sección 0556 (Ranchería Guayo 2da. Sección) y continua sobre las secciones: 0548 (Ranchería Centro Tular 1ra. Sección), 0554 (Ranchería Patastal 2da. Sección), 0578 (Ranchería Belisario Domínguez), 0551 (Ranchería Zapotal 2da. Sección), 0555 (Ranchería Zapotal 1ra. Sección), a partir de este punto el recorrido incursiona en la zona urbana de la Ciudad de Comalcalco, incluyendo las secciones: 0512, 0513, donde se incluyen las vialidades siguientes: Calle Las Rosas, Calle Nardo, límite visual, Calle Pejelagarto, límite visual, Calle Sin Nombre, límite visual, Boulevard Leandro Rovirosa, Carretera a la zona arqueológica.
2. Sur.	El recorrido de este tramo da principio en extremo este de la sección 0513 para continuar en las secciones: 0515, 0518, 0521, 0522, 0524, 0527, 0529, 0533, 0534, 0537, contemplándose las vialidades: límite visual, Carretera a Ejido Buena Vista, límite visual, boulevard Bicentenario, Calle Gregorio Méndez, Avenida Benito Juárez, Calle Francisco Javier Milna, Calle Ignacio Gutiérrez, Prolongación de Juárez, continuando sobre el límite sur de la sección 0600 (Ranchería Sur 1ra. Sección), 0608 (Ranchería Sur 2da. Sección).
3. Oeste.	En parte de los extremos este y oeste de la sección 0608 (Ranchería Sur 2da. Sección), para continuar en las secciones siguientes: 0602 (Ranchería Sargento López 2da. Sección), 0587 (Ranchería León Zarate 2da. Sección), 0593 (Ranchería Aldama 4ta. Sección "El Naranjito"), 0601 (Ranchería Arena 1ra. Sección), 0607 (Ranchería Arena 2da. Sección). este tramo se incluye las secciones 0480 (Ranchería Río Viejo 1ra. Sección), 0494 (Ranchería Boquerón 3ra. Sección "Guanal").
4. Norte.	Inicia en el extremo oeste de la sección 0603 (Ranchería Carlos Green 2da. Sección), 0591 (Villa Carlos Green), 0588 (Ranchería Carlos Green 3ra. Sección), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0556.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 19 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Comalcalco y Jalpa de Méndez.
Colindancia:	Al norte con el distrito 20 (municipio de Paraíso), al sur con los distritos 16 y 14 (municipio de Centro y Cunduacán), al este con los distritos 21 y 01 (municipios de Centla y Nacajuca), y al oeste con el distrito 18 (municipio de Comalcalco).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre la sección 0818 (Ranchería Reforma 2da. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sur.	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital bordea el municipio de Jalpa de Méndez, e inicia en el extremo este de la sección 0818 (Ranchería Reforma 2da. Sección) para continuar su delimitación por las secciones electorales siguientes: 0819 (Ranchería Reforma 3ra. Sección), 0821 (Ranchería Mecoacan San Lorenzo), 0826 (Poblado Soyataco), 0810 (Ranchería Rivera Alta), 0836 (Ranchería El Rio), 0837 (Ranchería Tierras Peleadas), 0841 (Villa Jalupa), 0845 (Ranchería Tierra Adentro 1ra. Sección).
2. Oeste.	Este tramo inicia su recorrido en el extremo sur del límite de la sección 0845 (Ranchería Tierra Adentro 1ra. Sección) para continuar sobre las secciones: 0843 (Ranchería La concepción), 0844 (Ejido Santa Lucia), 0839 (Ejido Chacalapa 1ra. Sección), 0835 (Poblado Boquiapa), 0833 (Ranchería Benito Juárez 3ra. Sección), 0834 (Ranchería Benito Juárez 2da. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Comalcalco sobre la sección 0606 (Ranchería Oriente 6ta. Sección "Los Mulatos").
2. Norte.	Este tramo considera el extremo oeste de la sección 0606 (Ranchería Oriente 6ta. Sección "Los Mulatos"), para continuar su recorrido sobre las secciones: 0604 (Ranchería Oriente 3ra. Sección), 0594 (Ranchería Francisco Trujillo Gurria), a partir de este punto el recorrido distrital se desplaza sobre secciones urbanas de la ciudad de Comalcalco: 0535, 0532, 0530, 0526, 0525, incluyéndose las siguientes vías de comunicación: Prolongación de Juárez, Calle Ignacio Gutiérrez, Calle Francisco Javier Mina, Avenida Benito Juárez, Calle Gregorio Méndez, boulevard Bicentenario, límite visual, continua su recorrido por las secciones rurales: 0575 (Ejido Santo Domingo), 0573 y 0574 (Villa Chichicapa), 0571 (Ranchería Cuxcuxapa), 0570 (Ranchería Paso de Cupilco), , a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Cunduacán incluyendo las secciones electorales siguientes: 0820 (Ranchería El Recreo), 0819 (Ranchería Reforma 3ra. Sección), para entroncar en su punto de origen sección 0818.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 20 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Comalcalco y Paraíso.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con los distritos 19 y 18 (municipio de Comalcalco), al este con el distrito 19 (municipio de Jalpa de Méndez), y al oeste con el distrito 04 (municipio de Cárdenas)
Partiendo del extremo noroeste del distrito, sobre la sección 1006 (Ranchería Barra de Tupilco), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El tramo referido inicia s recorrido en el extremo norte de la sección electoral 1006 (Ranchería Barra de Tupilco), para continuar bordeando el Golfo de México sobre las secciones: 1007 (Ranchería Unión 2da. Sección), 1010 (Ranchería Las Flores 3ra. Sección), 1011 (Ranchería Las flores 2da. Sección), 1009 (Ranchería El Escribano), 1020 (Colonia El Bellote "La Madrid"), 1012 (Ejido Andrés García "La Isla"), 1013 (Ranchería José María Morelos Bellote), 1008 (Colonia Pénjamo), 1015 (Poblado Chiltepec), 1016 (Ejido Aquiles Serdán).
2. Sur.	Inicia y concluye en el extremo este de la secciones 1016 (Ejido Aquiles Serdán), y 1034 (Ranchería Nicolás Bravo 5ta. Sección).
3. Noreste.	Inicia su recorrido en la sección 1035 (Ranchería Nicolás Bravo 3ra. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Comalcalco incluyendo las secciones electorales siguientes: 0561 (Ranchería Independencia 2da. Sección), 0557 (Ranchería Independencia 3ra. Sección), 0572 (Villa Chichicapa), 0580 (Ranchería Norte 1ra. Sección), 0559 (Ranchería Occidente 3ra. Sección), 0549 (Ranchería Occidente 2da. Sección), a partir de este punto el límite incursiona nuevamente en el municipio de Paraíso incluyendo las secciones electorales siguientes: 1031 (Ranchería Potreritos), 1024 (Ejido Occidente San Francisco), a partir de este punto el límite incursiona nuevamente en el municipio de Comalcalco, sobre las siguientes secciones: 0541 (Ranchería Ignacio Zaragoza 3ra. Sección), 0544 (Ranchería Ignacio Zaragoza 1ra. Sección), 0546 (Ranchería Patastal 1ra. Sección), 0547 (Ranchería Centro Tular 2da. Sección), 0545 (Ranchería Centro Tular), hasta entroncar en su punto de origen sección 1006.

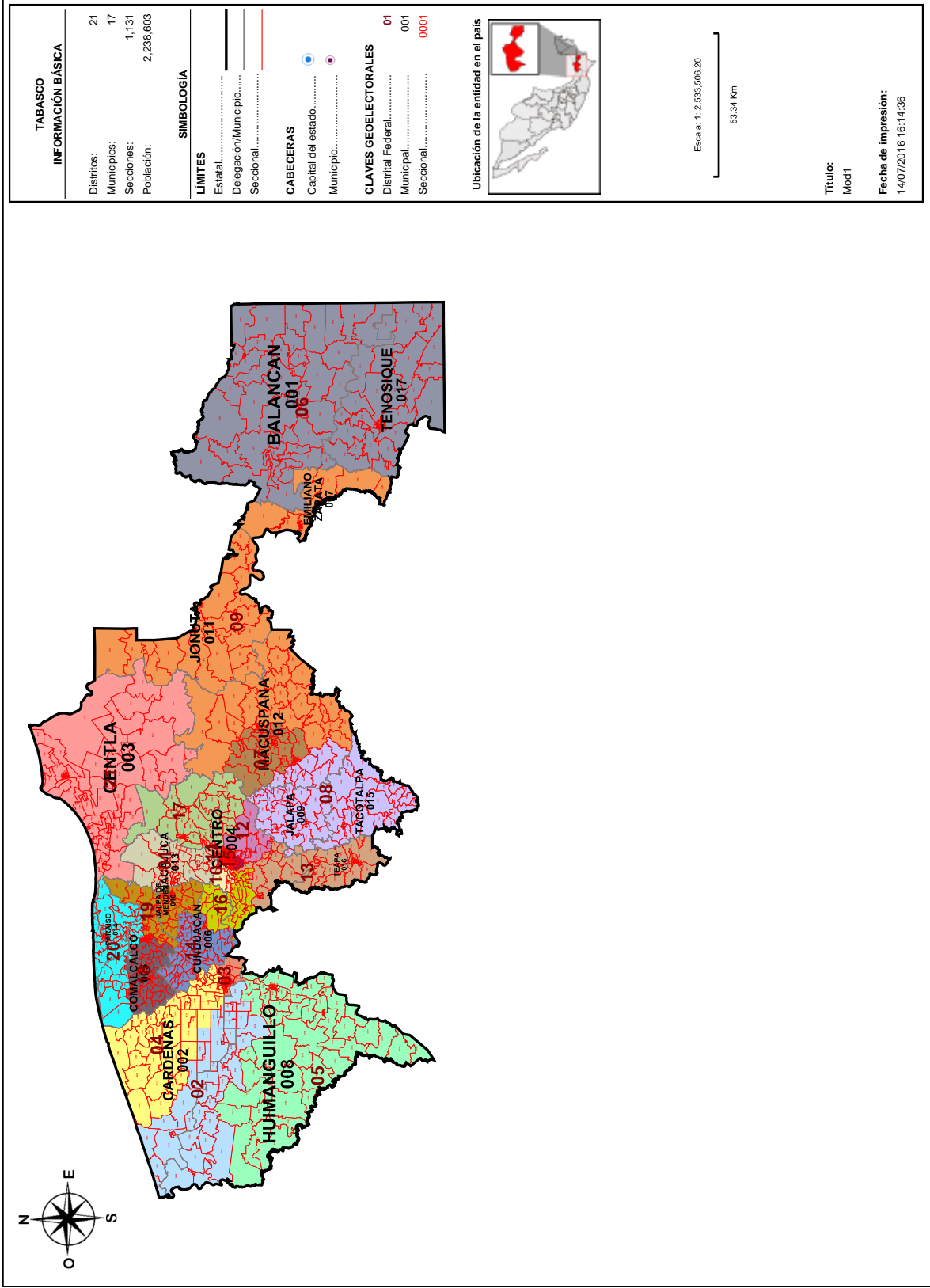
Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 21 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centla.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con el distrito 09 (municipio de Macuspana), al este con el distrito 09 (municipio de Jonuta), al sur-oeste oeste con el distrito 17 (municipio de Centro), y al oeste con los distritos 19 y 20 (municipios de Jalpa de Méndez y Paraíso).
Partiendo del extremo norte de la sección 0184 (Ejido La Victoria), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Inicia en la parte norte del límite de la sección 0184 (Ejido La Victoria), 0183 (Ejido La Estrella); 0182 (Ejido Nuevo Centla).
2. Sur-este.	Inicia en la sección 0193 (Colonia Barra de San Pedro), 0218 (Poblado San José), 0229 (Rancharía Cañaveral Corcovado).
3. Oeste.	Inicia en el límite sur de la sección 0229 (Rancharía Cañaveral Corcovado), continuando por las secciones: 0221 (Rancharía Boca de Pantoja), 0230 (Ejido José María Morelos Y Pavón Tintalillo), 0231 (Rancharía La Mixteca).
4. Norte – oeste.	Inicia en el extremo oeste de la sección 0603 Toma la parte oeste del límite de la sección 0230, para continua su recorrido por las secciones 0228 (Rancharía Boca de Escoba Buena Vista 3ra. Sección), 0227 (Rancharía Margen Derecha 2da. Sección), 0226 (Rancharía Los Ídolos Margen Izquierda), 0224 y 0223 (Poblado Simón Sarlat), 0225 (Rancharía Potrerillo), 0207 (Villa Cuauhtémoc), 0205 (Rancharía Jalapita). (Rancharía Carlos Green 2da. Sección), 0591 (Villa Carlos Green), 0588 (Rancharía Carlos Green 3ra. Sección), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0556.
5. Este.	Abarca la parte norte del límite de la secciones 0205 (Rancharía Jalapita), 0204 (Rancharía Lázaro Cárdenas), 0119 (Colonia Emiliano Zapata), 0198 (Ejido La Sabana), 0197 (Ejido Constancia y Venecia), 0201 (Ejido Frontera), 0196 (Rancharía Benito Juárez), 0191 (Ejido Felipe Carrillo Puerto), 0185 (Ejido Libertad de Allende), 0186 (Ejido Carlos Roviroza 1ra. Sección), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0184.

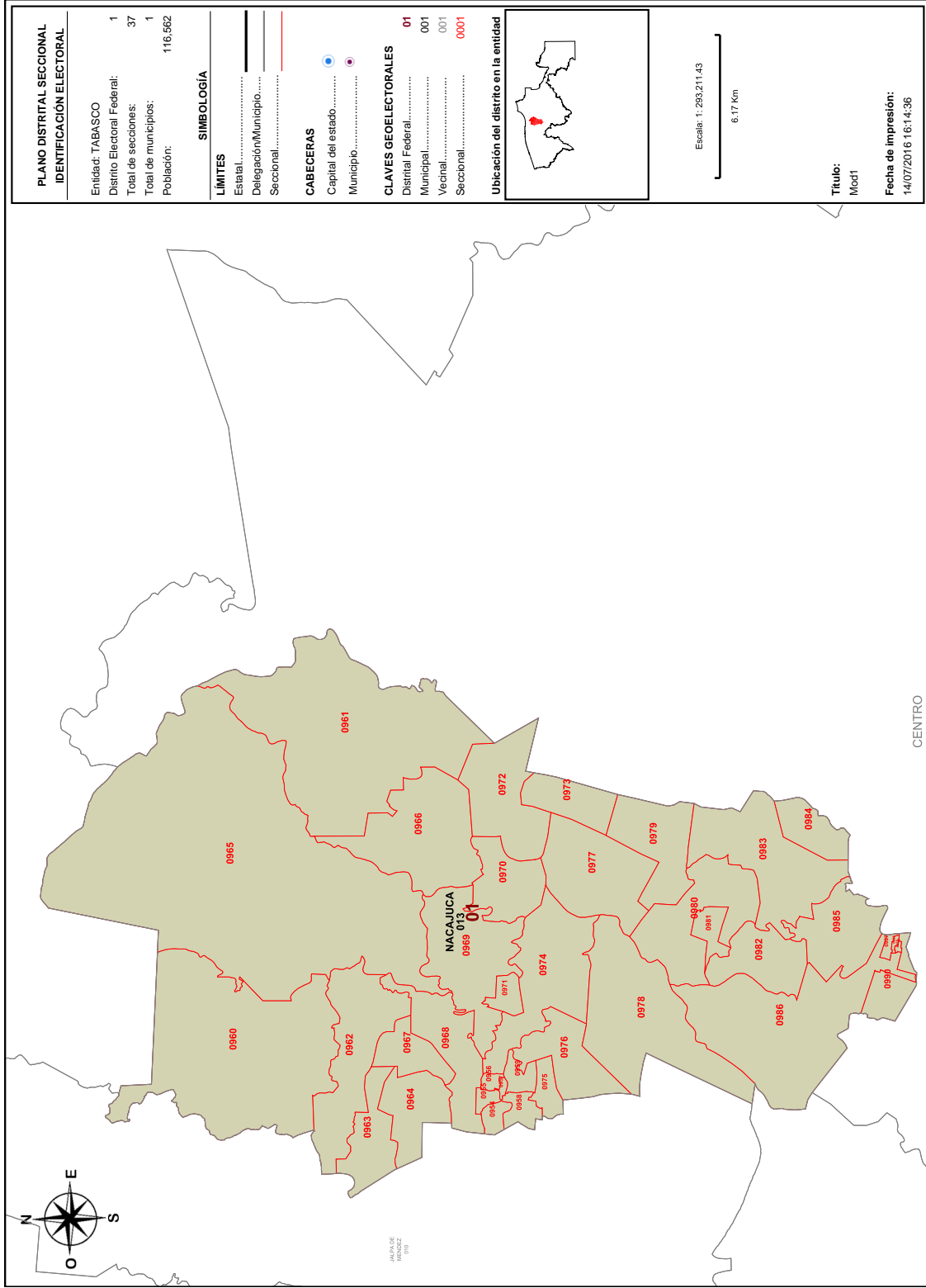


Información detallada por distritos.

No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	9.35%	116,562	9,962	0.388135	0.213267	00:00
2	1.11%	107,781	1,181	0.005454	0.411654	00:17
3	-1.01%	105,521	-1,079	0.004555	0.294000	00:00
4	-0.64%	105,922	-678	0.001799	0.272715	00:00
5	2.12%	108,864	2,264	0.020045	0.589958	00:00
6	8.42%	115,577	8,977	0.315174	0.231406	01:01
7	-9.10%	96,903	-9,697	0.367781	0.252122	00:00
8	-6.29%	99,897	-6,703	0.175735	0.391474	00:25
9	-8.03%	98,044	-8,556	0.286324	1.120184	01:14
10	-4.36%	101,948	-4,652	0.084646	0.229235	00:00
11	-3.18%	103,212	-3,388	0.044898	0.180827	00:00
12	-3.64%	102,724	-3,876	0.058763	0.320748	00:00
13	-5.14%	101,116	-5,484	0.117630	0.594249	00:51
14	-3.57%	102,793	-3,807	0.056689	0.359641	00:00
15	-4.58%	101,714	-4,886	0.093376	0.241007	00:00
16	-2.95%	103,453	-3,147	0.038738	0.376513	00:32
17	-3.73%	102,622	-3,978	0.061896	0.332658	00:00
18	12.81%	120,257	13,657	0.729463	0.257561	00:00
19	13.21%	120,683	14,083	0.775682	0.418092	00:20
20	13.07%	120,534	13,934	0.759355	0.299198	00:16
21	-3.87%	102,476	-4,124	0.066523	0.397310	00:00

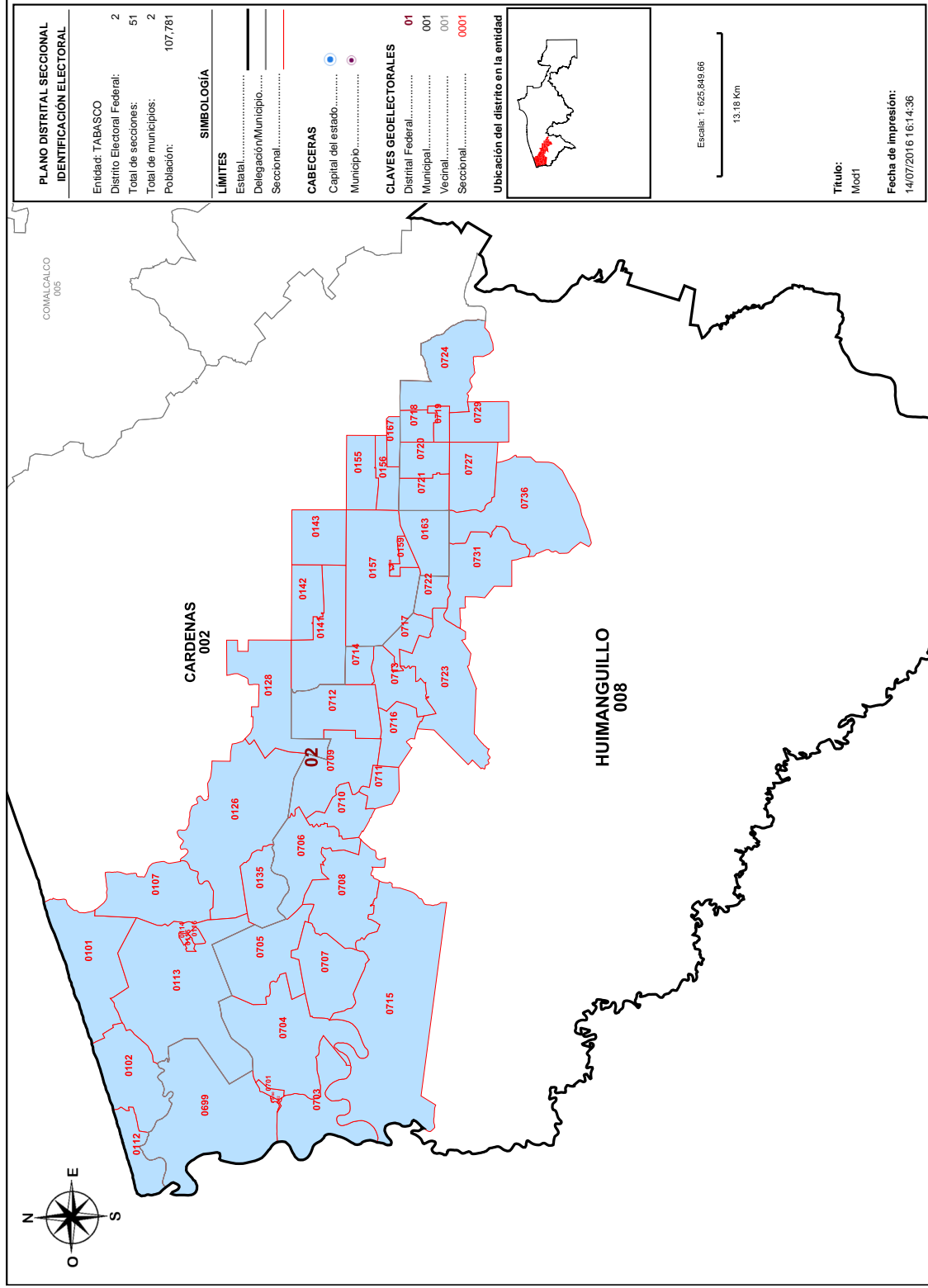
Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	4.452659
Compacidad	0.5	7.783818
Total		12.236477



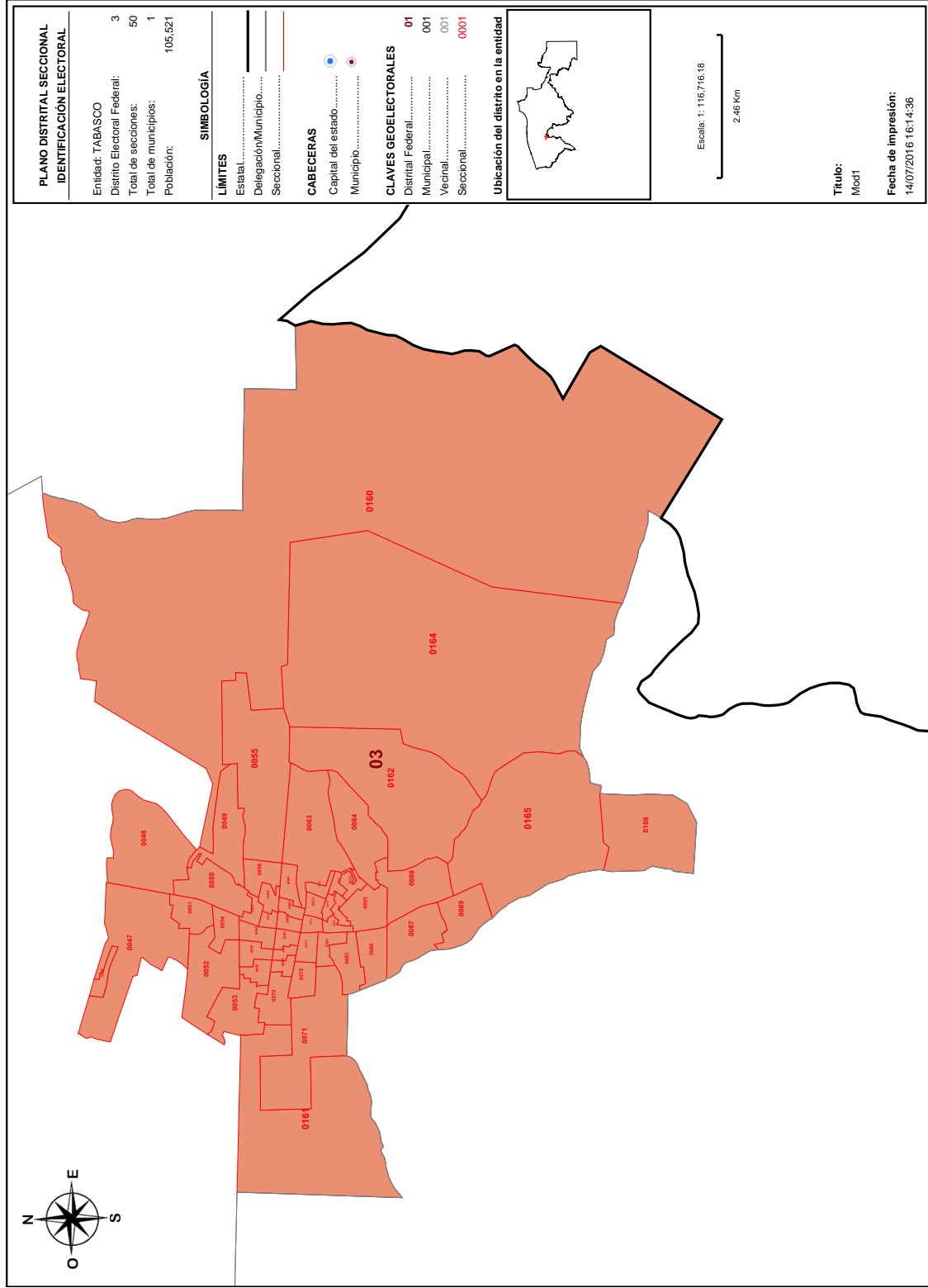
Detalles del Distrito.

Distrito:	01.
Municipios:	13. NACAJUCA.
Secciones:	954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990.
Población Total:	116,562
Desviación poblacional:	0.388135
Compacidad Geométrica:	0.213267
Costo Total:	0.601402



Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	2. CARDENAS, 8. HUIMANGUILLO.
Secciones:	101, 102, 107, 112, 113, 114, 115, 116, 126, 128, 135, 141, 142, 143, 155, 156, 157, 158, 159, 163, 167, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 727, 729, 731, 736.
Población Total:	107,781
Desviación poblacional:	0.005454
Compacidad Geométrica:	0.411654
Costo Total:	0.417107



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL	
Entidad: TABASCO	3
Distrito Electoral Federal:	50
Total de secciones:	1
Total de municipios:	105,521
Población:	

SIMBOLOGÍA	
LÍMITES	
Estatal.....	—
Delegación/Municipio.....	—
Seccional.....	—

CABECERAS	
Capital del estado.....	●
Municipio.....	●

CLAVES GEOELECTORALES	
Distrital Federal.....	01
Municipal.....	001
Vecinal.....	001
Seccional.....	0001

Ubicación del distrito en la entidad

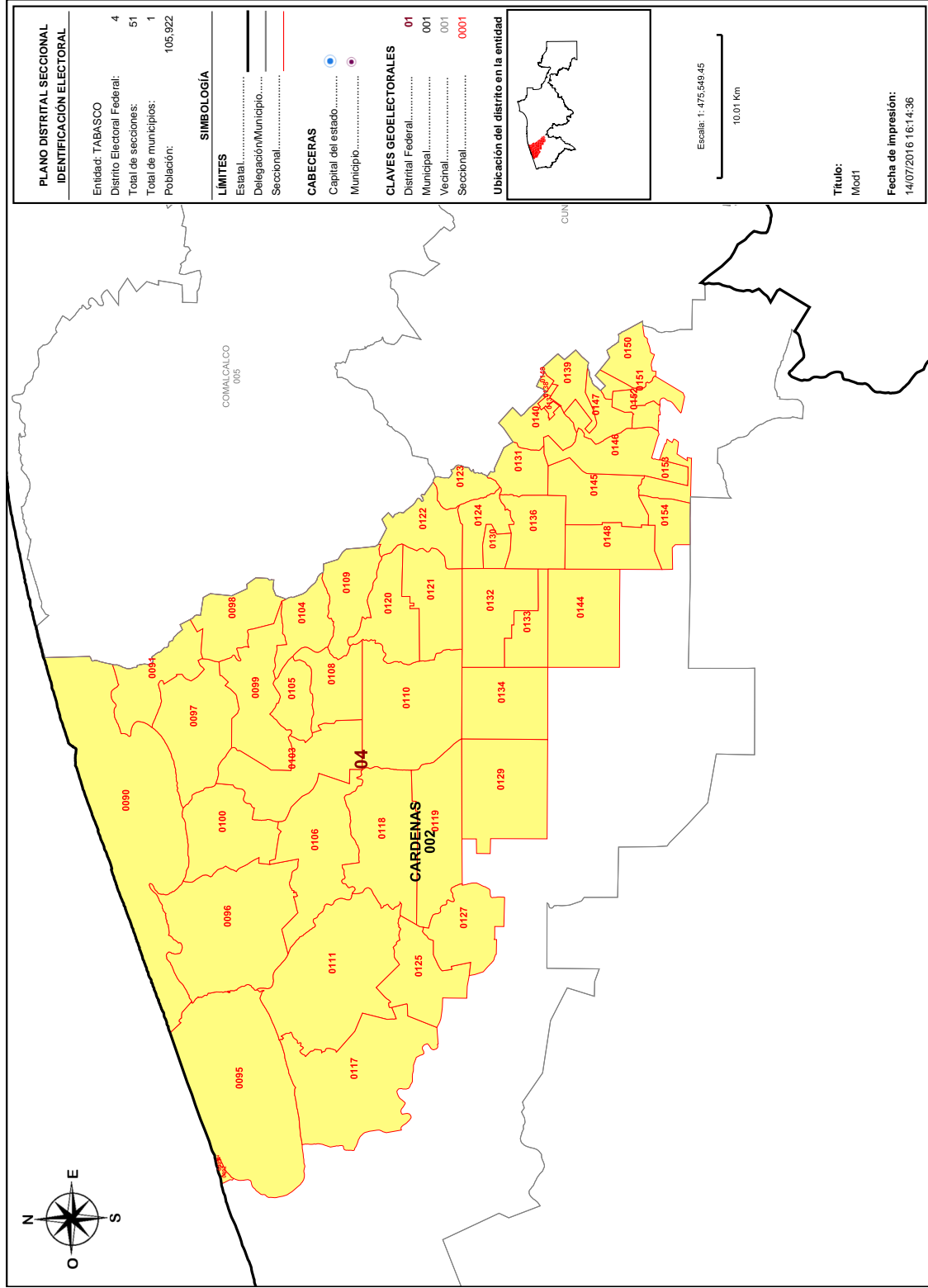


Escala: 1:116,716.18
2.46 Km

Título:
Mod1
Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

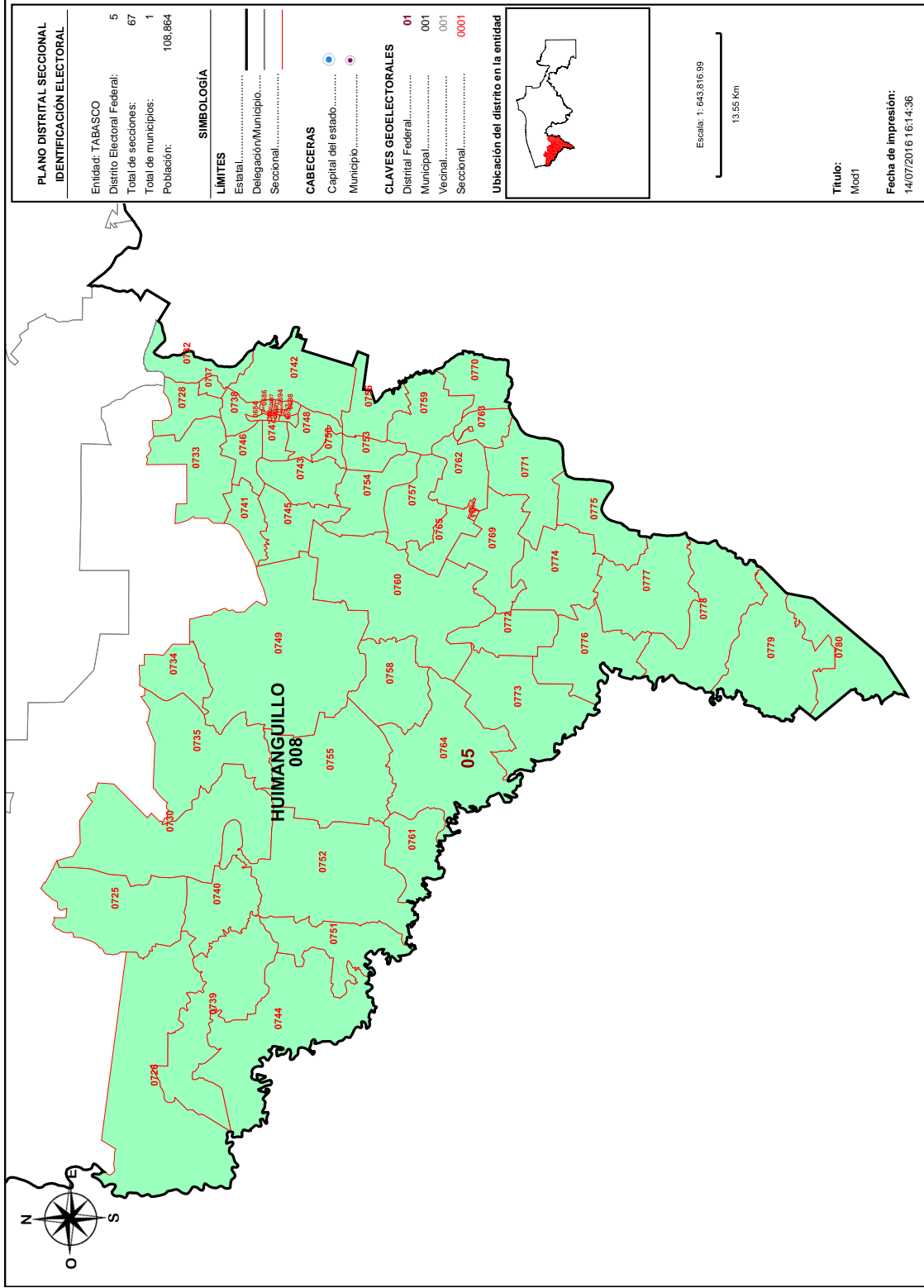
Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	2. CARDENAS.
Secciones:	46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 160, 161, 162, 164, 165, 166.
Población Total:	105,521
Desviación poblacional:	0.004555
Compacidad Geométrica:	0.294000
Costo Total:	0.298555



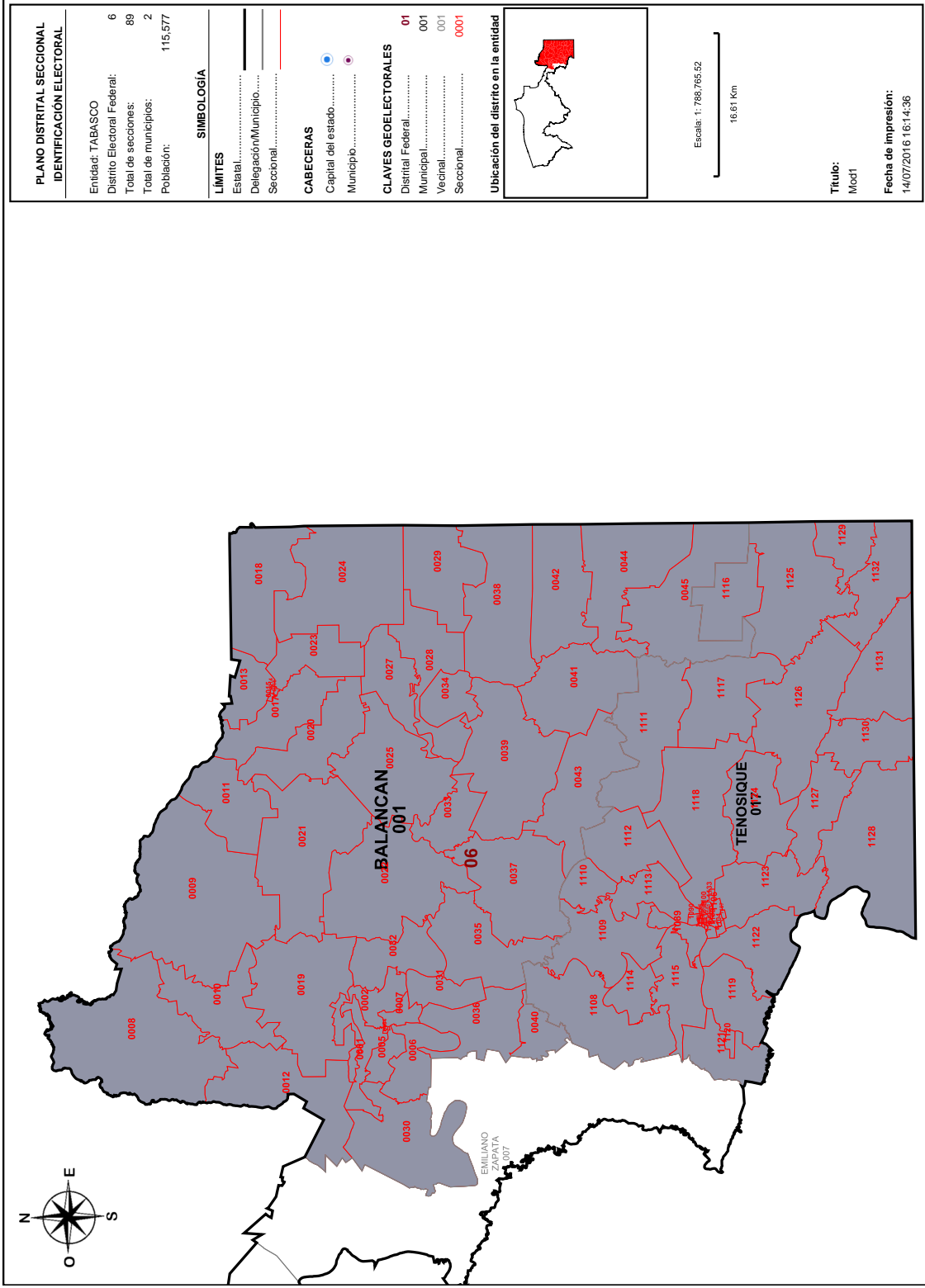
Detalles del Distrito.

Distrito:	04.
Municipios:	2. CARDENAS.
Secciones:	90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 137, 138, 139, 140, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154.
Población Total:	105,922
Desviación poblacional:	0.001799
Compacidad Geométrica:	0.272715
Costo Total:	0.274513



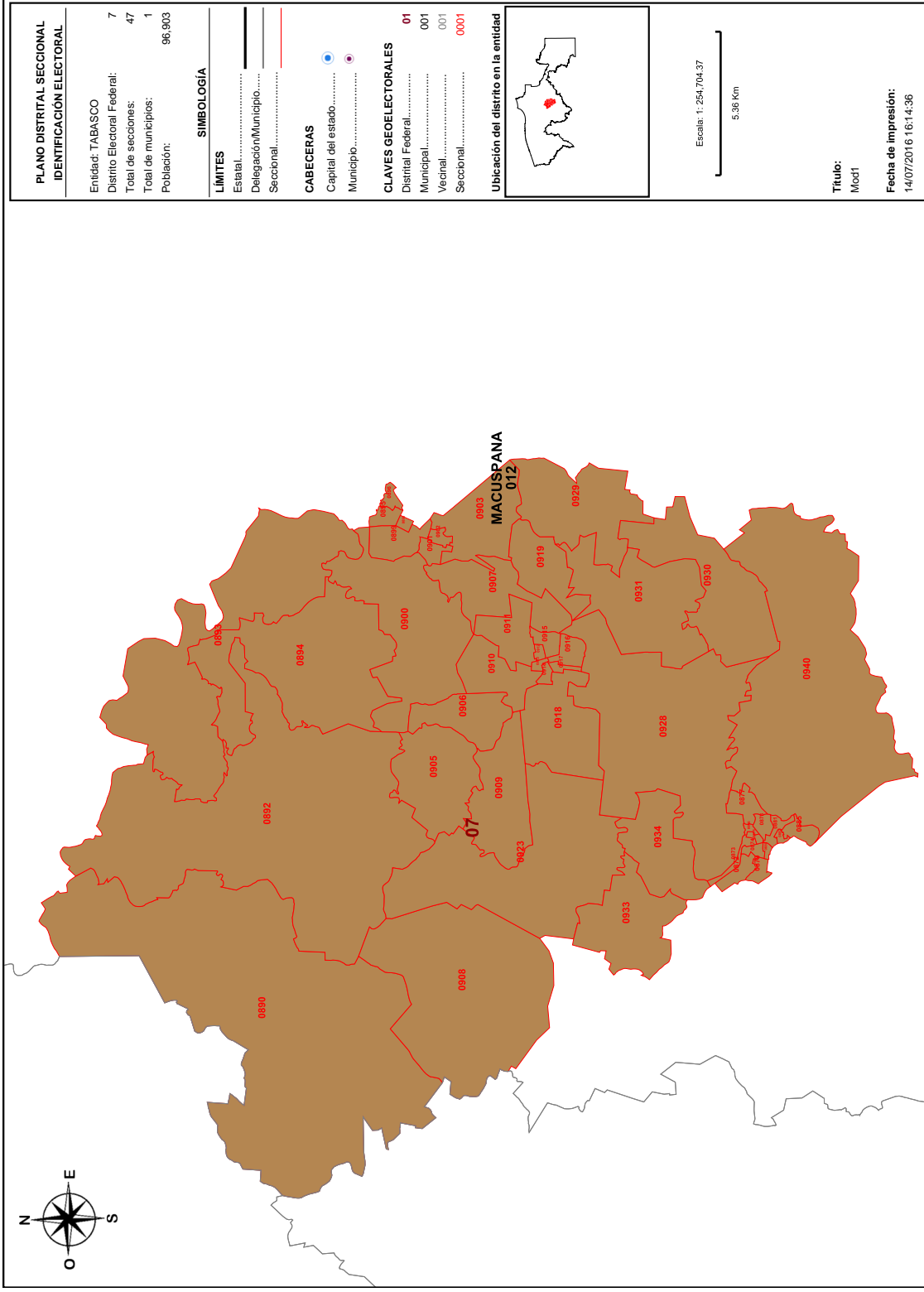
Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	8. HUIMANGUILLO.
Secciones:	684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 725, 726, 728, 730, 732, 733, 734, 735, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780.
Población Total:	108,864
Desviación poblacional:	0.020045
Compacidad Geométrica:	0.588958
Costo Total:	0.610003



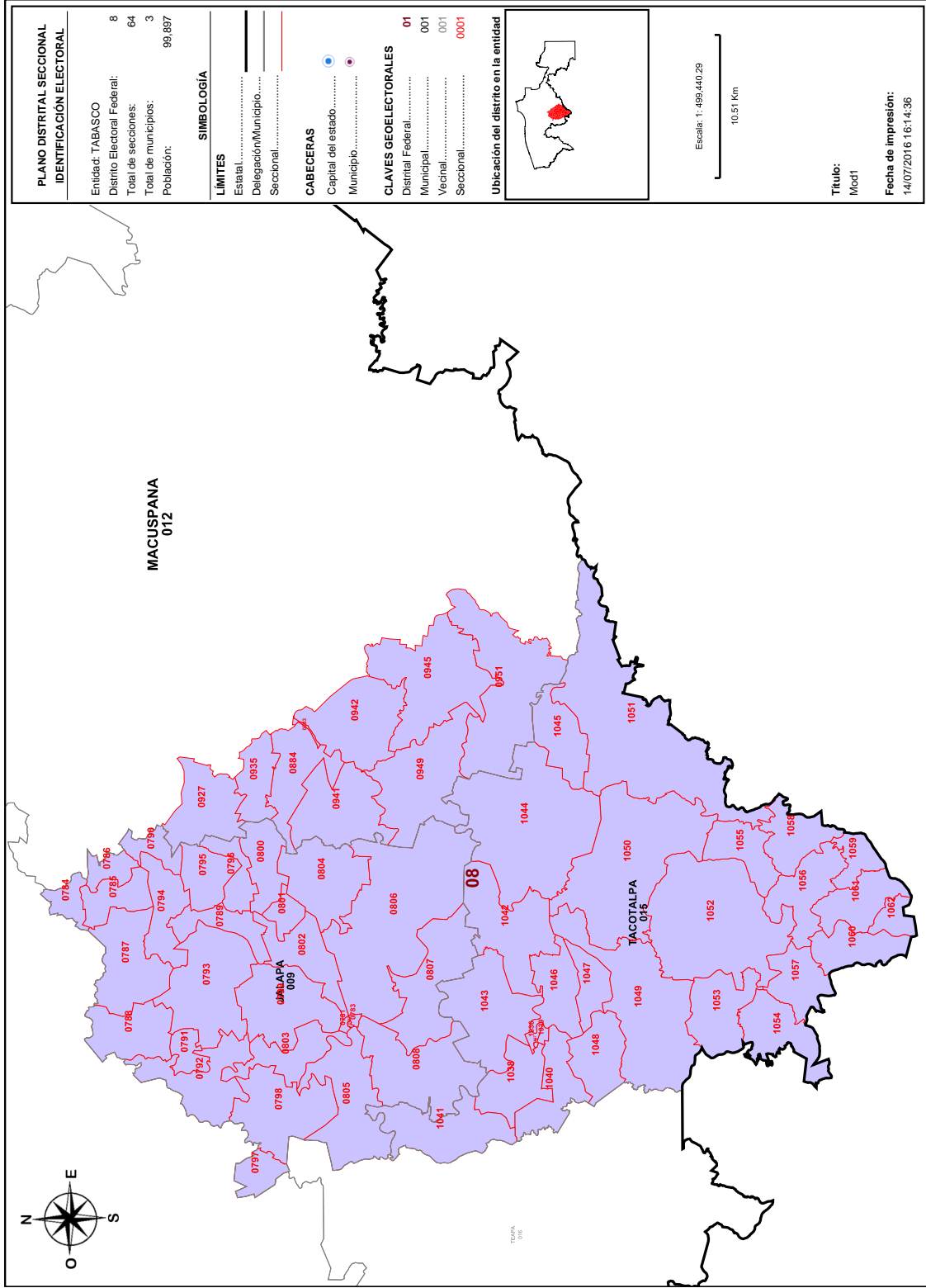
Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	1. BALANCAN, 17. TENOSIQUE.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133.
Población Total:	115,577
Desviación poblacional:	0.315174
Compacidad Geométrica:	0.231406
Costo Total:	0.546580



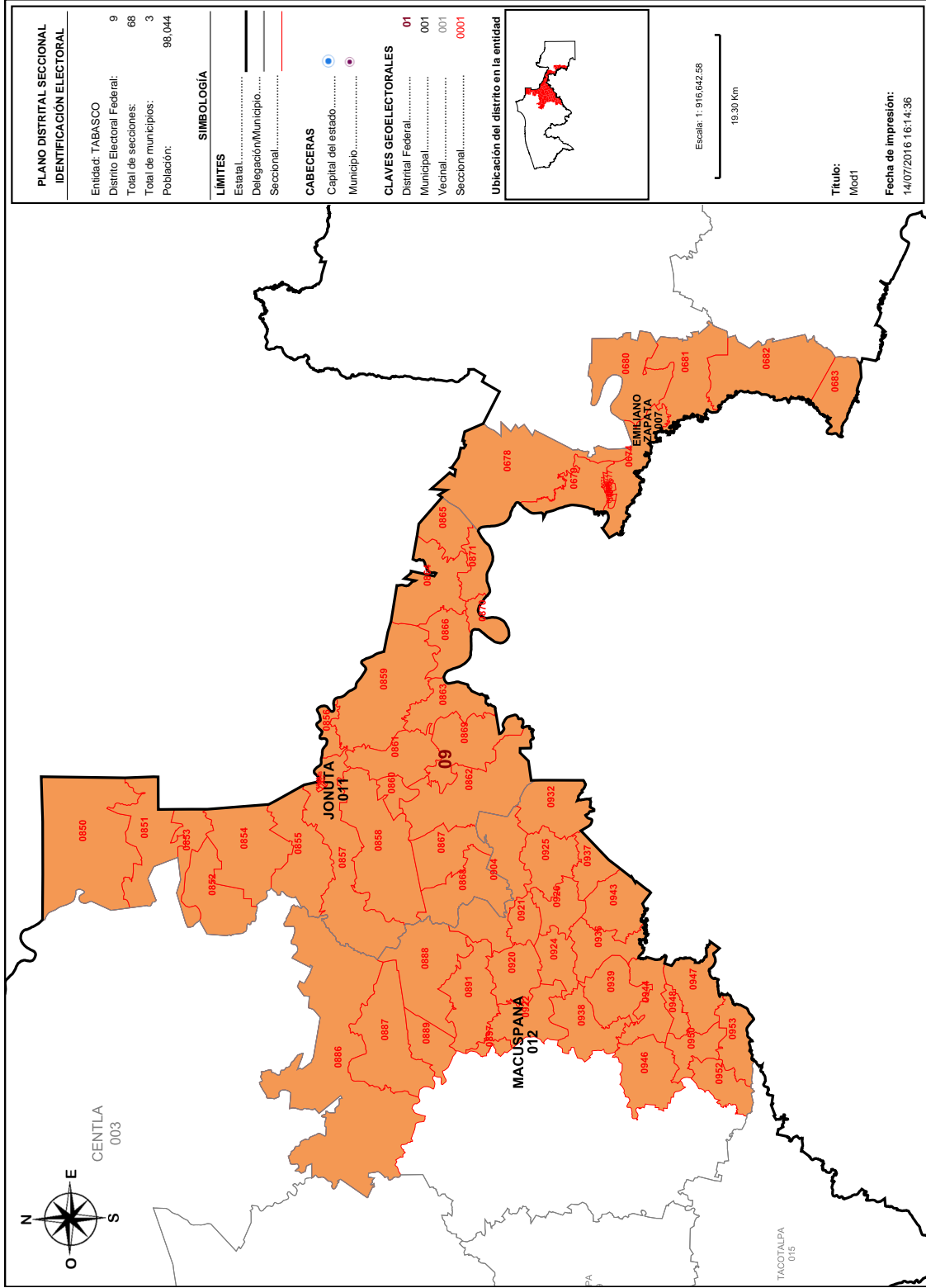
Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	12. MACUSPANA.
Secciones:	872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 885, 890, 892, 893, 894, 895, 896, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 923, 928, 929, 930, 931, 933, 934, 940.
Población Total:	96,903
Desviación poblacional:	0.367781
Compacidad Geométrica:	0.252122
Costo Total:	0.619903



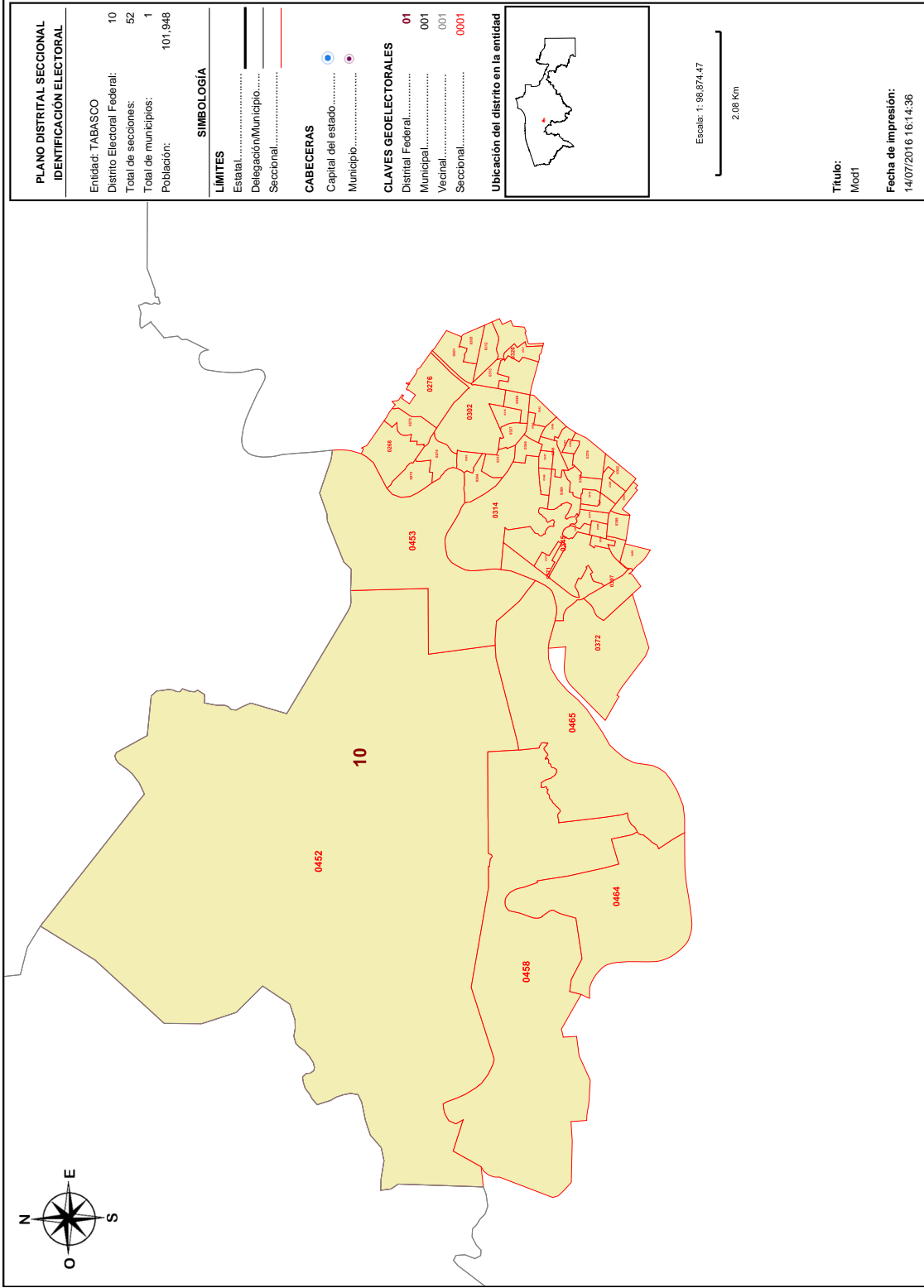
Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	12. MACUSPANA, 15. TACOTALPA, 9. JALAPA.
Secciones:	781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 883, 884, 927, 935, 941, 942, 945, 949, 951, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062.
Población Total:	99,897
Desviación poblacional:	0.175735
Compacidad Geométrica:	0.391474
Costo Total:	0.567209



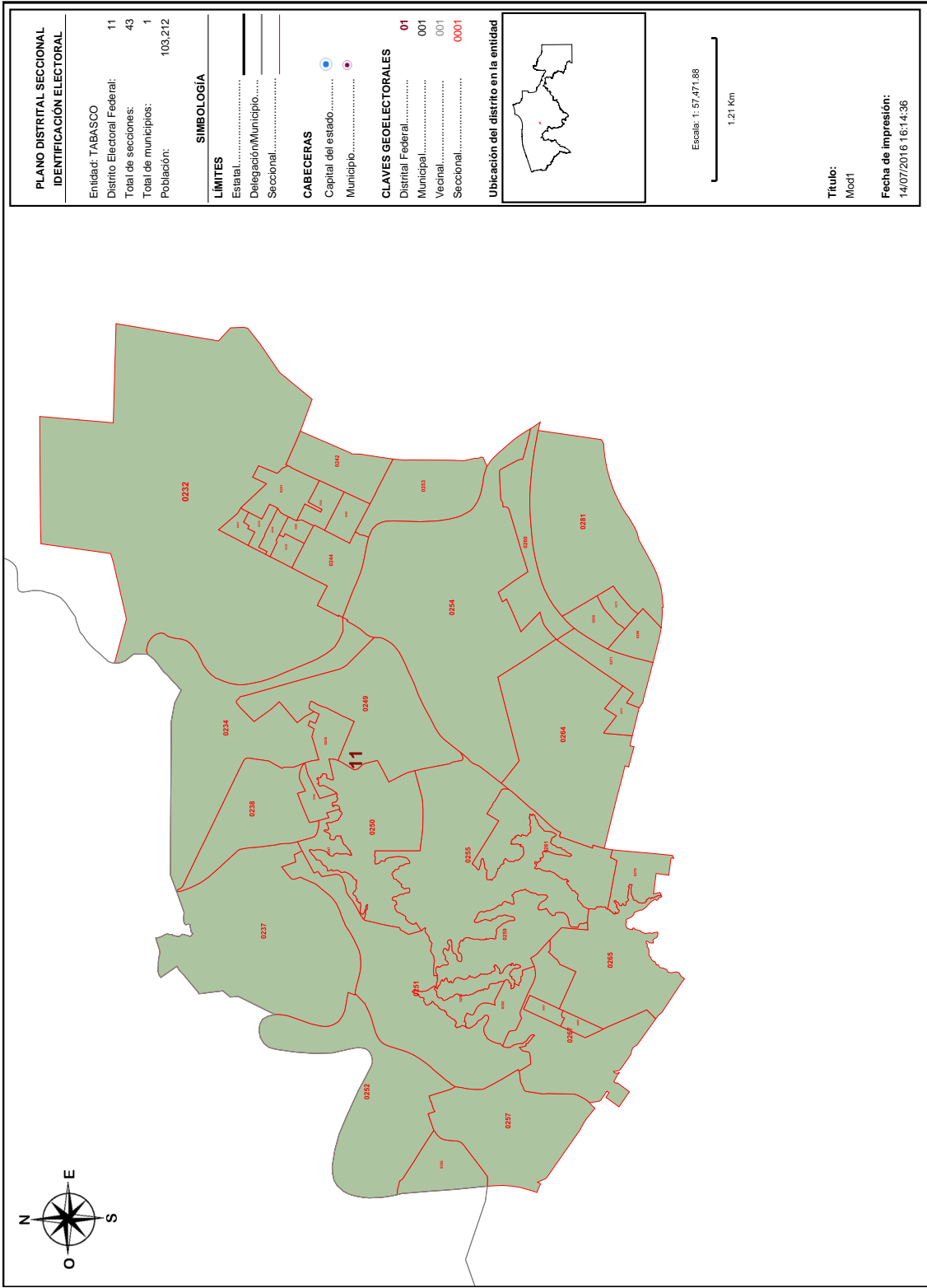
Detalles del Distrito.

	Distrito:	09.
	Municipios:	11. JONUTA, 12. MACUSPANA, 7. EMILIANO ZAPATA.
	Secciones:	668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753.
	Población Total:	98,044
	Desviación poblacional:	0.286324
	Compacidad Geométrica:	1.120184
	Costo Total:	1.406508



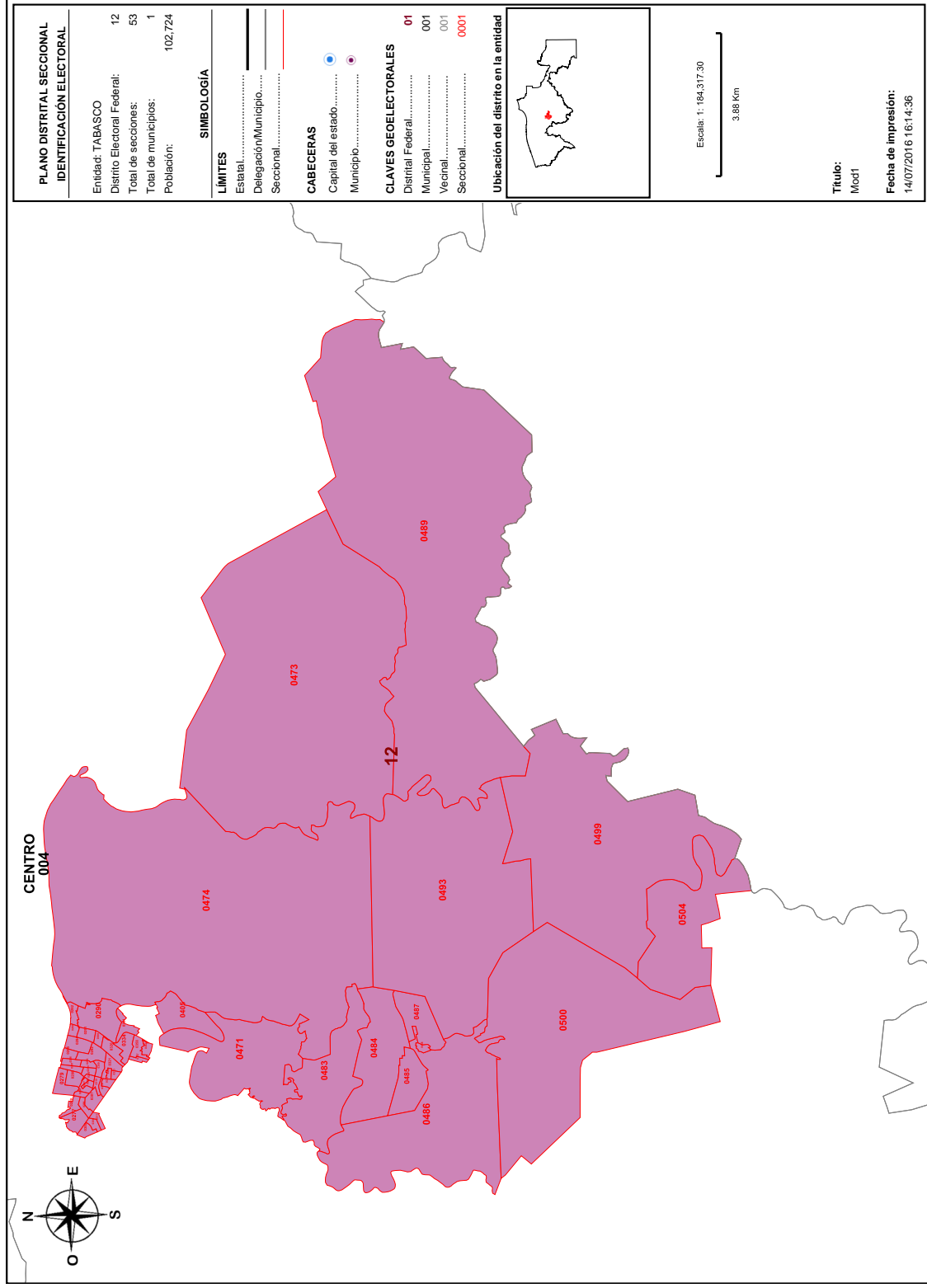
Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	268, 273, 274, 275, 276, 301, 302, 303, 304, 305, 312, 313, 314, 315, 316, 326, 327, 328, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 399, 400, 409, 452, 453, 458, 464, 465, 511.
Población Total:	101,948
Desviación poblacional:	0.084646
Compacidad Geométrica:	0.229235
Costo Total:	0.313882



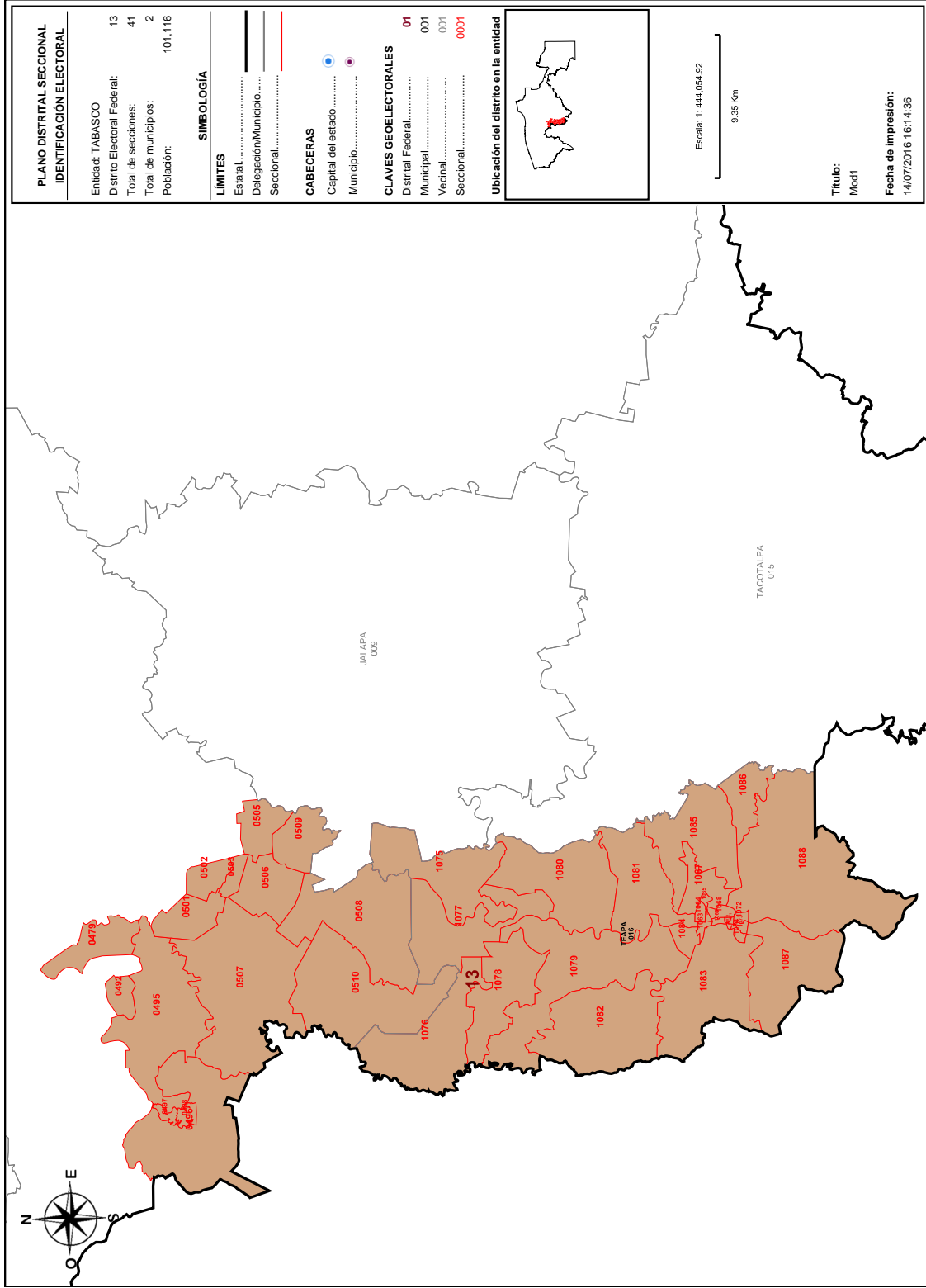
Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 270, 271, 272, 276, 280, 281.
Población Total:	103,212
Desviación poblacional:	0.044898
Compacidad Geométrica:	0.180827
Costo Total:	0.225725



Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	277, 279, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 319, 320, 321, 322, 323, 333, 334, 357, 358, 361, 362, 405, 471, 473, 474, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 493, 499, 500, 504.
Población Total:	102,724
Desviación poblacional:	0.058763
Compacidad Geométrica:	0.320748
Costo Total:	0.379511



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: TABASCO
 Distrito Electoral Federal: 13
 Total de secciones: 41
 Total de municipios: 2
 Población: 101,116

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad

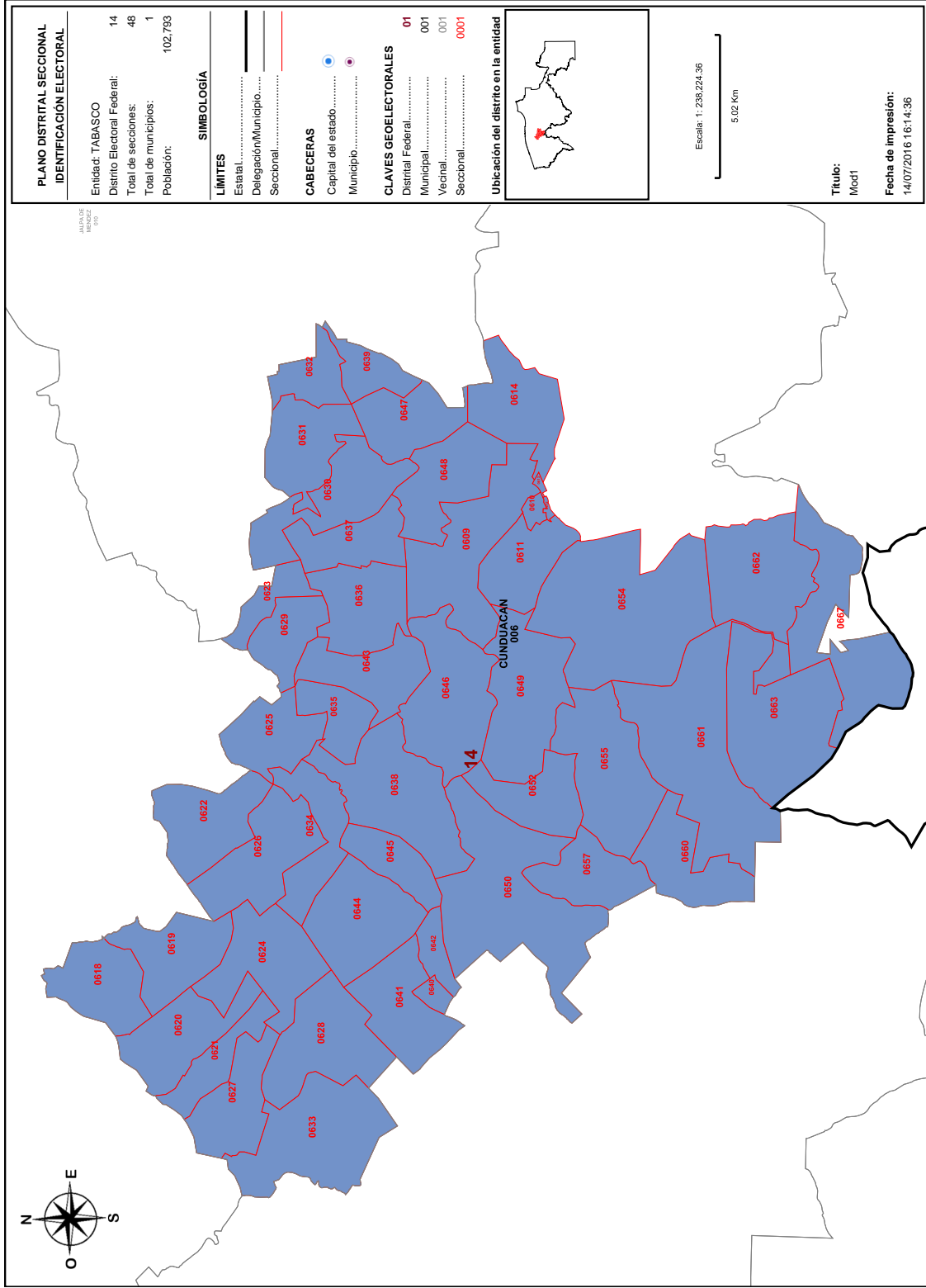


Escala: 1: 44,064.92
 9.35 Km

Título:
 Mod1
 Fecha de impresión:
 14/07/2016 16:14:36

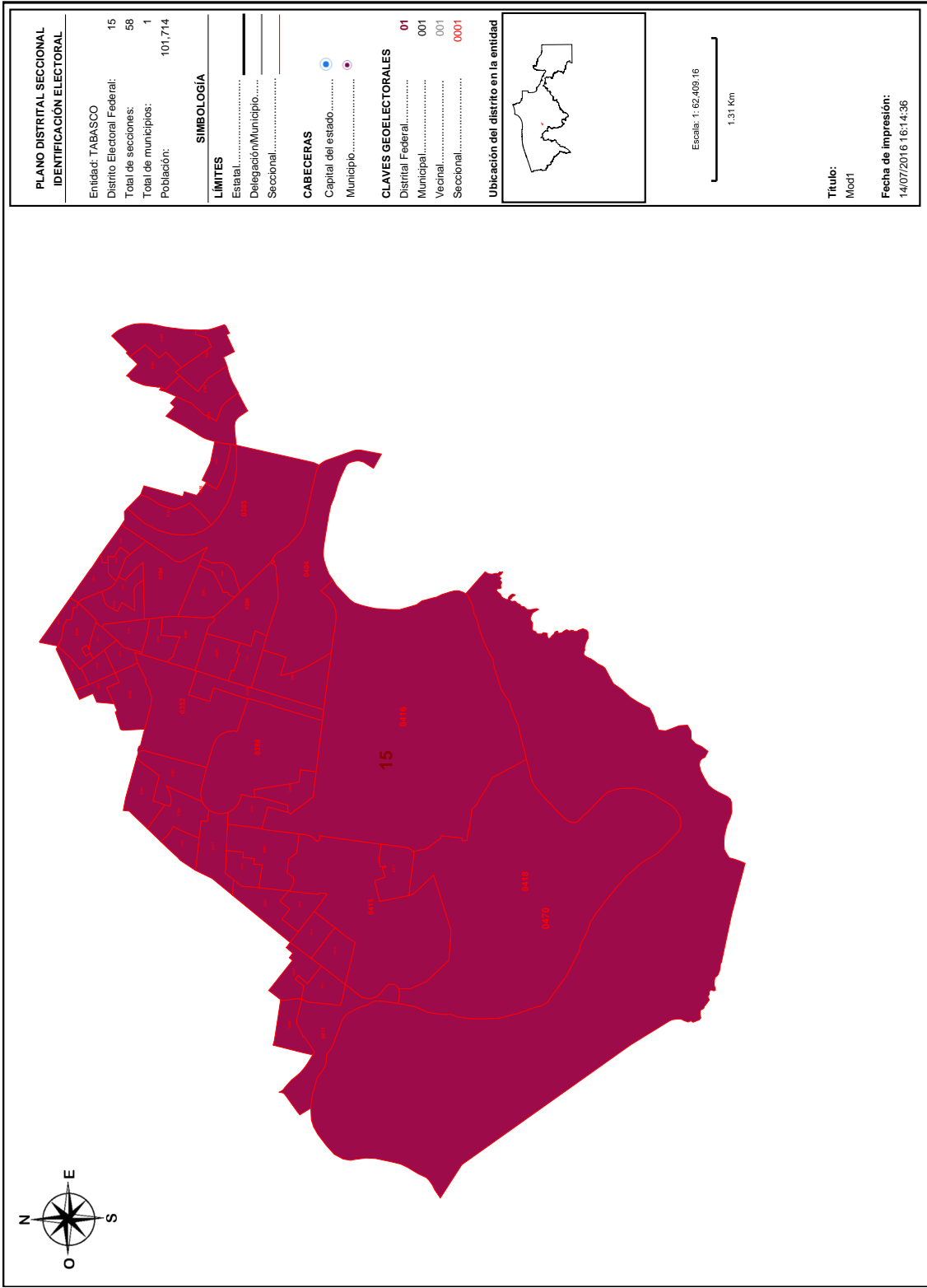
Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	16. TEAPA, 4. CENTRO.
Secciones:	479, 492, 495, 496, 497, 498, 501, 502, 503, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088.
Población Total:	101,116
Desviación poblacional:	0.117630
Compacidad Geométrica:	0.594249
Costo Total:	0.711879



Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	6. CUNDUACAN.
Secciones:	609, 610, 611, 612, 613, 614, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 652, 654, 655, 657, 660, 661, 662, 663, 667.
Población Total:	102,793
Desviación poblacional:	0.056689
Compacidad Geométrica:	0.359641
Costo Total:	0.416330



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: TABASCO
 Distrito Electoral Federal: 15
 Total de secciones: 58
 Total de municipios: 1
 Población: 101,744

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



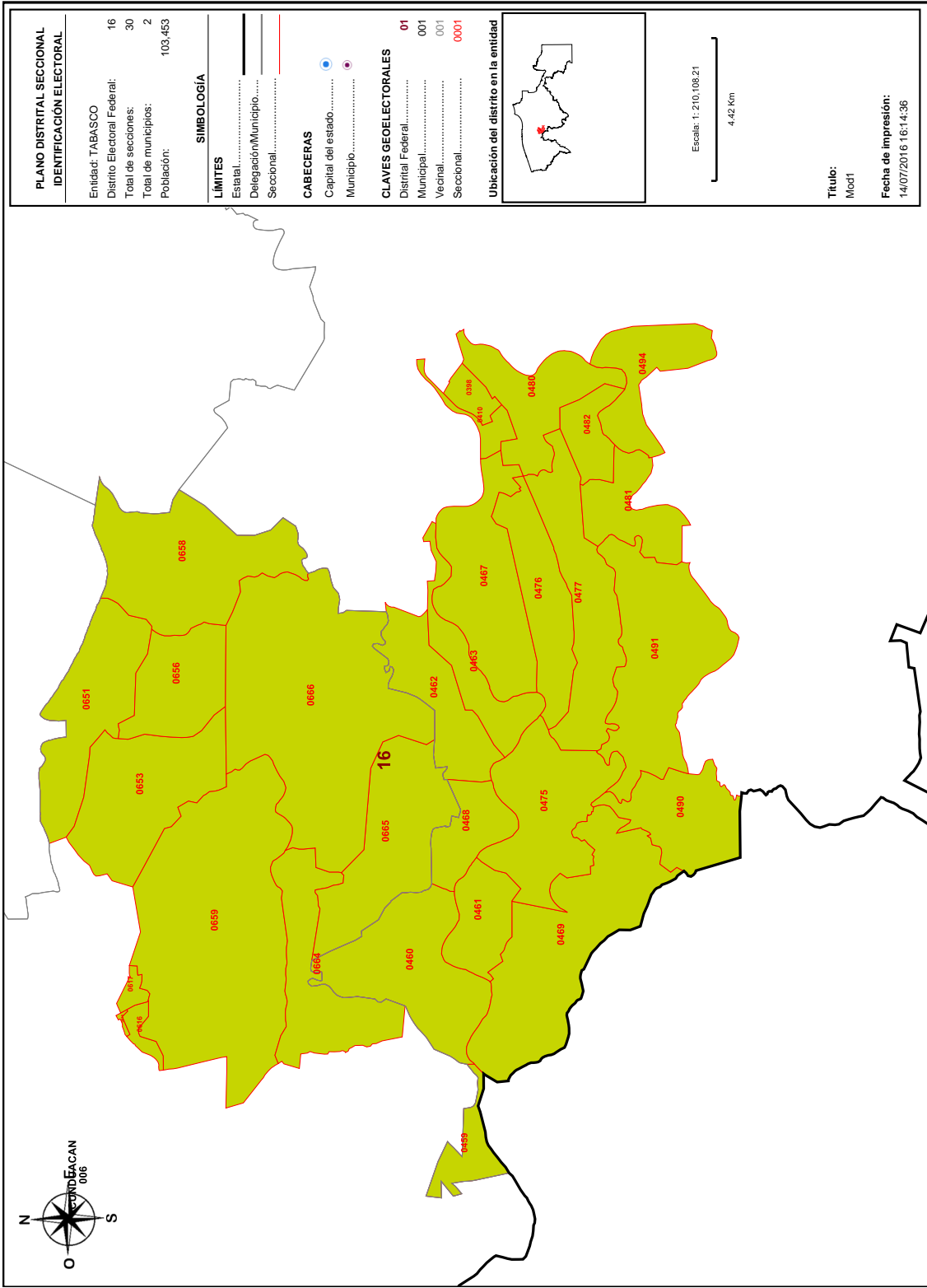
Escala: 1:62,409.16
 1.31 Km

Título:
Mod1

Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

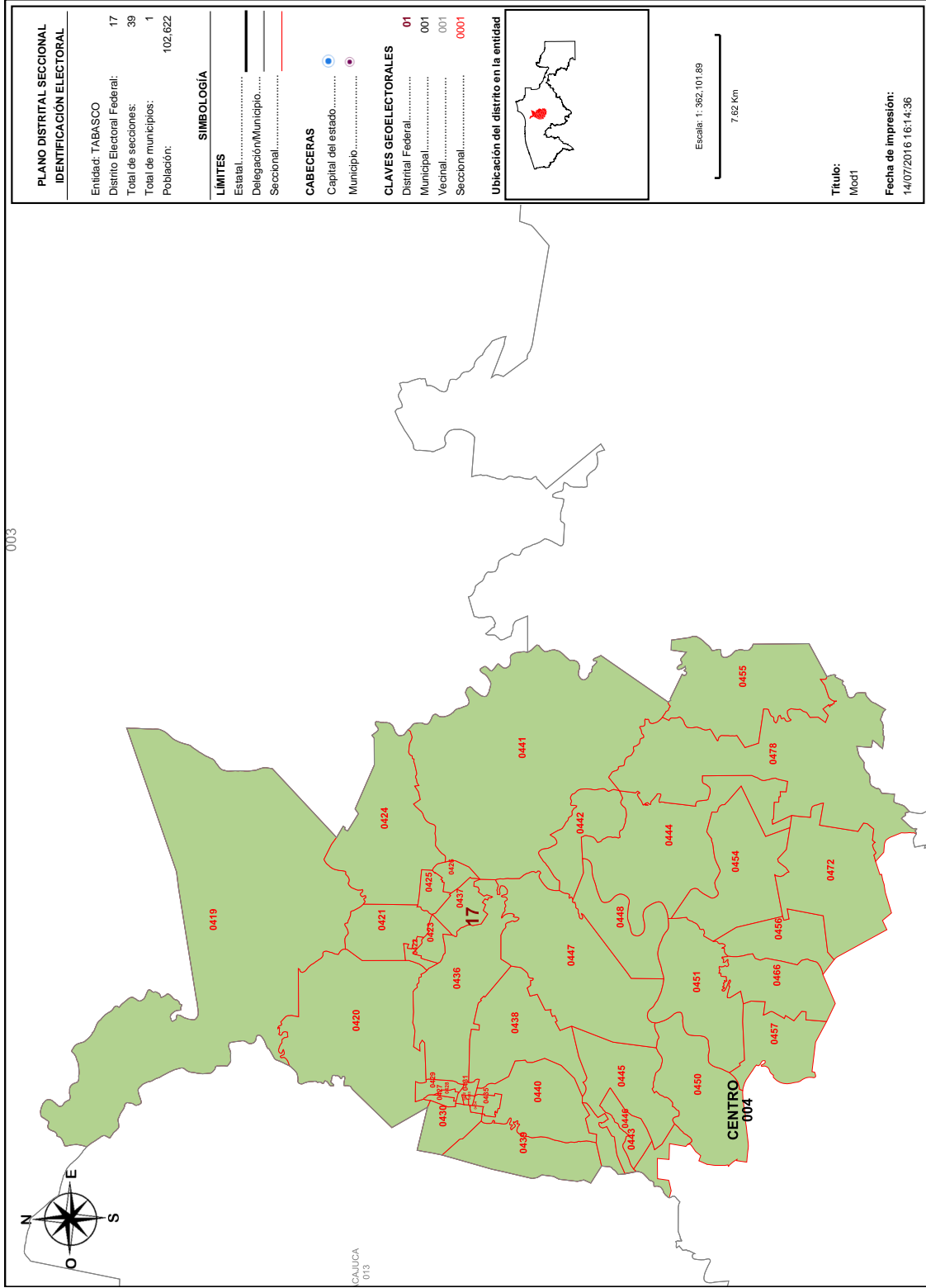
Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	317, 318, 324, 325, 329, 330, 331, 332, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 359, 360, 363, 364, 365, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 388, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 401, 402, 403, 404, 406, 407, 408, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 470.
Población Total:	101,714
Desviación poblacional:	0.093376
Compacidad Geométrica:	0.241007
Costo Total:	0.334383



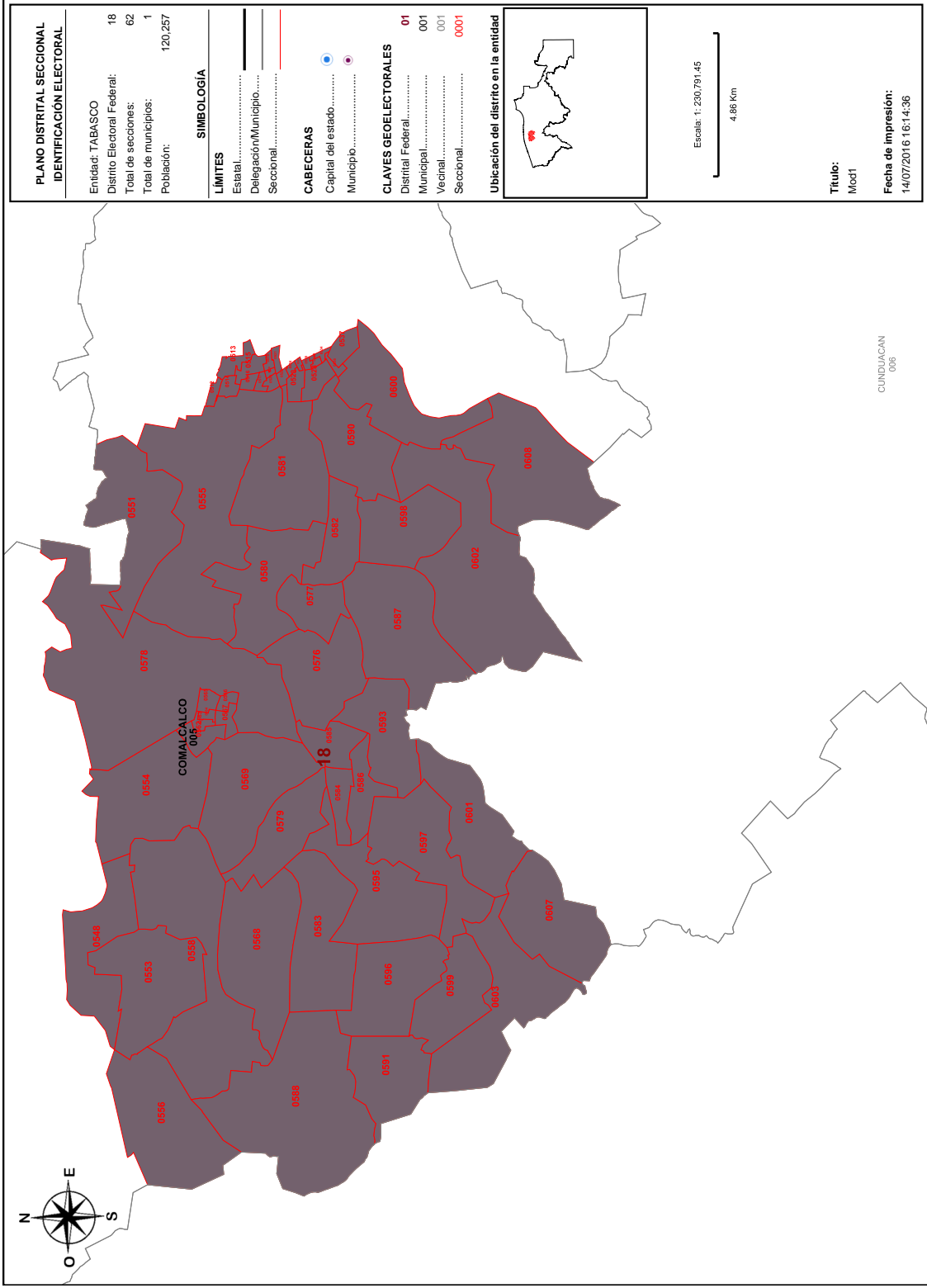
Detalles del Distrito.

	Distrito:	16.
	Municipios:	4. CENTRO, 6. CUNDUACAN.
	Secciones:	398, 410, 459, 460, 461, 462, 463, 467, 468, 469, 475, 476, 477, 480, 481, 482, 490, 491, 494, 615, 616, 617, 651, 653, 656, 658, 659, 664, 665, 666.
	Población Total:	103,453
	Desviación poblacional:	0.038738
	Compacidad Geométrica:	0.376513
	Costo Total:	0.415251



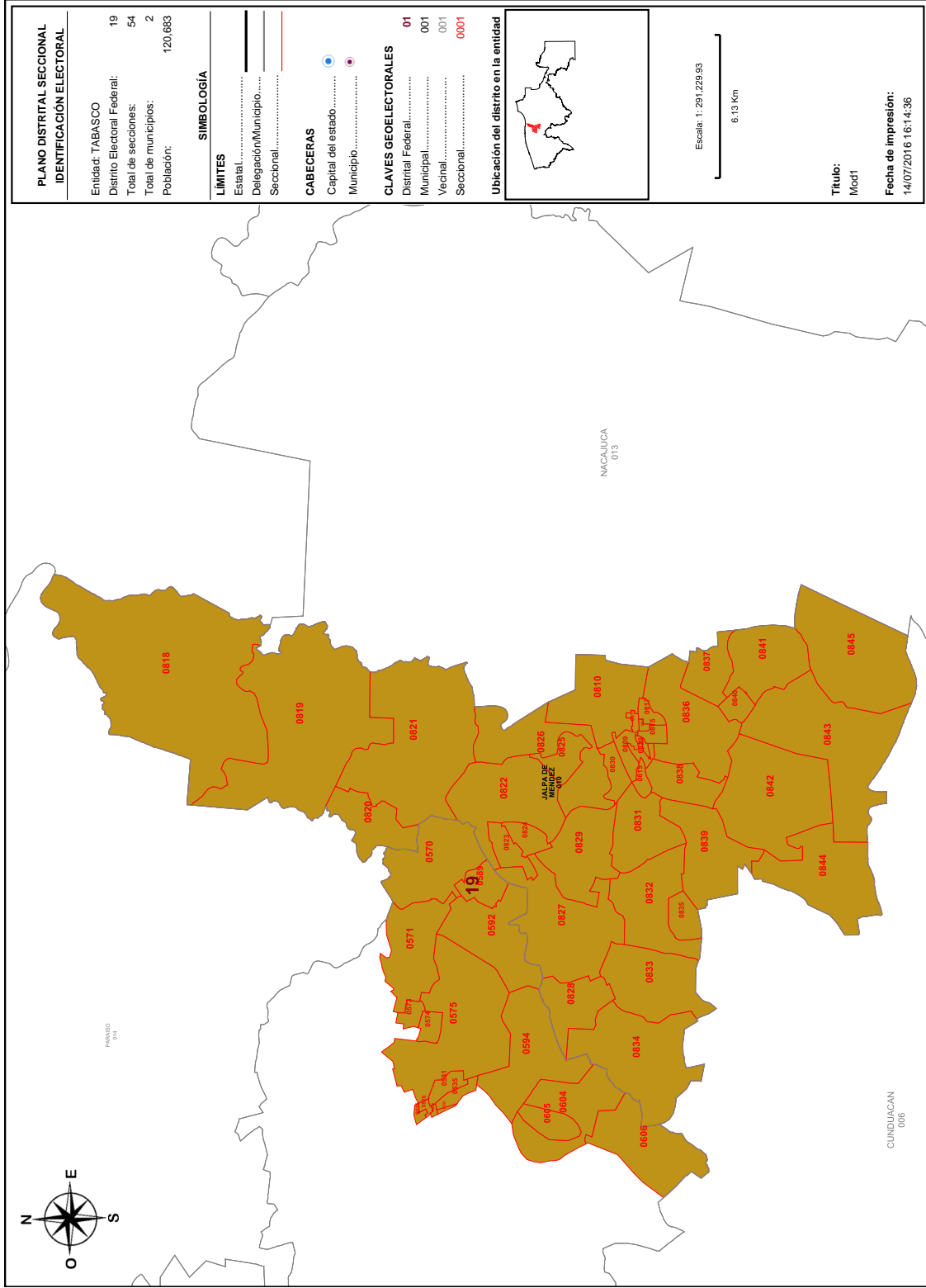
Detalles del Distrito.

Distrito:	17.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 450, 451, 454, 455, 456, 457, 466, 472, 478.
Población Total:	102,622
Desviación poblacional:	0.061896
Compacidad Geométrica:	0.332658
Costo Total:	0.394554



Detalles del Distrito.

Distrito:	18.
Municipios:	5. COMALCALCO.
Secciones:	512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 527, 528, 529, 533, 534, 536, 537, 548, 551, 553, 554, 555, 556, 558, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 590, 591, 593, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 607, 608.
Población Total:	120,257
Desviación poblacional:	0.729463
Compacidad Geométrica:	0.257561
Costo Total:	0.987024




PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL	
Entidad: TABASCO	19
Distrito Electoral Federal:	54
Total de secciones:	2
Total de municipios:	120,683
Población:	

LÍMITES	
Estatal.....	—
Delegación/Municipio.....	—
Seccional.....	—

SIMBOLOGÍA	
CABECERAS	
Capital del estado.....	●
Municipio.....	●

CLAVES GEOELECTORALES	
Distrital Federal.....	01
Municipal.....	001
Vecinal.....	001
Seccional.....	0001

Ubicación del distrito en la entidad



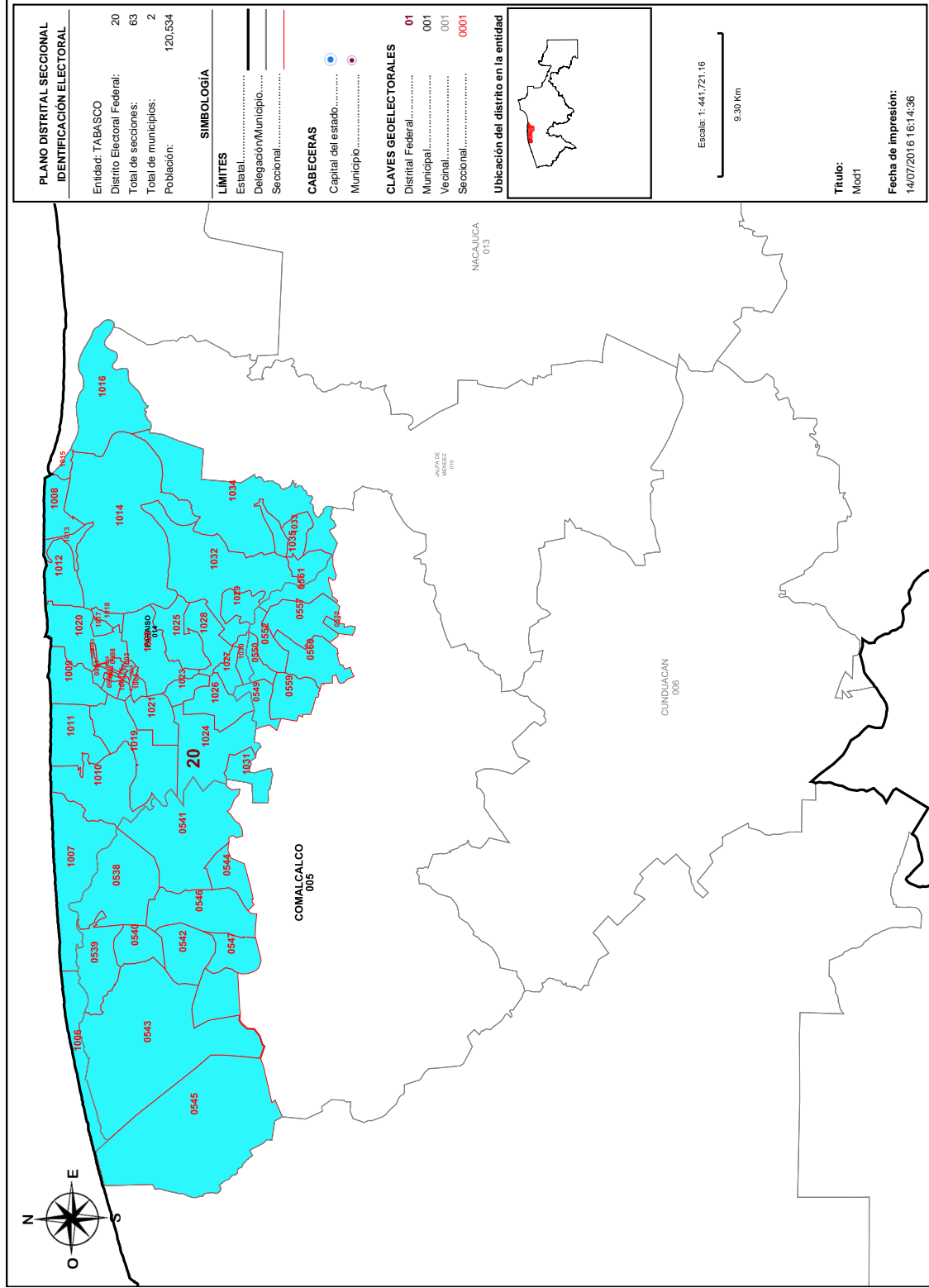
Escala: 1:291,229.93
6.13 Km

Título:
Mod1

Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

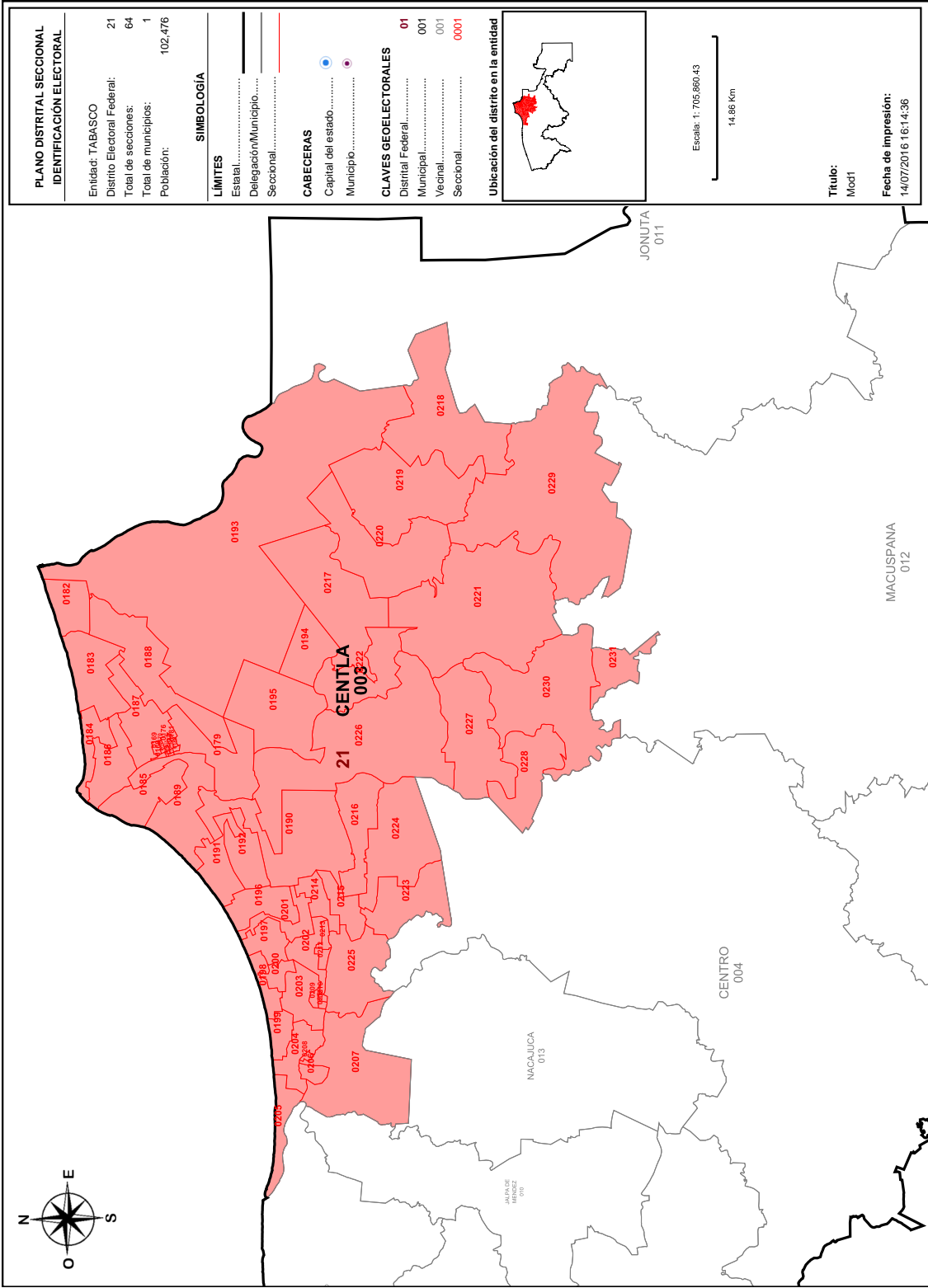
Detalles del Distrito.

Distrito:	19.
Municipios:	10. JALPA DE MENDEZ, 5. COMALCALCO.
Secciones:	525, 526, 530, 531, 532, 535, 570, 571, 573, 574, 575, 589, 592, 594, 604, 605, 606, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 826, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845.
Población Total:	120,683
Desviación poblacional:	0.775682
Compacidad Geométrica:	0.418092
Costo Total:	1.193773



Detalles del Distrito.

Distrito:	20.
Municipios:	14. PARAISO, 5. COMALCALCO.
Secciones:	538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 549, 550, 552, 557, 559, 560, 561, 572, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035.
Población Total:	120,534
Desviación poblacional:	0.759355
Compacidad Geométrica:	0.299198
Costo Total:	1.058552



Detalles del Distrito.

	Distrito:	21.
	Municipios:	3. CENTLA.
	Secciones:	168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231.
	Población Total:	102,476
	Desviación poblacional:	0.066523
	Compacidad Geométrica:	0.397310
	Costo Total:	0.463833

VILLAHERMOSA, TABASCO A 18 DE JULIO DE 2016.



LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
PRESENTE

El Partido Nueva Alianza con base en el punto 1 de las "Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas", que establece que "Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta", le hago entrega de un disco compacto que contiene:

- Archivo propuesta de distritación PNA en formato JSON.
- Propuesta de Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco 2016-2017.
- Archivo pdf del Sistema de Distritación Local.

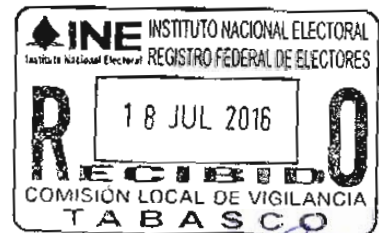
Lo anterior para agregarlo por el medio establecido en el Protocolo de entrega de observaciones.

Sin otro particular, reciba un saludo.

Atentamente.

Prof. Mario Mirabal Álvarez

Representante propietario del Partido Nueva Alianza
ante la Comisión Local de Vigilancia





INEC INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
Registro Federal de Electores
COMISION LOCAL DE VIGILANCIA
TABASCO
RECEBIDO
18 JUL 2016
0

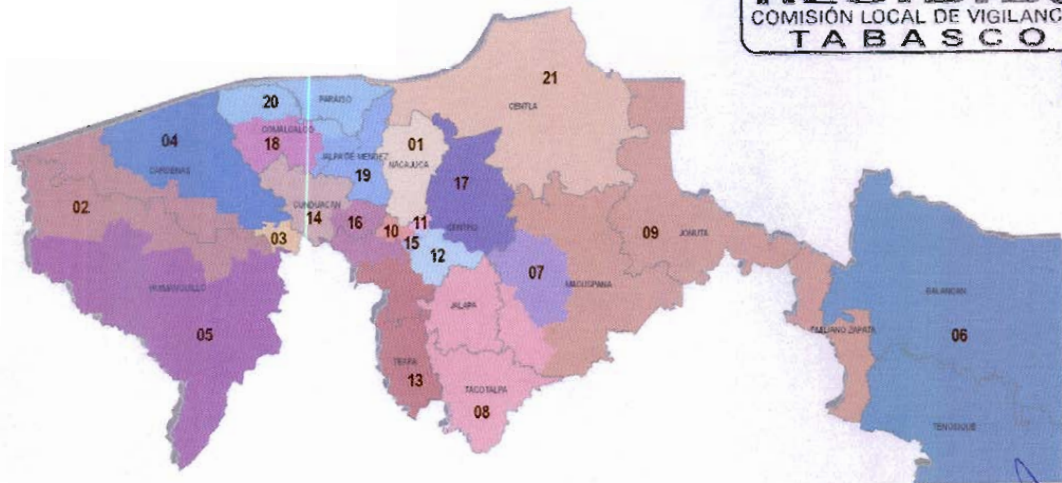
[Handwritten signature]
RUTE. NUEVA ALIANZA
18-JUL-2016

[Handwritten signature]
14:58

Propuesta de Escenario de
Distritación Local 2016-2017



PARTIDO NUEVA ALIANZA



14:58

*Partido Alianza Alianza
18-Jul-2016*

TABASCO

Propuesta de Escenario de
Distritación Local 2016 - 2017

INTRODUCCIÓN

El Partido Nueva Aianza, con base en los criterios establecidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobados mediante acuerdo INE/CG195/2016, así como, en las "Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas", propone un Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco con una función de costo de 12.236477 (se anexa pdf del escenario del Sistema de Distritación Local).

A continuación se exponen los argumentos considerados para la construcción de esta propuesta de escenario:

Equilibrio Poblacional

Criterio

1

Con base en el Título Primero, Capítulo 1, Artículos 12 y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso se integra por 21 diputados electos por el principio de mayoría relativa por cada uno de los Distritos Electorales uninominales. De acuerdo al "Censo de Población y Vivienda 2010", la Población total de la entidad es de 2,238,603.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

La distribución de los distritos se determinara obteniendo la Media de poblacional estatal que es el resultado de dividir los 2,238,603 habitantes entre los 21 Distritos Electorales uninominales con base en el Criterio 1 y la regla operativa a del Criterio 2; obteniendo también la desviación poblacional de $\pm 15\%$ establecida y los límites inferior y superior para el estado de Tabasco, conforme a la regla operativa d del Criterio 2.

Media poblacional estatal = Población total / Número de distritos locales
Población total (2,238,603) / 21 = 106,600

Desviación poblacional 15% = 15,990

Más 15 % = 122,590

Menos 15 % = 90,610

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

En el documento "Tipologías Regional Local Tabasco"*, se describe la tipología municipal con base en la media poblacional estatal dividida entre la población de cada uno de los municipios de la entidad, obteniendo la proporción de distritos por municipio, misma que fue considerada para esta propuesta de escenario.

TIPOLOGIA MUNICIPAL*

Tipo	Descripción
Tipo 1	Municipios cuyo cociente de la media estatal esté entre 0.85 y 1.15 construirán un distrito electoral.
Tipo 2	Municipios cuya proporción de población permita construir distritos enteros a su interior dentro del margen de desviación de 15 %.
Tipo 3	Municipios con más de 1.15 de proporción distrital que agrupados con un solo vecino conformen un número entero de distritos.
Tipo 4	Los municipios excluidos de los supuestos anteriores para que en asociación con otro u otros, se lleve a cabo la construcción de las demarcaciones distritales requeridas.
Tipo 5	Identificar los municipios (del tipo 1, 2, 3, 4), ya sea porque dejen alguna región de la entidad aislada o que su índice municipal sea suficientemente grande para crear distritos fuera de rango; tendrán que ser divididos, para que agrupados conformen distritos dentro del rango poblacional establecido.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

Con la "Tipología Municipal " se clasificaron los 17 municipios del estado de Tabasco, asignando dos a la categoría de Tipo 1; cuatro clasificados como Tipo 3 y a once les correspondió el Tipo 4.

TIPOLOGÍA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO

MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PROPORCION DISTRIAL	TIPO DE MUNICIPIO PROPUESTA	TIPO DE MUNICIPIO 1er ESCENARIO
CENTRO*	637,745	5.98	3	2
CARDENAS	247,817	2.32	3	3
COMALCALCO*	192,676	1.81	4	3
HUIMANGUILLO	180,271	1.69	3	3
MACUSPANA*	152,876	1.43	4	5
CUNDUACAN	128,282	1.20	3	3
NACAJUCA	116,562	1.09	1	1
CENTLA*	102,476	0.96	1	5
PARAISO	84,922	0.80	4	4
JALPA DE MENDEZ	83,876	0.79	4	4
TENOSIQUE	59,179	0.56	4	4
BALANCAN	56,398	0.53	4	4
TEAPA	53,555	0.50	4	4
TACOTALPA	46,302	0.43	4	4
JALAPA	36,281	0.34	4	4
JONUTA	29,745	0.28	4	4
EMILIANO ZAPATA	29,640	0.28	4	4

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 1

CASO 1

Los municipios de Centla con 0.96 y Nacajuca con 1.09 de proporción distrital conformarán dos distritos electorales, es decir, un distrito electoral cada municipio.

21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir.

Municipio	Población Total	Proporción Distrital	Distritos enteros	Desviación Poblacional
CENTLA	102,476	0.96	1	-.04
NACAJUCA	116,562	1.09	1	.09



Equilibrio Poblacional

Criterio

2

● MUNICIPIOS DE TIPO 3

CASO 1

En el caso del municipio de Centro, el cual con su proporción distrital de 5.98 le permite conformar seis distritos en su interior, lo que lo coloca en la clasificación de Tipo 2, cambia a Tipo 3 al combinarlo con municipios colindantes, en este caso al este con Cunduacán (proporción distrital 1.20) de Tipo 3 y al oeste con Teapa (proporción distrital de .5) de Tipo 4, para conformar siete distritos dentro de los márgenes poblacionales establecidos. Cinco distritos conformados exclusivamente con secciones del municipio de Centro; un distrito con secciones rurales del municipio de Centro y 8 secciones del municipio de Cunduacán y un distrito con secciones del municipio de Centro y con la totalidad de las secciones del municipio de Teapa, por lo cual ingresaron al sistema desagregados por secciones electorales.

CONFORMACIÓN DE DISTRITOS	DISTRITO	DESVIACIÓN POBLACIONAL
CENTRO	10	-4.36
	11	-3.18
	12	-3.64
	15	-4.58
	17	-3.73
CENTRO-CUNDUACAN	16	-2.95
CENTRO-TEAPA	13	-5.14

21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

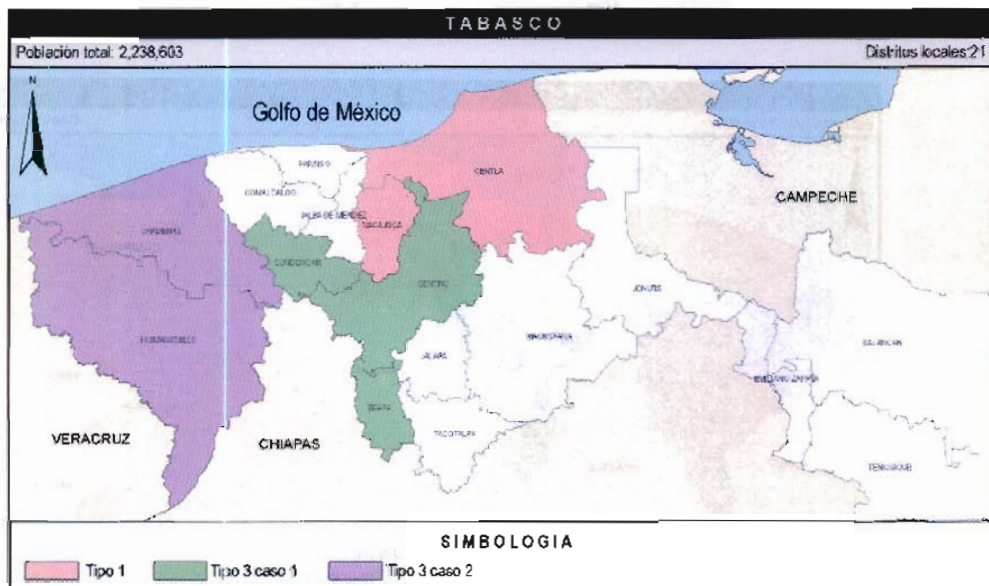
2

- MUNICIPIOS DE TIPO 3

CASO 2

En el caso 2, se conserva la tipología propuesta en el primer Escenario de Distritación Local. El municipio de Cárdenas (2.32 de proporción distrital) que colinda con el municipio de Huimanguillo (1.69 de proporción distrital), tienen en conjunto la población suficiente para conformar 4 distritos muy cercanos a la media estatal, para lo cual ingresaron al sistema desagregados por secciones electorales.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
CARDENAS	247,817	2.32	
HUIMANGUILLO	180,271	1.69	
	428,088	4.01	0.01 entre 4 distritos



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir. 12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3 = 8 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

● MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 1

El municipio de Comalcalco (1.81 de proporción distrital) Tipo 4, que colinda con los municipios de Paraíso (0.80 de proporción distrital) al este, con Cunduacán (1.20 de proporción distrital) al oeste y al sur Jalpa de Méndez (0.79 de proporción distrital), tienen en conjunto la población suficiente para conformar 4 distritos muy cercanos a la media estatal, para lo cual, deberán ingresar al sistema desagregados por secciones electorales.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
COMALCALCO	192,676	1.81	
CUNDUACAN	128,282	1.20	
JALPA DE MENDEZ	83,876	0.79	
PARAISO	84,922	0.80	
	489,756	4.6	.6



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir. 12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3 = 8 distritos por distribuir. 8 distritos, menos 4 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 4 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 2

De los municipios clasificados como Tipo 4 Tenosique y Balancan ingresaran íntegros al sistema para conformar un distrito.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
TENOSIQUE	59,179	0.56	
BALANCAN	56,398	0.53	
	115,577	1.09	.09



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 2

12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3= 8 distritos por distribuir.

8 distritos, menos 4 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4= 4 distritos por distribuir.

4 distritos, menos 1 distribuido en municipios de tipo 4=3 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 3

4 municipios de tipo 4, ingresarán enteros al sistema y junto con el municipio de Macuspana también de tipo 4 que ingresará al sistema desagregado en secciones electorales, se conformarán 3 distritos dentro de los rangos poblacionales.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
MACUSPANA	152,876	1.43	
JALAPA	36,281	0.34	
TACOTALPA	46,302	0.43	
JONUTA	29,745	0.28	
EMILIANO ZAPATA	29,640	0.28	
	341,1746	2.76	0.24 entre 3



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 3

12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3= 8 distritos por distribuir.

8 distritos, menos 4 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4= 4 distritos por distribuir.

f

4 distritos, menos 1 distribuido en municipios de tipo 4=3 distritos por distribuir.

3 distritos, menos 3 distribuidos en municipio de tipo 4= 0 distritos por distribuir.

Distritos integrados con municipios de población indígena

Criterio

3

En el estado de Tabasco, si bien es cierto, que no hay municipios con más del 40 por ciento de población indígena, existen áreas históricas donde se agrupan pueblos y comunidades indígenas, principalmente en los municipios de Centla y Nacajuca, por lo cual en esta propuesta de Escenario de Distritación Local, se consideró preservar la conformación de estos municipios en un distrito cada uno..



Integridad municipal

Criterio

4

Para apegarse al Criterio 4, en la construcción primero de tipologías y después de distritos del Escenario de Distritación Local que se propone, se identificaron aquellos municipios cuya población era suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal. También conforme a las reglas operativas para este criterio se agruparon municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometiera el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal. Por último, respetando las reglas operativas para la integridad municipal se unieron municipios que excedían el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformaban un número entero de Distritos y se procuró involucrar al menor número de fracciones municipales.

La siguiente tabla muestra el número de municipios que se conservan íntegros en el Escenario propuesto de Distritación Local en comparación con el Primer Escenario:

	ESCENARIO PROPUESTO		PRIMER ESCENARIO	
	TOTAL	PORCENTAJE	TOTAL	PORCENTAJE
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO	17	100.00%	17	100.00%
MUNICIPIOS FRACCIONADOS	7	41.18%	6	35.29%

Por último, la siguiente tabla compara el total de Distritos enteros al interior de los municipios y el total de Distritos fraccionados al interior de los municipios entre el Escenario propuesto de Distritación Local y el Primer Escenario.

Integridad municipal

Criterio

4

	ESCENARIO PROPUESTO		PRIMER ESCENARIO	
	TOTAL	PORCENTAJE	TOTAL	PORCENTAJE
DISTRITOS DEL ESTADO DE TABASCO	21	100.00%	21	100.00%
DISTRITOS ENTEROS AL INTERIOR DE LOS MUNICIPIOS	11	52.38%	9	42.86%
DISTRITOS FRACCIONADOS AL INTERIOR DE LOS MUNICIPIOS	9	42.86%	14	66.67%

Compacidad

Criterio

5

Otro de los aspectos que se procuró para la construcción del Escenario propuesto fue que los Distritos estuvieran delimitados de tal forma que tuvieran una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular, aplicando la fórmula del Sistema de Distritación Local, logrando un valor de compacidad aproximado al del Primer Escenario.:

ESCENARIO	COMPACIDAD
PRIMER ESCENARIO	7.783182
ESCENARIO PROPUESTO	7.783818

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

La propuesta de Escenario de Distritación Local se construyó buscando facilitar el traslado en el interior de los distritos, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y localidades con población significativa, además de la continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral, por lo que fue necesario identificar las unidades geográficas que conformarían los distritos, una vez establecida la tipología y aplicando el algoritmo del Sistema de Distritación Local, siendo estas las principales consideraciones para cambiar la tipología del municipio de Centro e integrar un distrito con secciones rurales y secciones del municipio de Cunduacán y un distrito con la totalidad del municipio de Teapa y secciones conurbadas del mismo municipio de Centro, así como conformar distritos entre los municipios de Comalcalco, Cunduacán, Jalpa de Méndez y Paraíso, mismos criterios que fueron utilizados para la integración de distritos entre los municipios de Emiliano Zapata, Jalapa, Jonuta, Macuspana y Tacotalpa.

A continuación se describe la conformación de los 21 distritos de la Propuesta de Escenario:

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 01 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Nacajuca.
Colindancia:	Al norte con el distrito 21 (municipio de Centla), al sur con los distritos 15 y 16 (municipio de Centro), al este con el distrito 17 (municipio de Centro), al oeste con el distrito 19 (municipio de Jalpa de Méndez).
Partiendo del extremo norte de la sección 0965 (Poblado Oxiacaque), la línea limítrofe del Distrito "01", hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur-oeste.	El límite pasa por el norte de la sección 0965 (Poblado Oxiacaque).
2. Sur.	La demarcación continúa por las secciones electorales: 0961 (Ranchería Chicozapote), 0972 (Poblado Sandial), 0973 (Ejido Bandera), 0979 (Ranchería Saloya 1ra. Sección), 0983 (Ranchería Saloya 2da. Sección El Zapote), 0984 (Ejido Samarkanda), 0985 (Ejido El Cedro), y 0987 y 0988 (Fraccionamiento Bosques de Saloya).
3. Oeste.	El límite distrital se desplaza sobre la parte sur de la sección 0989 (Fraccionamiento Bosques de Saloya), 0990 (Fraccionamiento Brisas del Carrizal) y 0986 (Ejido Carlos A. Madrazo Fraccionamiento La Selva).
4. Norte.	Continúa su recorrido por el límite de los distritos 01 y 19, donde abarca las secciones electorales: 0978 (Ranchería Arroyo), 0976 (Ranchería Taxco), 0975 Ranchería Vainilla), 0958 (Ciudad de Nacajuca), 0954 (Ciudad de Nacajuca), 0968 (Poblado Tucta), 0964 (Poblado Tapotzingo), 0963 (Poblado Guaytalpa), 0962 (Poblado San Isidro 2da. Sección), 0960 (Poblado Tecolutla), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0965.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 02 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cárdenas y Huimanguillo.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con el distrito 05 (municipio de Huimanguillo, al este con el distrito 04 (municipio de Cárdenas) y al oeste con el estado de Veracruz.
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0112 (Poblado Cuauhtemotzín), la línea limitrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido del tramo inicia en el extremo norte de la sección 0112 (Poblado Cuauhtemotzín), para continuar su recorrido por las secciones siguientes: 0102 (Colonia Agraria El Bari 2da. Sección), 0101 Colonia Agraria El Pailebot).
2. Sur-este.	El tramo inicia su recorrido por el extremo este de la sección 0101 Colonia Agraria El Pailebot) para continuar sobre las secciones 0107 (Colonia Agrícola El Retiro (Chicozapote 2da. Sección), 0126 (Colonia Agrícola El Porvenir), 0128 (Poblado Venustiano Carranza C-23), 0142 (Poblado José María Pino Suarez C-22), 0143 (Poblado Benito Juárez C-21), 0155 y 0156 Poblado Gregorio Méndez Magaña C-28), 0167 (Colonia Militar El Parnaso), a partir de este punto el recorrido distrital incursiona en el municipio de Huimanguillo, abarcando las secciones siguientes: 0718 Poblado Francisco Villa C-31), 0724 (Ranchería Río Seco y Montaña 2da. Sección).
3. Sur-oeste.	Parte del extremo este y sur de la sección 0724 (Ranchería Río Seco y Montaña 2da. Sección) y continua sobre las secciones 0729 (Poblado Carlos A. Madrazo C-41), 0727 (Poblado Ernesto Aguirre Colorado C-40), 0736 (Poblado Mecatepec).
4. Oeste.	Parte del extremo oeste de la sección 0736 (Poblado Mecatepec), para continuar sobre las secciones: 0731 (Poblado Tecominoacan), 0723 (Ejido Paso de la Mina 2da. Sección), 0716 (Ejido Zapotal San Miguel 1ra. Sección), 0711 (Ejido Palo Mulato Zapotal), 0710 (Ejido Pejelagartero 1ra. Sección "Los Pinos"), 0706 (Ejido Pejelagartero Guadalupe Victoria), 0708 (Ejido Pejelagartero 2da. Sección), 0715 (Ejido Francisco Trujillo Gurria).
5. Norte.	Parte del extremo oeste de la sección 0715 (Ejido Francisco Trujillo Gurria), abarcando las secciones electorales 0703 y 0699 (Ciudad La Venta), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0965.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 03 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cárdenas.
Colindancia:	Al norte con el distrito 04 (mismo municipio), al sur con el distrito 05 (municipio de Huimanguillo), al este con el distrito 14 (municipio de Cunduacán) y con el estado de Chiapas y al oeste con el distrito 02 (municipio de Huimanguillo).
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0047 (Ciudad de H. Cárdenas), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Parte del extremo norte de la sección 0047 (Ciudad de H. Cárdenas) para continuar sobre las secciones 0046, 0048, 0049 (Ciudad de H. Cárdenas), 0160 (Ranchería El Habanero 1ra. Sección "El Carmen).
2. Sur.	Inicia y concluye en el extremo este de la sección 0160 (Ranchería El Habanero 1ra. Sección "El Carmen).
3. Oeste.	Parte del extremo este y sur de la sección 0724 (Ranchería Río Seco y Parte del extremo sur de la 0160 (Ranchería El Habanero 1ra. Sección "El Carmen) y continua por las secciones 0164 (Ejido Habanero 1ra. Sección), 0165 (Ranchería Paso y Playa), y 0166 (Colonia Benito Juárez).
4. Norte.	Inicia en el extremo oeste de la sección 0166 (Colonia Benito Juárez), y 0165 (Ranchería Paso y Playa), para bordear la zona urbana de la ciudad de H. Cárdenas sobre el límite de las secciones 0089, 0087, 0086, 0081, 0071, 0161 (Ejido Arroyo Hondo Abejónal), 0053, 0052, hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0047.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 04 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cárdenas.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con el distrito 03 (mismo municipio), al este con los distritos 20, 18 y 14 (municipios de Comalcalco y Cunduacán) y al oeste con el distrito 02 (mismo municipio).
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0092 (Villa y Pto. Corl. Andrés Sánchez Magallanes), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El tramo inicia en el extremo norte de la 0092 (Villa y Pto. Corl. Andrés Sánchez Magallanes), continuando por las secciones 0093, 0094 y 0095 de las misma villa, 0090, (Ejido El Alacrán).
2. Sur.	El recorrido inicia en el extremo este de la sección 0090, (Ejido El Alacrán), y continua sobre las secciones 0091 (Rancharía El Mingo), 0098 (Ejido Santuario 2da. Sección), 0104 (Ejido Poza redonda 2da. Sección), 0109 (Rancharía Poza redonda 1ra. Sección), 0122 (Rancharía Santana 2da. Sección B "La Palma), 0123 (Rancharía Santana 2da. Sección A), 0131 (Rancharía Santana 1ra. Sección A), 0140 (Rancharía Rio Seco 2da. Sección C), 0138 (Poblado Santa Rosalía), 0149 (Poblado Miguel Hidalgo 2da. Sección A "El Edén"), 0139 (Ejido Miguel Hidalgo 2da. Sección B "La Natividad"), 0147 (Colonia Celia González de Rovirosa), 0151 (Rancharía Calzada 1ra. Sección), 0150 (Rancharía Calzada 2da. Sección).
3. Oeste.	Parte del extremo sur de la sección 0150 (Rancharía Calzada 2da. Sección), 0151 (Rancharía Calzada 1ra. Sección), 0152 (Rancharía Melchor Ocampo), 0146 (Ejido Carrizal), 0153 (Rancharía Arroyo Hondo Santa Teresa 2da. Sección), 0154 (Ejido Arroyo Honda 1ra. Sección).
4. Noreste.	En este tramo se incluyen las secciones: 0148 (Poblado Vicente Guerrero C-29), 0144 (Poblado Miguel Hidalgo y Costilla C-20), 0133 (Poblado Emiliano Zapata C-16), 0134 (Poblado Adolfo López Mateos C-15), 0129 (Poblado Plutarco Elías Calles C-14), 0119 (Poblado José María Morelos y Pavón C-11), 0127 (Poblado Venustiano Carranza C-23), 0125 (Poblado Ignacio Gutiérrez Gómez), 0117 (Colonia Agrícola Las Flores), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0092.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 05 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Huimanguillo.
Colindancia:	Al norte con el distrito 02 (mismo municipio), al este con el estado de Chiapas y al oeste con el estado de Veracruz.
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0726 (Ejido Tres Bocas 1ra. Sección), la línea limitrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El tramo inicia en el extremo norte de la sección 0726 (Ejido Tres Bocas 1ra. Sección), y continua sobre las secciones 0725 (Ejido Zanapa 1ra. Sección), 0730 (Ejido Huapacal 1ra. Sección), 0735 (Ejido Tierra Colorada 1ra. Sección), 0734 (Ejido La esperanza), 0749 (Colonia Agrícola El Encomendero), 0745 (Ejido Los Limones), 0741 (Poblado Ocuapan), 0733 (Ranchería Monte de Oro 1ra. Sección), 0728 (Ranchería Los Naranjos 1ra. Sección), 0732 (Ranchería Macayo y Naranja 2da. Sección).
1. Sur.	Parte del extremo este de la sección 0732 (Ranchería Macayo y Naranja 2da. Sección), bordeando todo el límite entre los estados de Tabasco y Chiapas, sobre las secciones: 0742 (Ranchería Otra Banda 2da. Sección), 0756 (Ranchería Paredón 1ra. Sección), 0759 (Ejido Paredón 2da. Sección Álvaro Obregón), 0770 (Villa San Manuel), 0763 (Poblado Mezcalapa Caobanal), 0771 (Ejido Gregorio Méndez), 0775 (Ranchería Amacohite 1ra. Sección), 0777 (Ranchería La Arena 1ra. Sección), 0778 (Ranchería Alto Amacohite 3ra. Sección), 0779 (Ejido Chimalapa 2da. Sección), 0780 (Colonia Agrícola Las Flores).
1. Oeste.	Parte del extremo oeste de la sección 0780 (Colonia Agrícola Las Flores), para continuar en el mismo rumbo sobre las secciones 0779 (Ejido Chimalapa 2da. Sección), 0778 (Ranchería Alto Amacohite 3ra. Sección), 0776 (Ranchería Pedregal Moctezuma 1ra. y 2da. Sección), 0773 (Colonia Agrícola Guadalupe Victoria), 0764 (Ejido Miguel Hidalgo y Costilla), 0761 (Colonia Agrícola Río Pedregal), 0752 (Colonia Agrícola Francisco Martínez Gaytán), 0751 (Ejido Guanaj), 0744 (Poblado Francisco Rueda), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0726.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 06 DISTRITO ELECTORAL

Municipio (s):	Balancán y Tenosique.
Colindancia:	Al norte con el estado de Campeche, al sur con el estado de Chiapas y la República de Guatemala, al este con la República de Guatemala y al oeste con el estado de Campeche y el Distrito Electoral "09".
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0008 (Ejido Santa Cruz), la línea límite de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Bordea los municipios de Balancán y Tenosique incluyendo las siguientes secciones: en sentido este, 0008 (Ejido Santa Cruz), 0009 (Colonia La Hulería), 0011 (Ejido Tarimas), 0017 y 0013 (Villa El Triunfo), 0018 (Ejido El Pichi).
2. Sur.	Continúa su recorrido por el límite de las secciones: 0018 (Ejido El Pichi), 0024 (Villa Quetzacoatl), 0029 (Ejido Arroyo El Triunfo 1ra Sección), 0038 (Ejido Ramonal), 0042 (Ejido Apatzingán), 0044 (Ejido Cuyos de Caoba), 0045 (Ejido Chamizal), en la misma dirección incursiona en secciones electorales del municipio de Tenosique: 1125 (Ejido Acatipla), 1129 (Ejido El Pedregal), 1132 (Colonia Agrícola Sueños de Oro).
3. Oeste.	Bordea el municipio de Tenosique sobre los límites sur de las secciones electorales siguientes: 1132 (Colonia Agrícola Sueños de Oro), 1131 (Ejido El Repasto), 1130 (Ejido Francisco Villa), 1128 (Ejido Santo Tomas).
4. Norte y noreste.	Sigue por el sur de las siguientes secciones: 1128 (Ejido Santo Tomas), 1123 (Ejido Adolfo López Mateos), 1122 (Ejido Javier Rojo Gómez), 1119 (Ejido Bocal del Cerro), 1121 (Poblado Arena de Hidalgo), 1115 (Ejido Pomona 1ra. Sección), 1108 (Ejido Santa Lucia), en las mismas direcciones incursiona en secciones electorales del municipio de Balancán: 0040 (Poblado El Arenal), 0036 (Ejido Leona Vicario), 0006 (ciudad de Balancán), 0030 (Ejido Vicente Guerrero), 0012 (Ejido Mario Calcáneo Sánchez), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0008.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 07 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Macuspana.
Colindancia:	Al norte con los distritos 17 y 09 (municipios de Centro y Macuspana), al sur y al este, con el distrito 09 (municipio de Macuspana), al oeste con el distrito 08 (municipio de Jalapa).
Partiendo del punto noroeste del límite de la sección 0890 (Poblado Tierra Colorada), la línea límite de este distrito realiza el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido del límite de este distrito inicia en el extremo noroeste de la sección 0890 (Poblado Tierra Colorada), para continuar sobre la parte norte de las secciones 0892 (Poblado Morelos), y 0893 (Ranchería Santos Degollado).
1. Sur.	Este tramo inicia su recorrido en la parte este del límite de la sección 0893 (Ranchería Santos Degollado), para continuar en la sección 0900 (Ranchería Limón 1ra. Sección B), 0895, 896, 898 y 899 (Ciudad PEMEX), 0903 (Colonia La Unión), 0929 y 0930 (Poblado Aquiles Serdán), 0940 (Ranchería Francisco I. Madero Alto 1ra. Sección).
1. Oeste.	El recorrido abarca la parte sur de la sección 0940 (Ranchería Francisco I. Madero Alto 1ra. Sección).
1. Norte – oeste.	Inicia en la parte oeste de las secciones electorales: 0885, 0882, 0881, 0880, 0879, 0872 y 0873 (Ciudad de Macuspana), 0934 y 0933 (Colonia Belén), 0923 (Ranchería Monte Largo 1ra. Sección), 0908 (Ranchería Cuauhtémoc 1ra. Sección), hasta entroncar con el punto de origen (0890).

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 08 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Jalapa, Macuspana y Tacotalpa.
Colindancia:	Al norte con el distrito 12 (municipio de Centro), al sur con el estado de Chiapas, al este con los distritos 07 y 09 (municipio de Macuspana) y al oeste con el distrito 13 (municipio de Teapa).
Partiendo del punto noreste, sobre la parte norte del límite de la sección 0784 (Ranchería Huacta y Tequila 2da. Sección), la línea limítrofe de este distrito realiza el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur – este.	El recorrido inicia en la parte este del límite de la sección 0784 (Ranchería Huacta y Tequila 2da. Sección) para continuar sobre la demarcación de las secciones siguientes: 0786 (colonia Benito González), 0790 (Ranchería San Cristóbal 1ra. Sección), a partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Macuspana, incluyendo las secciones electorales siguientes: 0927 (colonia Buergos), 0935 (Colonia Belén), 0884 (Ranchería Monte Adentro), 0942 (Poblado Nicolás Bravo), 0945 (Ranchería Guillermo Prieto), 0951 (Poblado Santuario 1ra. Sección "Estación Macuspana").
2. Sur – oeste.	A partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Tacotalpa, el cual sirve de línea divisora con el estado de Chiapas, incluyendo las secciones electorales siguientes: 1051 (Poblado Guayal), 1058 (Ejido Raya Zaragoza), 1059 (Ejido Francisco I. Madero 2da. Sección "El Murciélago"), 1061 (Colonia Rural Mexiquito).
3. Oeste.	El recorrido de este sentido inicia y concluye en la parte sur del límite de la sección 1062 (Ejido Cuitláhuac).
4. Noroeste.	En este rumbo se incluyen las secciones electorales siguientes: 1060 (Poblado Oxolotán), 1057 (Ejido Cerro Blanco 4ta. Sección), 1054 (Ejido San José Cerro Blanco 2da. Sección), 1053 (Ejido Zunu y Patatal), 1049 (Ejido Graciano Sánchez), 1048 (Ejido Madrigal 2da. Sección), 1040 (Ciudad de Tacotalpa), 1041 (Ejido Puyacatengo), 0805 (Ranchería Puyacatengo sur), 0798 (Ejido Emiliano Zapata) 0797 (Ranchería Río de Teapa).
5. Noreste.	En este tramo se incluyen las secciones electorales siguientes: 0797 (Ranchería Río de Teapa), 0798 (Ejido Emiliano Zapata), 0792 (Poblado Francisco J. Santa María "Cacaos").
6. Este.	En este recorrido se consideran las secciones siguientes: 0788 (Ranchería Víctor Fernández Manero 2da. Sección "San Miguel"), 0787 (Ejido Santo Domingo 1ra. Sección "El Llano"), hasta entroncar con su punto de origen sobre la sección 0784.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 09 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Emiliano Zapata, Jonuta y Macuspana.
Colindancia:	Al norte con el estado de Campeche, al sur con el Estado de Chiapas, al este con el estado de Campeche y el distrito 06 (municipios de Balancán y Tenosique), y al oeste con los distritos 08, 07, 17 y 21 (municipios de Macuspana, Centro y Centla).
Partiendo del extremo norte de la sección 0850 (Ranchería Esquipulas), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur-sureste.	Bordea los municipios de Jonuta y Emiliano Zapata sobre el límite de las secciones Electorales: 0850 (Ranchería Esquipulas), 0851 (Poblado José María Pino Suarez), 0853 (Ranchería Rivera Baja 2da. Sección), 0854 (Ranchería Las Palmas), 0855 (Ranchería Rivera Baja 1ra. Sección), 0847 (Ciudad de Jonuta), 0848 (Ranchería Sacrificio), 0856 (Ranchería Campo Nuevo), 0859 (Ranchería Santa Rita 1ra. Sección), 0864 (Ranchería Las Petronas), 0865 (Poblado Playa Larga), en las mismas direcciones incursiona en secciones electorales del municipio de Emiliano Zapata: 0678 (Villa Chable), 0674 (Ciudad de Emiliano Zapata), 0680 (Ranchería Pocvicuc), 0681 (Poblado Chacama), 0682 (Ranchería El Aguacate), 0683 (Poblado Gregorio Méndez Magaña).
2. Oeste.	El recorrido del límite de este distrito continúa por la parte sur de la sección 0683 (Poblado Gregorio Méndez Magaña).
3. Norte – oeste.	Inicia con la parte del límite oeste de la sección 0683 (Poblado Gregorio Méndez Magaña), a partir de ese punto se incluyen las secciones siguientes: 0682 (Ranchería El Aguacate), 0681 (Poblado Chacama), 0674 (Ciudad de Emiliano Zapata), 0679 (Ranchería La Isla), 0678 (Villa Chable), en las mismas direcciones incursiona en secciones electorales del municipio de Jonuta: 0871 (Ranchería La Guayaba), 0870 (Poblado Boca de San Gerónimo), 0866 (Ranchería Torno Largo 2da. Sección), 0863 (Poblado Boca de San Antonio), 0869 (Poblado Los Pájaros), 0862 (Ranchería Cocoyolar), a partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Macuspana, incluyendo las secciones electorales siguientes: 0932 Poblado Corralillo 2da. Sección La Princesa), 0937 (Poblado Venustiano Carranza), 0943 (Ranchería Chinalito), 0936 (Ranchería Clemente Reyes 1ra. Sección), 0944 (Ranchería Francisco Javier Mina), 0947 (Poblado Zopo Norte), 0953 (Ranchería Melchor Ocampo 2da. Sección), 0952 (Ranchería Profesor Caparrosa 1ra. Sección). 0851 (Poblado José María Pino Suarez).

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 09 DISTRITO ELECTORAL

Municipio (s):	Emiliano Zapata, Jonuta y Macuspana.
Colindancia:	Al norte con el estado de Campeche, al sur con el Estado de Chiapas, al este con el estado de Campeche y el distrito 06 (municipios de Balancán y Tenosique), y al oeste con los distritos 08, 07, 17 y 21 (municipios de Macuspana, Centro y Centla). Partiendo del extremo norte de la sección 0850 (Ranchería Esquipulas), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:
Sentido	Descripción
4. Norte.	Continuando con el recorrido distrital se incluyen las secciones siguientes: 0952 (Ranchería Profesor Caparrosa 1ra. Sección), 0946 (ranchería Pedro C. Colorado 1ra. Sección), 0938 (Ranchería El Triunfo 2da. Sección), 0922 (Poblado El Congo), 0891 (Ranchería Santos Degollado 1ra. Sección el Bayo), 0889 (Ranchería José Colomo), 0887 (Ranchería Lázaro Cárdenas 2da. Sección), 0886 (Ranchería Bitzal 5ta. Sección), a partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Jonuta incluyendo las secciones electorales siguientes: 0855 (Ranchería Rivera Baja 1ra. Sección), 0854 (Ranchería Las Palmas), 0852 (Poblado San José), 0853 (Ranchería Rivera Baja 2da. Sección), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0850.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 10 DISTRITO ELECTORAL

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con el distrito 13 (municipio de Nacajuca), al sur con el distrito 16 (municipio de Centro), al este con el distrito 15 (municipio Centro), y al oeste con el distrito 16 (municipio de Cunduacán).
Partiendo del extremo noreste del distrito, sobre la parte norte de la sección 0452 (Ranchería Lázaro Cárdenas 1ra. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido inicia sobre la parte norte de la sección 0452 (Ranchería Lázaro Cárdenas 1ra. Sección), para continuar en el mismo sentido sobre la sección 0453 (Ranchería Emiliano Zapata), donde incursiona en la zona urbana de la ciudad de Villahermosa, en las secciones: 0268, 0275, 0276, 0301, sobre las vialidades siguientes: Avenida Paseo Tabasco, Calle Vía 19, Calle Planetario, Calle Sin Nombre, Avenida Paseo Tabasco.
2. Sur – suroeste.	El límite continúa su recorrido por las secciones electorales: 0301, 0305, 0312, 0326, 0511, 0326, 0328, 0342, 0349, 0367, 0376, y 0392, incluyendo las vialidades siguientes: límite visual, Calle Aquiles Serdán, Avenida Niños Héroe, Calle Venustiano Carranza, Calle Ignacio Gutiérrez, Calle Ayuntamiento, Calle Primavera, Avenida 27 de Febrero, Avenida Gregorio Méndez Magaña, Calle Revolución.
3. Oeste.	El recorrido de este tramo inicia con la parte sur del límite de la sección 0400 para continuar sobre las secciones: 0400, 0399, 0397, 0409, 0372 con las vialidades: Calle Morelos, Calle Agustín de Iturbide, Calle Abraham Bandala, Calle Melchor Ocampo, Calle Margaritas, Calle Trinidad Malpica, Periférico Carlos Pellicer Cámara, Carretera Villahermosa-Reforma, límite visual hasta entroncar con la calle Juan de la Barrera, Carretera Villahermosa-La Isla, Calle Sin Nombre, sección 465, (Ranchería Anacleto Canabal 1ra. Sección), 0464 (Ranchería Anacleto Canabal 2da. Sección), y 0458 (Ranchería Lázaro Cárdenas 2da. Sección).
4. Norte.	El recorrido de este distrito entronca con la parte oeste de la sección 0452 (Ranchería Lázaro Cárdenas 1ra. Sección), punto de origen del recorrido.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 11 DISTRITO ELECTORAL

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con los distritos 01 y 17 (municipios de Nacajuca y Centro), al sur con el distrito 12 (municipio de Centro), al este con el distrito 17 (municipio Centro), y al oeste con los distritos 10 y 01 municipios de Centro y Cunduacán).
Partiendo del extremo noreste del distrito, sobre la parte norte de la sección 0237 de la ciudad de Villahermosa, la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital inicia sobre la parte norte del límite de la sección 0237 para continuar en el mismo sentido bordeando la zona urbana de la ciudad de Villahermosa sobre las secciones 0238, 0234, y 0232.
2. Sur.	Continúa el recorrido por la parte este del límite de las secciones 0232, 0242, 0253, y 0281, bordeando la parte este de la ciudad de Villahermosa.
3. Oeste.	El límite distrital en este sentido abarca la parte sur de la demarcación de la sección 0281, y continua sobre las secciones 0280, 0271, 0272, 0264, 0278, 0265, 0267 y 0257, sobre las vialidades: Carretera Villahermosa-Macuspana, Avenida Adolfo Ruiz Cortines, Avenida José Pagés Llergo, Calle José Martí, Calle Las Américas, Calle Abraham Lincon, límite sobre laguna sin nombre, Avenida Paseo Tabasco, Calle Sin Nombre, Calle Planetario, Calle Vía 19, Avenida Paseo Tabasco.
4. Norte.	En este rumbo abarca la parte oeste de la sección 0257, para continuar sobre las secciones 0256, 0252, sobre el Periférico Carlos Pellicer Cámara, para entroncar en su punto de origen en la sección 0237.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 12 DISTRITO ELECTORAL

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con los distritos 01 y 16 (municipios de Nacajuca y Centro), al sur con distrito 13 (municipio de Centro), al este el distrito 09 (municipio Macuspana), y al oeste con los distritos 13 y 16 (municipios de Centro y Cunduacán).
Partiendo del extremo noroeste del distrito, sobre la parte norte de la sección 0279 de la Ciudad de Villahermosa, la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital inicia en el extremo norte de la sección 0279 para continuar en el mismo rumbo sobre las secciones: 287, 286, 285, 284, 283, 282, sobre la Avenida Adolfo Ruiz Cortines, continuando su recorrido en el mismo sentido sobre la sección 0474 (Ranchería Gaviotas Sur Sta. Sección "El Monal"), 0473 (Ranchería Juan Bautista Traconis 1ra. Sección "Isla Coronel Traconis"), 0489 (Ranchería Miraflores 1ra. Sección).
2. Oeste.	El recorrido distrital en esta dirección inicia y concluye en la parte sur del límite de la sección 0489 (Ranchería Miraflores 1ra. Sección).
3. Sur-oeste.	Este rumbo inicia y concluye su recorrido en la sección 0489 (Ranchería Rivera de las Raíces "Ribera de las Raíces 1ra. Sección).
4. Oeste.	El recorrido distrital en esta dirección inicia y concluye en la parte sur del límite de la sección 0504 (Villa Pueblo Nuevo de las Raíces).
5. Norte.	Este rumbo abarca las secciones electorales 0500 (Fraccionamiento Parrilla II), 0486 y 0483 (Villa Parrilla), 0471 (Ranchería La Majagua), y 0405 de la Ciudad de Villahermosa.
6. Oeste	En este rumbo se incluyen secciones urbanas de la ciudad de Villahermosa: 0290, 0361, 0358, 0362, 0358, 0357, 0334, 0320, 0321, 0333, 0323, 0319, 0307, 0311, 0306, 0300, 0277, y 0289, donde se incluyen las vialidades siguientes: Camellón de defensa, límite visual sobre laguna sin nombre, Camellón de defensa, Calle Italia, Calle África, calle Brasil, límite visual sobre corriente de agua, Calle Agrónomos, Calle Teólogos, Calle Arquitectos, Calle Abogados, Avenida Luis Donald Colosio, Calle La Poza, Calle sin Nombre, Calle Pepe del Rivero, Calle Juan Sosa Mazariego, Calle Limbano Blandin, Calle Luis Jaidar, Calle Choco Tabasqueño, Avenida Paseo Tabasco, Calle 8 Horas, Calle Margarita Maza de Juárez, Avenida Niños Héroes, Calle Aquiles Serdán, visual sobre laguna sin nombre, Calle Cristóbal Colon, Calle Abraham Lincon, Calle Las Américas, Calle José Martí hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0279.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 13 DISTRITO ELECTORAL

Municipio (s):	Centro y Teapa.
Colindancia:	Al norte con los distrito 16 y 15 (municipio de Centro), al sur con el estado de Chiapas, al este con los distritos 12 y 08 (municipios Centro Jalapa y Tacotalpa), (municipio de Centro), y al oeste con el estado de Chiapas.
Partiendo del extremo noreste del distrito, sobre la parte este de la sección 0479 (Ranchería Ixtacomitan 5ta Sección), la línea límite de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur.	El recorrido distrital incluye la parte este del límite de secciones siguientes: 0479 (Ranchería Ixtacomitán 5ta Sección), 0501, 502, 503 (Villa Playas del Rosario), 505 (Colonia La Agraria), 509 (Ranchería Hueso de Puerco), 0508 (Ranchería La Huasteca 2da. Sección "Alvarado"), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Teapa incluyendo las secciones electorales siguientes: 1075 (Ejido José María Morelos Y pavón "Santa Rita"), 1080 (ejido José María Morelos y Pavón "Las Delicias"), 1081 (Ejido Miguel Hidalgo y Costilla 2da. Sección "Francisco Sarabia), 1085 (Ejido Mina Y Matamoros), 1086 (Ejido Francisco Javier Mina "La Argentina), 1088 (Ejido Vicente Guerrero Lerma).
2. Noroeste.	Este recorrido se inicia en la sur-suroeste de la sección 1087 (Ranchería Nicolás Bravo), para continuar sobre la parte oeste del límite de las secciones siguientes: 1083 (Ejido Ignacio Allende 2da. Sección), 1082 (Villa Juan Aldama), 1079 (Ranchería Ignacio López Rayón 2da. Sección), 1078 (Ejido Hermenegildo Galeana 3ra. Sección), 1076 (Ejido Andrés Quintana Roo), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Centro incluyendo las secciones electorales siguientes: 0510 (Ranchería Alvarado Santa Irene 1ra. Sección "Alvarado Colima), 0507 (Ranchería Alvarado Guardacosta 2da. Sección), 0496 (Ranchería Estancia Vieja 1ra. Sección).
3. Este	El recorrido de este tramo inicia con la parte norte del límite de la sección 0496 (Ranchería Estancia Vieja 1ra. Sección), para continuar en el mismo sentido en la sección 0495 (Ranchería Pablo L. Sidar), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0479.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 14 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cunduacán.
Colindancia:	Al norte con los distrito 18 y 19 (municipios de Comalcalco y Jalpa de Méndez), al sur con el estado de Chiapas y la sección 0459 (municipio de Centro), al este con el distrito 16 (mismo municipio), y al oeste con los distritos 03 y 04 (municipio de Cárdenas).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre en la sección 0618 (Ejido Reforma), la línea limitrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Parte del límite este de la sección 0618 (Ejido Reforma), y continua en el mismo sentido sobre las secciones 0619 (Ejido La Lucha), 0622 (Ejido Monterrey), 0625 (Ejido La Chonita), 0629 (Ejido Morelos Piedra), 0623 (Ejido Huimango 2da. Sección "La Mona"), 0631 (Poblado Huimango 2da. Sección), 0632 (Ranchería Culico 2da. Sección).
2. Sur.	En este rumbo se incluye la parte este de la sección 0632 (Ranchería Culico 2da. Sección), y continua por las secciones 0639 (Poblado Culico), 0647 (Poblado Huimango 1ra. Sección), 0614, 0613, 0612, y 0611 (Ciudad de Cunduacán), donde se incluyen las vialidades siguientes: Avenida Domingo Colín, Avenida Pedro Méndez Magaña, Calle 2 de Abril, Calle Ruiz de la Peña, Calle Sin Nombre, Calle Ignacio Zaragoza, Carretera a Samaria, Calle Madero, continúa en la zona rural en las secciones 0654 (Ranchería Huacapa y Amestoy), 0662 (Ranchería Marín), 0667 (Ranchería Plátano 2da. Sección).
3. Oeste.	Parte y concluye en el límite sur de la sección 0667 (Ranchería Plátano 2da. Sección).
4. Noroeste.	El recorrido en este rumbo continúa por las secciones 663 (Poblado Cucuyulapa), 0660 (Ranchería Mihuatlan 2da. Sección), 0657 (Ejido Mantilla), 0650 (Ejido Santa Lucia "21 de Marzo"), 0642 y 0640 (Poblado Once de Febrero), 0641 (Ejido Tierra y Libertad), 0628 (Ejido Amado Gómez), 0633 (Ejido Libertad 3ra. Sección "Monte Grande").
4. Noreste.	En este tramo se considera la parte norte de la sección 0633 (Ejido Libertad 3ra. Sección "Monte Grande") para continuar sobre las secciones 0627 (Ejido Libertad 5ta. Sección "Rio Muerto"), 0621 (Poblado Libertad), 0620 (Ejido Libertad 2da. Sección), para entroncar en su punto de origen en la sección 0618.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 15 DISTRITO ELECTORAL

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con los distrito 10 y 12 (municipio de Centro), al sur con los distritos 12 y 13 (municipio de Centro), al este con el distrito 12 (mismo municipio), y al oeste con el distrito 16 (mismo municipio).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre en la sección 0318 de la ciudad de Villahermosa, la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital inicia en la parte norte de la sección 0318 de la ciudad de Villahermosa, y continua por las secciones 0324, 0335, 0385, 0355, 0356, 0381, 0382, 0360, y 0359, incluyendo las vías de comunicación: Avenida Paseo Tabasco, Calle Choco Tabasqueño, Calle Luis Jadair, Calle Limbano Blandin, Calle Juan Sosa Mazariego, Avenida Pepe del Rivero, Calle Sin Nombre, Calle La Poza, Avenida Luis Donald Colosio, Calle Abogados, Calle Arquitectos, Calle Teólogos, Calle Agrónomos, limite visual sobre corriente de agua, Calle Brasil, Calle África, Calle Italia.
2. Suroeste.	Este tramo inicia en la parte este de la sección 0359, para dar continuidad sobre las secciones 0384, 0383, 0382, 0356, 0385, 0404, 0416, con las vialidades siguientes: Camellón de Defensa, Calle Administrador, Calle Oceanologos, Calle Meteorólogos, Camino San José, Calle Río Samaria, Margen del Río Grijalva, Avenida Luis Donald Colosio, Carretera a Teapa, Margen del Río Mezcalapa, para continuar en la zona rural sobre la sección 0470 (Ranchería Ixtacomitán 3ra. Sección).
3. Noroeste.	Este tramo inicia y concluye en el extremo sur del límite seccional de la sección 0470 (Ranchería Ixtacomitán 3ra. Sección).
4. Noreste.	Inicia en el extremo oeste del límite seccional de la sección 0470 (Ranchería Ixtacomitán 3ra. Sección), y se adentra en la zona urbana de la ciudad de Villahermosa sobre la demarcación de las secciones: 0411, 0408, 0407, 0391, 0377, 0365, 0350, 0341, 0351, 0352, 0340, 0329, y 0317, con las vialidades: Calle Doña Flora Rodríguez, Periférico Carlos Pellicer Cámara, Calle Trinidad Malpica, Calle Margaritas, Calle Melchor Ocampo, Calle Abraham Bandala, Calle Agustín de Iturbide, Calle Morelos, Calle Revolución, Avenida Gregorio Méndez, Avenida 27 de Febrero, Calle Primavera, Calle Ignacio Gutiérrez.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 16 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro y Cunduacán.
Colindancia:	Al norte con el distrito 19 (municipio de Jalpa de Méndez), al sur con el distrito 13 (municipio de Centro) y estado de Chiapas, al este con los distritos 10 y 15 (municipio de Centro), y al oeste con el distrito 14 (mismo de Cunduacán).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre la sección 0651 (Ejido Rancho Nuevo), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Inicia en el extremo norte del límite de la sección 0651 (Ejido Rancho Nuevo), para concluir en la sección 0658 (Ejido Dos Ceibas).
2. Sur-sureste.	Parte del extremo este del límite de la sección 0658 (Ejido Dos Ceibas), y las secciones 0666 (Ejido Cumuapa 2da. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Centro incluyendo las secciones electorales siguientes: 0463 (Ranchería González 1ra. Sección), 0467 (Ranchería Buena Vista Rio Nuevo 1ra. Sección), y las secciones urbanas de la ciudad de Villahermosa 0410, 0398, incluyendo las vialidades: margen del río Carrizal, Calle Sin Nombre, Carretera Villahermosa-La Isla, Calle Juan de la Barrera, Calle 6, Calle Sin Nombre, y límite visual hasta entroncar con la sección 0397,
3. Sur.	En este tramo se incluye las secciones 0480 (Ranchería Rio Viejo 1ra. Sección), 0494 (Ranchería Boquerón 3ra. Sección "Guanal").
4. Oeste.	En este tramo se incluye el extremo sur de la sección 0494 (Ranchería Boquerón 3ra. Sección "Guanal"), 0481 (Ranchería Guineo 2da. Sección), 0491 (Ranchería Rio Tinto 2da. Sección), 0490 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 1ra. Sección), 0469 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 3ra. Sección), 0459 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 4ta. Sección).
5. Norte.	El tramo inicia en la parte norte de la sección 0459 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 4ta. Sección), y continua por las secciones 0460 (Ranchería Plátano y Cacao 1ra. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Cunduacán incluyendo las secciones electorales siguientes: 0664 (Ejido El Carmen Cumuapa), 0659 (Ranchería Huapacal 2da. Sección), incursionando en la zona urbana de la ciudad de Cunduacán sobre las secciones 0616, 0615, 0617, sobre las vialidades: Calle Madero, Carretera a Samaria, Calle Ignacio Zaragoza, Avenida Ramón Mendoza, Calle Ruíz de la Peña, Calle 2 de Abril, Avenida Pedro Méndez Magaña, Avenida Domingo Colín, y Calle Sin Nombre, para continuar su recorrido por el extremo norte de la sección 0659 (Ranchería Huapacal 2da. Sección), 0653 (Ejido Ceiba 1ra. Sección "Jahuactal"), hasta entroncar con su punto de origen sección 0651.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 17 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con el distrito 21 (municipio de Centla), al sur con el distrito 12 (municipio de Centro), al este con los distritos 09 y 07 (municipio de Macuspana), y al oeste con los distritos 11 y 01 (municipios de Centro y Nacajuca):
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre la sección 0419 (Ranchería El Espino), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur.	Parte del extremo este de la 0419 (Ranchería El Espino), y continua por el mismo rumbo sobre las sesiones 0424 (Ranchería Boca de Escoba Buena Vista 3ra. Sección), 0441 (Ranchería Acachapan y Colmena 5ta. Sección), 0455 (Ranchería Ismate y Chilapilla 1ra. Sección), 0478 (La Vuelta 1ra. Sección "Ejido La Jagua").
2. Oeste.	El recorrido de este tramo inicia en extremo sur de la sección 0472 (Ranchería Barrancas y Amate 3ra. Sección), 0456 (Ranchería La Cruz del Bajío), 0466 (Ranchería La Palma), 0457 Poblado Dos Montes), 0450 (Ranchería Acachapan y Colmena 1ra. Sección), 0443 (Ranchería Medellín y Pigua 3ra. Sección).
3. Norte.	El recorrido parte del extremo oeste de la sección 0443 (Ranchería Medellín y Pigua 3ra. Sección), incluyendo las secciones electorales siguientes: 0439 (Ranchería Tierra Amarilla 3ra. Sección), 0430 (Ranchería Paso Real de la Victoria), 0420 (Ranchería La Estancia), y concluye en el extremo oeste de la sección 0419.
4. Este.	El tramo de referencia inicia y concluye en el extremo norte de la sección 0419 (Ranchería El Espino) hasta entroncar con el punto de origen.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 18 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Comalcalco.
Colindancia:	Al norte con el distrito 20 (mismo municipio y Paraíso), al sur con el distrito 14 (municipio de Cunduacán), al este con los distritos 19 (mismo municipio), y al oeste con el distrito 04 (municipio de Cárdenas).
Partiendo del extremo noroeste del distrito, sobre la sección 0556 (Ranchería Guayo 2da. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido de este distrito parte del extremo norte de la sección 0556 (Ranchería Guayo 2da. Sección) y continua sobre las secciones: 0548 (Ranchería Centro Tular 1ra. Sección), 0554 (Ranchería Patastal 2da. Sección), 0578 (Ranchería Belisario Domínguez), 0551 (Ranchería Zapotal 2da. Sección), 0555 (Ranchería Zapotal 1ra. Sección), a partir de este punto el recorrido incursiona en la zona urbana de la Ciudad de Comalcalco, incluyendo las secciones: 0512, 0513, donde se incluyen las vialidades siguientes: Calle Las Rosas, Calle Nardo, límite visual, Calle Pejelagarto, límite visual, Calle Sin Nombre, límite visual, Boulevard Leandro Roviroso, Carretera a la zona arqueológica.
2. Sur.	El recorrido de este tramo da principio en extremo este de la sección 0513 para continuar en las secciones: 0515, 0518, 0521, 0522, 0524, 0527, 0529, 0533, 0534, 0537, contemplándose las vialidades: límite visual, Carretera a Ejido Buena Vista, límite visual, boulevard Bicentenario, Calle Gregorio Méndez, Avenida Benito Juárez, Calle Francisco Javier Mina, Calle Ignacio Gutiérrez, Prolongación de Juárez, continuando sobre el límite sur de la sección 0600 (Ranchería Sur 1ra. Sección), 0608 (Ranchería Sur 2da. Sección).
3. Oeste.	En parte de los extremos este y oeste de la sección 0608 (Ranchería Sur 2da. Sección), para continuar en las secciones siguientes: 0602 (Ranchería Sargento López 2da. Sección), 0587 (Ranchería León Zarate 2da. Sección), 0593 (Ranchería Aldama 4ta. Sección "El Naranjito"), 0601 (Ranchería Arena 1ra. Sección), 0607 (Ranchería Arena 2da. Sección). este tramo se incluye las secciones 0480 (Ranchería Río Viejo 1ra. Sección), 0494 (Ranchería Boquerón 3ra. Sección "Guanal").
4. Norte.	Inicia en el extremo oeste de la sección 0603 (Ranchería Carlos Green 2da. Sección), 0591 (Villa Carlos Green), 0588 (Ranchería Carlos Green 3ra. Sección), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0556.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 19 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Comalcalco y Jalpa de Méndez.
Colindancia:	Al norte con el distrito 20 (municipio de Paraíso), al sur con los distritos 16 y 14 (municipio de Centro y Cunduacán), al este con los distritos 21 y 01 (municipios de Centla y Nacajuca), y al oeste con el distrito 18 (municipio de Comalcalco).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre la sección 0818 (Ranchería Reforma 2da. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sur.	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital bordea el municipio de Jalpa de Méndez, e inicia en el extremo este de la sección 0818 (Ranchería Reforma 2da. Sección) para continuar su delimitación por las secciones electorales siguientes: 0819 (Ranchería Reforma 3ra. Sección), 0821 (Ranchería Mecoacán San Lorenzo), 0826 (Poblado Soyataco), 0810 (Ranchería Rivera Alta), 0836 (Ranchería El Río), 0837 (Ranchería Tierras Peleadas), 0841 (Villa Jalupa), 0845 (Ranchería Tierra Adentro 1ra. Sección).
2. Oeste.	Este tramo inicia su recorrido en el extremo sur del límite de la sección 0845 (Ranchería Tierra Adentro 1ra. Sección) para continuar sobre las secciones: 0843 (Ranchería La concepción), 0844 (Ejido Santa Lucía), 0839 (Ejido Chacalapa 1ra. Sección), 0835 (Poblado Boquiapa), 0833 (Ranchería Benito Juárez 3ra. Sección), 0834 (Ranchería Benito Juárez 2da. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Comalcalco sobre la sección 0606 (Ranchería Oriente 6ta. Sección "Los Mulatos").
2. Norte.	Este tramo considera el extremo oeste de la sección 0606 (Ranchería Oriente 6ta. Sección "Los Mulatos"), para continuar su recorrido sobre las secciones: 0604 (Ranchería Oriente 3ra. Sección), 0594 (Ranchería Francisco Trujillo Gurría), a partir de este punto el recorrido distrital se desplaza sobre secciones urbanas de la ciudad de Comalcalco: 0535, 0532, 0530, 0526, 0525, incluyéndose las siguientes vías de comunicación: Prolongación de Juárez, Calle Ignacio Gutiérrez, Calle Francisco Javier Mina, Avenida Benito Juárez, Calle Gregorio Méndez, boulevard Bicentenario, límite visual, continua su recorrido por las secciones rurales: 0575 (Ejido Santo Domingo), 0573 y 0574 (Villa Chichicapa), 0571 (Ranchería Cuxcuxapa), 0570 (Ranchería Paso de Cupulloco), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Cunduacán incluyendo las secciones electorales siguientes: 0820 (Ranchería El Recreo), 0819 (Ranchería Reforma 3ra. Sección), para entroncar en su punto de origen sección 0818.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 20 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Comalcalco y Paraíso.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con los distritos 19 y 18 (municipio de Comalcalco), al este con el distrito 19 (municipio de Jalpa de Méndez), y al oeste con el distrito 04 (municipio de Cárdenas)
Partiendo del extremo noroeste del distrito, sobre la sección 1006 (Ranchería Barra de Tupilco), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción

- Este. El tramo referido inicia su recorrido en el extremo norte de la sección electoral 1006 (Ranchería Barra de Tupilco), para continuar bordeando el Golfo de México sobre las secciones: 1007 (Ranchería Unión 2da. Sección), 1010 (Ranchería Las Flores 3ra. Sección), 1011 (Ranchería Las Flores 2da. Sección), 1009 (Ranchería El Escribano), 1020 (Colonia El Bellote "La Madrid"), 1012 (Ejido Andrés García "La Isla"), 1013 (Ranchería José María Morelos Bellote), 1008 (Colonia Pénjamo), 1015 (Poblado Chiltepec), 1016 (Ejido Aquiles Serdán).
- Sur. Inicia y concluye en el extremo este de las secciones 1016 (Ejido Aquiles Serdán), y 1034 (Ranchería Nicolás Bravo 5ta. Sección).
- Noreste. Inicia su recorrido en la sección 1035 (Ranchería Nicolás Bravo 3ra. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Comalcalco incluyendo las secciones electorales siguientes: 0561 (Ranchería Independencia 2da. Sección), 0557 (Ranchería Independencia 3ra. Sección), 0572 (Villa Chichicapa), 0580 (Ranchería Norte 1ra. Sección), 0559 (Ranchería Occidente 3ra. Sección), 0549 (Ranchería Occidente 2da. Sección), a partir de este punto el límite incursiona nuevamente en el municipio de Paraíso incluyendo las secciones electorales siguientes: 1031 (Ranchería Patreñitos), 1024 (Ejido Occidente San Francisco), a partir de este punto el límite incursiona nuevamente en el municipio de Comalcalco, sobre las siguientes secciones: 0541 (Ranchería Ignacio Zaragoza 3ra. Sección), 0544 (Ranchería Ignacio Zaragoza 1ra. Sección), 0546 (Ranchería Patastal 1ra. Sección), 0547 (Ranchería Centro Tular 2da. Sección), 0545 (Ranchería Centro Tular), hasta entroncar en su punto de origen sección 1006.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

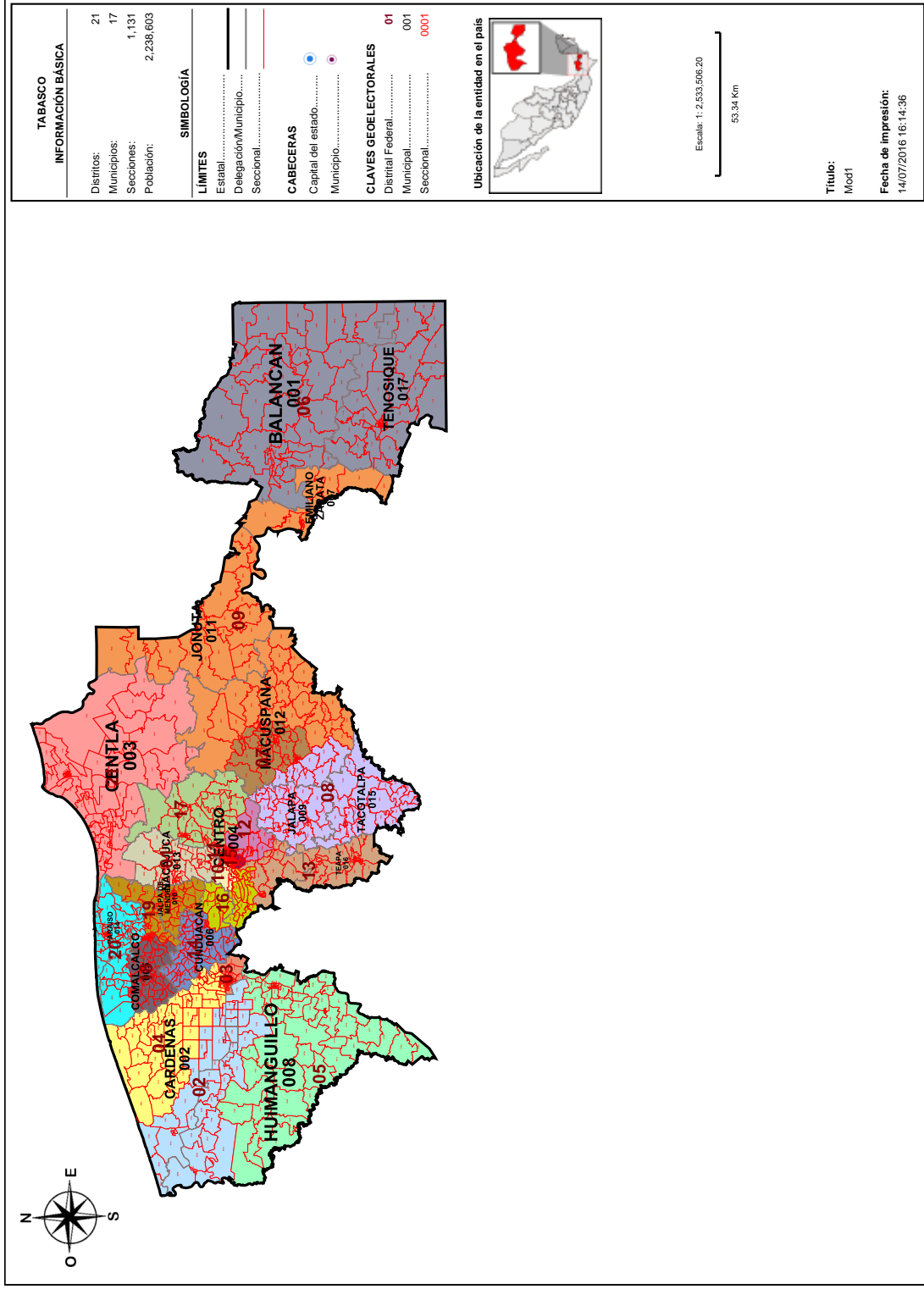
Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 21 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centla.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con el distrito 09 (municipio de Macuspana), al este con el distrito 09 (municipio de Jonuta), al sur-oeste oeste con el distrito 17 (municipio de Centro), y al oeste con los distritos 19 y 20 (municipios de Jalpa de Méndez y Paraíso).
Partiendo del extremo norte de la sección 0184 (Ejido La Victoria), la línea límite de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Inicia en la parte norte del límite de la sección 0184 (Ejido La Victoria), 0183 (Ejido La Estrella), 0182 (Ejido Nuevo Centla).
2. Sur-este.	Inicia en la sección 0193 (Colonia Barra de San Pedro), 0218 (Poblado San José), 0229 (Rancharía Cañaveral Corcovado).
3. Oeste.	Inicia en el límite sur de la sección 0229 (Rancharía Cañaveral Corcovado), continuando por las secciones: 0221 (Rancharía Boca de Pantoja), 0230 (Ejido José María Morelos Y Pavón Tintalillo), 0231 (Rancharía La Mixteca).
4. Norte – oeste.	Inicia en el extremo oeste de la sección 0603Toma la parte oeste del límite de la sección 0230, para continua su recorrido por las secciones 0228 (Rancharía Boca de Escoba Buena Vista 3ra. Sección), 0227 (Rancharía Margen Derecha 2da. Sección), 0226 (Rancharía Los Ídolos Margen Izquierda), 0224 y 0223 (Poblado Simón Sarlat), 0225 (Rancharía Potrerillo), 0207 (Villa Cuauhtémoc), 0205 (Rancharía Jalapita). (Rancharía Carlos Green 2da. Sección), 0591 (Villa Carlos Green), 0588 (Rancharía Carlos Green 3ra. Sección), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0556.
5. Este.	Abarca la parte norte del límite de la secciones 0205 (Rancharía Jalapita), 0204 (Rancharía Lázaro Cárdenas), 0119 (Colonia Emiliano Zapata), 0198 (Ejido La Sabana), 0197 (Ejido Constanza y Venecia), 0201 (Ejido Frontera), 0196 (Rancharía Benito Juárez), 0191 (Ejido Felipe Carrillo Puerto), 0185 (Ejido Libertad de Allende), 0186 (Ejido Carlos Rovirosa 1ra. Sección), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0184.

Partido Nueva Alianza

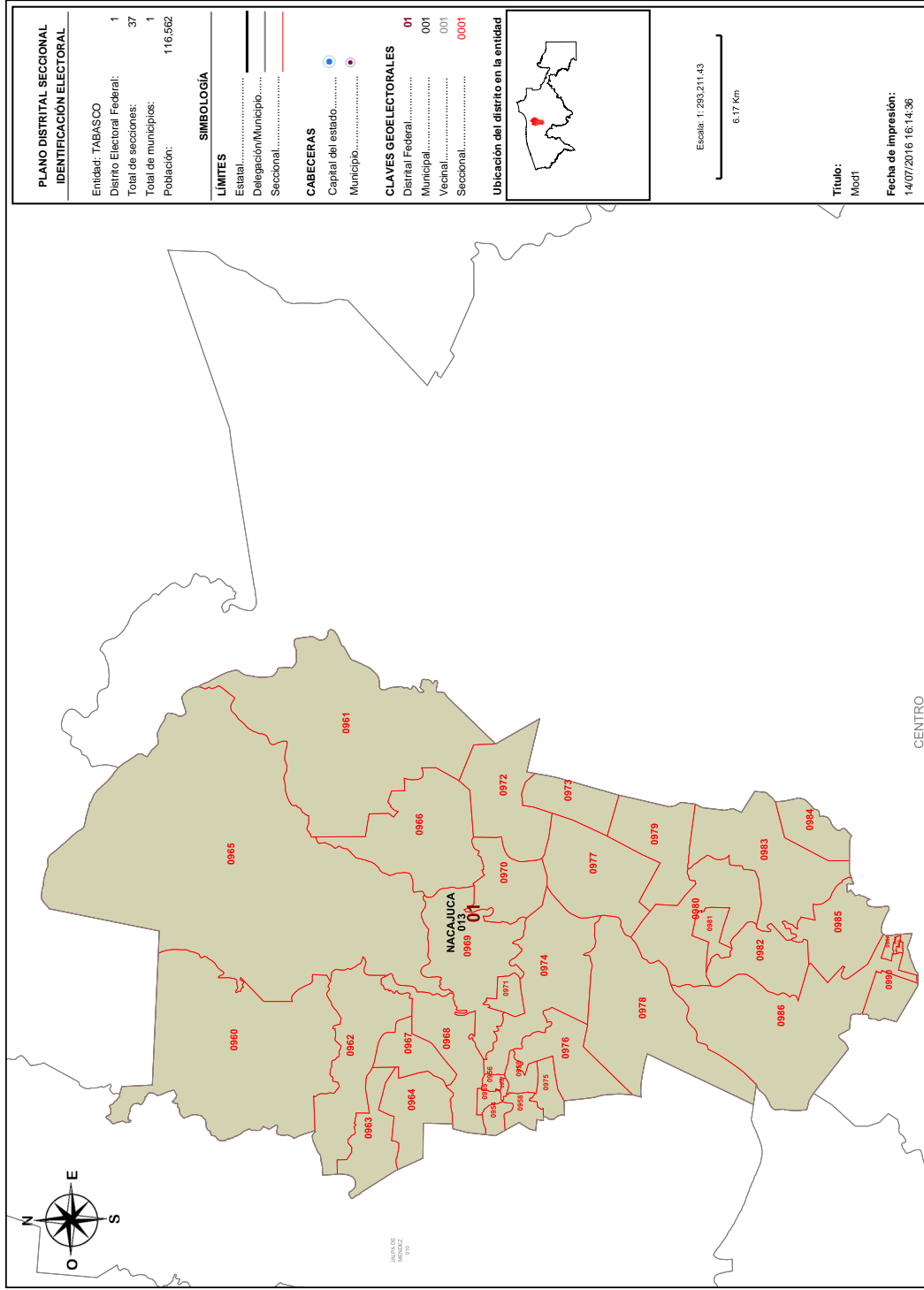


Información detallada por distritos.

No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compatidad	Tiempo Prom
1	9.35%	116,562	9,962	0.388135	0.213267	00:00
2	1.11%	107,781	1,181	0.005454	0.411654	00:17
3	-1.01%	105,521	-1,079	0.004555	0.294000	00:00
4	-0.64%	105,922	-678	0.001799	0.272715	00:00
5	2.12%	108,864	2,264	0.020045	0.589958	00:00
6	8.42%	115,577	8,977	0.315174	0.231406	01:01
7	-9.10%	96,903	-9,697	0.367781	0.252122	00:00
8	-6.29%	99,897	-6,703	0.175735	0.391474	00:25
9	-8.03%	98,044	-8,556	0.286324	1.120184	01:14
10	-4.36%	101,948	-4,652	0.084646	0.229235	00:00
11	-3.18%	103,212	-3,388	0.044898	0.180827	00:00
12	-3.64%	102,724	-3,876	0.058763	0.320748	00:00
13	-5.14%	101,116	-5,484	0.117630	0.594249	00:51
14	-3.57%	102,793	-3,807	0.056689	0.359641	00:00
15	-4.58%	101,714	-4,886	0.093376	0.241007	00:00
16	-2.95%	103,453	-3,147	0.038738	0.376513	00:32
17	-3.73%	102,622	-3,978	0.061896	0.332658	00:00
18	12.81%	120,257	13,657	0.729463	0.257561	00:00
19	13.21%	120,683	14,083	0.775682	0.418092	00:20
20	13.07%	120,534	13,934	0.759355	0.299198	00:16
21	-3.87%	102,476	-4,124	0.066523	0.397310	00:00

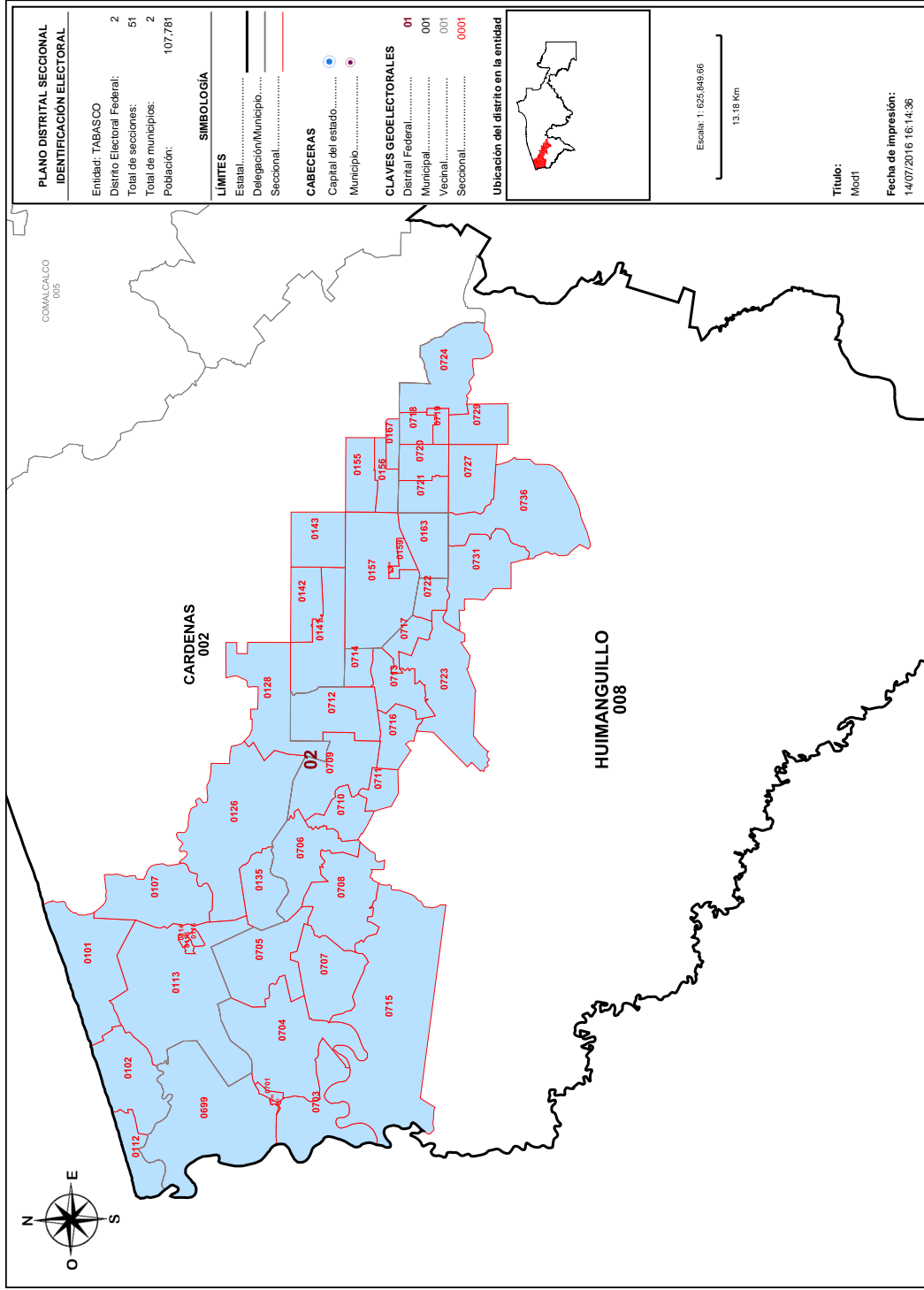
Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	4,452,659
Compatidad	0.5	7,783,818
Total		12,236,477



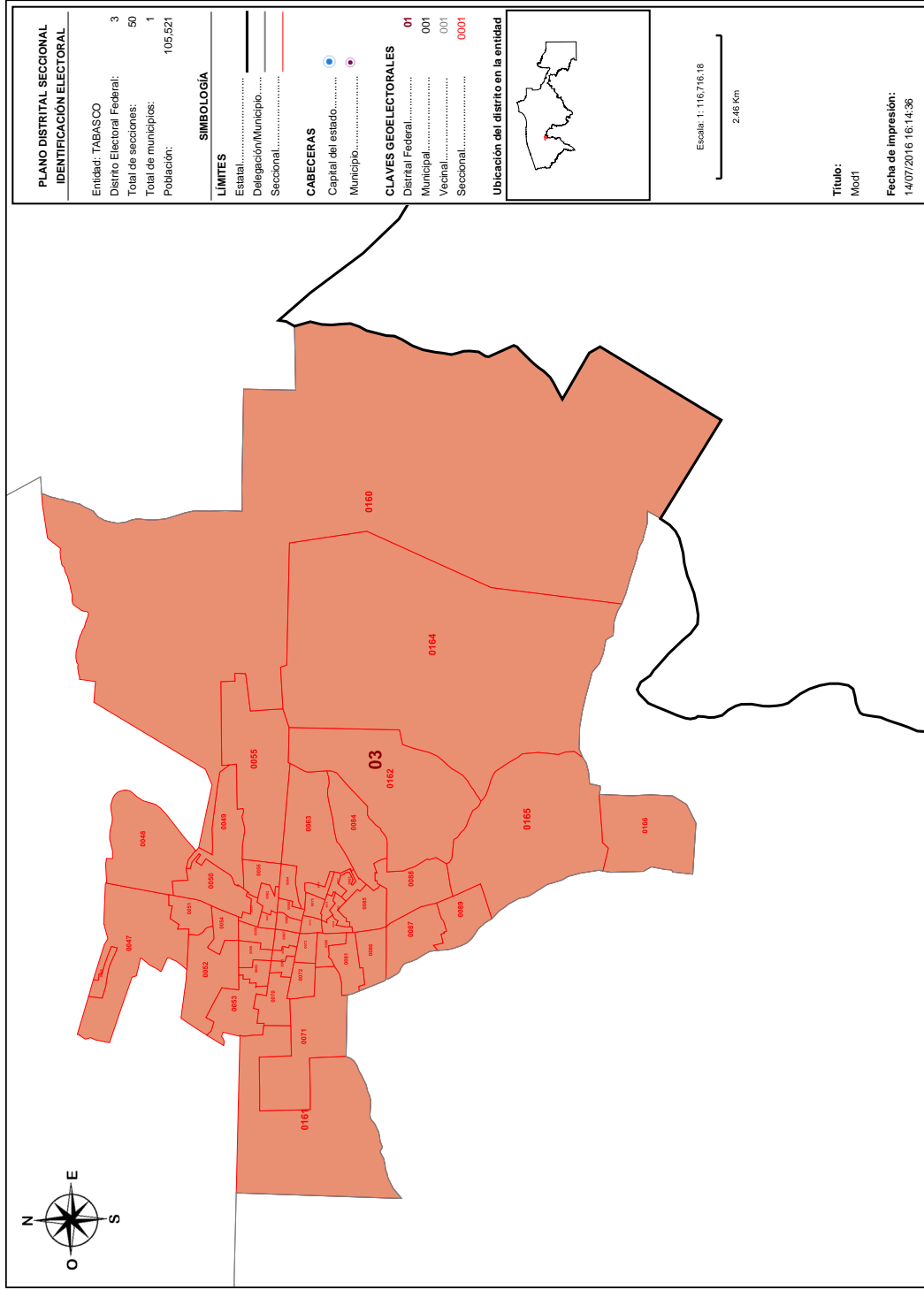
Detalles del Distrito.

Distrito:	01.
Municipios:	13. NACAJUCA.
Secciones:	954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990.
Población Total:	116,562
Desviación poblacional:	0.388135
Compacidad Geométrica:	0.213267
Costo Total:	0.601402



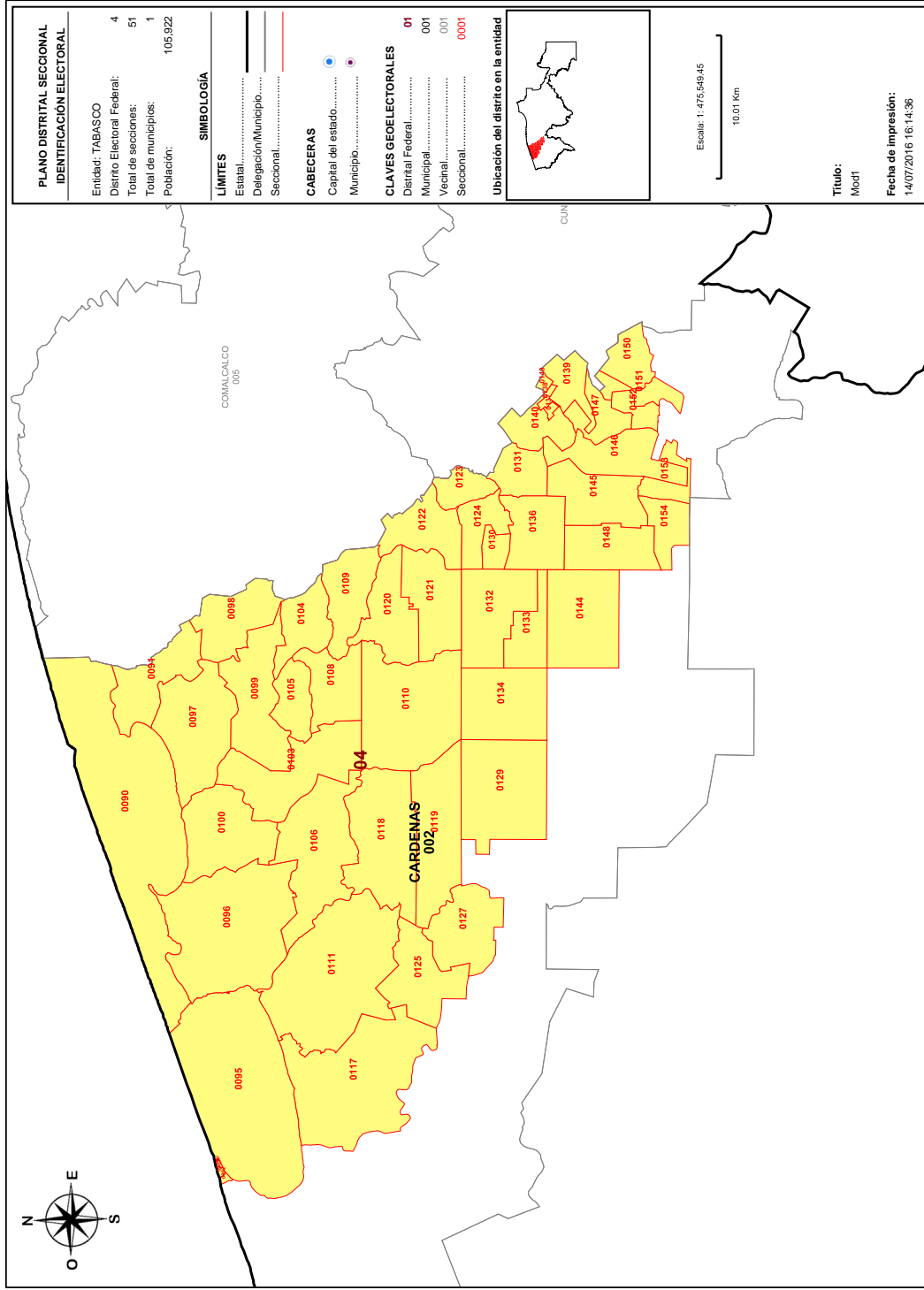
Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	2. CARDENAS, 8. HUIMANGUILLO.
Secciones:	101, 102, 107, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 126, 128, 135, 141, 142, 143, 155, 156, 157, 158, 159, 163, 167, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 727, 729, 731, 736.
Población Total:	107,781
Desviación poblacional:	0.005454
Compacidad Geométrica:	0.411654
Costo Total:	0.417107



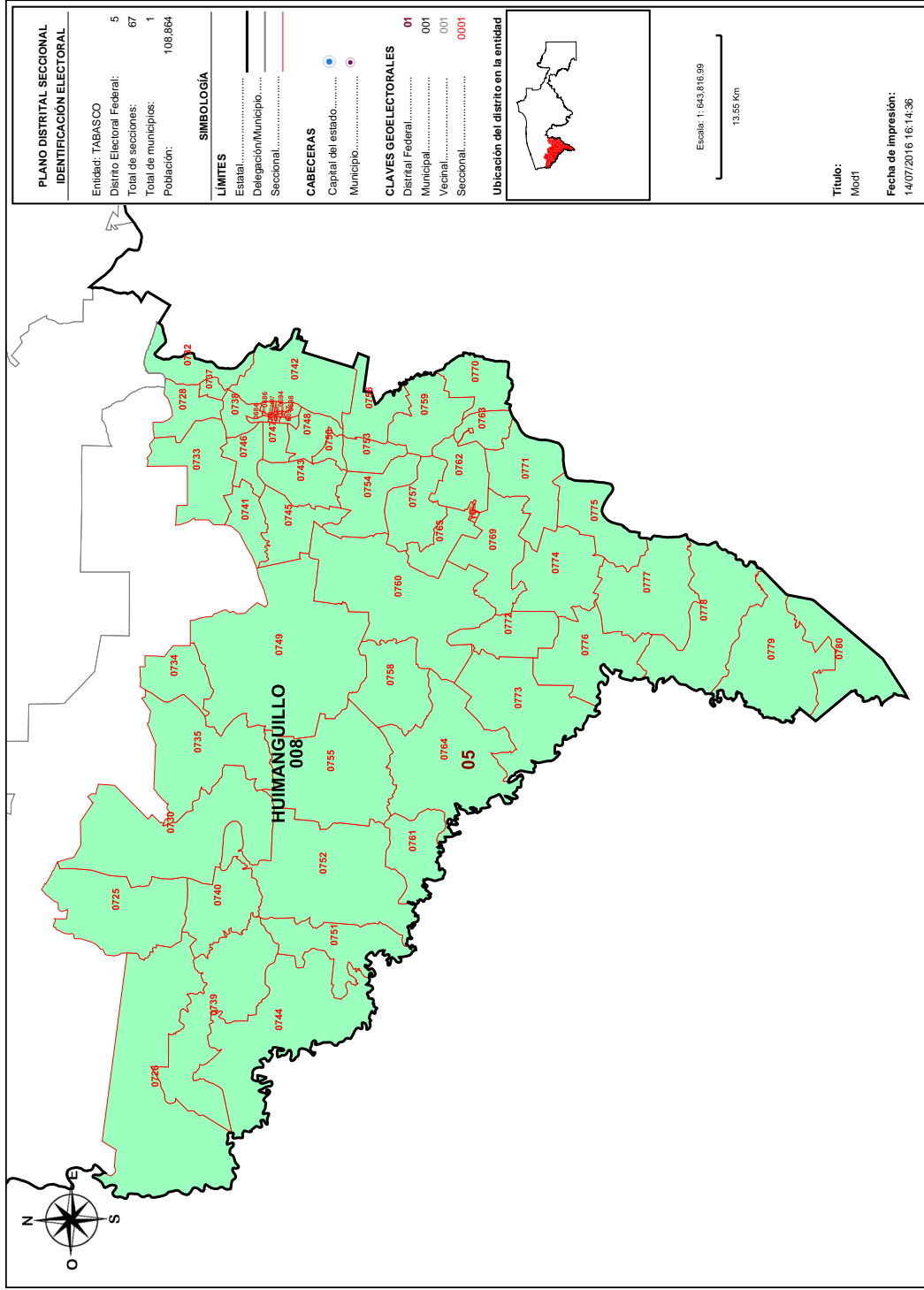
Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	2. CARDENAS.
Secciones:	46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 160, 161, 162, 164, 165, 166.
Población Total:	105.521
Desviación poblacional:	0.004555
Compacidad Geométrica:	0.294000
Costo Total:	0.298555



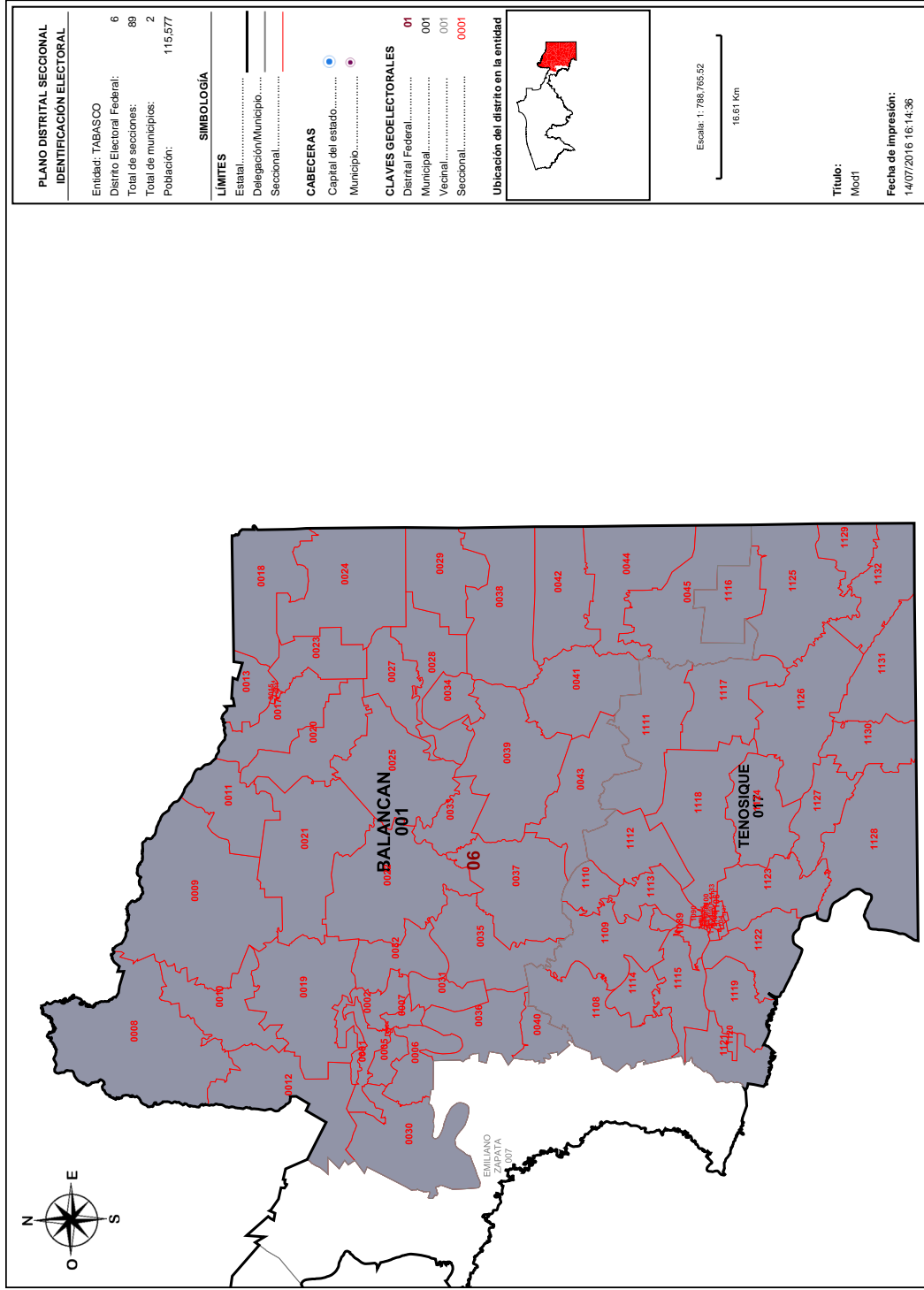
Detalles del Distrito.

Distrito:	04.
Municipios:	2. CARDENAS.
Secciones:	90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 137, 138, 139, 140, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154.
Población Total:	105,922
Desviación poblacional:	0.001799
Compacidad Geométrica:	0.272715
Costo Total:	0.274513



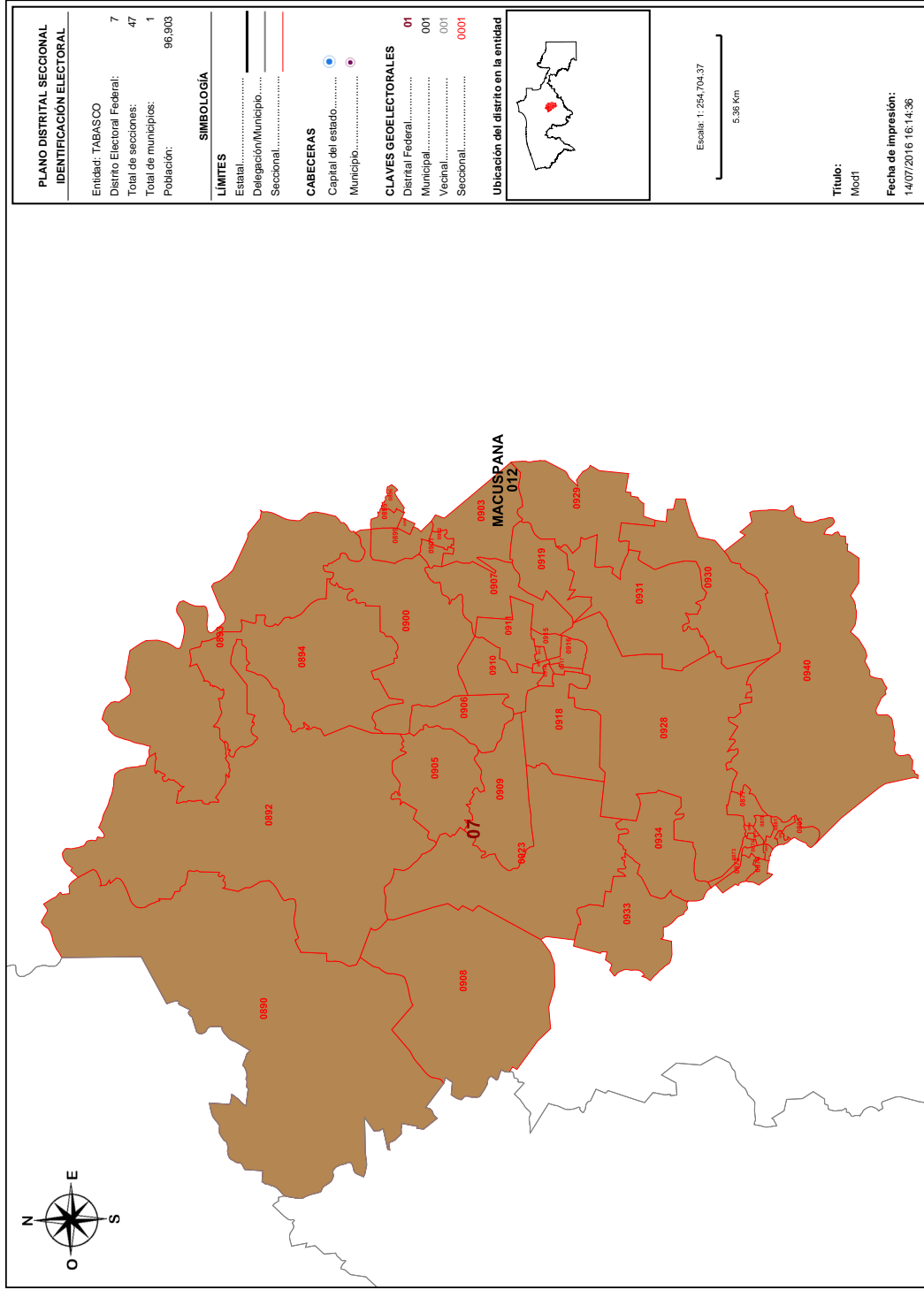
Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	8. HUIMANGUILLO.
Secciones:	684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 725, 726, 728, 730, 732, 733, 734, 735, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780.
Población Total:	108.864
Desviación poblacional:	0.020045
Compacidad Geométrica:	0.589958
Costo Total:	0.610003



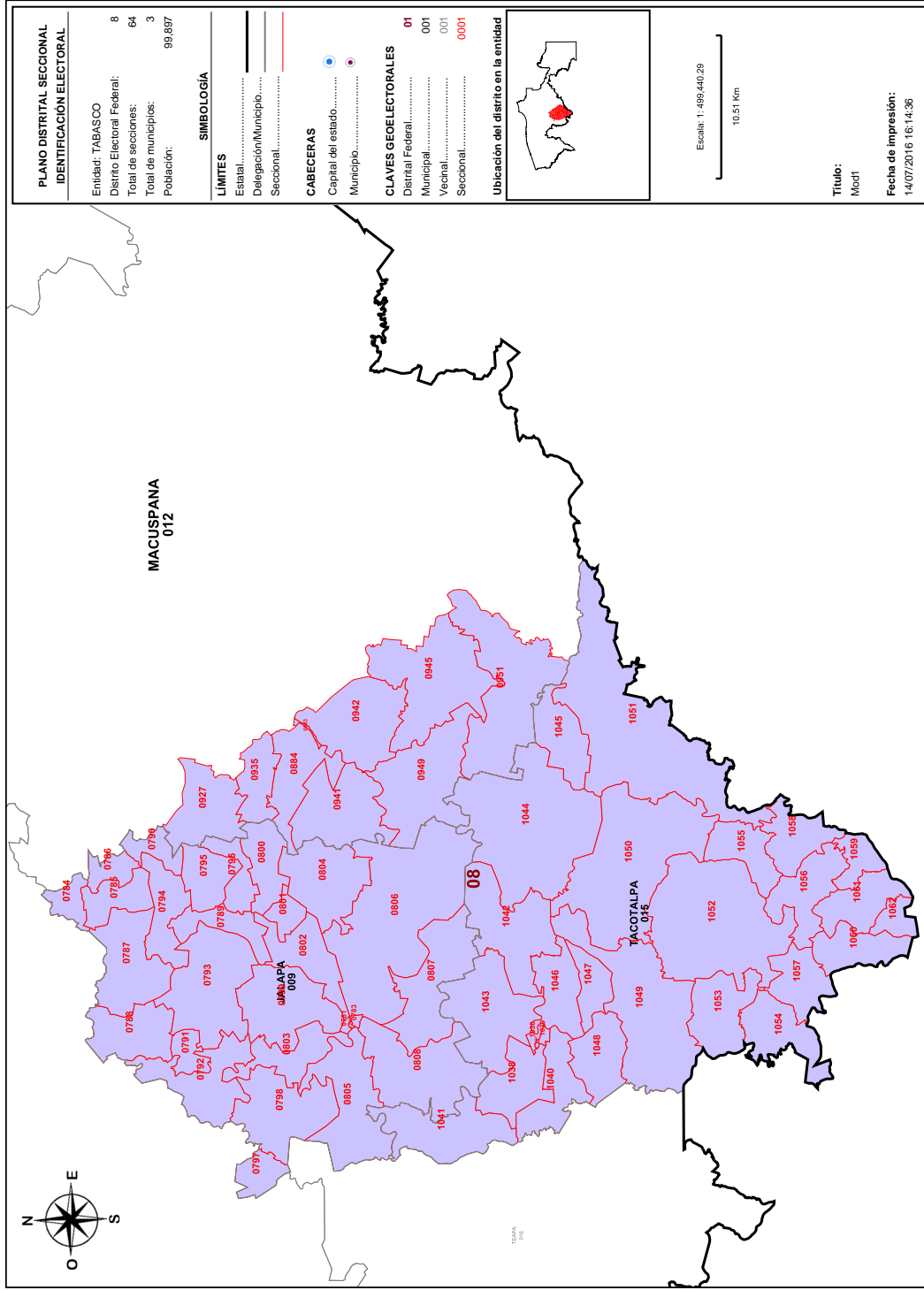
Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	1. BALANCAN, 17. TENOSIQUE.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133.
Población Total:	115.577
Desviación poblacional:	0.315174
Compacidad Geométrica:	0.231406
Costo Total:	0.546580



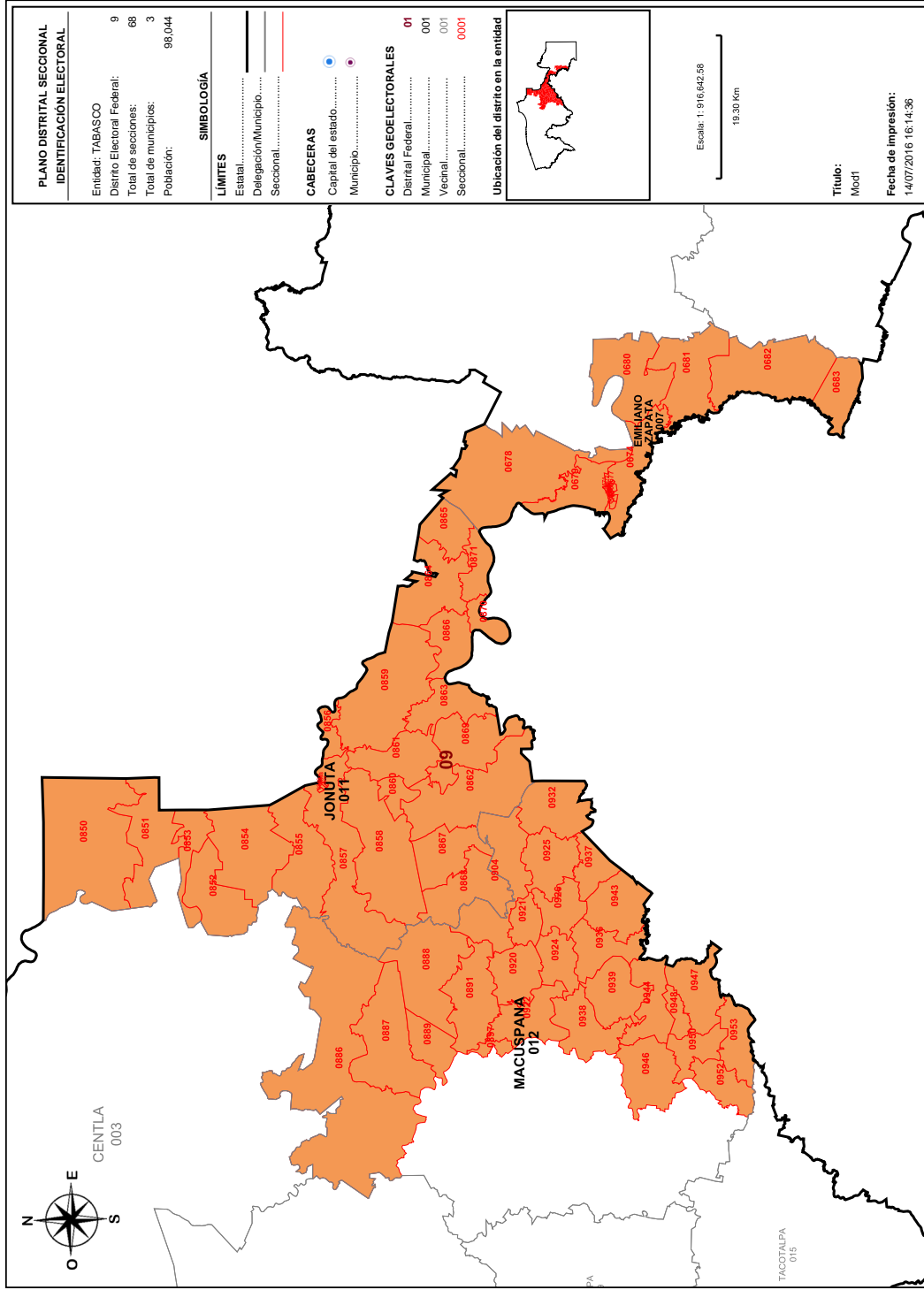
Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	12. MACUSPANA.
Secciones:	872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 885, 890, 892, 893, 894, 895, 896, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 923, 928, 929, 930, 931, 933, 934, 940.
Población Total:	96,903
Desviación poblacional:	0.367781
Compacidad Geométrica:	0.252122
Costo Total:	0.619903



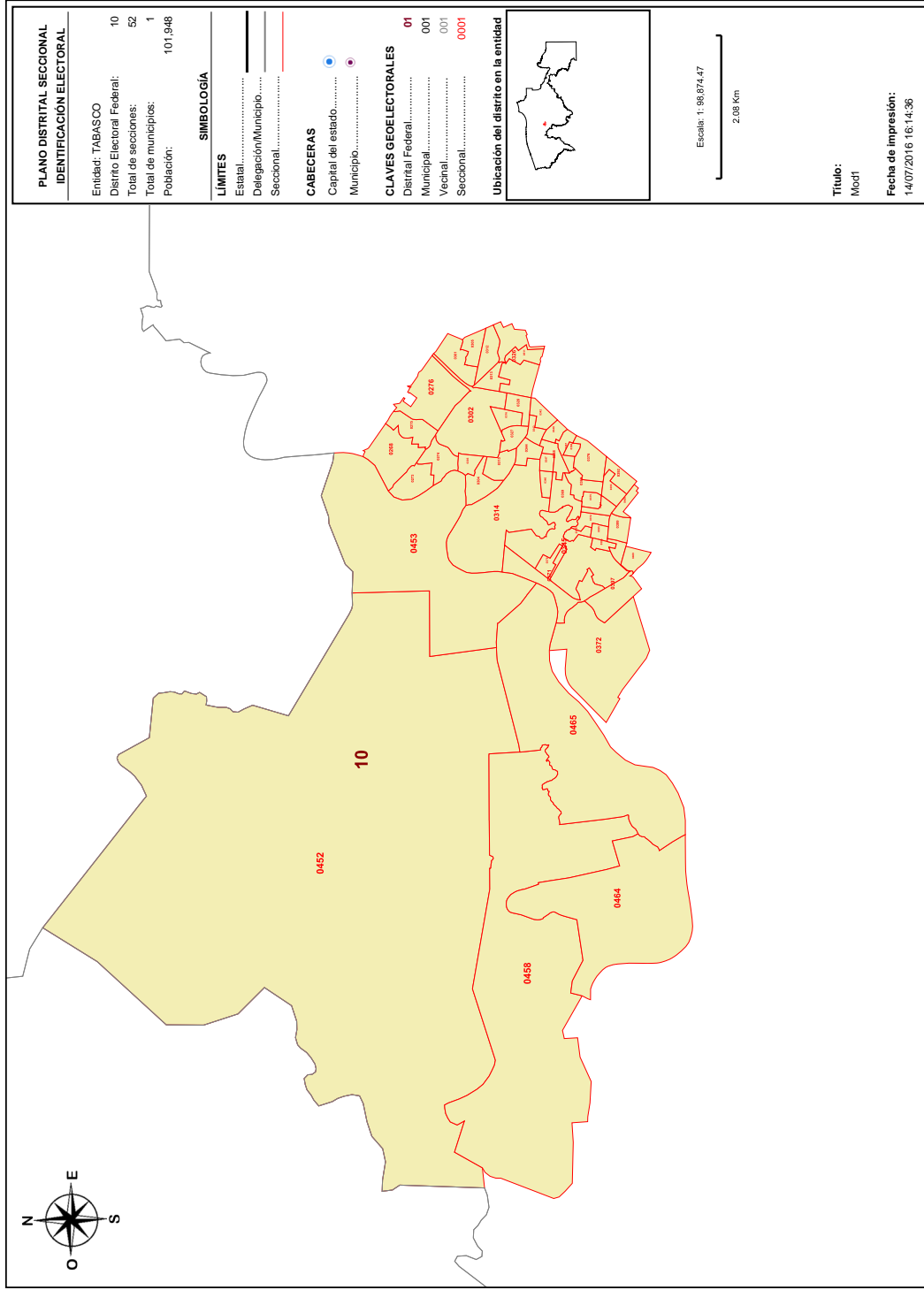
Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	12. MACUSPANA, 15. TACOTALPA, 9. JALAPA.
Secciones:	781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 883, 884, 927, 935, 941, 942, 945, 949, 951, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062.
Población Total:	99,897
Desviación poblacional:	0.175735
Compacidad Geométrica:	0.391474
Costo Total:	0.567209



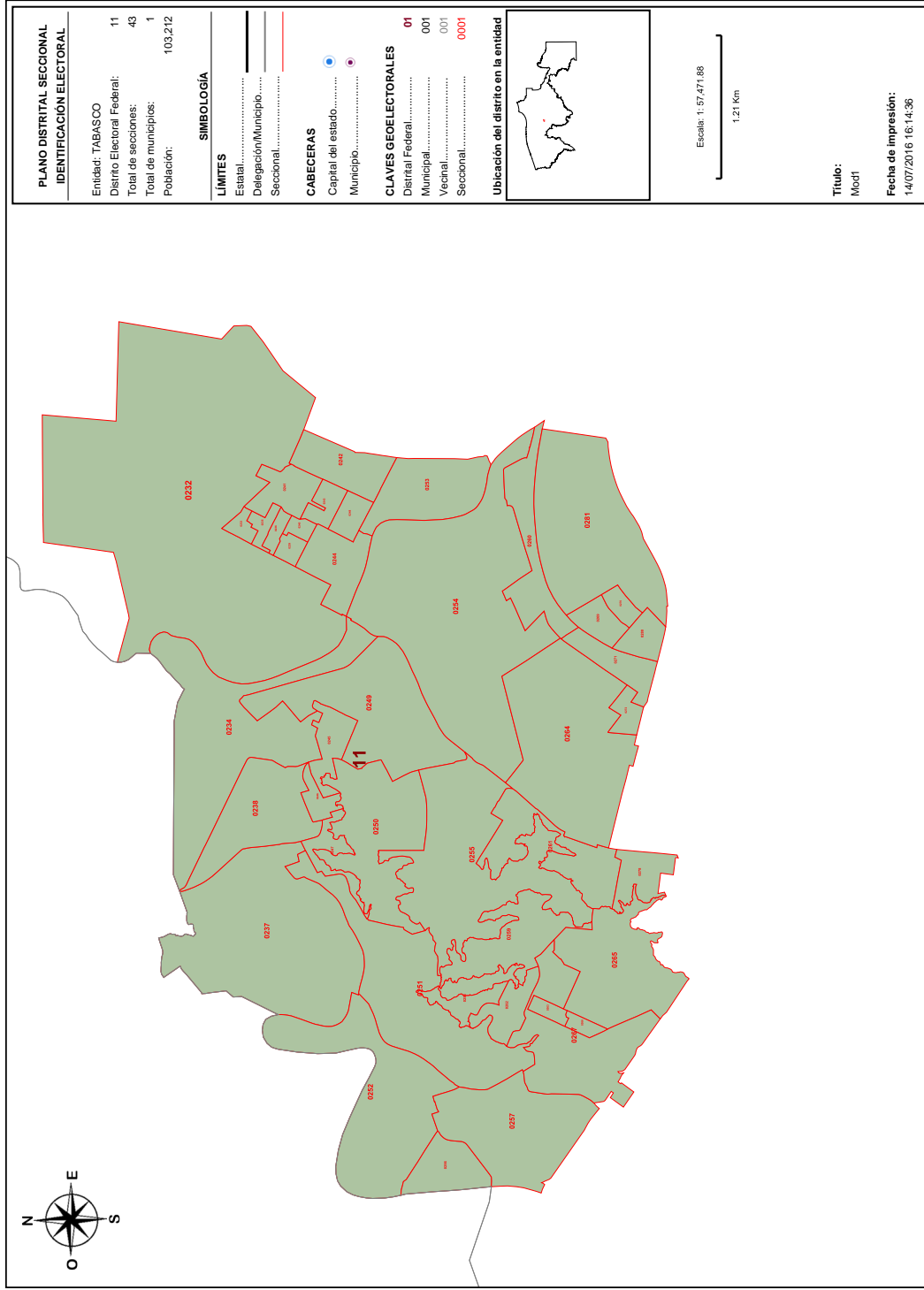
Detalles del Distrito.

Distrito:	09.
Municipios:	11. JONUTA, 12. MACUSPANA, 7. EMILIANO ZAPATA.
Secciones:	668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 886, 887, 888, 889, 891, 897, 904, 920, 921, 922, 924, 925, 926, 932, 936, 937, 938, 939, 943, 944, 946, 947, 948, 950, 952, 953.
Población Total:	98,044
Desviación poblacional:	0.286324
Compacidad Geométrica:	1.120184
Costo Total:	1.406508



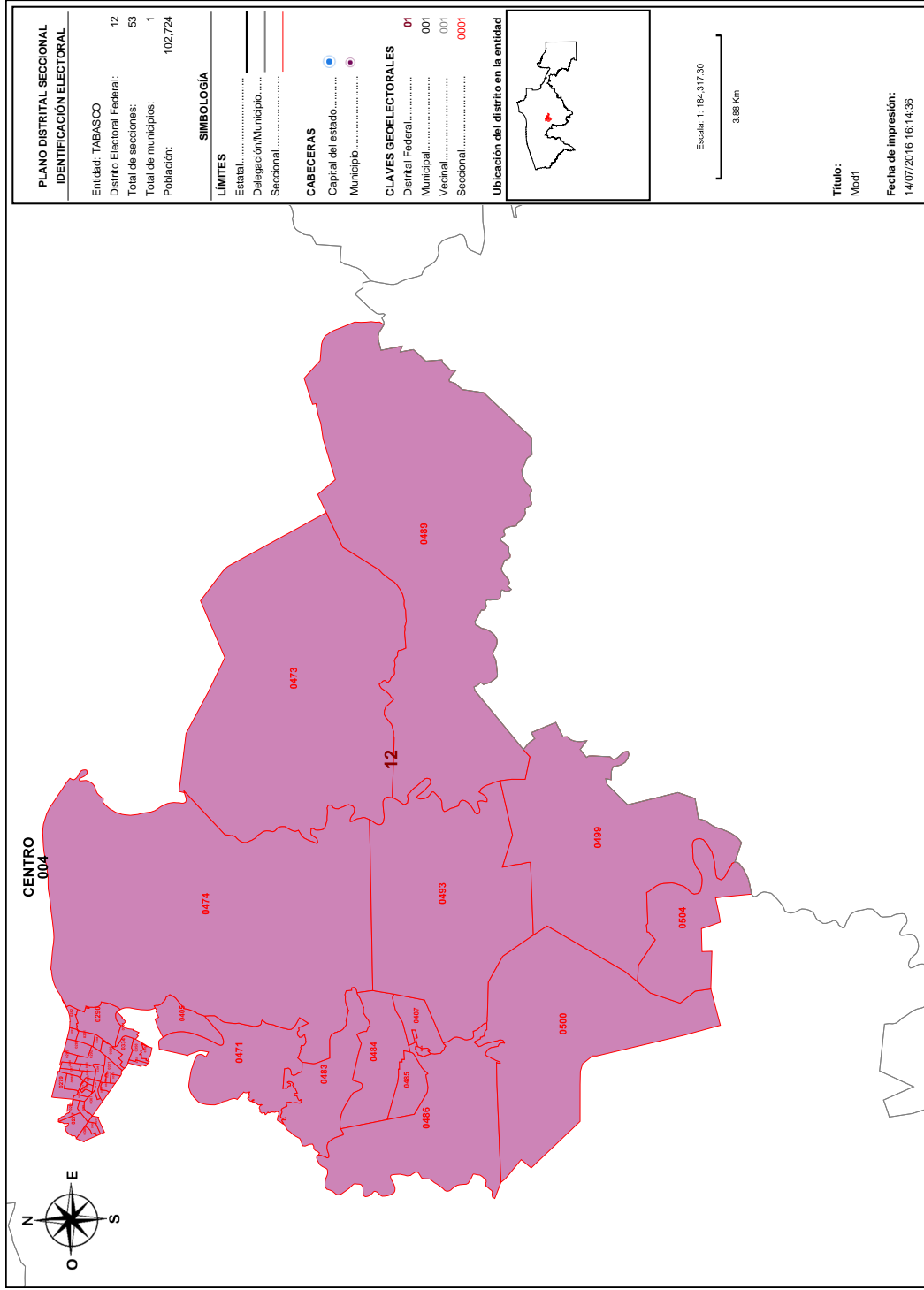
Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	268, 273, 274, 275, 276, 301, 302, 303, 304, 305, 312, 313, 314, 315, 316, 326, 327, 328, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 399, 400, 409, 452, 453, 458, 464, 465, 511.
Población Total:	101,948
Desviación poblacional:	0.084646
Compacidad Geométrica:	0.229235
Costo Total:	0.313882



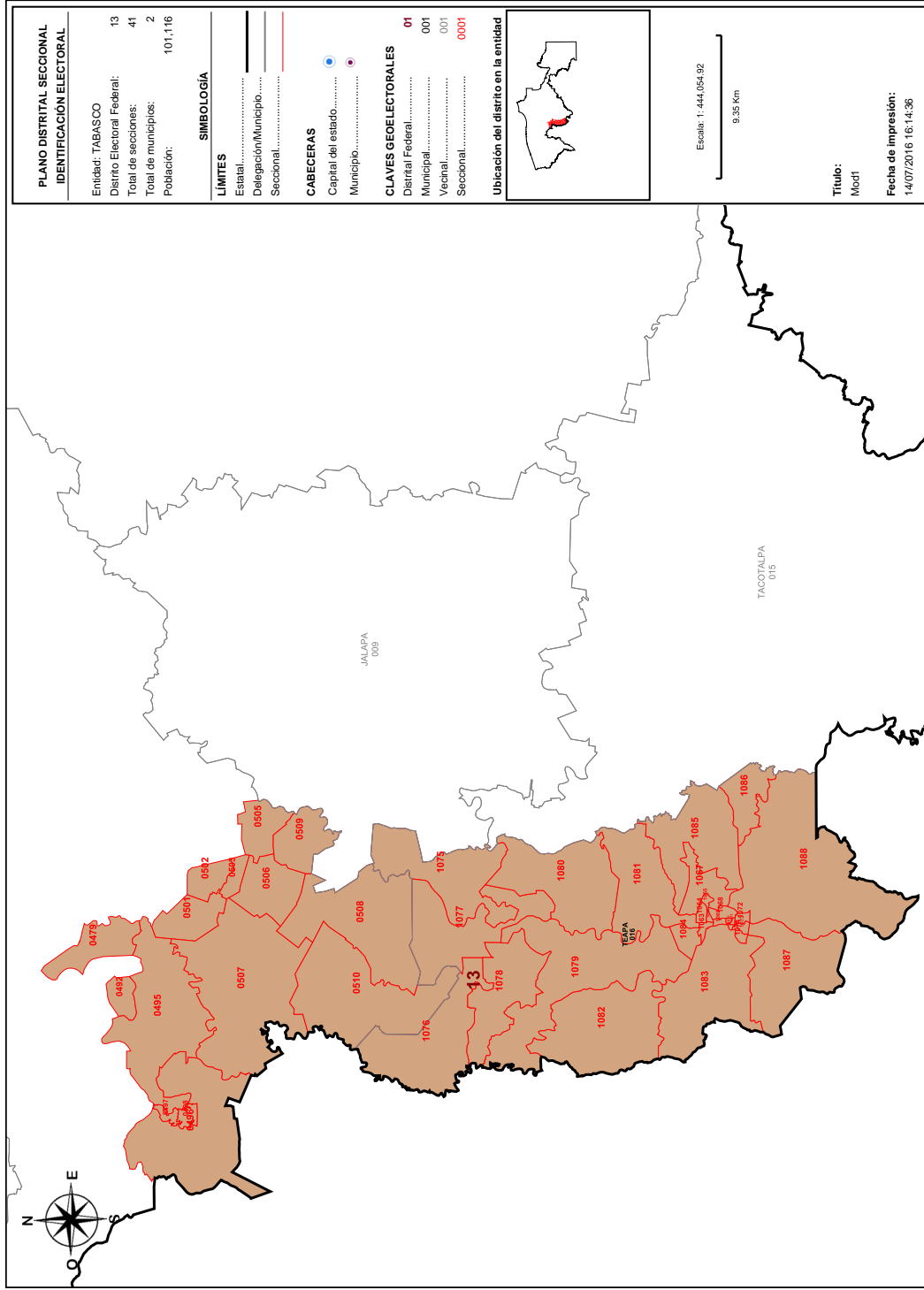
Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 269, 270, 271, 272, 278, 280, 281.
Población Total:	103.212
Desviación poblacional:	0.044898
Compacidad Geométrica:	0.180827
Costo Total:	0.225725



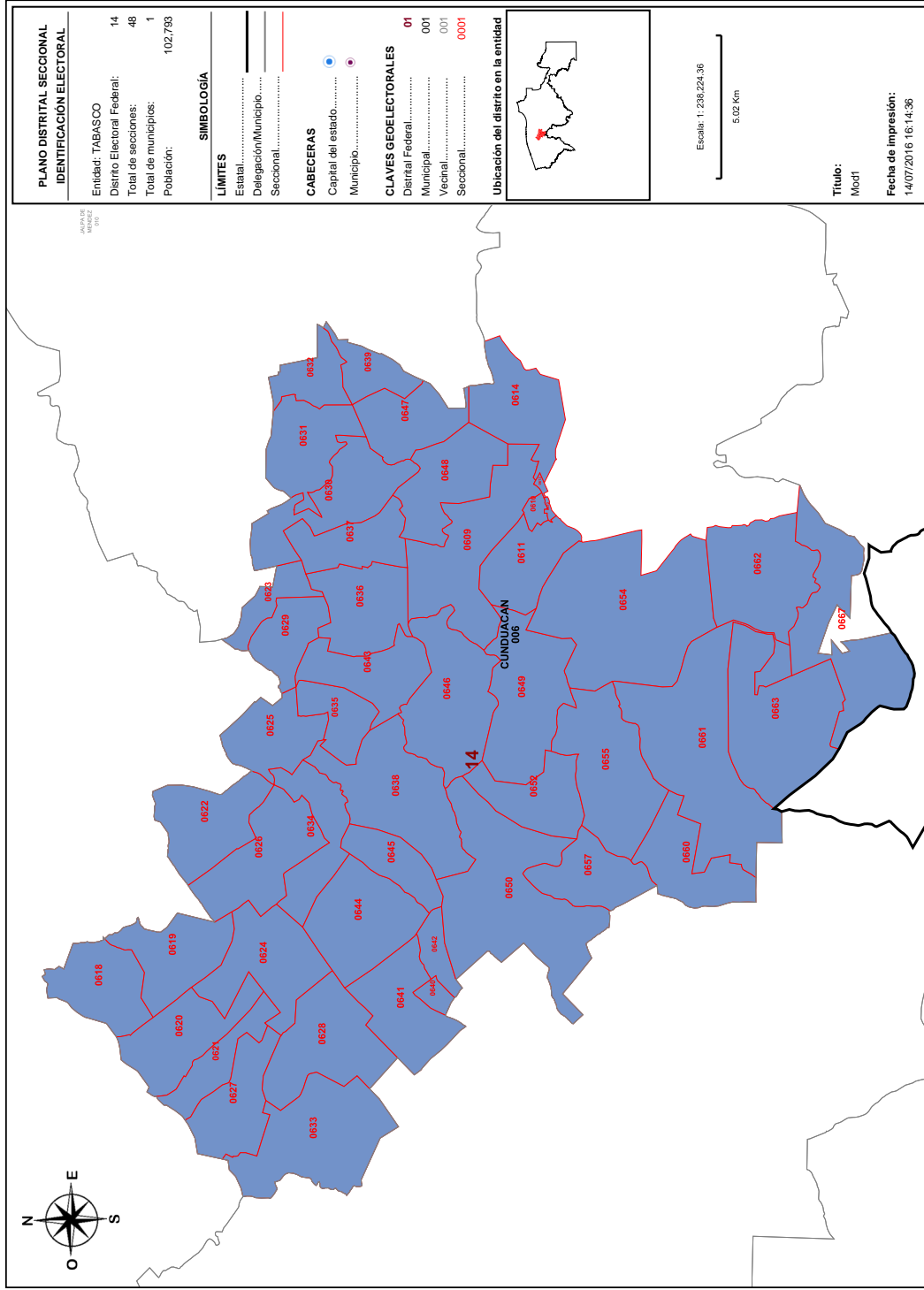
Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	277, 279, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 319, 320, 321, 322, 323, 333, 334, 357, 358, 361, 362, 405, 471, 473, 474, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 493, 499, 500, 504.
Población Total:	102.724
Desviación poblacional:	0.058763
Compacidad Geométrica:	0.320748
Costo Total:	0.379511



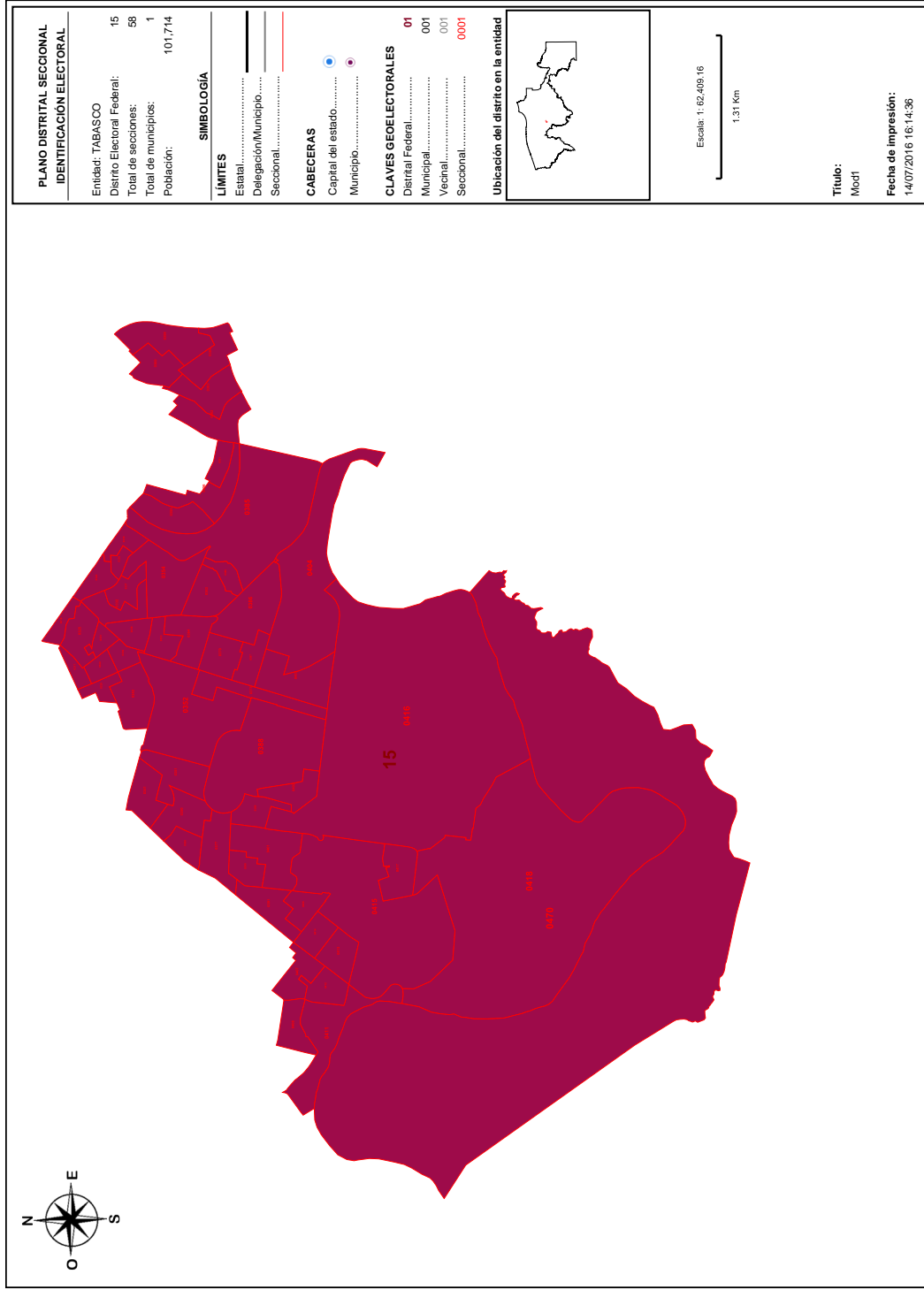
Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	16. TEAPA, 4. CENTRO.
Secciones:	479, 492, 495, 496, 497, 498, 501, 502, 503, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088.
Población Total:	101,116
Desviación poblacional:	0.117630
Compacidad Geométrica:	0.594249
Costo Total:	0.711879



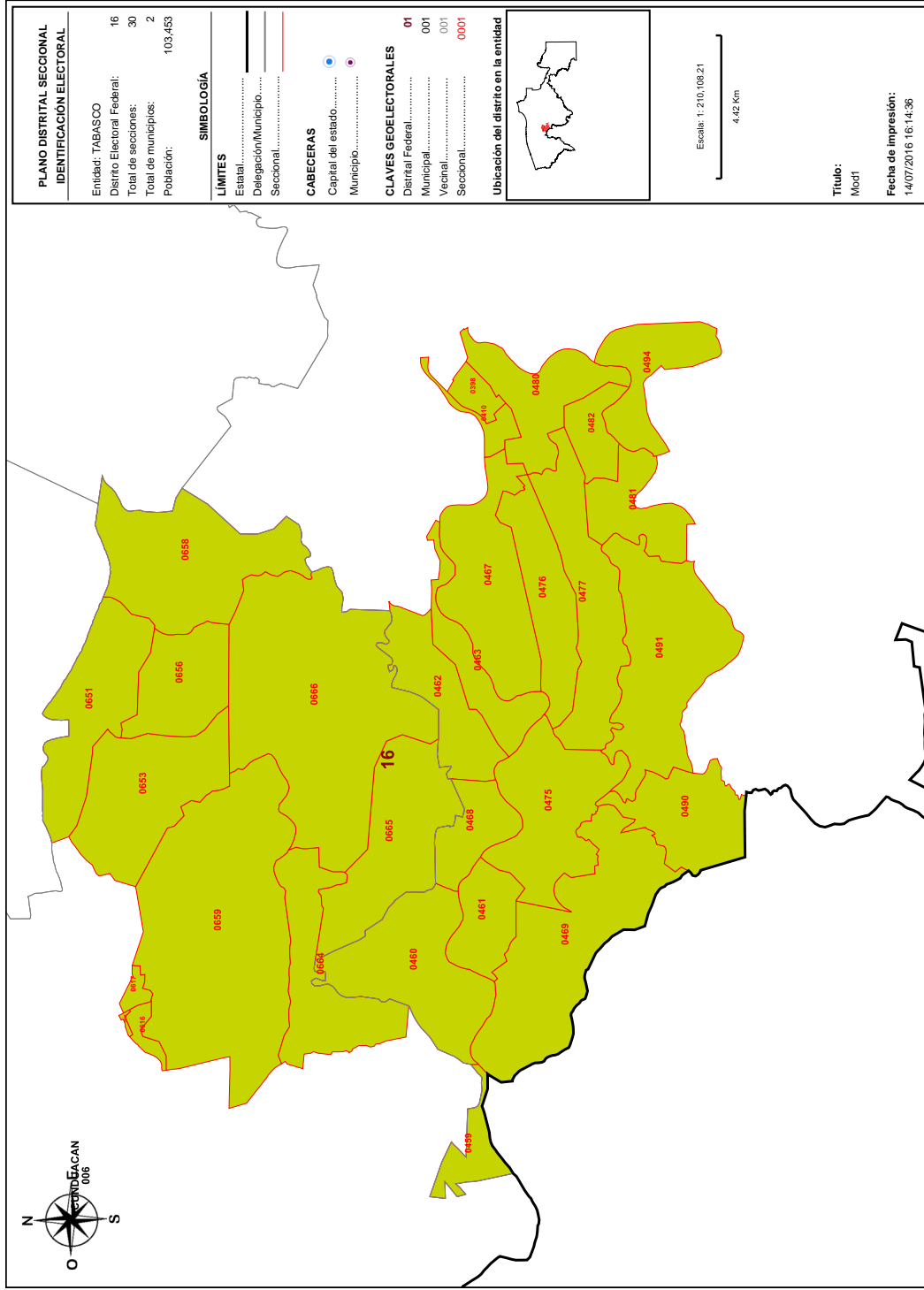
Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	6. CUNDUACAN.
Secciones:	609, 610, 611, 612, 613, 614, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 652, 654, 655, 657, 660, 661, 662, 663, 667.
Población Total:	102,793
Desviación poblacional:	0.056689
Compacidad Geométrica:	0.359641
Costo Total:	0.416330



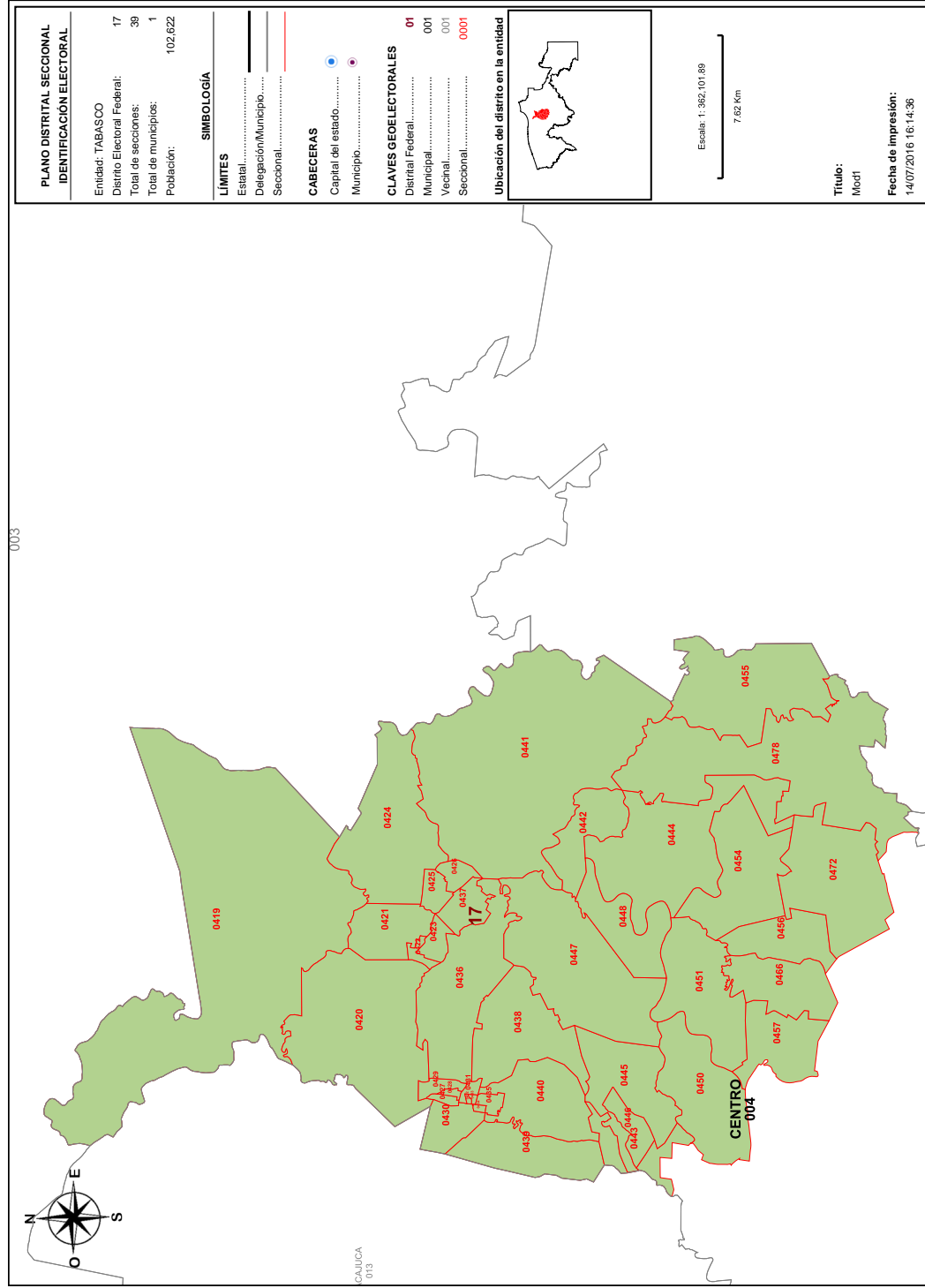
Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	317, 318, 324, 325, 329, 330, 331, 332, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 359, 360, 363, 364, 365, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 401, 402, 403, 404, 406, 407, 408, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 470.
Población Total:	101,714
Desviación poblacional:	0.093376
Compacidad Geométrica:	0.241007
Costo Total:	0.334383



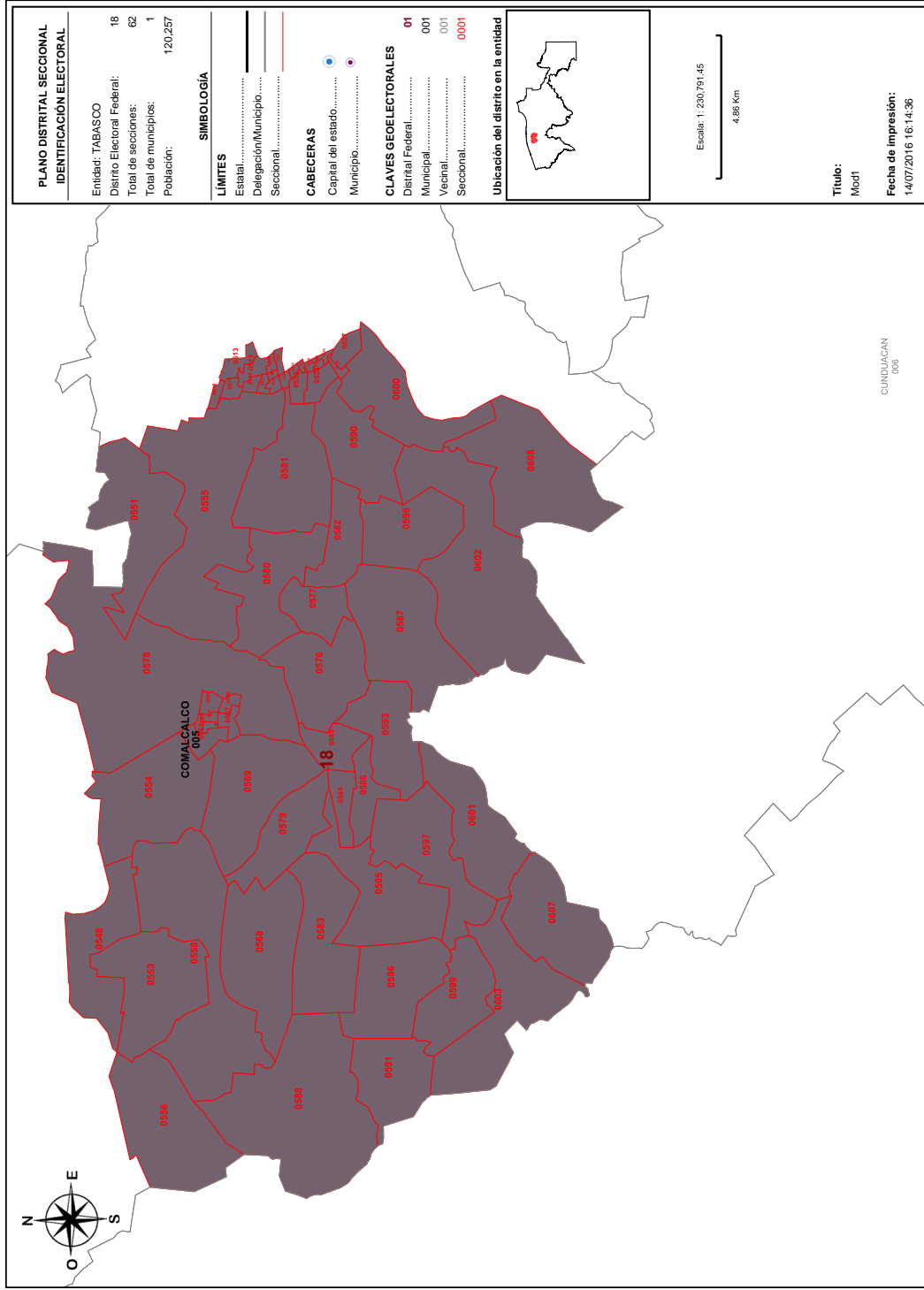
Detalles del Distrito.

Distrito:	16.
Municipios:	4. CENTRO, 6. CUNDUACAN.
Secciones:	398, 410, 459, 460, 461, 462, 463, 467, 468, 469, 475, 476, 477, 480, 481, 482, 490, 491, 494, 615, 616, 617, 651, 653, 656, 658, 659, 664, 665, 666.
Población Total:	103,453
Desviación poblacional:	0.038738
Compacidad Geométrica:	0.376513
Costo Total:	0.415251



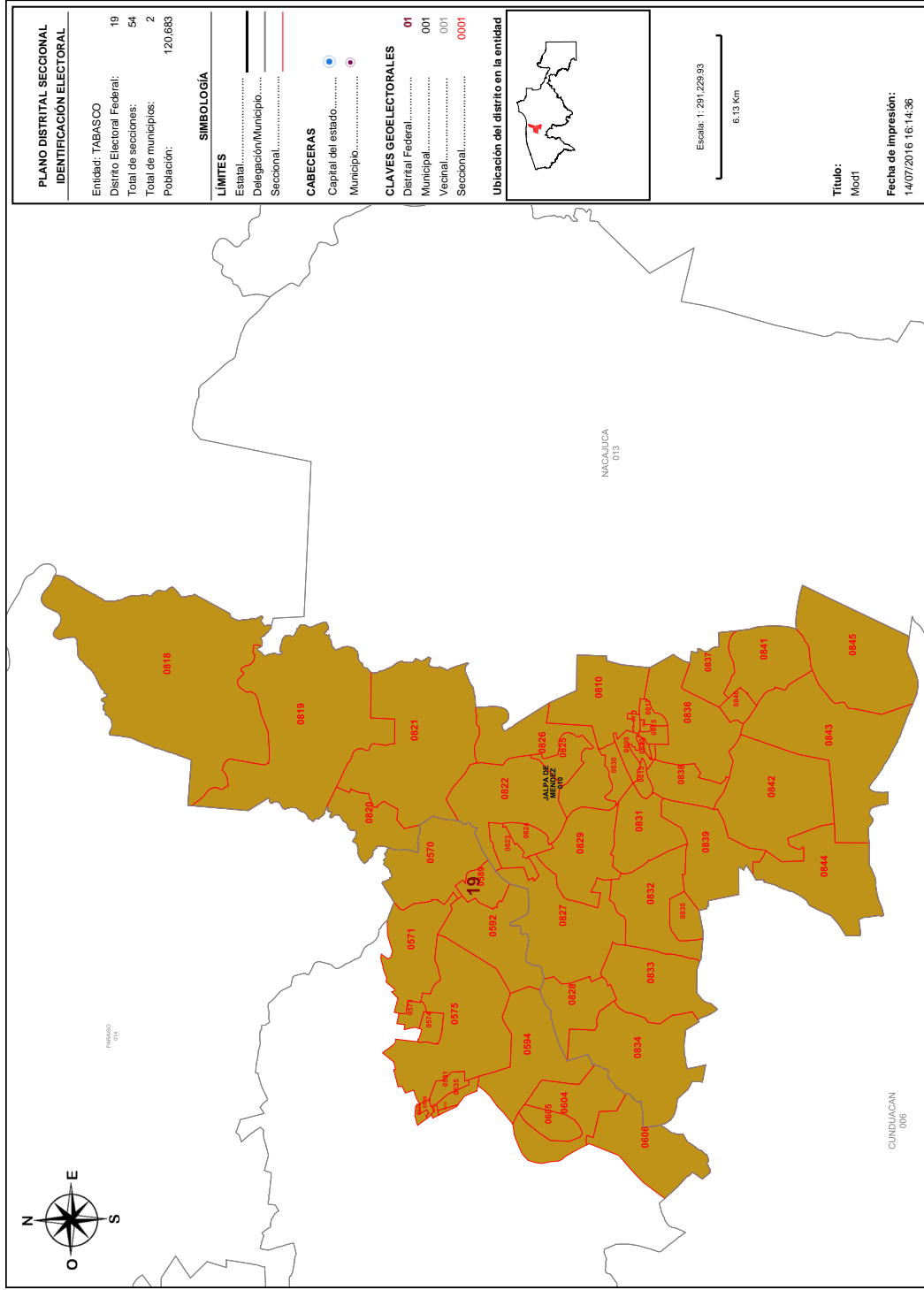
Detalles del Distrito.

Distrito:	17.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 450, 451, 454, 455, 456, 457, 466, 472, 476.
Población Total:	102.622
Desviación poblacional:	0.061896
Compacidad Geométrica:	0.332658
Costo Total:	0.394554



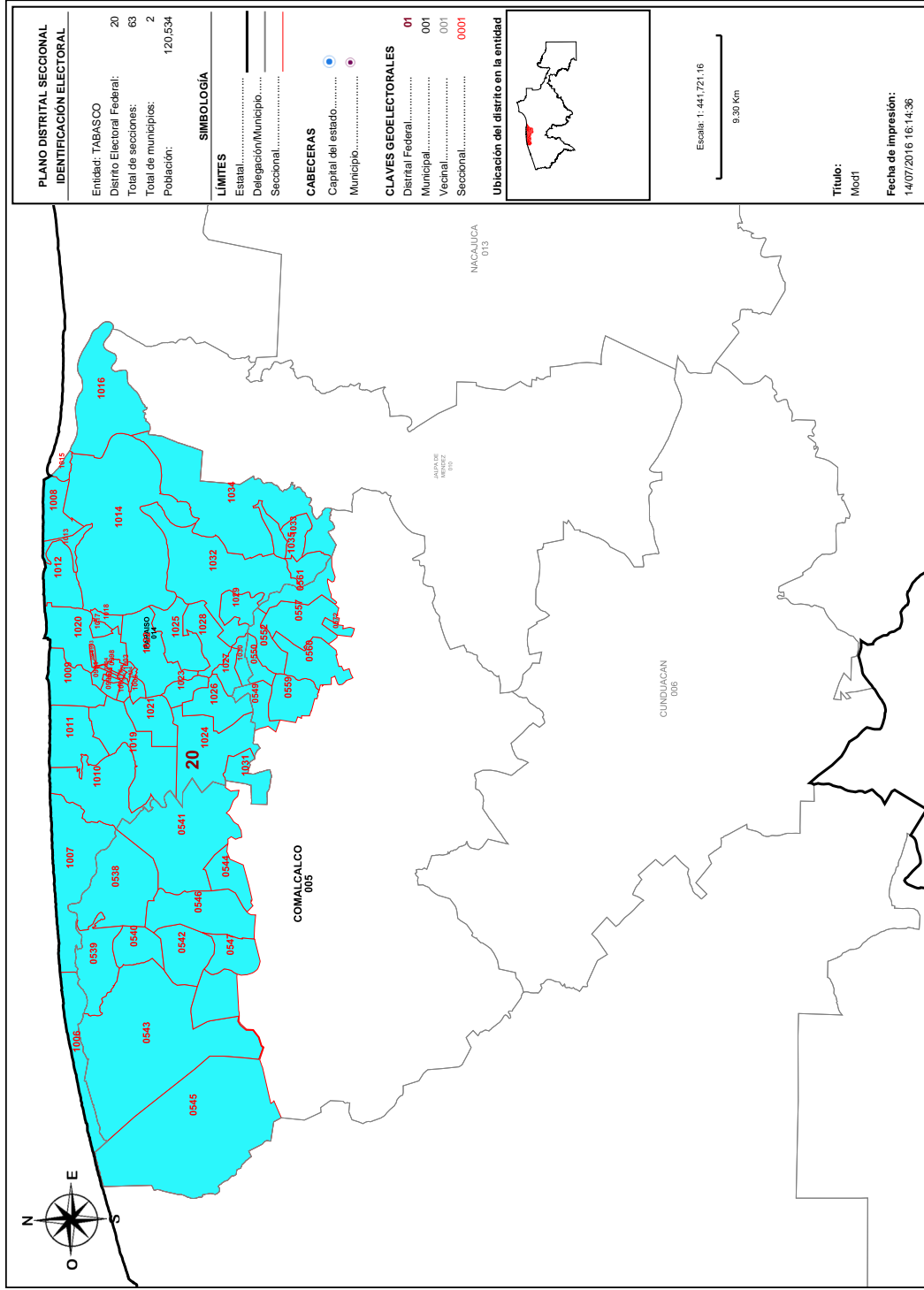
Detalles del Distrito.

Distrito:	18.
Municipios:	5. COMALCALCO.
Secciones:	512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 527, 528, 529, 533, 534, 536, 537, 548, 551, 553, 554, 555, 556, 558, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 590, 591, 593, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 607, 608.
Población Total:	120,257
Desviación poblacional:	0.729463
Compacidad Geométrica:	0.257561
Costo Total:	0.987024



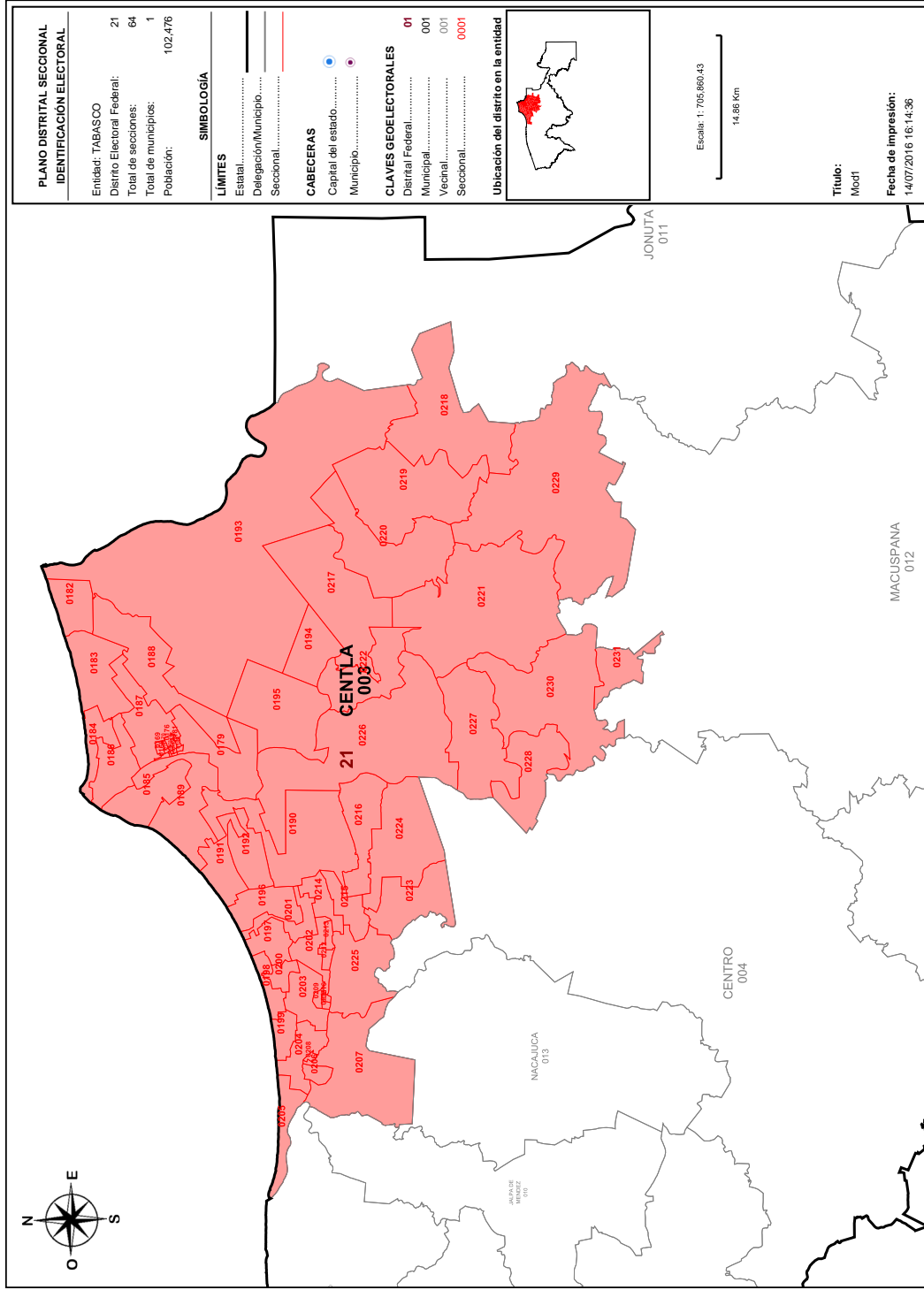
Detalles del Distrito.

Distrito:	19.
Municipios:	10. JALPA DE MENDEZ, 5. COMALCALCO.
Secciones:	525, 526, 530, 531, 532, 535, 570, 571, 573, 574, 575, 589, 592, 594, 604, 605, 606, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845.
Población Total:	120.683
Desviación poblacional:	0.775682
Compacidad Geométrica:	0.418092
Costo Total:	1.193773



Detalles del Distrito.

Distrito:	20.
Municipios:	14. PARAISO, 5. COMALCALCO.
Secciones:	538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 549, 550, 552, 557, 559, 560, 561, 572, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035.
Población Total:	120,534
Desviación poblacional:	0.759355
Compacidad Geométrica:	0.299198
Costo Total:	1.058552



Detalles del Distrito.

Distrito:	21.
Municipios:	3. CENTLA.
Secciones:	168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231.
Población Total:	102,476
Desviación poblacional:	0.066523
Compacidad Geométrica:	0.397310
Costo Total:	0.463833

VILLAHERMOSA, TABASCO A 18 DE JULIO DE 2016.



LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
PRESENTE

El Partido de la Revolución Democrática con base en el punto 1 de las "Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distribución Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas", que establece que "Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distribución electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta", le hago entrega de un disco compacto que contiene:

- Archivo propuesta de distribución PRD en formato JSON.
- Propuesta de Escenario de Distribución Local para el estado de Tabasco 2016-2017.
- Archivo pdf del Sistema de Distribución Local.

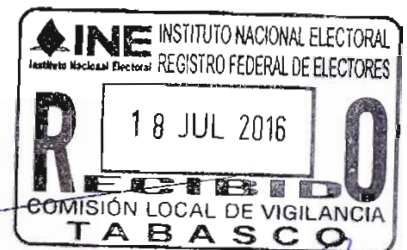
Lo anterior para agregarlo por el medio establecido en el Protocolo de entrega de observaciones.

Sin otro particular, reciba un saludo.

Atentamente

Lic. Javier López Cruz

Representante propietario del Partido de la Revolución Democrática
ante la Comisión Local de Vigilancia



14:53



Quié

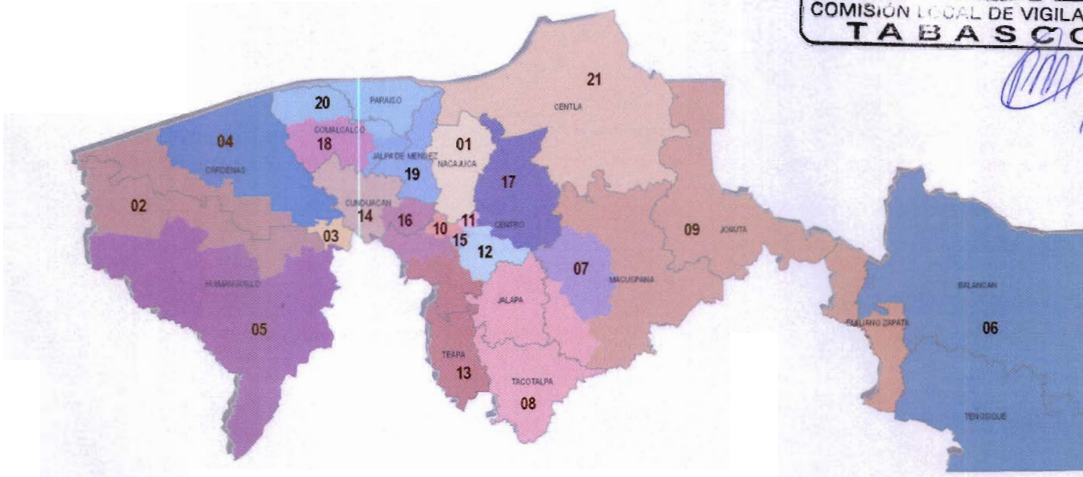
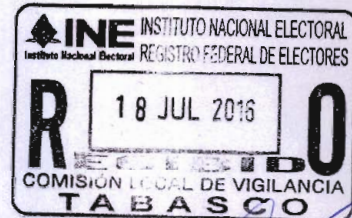


Propuesta de Escenario de
Distribución Local 2016-2017

14:55



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



TABASCO

Propuesta de Escenario de
Distritación Local 2016 - 2017

INTRODUCCIÓN

El Partido de la Revolución Democrática, con base en los criterios establecidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobados mediante acuerdo INE/CG195/2016, así como, en las “Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas”, propone un Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco con una función de costo de 12.236477 (se anexa pdf del escenario del Sistema de Distritación Local).

A continuación se exponen los argumentos considerados para la construcción de esta propuesta de escenario:

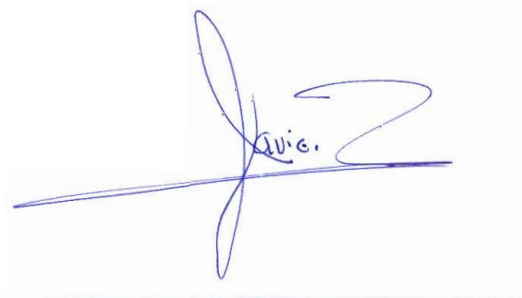
A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'G. V. G.', is written over a horizontal line.

Equilibrio Poblacional

Criterio

1

Con base en el Título Primero, Capítulo 1, Artículos 12 y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso se integra por 21 diputados electos por el principio de mayoría relativa por cada uno de los Distritos Electorales Uninominales. De acuerdo al "Censo de Población y Vivienda 2010", la Población total de la entidad es de 2,238,603.



Equilibrio Poblacional

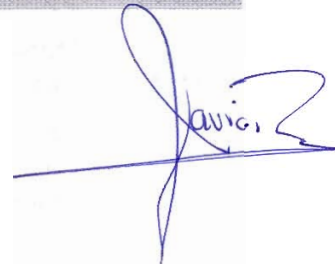
Criterio

2

La distribución de los distritos se determinara obteniendo la Media de poblacional estatal que es el resultado de dividir los 2,238,603 habitantes entre los 21 Distritos Electorales uninominales con base en el Criterio 1 y la regla operativa a del Criterio 2; obteniendo también la desviación poblacional de $\pm 15\%$ establecida y los límites inferior y superior para el estado de Tabasco, conforme a la regla operativa d del Criterio 2.

Media poblacional estatal = Población total / Número de distritos locales
Población total (2,238,603) / 21 = 106,600

Desviación poblacional 15% = 15,990
Más 15 % = 122,590
Menos 15 % = 90,610



Handwritten signature in blue ink, possibly reading "Cavio 2".

Equilibrio Poblacional

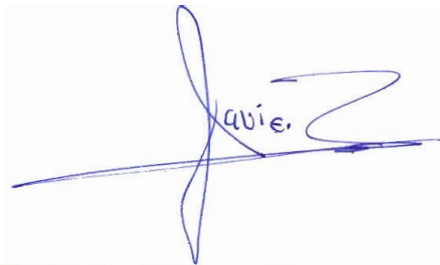
Criterio

2

En el documento "Tipologías Regional Local Tabasco"*, se describe la tipología municipal con base en la media poblacional estatal dividida entre la población de cada uno de los municipios de la entidad, obteniendo la proporción de distritos por municipio, misma que fue considerada para esta propuesta de escenario.

TIPOLOGIA MUNICIPAL*

Tipo	Descripción
Tipo 1	Municipios cuyo cociente de la media estatal esté entre 0.85 y 1.15 construirán un distrito electoral.
Tipo 2	Municipios cuya proporción de población permita construir distritos enteros a su interior dentro del margen de desviación de 15 %.
Tipo 3	Municipios con más de 1.15 de proporción distrital que agrupados con un solo vecino conformen un número entero de distritos.
Tipo 4	Los municipios excluidos de los supuestos anteriores para que en asociación con otro u otros, se lleve a cabo la construcción de las demarcaciones distritales requeridas.
Tipo 5	Identificar los municipios (del tipo 1, 2, 3, 4), ya sea porque dejen alguna región de la entidad aislada o que su índice municipal sea suficientemente grande para crear distritos fuera de rango; tendrán que ser divididos, para que agrupados conformen distritos dentro del rango poblacional establecido.



Equilibrio Poblacional

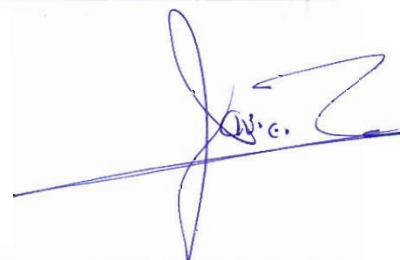
Criterio

2

Con la "Tipología Municipal " se clasificaron los 17 municipios del estado de Tabasco, asignando dos a la categoría de Tipo 1; cuatro clasificados como Tipo 3 y a once les correspondió el Tipo 4.

TIPOLOGÍA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO

MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PROPORCION DISTRITAL	TIPO DE MUNICIPIO PROPUESTA	TIPO DE MUNICIPIO 1er ESCENARIO
CENTRO*	637,745	5.98	3	2
CARDENAS	247,817	2.32	3	3
COMALCALCO*	192,676	1.81	4	3
HUIMANGUILLO	180,271	1.69	3	3
MACUSPANA*	152,876	1.43	4	5
CUNDUACAN	128,282	1.20	3	3
NACAJUCA	116,562	1.09	1	1
CENTLA*	102,476	0.96	1	5
PARAISO	84,922	0.80	4	4
JALPA DE MENDEZ	83,876	0.79	4	4
TENOSIQUE	59,179	0.56	4	4
BALANCAN	56,398	0.53	4	4
TEAPA	53,555	0.50	4	4
TACOTALPA	46,302	0.43	4	4
JALAPA	36,281	0.34	4	4
JONUTA	29,745	0.28	4	4
EMILIANO ZAPATA	29,640	0.28	4	4



Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 1

CASO 1

Los municipios de Centla con 0.96 y Nacajuca con 1.09 de proporción distrital conformarán dos distritos electorales, es decir, un distrito electoral cada municipio.

21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir.

Municipio	Población Total	Proporción Distrital	Distritos enteros	Desviación Poblacional
CENTLA	102,476	0.96	1	-.04
NACAJUCA	116,562	1.09	1	.09



Equilibrio Poblacional

Criterio

2

● MUNICIPIOS DE TIPO 3

CASO 1

En el caso del municipio de Centro, el cual con su proporción distrital de 5.98 le permite conformar seis distritos en su interior, lo que lo coloca en la clasificación de Tipo 2, cambia a Tipo 3 al combinarlo con municipios colindantes, en este caso al este con Cunduacán (proporción distrital 1.20) de Tipo 3 y al oeste con Teapa (proporción distrital de .5) de Tipo 4, para conformar siete distritos dentro de los márgenes poblacionales establecidos. Cinco distritos conformados exclusivamente con secciones del municipio de Centro; un distrito con secciones rurales del municipio de Centro y 8 secciones del municipio de Cunduacán y un distrito con secciones del municipio de Centro y con la totalidad de las secciones del municipio de Teapa, por lo cual ingresaron al sistema desagregados por secciones electorales.

CONFORMACIÓN DE DISTRITOS	DISTRITO	DESVIACIÓN POBLACIONAL
CENTRO	10	-4.36
	11	-3.18
	12	-3.64
	15	-4.58
	17	-3.73
CENTRO-CUNDUACAN	16	-2.95
CENTRO-TEAPA	13	-5.14

21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir.



Equilibrio Poblacional

Criterio

2

● MUNICIPIOS DE TIPO 3

CASO 2

En el caso 2, se conserva la tipología propuesta en el primer Escenario de Distritación Local. El municipio de Cárdenas (2.32 de proporción distrital) que colinda con el municipio de Huimanguillo (1.69 de proporción distrital), tienen en conjunto la población suficiente para conformar 4 distritos muy cercanos a la media estatal, para lo cual ingresaron al sistema desagregados por secciones electorales.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
CARDENAS	247,817	2.32	
HUIMANGUILLO	180,271	1.69	
	428,088	4.01	0.01 entre 4 distritos



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir. 12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3 = 8 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 1

El municipio de Comalcalco (1.81 de proporción distrital) Tipo 4, que colinda con los municipios de Paraíso (0.80 de proporción distrital) al este, con Cunduacán (1.20 de proporción distrital) al oeste y al sur Jalpa de Méndez (0.79 de proporción distrital), tienen en conjunto la población suficiente para conformar 4 distritos muy cercanos a la media estatal, para lo cual, deberán ingresar al sistema desagregados por secciones electorales.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
COMALCALCO	192,676	1.81	
CUNDUACAN	128,282	1.20	
JALPA DE MENDEZ	83,876	0.79	
PARAISO	84,922	0.80	
	489,756	4.6	.6



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir. 12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3 = 8 distritos por distribuir. 8 distritos, menos 4 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 4 distritos por distribuir.

Quiza

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

● MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 2

De los municipios clasificados como Tipo 4 Tenosique y Balancan ingresarán íntegros al sistema para conformar un distrito.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
TENOSIQUE	59,179	0.56	
BALANCAN	56,398	0.53	
	115,577	1.09	.09



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 2

12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3 = 8 distritos por distribuir.

8 distritos, menos 4 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 4 distritos por distribuir.

4 distritos, menos 1 distribuido en municipios de tipo 4 = 3 distritos por distribuir.

QUEI

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 3

4 municipios de tipo 4, ingresarán enteros al sistema y junto con el municipio de Macuspána también de tipo 4 que ingresará al sistema desagregado en secciones electorales, se conformarán 3 distritos dentro de los rangos poblacionales.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
MACUSPANA	152,876	1.43	
JALAPA	36,281	0.34	
TACOTALPA	46,302	0.43	
JONUTA	29,745	0.28	
EMILIANO ZAPATA	29,640	0.28	
	341,1746	2.76	0.24 entre 3



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir.

Handwritten signature in blue ink.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 3

12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3= 8 distritos por distribuir.

8 distritos, menos 4 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4= 4 distritos por distribuir.

4 distritos, menos 1 distribuido en municipios de tipo 4=3 distritos por distribuir.

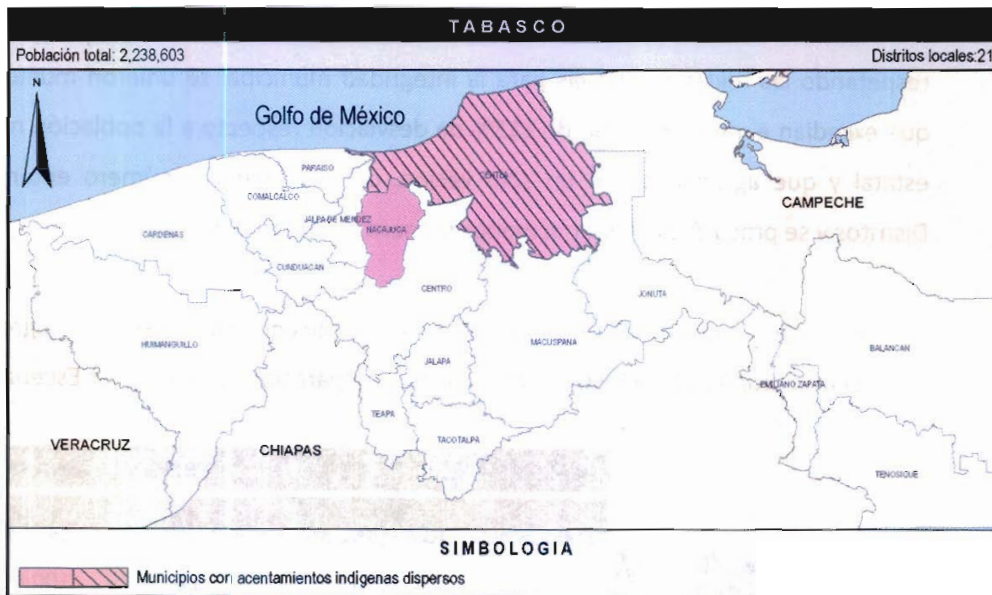
3 distritos, menos 3 distribuidos en municipio de tipo 4= 0 distritos por distribuir.

Distritos integrados con municipios de población indígena

Criterio

3

En el estado de Tabasco, si bien es cierto, que no hay municipios con más del 40 por ciento de población indígena, existen áreas históricas donde se agrupan pueblos y comunidades indígenas, principalmente en los municipios de Centla y Nacajuca, por lo cual en esta propuesta de Escenario de Distritación Local, se consideró preservar la conformación de estos municipios en un distrito cada uno..



Quic

Integridad municipal

Criterio

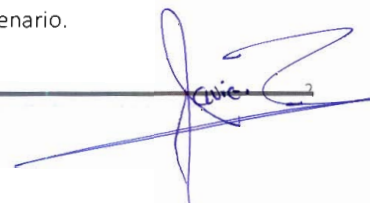
4

Para apegarse al Criterio 4, en la construcción primero de tipologías y después de distritos del Escenario de Distritación Local que se propone, se identificaron aquellos municipios cuya población era suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal. También conforme a las reglas operativas para este criterio se agruparon municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometiera el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal. Por último, respetando las reglas operativas para la integridad municipal se unieron municipios que excedían el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformaban un número entero de Distritos y se procuró involucrar al menor número de fracciones municipales.

La siguiente tabla muestra el número de municipios que se conservan íntegros en el Escenario propuesto de Distritación Local en comparación con el Primer Escenario:

	ESCENARIO PROPUESTO		PRIMER ESCENARIO	
	TOTAL	PORCENTAJE	TOTAL	PORCENTAJE
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO	17	100.00%	17	100.00%
MUNICIPIOS FRACCIONADOS	7	41.18%	6	35.29%

Por último, la siguiente tabla compara el total de Distritos enteros al interior de los municipios y el total de Distritos fraccionados al interior de los municipios entre el Escenario propuesto de Distritación Local y el Primer Escenario.

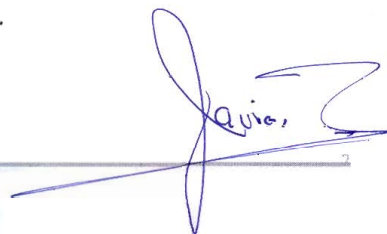


Integridad municipal

Criterio

4

	ESCENARIO PROPUESTO		PRIMER ESCENARIO	
	TOTAL	PORCENTAJE	TOTAL	PORCENTAJE
DISTRITOS DEL ESTADO DE TABASCO	21	100.00%	21	100.00%
DISTRITOS ENTEROS AL INTERIOR DE LOS MUNICIPIOS	11	52.38%	9	42.86%
DISTRITOS FRACCIONADOS AL INTERIOR DE LOS MUNICIPIOS	9	42.86%	14	66.67%



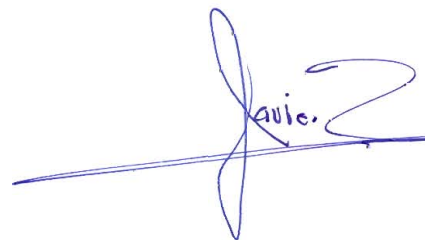
Compacidad

Criterio

5

Otro de los aspectos que se procuró para la construcción del Escenario propuesto fue que los Distritos estuvieran delimitados de tal forma que tuvieran una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular, aplicando la fórmula del Sistema de Distritación Local, logrando un valor de compacidad aproximado al del Primer Escenario.:

ESCENARIO	COMPACIDAD
PRIMER ESCENARIO	7.783182
ESCENARIO PROPUESTO	7.783818



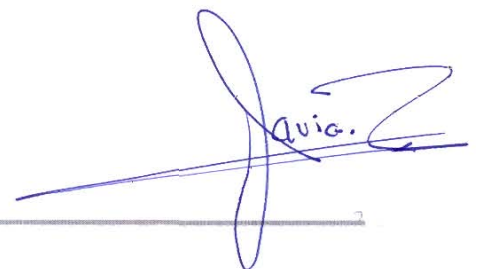
Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

La propuesta de Escenario de Distritación Local se construyó buscando facilitar el traslado en el interior de los distritos, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y localidades con población significativa, además de la continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral, por lo que fue necesario identificar las unidades geográficas que conformarían los distritos, una vez establecida la tipología y aplicando el algoritmo del Sistema de Distritación Local, siendo estas las principales consideraciones para cambiar la tipología del municipio de Centro e integrar un distrito con secciones rurales y secciones del municipio de Cunduacán y un distrito con la totalidad del municipio de Teapa y secciones conurbadas del mismo municipio de Centro, así como conformar distritos entre los municipios de Comalcalco, Cunduacán, Jalpa de Méndez y Paraíso, mismos criterios que fueron utilizados para la integración de distritos entre los municipios de Emiliano Zapata, Jalapa, Jonuta, Macuspana y Tacotalpa.

A continuación se describe la conformación de los 21 distritos de la Propuesta de Escenario:





Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 01 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Nacajuca.
Colindancia:	Al norte con el distrito 21 (municipio de Centla), al sur con los distritos 15 y 16 (municipio de Centro), al este con el distrito 17 (municipio de Centro), al oeste con el distrito 19 (municipio de Jalpa de Méndez).
Partiendo del extremo norte de la sección 0965 (Poblado Oxiacaque), la línea limítrofe del Distrito "01", hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur-oeste.	El límite pasa por el norte de la sección 0965 (Poblado Oxiacaque).
2. Sur.	La demarcación continúa por las secciones electorales: 0961 (Ranchería Chicozapote), 0972 (Poblado Sandial), 0973 (Ejido Bandera), 0979 (Ranchería Saloya 1ra. Sección), 0983 (Ranchería Saloya 2da. Sección El Zapote), 0984 (Ejido Samarkanda), 0985 (Ejido El Cedro), y 0987 y 0988 (Fraccionamiento Bosques de Saloya).
3. Oeste.	El límite distrital se desplaza sobre la parte sur de la sección 0989 (Fraccionamiento Bosques de Saloya), 0990 (Fraccionamiento Brisas del Carrizal) y 0986 (Ejido Carlos A. Madrazo Fraccionamiento La Selva).
4. Norte.	Continúa su recorrido por el límite de los distritos 01 y 19, donde abarca las secciones electorales: 0978 (Ranchería Arroyo), 0976 (Ranchería Taxco), 0975 (Ranchería Vainilla), 0958 (Ciudad de Nacajuca), 0954 (Ciudad de Nacajuca), 0968 (Poblado Tucta), 0964 (Poblado Tapotzingo), 0963 (Poblado Guaytalpa), 0962 (Poblado San Isidro 2da. Sección), 0960 (Poblado Tecolutla), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0965.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 02 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cárdenas y Huimanguillo.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con el distrito 05 (municipio de Huimanguillo, al este con el distrito 04 (municipio de Cárdenas) y al oeste con el estado de Veracruz.
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0112 (Poblado Cuauhtemotzín), la línea límite de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido del tramo inicia en el extremo norte de la sección 0112 (Poblado Cuauhtemotzín), para continuar su recorrido por las secciones siguientes: 0102 (Colonia Agraria El Barí 2da. Sección), 0101 Colonia Agraria El Pailebot).
2. Sur-este.	El tramo inicia su recorrido por el extremo este de la sección 0101 Colonia Agraria El Pailebot) para continuar sobre las secciones 0107 (Colonia Agrícola El Retiro (Chicozapote 2da. Sección), 0126 (Colonia Agrícola El Porvenir), 0128 (Poblado Venustiano Carranza C-23), 0142 (Poblado José María Pino Suarez C-22), 0143 (Poblado Benito Juárez C-21), 0155 y 0156 Poblado Gregorio Méndez Magaña C-28), 0167 (Colonia Militar El Parnaso), a partir de este punto el recorrido distrital incursiona en el municipio de Huimanguillo, abarcando las secciones siguientes: 0718 Poblado Francisco Villa C-31), 0724 (Ranchería Río Seco y Montaña 2da. Sección).
3. Sur-oeste.	Parte del extremo este y sur de la sección 0724 (Ranchería Río Seco y Montaña 2da. Sección) y continúa sobre las secciones 0729 (Poblado Carlos A. Madrazo C-41), 0727 (Poblado Ernesto Aguirre Colorado C-40), 0736 (Poblado Mecatepec).
4. Oeste.	Parte del extremo oeste de la sección 0736 (Poblado Mecatepec), para continuar sobre las secciones: 0731 (Poblado Tecominoacan), 0723 (Ejido Paso de la Mina 2da. Sección), 0716 (Ejido Zapotal San Miguel 1ra. Sección), 0711 (Ejido Palo Mulato Zapotal), 0710 (Ejido Pejelagartero 1ra. Sección "Los Pinos"), 0706 (Ejido Pejelagartero Guadalupe Victoria), 0708 (Ejido Pejelagartero 2da. Sección), 0715 (Ejido Francisco Trujillo Gurria).
5. Norte.	Parte del extremo oeste de la sección 0715 (Ejido Francisco Trujillo Gurria), abarcando las secciones electorales 0703 y 0699 (Ciudad La Venta), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0965.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 03 DISTRITO ELECTORAL

Municipio (s):	Cárdenas.
Colindancia:	Al norte con el distrito 04 (mismo municipio), al sur con el distrito 05 (municipio de Huimanguillo), al este con el distrito 14 (municipio de Cunduacán) y con el estado de Chiapas; y al oeste con el distrito 02 (municipio de Huimanguillo).
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0047 (Ciudad de H. Cárdenas), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Parte del extremo norte de la sección 0047 (Ciudad de H. Cárdenas) para continuar sobre las secciones 0046, 0048, 0049 (Ciudad de H. Cárdenas), 0160 (Ranchería El Habanero 1ra. Sección "El Carmen).
2. Sur.	Inicia y concluye en el extremo este de la sección 0160 (Ranchería El Habanero 1ra. Sección "El Carmen).
3. Oeste.	Parte del extremo este y sur de la sección 0724 (Ranchería Rio Seco y Parte del extremo sur de la 0160 (Ranchería El Habanero 1ra. Sección "El Carmen) y continua por las secciones 0164 (Ejido Habanero 1ra. Sección), 0165 (Ranchería Paso y Playa), y 0166 (Colonia Benito Juárez).
4. Norte.	Inicia en el extremo oeste de la sección 0166 (Colonia Benito Juárez), y 0165 (Ranchería Paso y Playa), para bordear la zona urbana de la ciudad de H. Cárdenas sobre el límite de las secciones 0089, 0087, 0086, 0081, 0071, 0161 (Ejido Arroyo Hondo Abejonal), 0053, 0052, hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0047.

Quié.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 04 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cárdenas.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con el distrito 03 (mismo municipio), al este con los distritos 20, 18 y 14 (municipios de Comalcalco y Cunduacán) y al oeste con el distrito 02 (mismo municipio).
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0092 (Villa y Pto. Corl. Andrés Sánchez Magallanes), la línea limitrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El tramo inicia en el extremo norte de la 0092 (Villa y Pto. Corl. Andrés Sánchez Magallanes), continuando por las secciones 0093, 0094 y 0095 de la misma villa, 0090, (Ejido El Alacrán).
2. Sur.	El recorrido inicia en el extremo este de la sección 0090, (Ejido El Alacrán), y continua sobre las secciones 0091 (Rancharía El Mingo), 0098 (Ejido Santuario 2da. Sección), 0104 (Ejido Poza redonda 2da. Sección), 0109 (Rancharía Poza redonda 1ra. Sección), 0122 (Rancharía Santana 2da. Sección B "La Palma), 0123 (Rancharía Santana 2da. Sección A), 0131 (Rancharía Santana 1ra. Sección A), 0140 (Rancharía Río Seco 2da. Sección C), 0138 (Poblado Santa Rosalía), 0149 (Poblado Miguel Hidalgo 2da. Sección A "El Edén"), 0139 (Ejido Miguel Hidalgo 2da. Sección B "La Natividad"), 0147 (Colonia Celia González de Rovirosa), 0151 (Rancharía Calzada 1ra. Sección), 0150 (Rancharía Calzada 2da. Sección).
3. Oeste.	Parte del extremo sur de la sección 0150 (Rancharía Calzada 2da. Sección), 0151 (Rancharía Calzada 1ra. Sección), 0152 (Rancharía Melchor Ocampo), 0146 (Ejido Carrizal), 0153 (Rancharía Arroyo Hondo Santa Teresa 2da. Sección), 0154 (Ejido Arroyo Honda 1ra. Sección).
4. Noreste.	En este tramo se incluyen las secciones: 0148 (Poblado Vicente Guerrero C-29), 0144 (Poblado Miguel Hidalgo y Costilla C-20), 0133 (Poblado Emiliano Zapata C-16), 0134 (Poblado Adolfo López Mateos C-15), 0129 (Poblado Plutarco Elías Calles C-14), 0119 (Poblado José María Morelos y Pavón C-11), 0127 (Poblado Venustiano Carranza C-23), 0125 (Poblado Ignacio Gutiérrez Gómez), 0117 (Colonia Agrícola Las Flores), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0092.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 05 DISTRITO ELECTORAL

Municipio (s):	Huimanguillo.
Colindancia:	Al norte con el distrito 02 (mismo municipio), al este con el estado de Chiapas y al oeste con el estado de Veracruz.
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0726 (Ejido Tres Bocas 1ra. Sección), la línea limitrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El tramo inicia en el extremo norte de la sección 0726 (Ejido Tres Bocas 1ra. Sección), y continua sobre las secciones 0725 (Ejido Zanapa 1ra. Sección), 0730 (Ejido Huapacal 1ra. Sección), 0735 (Ejido Tierra Colorada 1ra. Sección), 0734 (Ejido La esperanza), 0749 (Colonia Agrícola El Encomendero), 0745 (Ejido Los Limones), 0741 (Poblado Ocuapan), 0733 (Ranchería Monte de Oro 1ra. Sección), 0728 (Ranchería Los Naranjos 1ra. Sección), 0732 (Ranchería Macayo y Naranjo 2da. Sección).
1. Sur.	Parte del extremo este de la sección 0732 (Ranchería Macayo y Naranjo 2da. Sección), bordeando todo el límite entre los estados de Tabasco y Chiapas, sobre las secciones: 0742 (Ranchería Otra Banda 2da. Sección), 0756 (Ranchería Paredón 1ra. Sección), 0759 (Ejido Paredón 2da. Sección Álvaro Obregón), 0770 (Villa San Manuel), 0763 (Poblado Mezcalapa Caobanal), 0771 (Ejido Gregorio Méndez), 0775 (Ranchería Amacohite 1ra. Sección), 0777 (Ranchería La Arena 1ra. Sección), 0778 (Ranchería Alto Amacohite 3ra. Sección), 0779 (Ejido Chimalapa 2da. Sección), 0780 (Colonia Agrícola Las Flores).
1. Oeste.	Parte del extremo oeste de la sección 0780 (Colonia Agrícola Las Flores), para continuar en el mismo rumbo sobre las secciones 0779 (Ejido Chimalapa 2da. Sección), 0778 (Ranchería Alto Amacohite 3ra. Sección), 0776 (Ranchería Pedregal Moctezuma 1ra. y 2da. Sección), 0773 (Colonia Agrícola Guadalupe Victoria), 0764 (Ejido Miguel Hidalgo y Costilla), 0761 (Colonia Agrícola Río Pedregal), 0752 (Colonia Agrícola Francisco Martínez Gaytán), 0751 (Ejido Guanál), 0744 (Poblado Francisco Rueda), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0726.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 06 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Balancán y Tenosique.
Colindancia:	Al norte con el estado de Campeche, al sur con el estado de Chiapas y la República de Guatemala, al este con la República de Guatemala y al oeste con el estado de Campeche y el Distrito Electoral "09".
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0008 (Ejido Santa Cruz), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Bordea los municipios de Balancán y Tenosique incluyendo las siguientes secciones: en sentido este, 0008 (Ejido Santa Cruz), 0009 (Colonia La Hulería), 0011 (Ejido Tarimas), 0017 y 0013 (Villa El Triunfo), 0018 (Ejido El Pichi).
2. Sur.	Continúa su recorrido por el límite de las secciones: 0018 (Ejido El Pichi), 0024 (Villa Quetzacoatl), 0029 (Ejido Arroyo El Triunfo 1ra Sección), 0038 (Ejido Ramonal), 0042 (Ejido Apatzingán), 0044 (Ejido Cuyos de Caoba), 0045 (Ejido Chamizal), en la misma dirección incursiona en secciones electorales del municipio de Tenosique: 1125 (Ejido Acatipla), 1129 (Ejido El Pedregal), 1132 (Colonia Agrícola Sueños de Oro).
3. Oeste.	Bordea el municipio de Tenosique sobre los límites sur de las secciones electorales siguientes: 1132 (Colonia Agrícola Sueños de Oro), 1131 (Ejido El Repasto), 1130 (Ejido Francisco Villa), 1128 (Ejido Santo Tomas).
4. Norte y noreste.	Sigue por el sur de las siguientes secciones: 1128 (Ejido Santo Tomas), 1123 (Ejido Adolfo López Mateos), 1122 (Ejido Javier Rojo Gómez), 1119 (Ejido Bocal del Cerro), 1121 (Poblado Arena de Hidalgo), 1115 (Ejido Pomona 1ra. Sección), 1108 (Ejido Santa Lucia), en las mismas direcciones incursiona en secciones electorales del municipio de Balancán: 0040 (Poblado El Arenal), 0036 (Ejido Leona Vicario), 0006 (ciudad de Balancán), 0030 (Ejido Vicente Guerrero), 0012 (Ejido Mario Calcáneo Sánchez), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0008.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 07 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Macuspana.
Colindancia:	Al norte con los distritos 17 y 09 (municipios de Centro y Macuspana), al sur y al este, con el distrito 09 (municipio de Macuspana), al oeste con el distrito 08 (municipio de Jalapa).
Partiendo del punto noroeste del límite de la sección 0890 (Poblado Tierra Colorada), la línea limítrofe de este distrito realiza el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido del límite de este distrito inicia en el extremo noroeste de la sección 0890 (Poblado Tierra Colorada), para continuar sobre la parte norte de las secciones 0892 (Poblado Morelos), y 0893 (Ranchería Santos Degollado).
1. Sur.	Este tramo inicia su recorrido en la parte este del límite de la sección 0893 (Ranchería Santos Degollado), para continuar en la sección 0900 (Ranchería Limón 1ra. Sección B), 0895, 896, 898 y 899 (Ciudad PEMEX), 0903 (Colonia La Unión), 0929 y 0930 (Poblado Aquiles Serdán), 0940 (Ranchería Francisco I. Madero Alto 1ra. Sección).
1. Oeste.	El recorrido abarca la parte sur de la sección 0940 (Ranchería Francisco I. Madero Alto 1ra. Sección).
1. Norte – oeste.	Inicia en la parte oeste de las secciones electorales: 0885, 0882, 0881, 0880, 0879, 0872 y 0873 (Ciudad de Macuspana), 0934 y 0933 (Colonia Belén), 0923 (Ranchería Monte Largo 1ra. Sección), 0908 (Ranchería Cuauhtémoc 1ra. Sección), hasta entroncar con el punto de origen (0890).

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 08 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Jalapa, Macuspana y Tacotalpa.
Colindancia:	Al norte con el distrito 12 (municipio de Centro), al sur con el estado de Chiapas, al este con los distritos 07 y 09 (municipio de Macuspana) y al oeste con el distrito 13 (municipio de Teapa).
Partiendo del punto noreste, sobre la parte norte del límite de la sección 0784 (Ranchería Huacta y Tequila 2da. Sección), la línea limitrofe de este distrito realiza el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur – este.	El recorrido inicia en la parte este del límite de la sección 0784 (Ranchería Huacta y Tequila 2da. Sección) para continuar sobre la demarcación de las secciones siguientes: 0786 (colonia Benito González), 0790 (Ranchería San Cristóbal 1ra. Sección), a partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Macuspana, incluyendo las secciones electorales siguientes: 0927 (colonia Buergos), 0935 (Colonia Belén), 0884 (Ranchería Monte Adentro), 0942 (Poblado Nicolás Bravo), 0945 (Ranchería Guillermo Prieto), 0951 (Poblado Santuario 1ra. Sección “Estación Macuspana”).
2. Sur – oeste.	A partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Tacotalpa, el cual sirve de línea divisora con el estado de Chiapas, incluyendo las secciones electorales siguientes: 1051 (Poblado Guayal), 1058 (Ejido Raya Zaragoza), 1059 (Ejido Francisco I. Madero 2da. Sección “El Murciélagos”), 1061 (Colonia Rural Mexiquito).
3. Oeste.	El recorrido de este sentido inicia y concluye en la parte sur del límite de la sección 1062 (Ejido Cuifláhuac).
4. Noroeste.	En este rumbo se incluyen las secciones electorales siguientes: 1060 (Poblado Oxolotán), 1057 (Ejido Cerro Blanco 4ta. Sección), 1054 (Ejido San José Cerro Blanco 2da. Sección), 1053 (Ejido Zunu y Patastal), 1049 (Ejido Graciano Sánchez), 1048 (Ejido Madrigal 2da. Sección), 1040 (Ciudad de Tacotalpa), 1041 (Ejido Puyacatengo), 0805 (Ranchería Puyacatengo sur), 0798 (Ejido Emiliano Zapata) 0797 (Ranchería Río de Teapa).
5. Noreste.	En este tramo se incluyen las secciones electorales siguientes: 0797 (Ranchería Río de Teapa), 0798 (Ejido Emiliano Zapata), 0792 (Poblado Francisco J. Santa María “Cacaos”).
6. Este.	En este recorrido se consideran las secciones siguientes: 0788 (Ranchería Víctor Fernández Manero 2da. Sección “San Miguel”), 0787 (Ejido Santo Domingo 1ra. Sección “El Llano”), hasta entranchar con su punto de origen sobre la sección 0784.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 09 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Emiliano Zapata, Jonuta y Macuspana.
Colindancia:	Al norte con el estado de Campeche, al sur con el Estado de Chiapas, al este con el estado de Campeche y el distrito 06 (municipios de Balancán y Tenosique), y al oeste con los distritos 08, 07, 17 y 21 (municipios de Macuspana, Centro y Centla).
Partiendo del extremo norte de la sección 0850 (Ranchería Esquipulas), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur-sureste.	Bordea los municipios de Jonuta y Emiliano Zapata sobre el límite de las secciones Electorales: 0850 (Ranchería Esquipulas), 0851 (Poblado José María Pino Suarez), 0853 (Ranchería Rivera Baja 2da. Sección), 0854 (Ranchería Las Palmas), 0855 (Ranchería Rivera Baja 1ra. Sección), 0847 (Ciudad de Jonuta), 0848 (Ranchería Sacrificio), 0856 (Ranchería Campo Nuevo), 0859 (Ranchería Santa Rita 1ra. Sección), 0864 (Ranchería Las Petronas), 0865 (Poblado Playa Larga), en las mismas direcciones incursiona en secciones electorales del municipio de Emiliano Zapata: 0678 (Villa Chable), 0674 (Ciudad de Emiliano Zapata), 0680 (Ranchería Pocvicuc), 0681 (Poblado Chacama), 0682 (Ranchería El Aguacate), 0683 (Poblado Gregorio Méndez Magaña).
2. Oeste.	El recorrido del límite de este distrito continúa por la parte sur de la sección 0683 (Poblado Gregorio Méndez Magaña).
3. Norte - oeste.	Inicia con la parte del límite oeste de la sección 0683 (Poblado Gregorio Méndez Magaña), a partir de ese punto se incluyen las secciones siguientes: 0682 (Ranchería El Aguacate), 0681 (Poblado Chacama), 0674 (Ciudad de Emiliano Zapata), 0679 (Ranchería La Isla), 0678 (Villa Chable), en las mismas direcciones incursiona en secciones electorales del municipio de Jonuta: 0871 (Ranchería La Guayaba), 0870 (Poblado Boca de San Gerónimo), 0866 (Ranchería Torno Largo 2da. Sección), 0863 (Poblado Boca de San Antonio), 0869 (Poblado Los Pájaros), 0862 (Ranchería Cocoyolar), a partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Macuspana, incluyendo las secciones electorales siguientes: 0932 Poblado Corralillo 2da. Sección La Princesa), 0937 (Poblado Venustiano Carranza), 0943 (Ranchería Chinalito), 0936 (Ranchería Clemente Reyes 1ra. Sección), 0944 (Ranchería Francisco Javier Mina), 0947 (Poblado Zopo Norte), 0953 (Ranchería Melchor Ocampo 2da. Sección), 0952 (Ranchería Profesor Caparrosa 1ra. Sección). 0851 (Poblado José María Pino Suarez).

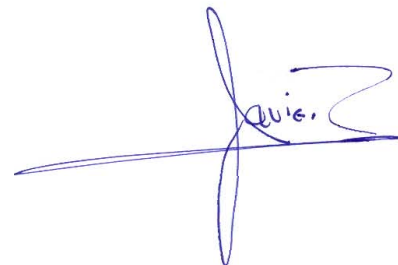
Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 09 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Emiliano Zapata, Jonuta y Macuspana.
Colindancia:	Al norte con el estado de Campeche, al sur con el Estado de Chiapas, al este con el estado de Campeche y el distrito 06 (municipios de Balancán y Tenosique), y al oeste con los distritos 08, 07, 17 y 21 (municipios de Macuspana, Centro y Centla).
Partiendo del extremo norte de la sección 0850 (Ranchería Esquipulas), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
4. Norte.	Continuando con el recorrido distrital se incluyen las secciones siguientes: 0952 (Ranchería Profesor Caparroso 1ra. Sección), 0946 (ranchería Pedro C. Colorado 1ra. Sección), 0938 (Ranchería El Triunfo 2da. Sección), 0922 (Poblado El Congo), 0891 (Ranchería Santos Degollado 1ra. Sección el Bayo), 0889 (Ranchería José Colomo), 0887 (Ranchería Lázaro Cárdenas 2da. Sección), 0886 (Ranchería Bitzal 5ta. Sección), a partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Jonuta incluyendo las secciones electorales siguientes: 0855 (Ranchería Rivera Baja 1ra. Sección), 0854 (Ranchería Las Palmas), 0852 (Poblado San José), 0853 (Ranchería Rivera Baja 2da. Sección), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0850.



Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 10 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con el distrito 13 (municipio de Nacajuca), al sur con el distrito 16 (municipio de Centro), al este con el distrito 15 (municipio Centro), y al oeste con el distrito 16 (municipio de Cunduacán).
Partiendo del extremo noreste del distrito, sobre la parte norte de la sección 0452 (Ranchería Lázaro Cárdenas 1ra. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido inicia sobre la parte norte de la sección 0452 (Ranchería Lázaro Cárdenas 1ra. Sección), para continuar en el mismo sentido sobre la sección 0453 (Ranchería Emiliano Zapata), donde incursiona en la zona urbana de la ciudad de Villahermosa, en las secciones: 0268, 0275, 0276, 0301, sobre las vialidades siguientes: Avenida Paseo Tabasco, Calle Vía 19, Calle Planetario, Calle Sin Nombre, Avenida Paseo Tabasco.
2. Sur – suroeste.	El limite continua su recorrido por las secciones electorales: 0301, 0305, 0312, 0326, 0511, 0326, 0328, 0342, 0349, 0367, 0376, y 0392, incluyendo las vialidades siguientes: limite visual, Calle Aquiles Serdán, Avenida Niños Héros, Calle Venustiano Carranza, Calle Ignacio Gutiérrez, Calle Ayuntamiento, Calle Primavera, Avenida 27 de Febrero, Avenida Gregorio Méndez Magaña, Calle Revolución.
3. Oeste.	El recorrido de este tramo inicia con la parte sur del límite de la sección 0400 para continuar sobre las secciones: 0400, 0399, 0397, 0409, 0372 con las vialidades: Calle Morelos, Calle Agustín de Iturbide, Calle Abraham Bandala, Calle Melchor Ocampo, Calle Margaritas, Calle Trinidad Malpica, Periférico Carlos Pellicer Cámara, Carretera Villahermosa-Reforma, limite visual hasta entroncar con la calle Juan de la Barrera, Carretera Villahermosa-La Isla, Calle Sin Nombre, sección 465, (Ranchería Anacleto Canabal 1ra. Sección), 0464 (Ranchería Anacleto Canabal 2da. Sección), y 0458 (Ranchería Lázaro Cárdenas 2da. Sección).
4. Norte.	El recorrido de este distrito entronca con la parte oeste de la sección 0452 (Ranchería Lázaro Cárdenas 1ra. Sección), punto de origen del recorrido.

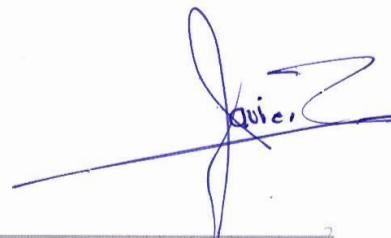
Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 11 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con los distritos 01 y 17 (municipios de Nacajuca y Centro), al sur con el distrito 12 (municipio de Centro), al este con el distrito 17 (municipio Centro), y al oeste con los distritos 10 y 01 municipios de Centro y Cunduacán).
Partiendo del extremo noreste del distrito, sobre la parte norte de la sección 0237 de la ciudad de Villahermosa, la línea límite de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital inicia sobre la parte norte del límite de la sección 0237 para continuar en el mismo sentido bordeando la zona urbana de la ciudad de Villahermosa sobre las secciones 0238, 0234, y 0232.
2. Sur.	Continúa el recorrido por la parte este del límite de las secciones 0232, 0242, 0253, y 0281, bordeando la parte este de la ciudad de Villahermosa.
3. Oeste.	El límite distrital en este sentido abarca la parte sur de la demarcación de la sección 0281, y continúa sobre las secciones 0280, 0271, 0272, 0264, 0278, 0265, 0267 y 0257, sobre las vialidades: Carretera Villahermosa-Macuspana, Avenida Adolfo Ruiz Cortines, Avenida José Pagés Llergo, Calle José Martí, Calle Las Américas, Calle Abraham Lincoln, límite sobre laguna sin nombre, Avenida Paseo Tabasco, Calle Sin Nombre, Calle Planetario, Calle Vía 19, Avenida Paseo Tabasco.
4. Norte.	En este rumbo abarca la parte oeste de la sección 0257, para continuar sobre las secciones 0256, 0252, sobre el Periférico Carlos Pellícer Cámara, para entroncar en su punto de origen en la sección 0237.



Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 12 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con los distritos 01 y 16 (municipios de Nacajuca y Centro), al sur con distrito 13 (municipio de Centro), al este el distrito 09 (municipio Macuspana), y al oeste con los distritos 13 y 16 (municipios de Centro y Cunduacán).
Partiendo del extremo noroeste del distrito, sobre la parte norte de la sección 0279 de la Ciudad de Villahermosa, la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital inicia en el extremo norte de la sección 0279 para continuar en el mismo rumbo sobre las secciones: 287, 286, 285, 284, 283, 282, sobre la Avenida Adolfo Ruiz Cortines, continuando su recorrido en el mismo sentido sobre la sección 0474 (Ranchería Gaviotas Sur 5ta. Sección "El Monal"), 0473 (Ranchería Juan Bautista Traconis 1ra. Sección "Isla Coronel Traconis"), 0489 (Ranchería Miraflores 1ra. Sección).
2. Oeste.	El recorrido distrital en esta dirección inicia y concluye en la parte sur del límite de la sección 0489 (Ranchería Miraflores 1ra. Sección).
3. Sur-oeste.	Este rumbo inicia y concluye su recorrido en la sección 0489 (Ranchería Rivera de las Raíces "Ribera de las Raíces 1ra. Sección).
4. Oeste.	El recorrido distrital en esta dirección inicia y concluye en la parte sur del límite de la sección 0504 (Villa Pueblo Nuevo de las Raíces).
5. Norte.	Este rumbo abarca las secciones electorales 0500 (Fraccionamiento Parrilla II), 0486 y 0483 (Villa Parrilla), 0471 (Ranchería La Majagua), y 0405 de la Ciudad de Villahermosa.
6. Oeste	En este rumbo se incluyen secciones urbanas de la ciudad de Villahermosa: 0290, 0361, 0358, 0362, 0358, 0357, 0334, 0320, 0321, 0333, 0323, 0319, 0307, 0311, 0306, 0300, 0277, y 0289, donde se incluyen las vialidades siguientes: Camellón de defensa, limite visual sobre laguna sin nombre, Camellón de defensa, Calle Italia, Calle África, calle Brasil, limite visual sobre corriente de agua, Calle Agrónomos, Calle Teólogos, Calle Arquitectos, Calle Abogados, Avenida Luis Donaldo Colosio, Calle La Poza, Calle sin Nombre, Calle Pepe del Rivero, Calle Juan Sosa Mazariego, Calle Limbano Blandín, Calle Luis Jaidar, Calle Choco Tabasqueño, Avenida Paseo Tabasco, Calle 8 Horas, Calle Margarita Maza de Juárez, Avenida Niños Héroes, Calle Aquiles Serdán, visual sobre laguna sin nombre, Calle Cristóbal Colon, Calle Abraham Lincon, Calle Las Américas, Calle José Martí hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0279.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 13 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro y Teapa.
Colindancia:	Al norte con los distrito 16 y 15 (municipio de Centro), al sur con el estado de Chiapas, al este con los distritos 12 y 08 (municipios Centro Jalapa y Tacotalpa), (municipio de Centro), y al oeste con el estado de Chiapas.
Partiendo del extremo noreste del distrito, sobre la parte este de la sección 0479 (Ranchería Ixtacomitan 5ta Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur.	El recorrido distrital incluye la parte este del límite de secciones siguientes: 0479 (Ranchería Ixtacomitán 5ta Sección), 0501, 502, 503 (Villa Playas del Rosario), 505 (Colonia La Agraria), 509 (Ranchería Hueso de Puerco), 0508 (Ranchería La Huasteca 2da. Sección "Alvarado"), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Teapa incluyendo las secciones electorales siguientes: 1075 (Ejido José María Morelos Y pavón "Santa Rita"), 1080 (ejido José María Morelos y Pavón "Las Delicias"), 1081 (Ejido Miguel Hidalgo y Costilla 2da. Sección "Francisco Sarabia), 1085 (Ejido Mina Y Matamoros), 1086 (Ejido Francisco Javier Mina "La Argentina), 1088 (Ejido Vicente Guerrero Lerma).
2. Noroeste.	Este recorrido se inicia en la sur-suroeste de la sección 1087 (Ranchería Nicolás Bravo), para continuar sobre la parte oeste del límite de las secciones siguientes: 1083 (Ejido Ignacio Allende 2da. Sección), 1082 (Villa Juan Aldama), 1079 (Ranchería Ignacio López Rayón 2da. Sección), 1078 (Ejido Hermenegildo Galeana 3ra. Sección), 1076 (Ejido Andrés Quintana Roo), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Centro incluyendo las secciones electorales siguientes: 0510 (Ranchería Alvarado Santa Irene 1ra. Sección "Alvarado Colima), 0507 (Ranchería Alvarado Guardacosta 2da. Sección), 0496 (Ranchería Estancia Vieja 1ra. Sección).
3. Este	El recorrido de este tramo inicia con la parte norte del límite de la sección 0496 (Ranchería Estancia Vieja 1ra. Sección), para continuar en el mismo sentido en la sección 0495 (Ranchería Pablo L. Sidar), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0479.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 14 DISTRITO ELECTORAL

Municipio (s):	Cunduacán.
Colindancia:	Al norte con los distrito 18 y 19 (municipios de Comalcalco y Jalpa de Méndez), al sur con el estado de Chiapas y la sección 0459 (municipio de Centro), al este con el distrito 16 (mismo municipio), y al oeste con los distritos 03 y 04 (municipio de Cárdenas).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre en la sección 0618 (Ejido Reforma), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Parte del límite este de la sección 0618 (Ejido Reforma), y continua en el mismo sentido sobre las secciones 0619 (Ejido La Lucha), 0622 (Ejido Monterrey), 0625 (Ejido La Chonita), 0629 (Ejido Morelos Piedra), 0623 (Ejido Huimango 2da. Sección "La Mona"), 0631 (Poblado Huimango 2da. Sección), 0632 (Ranchería Culico 2da. Sección).
2. Sur.	En este rumbo se incluye la parte este de la sección 0632 (Ranchería Culico 2da. Sección), y continua por las secciones 0639 (Poblado Culico), 0647 (Poblado Huimango 1ra. Sección), 0614, 0613, 0612, y 0611 (Ciudad de Cunduacán), donde se incluyen las vialidades siguientes: Avenida Domingo Colín, Avenida Pedro Méndez Magaña, Calle 2 de Abril, Calle Ruiz de la Peña, Calle Sin Nombre, Calle Ignacio Zaragoza, Carretera a Samaria, Calle Madero, continúa en la zona rural en las secciones 0654 (Ranchería Huacapa y Amestoy), 0662 (Ranchería Marín), 0667 (Ranchería Plátano 2da. Sección).
3. Oeste.	Parte y concluye en el límite sur de la sección 0667 (Ranchería Plátano 2da. Sección).
4. Noroeste.	El recorrido en este rumbo continúa por las secciones 663 (Poblado Cucuyulapa), 0660 (Ranchería Mihuatlan 2da. Sección), 0657 (Ejido Mantilla), 0650 (Ejido Santa Lucía "21 de Marzo"), 0642 y 0640 (Poblado Once de Febrero), 0641 (Ejido Tierra y Libertad), 0628 (Ejido Amado Gómez), 0633 (Ejido Libertad 3ra. Sección "Monte Grande").
4. Noreste.	En este tramo se considera la parte norte de la sección 0633 (Ejido Libertad 3ra. Sección "Monte Grande") para continuar sobre las secciones 0627 (Ejido Libertad 5ta. Sección "Río Muerto"), 0621 (Poblado Libertad), 0620 (Ejido Libertad 2da. Sección), para entroncar en su punto de origen en la sección 0618.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 15 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con los distrito 10 y 12 (municipio de Centro), al sur con los distritos 12 y 13 (municipio de Centro), al este con el distrito 12 (mismo municipio), y al oeste con el distrito 16 (mismo municipio).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre en la sección 0318 de la ciudad de Villahermosa, la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital inicia en la parte norte de la sección 0318 de la ciudad de Villahermosa, y continua por las secciones 0324, 0335, 0385, 0355, 0356, 0381, 0382, 0360, y 0359, incluyendo las vías de comunicación: Avenida Paseo Tabasco, Calle Choco Tabasqueño, Calle Luis Jadair, Calle Limbano Blandin, Calle Juan Sosa Mazariego, Avenida Pepe del Rivero, Calle Sin Nombre, Calle La Poza, Avenida Luis Donald Colosio, Calle Abogados, Calle Arquitectos, Calle Teólogos, Calle Agrónomos, límite visual sobre corriente de agua, Calle Brasil, Calle África, Calle Italia.
2. Suroeste.	Este tramo inicia en la parte este de la sección 0359, para dar continuidad sobre las secciones 0384, 0383, 0382, 0356, 0385, 0404, 0416, con las vialidades siguientes: Camellón de Defensa, Calle Administrador, Calle Oceanologos, Calle Meteorólogos, Camino San José, Calle Rio Samaria, Margen del Rio Grijalva, Avenida Luis Donald Colosio, Carretera a Teapa, Margen del Rio Mezcalapa, para continuar en la zona rural sobre la sección 0470 (Ranchería Ixtacomitán 3ra. Sección).
3. Noroeste.	Este tramo inicia y concluye en el extremo sur del límite seccional de la sección 0470 (Ranchería Ixtacomitán 3ra. Sección).
4. Noreste.	Inicia en el extremo oeste del límite seccional de la sección 0470 (Ranchería Ixtacomitán 3ra. Sección), y se adentra en la zona urbana de la ciudad de Villahermosa sobre la demarcación de las secciones: 0411, 0408, 0407, 0391, 0377, 0365, 0350, 0341, 0351, 0352, 0340, 0329, y 0317, con las vialidades: Calle Doña Flora Rodríguez, Periférico Carlos Pellicer Cámara, Calle Trinidad Malpica, Calle Margaritas, Calle Melchor Ocampo, Calle Abraham Bandaia, Calle Agustín de Iturbide, Calle Morelos, Calle Revolución, Avenida Gregorio Méndez, Avenida 27 de Febrero, Calle Primavera, Calle Ignacio Gutiérrez.

Alvarez

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 16 DISTRITO ELECTORAL

Municipio (s):	Centro y Cunduacán.
Colindancia:	Al norte con el distrito 19 (municipio de Jalpa de Méndez), al sur con el distrito 13 (municipio de Centro) y estado de Chiapas, al este con los distritos 10 y 15 (municipio de Centro), y al oeste con el distrito 14 (mismo de Cunduacán).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre la sección 0651 (Ejido Rancho Nuevo), la línea límite de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Inicia en el extremo norte del límite de la sección 0651 (Ejido Rancho Nuevo), para concluir en la sección 0658 (Ejido Dos Ceibas).
2. Sur-sureste.	Parte del extremo este del límite de la sección 0658 (Ejido Dos Ceibas), y las secciones 0666 (Ejido Cumuapa 2da. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Centro incluyendo las secciones electorales siguientes: 0463 (Ranchería González 1ra. Sección), 0467 (Ranchería Buena Vista Río Nuevo 1ra. Sección), y las secciones urbanas de la ciudad de Villahermosa 0410, 0398, incluyendo las vialidades: margen del río Carrizal, Calle Sin Nombre, Carretera Villahermosa-La Isla, Calle Juan de la Barrera, Calle 6, Calle Sin Nombre, y límite visual hasta entroncar con la sección 0397,
3. Sur.	En este tramo se incluye las secciones 0480 (Ranchería Río Viejo 1ra. Sección), 0494 (Ranchería Boquerón 3ra. Sección "Guanal").
4. Oeste.	En este tramo se incluye el extremo sur de la sección 0494 (Ranchería Boquerón 3ra. Sección "Guanal"), 0481 (Ranchería Guineo 2da. Sección), 0491 (Ranchería Río Tinto 2da. Sección), 0490 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 1ra. Sección), 0469 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 3ra. Sección), 0459 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 4ta. Sección).
5. Norte.	El tramo inicia en la parte norte de la sección 0459 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 4ta. Sección), y continua por las secciones 0460 (Ranchería Plátano y Cacao 1ra. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Cunduacán incluyendo las secciones electorales siguientes: 0664 (Ejido El Carmen Cumuapa), 0659 (Ranchería Huapacal 2da. Sección), incursionando en la zona urbana de la ciudad de Cunduacán sobre las secciones 0616, 0615, 0617, sobre las vialidades: Calle Madero, Carretera a Samaria, Calle Ignacio Zaragoza, Avenida Ramón Mendoza, Calle Ruiz de la Peña, Calle 2 de Abril, Avenida Pedro Méndez Magaña, Avenida Domingo Colín, y Calle Sin Nombre, para continuar su recorrido por el extremo norte de la sección 0659 (Ranchería Huapacal 2da. Sección), 0653 (Ejido Ceiba 1ra. Sección "Jahuactal"), hasta entroncar con su punto de origen sección 0651.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 17 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con el distrito 21 (municipio de Centla), al sur con el distrito 12 (municipio de Centro), al este con los distritos 09 y 07 (municipio de Macuspana), y al oeste con los distritos 11 y 01 (municipios de Centro y Nacajuca): Partiendo del extremo norte del distrito, sobre la sección 0419 (Ranchería El Espino), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:
Sentido	Descripción
1. Sur.	Parte del extremo este de la 0419 (Ranchería El Espino), y continua por el mismo rumbo sobre las sesiones 0424 (Ranchería Boca de Escoba Buena Vista 3ra. Sección), 0441 (Ranchería Acachapan y Colmena 5ta. Sección), 0455 (Ranchería Ismate y Chilapilla 1ra. Sección), 0478 (La Vuelta 1ra. Sección "Ejido La Jagua").
2. Oeste.	El recorrido de este tramo inicia en extremo sur de la sección 0472 (Ranchería Barrancas y Amate 3ra. Sección), 0456 (Ranchería La Cruz del Bajío), 0466 (Ranchería La Palma), 0457 Poblado Dos Montes), 0450 (Ranchería Acachapan y Colmena 1ra. Sección), 0443 (Ranchería Medellín y Pigua 3ra. Sección).
3. Norte.	El recorrido parte del extremo oeste de la sección 0443 (Ranchería Medellín y Pigua 3ra. Sección), incluyendo las secciones electorales siguientes: 0439 (Ranchería Tierra Amarilla 3ra. Sección), 0430 (Ranchería Paso Real de la Victoria), 0420 (Ranchería La Estancia), y concluye en el extremo oeste de la sección 0419.
4. Este.	El tramo de referencia inicia y concluye en el extremo norte de la sección 0419 (Ranchería El Espino) hasta entroncar con el punto de origen.



Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 18 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Comalcalco.
Colindancia:	Al norte con el distrito 20 (mismo municipio y Paraíso), al sur con el distrito 14 (municipio de Cunduacán), al este con los distritos 19 (mismo municipio), y al oeste con el distrito 04 (municipio de Cárdenas).
Partiendo del extremo noroeste del distrito, sobre la sección 0556 (Ranchería Guayo 2da. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido de este distrito parte del extremo norte de la sección 0556 (Ranchería Guayo 2da. Sección) y continua sobre las secciones: 0548 (Ranchería Centro Tular 1ra. Sección), 0554 (Ranchería Patastal 2da. Sección), 0578 (Ranchería Belisario Domínguez), 0551 (Ranchería Zapotal 2da. Sección), 0555 (Ranchería Zapotal 1ra. Sección), a partir de este punto el recorrido incursiona en la zona urbana de la Ciudad de Comalcalco, incluyendo las secciones: 0512, 0513, donde se incluyen las vialidades siguientes: Calle Las Rosas, Calle Nardo, límite visual, Calle Pejelagarto, límite visual, Calle Sin Nombre, límite visual, Boulevard Leandro Rovirosa, Carretera a la zona arqueológica.
2. Sur.	El recorrido de este tramo da principio en extremo este de la sección 0513 para continuar en las secciones: 0515, 0518, 0521, 0522, 0524, 0527, 0529, 0533, 0534, 0537, contemplándose las vialidades: límite visual, Carretera a Ejido Buena Vista, límite visual, boulevard Bicentenario, Calle Gregorio Méndez, Avenida Benito Juárez, Calle Francisco Javier Mina, Calle Ignacio Gutiérrez, Prolongación de Juárez, continuando sobre el límite sur de la sección 0600 (Ranchería Sur 1ra. Sección), 0608 (Ranchería Sur 2da. Sección).
3. Oeste.	En parte de los extremos este y oeste de la sección 0608 (Ranchería Sur 2da. Sección), para continuar en las secciones siguientes: 0602 (Ranchería Sargento López 2da. Sección), 0587 (Ranchería León Zarate 2da. Sección), 0593 (Ranchería Aldama 4ta. Sección "El Naranjito"), 0601 (Ranchería Arena 1ra. Sección), 0607 (Ranchería Arena 2da. Sección). este tramo se incluye las secciones 0480 (Ranchería Rio Viejo 1ra. Sección), 0494 (Ranchería Boquerón 3ra. Sección "Guanal").
4. Norte.	Inicia en el extremo oeste de la sección 0603 (Ranchería Carlos Green 2da. Sección), 0591 (Villa Carlos Green), 0588 (Ranchería Carlos Green 3ra. Sección), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0556.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 19 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Comcalco y Jalpa de Méndez.
Colindancia:	Al norte con el distrito 20 (municipio de Paraíso), al sur con los distritos 16 y 14 (municipio de Centro y Cunduacán), al este con los distritos 21 y 01 (municipios de Centla y Nacajuca), y al oeste con el distrito 18 (municipio de Comcalco).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre la sección 0818 (Ranchería Reforma 2da. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sur.	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital bordea el municipio de Jalpa de Méndez, e inicia en el extremo este de la sección 0818 (Ranchería Reforma 2da. Sección) para continuar su delimitación por las secciones electorales siguientes: 0819 (Ranchería Reforma 3ra. Sección), 0821 (Ranchería Mecoacan San Lorenzo), 0826 (Poblado Soyataco), 0810 (Ranchería Rivera Alta), 0836 (Ranchería El Río), 0837 (Ranchería Tierras Peleadas), 0841 (Villa Jalupa), 0845 (Ranchería Tierra Adentro 1ra. Sección).
2. Oeste.	Este tramo inicia su recorrido en el extremo sur del límite de la sección 0845 (Ranchería Tierra Adentro 1ra. Sección) para continuar sobre las secciones: 0843 (Ranchería La concepción), 0844 (Ejido Santa Lucía), 0839 (Ejido Chacalapa 1ra. Sección), 0835 (Poblado Boquiapa), 0833 (Ranchería Benito Juárez 3ra. Sección), 0834 (Ranchería Benito Juárez 2da. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Comcalco sobre la sección 0606 (Ranchería Oriente 6ta. Sección "Los Mulatos").
2. Norte.	Este tramo considera el extremo oeste de la sección 0606 (Ranchería Oriente 6ta. Sección "Los Mulatos"), para continuar su recorrido sobre las secciones: 0604 (Ranchería Oriente 3ra. Sección), 0594 (Ranchería Francisco Trujillo Gurria), a partir de este punto el recorrido distrital se desplaza sobre secciones urbanas de la ciudad de Comcalco: 0535, 0532, 0530, 0526, 0525, incluyéndose las siguientes vías de comunicación: Prolongación de Juárez, Calle Ignacio Gutiérrez, Calle Francisco Javier Mina, Avenida Benito Juárez, Calle Gregorio Méndez, boulevard Bicentenario, límite visual, continua su recorrido por las secciones rurales: 0575 (Ejido Santo Domingo), 0573 y 0574 (Villa Chichicapa), 0571 (Ranchería Cuxcuxapa), 0570 (Ranchería Paso de Cupilco), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Cunduacán incluyendo las secciones electorales siguientes: 0820 (Ranchería El Recreo), 0819 (Ranchería Reforma 3ra. Sección), para entroncar en su punto de origen sección 0818.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 20 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Comalcalco y Paraíso.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con los distritos 19 y 18 (municipio de Comalcalco), al este con el distrito 19 (municipio de Jalpa de Méndez), y al oeste con el distrito 04 (municipio de Cárdenas)
Partiendo del extremo noroeste del distrito, sobre la sección 1006 (Ranchería Barra de Tupilco), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El tramo referido inicia s recorrido en el extremo norte de la sección electoral 1006 (Ranchería Barra de Tupilco), para continuar bordeando el Golfo de México sobre las secciones: 1007 (Ranchería Unión 2da. Sección), 1010 (Ranchería Las Flores 3ra. Sección), 1011 (Ranchería Las flores 2da. Sección), 1009 (Ranchería El Escribano), 1020 (Colonia El Bellote "La Madrid"), 1012 (Ejido Andrés García "La Isla"), 1013 (Ranchería José María Morelos Bellote), 1008 (Colonia Pénjamo), 1015 (Poblado Chiltepec), 1016 (Ejido Aquiles Serdán).
2. Sur.	Inicia y concluye en el extremo este de la secciones 1016 (Ejido Aquiles Serdán), y 1034 (Ranchería Nicolás Bravo 5ta. Sección).
3. Noreste.	Inicia su recorrido en la sección 1035 (Ranchería Nicolás Bravo 3ra. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Comalcalco incluyendo las secciones electorales siguientes: 0561 (Ranchería Independencia 2da. Sección), 0557 (Ranchería Independencia 3ra. Sección), 0572 (Villa Chichicapa), 0580 (Ranchería Norte 1ra. Sección), 0559 (Ranchería Occidente 3ra. Sección), 0549 (Ranchería Occidente 2da. Sección), a partir de este punto el límite incursiona nuevamente en el municipio de Paraíso incluyendo las secciones electorales siguientes: 1031 (Ranchería Potreritos), 1024 (Ejido Occidente San Francisco), a partir de este punto el límite incursiona nuevamente en el municipio de Comalcalco, sobre las siguientes secciones: 0541 (Ranchería Ignacio Zaragoza 3ra. Sección), 0544 (Ranchería Ignacio Zaragoza 1ra. Sección), 0546 (Ranchería Patastal 1ra. Sección), 0547 (Ranchería Centro Tular 2da. Sección), 0545 (Ranchería Centro Tular), hasta entroncar en su punto de origen sección 1006.

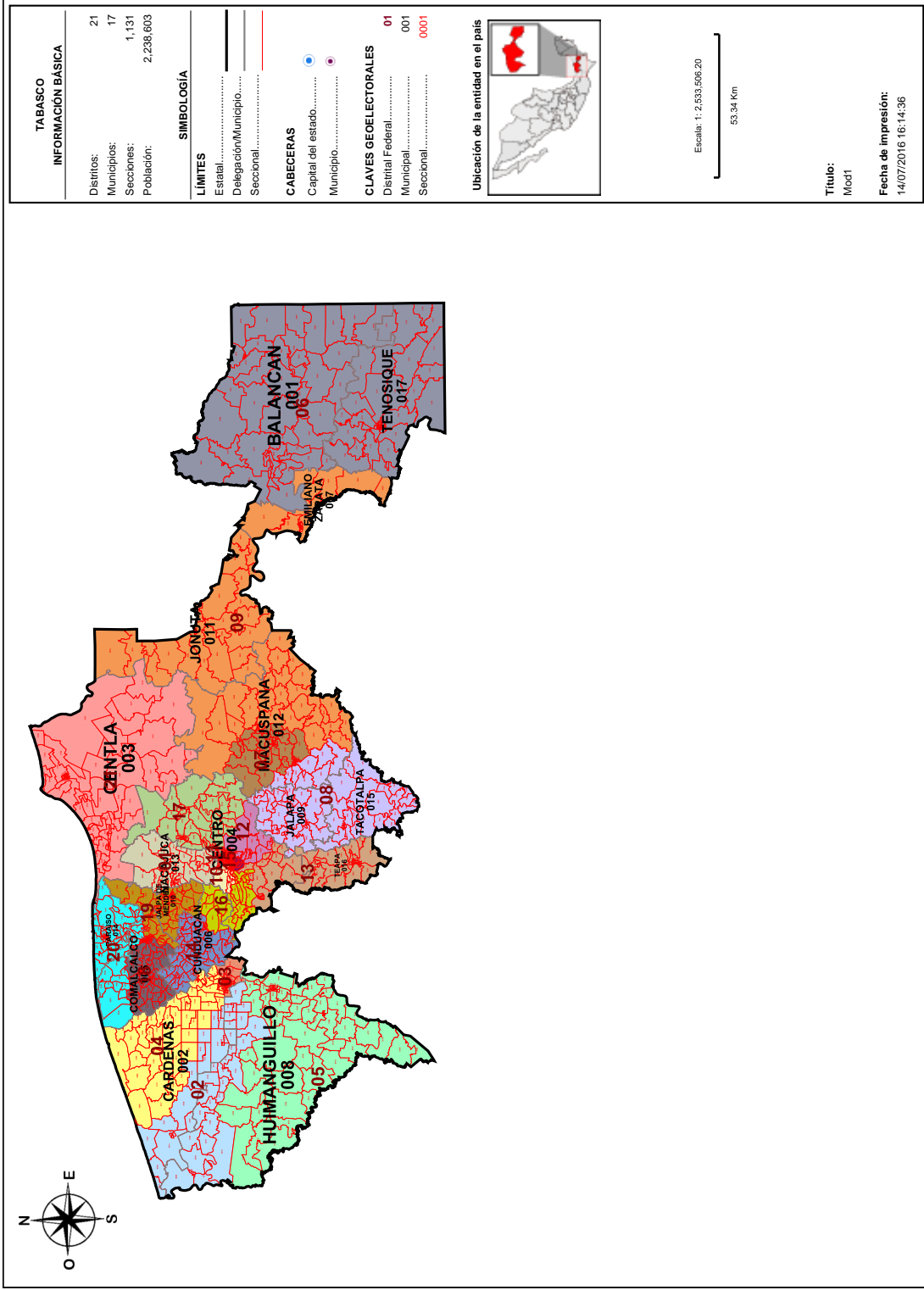
Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 21 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centla.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con el distrito 09 (municipio de Macuspana), al este con el distrito 09 (municipio de Jonuta), al sur-oeste oeste con el distrito 17 (municipio de Centro), y al oeste con los distritos 19 y 20 (municipios de Jalpa de Méndez y Paraíso).
Partiendo del extremo norte de la sección 0184 (Ejido La Victoria), la línea límite de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Inicia en la parte norte del límite de la sección 0184 (Ejido La Victoria), 0183 (Ejido La Estrella), 0182 (Ejido Nuevo Centla).
2. Sur-este.	Inicia en la sección 0193 (Colonia Barra de San Pedro), 0218 (Poblado San José), 0229 (Ranchería Cañaveral Corcovado).
3. Oeste.	Inicia en el límite sur de la sección 0229 (Ranchería Cañaveral Corcovado), continuando por las secciones: 0221 (Ranchería Boca de Pantoja), 0230 (Ejido José María Morelos Y Pavón Tintalillo), 0231 (Ranchería La Mixteca).
4. Norte – oeste.	Inicia en el extremo oeste de la sección 0603Toma la parte oeste del límite de la sección 0230, para continua su recorrido por las secciones 0228 (Ranchería Boca de Escoba Buena Vista 3ra. Sección), 0227 (Ranchería Margen Derecha 2da. Sección), 0226 (Ranchería Los Ídolos Margen Izquierda), 0224 y 0223 (Poblado Simón Sarlat), 0225 (Ranchería Potrerillo), 0207 (Villa Cuauhtémoc), 0205 (Ranchería Jalapita). (Ranchería Carlos Green 2da. Sección), 0591 (Villa Carlos Green), 0588 (Ranchería Carlos Green 3ra. Sección), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0556.
5. Este.	Abarca la parte norte del límite de la secciones 0205 (Ranchería Jalapita), 0204 (Ranchería Lázaro Cárdenas), 0119 (Colonia Emiliano Zapata), 0198 (Ejido La Sabana), 0197 (Ejido Constanca y Venecia), 0201 (Ejido Frontera), 0196 (Ranchería Benito Juárez), 0191 (Ejido Felipe Carrillo Puerto), 0185 (Ejido Libertad de Allende), 0186 (Ejido Carlos Rovirosa 1ra. Sección), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0184.

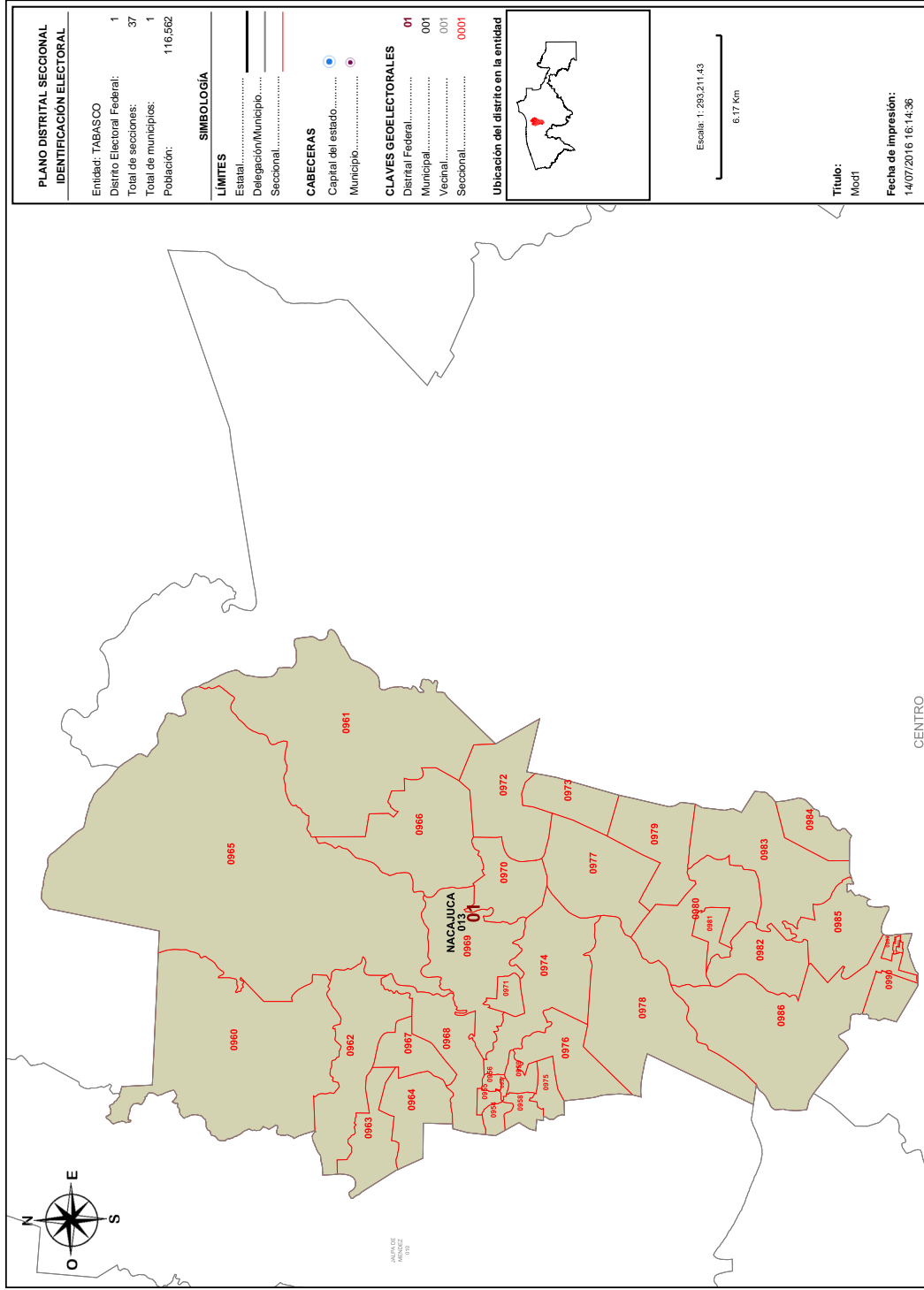


Información detallada por distritos.

No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compatidad	Tiempo Prom
1	9.35%	116,562	9,962	0.388135	0.213267	00:00
2	1.11%	107,781	1,181	0.005454	0.411654	00:17
3	-1.01%	105,521	-1,079	0.004555	0.294000	00:00
4	-0.64%	105,922	-678	0.001799	0.272715	00:00
5	2.12%	108,864	2,264	0.020045	0.589958	00:00
6	8.42%	115,577	8,977	0.315174	0.231406	01:01
7	-9.10%	96,903	-9,697	0.367781	0.252122	00:00
8	-6.29%	99,897	-6,703	0.175735	0.391474	00:25
9	-8.03%	98,044	-8,556	0.286324	1.120184	01:14
10	-4.36%	101,948	-4,652	0.084646	0.229235	00:00
11	-3.18%	103,212	-3,388	0.044898	0.180827	00:00
12	-3.64%	102,724	-3,876	0.058763	0.320748	00:00
13	-5.14%	101,116	-5,484	0.117630	0.594249	00:51
14	-3.57%	102,793	-3,807	0.056689	0.359641	00:00
15	-4.58%	101,714	-4,886	0.093376	0.241007	00:00
16	-2.95%	103,453	-3,147	0.038738	0.376513	00:32
17	-3.73%	102,622	-3,978	0.061896	0.332658	00:00
18	12.81%	120,257	13,657	0.729463	0.257561	00:00
19	13.21%	120,683	14,083	0.775682	0.418092	00:20
20	13.07%	120,534	13,934	0.759355	0.299198	00:16
21	-3.87%	102,476	-4,124	0.066523	0.397310	00:00

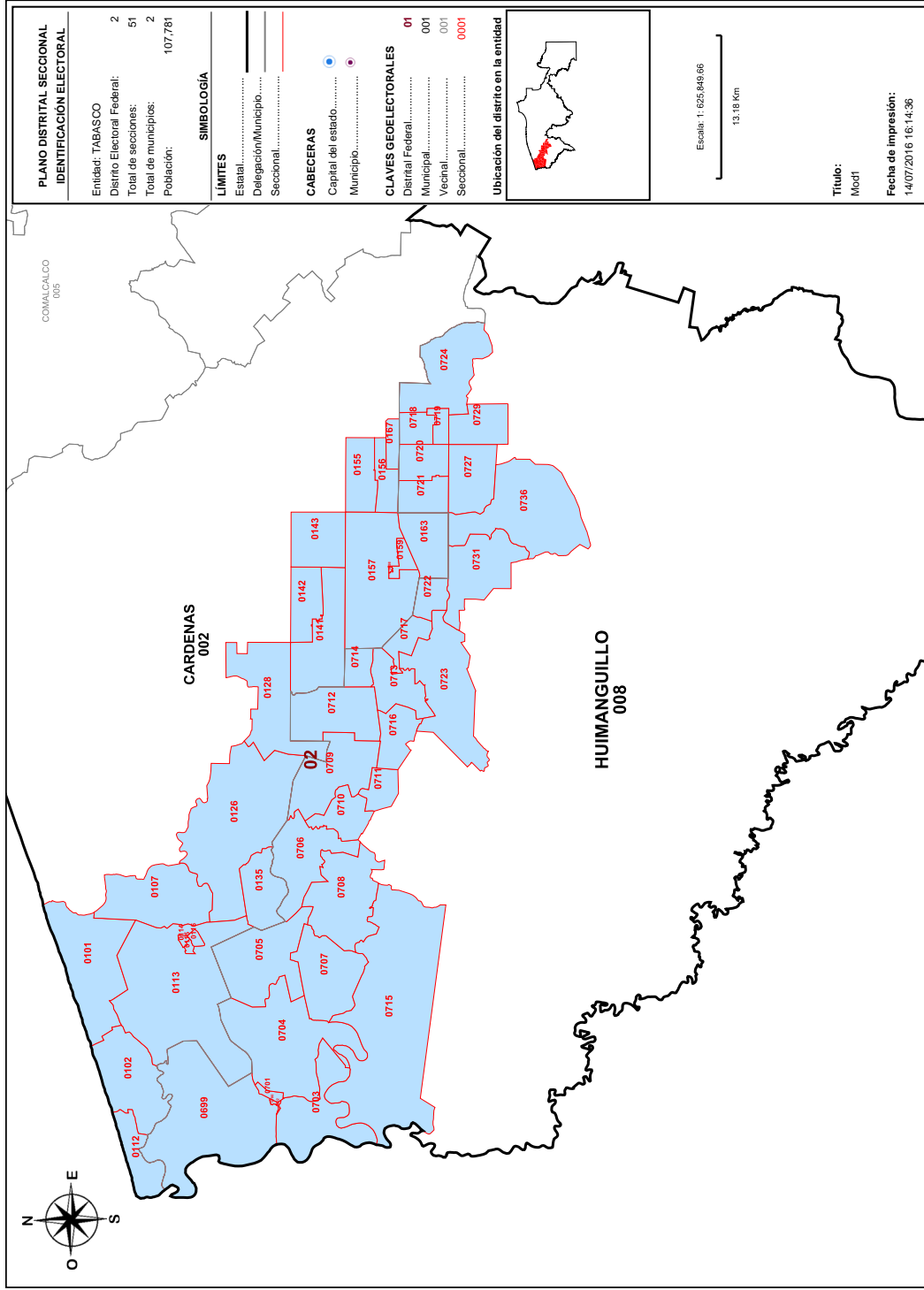
Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	4,452,659
Compatidad	0.5	7,783,818
Total		12,236,477



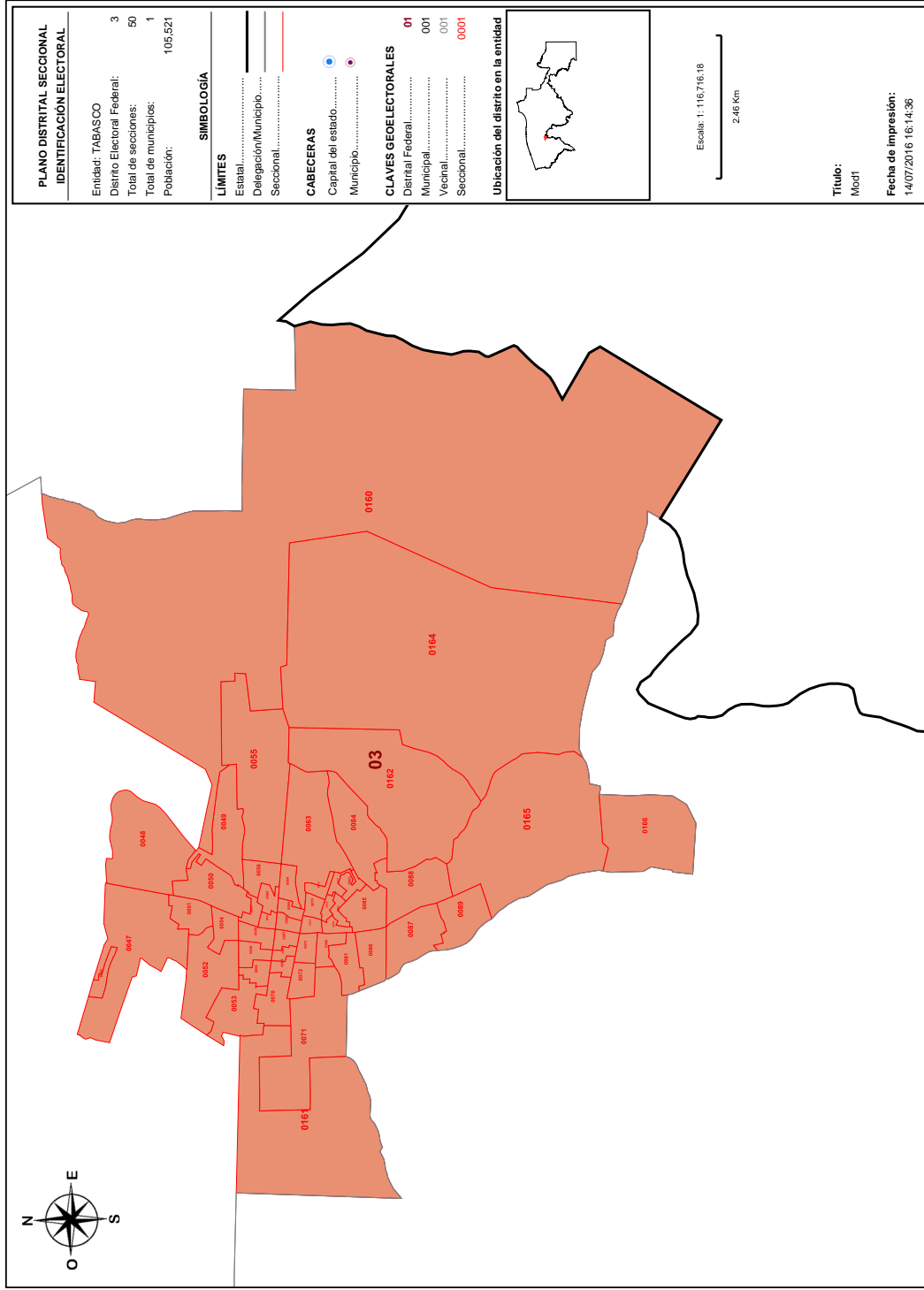
Detalles del Distrito.

Distrito:	01.
Municipios:	13. NACAJUCA.
Secciones:	954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990.
Población Total:	116,562
Desviación poblacional:	0.388135
Compacidad Geométrica:	0.213267
Costo Total:	0.601402



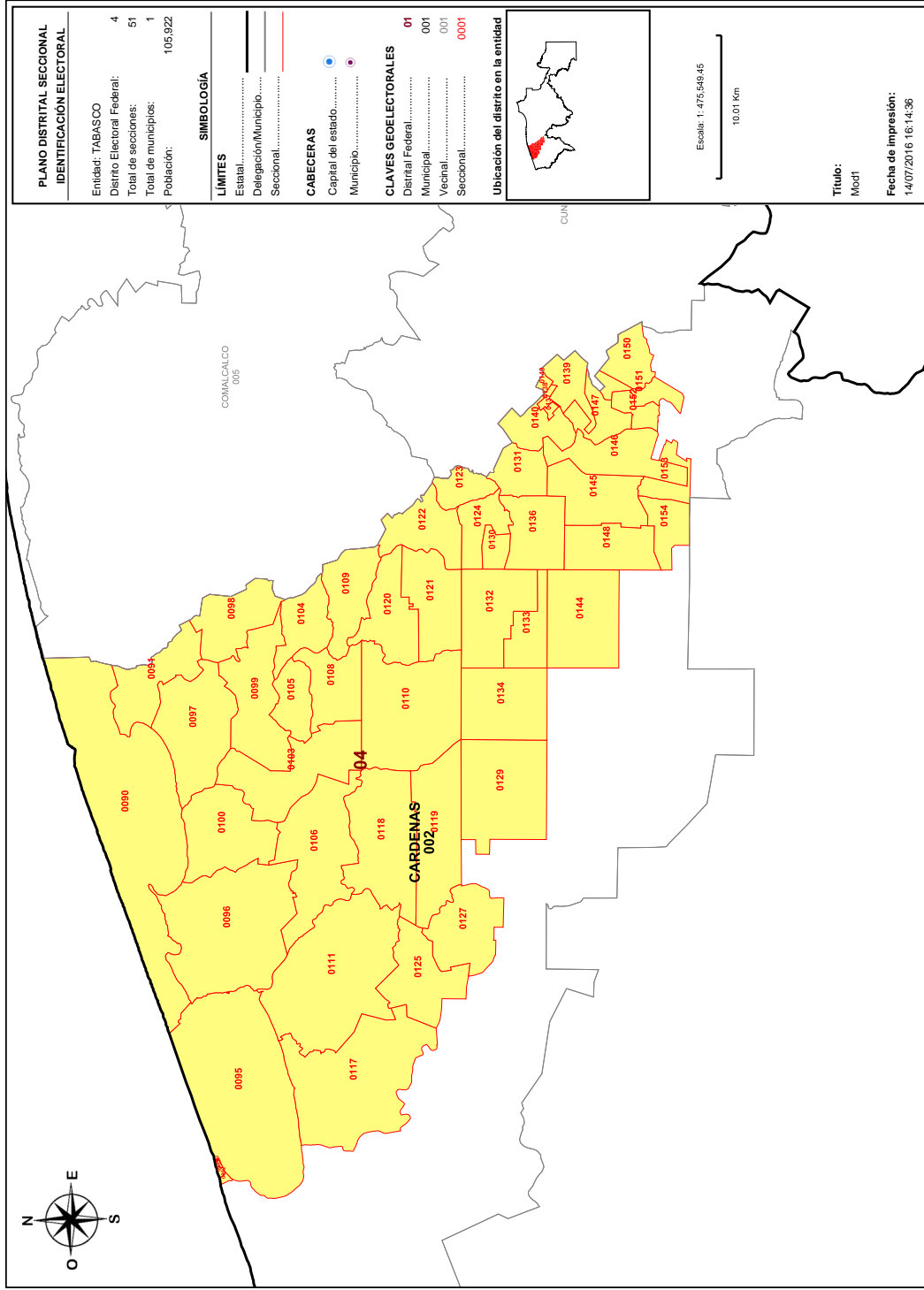
Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	2. CARDENAS, 8. HUIMANGUILLO.
Secciones:	101, 102, 107, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 126, 128, 135, 141, 142, 143, 155, 156, 157, 158, 159, 163, 167, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 727, 729, 731, 736.
Población Total:	107,781
Desviación poblacional:	0.005454
Compacidad Geométrica:	0.411654
Costo Total:	0.417107



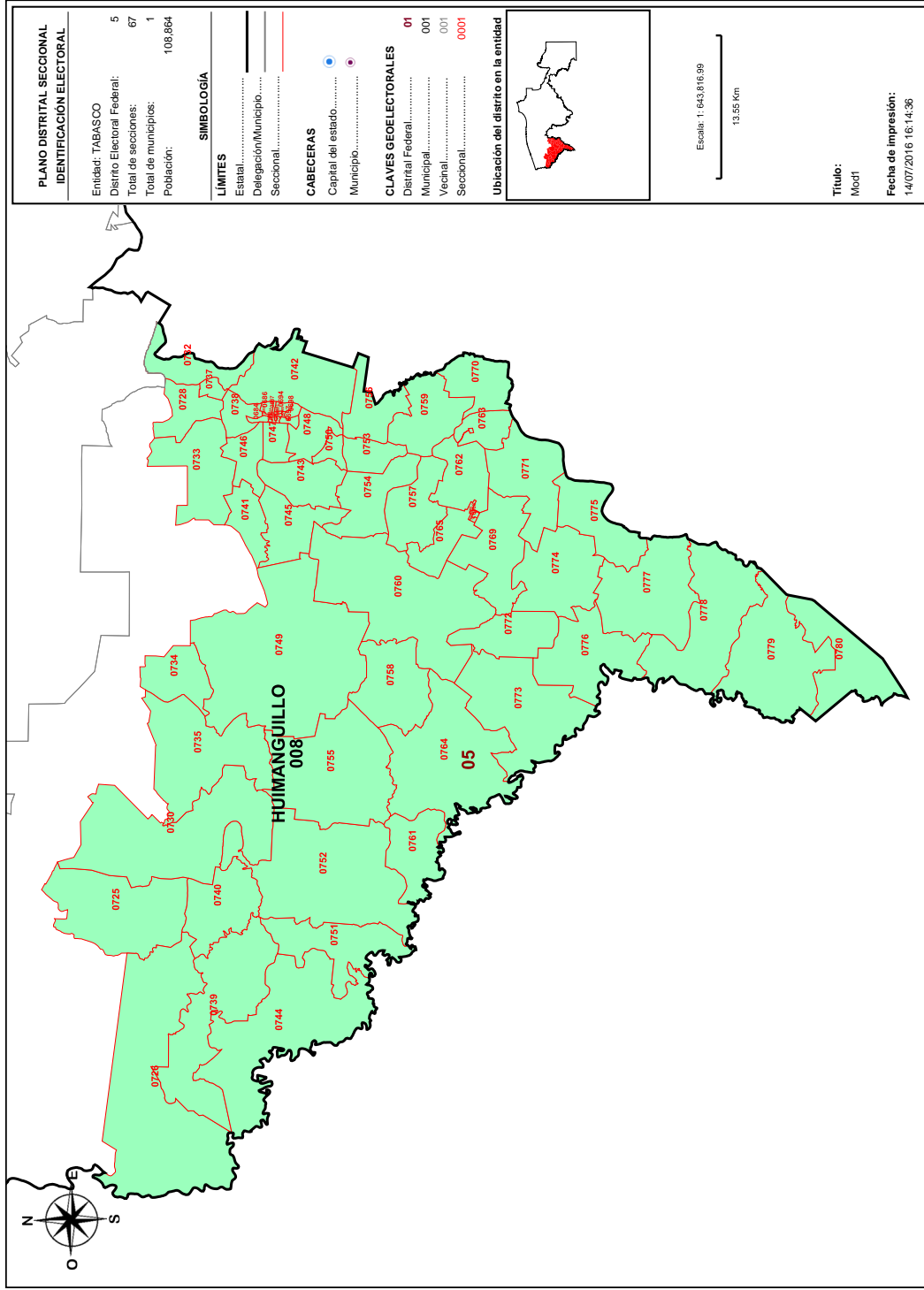
Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	2. CARDENAS.
Secciones:	46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 160, 161, 162, 164, 165, 166.
Población Total:	105.521
Desviación poblacional:	0.004555
Compacidad Geométrica:	0.294000
Costo Total:	0.298555



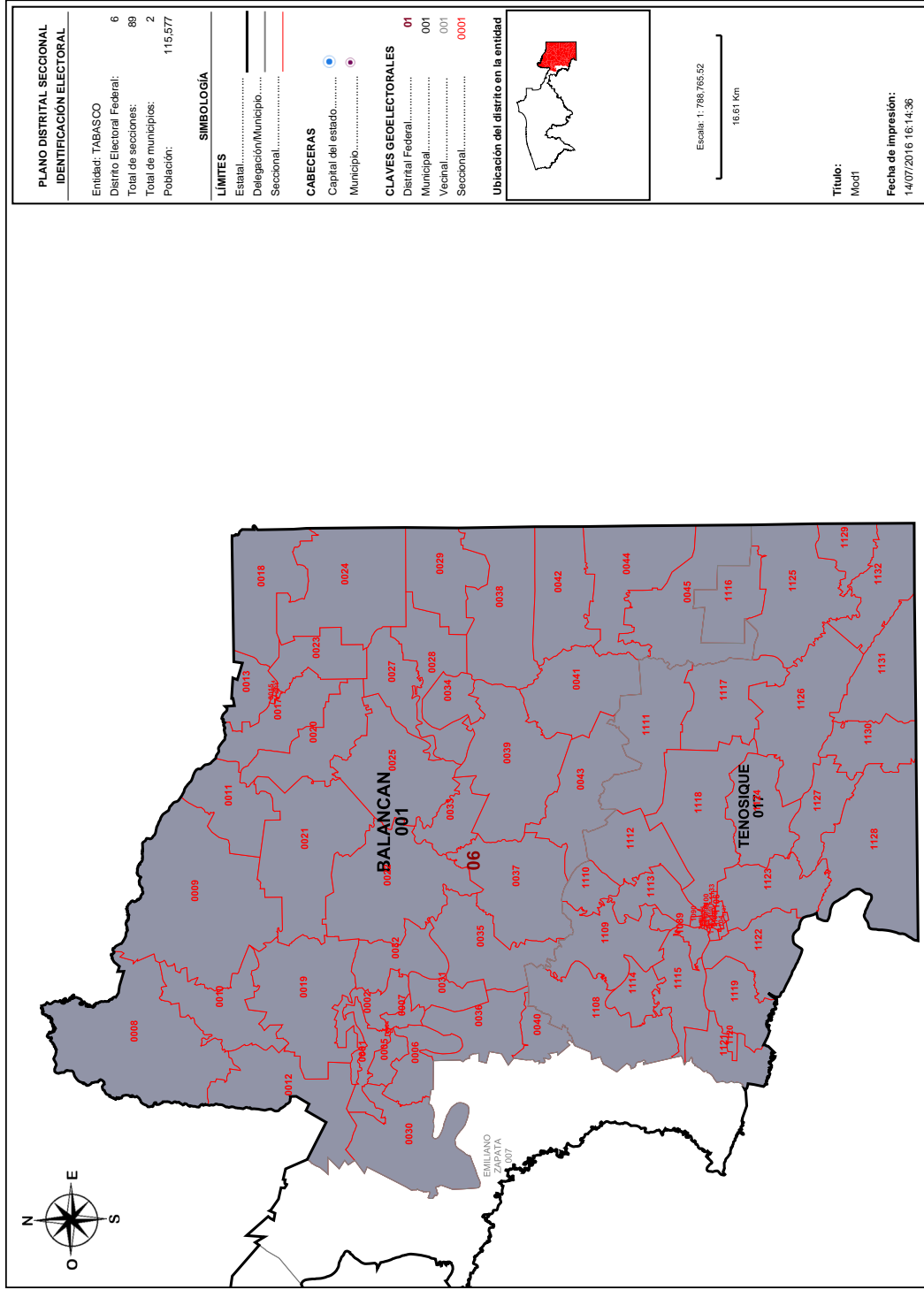
Detalles del Distrito.

Distrito:	04.
Municipios:	2. CARDENAS.
Secciones:	90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 137, 138, 139, 140, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154.
Población Total:	105,922
Desviación poblacional:	0.001799
Compacidad Geométrica:	0.272715
Costo Total:	0.274513



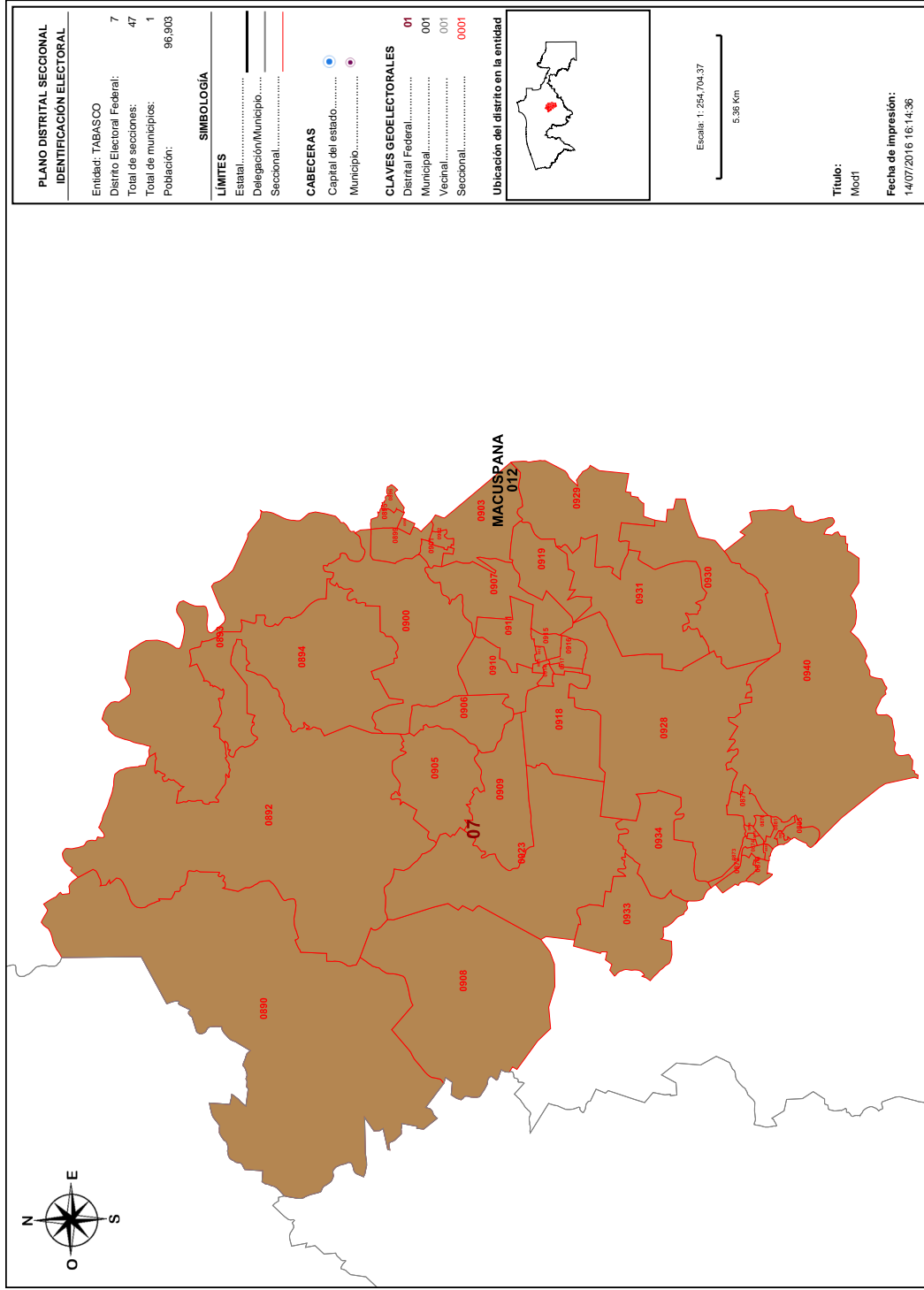
Detalles del Distrito.

	Distrito:	05.
	Municipios:	8. HUIMANGUILLO.
	Secciones:	684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 725, 726, 728, 730, 732, 733, 734, 735, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780.
	Población Total:	108.864
	Desviación poblacional:	0.020045
	Compacidad Geométrica:	0.589958
	Costo Total:	0.610003



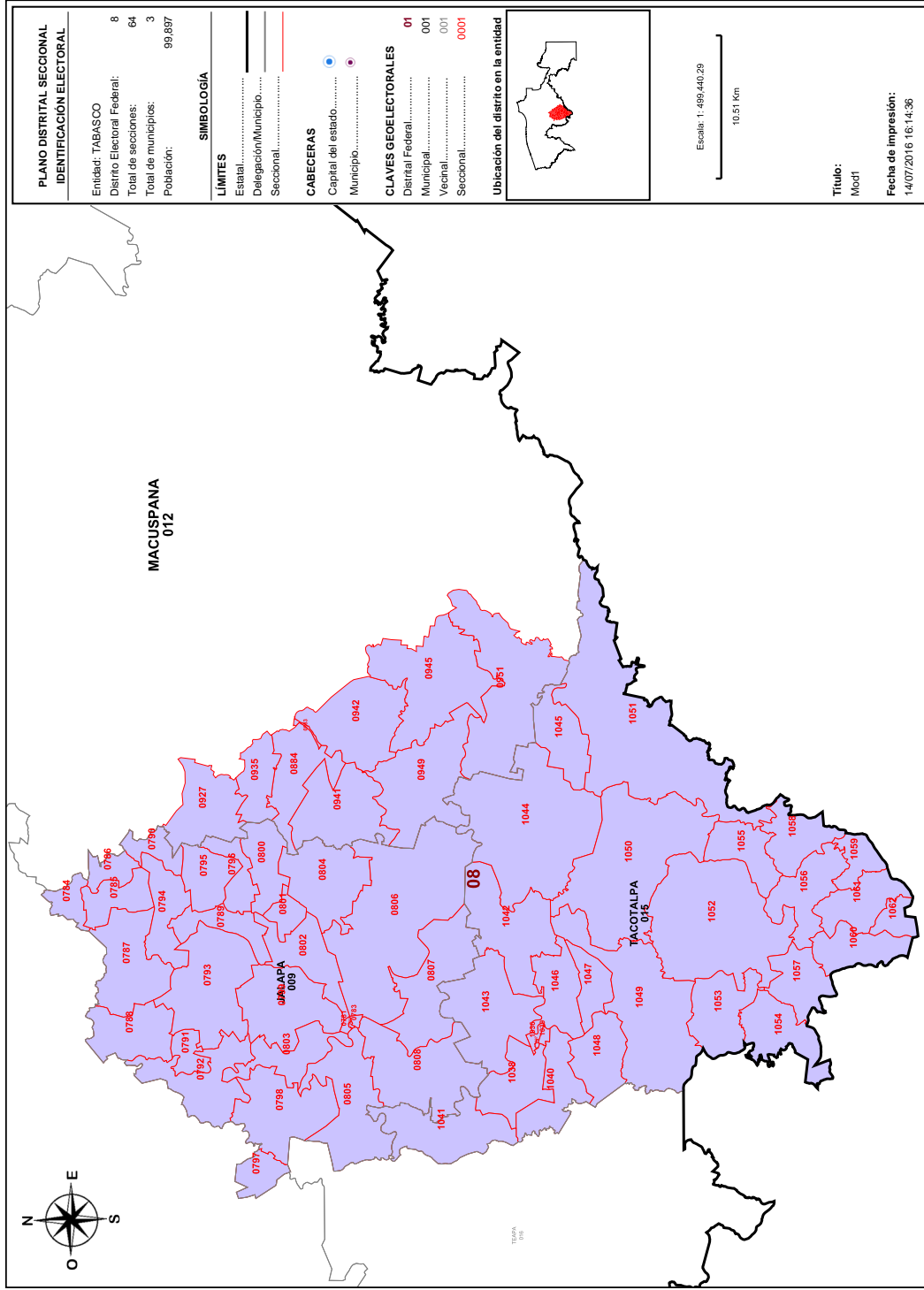
Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	1. BALANCAN, 17. TENOSIQUE.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133.
Población Total:	115.577
Desviación poblacional:	0.315174
Compacidad Geométrica:	0.231406
Costo Total:	0.546580



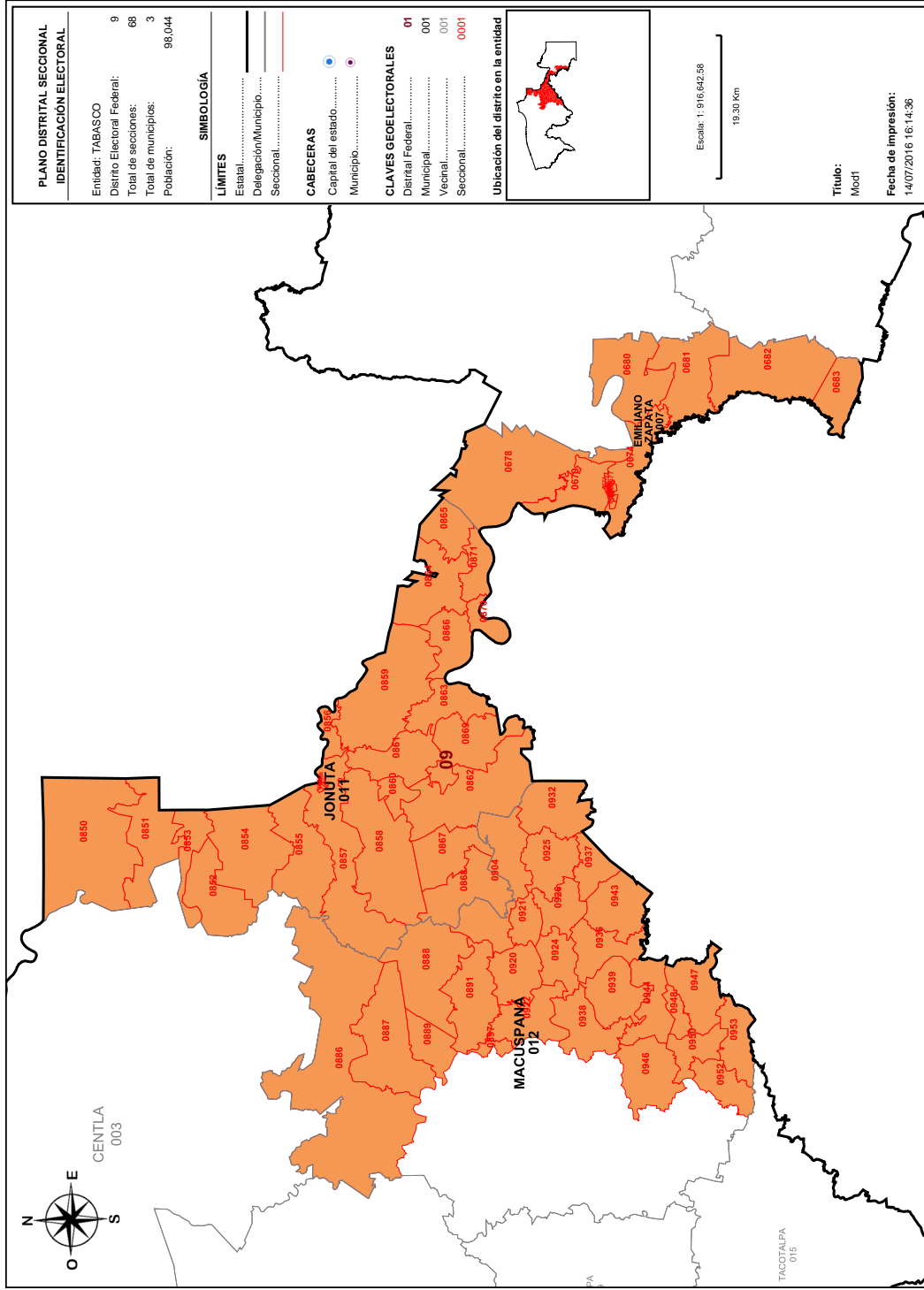
Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	12. MACUSPANA.
Secciones:	872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 885, 890, 892, 893, 894, 895, 896, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 923, 928, 929, 930, 931, 933, 934, 940.
Población Total:	96,903
Desviación poblacional:	0.367781
Compacidad Geométrica:	0.252122
Costo Total:	0.619903



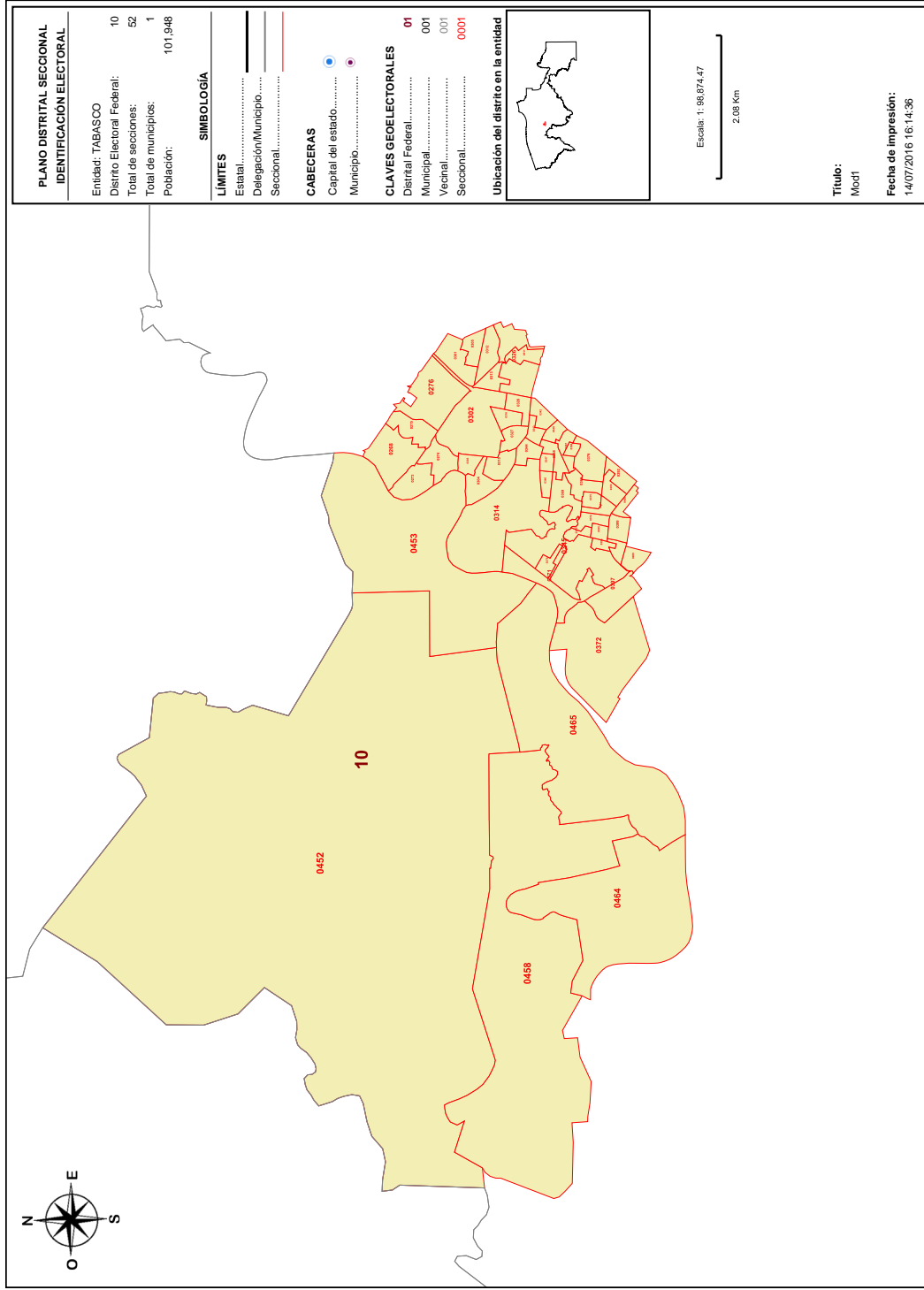
Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	12. MACUSPANA, 15. TACOTALPA, 9. JALAPA.
Secciones:	781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 883, 884, 927, 935, 941, 942, 945, 949, 951, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062.
Población Total:	99,897
Desviación poblacional:	0.175735
Compacidad Geométrica:	0.391474
Costo Total:	0.567209



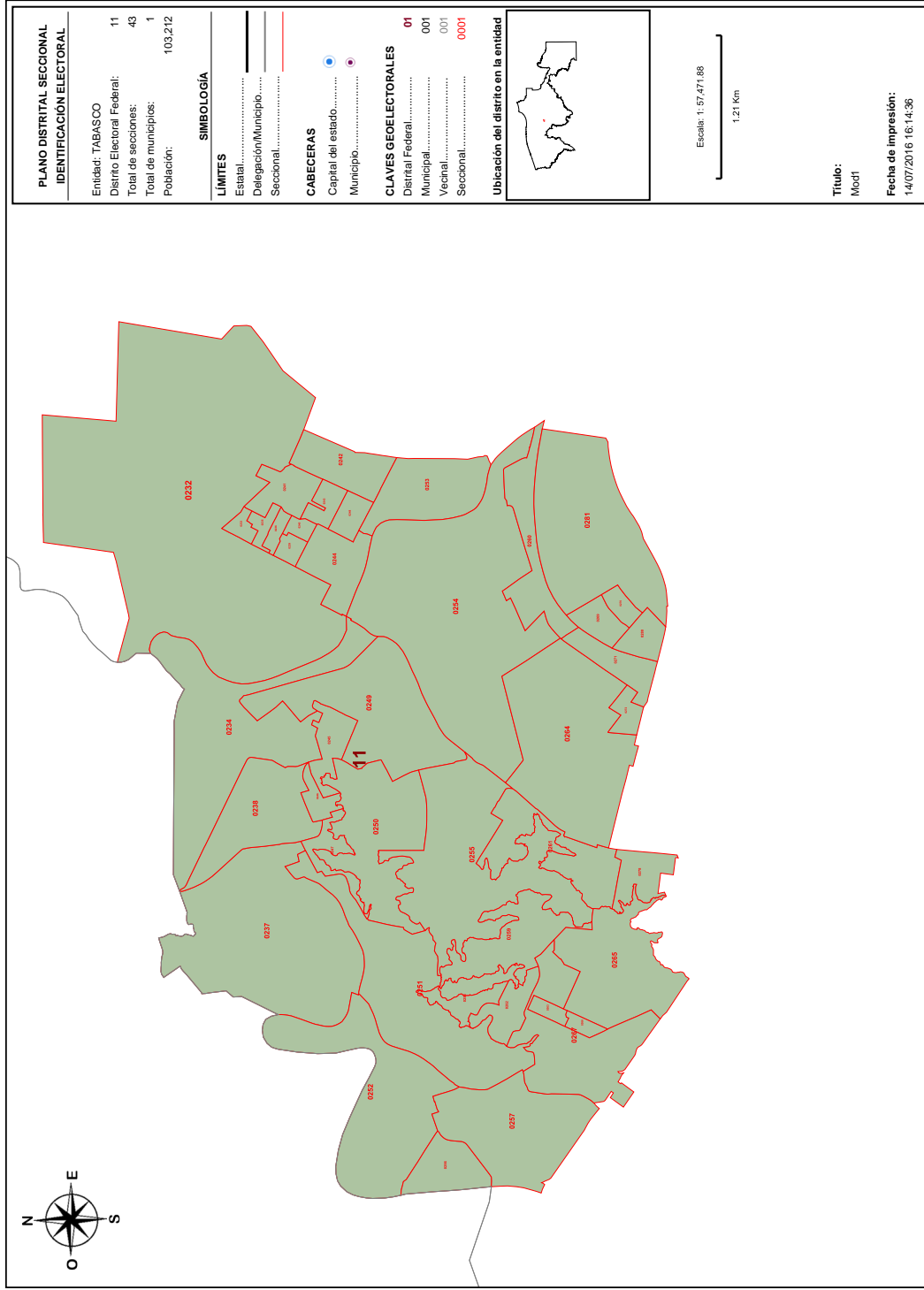
Detalles del Distrito.

Distrito:	09.
Municipios:	11. JONUTA, 12. MACUSPANA, 7. EMILIANO ZAPATA.
Secciones:	668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 886, 887, 888, 889, 891, 897, 904, 920, 921, 922, 924, 925, 926, 932, 936, 937, 938, 939, 943, 944, 946, 947, 948, 950, 952, 953.
Población Total:	98,044
Desviación poblacional:	0.286324
Compacidad Geométrica:	1.120184
Costo Total:	1.406508



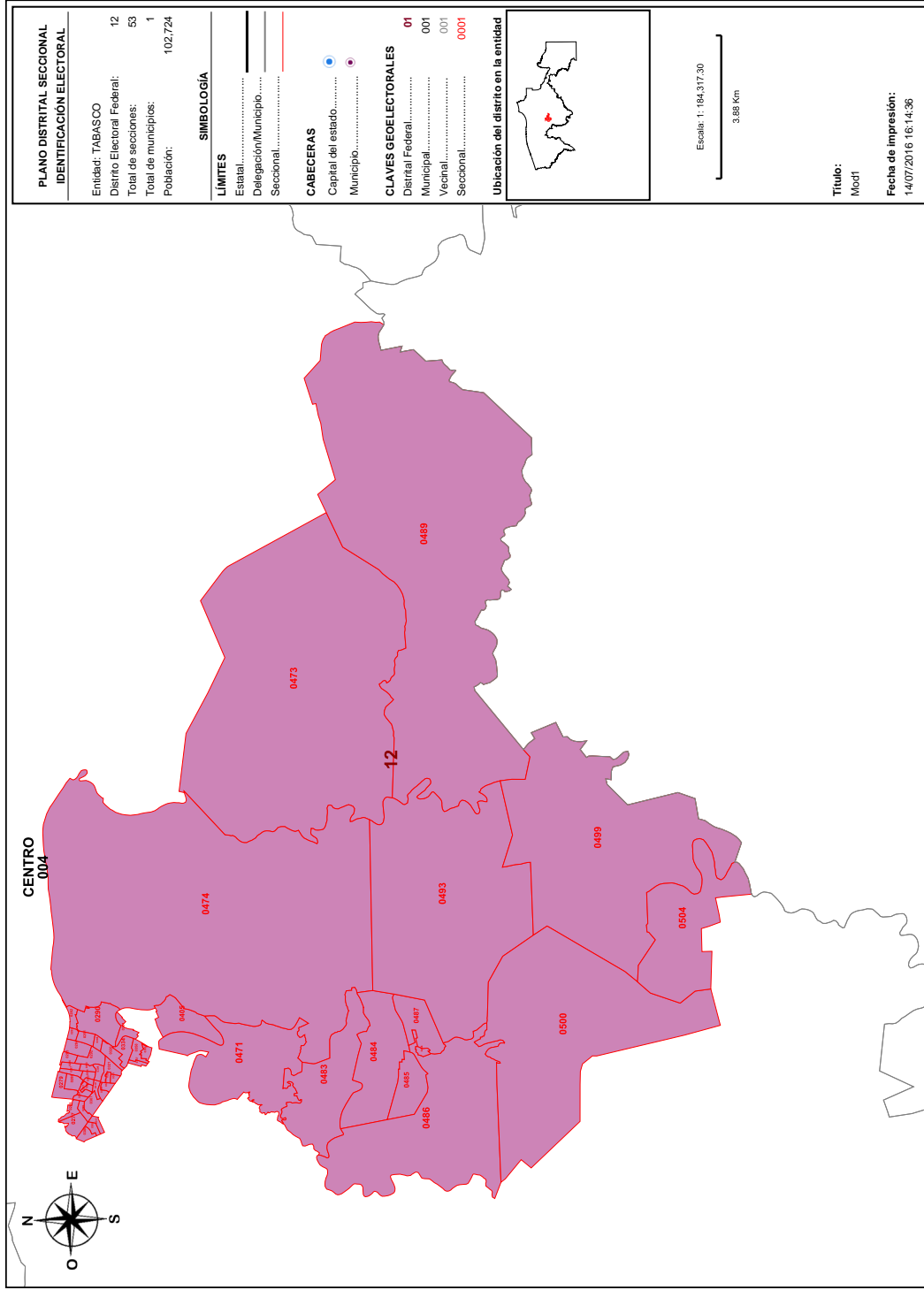
Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	268, 273, 274, 275, 276, 301, 302, 303, 304, 305, 312, 313, 314, 315, 316, 326, 327, 328, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 399, 400, 409, 452, 453, 458, 464, 465, 511.
Población Total:	101,948
Desviación poblacional:	0.084646
Compacidad Geométrica:	0.229235
Costo Total:	0.313882



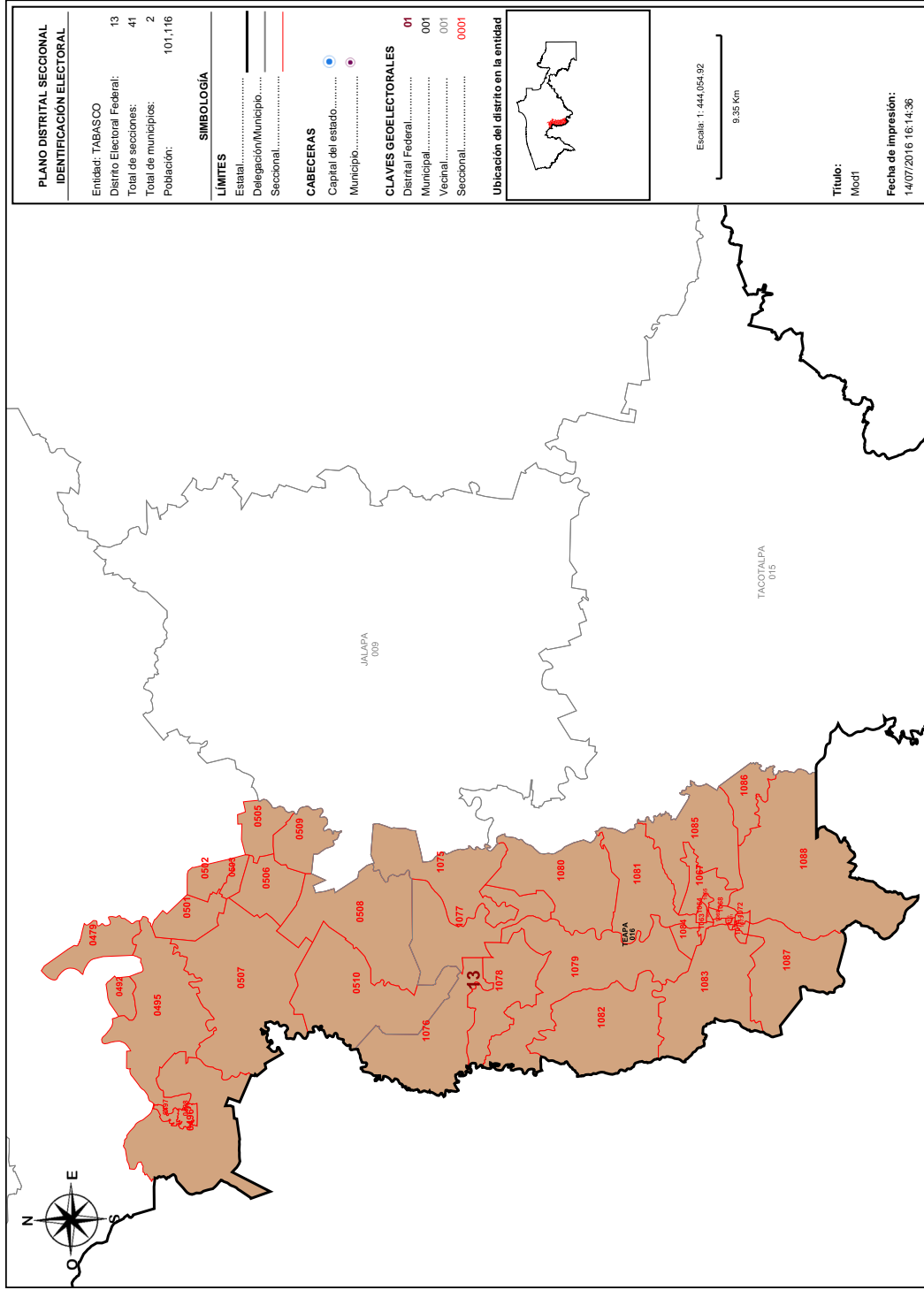
Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 269, 270, 271, 272, 278, 280, 281.
Población Total:	103.212
Desviación poblacional:	0.044898
Compacidad Geométrica:	0.180827
Costo Total:	0.225725



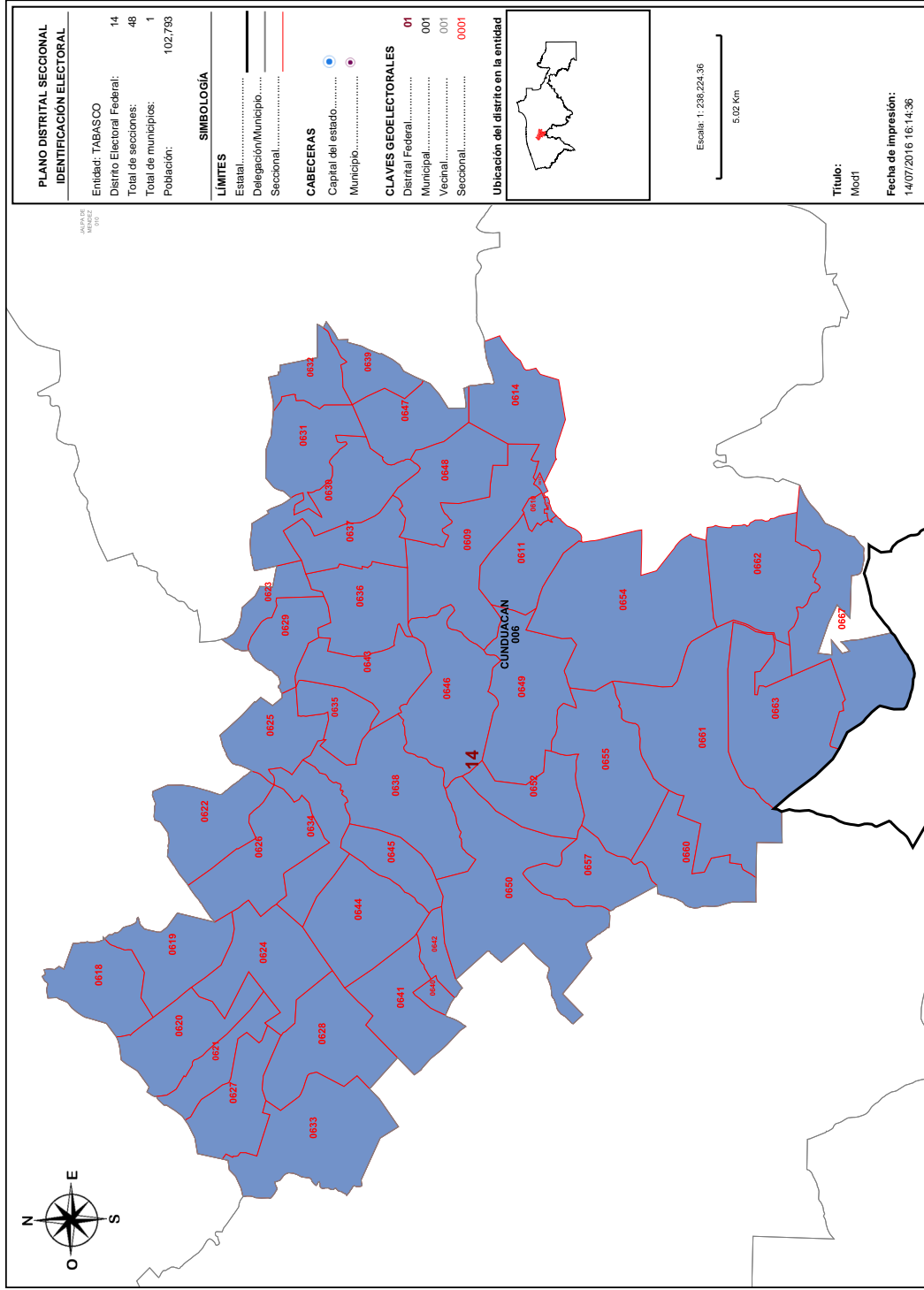
Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	277, 279, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 319, 320, 321, 322, 323, 333, 334, 357, 358, 361, 362, 405, 471, 473, 474, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 493, 499, 500, 504.
Población Total:	102.724
Desviación poblacional:	0.058763
Compacidad Geométrica:	0.320748
Costo Total:	0.379511



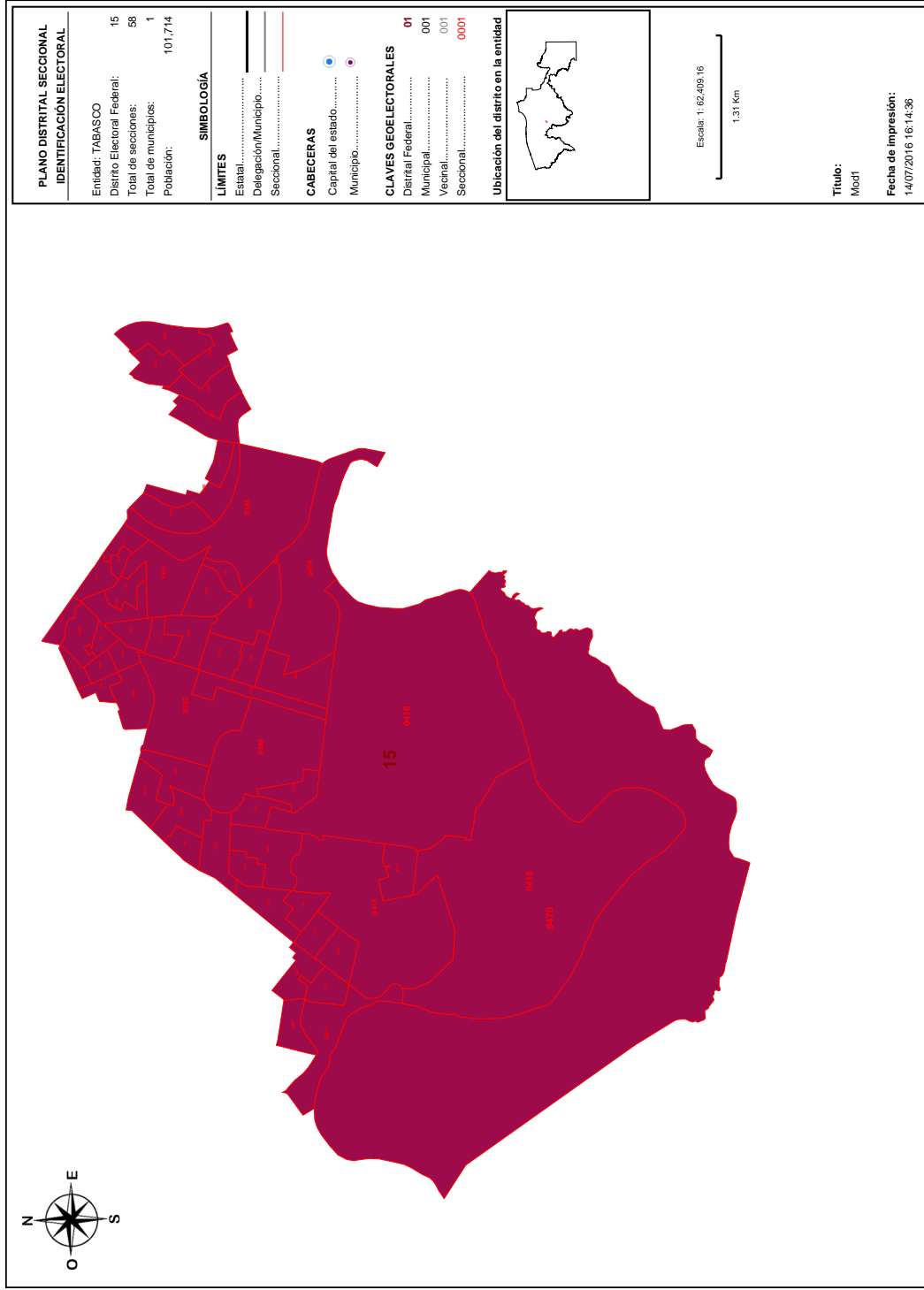
Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	16. TEAPA, 4. CENTRO.
Secciones:	479, 492, 495, 496, 497, 498, 501, 502, 503, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088.
Población Total:	101,116
Desviación poblacional:	0.117630
Compacidad Geométrica:	0.594249
Costo Total:	0.711879



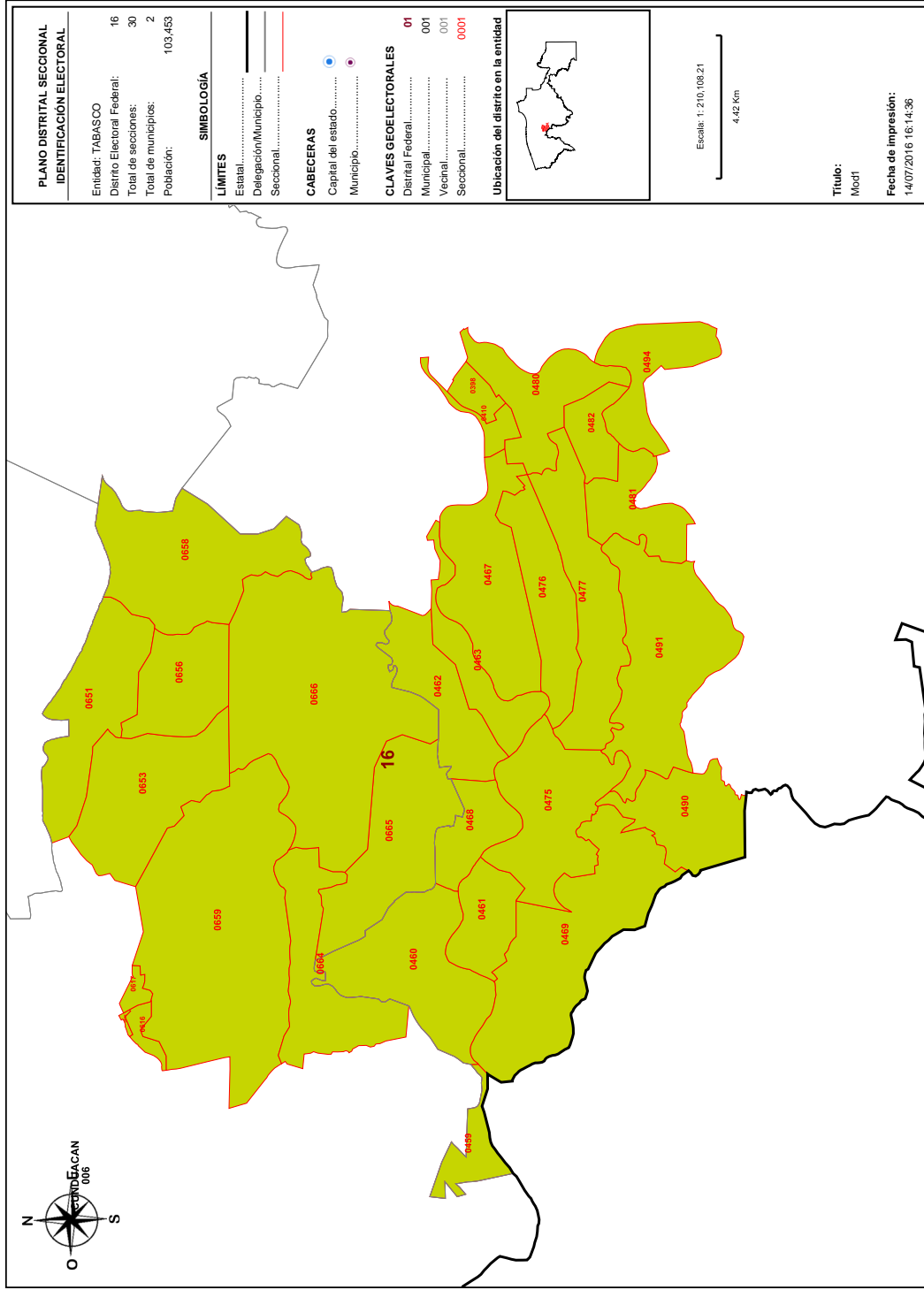
Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	6. CUNDUACAN.
Secciones:	609, 610, 611, 612, 613, 614, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 652, 654, 655, 657, 660, 661, 662, 663, 667.
Población Total:	102,793
Desviación poblacional:	0.056689
Compacidad Geométrica:	0.359641
Costo Total:	0.416330



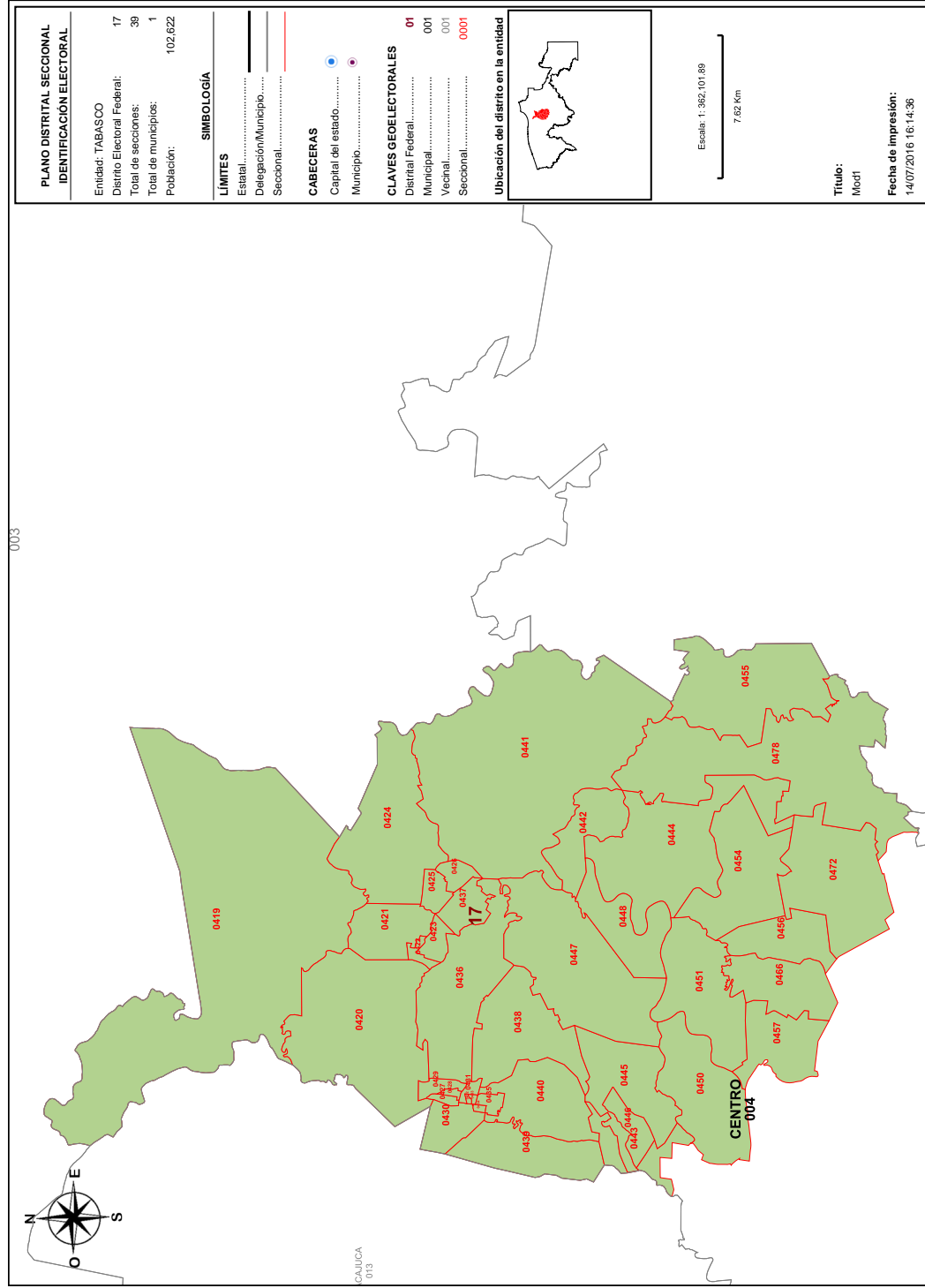
Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	317, 318, 324, 325, 329, 330, 331, 332, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 359, 360, 363, 364, 365, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 401, 402, 403, 404, 406, 407, 408, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 470.
Población Total:	101,714
Desviación poblacional:	0.093376
Compacidad Geométrica:	0.241007
Costo Total:	0.334383



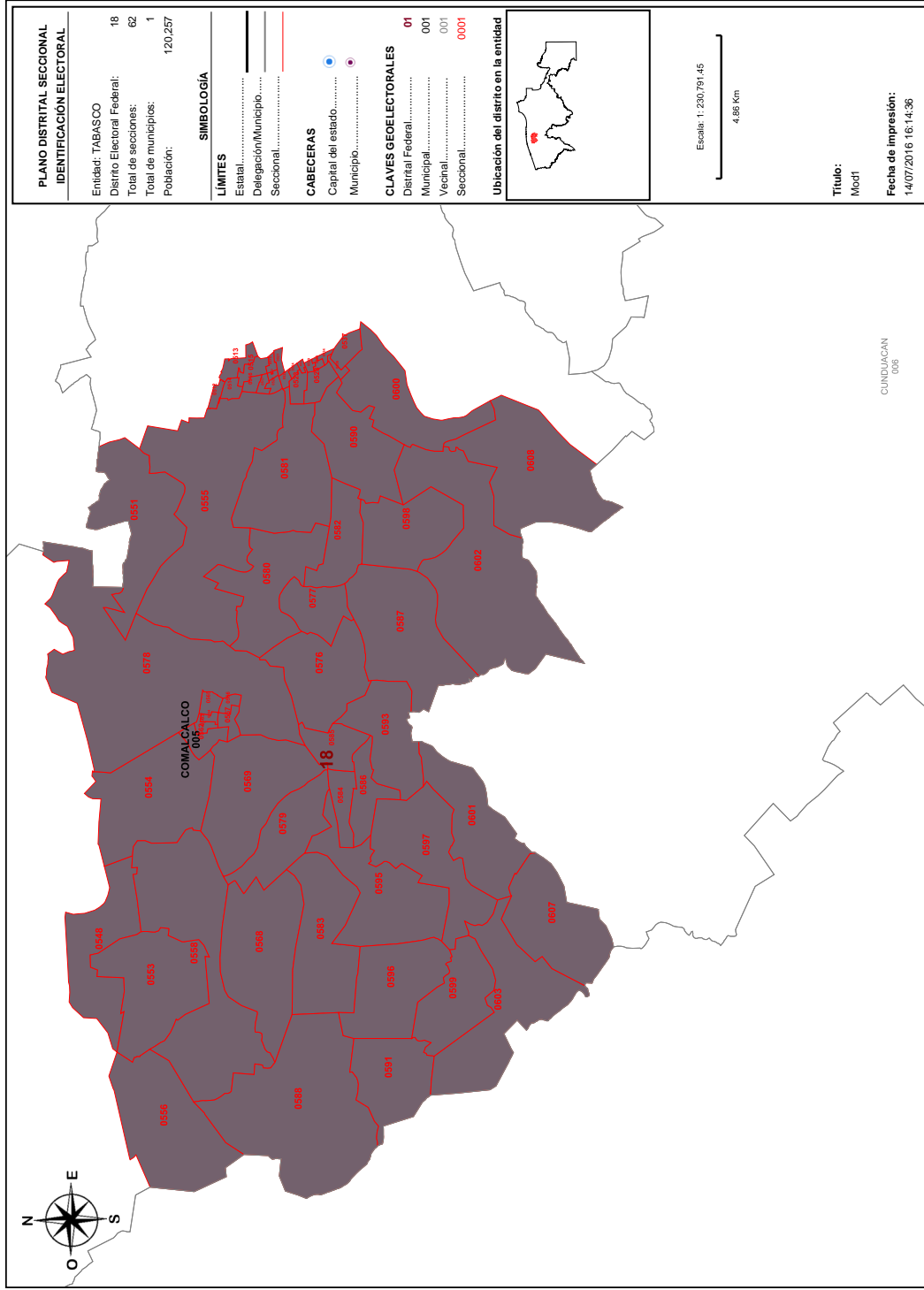
Detalles del Distrito.

Distrito:	16.
Municipios:	4. CENTRO, 6. CUNDUACAN.
Secciones:	398, 410, 459, 460, 461, 462, 463, 467, 468, 469, 475, 476, 477, 480, 481, 482, 490, 491, 494, 615, 616, 617, 651, 653, 656, 658, 659, 664, 665, 666.
Población Total:	103,453
Desviación poblacional:	0.038738
Compacidad Geométrica:	0.376513
Costo Total:	0.415251



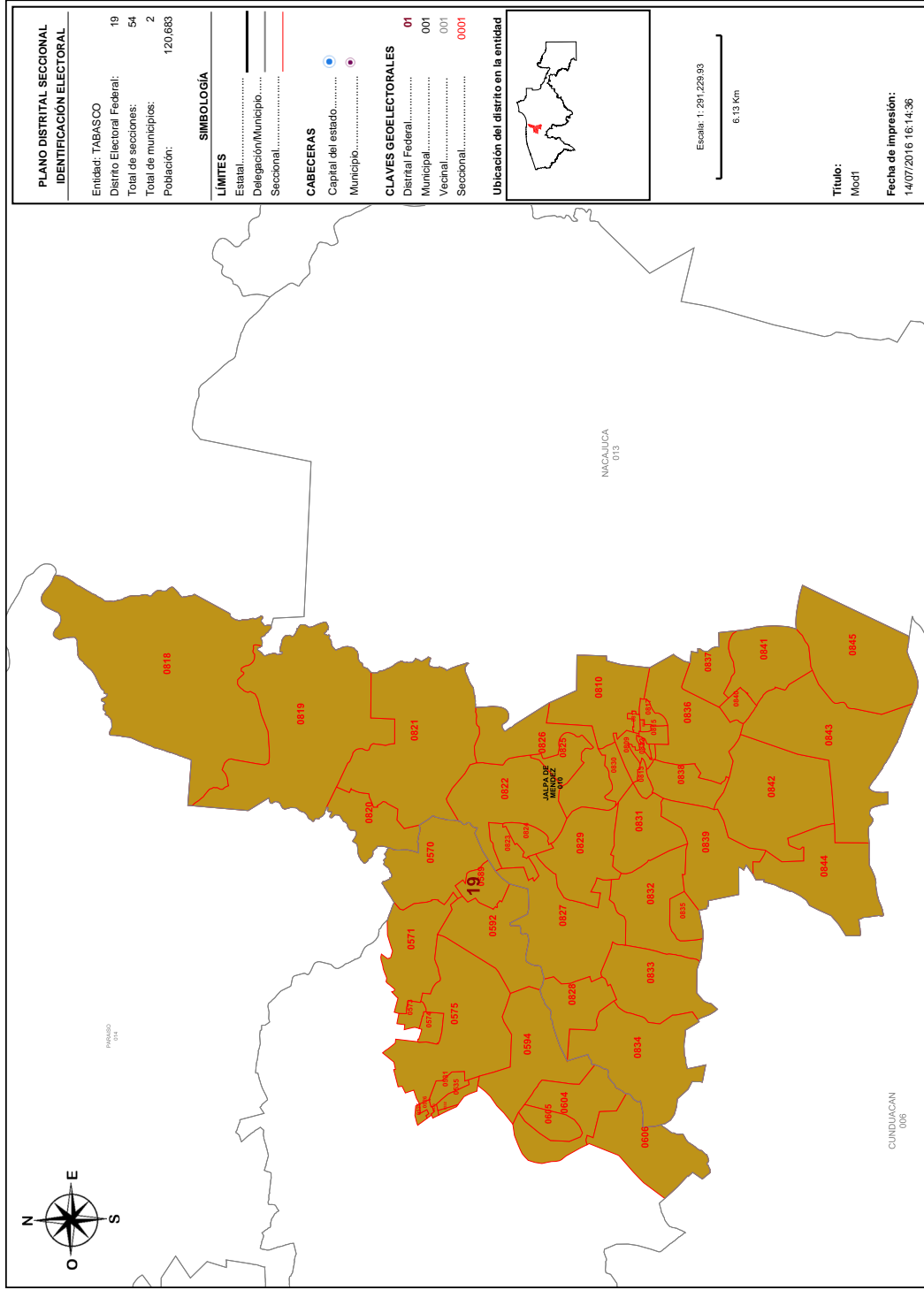
Detalles del Distrito.

Distrito:	17.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 450, 451, 454, 455, 456, 457, 466, 472, 476.
Población Total:	102.622
Desviación poblacional:	0.061896
Compacidad Geométrica:	0.332658
Costo Total:	0.394554



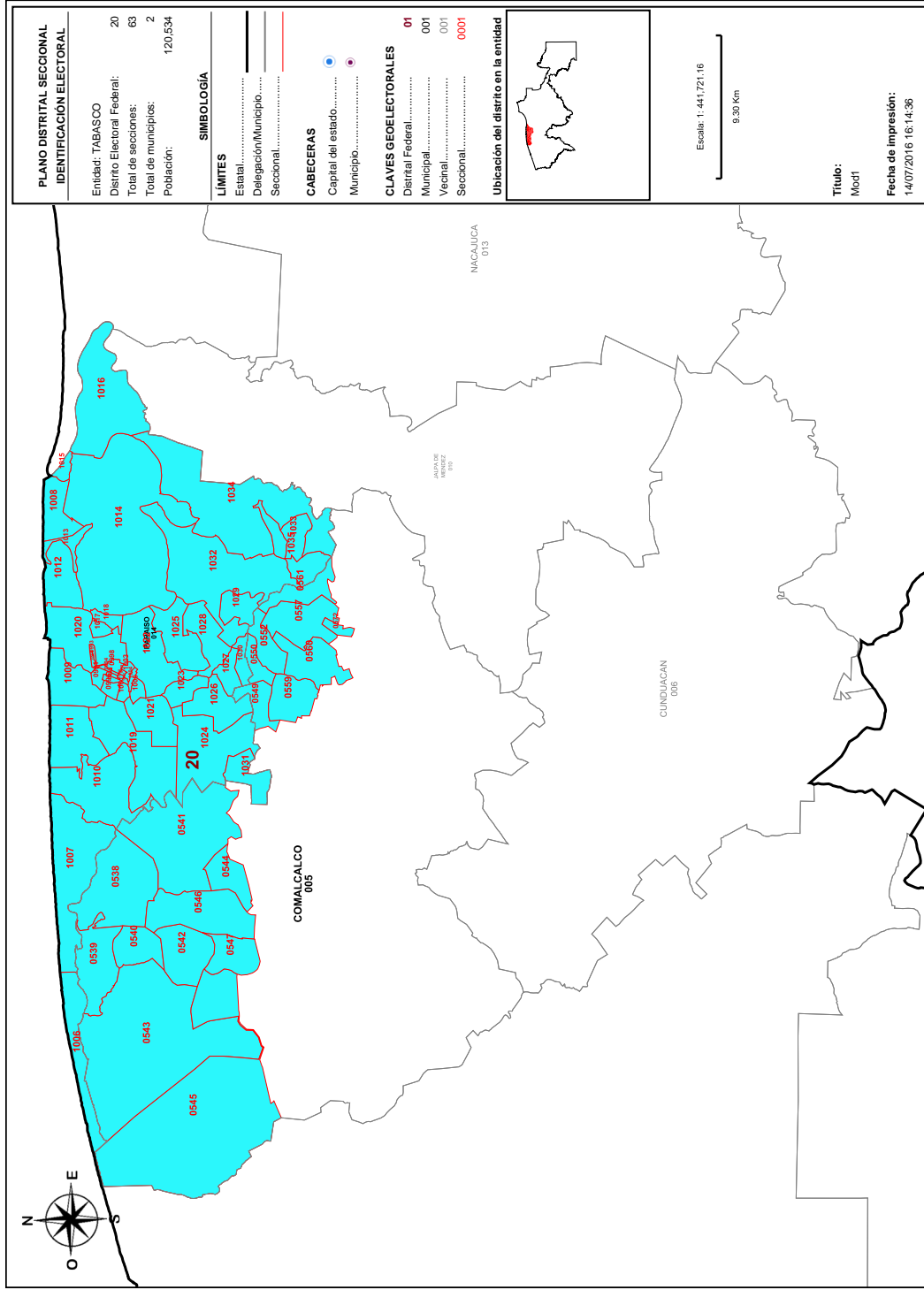
Detalles del Distrito.

Distrito:	18.
Municipios:	5. COMALCALCO.
Secciones:	512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 527, 528, 529, 533, 534, 536, 537, 548, 551, 553, 554, 555, 556, 558, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 590, 591, 593, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 607, 608.
Población Total:	120,257
Desviación poblacional:	0.729463
Compacidad Geométrica:	0.257561
Costo Total:	0.987024



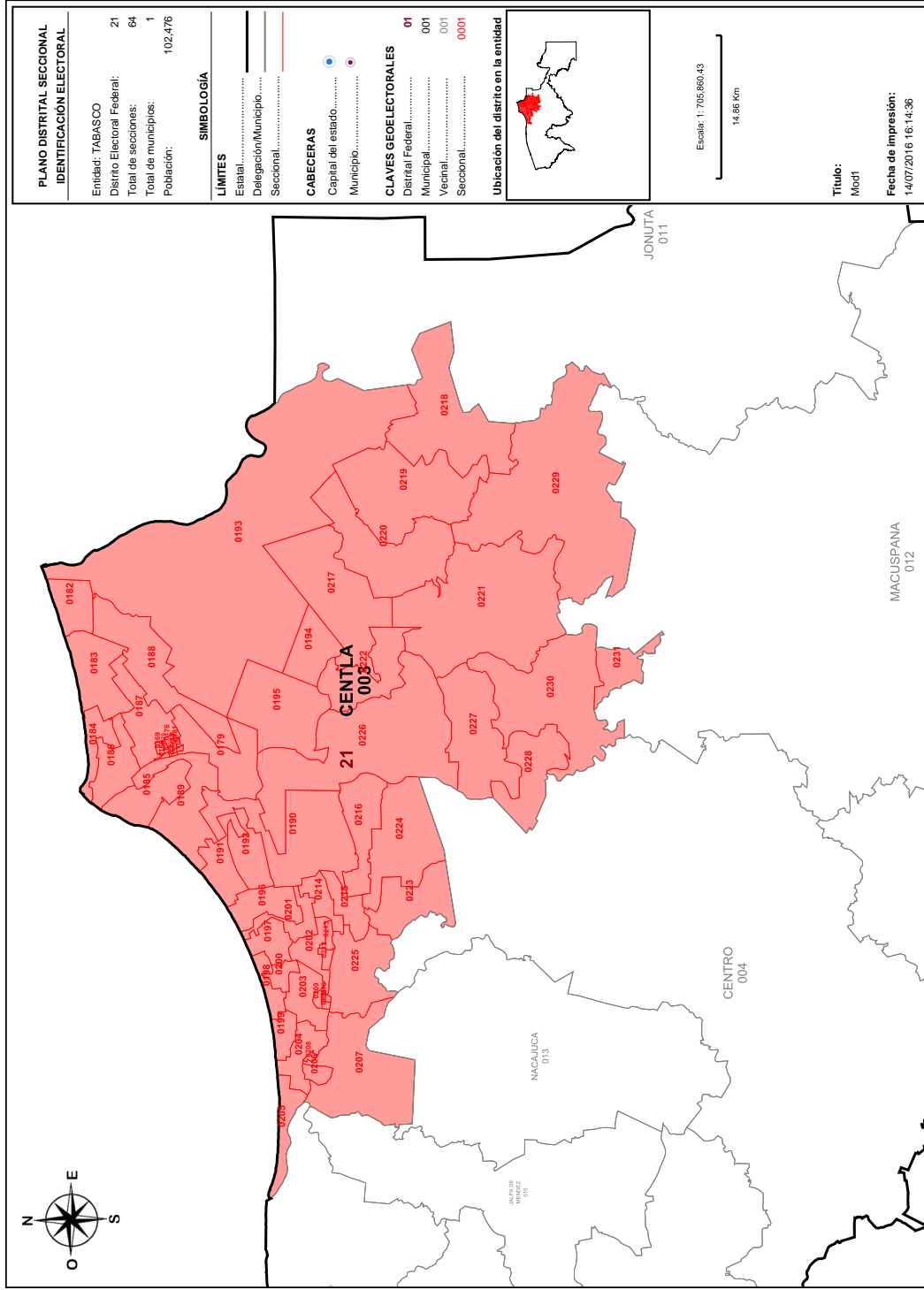
Detalles del Distrito.

Distrito:	19.
Municipios:	10. JALPA DE MENDEZ, 5. COMALCALCO.
Secciones:	525, 526, 530, 531, 532, 535, 570, 571, 573, 574, 575, 589, 592, 594, 604, 605, 606, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845.
Población Total:	120.683
Desviación poblacional:	0.775682
Compacidad Geométrica:	0.418092
Costo Total:	1.193773



Detalles del Distrito.

Distrito:	20.
Municipios:	14. PARAISO, 5. COMALCALCO.
Secciones:	538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 549, 550, 552, 557, 559, 560, 561, 572, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035.
Población Total:	120,534
Desviación poblacional:	0.759355
Compacidad Geométrica:	0.299198
Costo Total:	1.058552



Detalles del Distrito.

Distrito:	21.
Municipios:	3. CENTLA.
Secciones:	168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231.
Población Total:	102,476
Desviación poblacional:	0.066523
Compacidad Geométrica:	0.397310
Costo Total:	0.463833

VILLAHERMOSA, TABASCO A 18 DE JULIO DE 2016.



LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
PRESENTE

El Partido Revolucionario Institucional con base en el punto 1 de las "Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas", que establece que "Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta", le hago entrega de un disco compacto que contiene:

- Archivo propuesta de distritación PRI en formato JSON.
- Propuesta de Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco 2016-2017.
- Archivo pdf del Sistema de Distritación Local.

Lo anterior para agregarlo por el medio establecido en el Protocolo de entrega de observaciones.

Sin otro particular, reciba un saludo.

Atentamente

Lic. Jesús Manuel Sánchez Ricardez
Representante suplente del Partido Revolucionario Institucional
ante la Comisión Local de Vigilancia



[Handwritten signature]
14:50



INE INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
Instituto Nacional Electoral REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
RECIBIDO
18 JUL 2016
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
T A F O



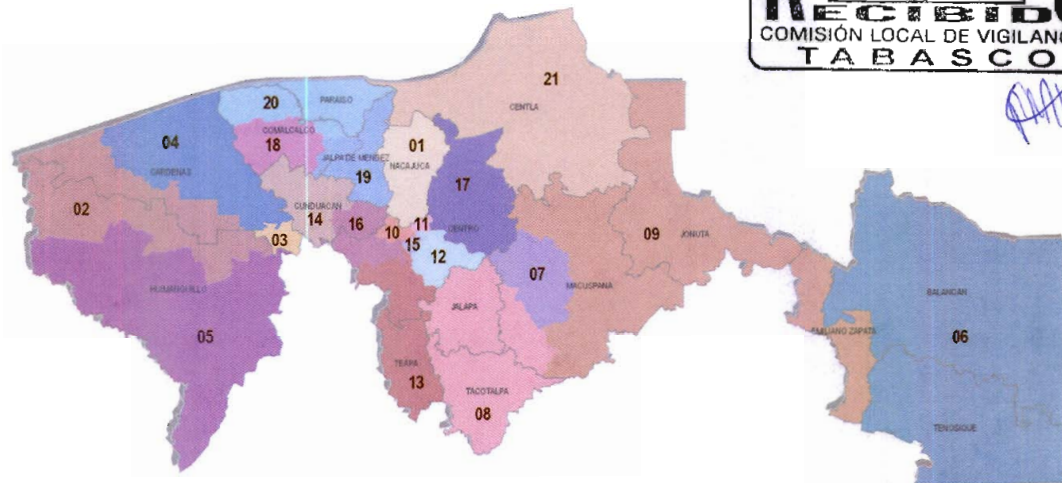
14:50

[Handwritten signature]

Propuesta de Escenario de
DISTRITACIÓN LOCAL 2016-2017



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



PRM 19:56

TABASCO

C [Signature]

Propuesta de Escenario de
Distritación Local 2016 - 2017

INTRODUCCIÓN

El Partido Revolucionario Institucional, con base en los criterios establecidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobados mediante acuerdo INE/CG195/2016, así como, en las “Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas”, propone un Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco con una función de costo de 12.236477 (se anexa pdf del escenario del Sistema de Distritación Local).

A continuación se exponen los argumentos considerados para la construcción de esta propuesta de escenario:

Equilibrio Poblacional

Criterio

1

Con base en el Título Primero, Capítulo 1, Artículos 12 y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso se integra por 21 diputados electos por el principio de mayoría relativa por cada uno de los Distritos Electorales Uninominales. De acuerdo al "Censo de Población y Vivienda 2010", la Población total de la entidad es de 2,238,603.



Equilibrio Poblacional

Criterio

2

La distribución de los distritos se determinara obteniendo la Media de poblacional estatal que es el resultado de dividir los 2,238,603 habitantes entre los 21 Distritos Electorales uninominales con base en el Criterio 1 y la regla operativa a del Criterio 2; obteniendo también la desviación poblacional de $\pm 15\%$ establecida y los límites inferior y superior para el estado de Tabasco, conforme a la regla operativa d del Criterio 2.

Media poblacional estatal = Población total / Número de distritos locales
Población total (2,238,603) / 21 = 106,600

Desviación poblacional 15% = 15,990
Más 15 % = 122,590
Menos 15 % = 90,610


Equilibrio Poblacional

Criterio

2

En el documento "Tipologías Regional Local Tabasco"*, se describe la tipología municipal con base en la media poblacional estatal dividida entre la población de cada uno de los municipios de la entidad, obteniendo la proporción de distritos por municipio, misma que fue considerada para esta propuesta de escenario.

TIPOLOGIA MUNICIPAL*



Tipo	Descripción
Tipo 1	Municipios cuyo cociente de la media estatal esté entre 0.85 y 1.15 construirán un distrito electoral.
Tipo 2	Municipios cuya proporción de población permita construir distritos enteros a su interior dentro del margen de desviación de 15 %.
Tipo 3	Municipios con más de 1.15 de proporción distrital que agrupados con un solo vecino conformen un número entero de distritos.
Tipo 4	Los municipios excluidos de los supuestos anteriores para que en asociación con otro u otros, se lleve a cabo la construcción de las demarcaciones distritales requeridas.
Tipo 5	Identificar los municipios (del tipo 1, 2, 3, 4), ya sea porque dejen alguna región de la entidad aislada o que su índice municipal sea suficientemente grande para crear distritos fuera de rango; tendrán que ser divididos, para que agrupados conformen distritos dentro del rango poblacional establecido.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

Con la "Tipología Municipal" se clasificaron los 17 municipios del estado de Tabasco, asignando dos a la categoría **de Tipo 1**; cuatro clasificados como Tipo 3 y a once les correspondió el Tipo 4.

TIPOLOGÍA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO

MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PROPORCION DISTRITAL	TIPO DE MUNICIPIO PROPUESTA	TIPO DE MUNICIPIO 1er ESCENARIO
CENTRO*	637,745	5.98	3	2
CARDENAS	247,817	2.32	3	3
COMALCALCO*	192,676	1.81	4	3
HUIMANGUILLO	180,271	1.69	3	3
MACUSPANA*	152,876	1.43	4	5
CUNDUACAN	128,282	1.20	3	3
NACAJUCA	116,562	1.09	1	1
CENTLA*	102,476	0.96	1	5
PARAISO	84,922	0.80	4	4
JALPA DE MENDEZ	83,876	0.79	4	4
TENOSIQUE	59,179	0.56	4	4
BALANCAN	56,398	0.53	4	4
TEAPA	53,555	0.50	4	4
TACOTALPA	46,302	0.43	4	4
JALAPA	36,281	0.34	4	4
JONUTA	29,745	0.28	4	4
EMILIANO ZAPATA	29,640	0.28	4	4

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 1

CASO 1

Los municipios de Centla con 0.96 y Nacajuca con 1.09 de proporción distrital conformarán dos distritos electorales, es decir, un distrito electoral cada municipio.

21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir.

Municipio	Población Total	Proporción Distrital	Distritos enteros	Desviación Poblacional
CENTLA	102,476	0.96	1	-.04
NACAJUCA	116,562	1.09	1	.09



Equilibrio Poblacional

Criterio


2

● MUNICIPIOS DE TIPO 3

CASO 1

En el caso del municipio de Centro, el cual con su proporción distrital de 5.98 le permite conformar seis distritos en su interior, lo que lo coloca en la clasificación de Tipo 2, cambia a Tipo 3 al combinarlo con municipios colindantes, en este caso al este con Cunduacán (proporción distrital 1.20) de Tipo 3 y al oeste con Teapa (proporción distrital de .5) de Tipo 4, para conformar siete distritos dentro de los márgenes poblacionales establecidos. Cinco distritos conformados exclusivamente con secciones del municipio de Centro; un distrito con secciones rurales del municipio de Centro y 8 secciones del municipio de Cunduacán y un distrito con secciones del municipio de Centro y con la totalidad de las secciones del municipio de Teapa, por lo cual ingresaron al sistema desagregados por secciones electorales.

CONFORMACIÓN DE DISTRITOS	DISTRITO	DESVIACIÓN POBLACIONAL
CENTRO	10	-4.36
	11	-3.18
	12	-3.64
	15	-4.58
	17	-3.73
CENTRO-CUNDUACAN	16	-2.95
CENTRO-TEAPA	13	-5.14



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 3

CASO 1



Equilibrio Poblacional

Criterio
2

● **MUNICIPIOS DE TIPO 3**

CASO 2

En el caso 2, se conserva la tipología propuesta en el primer Escenario de Distritación Local. El municipio de Cárdenas (2.32 de proporción distrital) que colinda con el municipio de Huimanguillo (1.69 de proporción distrital), tienen en conjunto la población suficiente para conformar 4 distritos muy cercanos a la media estatal, para lo cual ingresaron al sistema desagregados por secciones electorales.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
CARDENAS	247,817	2.32	
HUIMANGUILLO	180,271	1.69	
	428,088	4.01	0.01 entre 4 distritos



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir. 12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3 = 8 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

● MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 1

El municipio de Comalcalco (1.81 de proporción distrital) Tipo 4, que colinda con los municipios de Paraíso (0.80 de proporción distrital) al este, con Cunduacán (1.20 de proporción distrital) al oeste y al sur Jalpa de Méndez (0.79 de proporción distrital), tienen en conjunto la población suficiente para conformar 4 distritos muy cercanos a la media estatal, para lo cual, deberán ingresar al sistema desagregados por secciones electorales.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
COMALCALCO	192,676	1.81	
CUNDUACAN	128,282	1.20	
JALPA DE MENDEZ	83,876	0.79	
PARAISO	84,922	0.80	
	489,756	4.6	.6



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir. 12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3 = 8 distritos por distribuir. 8 distritos, menos 4 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 4 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 2

De los municipios clasificados como Tipo 4 Tenosique y Balancan ingresaran íntegros al sistema para conformar un distrito.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
TENOSIQUE	59,179	0.56	
BALANCAN	56,398	0.53	
	115,577	1.09	.09



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 2

12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3= 8 distritos por distribuir.

8 distritos, menos 4 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4= 4 distritos por distribuir.

4 distritos, menos 1 distribuido en municipios de tipo 4=3 distritos por distribuir.



Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 3

4 municipios de tipo 4, ingresarán enteros al sistema y junto con el municipio de Macuspana también de tipo 4 que ingresará al sistema desagregado en secciones electorales, se conformarán 3 distritos dentro de los rangos poblacionales.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
MACUSPANA	152,876	1.43	
JALAPA	36,281	0.34	
TACOTALPA	46,302	0.43	
JONUTA	29,745	0.28	
EMILIANO ZAPATA	29,640	0.28	
	341,1746	2.76	0.24 entre 3



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 3

12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3= 8 distritos por distribuir.

8 distritos, menos 4 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4= 4 distritos por distribuir.

4 distritos, menos 1 distribuido en municipios de tipo 4=3 distritos por distribuir.

3 distritos, menos 3 distribuidos en municipio de tipo 4= 0 distritos por distribuir.




Integridad municipal

Criterio

4

Para apegarse al Criterio 4, en la construcción primero de tipologías y después de distritos del Escenario de Distritación Local que se propone, se identificaron aquellos municipios cuya población era suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal. También conforme a las reglas operativas para este criterio se agruparon municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometiera el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal. Por último, respetando las reglas operativas para la integridad municipal se unieron municipios que excedían el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformaban un número entero de Distritos y se procuró involucrar al menor número de fracciones municipales.

La siguiente tabla muestra el número de municipios que se conservan íntegros en el Escenario propuesto de Distritación Local en comparación con el Primer Escenario:



	ESCENARIO PROPUESTO		PRIMER ESCENARIO	
	TOTAL	PORCENTAJE	TOTAL	PORCENTAJE
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO	17	100.00%	17	100.00%
MUNICIPIOS FRACCIONADOS	7	41.18%	6	35.29%

Por último, la siguiente tabla compara el total de Distritos enteros al interior de los municipios y el total de Distritos fraccionados al interior de los municipios entre el Escenario propuesto de Distritación Local y el Primer Escenario.

Integridad municipal

Criterio

4

	ESCENARIO PROPUESTO		PRIMER ESCENARIO	
	TOTAL	PORCENTAJE	TOTAL	PORCENTAJE
DISTRITOS DEL ESTADO DE TABASCO	21	100.00%	21	100.00%
DISTRITOS ENTEROS AL INTERIOR DE LOS MUNICIPIOS	11	52.38%	9	42.86%
DISTRITOS FRACCIONADOS AL INTERIOR DE LOS MUNICIPIOS	9	42.86%	14	66.67%



Compacidad

Criterio

5

Otro de los aspectos que se procuró para la construcción del Escenario propuesto fue que los Distritos estuvieran delimitados de tal forma que tuvieran una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular, aplicando la fórmula del Sistema de Distritación Local, logrando un valor de compacidad aproximado al del Primer Escenario.:



ESCENARIO	COMPACIDAD
PRIMER ESCENARIO	7.783182
ESCENARIO PROPUESTO	7.783818

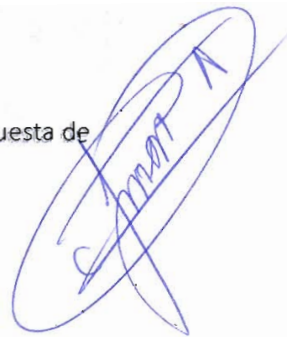
Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

La propuesta de Escenario de Distritación Local se construyó buscando facilitar el traslado en el interior de los distritos, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y localidades con población significativa, además de la continuidad geográfica tomando **en** consideración los límites geoelectorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral, por lo que fue necesario identificar las unidades geográficas que conformarían los distritos, una vez establecida la tipología y aplicando el algoritmo del Sistema de Distritación Local, siendo estas las principales consideraciones para cambiar la tipología del municipio de Centro e integrar un distrito con secciones rurales y secciones del municipio de Cunduacán y un distrito con la totalidad del municipio de Teapa y secciones conurbadas del mismo municipio de Centro, así como conformar distritos entre los municipios de Comalcalco, Cunduacán, Jalpa de Méndez y Paraíso, mismos criterios que fueron utilizados para la integración de distritos entre los municipios de Emiliano Zapata, Jalapa, Jonuta, Macuspana y Tacotalpa.

A continuación se describe la conformación de los 21 distritos de la Propuesta de Escenario:



Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 01 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Nacajuca.
Colindancia:	Al norte con el distrito 21 (municipio de Centla), al sur con los distritos 15 y 16 (municipio de Centro), al este con el distrito 17 (municipio de Centro), al oeste con el distrito 19 (municipio de Jalpa de Méndez).
Partiendo del extremo norte de la sección 0965 (Poblado Oxiacaque), la línea limítrofe del Distrito "01", hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur-oeste.	El límite pasa por el norte de la sección 0965 (Poblado Oxiacaque).
2. Sur.	La demarcación continúa por las secciones electorales: 0961 (Ranchería Chicozapote), 0972 (Poblado Sandial), 0973 (Ejido Bandera), 0979 (Ranchería Saloya 1ra. Sección), 0983 (Ranchería Saloya 2da. Sección El Zapote), 0984 (Ejido Samarkanda), 0985 (Ejido El Cedro), y 0987 y 0988 (Fraccionamiento Bosques de Saloya).
3. Oeste.	El límite distrital se desplaza sobre la parte sur de la sección 0989 (Fraccionamiento Bosques de Saloya), 0990 (Fraccionamiento Brisas del Carrizal) y 0986 (Ejido Carlos A. Madrazo Fraccionamiento La Selva).
4. Norte.	Continúa su recorrido por el límite de los distritos 01 y 19, donde abarca las secciones electorales: 0978 (Ranchería Arroyo), 0976 (Ranchería Taxco), 0975 Ranchería Vainilla), 0958 (Ciudad de Nacajuca), 0954 (Ciudad de Nacajuca), 0968 (Poblado Tuca), 0964 (Poblado Tapotzingo), 0963 (Poblado Guaytalpa), 0962 (Poblado San Isidro 2da. Sección), 0960 (Poblado Tecolutla), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0965.

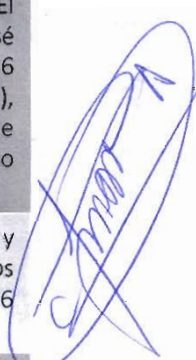
Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 02 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cárdenas y Huimanguillo.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con el distrito 05 (municipio de Huimanguillo, al este con el distrito 04 (municipio de Cárdenas) y al oeste con el estado de Veracruz.
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0112 (Poblado Cuauhtemotzín), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido del tramo inicia en el extremo norte de la sección 0112 (Poblado Cuauhtemotzín), para continuar su recorrido por las secciones siguientes: 0102 (Colonia Agraria El Barí 2da. Sección), 0101 Colonia Agraria El Pailebot).
2. Sur-este.	El tramo inicia su recorrido por el extremo este de la sección 0101 Colonia Agraria El Pailebot) para continuar sobre las secciones 0107 (Colonia Agrícola El Retiro (Chicozapote 2da. Sección), 0126 (Colonia Agrícola El Porvenir), 0128 (Poblado Venustiano Carranza C-23), 0142 (Poblado José María Pino Suarez C-22), 0143 (Poblado Benito Juárez C-21), 0155 y 0156 Poblado Gregorio Méndez Magaña C-28), 0167 (Colonia Militar El Parnaso), a partir de este punto el recorrido distrital incursiona en el municipio de Huimanguillo, abarcando las secciones siguientes: 0718 Poblado Francisco Villa C-31), 0724 (Ranchería Rio Seco y Montaña 2da. Sección).
3. Sur-oeste.	Parte del extremo este y sur de la sección 0724 (Ranchería Rio Seco y Montaña 2da. Sección) y continua sobre las secciones 0729 (Poblado Carlos A. Madrazo C-41), 0727 (Poblado Ernesto Aguirre Colorado C-40), 0736 (Poblado Mecatepec).
4. Oeste.	Parte del extremo oeste de la sección 0736 (Poblado Mecatepec), para continuar sobre las secciones: 0731 (Poblado Tecominoacan), 0723 (Ejido Paso de la Mina 2da. Sección), 0716 (Ejido Zapotal San Miguel 1ra. Sección), 0711 (Ejido Palo Mulato Zapotal), 0710 (Ejido Pejelagartero 1ra. Sección "Los Pinos"), 0706 (Ejido Pejelagartero Guadalupe Victoria), 0708 (Ejido Pejelagartero 2da. Sección), 0715 (Ejido Francisco Trujillo Gurria).
5. Norte.	Parte del extremo oeste de la sección 0715 (Ejido Francisco Trujillo Gurria), abarcando las secciones electorales 0703 y 0699 (Ciudad La Venta), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0965.



Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 03 DISTRITO ELECTORAL.

Cárdenas.	
Colindancia:	Al norte con el distrito 04 (mismo municipio), al sur con el distrito 05 (municipio de Huimanguillo), al este con el distrito 14 (municipio de Cunduacán) y con el estado de Chiapas y al oeste con el distrito 02 (municipio de Huimanguillo).
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0047 (Ciudad de H. Cárdenas), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Parte del extremo norte de la sección 0047 (Ciudad de H. Cárdenas) para continuar sobre las secciones 0046, 0048, 0049 (Ciudad de H. Cárdenas), 0160 (Ranchería El Habanero 1ra. Sección "El Carmen).
2. Sur.	Inicia y concluye en el extremo este de la sección 0160 (Ranchería El Habanero 1ra. Sección "El Carmen).
3. Oeste.	Parte del extremo este y sur de la sección 0724 (Ranchería Río Seco y Parte del extremo sur de la 0160 (Ranchería El Habanero 1ra. Sección "El Carmen) y continua por las secciones 0164 (Ejido Habanero 1ra. Sección), 0165 (Ranchería Paso y Playa), y 0166 (Colonia Benito Juárez).
4. Norte.	Inicia en el extremo oeste de la sección 0166 (Colonia Benito Juárez), y 0165 (Ranchería Paso y Playa), para bordear la zona urbana de la ciudad de H. Cárdenas sobre el límite de las secciones 0089, 0087, 0086, 0081, 0071, 0161 (Ejido Arroyo Hondo Abejónal), 0053, 0052, hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0047.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 04 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cárdenas.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con el distrito 03 (mismo municipio), al este con los distritos 20, 18 y 14 (municipios de Comalcalco y Cunduacán) y al oeste con el distrito 02 (mismo municipio).
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0092 (Villa y Pto. Corl. Andrés Sánchez Magallanes), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El tramo inicia en el extremo norte de la 0092 (Villa y Pto. Corl. Andrés Sánchez Magallanes), continuando por las secciones 0093, 0094 y 0095 de las misma villa, 0090, (Ejido El Alacrán).
2. Sur.	El recorrido inicia en el extremo este de la sección 0090, (Ejido El Alacrán), y continua sobre las secciones 0091 (Ranchería El Mingo), 0098 (Ejido Santuario 2da. Sección), 0104 (Ejido Poza redonda 2da. Sección), 0109 (Ranchería Poza redonda 1ra. Sección), 0122 (Ranchería Santana 2da. Sección B "La Palma), 0123 (Ranchería Santana 2da. Sección A), 0131 (Ranchería Santana 1ra. Sección A), 0140 (Ranchería Rio Seco 2da. Sección C), 0138 (Poblado Santa Rosalía), 0149 (Poblado Miguel Hidalgo 2da. Sección A "El Edén"), 0139 (Ejido Miguel Hidalgo 2da. Sección B "La Natividad"), 0147 (Colonia Celia González de Rovirosa), 0151 (Ranchería Calzada 1ra. Sección), 0150 (Ranchería Calzada 2da. Sección).
3. Oeste.	Parte del extremo sur de la sección 0150 (Ranchería Calzada 2da. Sección), 0151 (Ranchería Calzada 1ra. Sección), 0152 (Ranchería Melchor Ocampo), 0146 (Ejido Carrizal), 0153 (Ranchería Arroyo Hondo Santa Teresa 2da. Sección), 0154 (Ejido Arroyo Honda 1ra. Sección).
4. Noreste.	En este tramo se incluyen las secciones: 0148 (Poblado Vicente Guerrero C-29), 0144 (Poblado Miguel Hidalgo y Costilla C-20), 0133 (Poblado Emiliano Zapata C-16), 0134 (Poblado Adolfo López Mateos C-15), 0129 (Poblado Plutarco Elías Calles C-14), 0119 (Poblado José María Morelos y Pavón C-11), 0127 (Poblado Venustiano Carranza C-23), 0125 (Poblado Ignacio Gutiérrez Gómez), 0117 (Colonia Agrícola Las Flores), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0092.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 05 DISTRITO ELECTORAL.

	Huimanguillo.
Colindancia:	Al norte con el distrito 02 (mismo municipio), al este con el estado de Chiapas y al oeste con el estado de Veracruz.
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0726 (Ejido Tres Bocas 1ra. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
	Descripción
1. Este.	El tramo inicia en el extremo norte de la sección 0726 (Ejido Tres Bocas 1ra. Sección), y continua sobre las secciones 0725 (Ejido Zanapa 1ra. Sección), 0730 (Ejido Huapacal 1ra. Sección), 0735 (Ejido Tierra Colorada 1ra. Sección), 0734 (Ejido La esperanza), 0749 (Colonia Agrícola El Encomendero), 0745 (Ejido Los Limones), 0741 (Poblado Ocuapan), 0733 (Ranchería Monte de Oro 1ra. Sección), 0728 (Ranchería Los Naranjos 1ra. Sección), 0732 (Ranchería Macayo y Naranjo 2da. Sección).
1. Sur.	Parte del extremo este de la sección 0732 (Ranchería Macayo y Naranjo 2da. Sección), bordeando todo el límite entre los estados de Tabasco y Chiapas, sobre las secciones: 0742 (Ranchería Otra Banda 2da. Sección), 0756 (Ranchería Paredón 1ra. Sección), 0759 (Ejido Paredón 2da. Sección Álvaro Obregón), 0770 (Villa San Manuel), 0763 (Poblado Mezcalapa Caobanal), 0771 (Ejido Gregorio Méndez), 0775 (Ranchería Amacohite 1ra. Sección), 0777 (Ranchería La Arena 1ra. Sección), 0778 (Ranchería Alto Amacohite 3ra. Sección), 0779 (Ejido Chimalapa 2da. Sección), 0780 (Colonia Agrícola Las Flores).
1. Oeste.	Parte del extremo oeste de la sección 0780 (Colonia Agrícola Las Flores), para continuar en el mismo rumbo sobre las secciones 0779 (Ejido Chimalapa 2da. Sección), 0778 (Ranchería Alto Amacohite 3ra. Sección), 0776 (Ranchería Pedregal Moctezuma 1ra. y 2da. Sección), 0773 (Colonia Agrícola Guadalupe Victoria), 0764 (Ejido Miguel Hidalgo y Costilla), 0761 (Colonia Agrícola Río Pedregal), 0752 (Colonia Agrícola Francisco Martínez Gaytán), 0751 (Ejido Guanál), 0744 (Poblado Francisco Rueda), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0726.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 06 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Balancán y Tenosique.
Colindancia:	Al norte con el estado de Campeche, al sur con el estado de Chiapas y la República de Guatemala, al este con la República de Guatemala y al oeste con el estado de Campeche y el Distrito Electoral "09".
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0008 (Ejido Santa Cruz), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Bordea los municipios de Balancán y Tenosique incluyendo las siguientes secciones: en sentido este, 0008 (Ejido Santa Cruz), 0009 (Colonia La Hulería), 0011 (Ejido Tarimas), 0017 y 0013 (Villa El Triunfo), 0018 (Ejido El Pichi).
2. Sur.	Continúa su recorrido por el límite de las secciones: 0018 (Ejido El Pichi), 0024 (Villa Quetzacoatl), 0029 (Ejido Arroyo El Triunfo 1ra Sección), 0038 (Ejido Ramonal), 0042 (Ejido Apatzingán), 0044 (Ejido Cuyos de Caoba), 0045 (Ejido Chamizal), en la misma dirección incursiona en secciones electorales del municipio de Tenosique: 1125 (Ejido Acatipla), 1129 (Ejido El Pedregal), 1132 (Colonia Agrícola Sueños de Oro).
3. Oeste.	Bordea el municipio de Tenosique sobre los límites sur de las secciones electorales siguientes: 1132 (Colonia Agrícola Sueños de Oro), 1131 (Ejido El Repasto), 1130 (Ejido Francisco Villa), 1128 (Ejido Santo Tomas).
4. Norte y noreste.	Sigue por el sur de las siguientes secciones: 1128 (Ejido Santo Tomas), 1123 (Ejido Adolfo López Mateos), 1122 (Ejido Javier Rojo Gómez), 1119 (Ejido Bocal del Cerro), 1121 (Poblado Arena de Hidalgo), 1115 (Ejido Pomona 1ra. Sección), 1108 (Ejido Santa Lucia), en las mismas direcciones incursiona en secciones electorales del municipio de Balancán: 0040 (Poblado El Arenal), 0036 (Ejido Leona Vicario), 0006 (ciudad de Balancán), 0030 (Ejido Vicente Guerrero), 0012 (Ejido Mario Calcáneo Sánchez), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0008.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 07 DISTRITO ELECTORAL.

	Macuspana.
Colindancia:	Al norte con los distritos 17 y 09 (municipios de Centro y Macuspana), al sur y al este, con el distrito 09 (municipio de Macuspana), al oeste con el distrito 08 (municipio de Jalapa).
	Partiendo del punto noroeste del límite de la sección 0890 (Poblado Tierra Colorada), la línea limítrofe de este distrito realiza el siguiente recorrido:
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido del límite de este distrito inicia en el extremo noroeste de la sección 0890 (Poblado Tierra Colorada), para continuar sobre la parte norte de las secciones 0892 (Poblado Morelos), y 0893 (Ranchería Santos Degollado).
1. Sur.	Este tramo inicia su recorrido en la parte este del límite de la sección 0893 (Ranchería Santos Degollado), para continuar en la sección 0900 (Ranchería Limón 1ra. Sección B), 0895, 896, 898 y 899 (Ciudad PEMEX), 0903 (Colonia La Unión), 0929 y 0930 (Poblado Aquiles Serdán), 0940 (Ranchería Francisco I. Madero Alto 1ra. Sección).
1. Oeste.	El recorrido abarca la parte sur de la sección 0940 (Ranchería Francisco I. Madero Alto 1ra. Sección).
1. Norte – oeste.	Inicia en la parte oeste de las secciones electorales: 0885, 0882, 0881, 0880, 0879, 0872 y 0873 (Ciudad de Macuspana), 0934 y 0933 (Colonia Belén), 0923 (Ranchería Monte Largo 1ra. Sección), 0908 (Ranchería Cuauhtémoc 1ra. Sección), hasta entroncar con el punto de origen (0890).



Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 08 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Jalapa, Macuspana y Tacotalpa.
Colindancia:	Al norte con el distrito 12 (municipio de Centro), al sur con el estado de Chiapas, al este con los distritos 07 y 09 (municipio de Macuspana) y al oeste con el distrito 13 (municipio de Teapa).
Partiendo del punto noreste, sobre la parte norte del límite de la sección 0784 (Ranchería Huacta y Tequila 2da. Sección), la línea limítrofe de este distrito realiza el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur – este.	El recorrido inicia en la parte este del límite de la sección 0784 (Ranchería Huacta y Tequila 2da. Sección) para continuar sobre la demarcación de las secciones siguientes: 0786 (colonia Benito González), 0790 (Ranchería San Cristóbal 1ra. Sección), a partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Macuspana, incluyendo las secciones electorales siguientes: 0927 (colonia Buergos), 0935 (Colonia Belén), 0884 (Ranchería Monte Adentro), 0942 (Poblado Nicolás Bravo), 0945 (Ranchería Guillermo Prieto), 0951 (Poblado Santuario 1ra. Sección “Estación Macuspana”).
2. Sur – oeste.	A partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Tacotalpa, el cual sirve de línea divisora con el estado de Chiapas, incluyendo las secciones electorales siguientes: 1051 (Poblado Guayal), 1058 (Ejido Raya Zaragoza), 1059 (Ejido Francisco I. Madero 2da. Sección “El Murciélago”), 1061 (Colonia Rural Mexiquito).
3. Oeste.	El recorrido de este sentido inicia y concluye en la parte sur del límite de la sección 1062 (Ejido Cuitláhuac).
4. Noroeste.	En este rumbo se incluyen las secciones electorales siguientes: 1060 (Poblado Oxolotán), 1057 (Ejido Cerro Blanco 4ta. Sección), 1054 (Ejido San José Cerro Blanco 2da. Sección), 1053 (Ejido Zunu y Patastal), 1049 (Ejido Graciano Sánchez), 1048 (Ejido Madrigal 2da. Sección), 1040 (Ciudad de Tacotalpa), 1041 (Ejido Puyacatengo), 0805 (Ranchería Puyacatengo sur), 0798 (Ejido Emiliano Zapata) 0797 (Ranchería Río de Teapa).
5. Noreste.	En este tramo se incluyen las secciones electorales siguientes: 0797 (Ranchería Río de Teapa), 0798 (Ejido Emiliano Zapata), 0792 (Poblado Francisco J. Santa María “Cacaos”).
6. Este.	En este recorrido se consideran las secciones siguientes: 0788 (Ranchería Víctor Fernández Manero 2da. Sección “San Miguel”), 0787 (Ejido Santo Domingo 1ra. Sección “El Llano”), hasta entroncar con su punto de origen sobre la sección 0784.



Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 09 DISTRITO ELECTORAL.

	Emiliano Zapata, Jonuta y Macuspana.
Colindancia:	Al norte con el estado de Campeche, al sur con el Estado de Chiapas, al este con el estado de Campeche y el distrito 06 (municipios de Balancán y Tenosique), y al oeste con los distritos 08, 07, 17 y 21 (municipios de Macuspana, Centro y Centla).
Partiendo del extremo norte de la sección 0850 (Ranchería Esquipulas), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur-sureste.	Bordea los municipios de Jonuta y Emiliano Zapata sobre el límite de las secciones Electorales: 0850 (Ranchería Esquipulas), 0851 (Poblado José María Pino Suarez), 0853 (Ranchería Rivera Baja 2da. Sección), 0854 (Ranchería Las Palmas), 0855 (Ranchería Rivera Baja 1ra. Sección), 0847 (Ciudad de Jonuta), 0848 (Ranchería Sacrificio), 0856 (Ranchería Campo Nuevo), 0859 (Ranchería Santa Rita 1ra. Sección), 0864 (Ranchería Las Petronas), 0865 (Poblado Playa Larga), en las mismas direcciones incursiona en secciones electorales del municipio de Emiliano Zapata: 0678 (Villa Chable), 0674 (Ciudad de Emiliano Zapata), 0680 (Ranchería Pocvicuc), 0681 (Poblado Chacama), 0682 (Ranchería El Aguacate), 0683 (Poblado Gregorio Méndez Magaña).
2. Oeste.	El recorrido del límite de este distrito continúa por la parte sur de la sección 0683 (Poblado Gregorio Méndez Magaña).
3. Norte – oeste.	Inicia con la parte del límite oeste de la sección 0683 (Poblado Gregorio Méndez Magaña), a partir de ese punto se incluyen las secciones siguientes: 0682 (Ranchería El Aguacate), 0681 (Poblado Chacama), 0674 (Ciudad de Emiliano Zapata), 0679 (Ranchería La Isla), 0678 (Villa Chable), en las mismas direcciones incursiona en secciones electorales del municipio de Jonuta: 0871 (Ranchería La Guayaba), 0870 (Poblado Boca de San Gerónimo), 0866 (Ranchería Torno Largo 2da. Sección), 0863 (Poblado Boca de San Antonio), 0869 (Poblado Los Pájaros), 0862 (Ranchería Cocoyolar), a partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Macuspana, incluyendo las secciones electorales siguientes: 0932 Poblado Corralillo 2da. Sección La Princesa), 0937 (Poblado Venustiano Carranza), 0943 (Ranchería Chinalito), 0936 (Ranchería Clemente Reyes 1ra. Sección), 0944 (Ranchería Francisco Javier Mina), 0947 (Poblado Zopo Norte), 0953 (Ranchería Melchor Ocampo 2da. Sección), 0952 (Ranchería Profesor Caparrosa 1ra. Sección). 0851 (Poblado José María Pino Suarez).

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 09 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Emiliano Zapata, Jonuta y Macuspana.
Colindancia:	Al norte con el estado de Campeche, al sur con el Estado de Chiapas, al este con el estado de Campeche y el distrito 06 (municipios de Balancán y Tenosique), y al oeste con los distritos 08, 07, 17 y 21 (municipios de Macuspana, Centro y Centla).
Partiendo del extremo norte de la sección 0850 (Ranchería Esquipulas), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
4. Norte.	Continuando con el recorrido distrital se incluyen las secciones siguientes: 0952 (Ranchería Profesor Caparroso 1ra. Sección), 0946 (ranchería Pedro C. Colorado 1ra. Sección), 0938 (Ranchería El Triunfo 2da. Sección), 0922 (Poblado El Congo), 0891 (Ranchería Santos Degollado 1ra. Sección el Bayo), 0889 (Ranchería José Colomo), 0887 (Ranchería Lázaro Cárdenas 2da. Sección), 0886 (Ranchería Bitzal 5ta. Sección), a partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Jonuta incluyendo las secciones electorales siguientes: 0855 (Ranchería Rivera Baja 1ra. Sección), 0854 (Ranchería Las Palmas), 0852 (Poblado San José), 0853 (Ranchería Rivera Baja 2da. Sección), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0850.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 10 DISTRITO ELECTORAL.

	Centro.
Colindancia:	Al norte con el distrito 13 (municipio de Nacajuca), al sur con el distrito 16 (municipio de Centro), al este con el distrito 15 (municipio Centro), y al oeste con el distrito 16 (municipio de Cunduacán).
Partiendo del extremo noreste del distrito, sobre la parte norte de la sección 0452 (Ranchería Lázaro Cárdenas 1ra. Sección), la línea límite de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido inicia sobre la parte norte de la sección 0452 (Ranchería Lázaro Cárdenas 1ra. Sección), para continuar en el mismo sentido sobre la sección 0453 (Ranchería Emiliano Zapata), donde incursiona en la zona urbana de la ciudad de Villahermosa, en las secciones: 0268, 0275, 0276, 0301, sobre las vialidades siguientes: Avenida Paseo Tabasco, Calle Vía 19, Calle Planetario, Calle Sin Nombre, Avenida Paseo Tabasco.
2. Sur – suroeste.	El límite continua su recorrido por las secciones electorales: 0301, 0305, 0312, 0326, 0511, 0326, 0328, 0342, 0349, 0367, 0376, y 0392, incluyendo las vialidades siguientes: límite visual, Calle Aquiles Serdán, Avenida Niños Héroes, Calle Venustiano Carranza, Calle Ignacio Gutiérrez, Calle Ayuntamiento, Calle Primavera, Avenida 27 de Febrero, Avenida Gregorio Méndez Magaña, Calle Revolución.
3. Oeste.	El recorrido de este tramo inicia con la parte sur del límite de la sección 0400 para continuar sobre las secciones: 0400, 0399, 0397, 0409, 0372 con las vialidades: Calle Morelos, Calle Agustín de Iturbide, Calle Abraham Bandala, Calle Melchor Ocampo, Calle Margaritas, Calle Trinidad Malpica, Periférico Carlos Pellicer Cámara, Carretera Villahermosa-Reforma, límite visual hasta entroncar con la calle Juan de la Barrera, Carretera Villahermosa-La Isla, Calle Sin Nombre, sección 465, (Ranchería Anacleto Canabal 1ra. Sección), 0464 (Ranchería Anacleto Canabal 2da. Sección), y 0458 (Ranchería Lázaro Cárdenas 2da. Sección).
4. Norte.	El recorrido de este distrito entronca con la parte oeste de la sección 0452 (Ranchería Lázaro Cárdenas 1ra. Sección), punto de origen del recorrido.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 11 DISTRITO ELECTORAL

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con los distritos 01 y 17 (municipios de Nacajuca y Centro), al sur con el distrito 12 (municipio de Centro), al este con el distrito 17 (municipio Centro), y al oeste con los distritos 10 y 01 municipios de Centro y Cunduacán).
Partiendo del extremo noreste del distrito, sobre la parte norte de la sección 0237 de la ciudad de Villahermosa, la línea limitrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital inicia sobre la parte norte del límite de la sección 0237 para continuar en el mismo sentido bordeando la zona urbana de la ciudad de Villahermosa sobre las secciones 0238, 0234, y 0232.
2. Sur.	Continúa el recorrido por la parte este del límite de las secciones 0232, 0242, 0253, y 0281, bordeando la parte este de la ciudad de Villahermosa.
3. Oeste.	El límite distrital en este sentido abarca la parte sur de la demarcación de la sección 0281, y continua sobre las secciones 0280, 0271, 0272, 0264, 0278, 0265, 0267 y 0257, sobre las vialidades: Carretera Villahermosa-Macuspana, Avenida Adolfo Ruiz Cortines, Avenida José Pagés Llargo, Calle José Martí, Calle Las Américas, Calle Abraham Lincon, límite sobre laguna sin nombre, Avenida Paseo Tabasco, Calle Sin Nombre, Calle Planetario, Calle Vía 19, Avenida Paseo Tabasco.
4. Norte.	En este rumbo abarca la parte oeste de la sección 0257, para continuar sobre las secciones 0256, 0252, sobre el Periférico Carlos Pellicer Cámara, para entroncar en su punto de origen en la sección 0237.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 12 DISTRITO ELECTORAL.

	Centro.
Colindancia:	Al norte con los distritos 01 y 16 (municipios de Nacajuca y Centro), al sur con distrito 13 (municipio de Centro), al este el distrito 09 (municipio Macuspana), y al oeste con los distritos 13 y 16 (municipios de Centro y Cunduacán).
Partiendo del extremo noroeste del distrito, sobre la parte norte de la sección 0279 de la Ciudad de Villahermosa, la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital inicia en el extremo norte de la sección 0279 para continuar en el mismo rumbo sobre las secciones: 287, 286, 285, 284, 283, 282, sobre la Avenida Adolfo Ruiz Cortines, continuando su recorrido en el mismo sentido sobre la sección 0474 (Ranchería Gaviotas Sur 5ta. Sección "El Monal"), 0473 (Ranchería Juan Bautista Traconis 1ra. Sección "Isla Coronel Traconis"), 0489 (Ranchería Miraflores 1ra. Sección).
2. Oeste.	El recorrido distrital en esta dirección inicia y concluye en la parte sur del límite de la sección 0489 (Ranchería Miraflores 1ra. Sección).
3. Sur-oeste.	Este rumbo inicia y concluye su recorrido en la sección 0489 (Ranchería Rivera de las Raíces "Ribera de las Raíces 1ra. Sección).
4. Oeste.	El recorrido distrital en esta dirección inicia y concluye en la parte sur del límite de la sección 0504 (Villa Pueblo Nuevo de las Raíces).
5. Norte.	Este rumbo abarca las secciones electorales 0500 (Fraccionamiento Parrilla II), 0486 y 0483 (Villa Parrilla), 0471 (Ranchería La Majagua), y 0405 de la Ciudad de Villahermosa.
6. Oeste	En este rumbo se incluyen secciones urbanas de la ciudad de Villahermosa: 0290, 0361, 0358, 0362, 0358, 0357, 0334, 0320, 0321, 0333, 0323, 0319, 0307, 0311, 0306, 0300, 0277, y 0289, donde se incluyen las vialidades siguientes: Camellón de defensa, límite visual sobre laguna sin nombre, Camellón de defensa, Calle Italia, Calle África, calle Brasil, límite visual sobre corriente de agua, Calle Agrónomos, Calle Teólogos, Calle Arquitectos, Calle Abogados, Avenida Luis Donald Colosio, Calle La Poza, Calle sin Nombre, Calle Pepe del Rivero, Calle Juan Sosa Mazariego, Calle Limbano Blandin, Calle Luis Jaidar, Calle Choco Tabasqueño, Avenida Paseo Tabasco, Calle 8 Horas, Calle Margarita Maza de Juárez, Avenida Niños Héroe, Calle Aquiles Serdán, visual sobre laguna sin nombre, Calle Cristóbal Colon, Calle Abraham Lincon, Calle Las Américas, Calle José Martí hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0279.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 13 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro y Teapa.
Colindancia:	Al norte con los distrito 16 y 15 (municipio de Centro), al sur con el estado de Chiapas, al este con los distritos 12 y 08 (municipios Centro Jalapa y Tacotalpa), (municipio de Centro), y al oeste con el estado de Chiapas.
Partiendo del extremo noreste del distrito, sobre la parte este de la sección 0479 (Ranchería Ixtacomitan 5ta Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur.	El recorrido distrital incluye la parte este del límite de secciones siguientes: 0479 (Ranchería Ixtacomitán 5ta Sección), 0501, 502, 503 (Villa Playas del Rosario), 505 (Colonia La Agraria), 509 (Ranchería Hueso de Puerco), 0508 (Ranchería La Huasteca 2da. Sección "Alvarado"), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Teapa incluyendo las secciones electorales siguientes: 1075 (Ejido José María Morelos Y pavón "Santa Rita"), 1080 (ejido José María Morelos y Pavón "Las Delicias"), 1081 (Ejido Miguel Hidalgo y Costilla 2da. Sección "Francisco Sarabia), 1085 (Ejido Mina Y Matamoros), 1086 (Ejido Francisco Javier Mina "La Argentina), 1088 (Ejido Vicente Guerrero Lerma).
2. Noroeste.	Este recorrido se inicia en la sur-suroeste de la sección 1087 (Ranchería Nicolás Bravo), para continuar sobre la parte oeste del límite de las secciones siguientes: 1083 (Ejido Ignacio Allende 2da. Sección), 1082 (Villa Juan Aldama), 1079 (Ranchería Ignacio López Rayón 2da. Sección), 1078 (Ejido Hermenegildo Galeana 3ra. Sección), 1076 (Ejido Andrés Quintana Roo), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Centro incluyendo las secciones electorales siguientes: 0510 (Ranchería Alvarado Santa Irene 1ra. Sección "Alvarado Colima), 0507 (Ranchería Alvarado Guardacosta 2da. Sección), 0496 (Ranchería Estancia Vieja 1ra. Sección).
3. Este	El recorrido de este tramo inicia con la parte norte del límite de la sección 0496 (Ranchería Estancia Vieja 1ra. Sección), para continuar en el mismo sentido en la sección 0495 (Ranchería Pablo L. Sidar), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0479.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 14 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cunduacán.
Colindancia:	Al norte con los distrito 18 y 19 (municipios de Comalcalco y Jalpa de Méndez), al sur con el estado de Chiapas y la sección 0459 (municipio de Centro), al este con el distrito 16 (mismo municipio), y al oeste con los distritos 03 y 04 (municipio de Cárdenas).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre en la sección 0618 (Ejido Reforma), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Parte del límite este de la sección 0618 (Ejido Reforma), y continua en el mismo sentido sobre las secciones 0619 (Ejido La Lucha), 0622 (Ejido Monterrey), 0625 (Ejido La Chonita), 0629 (Ejido Morelos Piedra), 0623 (Ejido Huimango 2da. Sección "La Mona"), 0631 (Poblado Huimango 2da. Sección), 0632 (Ranchería Culico 2da. Sección).
2. Sur.	En este rumbo se incluye la parte este de la sección 0632 (Ranchería Culico 2da. Sección), y continua por las secciones 0639 (Poblado Culico), 0647 (Poblado Huimango 1ra. Sección), 0614, 0613, 0612, y 0611 (Cuidad de Cunduacán), donde se incluyen las vialidades siguientes: Avenida Domingo Colín, Avenida Pedro Méndez Magaña, Calle 2 de Abril, Calle Ruiz de la Peña, Calle Sin Nombre, Calle Ignacio Zaragoza, Carretera a Samaria, Calle Madero, continúa en la zona rural en las secciones 0654 (Ranchería Huacapa y Amestoy), 0662 (Ranchería Marín), 0667 (Ranchería Plátano 2da. Sección).
3. Oeste.	Parte y concluye en el límite sur de la sección 0667 (Ranchería Plátano 2da. Sección).
4. Noroeste.	El recorrido en este rumbo continúa por las secciones 663 (Poblado Cucuyulapa), 0660 (Ranchería Mihuatlan 2da. Sección), 0657 (Ejido Mantilla), 0650 (Ejido Santa Lucia "21 de Marzo"), 0642 y 0640 (Poblado Once de Febrero), 0641 (Ejido Tierra y Libertad), 0628 (Ejido Amado Gómez), 0633 (Ejido Libertad 3ra. Sección "Monte Grande").
4. Noreste.	En este tramo se considera la parte norte de la sección 0633 (Ejido Libertad 3ra. Sección "Monte Grande") para continuar sobre las secciones 0627 (Ejido Libertad 5ta. Sección "Rio Muerto"), 0621 (Poblado Libertad), 0620 (Ejido Libertad 2da. Sección), para entroncar en su punto de origen en la sección 0618.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 15 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio(s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con los distrito 10 y 12 (municipio de Centro), al sur con los distritos 12 y 13 (municipio de Centro), al este con el distrito 12 (mismo municipio), y al oeste con el distrito 16 (mismo municipio).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre en la sección 0318 de la ciudad de Villahermosa, la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital inicia en la parte norte de la sección 0318 de la ciudad de Villahermosa, y continua por las secciones 0324, 0335, 0385, 0355, 0356, 0381, 0382, 0360, y 0359, incluyendo las vías de comunicación: Avenida Paseo Tabasco, Calle Choco Tabasqueño, Calle Luis Jadair, Calle Limbano Blandin, Calle Juan Sosa Mazariiego, Avenida Pepe del Rivero, Calle Sin Nombre, Calle La Poza, Avenida Luis Donald Colosio, Calle Abogados, Calle Arquitectos, Calle Teólogos, Calle Agrónomos, limite visual sobre corriente de agua, Calle Brasil, Calle África, Calle Italia.
2. Suroeste.	Este tramo inicia en la parte este de la sección 0359, para dar continuidad sobre las secciones 0384, 0383, 0382, 0356, 0385, 0404, 0416, con las vialidades siguientes: Camellón de Defensa, Calle Administrador, Calle Oceanologos, Calle Meteorólogos, Camino San José, Calle Rio Samaria, Margen del Rio Grijalva, Avenida Luis Donald Colosio, Carretera a Teapa, Margen del Rio Mezcalapa, para continuar en la zona rural sobre la sección 0470 (Ranchería Ixtacomitán 3ra. Sección).
3. Noroeste.	Este tramo inicia y concluye en el extremo sur del límite seccional de la sección 0470 (Ranchería Ixtacomitán 3ra. Sección).
4. Noreste.	Inicia en el extremo oeste del límite seccional de la sección 0470 (Ranchería Ixtacomitán 3ra. Sección), y se adentra en la zona urbana de la ciudad de Villahermosa sobre la demarcación de las secciones: 0411, 0408, 0407, 0391, 0377, 0365, 0350, 0341, 0351, 0352, 0340, 0329, y 0317, con las vialidades: Calle Doña Flora Rodríguez, Periférico Carlos Pellicer Cámara, Calle Trinidad Malpica, Calle Margaritas, Calle Melchor Ocampo, Calle Abraham Bandala, Calle Agustín de Iturbide, Calle Morelos, Calle Revolución, Avenida Gregorio Méndez, Avenida 27 de Febrero, Calle Primavera, Calle Ignacio Gutiérrez.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 16 DISTRITO ELECTORAL.

	Centro y Cunduacán.
Colindancia:	Al norte con el distrito 19 (municipio de Jalpa de Méndez), al sur con el distrito 13 (municipio de Centro) y estado de Chiapas, al este con los distritos 10 y 15 (municipio de Centro), y al oeste con el distrito 14 (mismo de Cunduacán).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre la sección 0651 (Ejido Rancho Nuevo), la línea límite de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Inicia en el extremo norte del límite de la sección 0651 (Ejido Rancho Nuevo), para concluir en la sección 0658 (Ejido Dos Ceibas).
2. Sur-sureste.	Parte del extremo este del límite de la sección 0658 (Ejido Dos Ceibas), y las secciones 0666 (Ejido Curnuapa 2da. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Centro incluyendo las secciones electorales siguientes: 0463 (Ranchería González 1ra. Sección), 0467 (Ranchería Buena Vista Rio Nuevo 1ra. Sección), y las secciones urbanas de la ciudad de Villahermosa 0410, 0398, incluyendo las vialidades: margen del río Carrizal, Calle Sin Nombre, Carretera Villahermosa-La Isla, Calle Juan de la Barrera, Calle 6, Calle Sin Nombre, y límite visual hasta entroncar con la sección 0397,
3. Sur.	En este tramo se incluye las secciones 0480 (Ranchería Rio Viejo 1ra. Sección), 0494 (Ranchería Boquerón 3ra. Sección "Guanal").
4. Oeste.	En este tramo se incluye el extremo sur de la sección 0494 (Ranchería Boquerón 3ra. Sección "Guanal"), 0481 (Ranchería Guineo 2da. Sección), 0491 (Ranchería Rio Tinto 2da. Sección), 0490 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 1ra. Sección), 0469 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 3ra. Sección), 0459 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 4ta. Sección).
5. Norte.	El tramo inicia en la parte norte de la sección 0459 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 4ta. Sección), y continua por las secciones 0460 (Ranchería Plátano y Cacao 1ra. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Cunduacán incluyendo las secciones electorales siguientes: 0664 (Ejido El Carmen Curnuapa), 0659 (Ranchería Huapacal 2da. Sección), incursionando en la zona urbana de la ciudad de Cunduacán sobre las secciones 0616, 0615, 0617, sobre las vialidades: Calle Madero, Carretera a Samaria, Calle Ignacio Zaragoza, Avenida Ramón Mendoza, Calle Ruiz de la Peña, Calle 2 de Abril, Avenida Pedro Méndez Magaña, Avenida Domingo Colín, y Calle Sin Nombre, para continuar su recorrido por el extremo norte de la sección 0659 (Ranchería Huapacal 2da. Sección), 0653 (Ejido Ceiba 1ra. Sección "Jahuactal"), hasta entroncar con su punto de origen sección 0651.



Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

• DELIMITACIÓN DEL 17 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con el distrito 21 (municipio de Centla), al sur con el distrito 12 (municipio de Centro), al este con los distritos 09 y 07 (municipio de Macuspana), y al oeste con los distritos 11 y 01 (municipios de Centro y Nacajuca).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre la sección 0419 (Ranchería El Espino), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur.	Parte del extremo este de la 0419 (Ranchería El Espino), y continua por el mismo rumbo sobre las sesiones 0424 (Ranchería Boca de Escoba Buena Vista 3ra. Sección), 0441 (Ranchería Acachapan y Colmena 5ta. Sección), 0455 (Ranchería Ismate y Chilapilla 1ra. Sección), 0478 (La Vuelta 1ra. Sección "Ejido La Jagua").
2. Oeste.	El recorrido de este tramo inicia en extremo sur de la sección 0472 (Ranchería Barrancas y Amate 3ra. Sección), 0456 (Ranchería La Cruz del Bajío), 0466 (Ranchería La Palma), 0457 Poblado Dos Montes), 0450 (Ranchería Acachapan y Colmena 1ra. Sección), 0443 (Ranchería Medellín y Pigua 3ra. Sección).
3. Norte.	El recorrido parte del extremo oeste de la sección 0443 (Ranchería Medellín y Pigua 3ra. Sección), incluyendo las secciones electorales siguientes: 0439 (Ranchería Tierra Amarilla 3ra. Sección), 0430 (Ranchería Paso Real de la Victoria), 0420 (Ranchería La Estancia), y concluye en el extremo oeste de la sección 0419.
4. Este.	El tramo de referencia inicia y concluye en el extremo norte de la sección 0419 (Ranchería El Espino) hasta entroncar con el punto de origen.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 18 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Comalcalco.
Colindancia:	Al norte con el distrito 20 (mismo municipio y Paraíso), al sur con el distrito 14 (municipio de Cunduacán), al este con los distritos 19 (mismo municipio), y al oeste con el distrito 04 (municipio de Cárdenas).
Partiendo del extremo noroeste del distrito, sobre la sección 0556 (Rancharía Guayo 2da. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido de este distrito parte del extremo norte de la sección 0556 (Rancharía Guayo 2da. Sección) y continua sobre las secciones: 0548 (Rancharía Centro Tular 1ra. Sección), 0554 (Rancharía Patastal 2da. Sección), 0578 (Rancharía Belisario Domínguez), 0551 (Rancharía Zapotal 2da. Sección), 0555 (Rancharía Zapotal 1ra. Sección), a partir de este punto el recorrido incursiona en la zona urbana de la Ciudad de Comalcalco, incluyendo las secciones: 0512, 0513, donde se incluyen las vialidades siguientes: Calle Las Rosas, Calle Nardo, límite visual, Calle Pejelagarto, límite visual, Calle Sin Nombre, límite visual, Boulevard Leandro Roviroso, Carretera a la zona arqueológica.
2. Sur.	El recorrido de este tramo da principio en extremo este de la sección 0513 para continuar en las secciones: 0515, 0518, 0521, 0522, 0524, 0527, 0529, 0533, 0534, 0537, contemplándose las vialidades: límite visual, Carretera a Ejido Buena Vista, límite visual, boulevard Bicentenario, Calle Gregorio Méndez, Avenida Benito Juárez, Calle Francisco Javier Mina, Calle Ignacio Gutiérrez, Prolongación de Juárez, continuando sobre el límite sur de la sección 0600 (Rancharía Sur 1ra. Sección), 0608 (Rancharía Sur 2da. Sección).
3. Oeste.	En parte de los extremos este y oeste de la sección 0608 (Rancharía Sur 2da. Sección), para continuar en las secciones siguientes: 0602 (Rancharía Sargento López 2da. Sección), 0587 (Rancharía León Zarate 2da. Sección), 0593 (Rancharía Aldama 4ta. Sección "El Naranjito), 0601 (Rancharía Arena 1ra. Sección), 0607 (Rancharía Arena 2da. Sección). este tramo se incluye las secciones 0480 (Rancharía Rio Viejo 1ra. Sección), 0494 (Rancharía Boquerón 3ra. Sección "Guanal").
4. Norte.	Inicia en el extremo oeste de la sección 0603 (Rancharía Carlos Green 2da. Sección), 0591 (Villa Carlos Green), 0588 (Rancharía Carlos Green 3ra. Sección), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0556.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 19 DISTRITO ELECTORAL

Municipio (s):	Comalcalco y Jalpa de Méndez.
Colindancia:	Al norte con el distrito 20 (municipio de Paraíso), al sur con los distritos 16 y 14 (municipio de Centro y Cunduacán), al este con los distritos 21 y 01 (municipios de Centla y Nacajuca), y al oeste con el distrito 18 (municipio de Comalcalco).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre la sección 0818 (Ranchería Reforma 2da. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sur.	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital bordea el municipio de Jalpa de Méndez, e inicia en el extremo este de la sección 0818 (Ranchería Reforma 2da. Sección) para continuar su delimitación por las secciones electorales siguientes: 0819 (Ranchería Reforma 3ra. Sección), 0821 (Ranchería Mecoacan San Lorenzo), 0826 (Poblado Soyataco), 0810 (Ranchería Rivera Alta), 0836 (Ranchería El Río), 0837 (Ranchería Tierras Peleadas), 0841 (Villa Jalupa), 0845 (Ranchería Tierra Adentro 1ra. Sección).
2. Oeste.	Este tramo inicia su recorrido en el extremo sur del límite de la sección 0845 (Ranchería Tierra Adentro 1ra. Sección) para continuar sobre las secciones: 0843 (Ranchería La concepción), 0844 (Ejido Santa Lucia), 0839 (Ejido Chacalapa 1ra. Sección), 0835 (Poblado Boquiapa), 0833 (Ranchería Benito Juárez 3ra. Sección), 0834 (Ranchería Benito Juárez 2da. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Comalcalco sobre la sección 0606 (Ranchería Oriente 6ta. Sección "Los Mulatos").
2. Norte.	Este tramo considera el extremo oeste de la sección 0606 (Ranchería Oriente 6ta. Sección "Los Mulatos"), para continuar su recorrido sobre las secciones: 0604 (Ranchería Oriente 3ra. Sección), 0594 (Ranchería Francisco Trujillo Gurria), a partir de este punto el recorrido distrital se desplaza sobre secciones urbanas de la ciudad de Comalcalco: 0535, 0532, 0530, 0526, 0525, incluyéndose las siguientes vías de comunicación: Prolongación de Juárez, Calle Ignacio Gutiérrez, Calle Francisco Javier Mina, Avenida Benito Juárez, Calle Gregorio Méndez, boulevard Bicentenario, límite visual, continua su recorrido por las secciones rurales: 0575 (Ejido Santo Domingo), 0573 y 0574 (Villa Chichicapá), 0571 (Ranchería Cuxcuxapa), 0570 (Ranchería Paso de Cupilco), , a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Cunduacán incluyendo las secciones electorales siguientes: 0820 (Ranchería El Recreo), 0819 (Ranchería Reforma 3ra. Sección), para entroncar en su punto de origen sección 0818.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 20 DISTRITO ELECTORAL

Comalcalco y Paraíso.	
Al norte con el Golfo de México, al sur con los distritos 19 y 18 (municipio de Comalcalco), al este con el distrito 19 (municipio de Jalpa de Méndez), y al oeste con el distrito 04 (municipio de Cárdenas)	
Partiendo del extremo noroeste del distrito, sobre la sección 1006 (Ranchería Barra de Tupilco), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El tramo referido inicia s recorrido en el extremo norte de la sección electoral 1006 (Ranchería Barra de Tupilco), para continuar bordeando el Golfo de México sobre las secciones: 1007 (Ranchería Unión 2da. Sección), 1010 (Ranchería Las Flores 3ra. Sección), 1011 (Ranchería Las flores 2da. Sección), 1009 (Ranchería El Escribano), 1020 (Colonia El Bellote "La Madrid"), 1012 (Ejido Andrés García "La Isla"), 1013 (Ranchería José María Morelos Bellote), 1008 (Colonia Pénjamo), 1015 (Poblado Chiltepec), 1016 (Ejido Aquiles Serdán).
2. Sur.	Inicia y concluye en el extremo este de la secciones 1016 (Ejido Aquiles Serdán), y 1034 (Ranchería Nicolás Bravo 5ta. Sección).
3. Noreste.	Inicia su recorrido en la sección 1035 (Ranchería Nicolás Bravo 3ra. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Comalcalco incluyendo las secciones electorales siguientes: 0561 (Ranchería Independencia 2da. Sección), 0557 (Ranchería Independencia 3ra. Sección), 0572 (Villa Chichicapa), 0580 (Ranchería Norte 1ra. Sección), 0559 (Ranchería Occidente 3ra. Sección), 0549 (Ranchería Occidente 2da. Sección), a partir de este punto el límite incursiona nuevamente en el municipio de Paraíso incluyendo las secciones electorales siguientes: 1031 (Ranchería Potreritos), 1024 (Ejido Occidente San Francisco), a partir de este punto el límite incursiona nuevamente en el municipio de Comalcalco, sobre las siguientes secciones: 0541 (Ranchería Ignacio Zaragoza 3ra. Sección), 0544 (Ranchería Ignacio Zaragoza 1ra. Sección), 0546 (Ranchería Patastal 1ra. Sección), 0547 (Ranchería Centro Tular 2da. Sección), 0545 (Ranchería Centro Tular), hasta entroncar en su punto de origen sección 1006.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

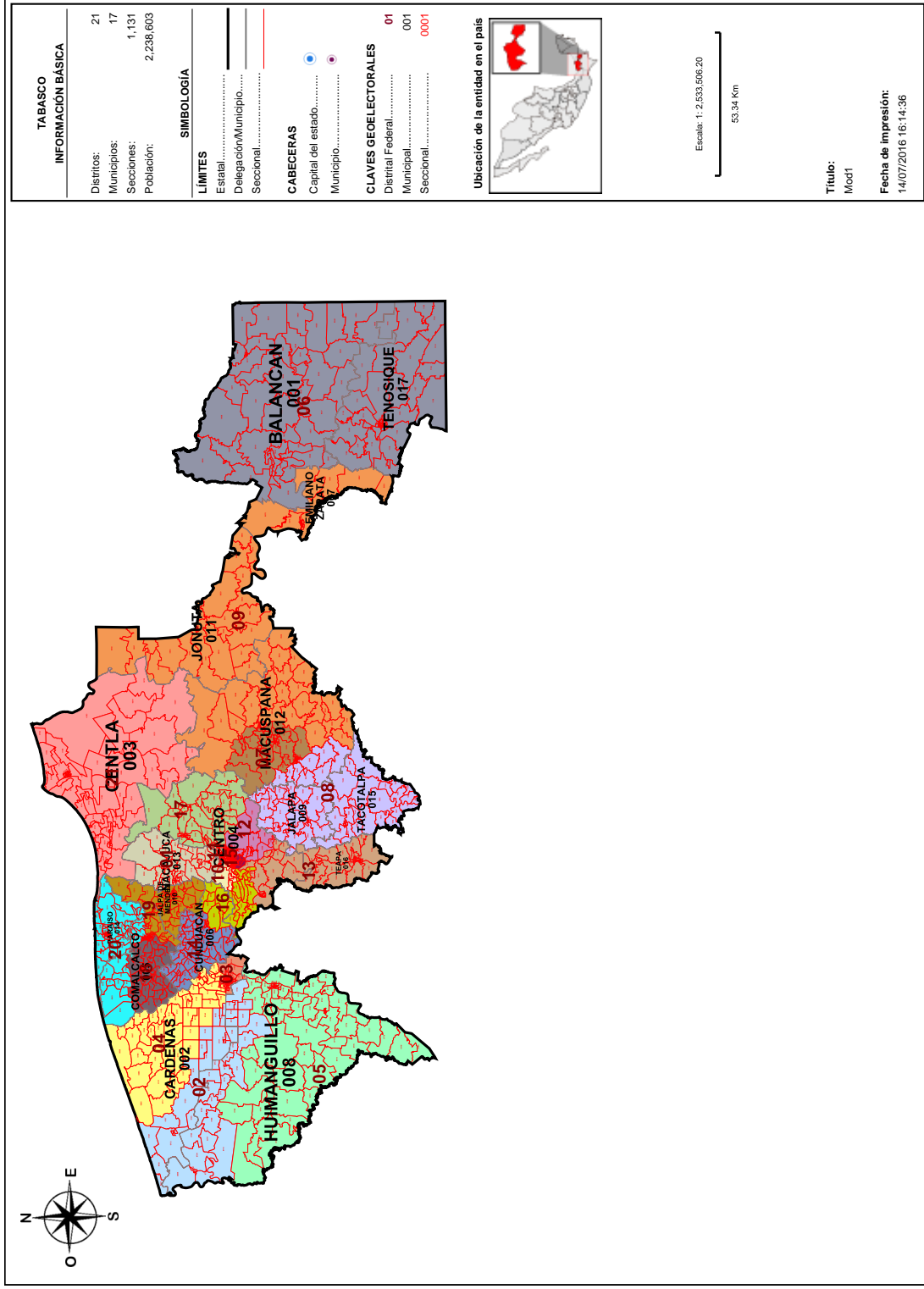
Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 21 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centla.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con el distrito 09 (municipio de Macuspana), al este con el distrito 09 (municipio de Jonuta), al sur-oeste oeste con el distrito 17 (municipio de Centro), y al oeste con los distritos 19 y 20 (municipios de Jalpa de Méndez y Paraíso).
Partiendo del extremo norte de la sección 0184 (Ejido La Victoria), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Inicia en la parte norte del límite de la sección 0184 (Ejido La Victoria), 0183 (Ejido La Estrella), 0182 (Ejido Nuevo Centla).
2. Sur-este.	Inicia en la sección 0193 (Colonia Barra de San Pedro), 0218 (Poblado San José), 0229 (Rancharía Cañaveral Corcovado).
3. Oeste.	Inicia en el límite sur de la sección 0229 (Rancharía Cañaveral Corcovado), continuando por las secciones: 0221 (Rancharía Boca de Pantoja), 0230 (Ejido José María Morelos Y Pavón Tintalillo), 0231 (Rancharía La Mixteca).
4. Norte – oeste.	Inicia en el extremo oeste de la sección 0603Toma la parte oeste del límite de la sección 0230, para continua su recorrido por las secciones 0228 (Rancharía Boca de Escoba Buena Vista 3ra. Sección), 0227 (Rancharía Margen Derecha 2da. Sección), 0226 (Rancharía Los Ídolos Margen Izquierda), 0224 y 0223 (Poblado Simón Sarlat), 0225 (Rancharía Potrerillo), 0207 (Villa Cuauhtémoc), 0205 (Rancharía Jalapita). (Rancharía Carlos Green 2da. Sección), 0591 (Villa Carlos Green), 0588 (Rancharía Carlos Green 3ra. Sección), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0556.
5. Este.	Abarca la parte norte del límite de la secciones 0205 (Rancharía Jalapita), 0204 (Rancharía Lázaro Cárdenas), 0119 (Colonia Emiliano Zapata), 0198 (Ejido La Sabana), 0197 (Ejido Constancia y Venecia), 0201 (Ejido Frontera), 0196 (Rancharía Benito Juárez), 0191 (Ejido Felipe Carrillo Puerto), 0185 (Ejido Libertad de Allende), 0186 (Ejido Carlos Roviroza 1ra. Sección), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0184.



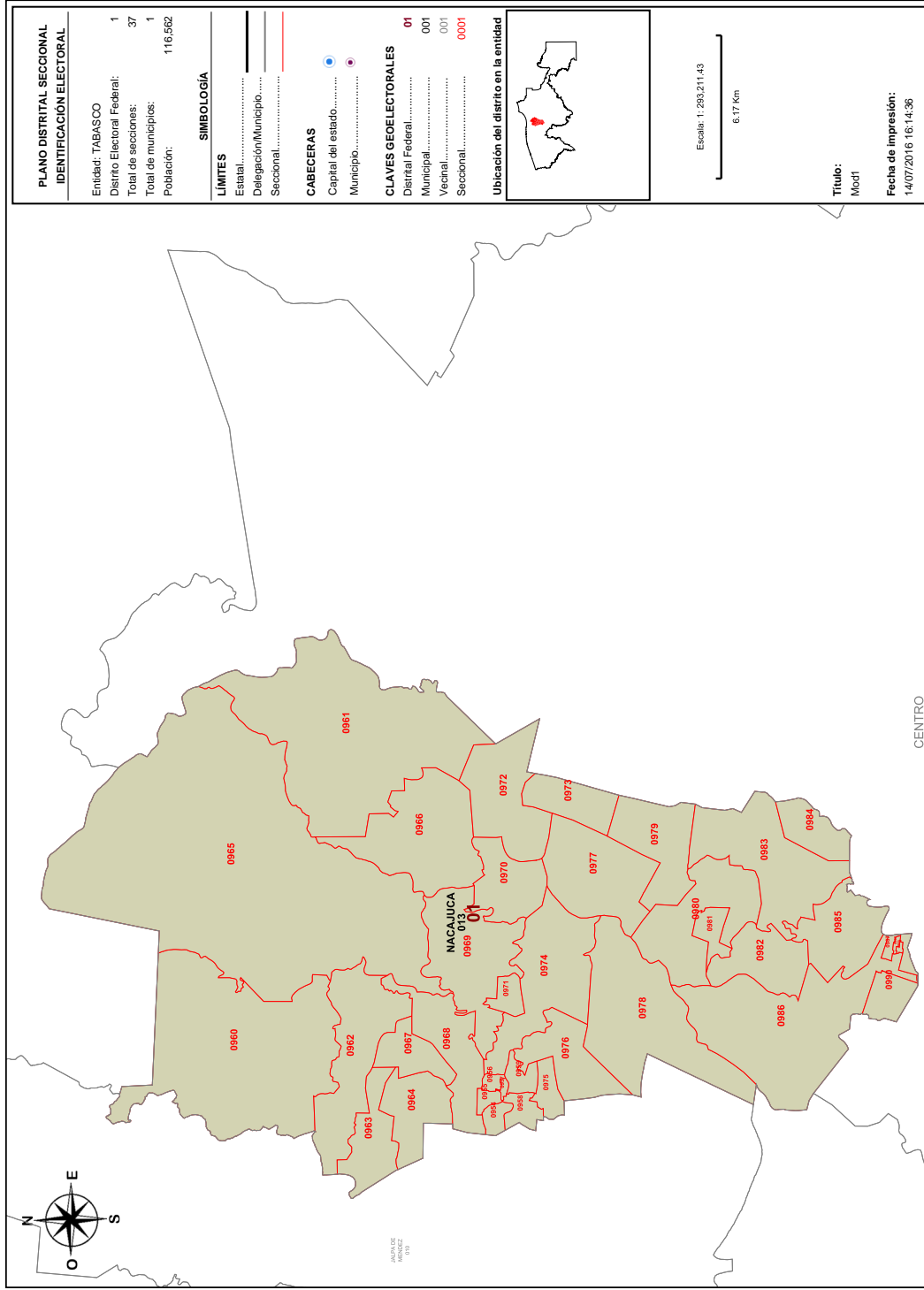


Información detallada por distritos.

No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compatidad	Tiempo Prom
1	9.35%	116,562	9,962	0.388135	0.213267	00:00
2	1.11%	107,781	1,181	0.005454	0.411654	00:17
3	-1.01%	105,521	-1,079	0.004555	0.294000	00:00
4	-0.64%	105,922	-678	0.001799	0.272715	00:00
5	2.12%	108,864	2,264	0.020045	0.589958	00:00
6	8.42%	115,577	8,977	0.315174	0.231406	01:01
7	-9.10%	96,903	-9,697	0.367781	0.252122	00:00
8	-6.29%	99,897	-6,703	0.175735	0.391474	00:25
9	-8.03%	98,044	-8,556	0.286324	1.120184	01:14
10	-4.36%	101,948	-4,652	0.084646	0.229235	00:00
11	-3.18%	103,212	-3,388	0.044898	0.180827	00:00
12	-3.64%	102,724	-3,876	0.058763	0.320748	00:00
13	-5.14%	101,116	-5,484	0.117630	0.594249	00:51
14	-3.57%	102,793	-3,807	0.056689	0.359641	00:00
15	-4.58%	101,714	-4,886	0.093376	0.241007	00:00
16	-2.95%	103,453	-3,147	0.038738	0.376513	00:32
17	-3.73%	102,622	-3,978	0.061896	0.332658	00:00
18	12.81%	120,257	13,657	0.729463	0.257561	00:00
19	13.21%	120,683	14,083	0.775682	0.418092	00:20
20	13.07%	120,534	13,934	0.759355	0.299198	00:16
21	-3.87%	102,476	-4,124	0.066523	0.397310	00:00

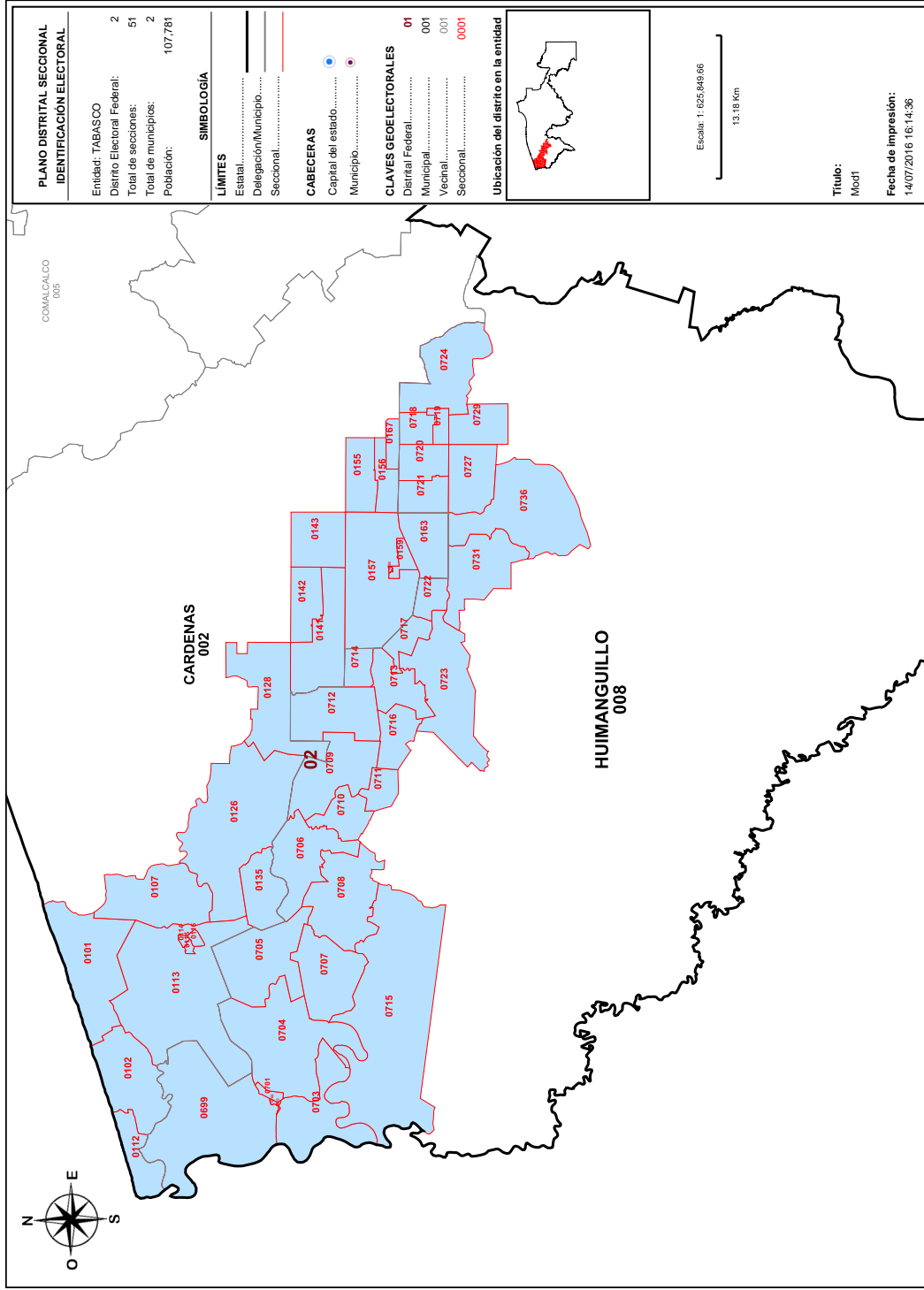
Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	4,452,659
Compatidad	0.5	7,783,818
Total		12,236,477



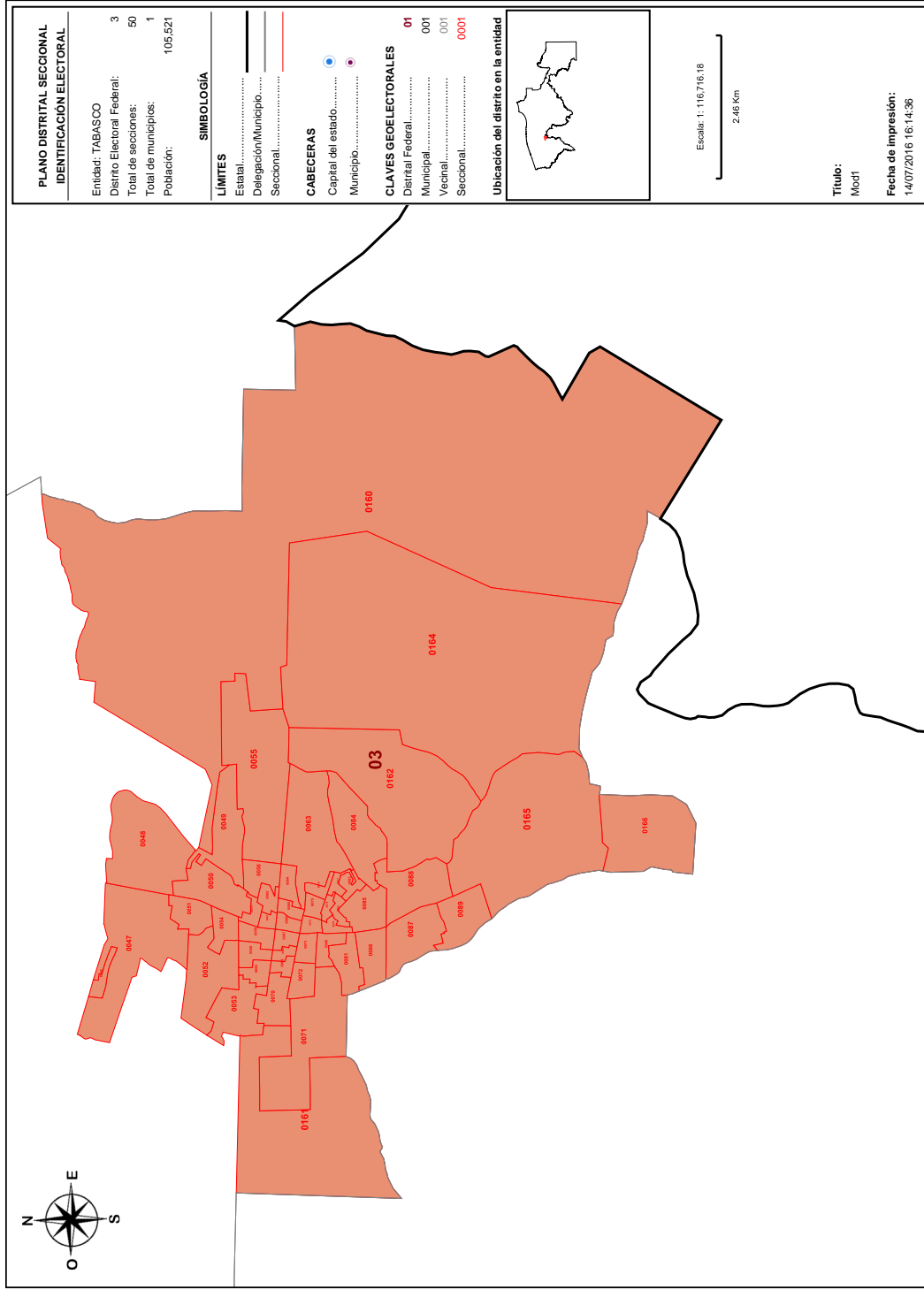
Detalles del Distrito.

Distrito:	01.
Municipios:	13. NACAJUCA.
Secciones:	954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990.
Población Total:	116,562
Desviación poblacional:	0.388135
Compacidad Geométrica:	0.213267
Costo Total:	0.601402



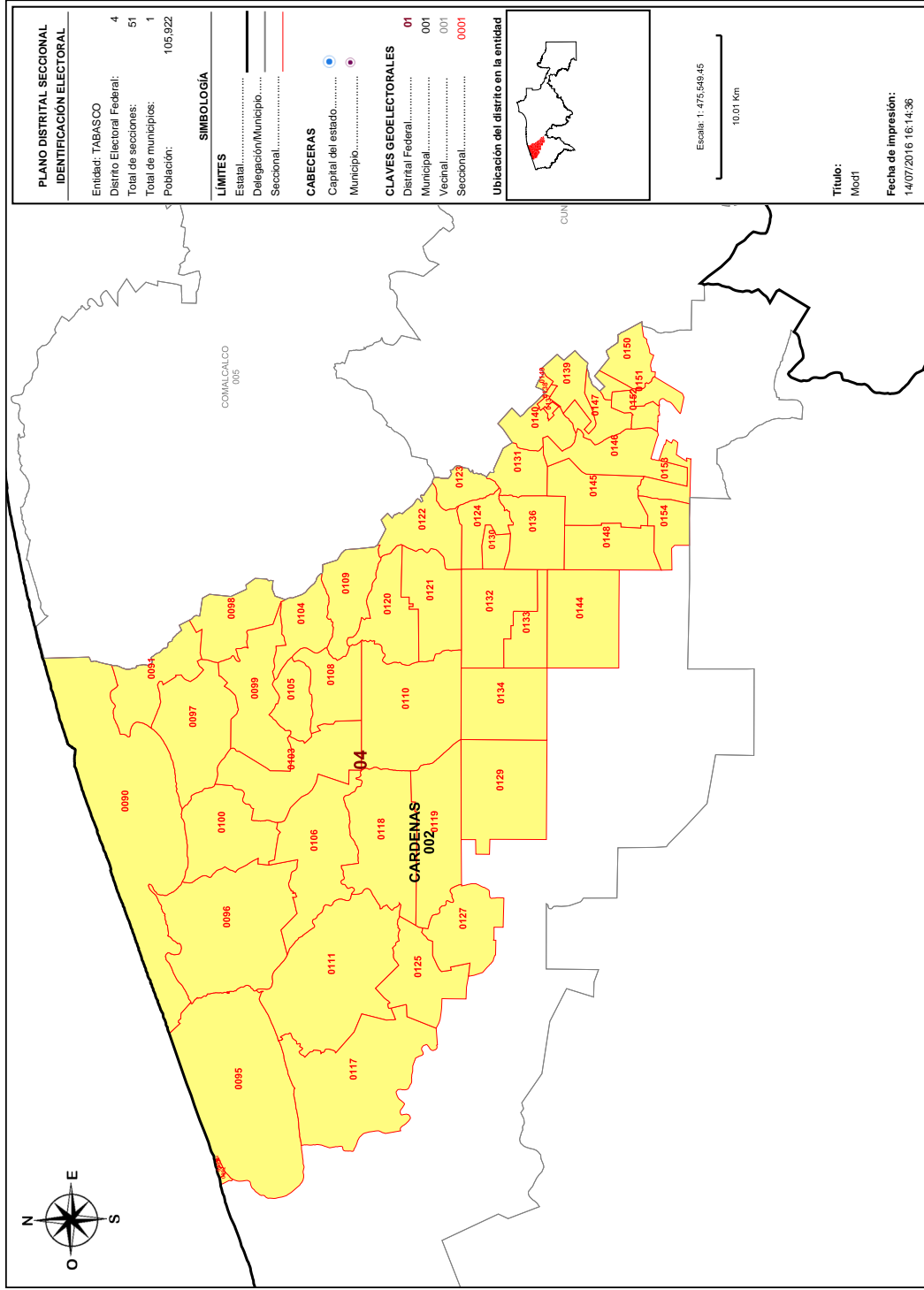
Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	2. CARDENAS, 8. HUIMANGUILLO.
Secciones:	101, 102, 107, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 126, 128, 135, 141, 142, 143, 155, 156, 157, 158, 159, 163, 167, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 727, 729, 731, 736.
Población Total:	107,781
Desviación poblacional:	0.005454
Compacidad Geométrica:	0.411654
Costo Total:	0.417107



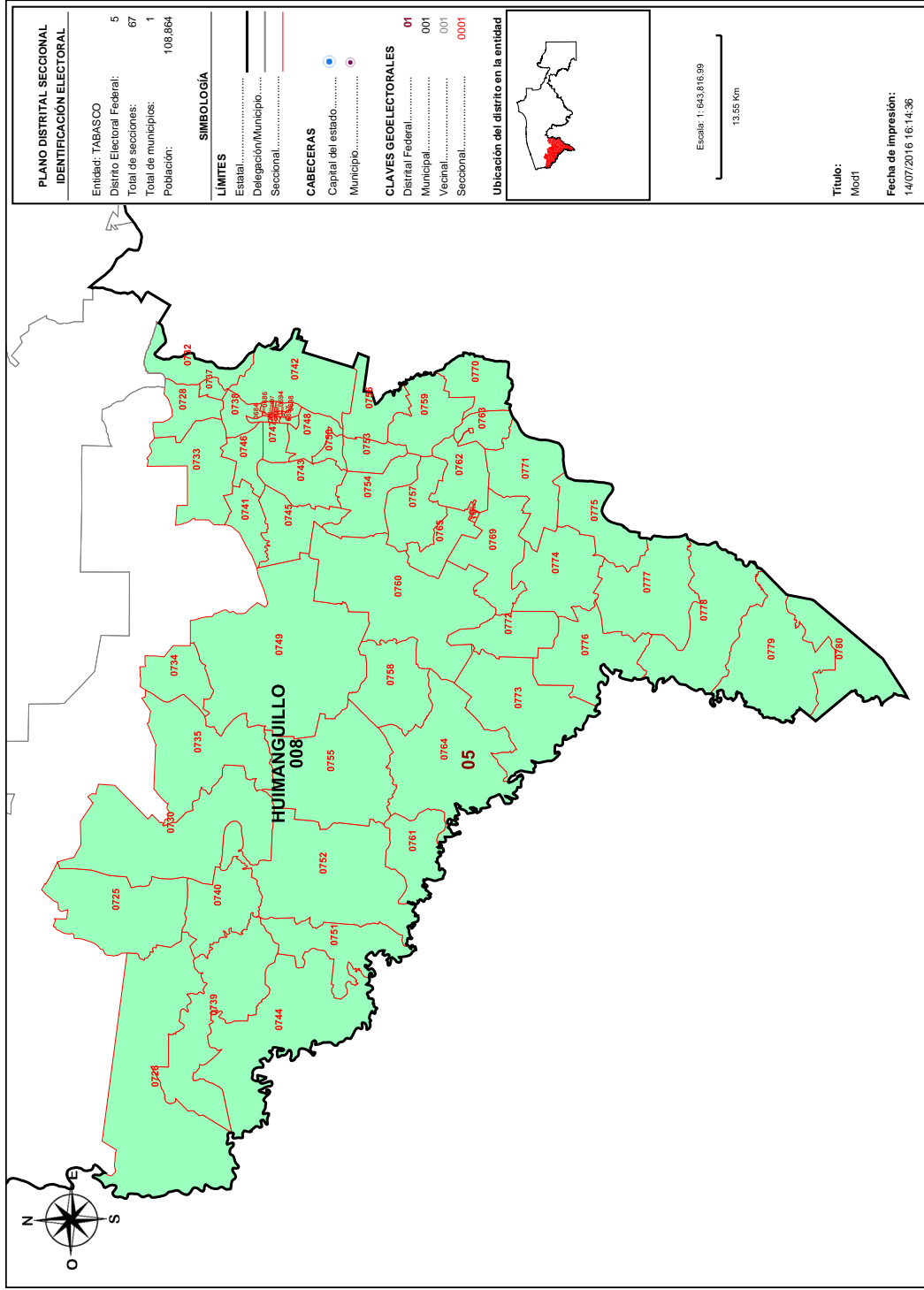
Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	2. CARDENAS.
Secciones:	46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 160, 161, 162, 164, 165, 166.
Población Total:	105.521
Desviación poblacional:	0.004555
Compacidad Geométrica:	0.294000
Costo Total:	0.298555



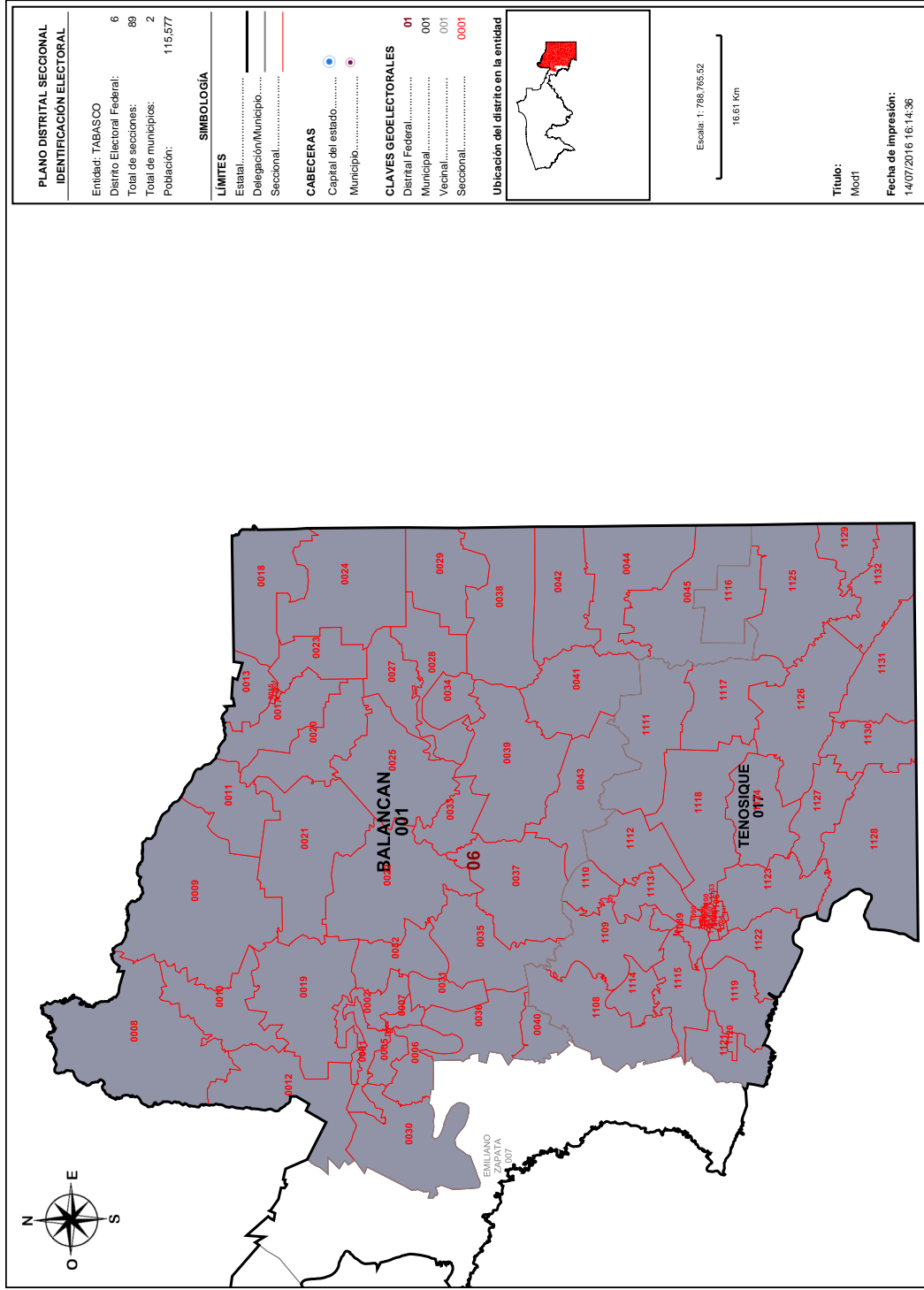
Detalles del Distrito.

	Distrito:	04.
	Municipios:	2. CARDENAS.
	Secciones:	90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 137, 138, 139, 140, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154.
	Población Total:	105,922
	Desviación poblacional:	0.001799
	Compacidad Geométrica:	0.272715
	Costo Total:	0.274513



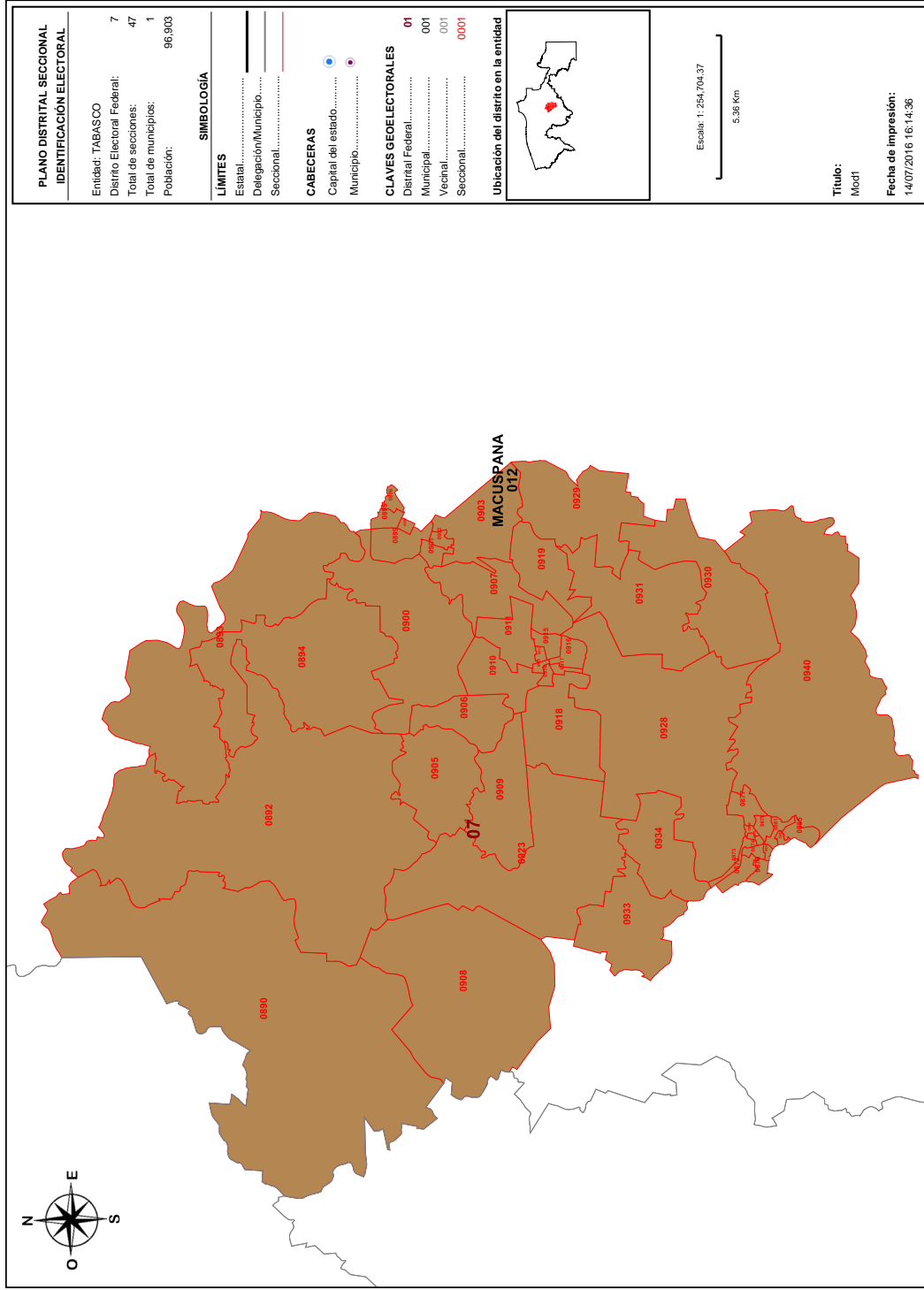
Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	8. HUIMANGUILLO.
Secciones:	684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 725, 726, 728, 730, 732, 733, 734, 735, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780.
Población Total:	108.864
Desviación poblacional:	0.020045
Compacidad Geométrica:	0.589958
Costo Total:	0.610003



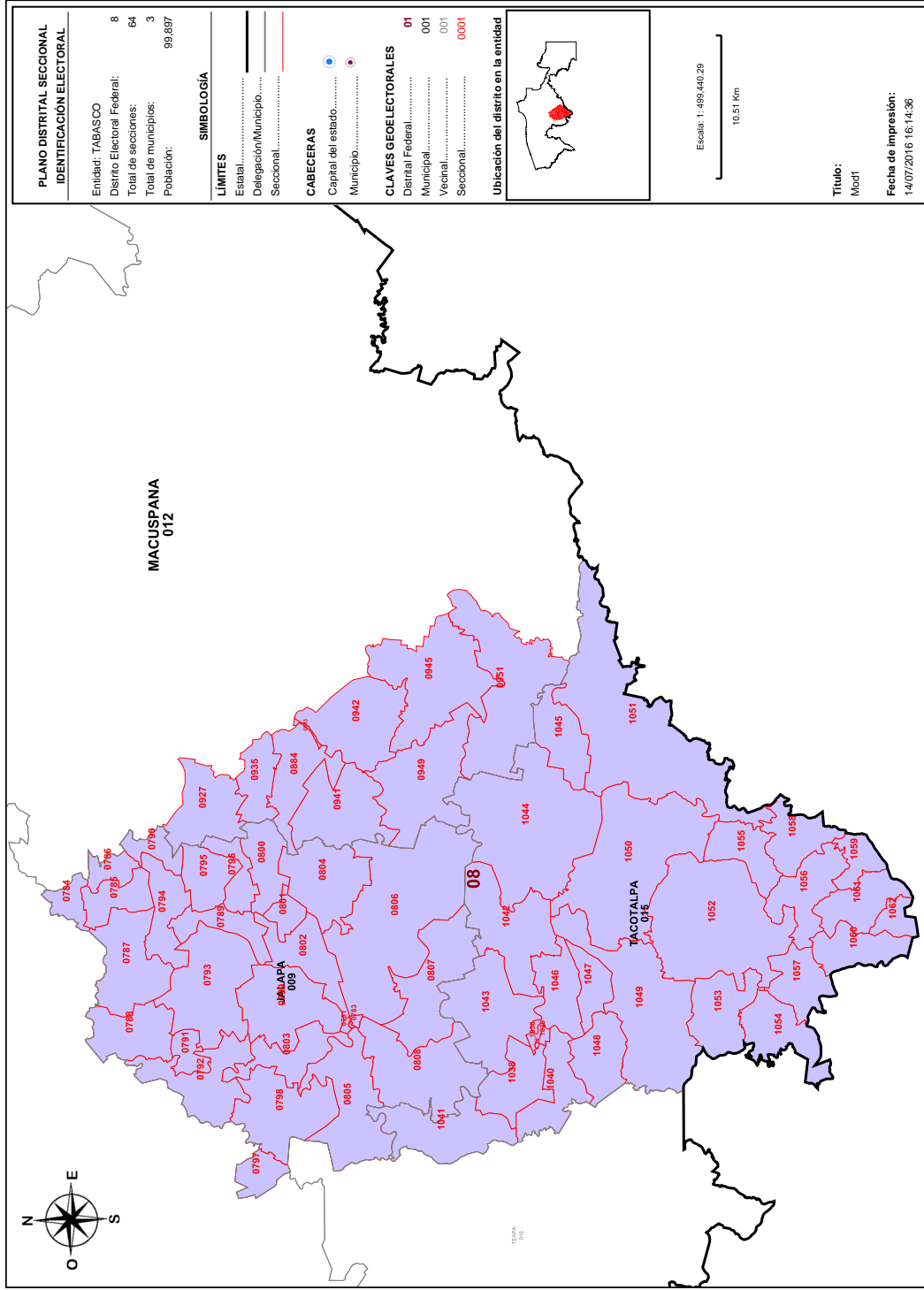
Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	1. BALANCAN, 17. TENOSIQUE.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133.
Población Total:	115.577
Desviación poblacional:	0.315174
Compacidad Geométrica:	0.231406
Costo Total:	0.546580



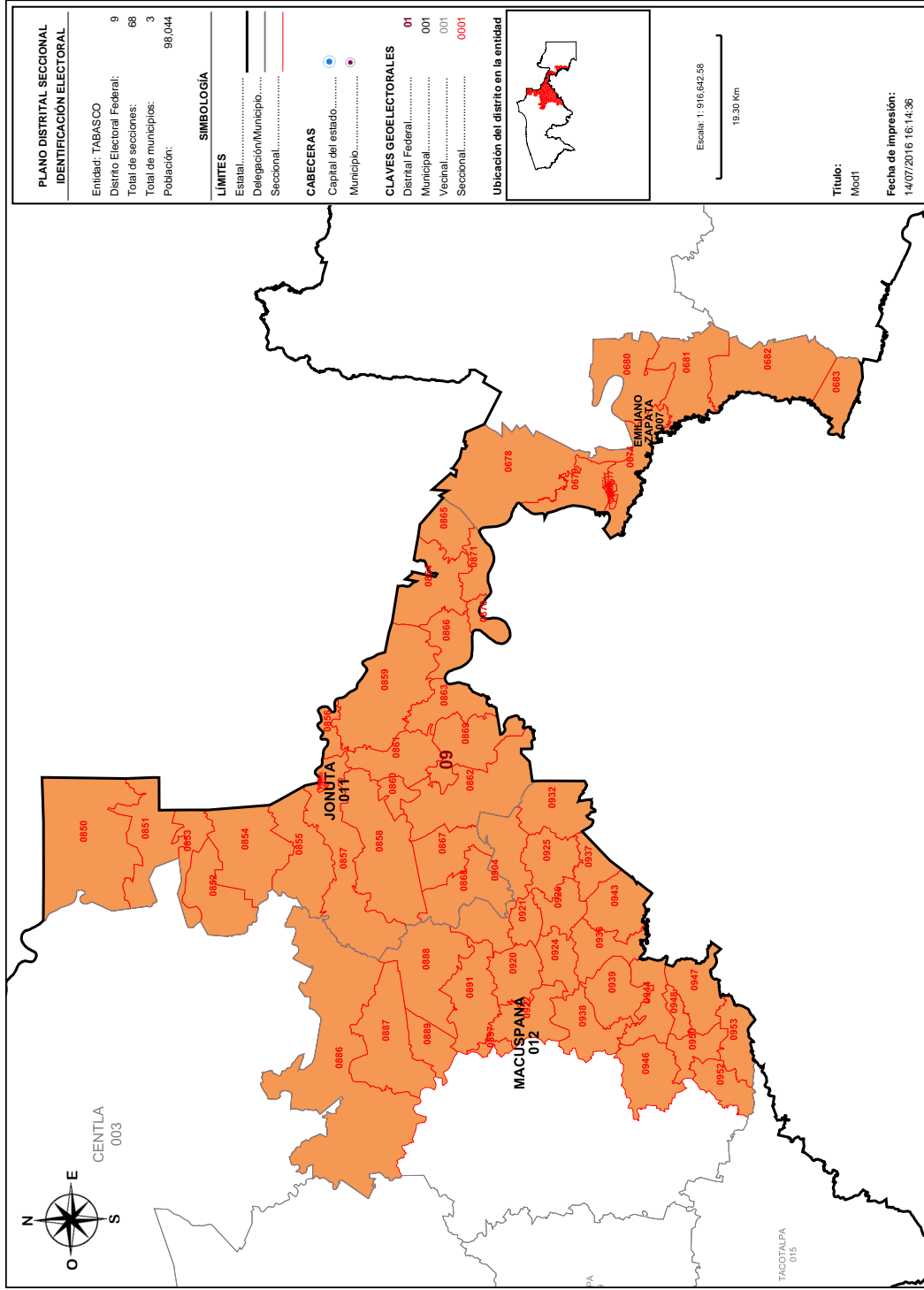
Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	12. MACUSPANA.
Secciones:	872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 885, 890, 892, 893, 894, 895, 896, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 923, 928, 929, 930, 931, 933, 934, 940.
Población Total:	96.903
Desviación poblacional:	0.367781
Compacidad Geométrica:	0.252122
Costo Total:	0.619903



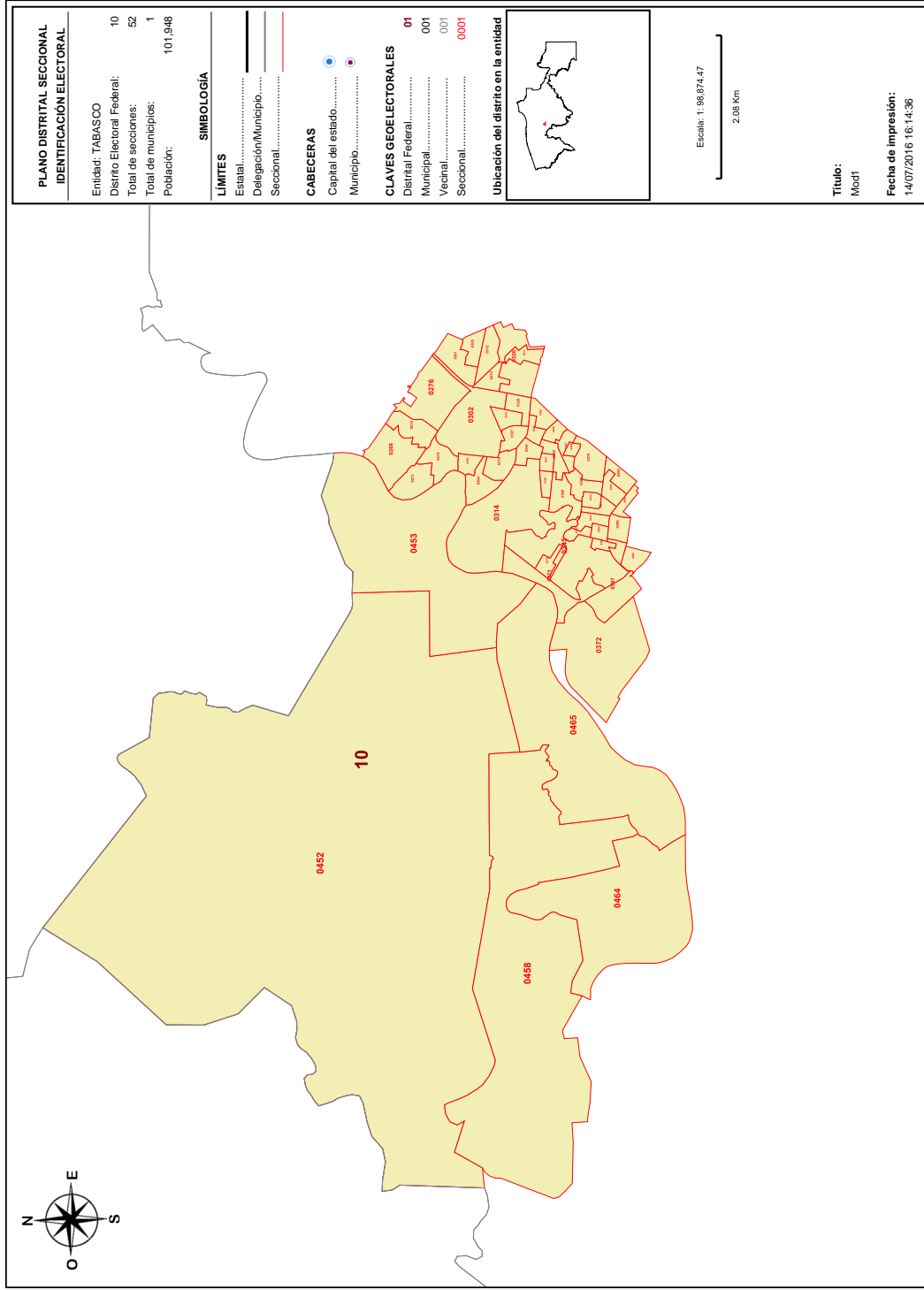
Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	12. MACUSPANA, 15. TACOTALPA, 9. JALAPA.
Secciones:	781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 883, 884, 927, 935, 941, 942, 945, 949, 951, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062.
Población Total:	99,897
Desviación poblacional:	0.175735
Compacidad Geométrica:	0.391474
Costo Total:	0.567209



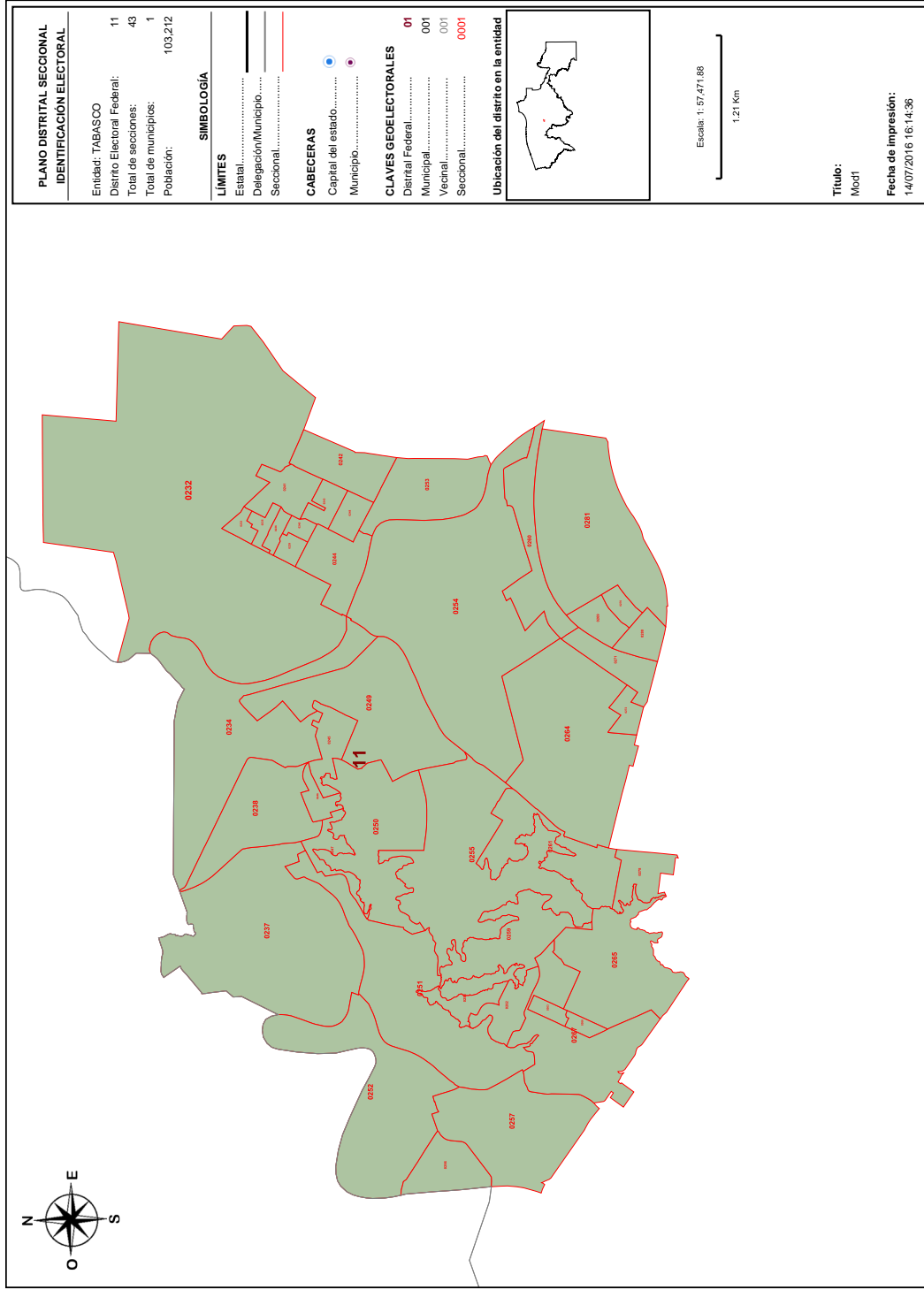
Detalles del Distrito.

Distrito:	09.
Municipios:	11. JONUTA, 12. MACUSPANA, 7. EMILIANO ZAPATA.
Secciones:	668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 886, 887, 888, 889, 891, 897, 904, 920, 921, 922, 924, 925, 926, 932, 936, 937, 938, 939, 943, 944, 946, 947, 948, 950, 952, 953.
Población Total:	98,044
Desviación poblacional:	0.286324
Compacidad Geométrica:	1.120184
Costo Total:	1.406508



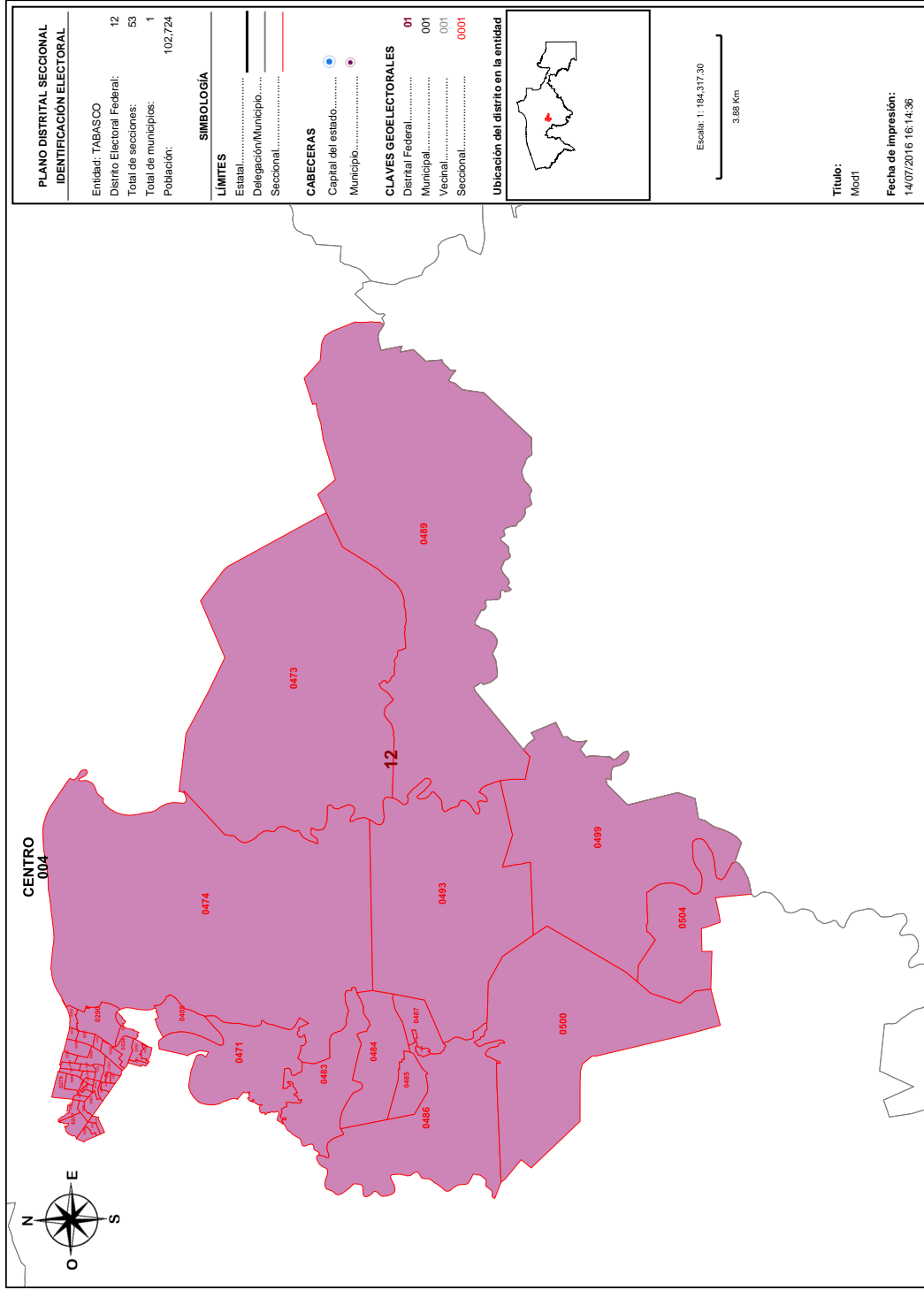
Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	268, 273, 274, 275, 276, 301, 302, 303, 304, 305, 312, 313, 314, 315, 316, 326, 327, 328, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 399, 400, 409, 452, 453, 458, 464, 465, 511.
Población Total:	101,948
Desviación poblacional:	0.084646
Compacidad Geométrica:	0.229235
Costo Total:	0.313882



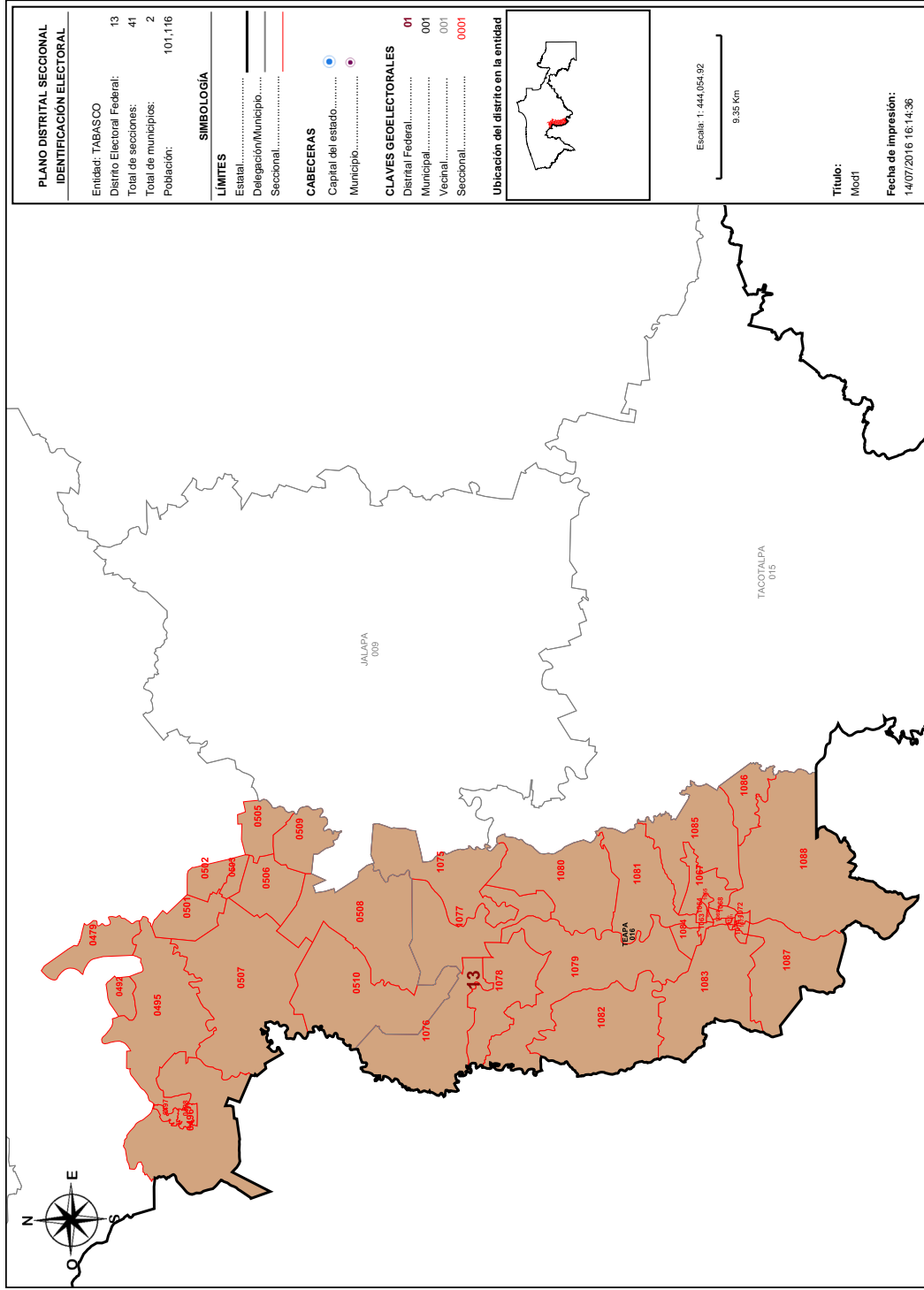
Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 269, 270, 271, 272, 278, 280, 281.
Población Total:	103,212
Desviación poblacional:	0.044898
Compacidad Geométrica:	0.180827
Costo Total:	0.225725



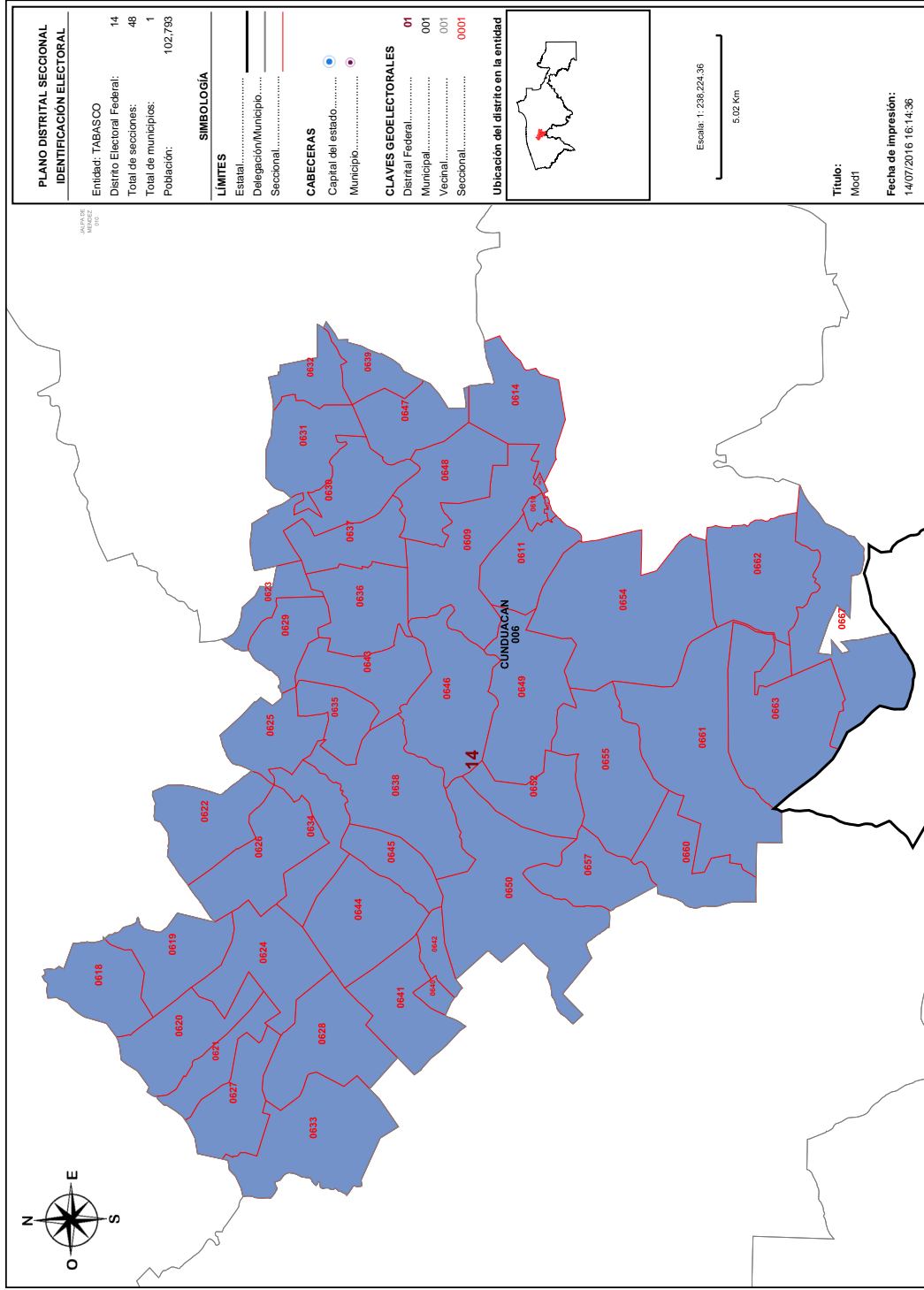
Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	277, 279, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 319, 320, 321, 322, 323, 333, 334, 357, 358, 361, 362, 405, 471, 473, 474, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 493, 499, 500, 504.
Población Total:	102.724
Desviación poblacional:	0.058763
Compacidad Geométrica:	0.320748
Costo Total:	0.379511



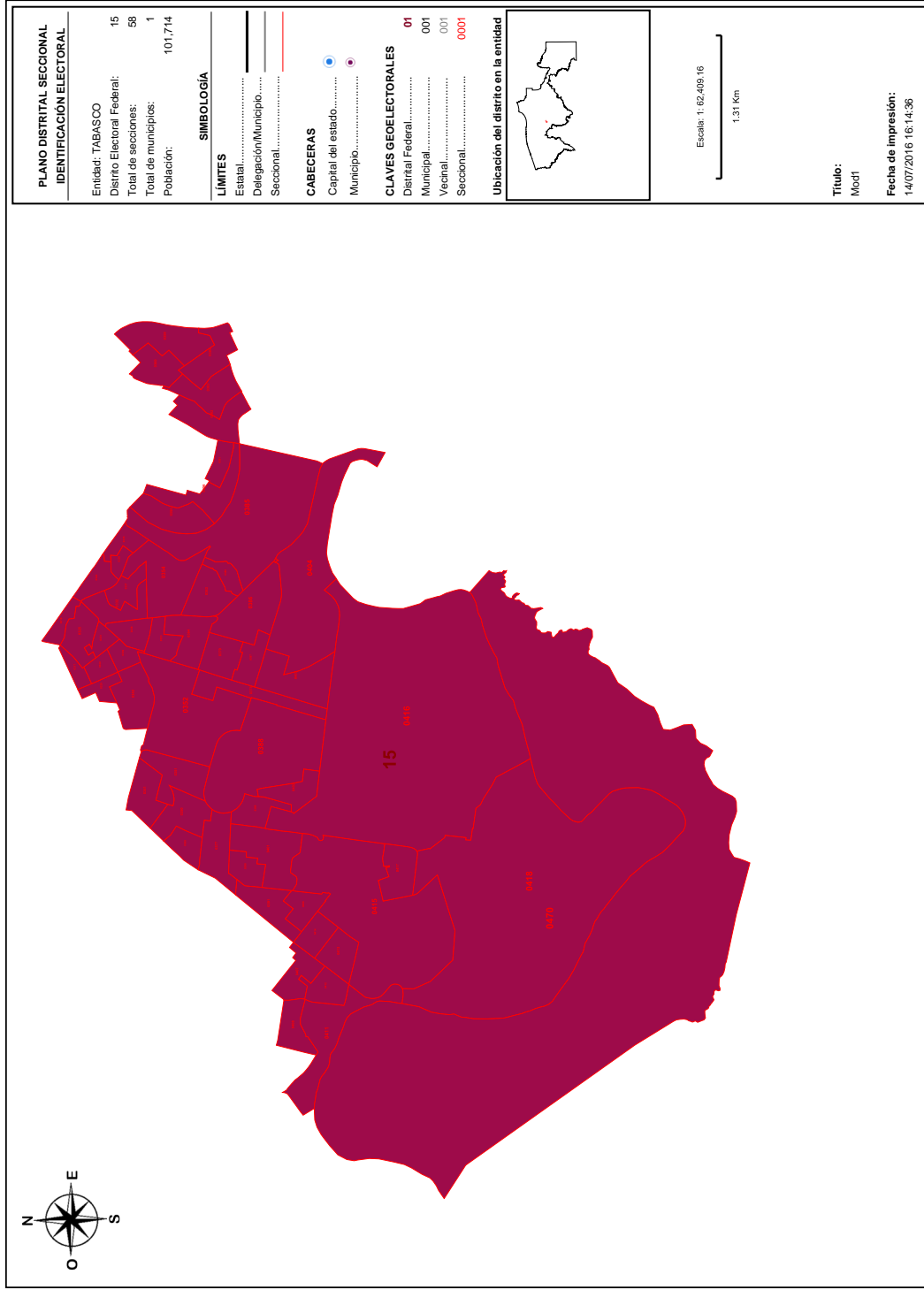
Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	16. TEAPA, 4. CENTRO.
Secciones:	479, 492, 495, 496, 497, 498, 501, 502, 503, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088.
Población Total:	101,116
Desviación poblacional:	0.117630
Compacidad Geométrica:	0.594249
Costo Total:	0.711879



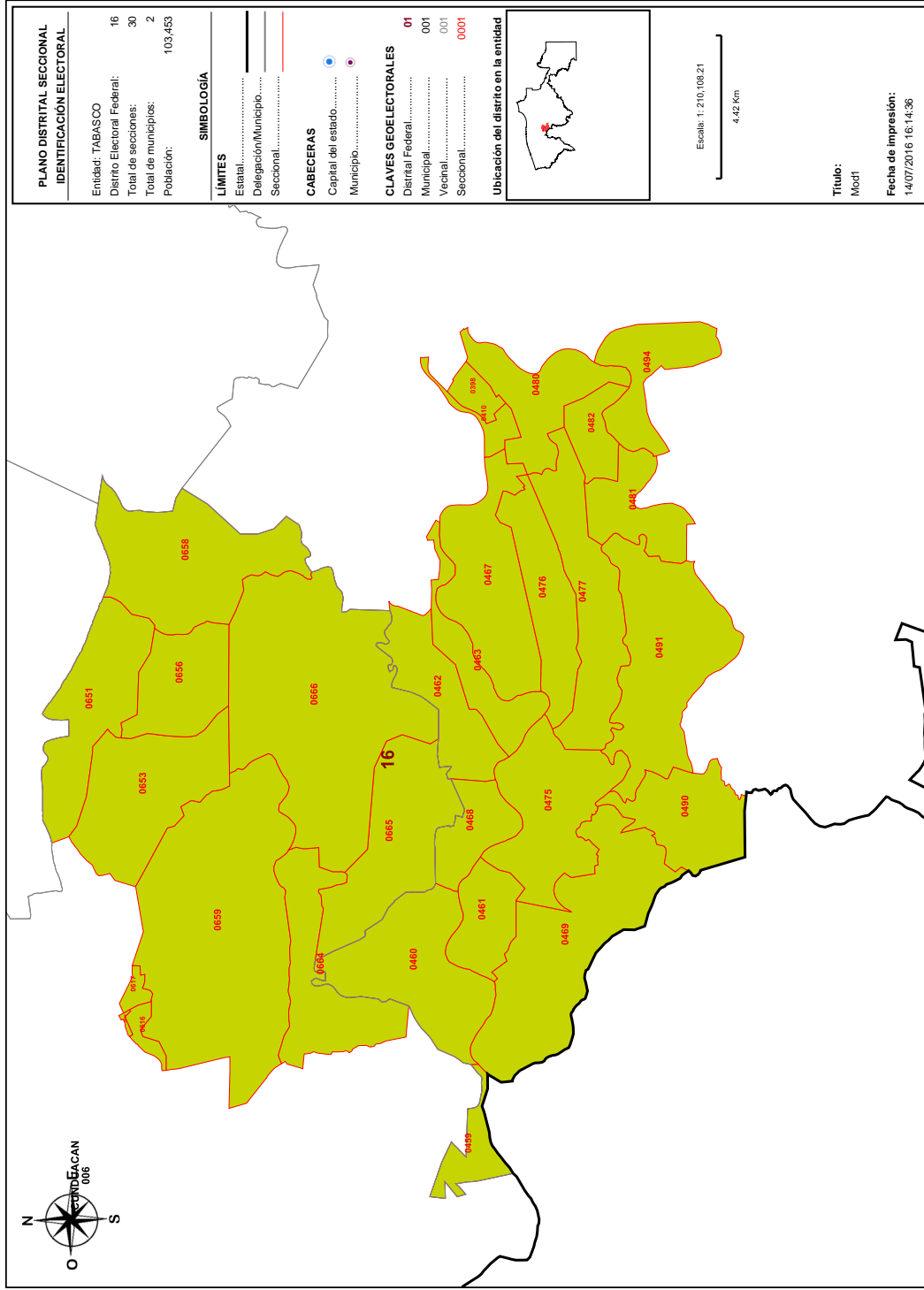
Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	6. CUNDUACAN.
Secciones:	609, 610, 611, 612, 613, 614, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 652, 654, 655, 657, 660, 661, 662, 663, 667.
Población Total:	102,793
Desviación poblacional:	0.056689
Compacidad Geométrica:	0.359641
Costo Total:	0.416330



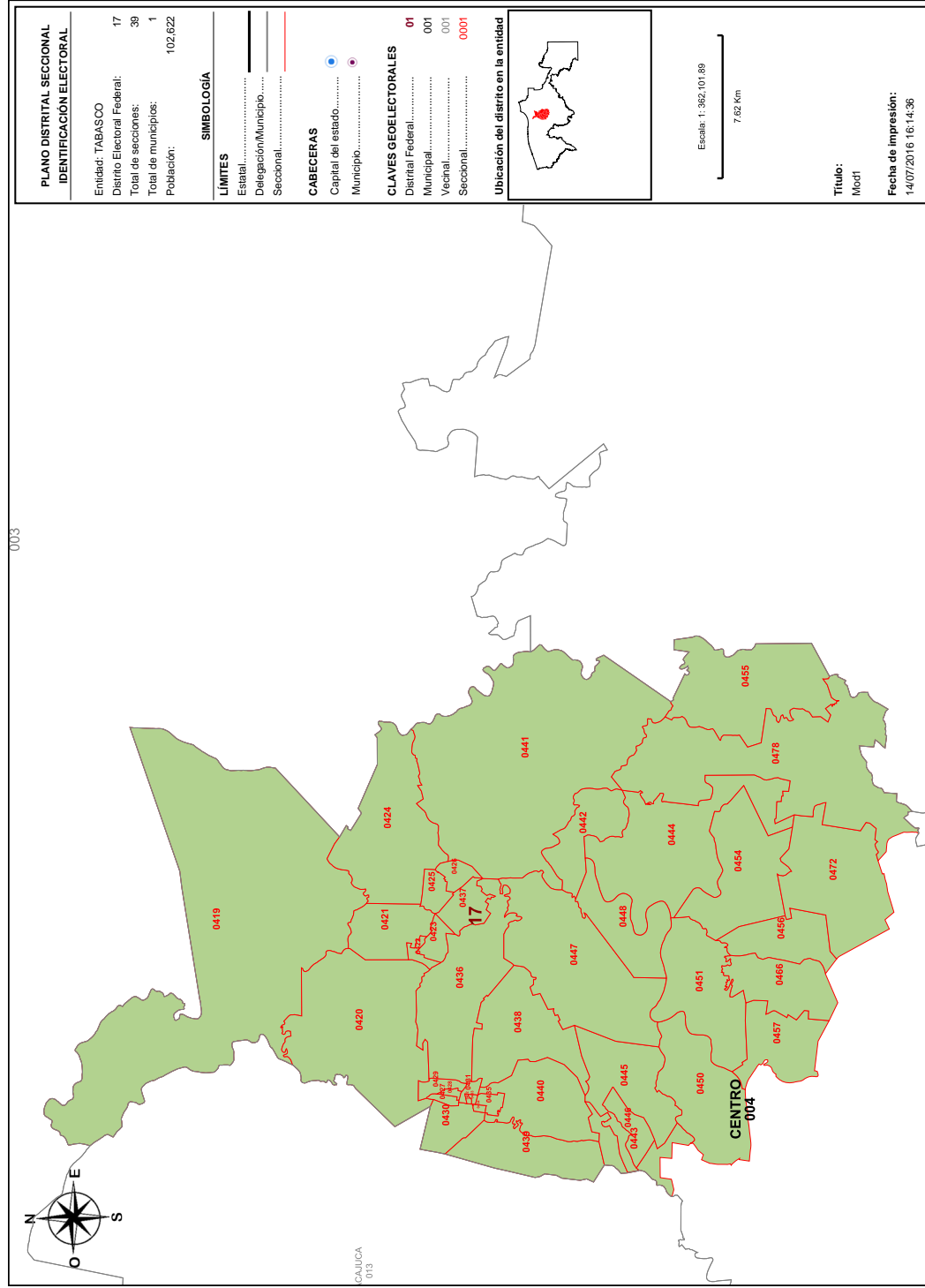
Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	317, 318, 324, 325, 329, 330, 331, 332, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 359, 360, 363, 364, 365, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 401, 402, 403, 404, 406, 407, 408, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 470.
Población Total:	101,714
Desviación poblacional:	0.093376
Compacidad Geométrica:	0.241007
Costo Total:	0.334383



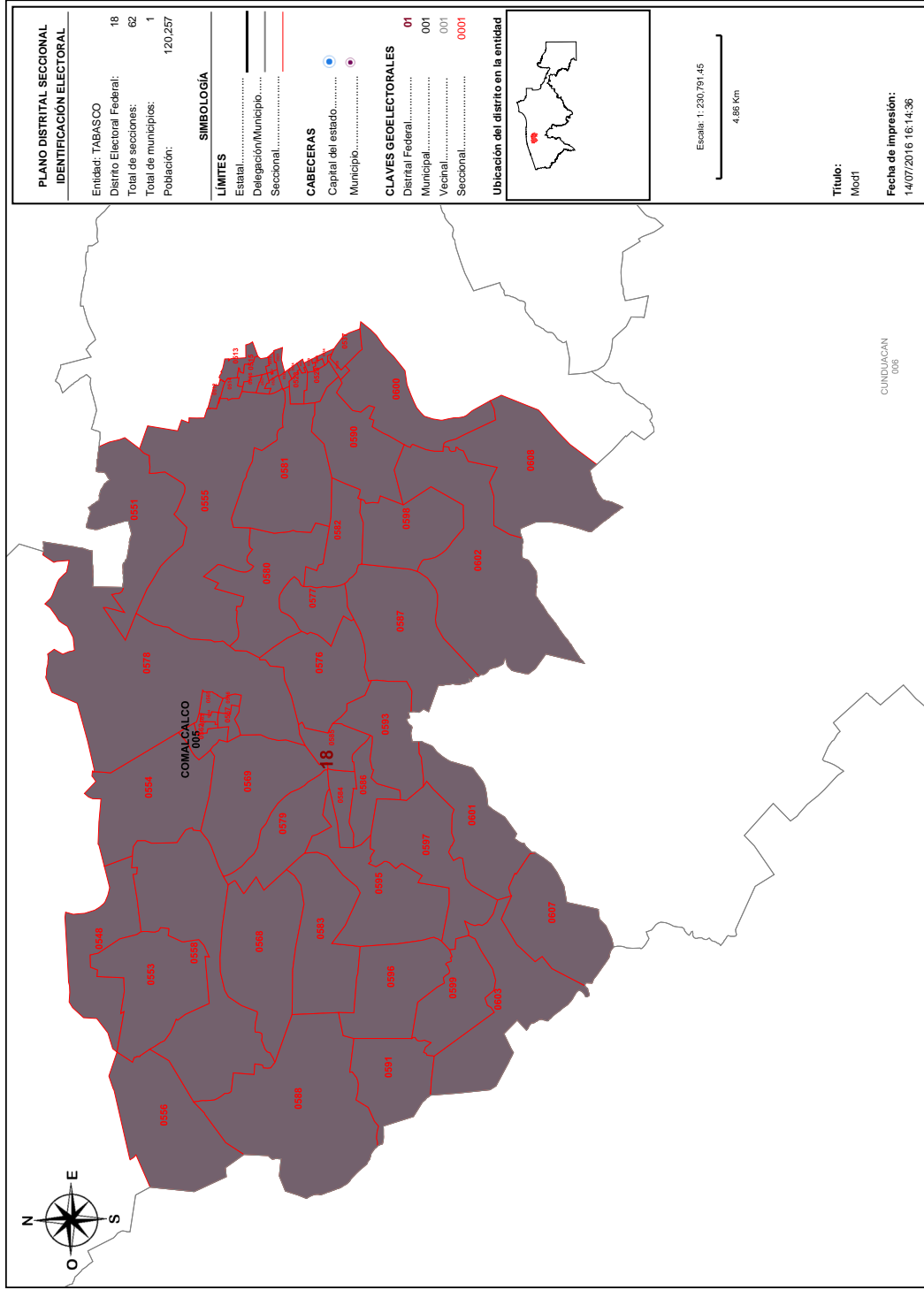
Detalles del Distrito.

Distrito:	16.
Municipios:	4. CENTRO, 6. CUNDUACAN.
Secciones:	398, 410, 459, 460, 461, 462, 463, 467, 468, 469, 475, 476, 477, 480, 481, 482, 490, 491, 494, 615, 616, 617, 651, 653, 656, 658, 659, 664, 665, 666.
Población Total:	103,453
Desviación poblacional:	0.038738
Compacidad Geométrica:	0.376513
Costo Total:	0.415251



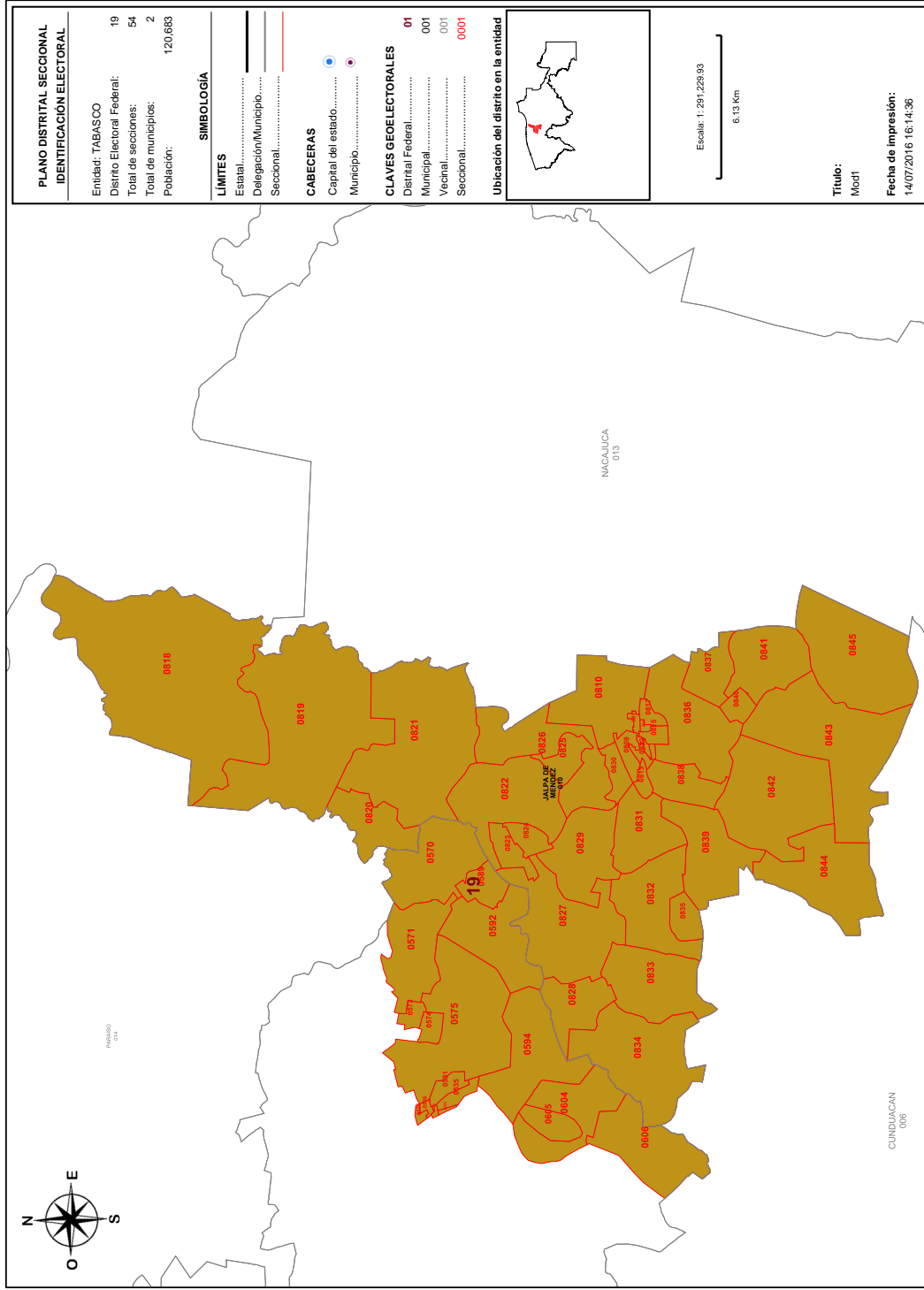
Detalles del Distrito.

Distrito:	17.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 450, 451, 454, 455, 456, 457, 466, 472, 476.
Población Total:	102.622
Desviación poblacional:	0.061896
Compacidad Geométrica:	0.332658
Costo Total:	0.394554



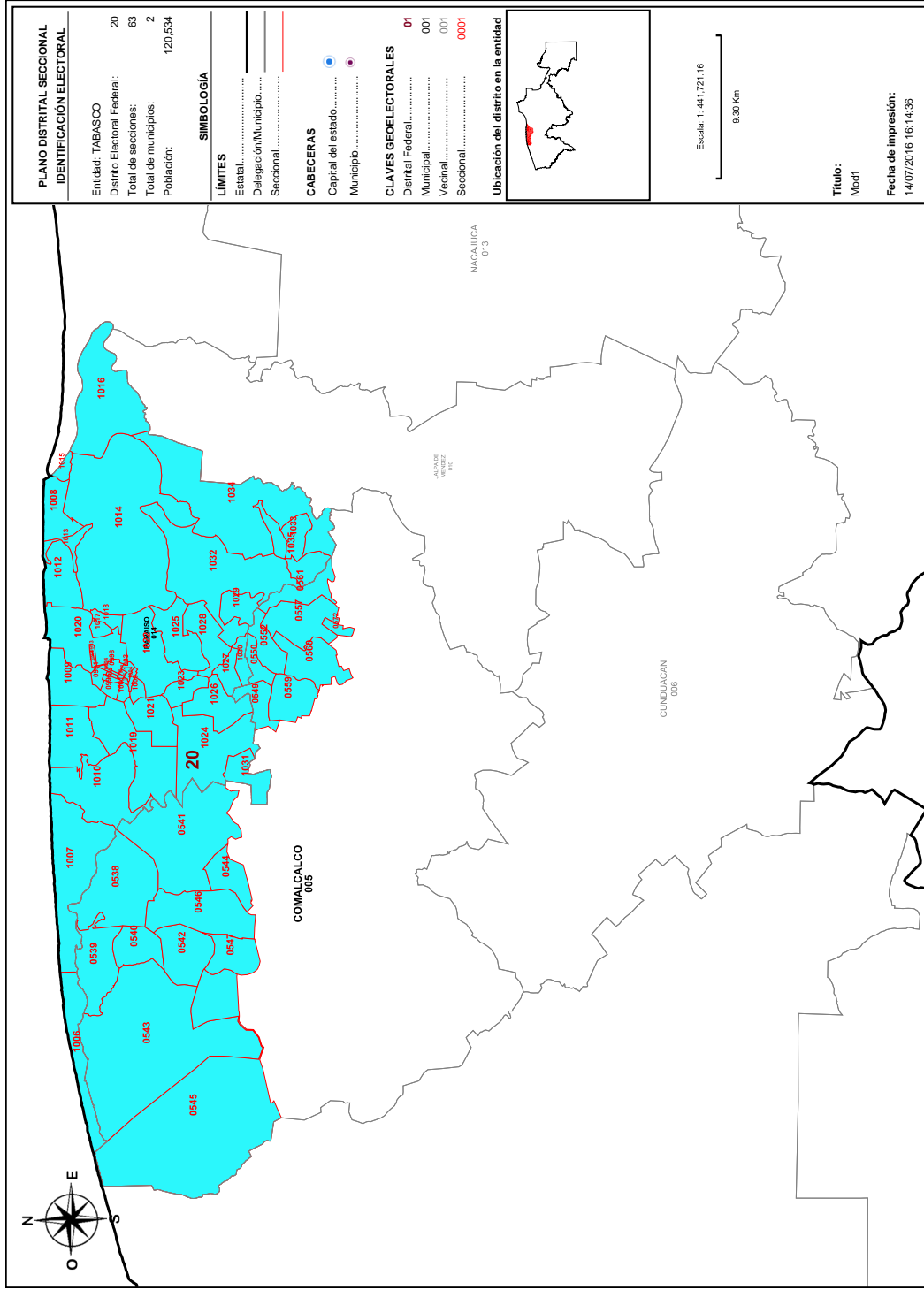
Detalles del Distrito.

Distrito:	18.
Municipios:	5. COMALCALCO.
Secciones:	512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 527, 528, 529, 533, 534, 536, 537, 548, 551, 553, 554, 555, 556, 558, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 590, 591, 593, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 607, 608.
Población Total:	120,257
Desviación poblacional:	0.729463
Compacidad Geométrica:	0.257561
Costo Total:	0.987024



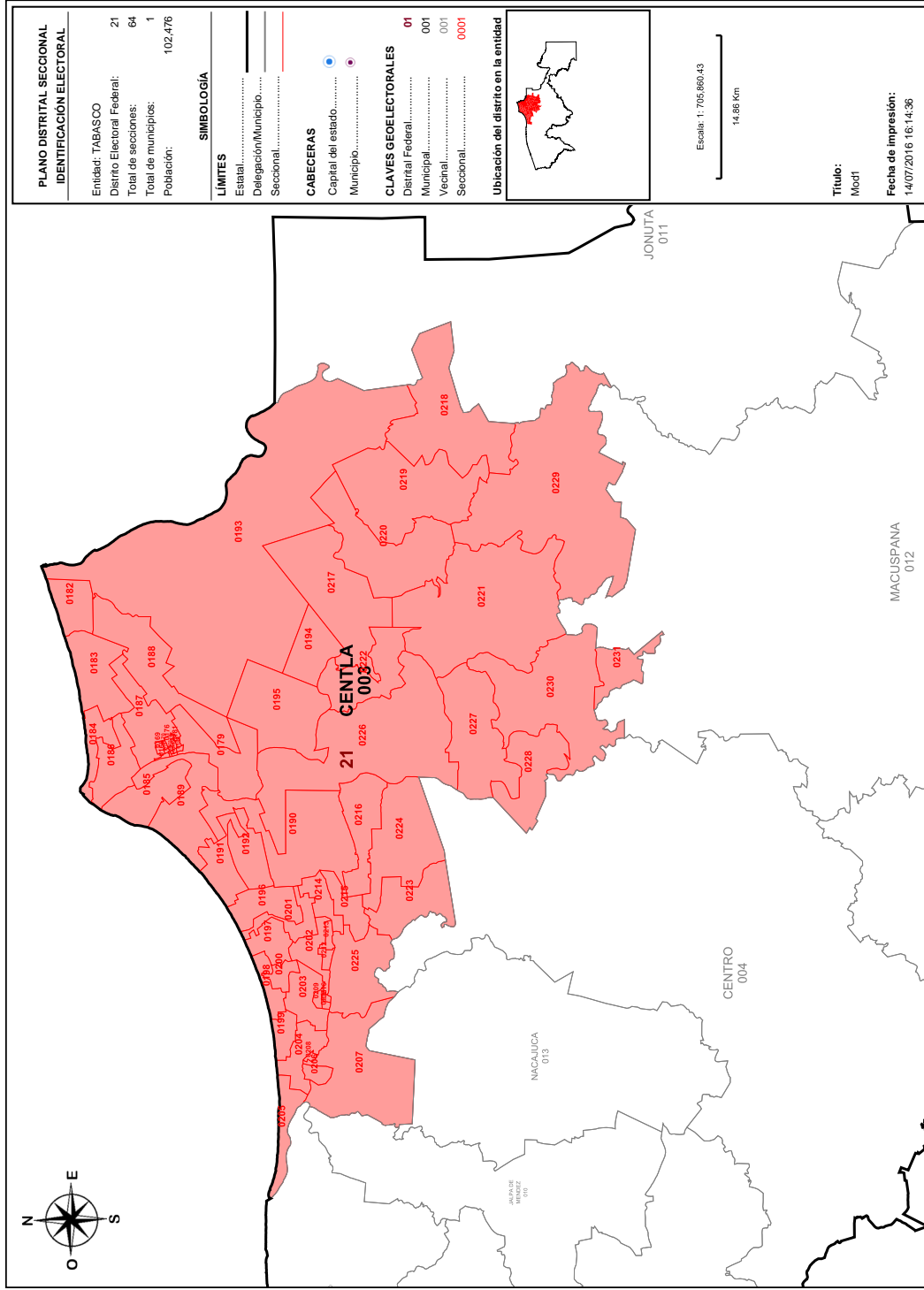
Detalles del Distrito.

Distrito:	19.
Municipios:	10. JALPA DE MENDEZ, 5. COMALCALCO.
Secciones:	525, 526, 530, 531, 532, 535, 570, 571, 573, 574, 575, 589, 592, 594, 604, 605, 606, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845.
Población Total:	120.683
Desviación poblacional:	0.775682
Compacidad Geométrica:	0.418092
Costo Total:	1.193773



Detalles del Distrito.

Distrito:	20.
Municipios:	14. PARAISO, 5. COMALCALCO.
Secciones:	538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 549, 550, 552, 557, 559, 560, 561, 572, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035.
Población Total:	120,534
Desviación poblacional:	0.759355
Compacidad Geométrica:	0.299198
Costo Total:	1.058552



Detalles del Distrito.

	Distrito:	21.
	Municipios:	3. CENTLA.
	Secciones:	168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231.
	Población Total:	102.476
	Desviación poblacional:	0.066523
	Compacidad Geométrica:	0.397310
	Costo Total:	0.463833



VILLAHERMOSA, TABASCO A 18 DE JULIO DE 2016.

LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
PRESENTE

El Partido del Trabajo con base en el punto 1 de las "Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas", que establece que "Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta", le hago entrega de un disco compacto que contiene:

- Archivo propuesta de distritación PT en formato JSON.
- Propuesta de Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco 2016-2017.
- Archivo pdf del Sistema de Distritación Local.

Lo anterior para agregarlo por el medio establecido en el Protocolo de entrega de observaciones.

Sin otro particular, reciba un saludo.

Atentamente

C. Francisco Javier Jiménez Servín
Representante propietario del Partido del Trabajo
ante la Comisión Local de Vigilancia



14:55
[Signature]

INE INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
Instituto Nacional Electoral
COMISION FEDERAL DE ELECTORES
RECIBIDO
18 JUL 2016
COMISION LOCAL DE VIGILANCIA
T A

Handwritten signature
14:55

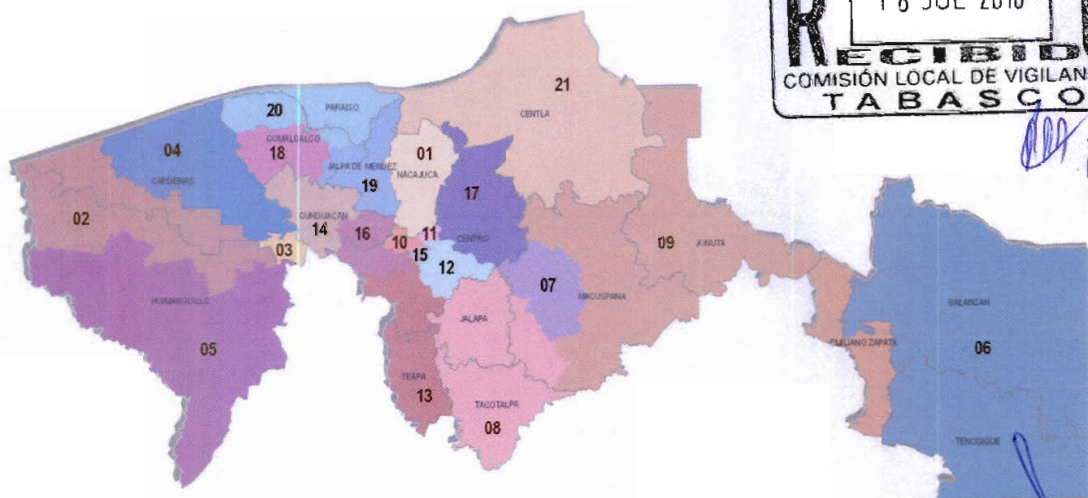


Handwritten signature
PT

Propuesta de Escenario de
Distritación Local 2016-2017



PARTIDO DEL TRABAJO



14:55

[Handwritten signature]
PT

TABASCO

Propuesta de Escenario de
Distritación Local 2016 - 2017

INTRODUCCIÓN

El Partido del Trabajo, con base en los criterios establecidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobados mediante acuerdo INE/CG195/2016, así como, en las “Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas”, propone un Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco con una función de costo de 12.236477 (se anexa pdf del escenario del Sistema de Distritación Local).

A continuación se exponen los argumentos considerados para la construcción de esta propuesta de escenario:



Equilibrio Poblacional

Criterio

1

Con base en el Título Primero, Capítulo 1, Artículos 12 y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso se integra por 21 diputados electos por el principio de mayoría relativa por cada uno de los Distritos Electorales Uninominales. De acuerdo al "Censo de Población y Vivienda 2010", la Población total de la entidad es de 2,238,603.



Equilibrio Poblacional

Criterio

2

La distribución de los distritos se determinara obteniendo la Media de poblacional estatal que es el resultado de dividir los 2,238,603 habitantes entre los 21 Distritos Electorales uninominales con base en el Criterio 1 y la regla operativa a del Criterio 2; obteniendo también la desviación poblacional de $\pm 15\%$ establecida y los límites inferior y superior para el estado de Tabasco, conforme a la regla operativa d del Criterio 2.

Media poblacional estatal = Población total / Número de distritos locales
Población total (2,238,603) / 21 = 106,600

Desviación poblacional 15% = 15,990

Más 15 % = 122,590

Menos 15 % = 90,610



Equilibrio Poblacional

Criterio

2

En el documento "Tipologías Regional Local Tabasco"*, se describe la tipología municipal con base en la media poblacional estatal dividida entre la población de cada uno de los municipios de la entidad, obteniendo la proporción de distritos por municipio, misma que fue considerada para esta propuesta de escenario.

TIPOLOGIA MUNICIPAL*

Tipo	Descripción
Tipo 1	Municipios cuyo cociente de la media estatal esté entre 0.85 y 1.15 construirán un distrito electoral.
Tipo 2	Municipios cuya proporción de población permita construir distritos enteros a su interior dentro del margen de desviación de 15 %.
Tipo 3	Municipios con más de 1.15 de proporción distrital que agrupados con un solo vecino conformen un número entero de distritos.
Tipo 4	Los municipios excluidos de los supuestos anteriores para que en asociación con otro u otros, se lleve a cabo la construcción de las demarcaciones distritales requeridas.
Tipo 5	Identificar los municipios (del tipo 1, 2, 3, 4), ya sea porque dejen alguna región de la entidad aislada o que su índice municipal sea suficientemente grande para crear distritos fuera de rango; tendrán que ser divididos, para que agrupados conformen distritos dentro del rango poblacional establecido.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

Con la "Tipología Municipal" se clasificaron los 17 municipios del estado de Tabasco, asignando dos a la categoría de Tipo 1; cuatro clasificados como Tipo 3 y a once les correspondió el Tipo 4.

TIPOLOGÍA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO

MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PROPORCION DISTRITAL	TIPO DE MUNICIPIO PROPUESTA	TIPO DE MUNICIPIO 1er ESCENARIO
CENTRO*	637,745	5.98	3	2
CARDENAS	247,817	2.32	3	3
COMALCALCO*	192,676	1.81	4	3
HUIMANGUILLO	180,271	1.69	3	3
MACUSPANA*	152,876	1.43	4	5
CUNDUACAN	128,282	1.20	3	3
NACAJUCA	116,562	1.09	1	1
CENTLA*	102,476	0.96	1	5
PARAISO	84,922	0.80	4	4
JALPA DE MENDEZ	83,876	0.79	4	4
TENOSIQUE	59,179	0.56	4	4
BALANCAN	56,398	0.53	4	4
TEAPA	53,555	0.50	4	4
TACOTALPA	46,302	0.43	4	4
JALAPA	36,281	0.34	4	4
JONUTA	29,745	0.28	4	4
EMILIANO ZAPATA	29,640	0.28	4	4

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 1

CASO 1

Los municipios de Centla con 0.96 y Nacajuca con 1.09 de proporción distrital conformarán dos distritos electorales, es decir, un distrito electoral cada municipio.

21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir.

Municipio	Población Total	Proporción Distrital	Distritos enteros	Desviación Poblacional
CENTLA	102,476	0.96	1	-.04
NACAJUCA	116,562	1.09	1	.09



● MUNICIPIOS DE TIPO 3

CASO 1

En el caso del municipio de Centro, el cual con su proporción distrital de 5.98 le permite conformar seis distritos en su interior, lo que lo coloca en la clasificación de Tipo 2, **cambia a Tipo 3** al combinarlo con municipios colindantes, en este caso al este con **Cunduacán** (proporción distrital 1.20) de Tipo 3 y al oeste con Teapa (proporción distrital de .5) de Tipo 4, para conformar siete distritos dentro de los márgenes poblacionales establecidos. Cinco distritos conformados exclusivamente con secciones del municipio de Centro; un distrito con secciones rurales del municipio de Centro y 8 secciones del municipio de Cunduacán y un distrito con secciones del municipio de Centro y con la totalidad de las secciones del municipio de Teapa, por lo cual ingresaron al sistema desagregados por secciones electorales.

CONFORMACIÓN DE DISTRITOS	DISTRITO	DESVIACIÓN POBLACIONAL
CENTRO	10	-4.36
	11	-3.18
	12	-3.64
	15	-4.58
	17	-3.73
CENTRO-CUNDUACAN	16	-2.95
CENTRO-TEAPA	13	-5.14

21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 3

CASO 1



Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 2

De los municipios clasificados como Tipo 4 Tenosique y Balancan ingresaran íntegros al sistema para conformar un distrito.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
TENOSIQUE	59,179	0.56	
BALANCAN	56,398	0.53	
	115,577	1.09	.09



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 2

12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3= 8 distritos por distribuir.

8 distritos, menos 4 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4= 4 distritos por distribuir.

4 distritos, menos 1 distribuido en municipios de tipo 4=3 distritos por distribuir.



Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 3

4 municipios de tipo 4, ingresarán enteros al sistema y junto con el municipio de Macuspana también de tipo 4 que ingresará al sistema desagregado en secciones electorales, se conformarán 3 distritos dentro de los rangos poblacionales.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
MACUSPANA	152,876	1.43	
JALAPA	36,281	0.34	
TACOTALPA	46,302	0.43	
JONUTA	29,745	0.28	
EMILIANO ZAPATA	29,640	0.28	
	341,1746	2.76	0.24 entre 3

Handwritten signature and scribbles in blue ink.



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 3

12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3= 8 distritos por distribuir.

8 distritos, menos 4 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4= 4 distritos por distribuir.

4 distritos, menos 1 distribuido en municipios de tipo 4=3 distritos por distribuir.

3 distritos, menos 3 distribuidos en municipio de tipo 4= 0 distritos por distribuir.

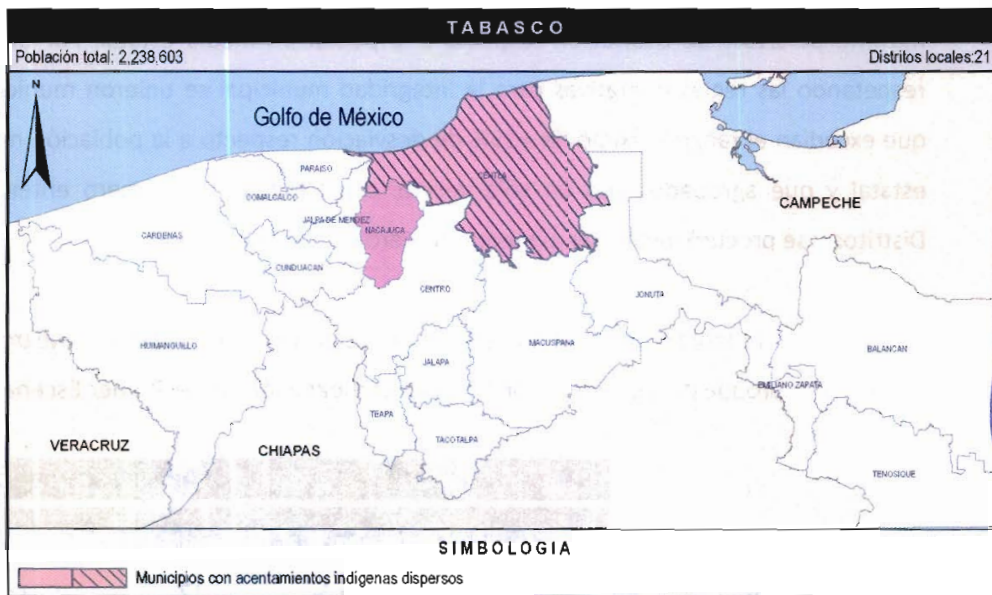


Distritos integrados con municipios de población indígena

Criterio

3

En el estado de Tabasco, si bien es cierto, que no hay municipios con más del 40 por ciento de población indígena, existen áreas históricas donde se agrupan pueblos y comunidades indígenas, principalmente en los municipios de Centla y Nacajuca, por lo cual en esta propuesta de Escenario de Distritación Local, se consideró preservar la conformación de estos municipios en un distrito cada uno..



Integridad municipal

Criterio

4

Para apegarse al Criterio 4, en la construcción primero de tipologías y después de distritos del Escenario de Distritación Local que se propone, se identificaron aquellos municipios cuya población era suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal. También conforme a las reglas operativas para este criterio se agruparon municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometiera el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal. Por último, respetando las reglas operativas para la integridad municipal se unieron municipios que excedían el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformaban un número entero de Distritos y se procuró involucrar al menor número de fracciones municipales.

La siguiente tabla muestra el número de municipios que se conservan íntegros en el Escenario propuesto de Distritación Local en comparación con el Primer Escenario:

	ESCENARIO PROPUESTO		PRIMER ESCENARIO	
	TOTAL	PORCENTAJE	TOTAL	PORCENTAJE
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO	17	100.00%	17	100.00%
MUNICIPIOS FRACCIONADOS	7	41.18%	6	35.29%

Por último, la siguiente tabla compara el total de Distritos enteros al interior de los municipios y el total de Distritos fraccionados al interior de los municipios entre el Escenario propuesto de Distritación Local y el Primer Escenario.

Integridad municipal

Criterio

4

	ESCENARIO PROPUESTO		PRIMER ESCENARIO	
	TOTAL	PORCENTAJE	TOTAL	PORCENTAJE
DISTRITOS DEL ESTADO DE TABASCO	21	100.00%	21	100.00%
DISTRITOS ENTEROS AL INTERIOR DE LOS MUNICIPIOS	11	52.38%	9	42.86%
DISTRITOS FRACCIONADOS AL INTERIOR DE LOS MUNICIPIOS	9	42.86%	14	66.67%



Compacidad

Criterio

5

Otro de los aspectos que se procuró para la construcción del Escenario propuesto fue que los Distritos estuvieran delimitados de tal forma que tuvieran una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular, aplicando la fórmula del Sistema de Distritación Local, logrando un valor de compacidad aproximado al del Primer Escenario.:

ESCENARIO	COMPACIDAD
PRIMER ESCENARIO	7.783182
ESCENARIO PROPUESTO	7.783818



Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

La propuesta de Escenario de Distritación Local se construyó buscando facilitar el traslado en el interior de los distritos, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y localidades con población significativa, además de la continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral, por lo que fue necesario identificar las unidades geográficas que conformarían los distritos, una vez establecida la tipología y aplicando el algoritmo del Sistema de Distritación Local, siendo estas las principales consideraciones para cambiar la tipología del municipio de Centro e integrar un distrito con secciones rurales y secciones del municipio de Cunduacán y un distrito con la totalidad del municipio de Teapa y secciones conurbadas del mismo municipio de Centro, así como conformar distritos entre los municipios de Comalcalco, Cunduacán, Jalpa de Méndez y Paraíso, mismos criterios que fueron utilizados para la integración de distritos entre los municipios de Emiliano Zapata, Jalapa, Jonuta, Macuspana y Tacotalpa.

A continuación se describe la conformación de los 21 distritos de la Propuesta de Escenario:

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 01 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Nacajuca.
Colindancia:	Al norte con el distrito 21 (municipio de Centla), al sur con los distritos 15 y 16 (municipio de Centro), al este con el distrito 17 (municipio de Centro), al oeste con el distrito 19 (municipio de Jalpa de Méndez).
Partiendo del extremo norte de la sección 0965 (Poblado Oxiacaque), la línea limitrofe del Distrito "01", hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur-oeste.	El límite pasa por el norte de la sección 0965 (Poblado Oxiacaque).
2. Sur.	La demarcación continúa por las secciones electorales: 0961 (Ranchería Chicozapote), 0972 (Poblado Sandial), 0973 (Ejido Bandera), 0979 (Ranchería Saloya 1ra. Sección), 0983 (Ranchería Saloya 2da. Sección El Zapote), 0984 (Ejido Samarkanda), 0985 (Ejido El Cedro), y 0987 y 0988 (Fraccionamiento Bosques de Saloya).
3. Oeste.	El límite distrital se desplaza sobre la parte sur de la sección 0989 (Fraccionamiento Bosques de Saloya), 0990 (Fraccionamiento Brisas del Carrizal) y 0986 (Ejido Carlos A. Madrazo Fraccionamiento La Selva).
4. Norte.	Continúa su recorrido por el límite de los distritos 01 y 19, donde abarca las secciones electorales: 0978 (Ranchería Arroyo), 0976 (Ranchería Taxco), 0975 (Ranchería Vainilla), 0958 (Ciudad de Nacajuca), 0954 (Ciudad de Nacajuca), 0968 (Poblado Tuca), 0964 (Poblado Tapotzingo), 0963 (Poblado Guaytalpa), 0962 (Poblado San Isidro 2da. Sección), 0960 (Poblado Tecolutla), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0965.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 02 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cárdenas y Huimanguillo.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con el distrito 05 (municipio de Huimanguillo, al este con el distrito 04 (municipio de Cárdenas) y al oeste con el estado de Veracruz.
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0112 (Poblado Cuauhtemotzín), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido del tramo inicia en el extremo norte de la sección 0112 (Poblado Cuauhtemotzín), para continuar su recorrido por las secciones siguientes: 0102 (Colonia Agraria El Barí 2da. Sección), 0101 Colonia Agraria El Pailebot).
2. Sur-este.	El tramo inicia su recorrido por el extremo este de la sección 0101 Colonia Agraria El Pailebot) para continuar sobre las secciones 0107 (Colonia Agrícola El Retiro (Chicozapote 2da. Sección), 0126 (Colonia Agrícola El Porvenir), 0128 (Poblado Venustiano Carranza C-23), 0142 (Poblado José María Pino Suarez C-22), 0143 (Poblado Benito Juárez C-21), 0155 y 0156 Poblado Gregorio Méndez Magaña C-28), 0167 (Colonia Militar El Parnaso), a partir de este punto el recorrido distrital incursiona en el municipio de Huimanguillo, abarcando las secciones siguientes: 0718 Poblado Francisco Villa C-31), 0724 (Ranchería Río Seco y Montaña 2da. Sección).
3. Sur-oeste.	Parte del extremo este y sur de la sección 0724 (Ranchería Río Seco y Montaña 2da. Sección) y continúa sobre las secciones 0729 (Poblado Carlos A. Madrazo C-41), 0727 (Poblado Ernesto Aguirre Colorado C-40), 0736 (Poblado Mecatepec).
4. Oeste.	Parte del extremo oeste de la sección 0736 (Poblado Mecatepec), para continuar sobre las secciones: 0731 (Poblado Tecominoacan), 0723 (Ejido Paso de la Mina 2da. Sección), 0716 (Ejido Zapotal San Miguel 1ra. Sección), 0711 (Ejido Palo Mulato Zapotal), 0710 (Ejido Pejelagartero 1ra. Sección "Los Pinos"), 0706 (Ejido Pejelagartero Guadalupe Victoria), 0708 (Ejido Pejelagartero 2da. Sección), 0715 (Ejido Francisco Trujillo Gurria).
5. Norte.	Parte del extremo oeste de la sección 0715 (Ejido Francisco Trujillo Gurria), abarcando las secciones electorales 0703 y 0699 (Ciudad La Venta), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0965.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 03 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cárdenas.
Colindancia:	Al norte con el distrito 04 (mismo municipio), al sur con el distrito 05 (municipio de Huimanguillo), al este con el distrito 14 (municipio de Cunduacán) y con el estado de Chiapas y al oeste con el distrito 02 (municipio de Huimanguillo).
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0047 (Ciudad de H. Cárdenas), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Parte del extremo norte de la sección 0047 (Ciudad de H. Cárdenas) para continuar sobre las secciones 0046, 0048, 0049 (Ciudad de H. Cárdenas), 0160 (Ranchería El Habanero 1ra. Sección "El Carmen).
2. Sur.	Inicia y concluye en el extremo este de la sección 0160 (Ranchería El Habanero 1ra. Sección "El Carmen).
3. Oeste.	Parte del extremo este y sur de la sección 0724 (Ranchería Río Seco y Parte del extremo sur de la 0160 (Ranchería El Habanero 1ra. Sección "El Carmen) y continua por las secciones 0164 (Ejido Habanero 1ra. Sección), 0165 (Ranchería Paso y Playa), y 0166 (Colonia Benito Juárez).
4. Norte.	Inicia en el extremo oeste de la sección 0166 (Colonia Benito Juárez), y 0165 (Ranchería Paso y Playa), para bordear la zona urbana de la ciudad de H. Cárdenas sobre el límite de las secciones 0089, 0087, 0086, 0081, 0071, 0161 (Ejido Arroyo Hondo Abejónal), 0053, 0052, hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0047.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 04 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cárdenas.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con el distrito 03 (mismo municipio), al este con los distritos 20, 18 y 14 (municipios de Comalcalco y Cunduacán) y al oeste con el distrito 02 (mismo municipio).
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0092 (Villa y Pto. Corl. Andrés Sánchez Magallanes), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El tramo inicia en el extremo norte de la 0092 (Villa y Pto. Corl. Andrés Sánchez Magallanes), continuando por las secciones 0093, 0094 y 0095 de las misma villa, 0090, (Ejido El Alacrán).
2. Sur.	El recorrido inicia en el extremo este de la sección 0090, (Ejido El Alacrán), y continua sobre las secciones 0091 (Ranchería El Mingo), 0098 (Ejido Santuario 2da. Sección), 0104 (Ejido Poza redonda 2da. Sección), 0109 (Ranchería Poza redonda 1ra. Sección), 0122 (Ranchería Santana 2da. Sección B "La Palma), 0123 (Ranchería Santana 2da. Sección A), 0131 (Ranchería Santana 1ra. Sección A), 0140 (Ranchería Río Seco 2da. Sección C), 0138 (Poblado Santa Rosalía), 0149 (Poblado Miguel Hidalgo 2da. Sección A "El Edén"), 0139 (Ejido Miguel Hidalgo 2da. Sección B "La Natividad"), 0147 (Colonia Celia González de Rovirosa), 0151 (Ranchería Calzada 1ra. Sección), 0150 (Ranchería Calzada 2da. Sección).
3. Oeste.	Parte del extremo sur de la sección 0150 (Ranchería Calzada 2da. Sección), 0151 (Ranchería Calzada 1ra. Sección), 0152 (Ranchería Melchor Ocampo), 0146 (Ejido Carrizal), 0153 (Ranchería Arroyo Hondo Santa Teresa 2da. Sección), 0154 (Ejido Arroyo Honda 1ra. Sección).
4. Noreste.	En este tramo se incluyen las secciones: 0148 (Poblado Vicente Guerrero C-29), 0144 (Poblado Miguel Hidalgo y Costilla C-20), 0133 (Poblado Emiliano Zapata C-16), 0134 (Poblado Adolfo López Mateos C-15), 0129 (Poblado Plutarco Elías Calles C-14), 0119 (Poblado José María Morelos y Pavón C-11), 0127 (Poblado Venustiano Carranza C-23), 0125 (Poblado Ignacio Gutiérrez Gómez), 0117 (Colonia Agrícola Las Flores), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0092.

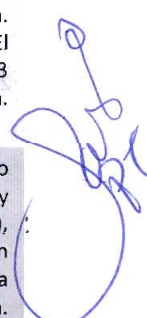
Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 05 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Huimanguillo.
Colindancia:	Al norte con el distrito 02 (mismo municipio), al este con el estado de Chiapas y al oeste con el estado de Veracruz.
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0726 (Ejido Tres Bocas 1ra. Sección), la línea limitrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El tramo inicia en el extremo norte de la sección 0726 (Ejido Tres Bocas 1ra. Sección), y continua sobre las secciones 0725 (Ejido Zanapa 1ra. Sección), 0730 (Ejido Huapacal 1ra. Sección), 0735 (Ejido Tierra Colorada 1ra. Sección), 0734 (Ejido La esperanza), 0749 (Colonia Agrícola El Encomendero), 0745 (Ejido Los Limones), 0741 (Poblado Ocuapan), 0733 (Ranchería Monte de Oro 1ra. Sección), 0728 (Ranchería Los Naranjos 1ra. Sección), 0732 (Ranchería Macayo y Naranjo 2da. Sección).
1. Sur.	Parte del extremo este de la sección 0732 (Ranchería Macayo y Naranjo 2da. Sección), bordeando todo el límite entre los estados de Tabasco y Chiapas, sobre las secciones: 0742 (Ranchería Otra Banda 2da. Sección), 0756 (Ranchería Paredón 1ra. Sección), 0759 (Ejido Paredón 2da. Sección Álvaro Obregón), 0770 (Villa San Manuel), 0763 (Poblado Mezcalapa Caobanal), 0771 (Ejido Gregorio Méndez), 0775 (Ranchería Amacohite 1ra. Sección), 0777 (Ranchería La Arena 1ra. Sección), 0778 (Ranchería Alto Amacohite 3ra. Sección), 0779 (Ejido Chimalapa 2da. Sección), 0780 (Colonia Agrícola Las Flores).
1. Oeste.	Parte del extremo oeste de la sección 0780 (Colonia Agrícola Las Flores), para continuar en el mismo rumbo sobre las secciones 0779 (Ejido Chimalapa 2da. Sección), 0778 (Ranchería Alto Amacohite 3ra. Sección), 0776 (Ranchería Pedregal Moctezuma 1ra. y 2da. Sección), 0773 (Colonia Agrícola Guadalupe Victoria), 0764 (Ejido Miguel Hidalgo y Costilla), 0761 (Colonia Agrícola Rio Pedregal), 0752 (Colonia Agrícola Francisco Martínez Gaytán), 0751 (Ejido Guanal), 0744 (Poblado Francisco Rueda), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0726.



Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 06 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Balancán y Tenosique.
Colindancia:	Al norte con el estado de Campeche, al sur con el estado de Chiapas y la República de Guatemala, al este con la República de Guatemala y al oeste con el estado de Campeche y el Distrito Electoral "09".
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0008 (Ejido Santa Cruz), la línea límite de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Bordea los municipios de Balancán y Tenosique incluyendo las siguientes secciones: en sentido este, 0008 (Ejido Santa Cruz), 0009 (Colonia La Hulería), 0011 (Ejido Tarimas), 0017 y 0013 (Villa El Triunfo), 0018 (Ejido El Pichi).
2. Sur.	Continúa su recorrido por el límite de las secciones: 0018 (Ejido El Pichi), 0024 (Villa Quetzacoatl), 0029 (Ejido Arroyo El Triunfo 1ra Sección), 0038 (Ejido Ramonal), 0042 (Ejido Apatzingán), 0044 (Ejido Cuyos de Caoba), 0045 (Ejido Chamizal), en la misma dirección incursiona en secciones electorales del municipio de Tenosique: 1125 (Ejido Acatipla), 1129 (Ejido El Pedregal), 1132 (Colonia Agrícola Sueños de Oro).
3. Oeste.	Bordea el municipio de Tenosique sobre los límites sur de las secciones electorales siguientes: 1132 (Colonia Agrícola Sueños de Oro), 1131 (Ejido El Repasto), 1130 (Ejido Francisco Villa), 1128 (Ejido Santo Tomas).
4. Norte y noreste.	Sigue por el sur de las siguientes secciones: 1128 (Ejido Santo Tomas), 1123 (Ejido Adolfo López Mateos), 1122 (Ejido Javier Rojo Gómez), 1119 (Ejido Bocal del Cerro), 1121 (Poblado Arena de Hidalgo), 1115 (Ejido Pomona 1ra. Sección), 1108 (Ejido Santa Lucía), en las mismas direcciones incursiona en secciones electorales del municipio de Balancán: 0040 (Poblado El Arenal), 0036 (Ejido Leona Vicario), 0006 (ciudad de Balancán), 0030 (Ejido Vicente Guerrero), 0012 (Ejido Mario Calcáneo Sánchez), hasta troncar con su punto de origen en la sección 0008.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 07 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Macuspana.
Colindancia:	Al norte con los distritos 17 y 09 (municipios de Centro y Macuspana), al sur y al este, con el distrito 09 (municipio de Macuspana), al oeste con el distrito 08 (municipio de Jalapa).
Partiendo del punto noroeste del límite de la sección 0890 (Poblado Tierra Colorada), la línea límite de este distrito realiza el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido del límite de este distrito inicia en el extremo noroeste de la sección 0890 (Poblado Tierra Colorada), para continuar sobre la parte norte de las secciones 0892 (Poblado Morelos), y 0893 (Ranchería Santos Degollado).
1. Sur.	Este tramo inicia su recorrido en la parte este del límite de la sección 0893 (Ranchería Santos Degollado), para continuar en la sección 0900 (Ranchería Limón 1ra. Sección B), 0895, 896, 898 y 899 (Ciudad PEMEX), 0903 (Colonia La Unión), 0929 y 0930 (Poblado Aquiles Serdán), 0940 (Ranchería Francisco I. Madero Alto 1ra. Sección).
1. Oeste.	El recorrido abarca la parte sur de la sección 0940 (Ranchería Francisco I. Madero Alto 1ra. Sección).
1. Norte – oeste.	Inicia en la parte oeste de las secciones electorales: 0885, 0882, 0881, 0880, 0879, 0872 y 0873 (Ciudad de Macuspana), 0934 y 0933 (Colonia Belén), 0923 (Ranchería Monte Largo 1ra. Sección), 0908 (Ranchería Cuauhtémoc 1ra. Sección), hasta entroncar con el punto de origen (0890).

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 08 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Jalapa, Macuspana y Tacotalpa.
Colindancia:	Al norte con el distrito 12 (municipio de Centro), al sur con el estado de Chiapas, al este con los distritos 07 y 09 (municipio de Macuspana) y al oeste con el distrito 13 (municipio de Teapa).
Partiendo del punto noreste, sobre la parte norte del límite de la sección 0784 (Ranchería Huacta y Tequila 2da. Sección), la línea limítrofe de este distrito realiza el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur – este.	El recorrido inicia en la parte este del límite de la sección 0784 (Ranchería Huacta y Tequila 2da. Sección) para continuar sobre la demarcación de las secciones siguientes: 0786 (colonia Benito González), 0790 (Ranchería San Cristóbal 1ra. Sección), a partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Macuspana, incluyendo las secciones electorales siguientes: 0927 (colonia Buergos), 0935 (Colonia Belén), 0884 (Ranchería Monte Adentro), 0942 (Poblado Nicolás Bravo), 0945 (Ranchería Guillermo Prieto), 0951 (Poblado Santuario 1ra. Sección “Estación Macuspana”).
2. Sur – oeste.	A partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Tacotalpa, el cual sirve de línea divisora con el estado de Chiapas, incluyendo las secciones electorales siguientes: 1051 (Poblado Guayal), 1058 (Ejido Raya Zaragoza), 1059 (Ejido Francisco I. Madero 2da. Sección “El Murciélago”), 1061 (Colonia Rural Mexiquito).
3. Oeste.	El recorrido de este sentido inicia y concluye en la parte sur del límite de la sección 1062 (Ejido Cuitláhuac).
4. Noroeste.	En este rumbo se incluyen las secciones electorales siguientes: 1060 (Poblado Oxolotán), 1057 (Ejido Cerro Blanco 4ta. Sección), 1054 (Ejido San José Cerro Blanco 2da. Sección), 1053 (Ejido Zunu y Patatal), 1049 (Ejido Graciano Sánchez), 1048 (Ejido Madrigal 2da. Sección), 1040 (Ciudad de Tacotalpa), 1041 (Ejido Puyacatengo), 0805 (Ranchería Puyacatengo sur), 0798 (Ejido Emiliano Zapata) 0797 (Ranchería Rio de Teapa).
5. Noreste.	En este tramo se incluyen las secciones electorales siguientes: 0797 (Ranchería Rio de Teapa), 0798 (Ejido Emiliano Zapata), 0792 (Poblado Francisco J. Santa María “Cacaos”).
6. Este.	En este recorrido se consideran las secciones siguientes: 0788 (Ranchería Víctor Fernández Manero 2da. Sección “San Miguel”), 0787 (Ejido Santo Domingo 1ra. Sección “El Llano”), hasta entroncar con su punto de origen sobre la sección 0784.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 09 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Emiliano Zapata, Jonuta y Macuspana.
Colindancia:	Al norte con el estado de Campeche, al sur con el Estado de Chiapas, al este con el estado de Campeche y el distrito 06 (municipios de Balancán y Tenosique), y al oeste con los distritos 08, 07, 17 y 21 (municipios de Macuspana, Centro y Centla).
Partiendo del extremo norte de la sección 0850 (Rancharía Esquipulas), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur-sureste.	Bordea los municipios de Jonuta y Emiliano Zapata sobre el límite de las secciones Electorales: 0850 (Rancharía Esquipulas), 0851 (Poblado José María Pino Suarez), 0853 (Rancharía Rivera Baja 2da. Sección), 0854 (Rancharía Las Palmas), 0855 (Rancharía Rivera Baja 1ra. Sección), 0847 (Ciudad de Jonuta), 0848 (Rancharía Sacrificio), 0856 (Rancharía Campo Nuevo), 0859 (Rancharía Santa Rita 1ra. Sección), 0864 (Rancharía Las Petronas), 0865 (Poblado Playa Larga), en las mismas direcciones incursiona en secciones electorales del municipio de Emiliano Zapata: 0678 (Villa Chable), 0674 (Ciudad de Emiliano Zapata), 0680 (Rancharía Pocvicuc), 0681 (Poblado Chacama), 0682 (Rancharía El Aguacate), 0683 (Poblado Gregorio Méndez Magaña).
2. Oeste.	El recorrido del límite de este distrito continúa por la parte sur de la sección 0683 (Poblado Gregorio Méndez Magaña).
3. Norte – oeste.	Inicia con la parte del límite oeste de la sección 0683 (Poblado Gregorio Méndez Magaña), a partir de ese punto se incluyen las secciones siguientes: 0682 (Rancharía El Aguacate), 0681 (Poblado Chacama), 0674 (Ciudad de Emiliano Zapata), 0679 (Rancharía La Isla), 0678 (Villa Chable), en las mismas direcciones incursiona en secciones electorales del municipio de Jonuta: 0871 (Rancharía La Guayaba), 0870 (Poblado Boca de San Gerónimo), 0866 (Rancharía Torno Largo 2da. Sección), 0863 (Poblado Boca de San Antonio), 0869 (Poblado Los Pájaros), 0862 (Rancharía Cocoyolar), a partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Macuspana, incluyendo las secciones electorales siguientes: 0932 Poblado Corralillo 2da. Sección La Princesa), 0937 (Poblado Venustiano Carranza), 0943 (Rancharía Chinalito), 0936 (Rancharía Clemente Reyes 1ra. Sección), 0944 (Rancharía Francisco Javier Mina), 0947 (Poblado Zopo Norte), 0953 (Rancharía Melchor Ocampo 2da. Sección), 0952 (Rancharía Profesor Caparrosa 1ra. Sección). 0851 (Poblado José María Pino Suarez).

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 09 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Emiliano Zapata, Jonuta y Macuspana.
Colindancia:	Al norte con el estado de Campeche, al sur con el Estado de Chiapas, al este con el estado de Campeche y el distrito 06 (municipios de Balancán y Tenosique), y al oeste con los distritos 08, 07, 17 y 21 (municipios de Macuspana, Centro y Centla).
Partiendo del extremo norte de la sección 0850 (Rancharía Esquipulas), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
4. Norte.	Continuando con el recorrido distrital se incluyen las secciones siguientes: 0952 (Rancharía Profesor Caparroso 1ra. Sección), 0946 (Rancharía Pedro C. Colorado 1ra. Sección), 0938 (Rancharía El Triunfo 2da. Sección), 0922 (Poblado El Congo), 0891 (Rancharía Santos Degollado 1ra. Sección el Bayo), 0889 (Rancharía José Colomo), 0887 (Rancharía Lázaro Cárdenas 2da. Sección), 0886 (Rancharía Bitzal 5ta. Sección), a partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Jonuta incluyendo las secciones electorales siguientes: 0855 (Rancharía Rivera Baja 1ra. Sección), 0854 (Rancharía Las Palmas), 0852 (Poblado San José), 0853 (Rancharía Rivera Baja 2da. Sección), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0850.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

• DELIMITACIÓN DEL 10 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con el distrito 13 (municipio de Nacajuca), al sur con el distrito 16 (municipio de Centro), al este con el distrito 15 (municipio Centro), y al oeste con el distrito 16 (municipio de Cunduacán).
Partiendo del extremo noreste del distrito, sobre la parte norte de la sección 0452 (Ranchería Lázaro Cárdenas 1ra. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido inicia sobre la parte norte de la sección 0452 (Ranchería Lázaro Cárdenas 1ra. Sección), para continuar en el mismo sentido sobre la sección 0453 (Ranchería Emiliano Zapata), donde incursiona en la zona urbana de la ciudad de Villahermosa, en las secciones: 0268, 0275, 0276, 0301, sobre las vialidades siguientes: Avenida Paseo Tabasco, Calle Vía 19, Calle Planetario, Calle Sin Nombre, Avenida Paseo Tabasco.
2. Sur – suroeste.	El límite continua su recorrido por las secciones electorales: 0301, 0305, 0312, 0326, 0511, 0326, 0328, 0342, 0349, 0367, 0376, y 0392, incluyendo las vialidades siguientes: limite visual, Calle Aquiles Serdán, Avenida Niños Héroes, Calle Venustiano Carranza, Calle Ignacio Gutiérrez, Calle Ayuntamiento, Calle Primavera, Avenida 27 de Febrero, Avenida Gregorio Méndez Magaña, Calle Revolución.
3. Oeste.	El recorrido de este tramo inicia con la parte sur del límite de la sección 0400 para continuar sobre las secciones: 0400, 0399, 0397, 0409, 0372 con las vialidades: Calle Morelos, Calle Agustín de Iturbide, Calle Abraham Bandala, Calle Melchor Ocampo, Calle Margaritas, Calle Trinidad Malpica, Periférico Carlos Pellicer Cámara, Carretera Villahermosa-Reforma, limite visual hasta entroncar con la calle Juan de la Barrera, Carretera Villahermosa-La Isla, Calle Sin Nombre, sección 465, (Ranchería Anacleto Canabal 1ra. Sección), 0464 (Ranchería Anacleto Canabal 2da. Sección), y 0458 (Ranchería Lázaro Cárdenas 2da. Sección).
4. Norte.	El recorrido de este distrito entronca con la parte oeste de la sección 0452 (Ranchería Lázaro Cárdenas 1ra. Sección), punto de origen del recorrido.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 11 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con los distritos 01 y 17 (municipios de Nacajuca y Centro), al sur con el distrito 12 (municipio de Centro), al este con el distrito 17 (municipio Centro), y al oeste con los distritos 10 y 01 municipios de Centro y Cunduacán).
Partiendo del extremo noreste del distrito, sobre la parte norte de la sección 0237 de la ciudad de Villahermosa, la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital inicia sobre la parte norte del límite de la sección 0237 para continuar en el mismo sentido bordeando la zona urbana de la ciudad de Villahermosa sobre las secciones 0238, 0234, y 0232.
2. Sur.	Continúa el recorrido por la parte este del límite de las secciones 0232, 0242, 0253, y 0281, bordeando la parte este de la ciudad de Villahermosa.
3. Oeste.	El límite distrital en este sentido abarca la parte sur de la demarcación de la sección 0281, y continua sobre las secciones 0280, 0271, 0272, 0264, 0278, 0265, 0267 y 0257, sobre las vialidades: Carretera Villahermosa-Macuspana, Avenida Adolfo Ruiz Cortines, Avenida José Pagés Llergo, Calle José Martí, Calle Las Américas, Calle Abraham Lincon, límite sobre laguna sin nombre, Avenida Paseo Tabasco, Calle Sin Nombre, Calle Planetario, Calle Vía 19, Avenida Paseo Tabasco.
4. Norte.	En este rumbo abarca la parte oeste de la sección 0257, para continuar sobre las secciones 0256, 0252, sobre el Periférico Carlos Pellicer Cámara, para entroncar en su punto de origen en la sección 0237.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 12 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con los distritos 01 y 16 (municipios de Nacajuca y Centro), al sur con distrito 13 (municipio de Centro), al este el distrito 09 (municipio Macuspana), y al oeste con los distritos 13 y 16 (municipios de Centro y Cunduacán).
Partiendo del extremo noroeste del distrito, sobre la parte norte de la sección 0279 de la Ciudad de Villahermosa, la línea límite de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital inicia en el extremo norte de la sección 0279 para continuar en el mismo rumbo sobre las secciones: 287, 286, 285, 284, 283, 282, sobre la Avenida Adolfo Ruiz Cortines, continuando su recorrido en el mismo sentido sobre la sección 0474 (Ranchería Gaviotas Sur 5ta. Sección "El Monal"), 0473 (Ranchería Juan Bautista Traconis 1ra. Sección "Isla Coronel Traconis"), 0489 (Ranchería Miraflores 1ra. Sección).
2. Oeste.	El recorrido distrital en esta dirección inicia y concluye en la parte sur del límite de la sección 0489 (Ranchería Miraflores 1ra. Sección).
3. Sur-oeste.	Este rumbo inicia y concluye su recorrido en la sección 0489 (Ranchería Rivera de las Raíces "Ribera de las Raíces 1ra. Sección).
4. Oeste.	El recorrido distrital en esta dirección inicia y concluye en la parte sur del límite de la sección 0504 (Villa Pueblo Nuevo de las Raíces).
5. Norte.	Este rumbo abarca las secciones electorales 0500 (Fraccionamiento Parrilla II), 0486 y 0483 (Villa Parrilla), 0471 (Ranchería La Majagua), y 0405 de la Ciudad de Villahermosa.
6. Oeste	En este rumbo se incluyen secciones urbanas de la ciudad de Villahermosa: 0290, 0361, 0358, 0362, 0358, 0357, 0334, 0320, 0321, 0333, 0323, 0319, 0307, 0311, 0306, 0300, 0277, y 0289, donde se incluyen las vialidades siguientes: Camellón de defensa, límite visual sobre laguna sin nombre, Camellón de defensa, Calle Italia, Calle África, calle Brasil, límite visual sobre corriente de agua, Calle Agrónomos, Calle Teólogos, Calle Arquitectos, Calle Abogados, Avenida Luis Donald Colosio, Calle La Poza, Calle sin Nombre, Calle Pepe del Rivero, Calle Juan Sosa Mazariego, Calle Limbano Blandin, Calle Luis Jaidar, Calle Choco Tabasqueño, Avenida Paseo Tabasco, Calle 8 Horas, Calle Margarita Maza de Juárez, Avenida Niños Héroe, Calle Aquiles Serdán, visual sobre laguna sin nombre, Calle Cristóbal Colon, Calle Abraham Lincon, Calle Las Américas, Calle José Martí hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0279.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 13 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro y Teapa.
Colindancia:	Al norte con los distrito 16 y 15 (municipio de Centro), al sur con el estado de Chiapas, al este con los distritos 12 y 08 (municipios Centro Jalapa y Tacotalpa), (municipio de Centro), y al oeste con el estado de Chiapas.
Partiendo del extremo noreste del distrito, sobre la parte este de la sección 0479 (Ranchería Ixtacomitán 5ta Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur.	El recorrido distrital incluye la parte este del límite de secciones siguientes: 0479 (Ranchería Ixtacomitán 5ta Sección), 0501, 502, 503 (Villa Playas del Rosario), 505 (Colonia La Agraria), 509 (Ranchería Hueso de Puerco), 0508 (Ranchería La Huasteca 2da. Sección "Alvarado"), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Teapa incluyendo las secciones electorales siguientes: 1075 (Ejido José María Morelos Y pavón "Santa Rita"), 1080 (ejido José María Morelos y Pavón "Las Delicias"), 1081 (Ejido Miguel Hidalgo y Costilla 2da. Sección "Francisco Sarabia), 1085 (Ejido Mina Y Matamoros), 1086 (Ejido Francisco Javier Mina "La Argentina), 1088 (Ejido Vicente Guerrero Lerma).
2. Noroeste.	Este recorrido se inicia en la sur-suroeste de la sección 1087 (Ranchería Nicolás Bravo), para continuar sobre la parte oeste del límite de las secciones siguientes: 1083 (Ejido Ignacio Allende 2da. Sección), 1082 (Villa Juan Aldama), 1079 (Ranchería Ignacio López Rayón 2da. Sección), 1078 (Ejido Hermenegildo Galeana 3ra. Sección), 1076 (Ejido Andrés Quintana Roo), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Centro incluyendo las secciones electorales siguientes: 0510 (Ranchería Alvarado Santa Irene 1ra. Sección "Alvarado Colima), 0507 (Ranchería Alvarado Guardacosta 2da. Sección), 0496 (Ranchería Estancia Vieja 1ra. Sección).
3. Este	El recorrido de este tramo inicia con la parte norte del límite de la sección 0496 (Ranchería Estancia Vieja 1ra. Sección), para continuar en el mismo sentido en la sección 0495 (Ranchería Pablo L. Sidar), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0479.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 14 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cunduacán.
Colindancia:	Al norte con los distrito 18 y 19 (municipios de Comalcalco y Jalpa de Méndez), al sur con el estado de Chiapas y la sección 0459 (municipio de Centro), al este con el distrito 16 (mismo municipio), y al oeste con los distritos 03 y 04 (municipio de Cárdenas).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre en la sección 0618 (Ejido Reforma), la línea límite de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Parte del límite este de la sección 0618 (Ejido Reforma), y continua en el mismo sentido sobre las secciones 0619 (Ejido La Lucha), 0622 (Ejido Monterrey), 0625 (Ejido La Chonita), 0629 (Ejido Morelos Piedra), 0623 (Ejido Huimango 2da. Sección "La Mona"), 0631 (Poblado Huimango 2da. Sección), 0632 (Ranchería Culico 2da. Sección).
2. Sur.	En este rumbo se incluye la parte este de la sección 0632 (Ranchería Culico 2da. Sección), y continua por las secciones 0639 (Poblado Culico), 0647 (Poblado Huimango 1ra. Sección), 0614, 0613, 0612, y 0611 (Ciudad de Cunduacán), donde se incluyen las vialidades siguientes: Avenida Domingo Colín, Avenida Pedro Méndez Magaña, Calle 2 de Abril, Calle Ruiz de la Peña, Calle Sin Nombre, Calle Ignacio Zaragoza, Carretera a Samaria, Calle Madero, continúa en la zona rural en las secciones 0654 (Ranchería Huacapa y Amestoy), 0662 (Ranchería Marín), 0667 (Ranchería Plátano 2da. Sección).
3. Oeste.	Parte y concluye en el límite sur de la sección 0667 (Ranchería Plátano 2da. Sección).
4. Noroeste.	El recorrido en este rumbo continúa por las secciones 0663 (Poblado Cucuyulapa), 0660 (Ranchería Mihuatlan 2da. Sección), 0657 (Ejido Mantilla), 0650 (Ejido Santa Lucía "21 de Marzo"), 0642 y 0640 (Poblado Once de Febrero), 0641 (Ejido Tierra y Libertad), 0628 (Ejido Amado Gómez), 0633 (Ejido Libertad 3ra. Sección "Monte Grande").
4. Noreste.	En este tramo se considera la parte norte de la sección 0633 (Ejido Libertad 3ra. Sección "Monte Grande") para continuar sobre las secciones 0627 (Ejido Libertad 5ta. Sección "Río Muerto"), 0621 (Poblado Libertad), 0620 (Ejido Libertad 2da. Sección), para entroncar en su punto de origen en la sección 0618.

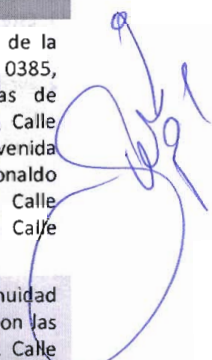
Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

• DELIMITACIÓN DEL 15 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con los distrito 10 y 12 (municipio de Centro), al sur con los distritos 12 y 13 (municipio de Centro), al este con el distrito 12 (mismo municipio), y al oeste con el distrito 16 (mismo municipio).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre en la sección 0318 de la ciudad de Villahermosa, la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital inicia en la parte norte de la sección 0318 de la ciudad de Villahermosa, y continua por las secciones 0324, 0335, 0385, 0355, 0356, 0381, 0382, 0360, y 0359, incluyendo las vías de comunicación: Avenida Paseo Tabasco, Calle Choco Tabasqueño, Calle Luis Jadair, Calle Limbano Blandin, Calle Juan Sosa Mazariego, Avenida Pepe del Rivero, Calle Sin Nombre, Calle La Poza, Avenida Luis Donald Colosio, Calle Abogados, Calle Arquitectos, Calle Teólogos, Calle Agrónomos, limite visual sobre corriente de agua, Calle Brasil, Calle África, Calle Italia.
2. Suroeste.	Este tramo inicia en la parte este de la sección 0359, para dar continuidad sobre las secciones 0384, 0383, 0382, 0356, 0385, 0404, 0416, con las vialidades siguientes: Camellón de Defensa, Calle Administrador, Calle Oceanologos, Calle Meteorólogos, Camino San José, Calle Rio Samaria, Margen del Rio Grijalva, Avenida Luis Donald Colosio, Carretera a Teapa, Margen del Rio Mezcalapa, para continuar en la zona rural sobre la sección 0470 (Ranchería Ixtacomitán 3ra. Sección).
3. Noroeste.	Este tramo inicia y concluye en el extremo sur del límite seccional de la sección 0470 (Ranchería Ixtacomitán 3ra. Sección).
4. Noreste.	Inicia en el extremo oeste del límite seccional de la sección 0470 (Ranchería Ixtacomitán 3ra. Sección), y se adentra en la zona urbana de la ciudad de Villahermosa sobre la demarcación de las secciones: 0411, 0408, 0407, 0391, 0377, 0365, 0350, 0341, 0351, 0352, 0340, 0329, y 0317, con las vialidades: Calle Doña Flora Rodríguez, Periférico Carlos Pellicer Cámara, Calle Trinidad Malpica, Calle Margaritas, Calle Melchor Ocampo, Calle Abraham Bandala, Calle Agustín de Iturbide, Calle Morelos, Calle Revolución, Avenida Gregorio Méndez, Avenida 27 de Febrero, Calle Primavera, Calle Ignacio Gutiérrez.



Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 16 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro y Cunduacán.
Colindancia:	Al norte con el distrito 19 (municipio de Jalpa de Méndez), al sur con el distrito 13 (municipio de Centro) y estado de Chiapas, al este con los distritos 10 y 15 (municipio de Centro), y al oeste con el distrito 14 (mismo de Cunduacán).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre la sección 0651 (Ejido Rancho Nuevo), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Inicia en el extremo norte del límite de la sección 0651 (Ejido Rancho Nuevo), para concluir en la sección 0658 (Ejido Dos Ceibas).
2. Sur-sureste.	Parte del extremo este del límite de la sección 0658 (Ejido Dos Ceibas), y las secciones 0666 (Ejido Cumuapa 2da. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Centro incluyendo las secciones electorales siguientes: 0463 (Ranchería González 1ra. Sección), 0467 (Ranchería Buena Vista Río Nuevo 1ra. Sección), y las secciones urbanas de la ciudad de Villahermosa 0410, 0398, incluyendo las vialidades: margen del río Carrizal, Calle Sin Nombre, Carretera Villahermosa-La Isla, Calle Juan de la Barrera, Calle 6, Calle Sin Nombre, y límite visual hasta entroncar con la sección 0397,
3. Sur.	En este tramo se incluye las secciones 0480 (Ranchería Río Viejo 1ra. Sección), 0494 (Ranchería Boquerón 3ra. Sección "Guanal").
4. Oeste.	En este tramo se incluye el extremo sur de la sección 0494 (Ranchería Boquerón 3ra. Sección "Guanal"), 0481 (Ranchería Guineo 2da. Sección), 0491 (Ranchería Río Tinto 2da. Sección), 0490 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 1ra. Sección), 0469 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 3ra. Sección), 0459 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 4ta. Sección).
5. Norte.	El tramo inicia en la parte norte de la sección 0459 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 4ta. Sección), y continua por las secciones 0460 (Ranchería Plátano y Cacao 1ra. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Cunduacán incluyendo las secciones electorales siguientes: 0664 (Ejido El Carmen Cumuapa), 0659 (Ranchería Huapacal 2da. Sección), incursionando en la zona urbana de la ciudad de Cunduacán sobre las secciones 0616, 0615, 0617, sobre las vialidades: Calle Madero, Carretera a Samaria, Calle Ignacio Zaragoza, Avenida Ramón Mendoza, Calle Ruíz de la Peña, Calle 2 de Abril, Avenida Pedro Méndez Magaña, Avenida Domingo Colín, y Calle Sin Nombre, para continuar su recorrido por el extremo norte de la sección 0659 (Ranchería Huapacal 2da. Sección), 0653 (Ejido Ceiba 1ra. Sección "Jahuactal"), hasta entroncar con su punto de origen sección 0651.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 17 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con el distrito 21 (municipio de Centla), al sur con el distrito 12 (municipio de Centro), al este con los distritos 09 y 07 (municipio de Macuspana), y al oeste con los distritos 11 y 01 (municipios de Centro y Nacajuca).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre la sección 0419 (Ranchería El Espino), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur.	Parte del extremo este de la 0419 (Ranchería El Espino), y continua por el mismo rumbo sobre las sesiones 0424 (Ranchería Boca de Escoba Buena Vista 3ra. Sección), 0441 (Ranchería Acachapan y Colmena 5ta. Sección), 0455 (Ranchería Ismate y Chilapilla 1ra. Sección), 0478 (La Vuelta 1ra. Sección "Ejido La Jagua").
2. Oeste.	El recorrido de este tramo inicia en extremo sur de la sección 0472 (Ranchería Barrancas y Amate 3ra. Sección), 0456 (Ranchería La Cruz del Bajío), 0466 (Ranchería La Palma), 0457 Poblado Dos Montes), 0450 (Ranchería Acachapan y Colmena 1ra. Sección), 0443 (Ranchería Medellín y Pigua 3ra. Sección).
3. Norte.	El recorrido parte del extremo oeste de la sección 0443 (Ranchería Medellín y Pigua 3ra. Sección), incluyendo las secciones electorales siguientes: 0439 (Ranchería Tierra Amarilla 3ra. Sección), 0430 (Ranchería Paso Real de la Victoria), 0420 (Ranchería La Estancia), y concluye en el extremo oeste de la sección 0419.
4. Este.	El tramo de referencia inicia y concluye en el extremo norte de la sección 0419 (Ranchería El Espino) hasta entroncar con el punto de origen.



Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 18 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Comalcalco.
Colindancia:	Al norte con el distrito 20 (mismo municipio y Paraiso), al sur con el distrito 14 (municipio de Cunduacán), al este con los distritos 19 (mismo municipio), y al oeste con el distrito 04 (municipio de Cárdenas).
Partiendo del extremo noroeste del distrito, sobre la sección 0556 (Ranchería Guayo 2da. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido de este distrito parte del extremo norte de la sección 0556 (Ranchería Guayo 2da. Sección) y continua sobre las secciones: 0548 (Ranchería Centro Tular 1ra. Sección), 0554 (Ranchería Patastal 2da. Sección), 0578 (Ranchería Belisario Domínguez), 0551 (Ranchería Zapotal 2da. Sección), 0555 (Ranchería Zapotal 1ra. Sección), a partir de este punto el recorrido incursiona en la zona urbana de la Ciudad de Comalcalco, incluyendo las secciones: 0512, 0513, donde se incluyen las vialidades siguientes: Calle Las Rosas, Calle Nardo, límite visual, Calle Pejelagarto, límite visual, Calle Sin Nombre, límite visual, Boulevard Leandro Roviroso, Carretera a la zona arqueológica.
2. Sur.	El recorrido de este tramo da principio en extremo este de la sección 0513 para continuar en las secciones: 0515, 0518, 0521, 0522, 0524, 0527, 0529, 0533, 0534, 0537, contemplándose las vialidades: límite visual, Carretera a Ejido Buena Vista, límite visual, boulevard Bicentenario, Calle Gregorio Méndez, Avenida Benito Juárez, Calle Francisco Javier Mina, Calle Ignacio Gutiérrez, Prolongación de Juárez, continuando sobre el límite sur de la sección 0600 (Ranchería Sur 1ra. Sección), 0608 (Ranchería Sur 2da. Sección).
3. Oeste.	En parte de los extremos este y oeste de la sección 0608 (Ranchería Sur 2da. Sección), para continuar en las secciones siguientes: 0602 (Ranchería Sargento López 2da. Sección), 0587 (Ranchería León Zarate 2da. Sección), 0593 (Ranchería Aldama 4ta. Sección "El Naranjito"), 0601 (Ranchería Arena 1ra. Sección), 0607 (Ranchería Arena 2da. Sección). este tramo se incluye las secciones 0480 (Ranchería Río Viejo 1ra. Sección), 0494 (Ranchería Boquerón 3ra. Sección "Guanal").
4. Norte.	Inicia en el extremo oeste de la sección 0603 (Ranchería Carlos Green 2da. Sección), 0591 (Villa Carlos Green), 0588 (Ranchería Carlos Green 3ra. Sección), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0556.

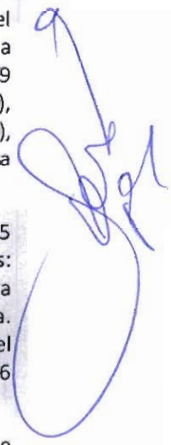
Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 19 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Comalcalco y Jalpa de Méndez.
Colindancia:	Al norte con el distrito 20 (municipio de Paraíso), al sur con los distritos 16 y 14 (municipio de Centro y Cunduacán), al este con los distritos 21 y 01 (municipios de Centla y Nacajuca), y al oeste con el distrito 18 (municipio de Comalcalco).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre la sección 0818 (Ranchería Reforma 2da. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sur.	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital bordea el municipio de Jalpa de Méndez, e inicia en el extremo este de la sección 0818 (Ranchería Reforma 2da. Sección) para continuar su delimitación por las secciones electorales siguientes: 0819 (Ranchería Reforma 3ra. Sección), 0821 (Ranchería Mecoacan San Lorenzo), 0826 (Poblado Soyataco), 0810 (Ranchería Rivera Alta), 0836 (Ranchería El Río), 0837 (Ranchería Tierras Peleadas), 0841 (Villa Jalupa), 0845 (Ranchería Tierra Adentro 1ra. Sección).
2. Oeste.	Este tramo inicia su recorrido en el extremo sur del límite de la sección 0845 (Ranchería Tierra Adentro 1ra. Sección) para continuar sobre las secciones: 0843 (Ranchería La concepción), 0844 (Ejido Santa Lucía), 0839 (Ejido Chacalapa 1ra. Sección), 0835 (Poblado Boquiapa), 0833 (Ranchería Benito Juárez 3ra. Sección), 0834 (Ranchería Benito Juárez 2da. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Comalcalco sobre la sección 0606 (Ranchería Oriente 6ta. Sección "Los Mulatos").
2. Norte.	Este tramo considera el extremo oeste de la sección 0606 (Ranchería Oriente 6ta. Sección "Los Mulatos"), para continuar su recorrido sobre las secciones: 0604 (Ranchería Oriente 3ra. Sección), 0594 (Ranchería Francisco Trujillo Gurria), a partir de este punto el recorrido distrital se desplaza sobre secciones urbanas de la ciudad de Comalcalco: 0535, 0532, 0530, 0526, 0525, incluyéndose las siguientes vías de comunicación: Prolongación de Juárez, Calle Ignacio Gutiérrez, Calle Francisco Javier Mina, Avenida Benito Juárez, Calle Gregorio Méndez, boulevard Bicentenario, límite visual, continua su recorrido por las secciones rurales: 0575 (Ejido Santo Domingo), 0573 y 0574 (Villa Chichicapa), 0571 (Ranchería Cuxcuxapa), 0570 (Ranchería Paso de Cupilco), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Cunduacán incluyendo las secciones electorales siguientes: 0820 (Ranchería El Recreo), 0819 (Ranchería Reforma 3ra. Sección), para entroncar en su punto de origen sección 0818.



Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 20 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Comalcalco y Paraíso.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con los distritos 19 y 18 (municipio de Comalcalco), al este con el distrito 19 (municipio de Jalpa de Méndez), y al oeste con el distrito 04 (municipio de Cárdenas)
Partiendo del extremo noroeste del distrito, sobre la sección 1006 (Ranchería Barra de Tupilco), la línea límite de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El tramo referido inicia su recorrido en el extremo norte de la sección electoral 1006 (Ranchería Barra de Tupilco), para continuar bordeando el Golfo de México sobre las secciones: 1007 (Ranchería Unión 2da. Sección), 1010 (Ranchería Las Flores 3ra. Sección), 1011 (Ranchería Las Flores 2da. Sección), 1009 (Ranchería El Escribano), 1020 (Colonia El Bellote "La Madrid"), 1012 (Ejido Andrés García "La Isla"), 1013 (Ranchería José María Morelos Bellote), 1008 (Colonia Pénjamo), 1015 (Poblado Chiltepec), 1016 (Ejido Aquiles Serdán).
2. Sur.	Inicia y concluye en el extremo este de las secciones 1016 (Ejido Aquiles Serdán), y 1034 (Ranchería Nicolás Bravo 5ta. Sección).
3. Noreste.	Inicia su recorrido en la sección 1035 (Ranchería Nicolás Bravo 3ra. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Comalcalco incluyendo las secciones electorales siguientes: 0561 (Ranchería Independencia 2da. Sección), 0557 (Ranchería Independencia 3ra. Sección), 0572 (Villa Chichicapa), 0580 (Ranchería Norte 1ra. Sección), 0559 (Ranchería Occidente 3ra. Sección), 0549 (Ranchería Occidente 2da. Sección), a partir de este punto el límite incursiona nuevamente en el municipio de Paraíso incluyendo las secciones electorales siguientes: 1031 (Ranchería Potreritos), 1024 (Ejido Occidente San Francisco), a partir de este punto el límite incursiona nuevamente en el municipio de Comalcalco, sobre las siguientes secciones: 0541 (Ranchería Ignacio Zaragoza 3ra. Sección), 0544 (Ranchería Ignacio Zaragoza 1ra. Sección), 0546 (Ranchería Patatal 1ra. Sección), 0547 (Ranchería Centro Tular 2da. Sección), 0545 (Ranchería Centro Tular), hasta entroncar en su punto de origen sección 1006.

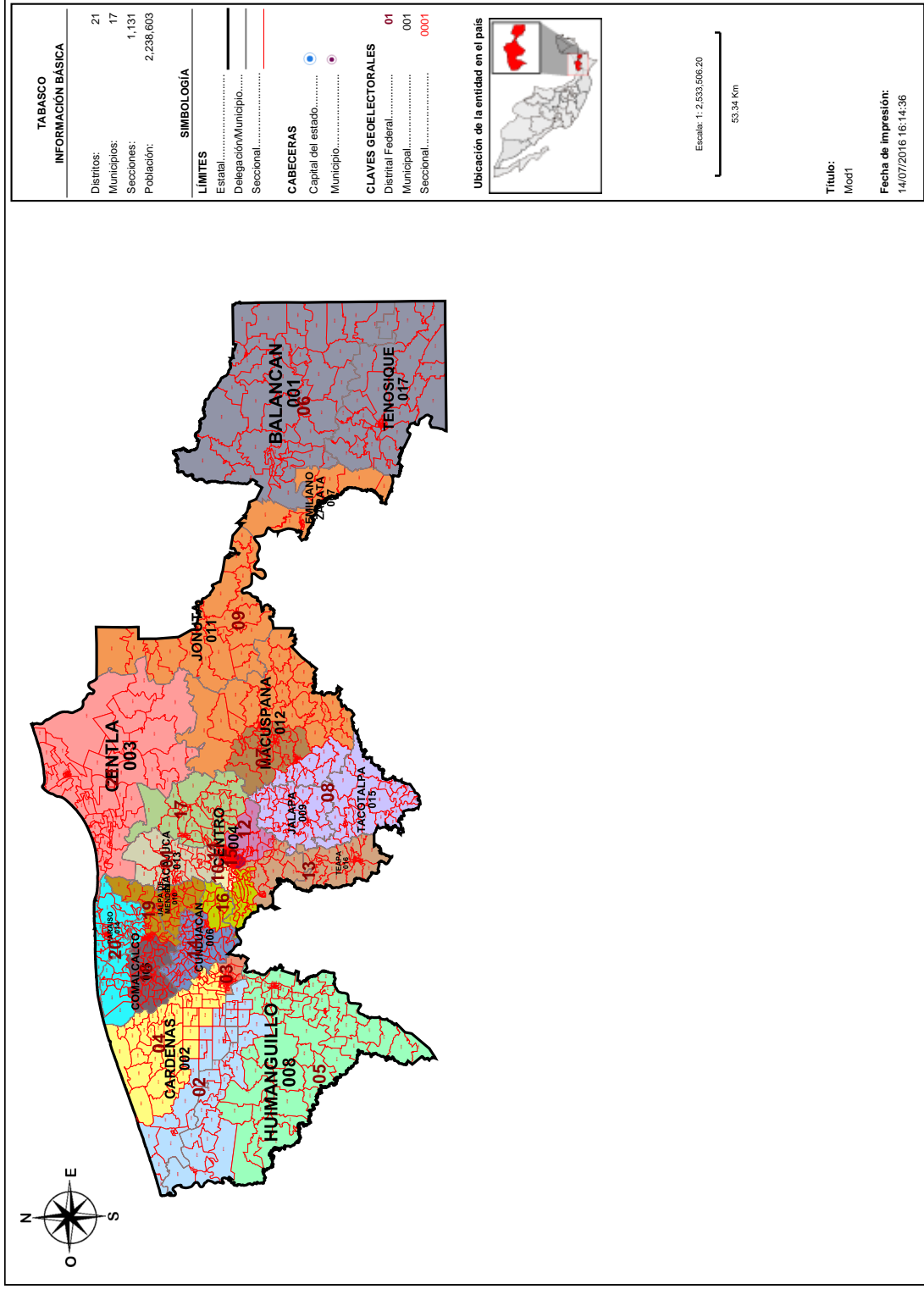
Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 21 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centla.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con el distrito 09 (municipio de Macuspana), al este con el distrito 09 (municipio de Jonuta), al sur-oeste oeste con el distrito 17 (municipio de Centro), y al oeste con los distritos 19 y 20 (municipios de Jalpa de Méndez y Paraíso).
Partiendo del extremo norte de la sección 0184 (Ejido La Victoria), la línea límite de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Inicia en la parte norte del límite de la sección 0184 (Ejido La Victoria), 0183 (Ejido La Estrella), 0182 (Ejido Nuevo Centla).
2. Sur-este.	Inicia en la sección 0193 (Colonia Barra de San Pedro), 0218 (Poblado San José), 0229 (Ranchería Cañaveral Corcovado).
3. Oeste.	Inicia en el límite sur de la sección 0229 (Ranchería Cañaveral Corcovado), continuando por las secciones: 0221 (Ranchería Boca de Pantoja), 0230 (Ejido José María Morelos Y Pavón Tintalillo), 0231 (Ranchería La Mixteca).
4. Norte – oeste.	Inicia en el extremo oeste de la sección 0603 Toma la parte oeste del límite de la sección 0230, para continua su recorrido por las secciones 0228 (Ranchería Boca de Escoba Buena Vista 3ra. Sección), 0227 (Ranchería Margen Derecha 2da. Sección), 0226 (Ranchería Los Ídolos Margen Izquierda), 0224 y 0223 (Poblado Simón Sarlat), 0225 (Ranchería Potrerillo), 0207 (Villa Cuauhtémoc), 0205 (Ranchería Jalapita). (Ranchería Carlos Green 2da. Sección), 0591 (Villa Carlos Green), 0588 (Ranchería Carlos Green 3ra. Sección), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0556.
5. Este.	Abarca la parte norte del límite de la secciones 0205 (Ranchería Jalapita), 0204 (Ranchería Lázaro Cárdenas), 0119 (Colonia Emiliano Zapata), 0198 (Ejido La Sabana), 0197 (Ejido Constancia y Venecia), 0201 (Ejido Frontera), 0196 (Ranchería Benito Juárez), 0191 (Ejido Felipe Carrillo Puerto), 0185 (Ejido Libertad de Allende), 0186 (Ejido Carlos Roviroso 1ra. Sección), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0184.

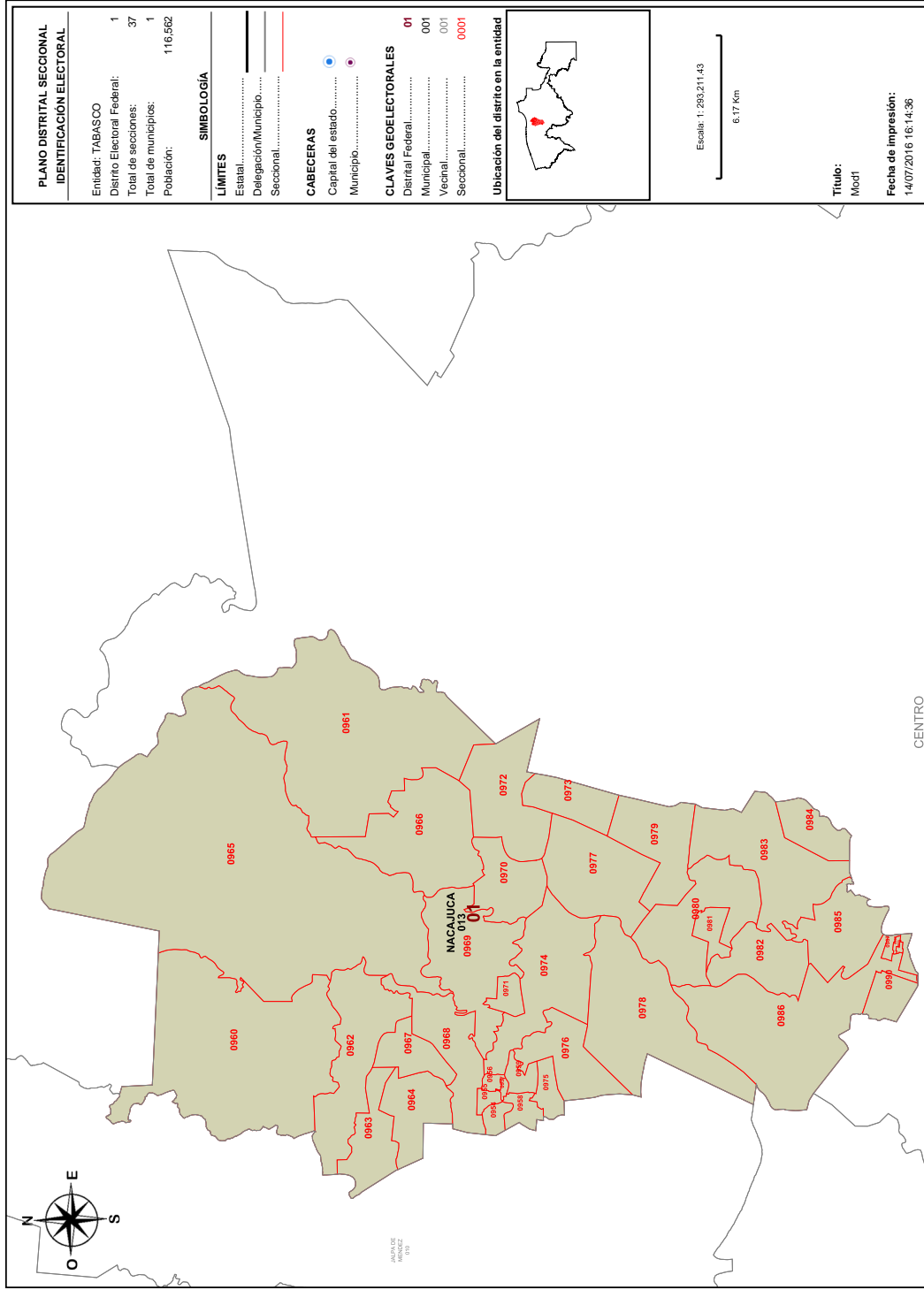


Información detallada por distritos.

No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compatidad	Tiempo Prom
1	9.35%	116,562	9,962	0.388135	0.213267	00:00
2	1.11%	107,781	1,181	0.005454	0.411654	00:17
3	-1.01%	105,521	-1,079	0.004555	0.294000	00:00
4	-0.64%	105,922	-678	0.001799	0.272715	00:00
5	2.12%	108,864	2,264	0.020045	0.589958	00:00
6	8.42%	115,577	8,977	0.315174	0.231406	01:01
7	-9.10%	96,903	-9,697	0.367781	0.252122	00:00
8	-6.29%	99,897	-6,703	0.175735	0.391474	00:25
9	-8.03%	98,044	-8,556	0.286324	1.120184	01:14
10	-4.36%	101,948	-4,652	0.084646	0.229235	00:00
11	-3.18%	103,212	-3,388	0.044898	0.180827	00:00
12	-3.64%	102,724	-3,876	0.058763	0.320748	00:00
13	-5.14%	101,116	-5,484	0.117630	0.594249	00:51
14	-3.57%	102,793	-3,807	0.056689	0.359641	00:00
15	-4.58%	101,714	-4,886	0.093376	0.241007	00:00
16	-2.95%	103,453	-3,147	0.038738	0.376513	00:32
17	-3.73%	102,622	-3,978	0.061896	0.332658	00:00
18	12.81%	120,257	13,657	0.729463	0.257561	00:00
19	13.21%	120,683	14,083	0.775682	0.418092	00:20
20	13.07%	120,534	13,934	0.759355	0.299198	00:16
21	-3.87%	102,476	-4,124	0.066523	0.397310	00:00

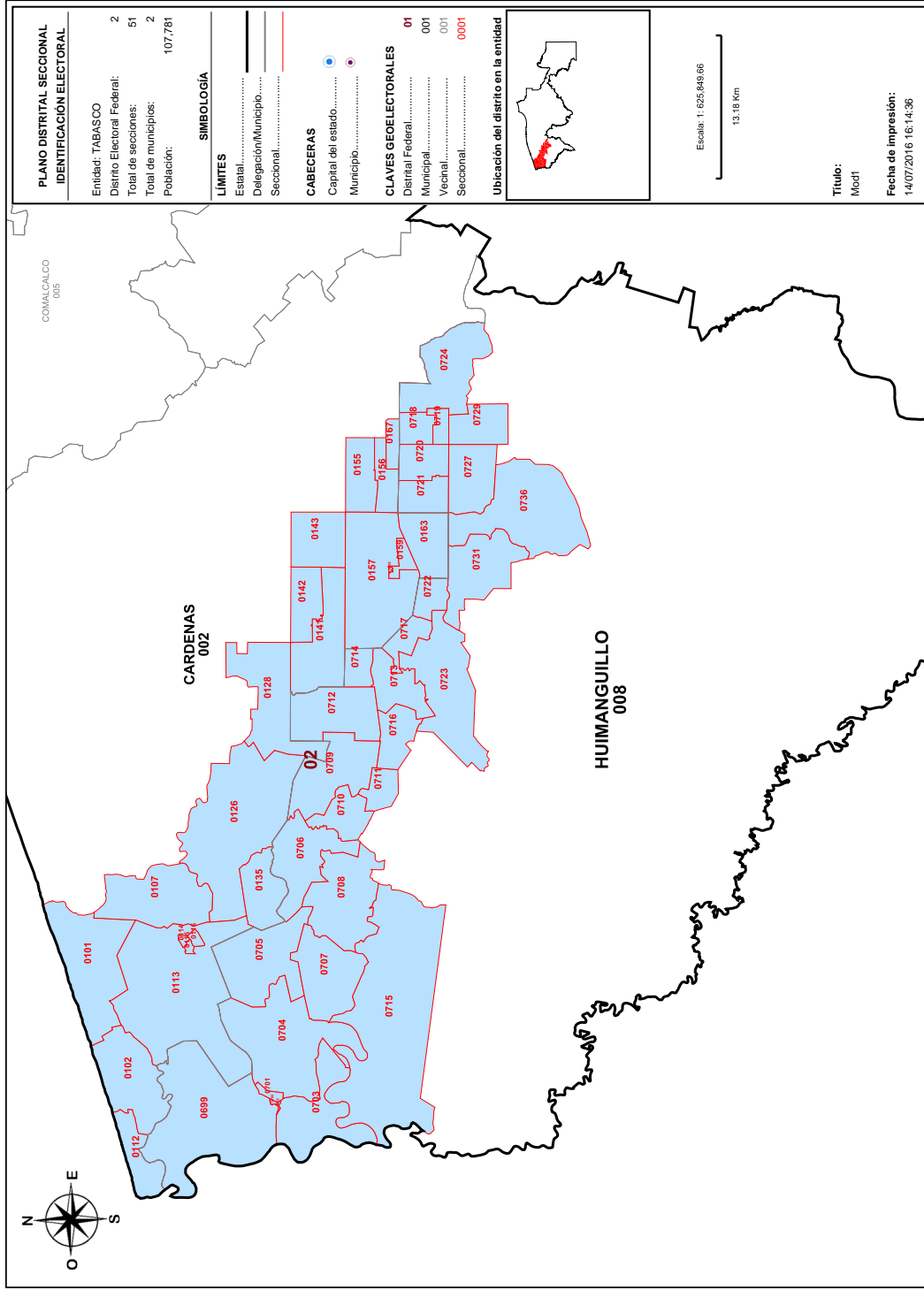
Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	4,452,659
Compatidad	0.5	7,783,818
Total		12,236,477



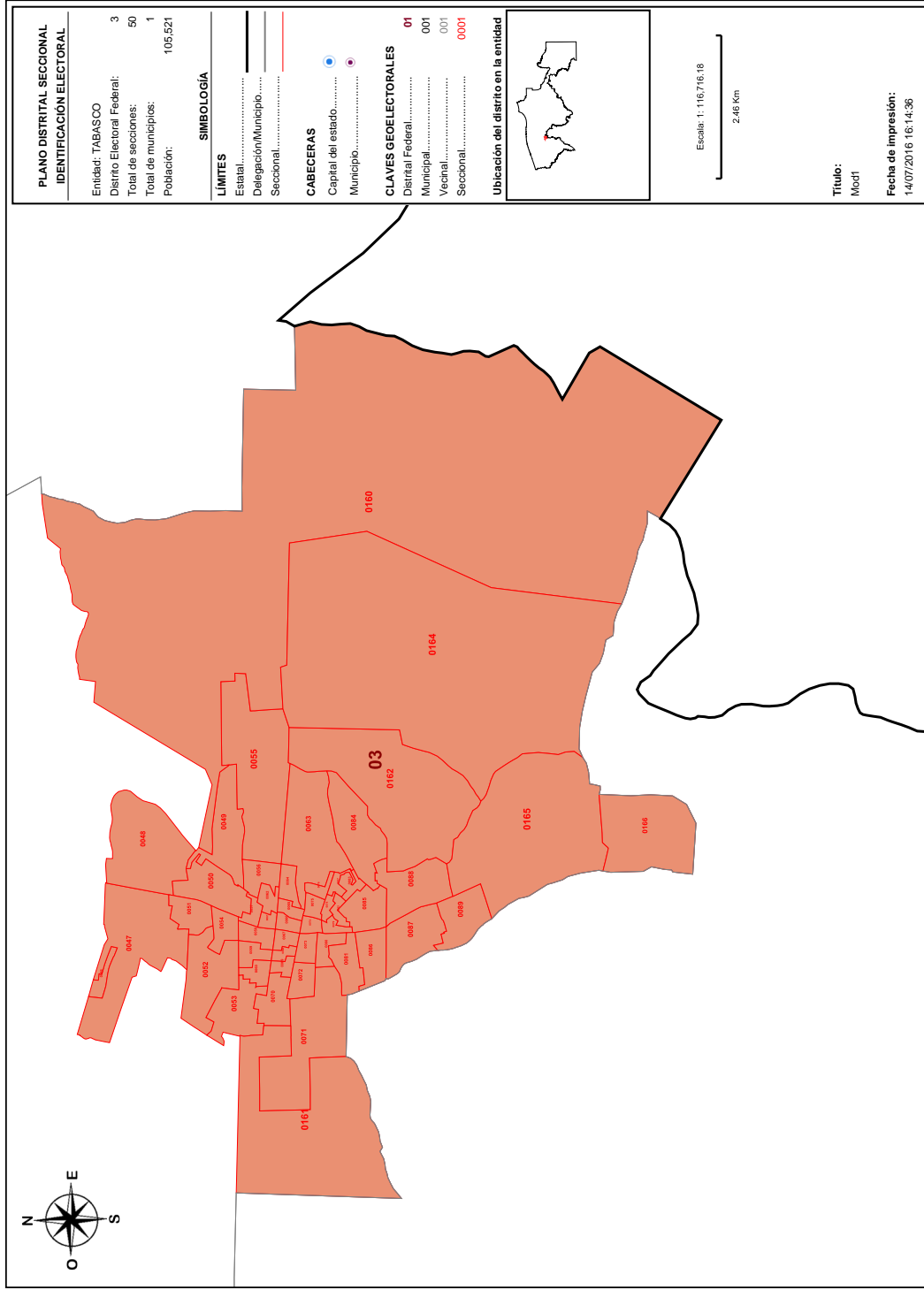
Detalles del Distrito.

Distrito:	01.
Municipios:	13. NACAJUCA.
Secciones:	954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990.
Población Total:	116,562
Desviación poblacional:	0.388135
Compacidad Geométrica:	0.213267
Costo Total:	0.601402



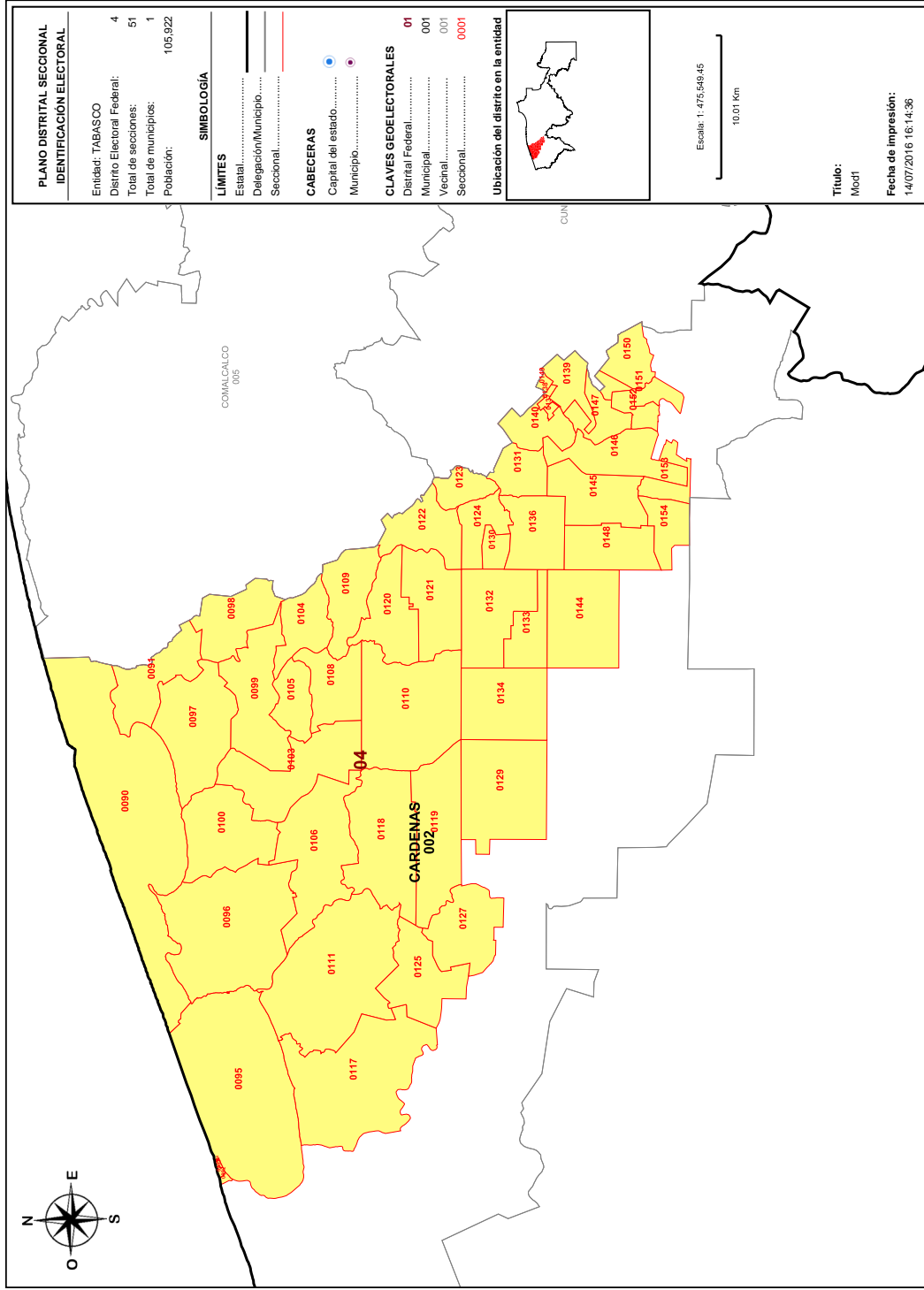
Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	2. CARDENAS, 8. HUIMANGUILLO.
Secciones:	101, 102, 107, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 126, 128, 135, 141, 142, 143, 155, 156, 157, 158, 159, 163, 167, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 727, 729, 731, 736.
Población Total:	107,781
Desviación poblacional:	0.005454
Compacidad Geométrica:	0.411654
Costo Total:	0.417107



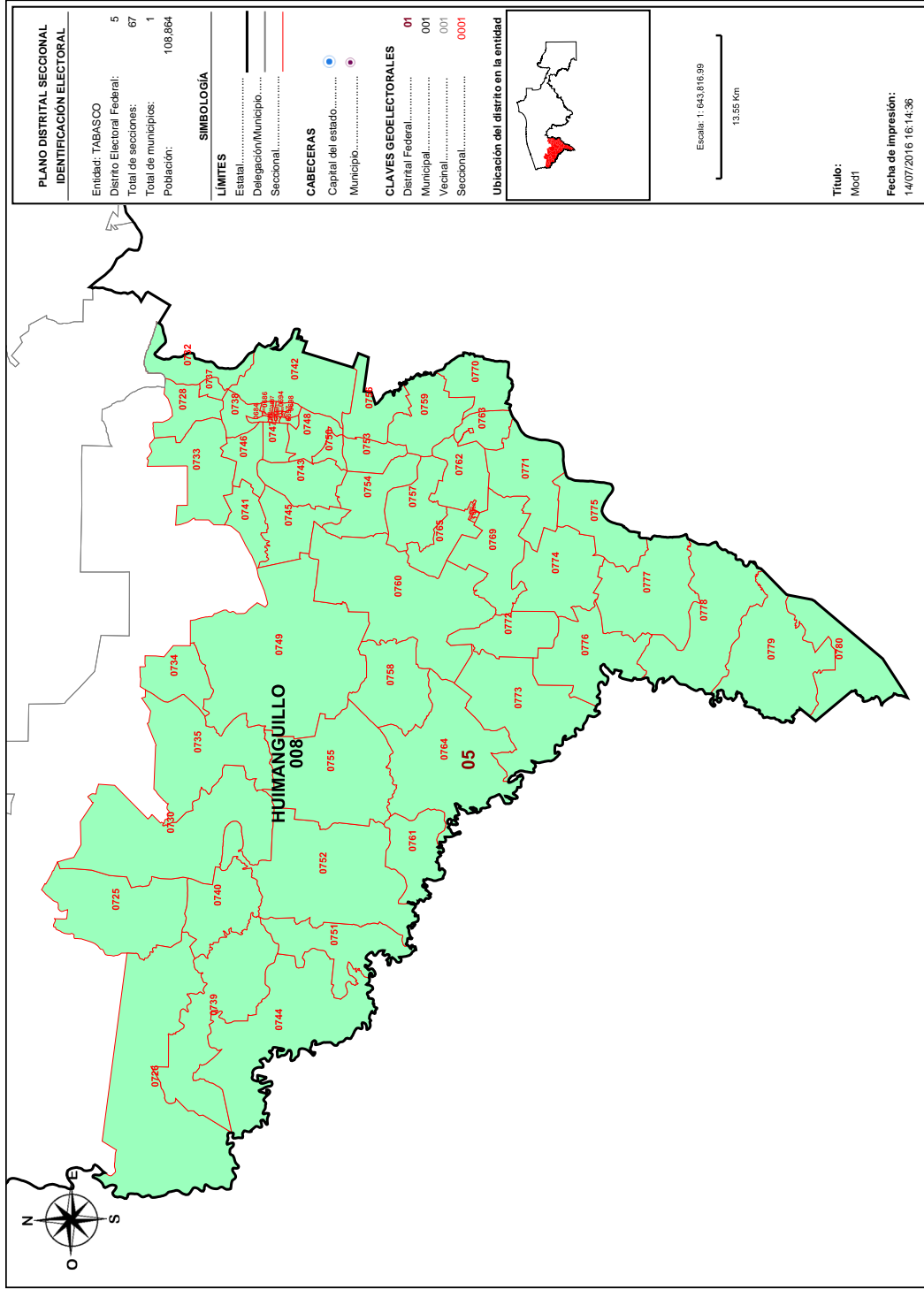
Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	2. CARDENAS.
Secciones:	46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 160, 161, 162, 164, 165, 166.
Población Total:	105.521
Desviación poblacional:	0.004555
Compacidad Geométrica:	0.294000
Costo Total:	0.298555



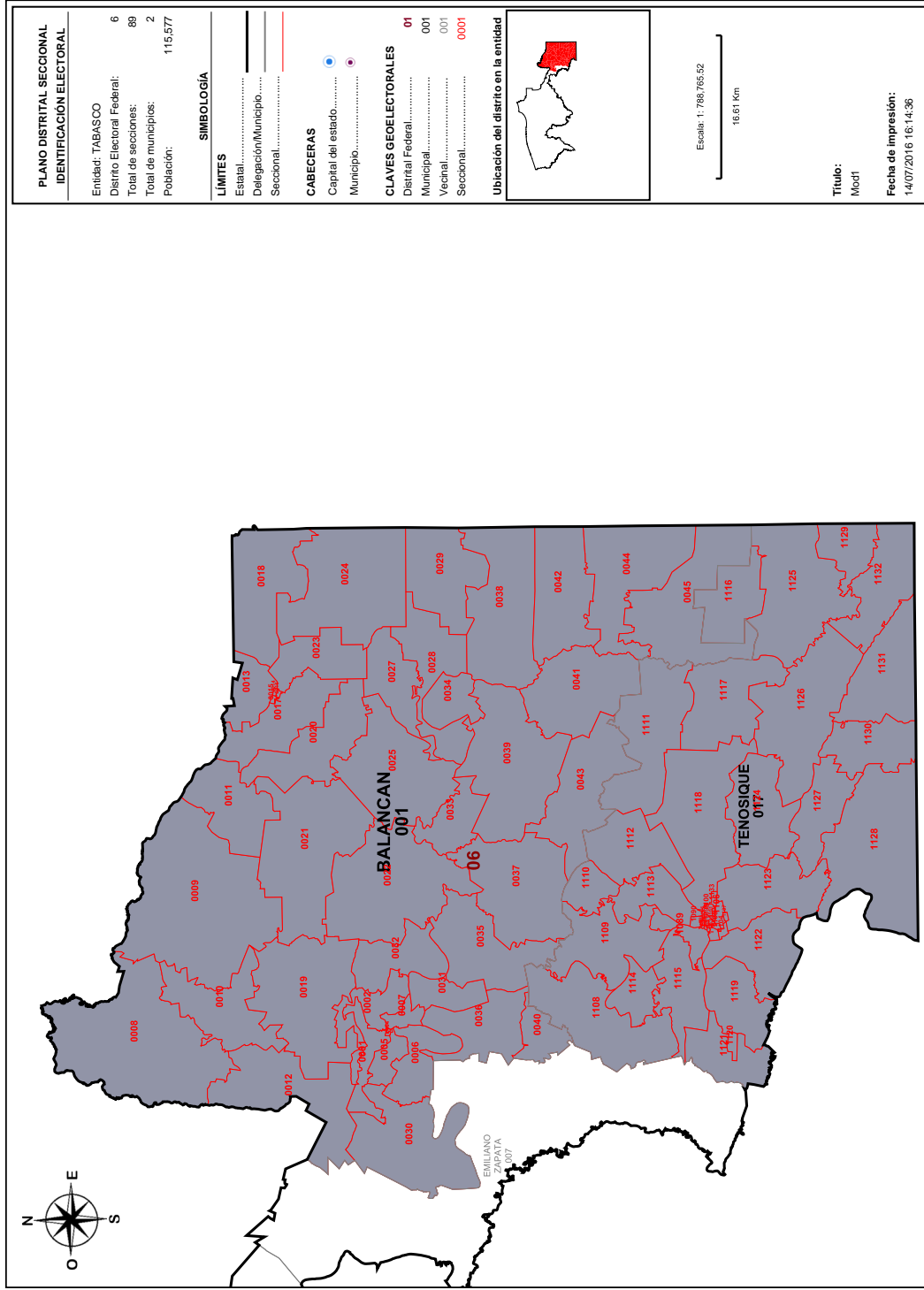
Detalles del Distrito.

Distrito:	04.
Municipios:	2. CARDENAS.
Secciones:	90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 137, 138, 139, 140, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154.
Población Total:	105,922
Desviación poblacional:	0.001799
Compacidad Geométrica:	0.272715
Costo Total:	0.274513



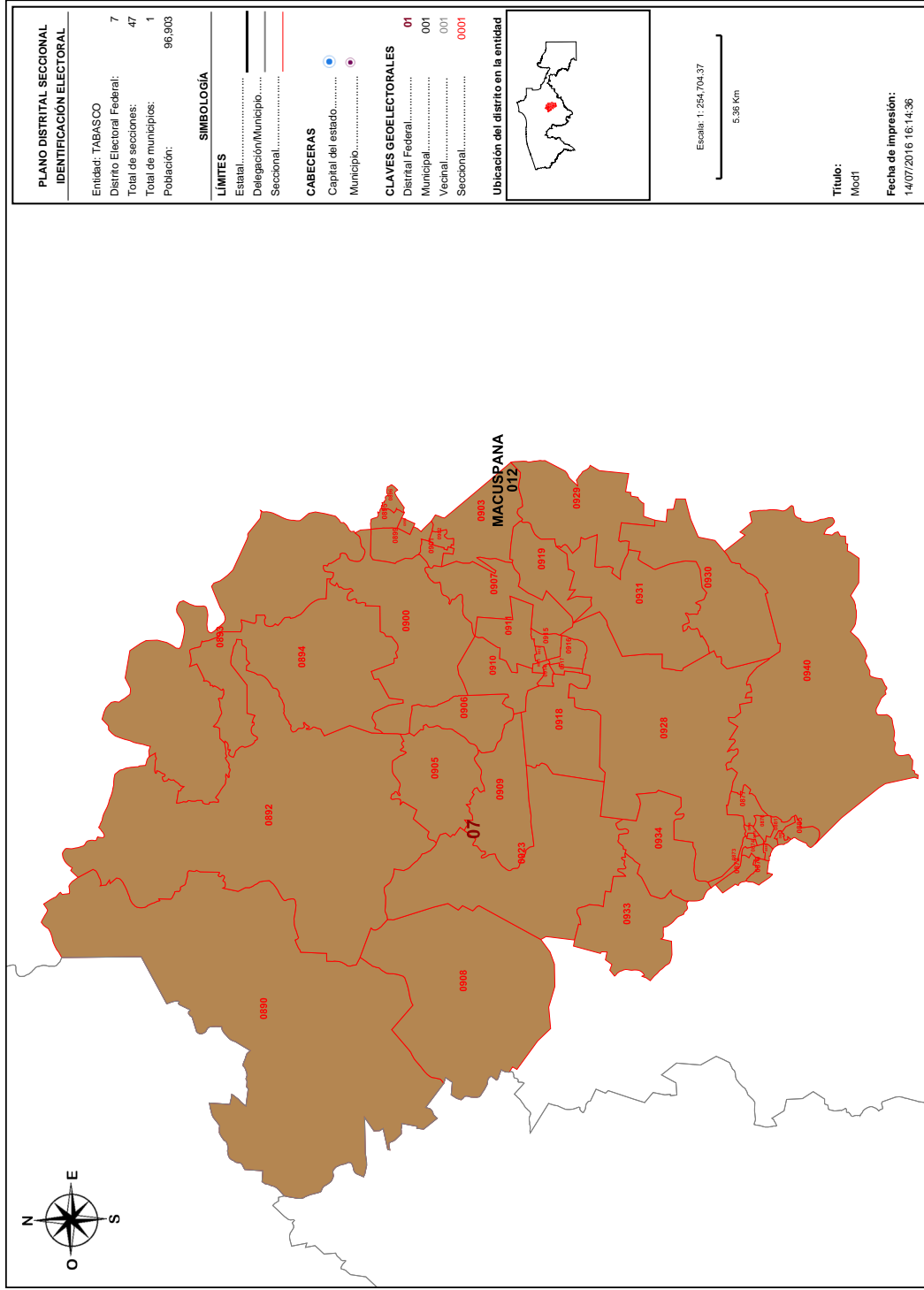
Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	8. HUIMANGUILLO.
Secciones:	684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 725, 726, 728, 730, 732, 733, 734, 735, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780.
Población Total:	108.864
Desviación poblacional:	0.020045
Compacidad Geométrica:	0.589958
Costo Total:	0.610003



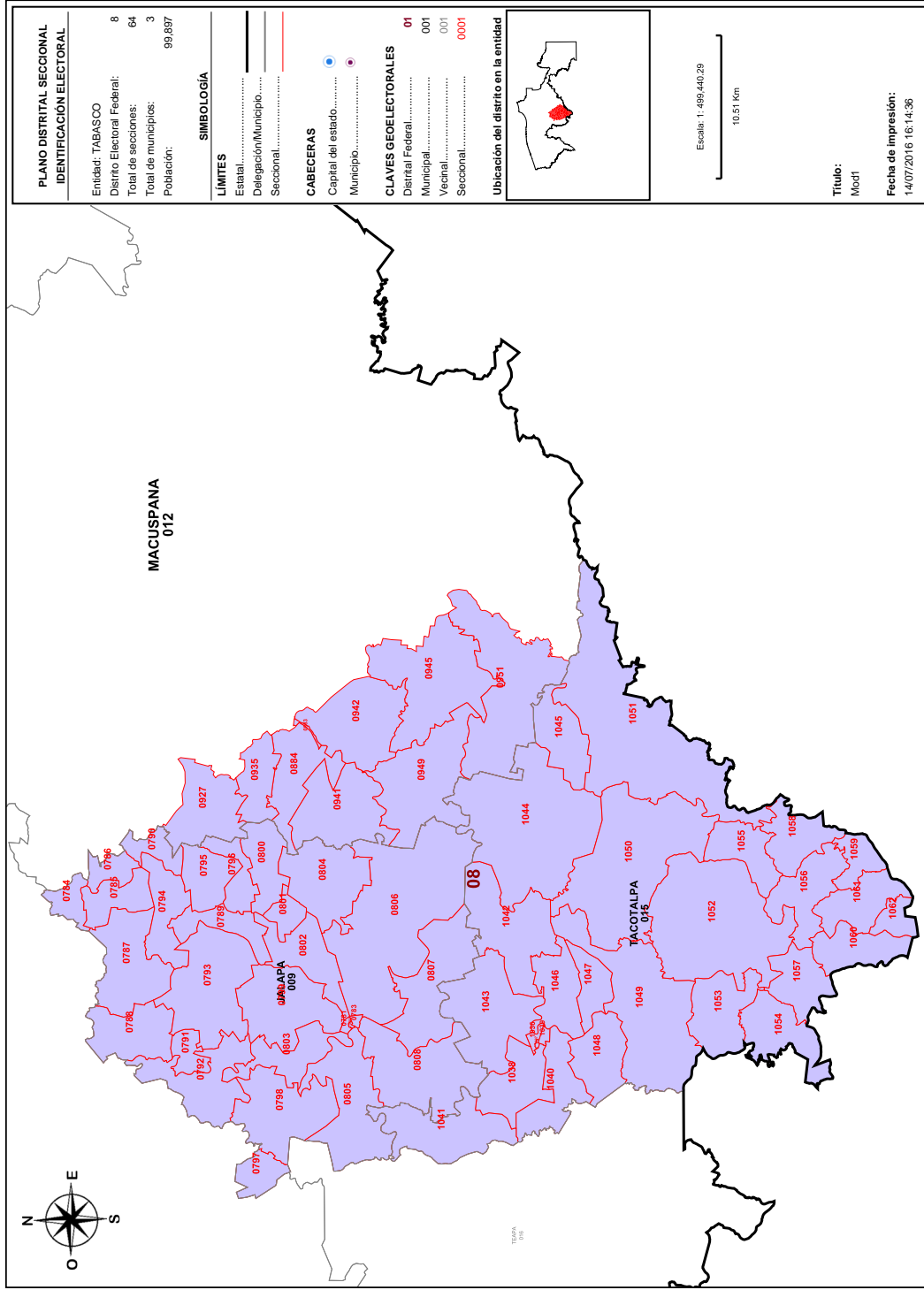
Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	1. BALANCAN, 17. TENOSIQUE.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133.
Población Total:	115.577
Desviación poblacional:	0.315174
Compacidad Geométrica:	0.231406
Costo Total:	0.546580



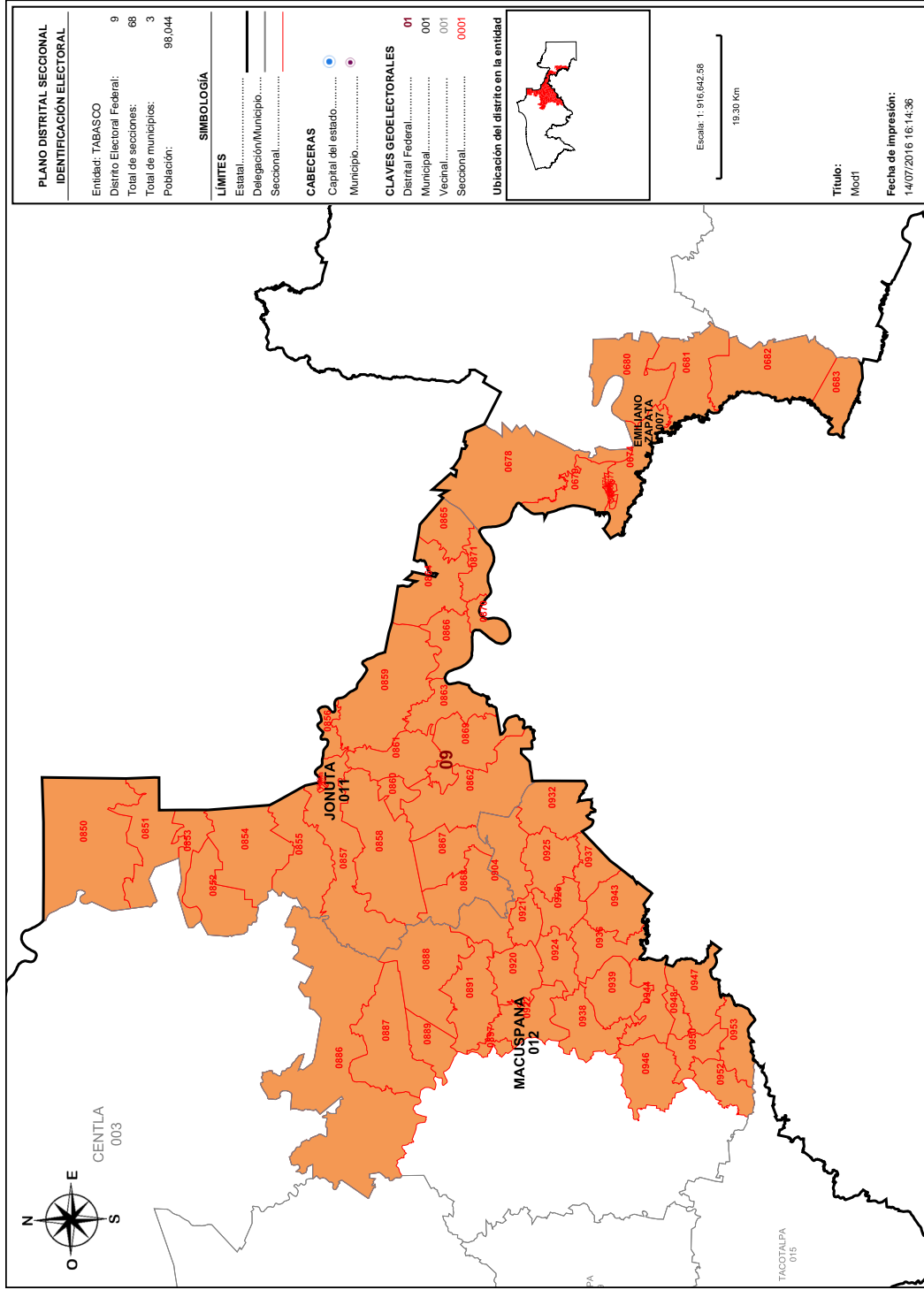
Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	12. MACUSPANA.
Secciones:	872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 885, 890, 892, 893, 894, 895, 896, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 923, 928, 929, 930, 931, 933, 934, 940.
Población Total:	96,903
Desviación poblacional:	0.367781
Compacidad Geométrica:	0.252122
Costo Total:	0.619903



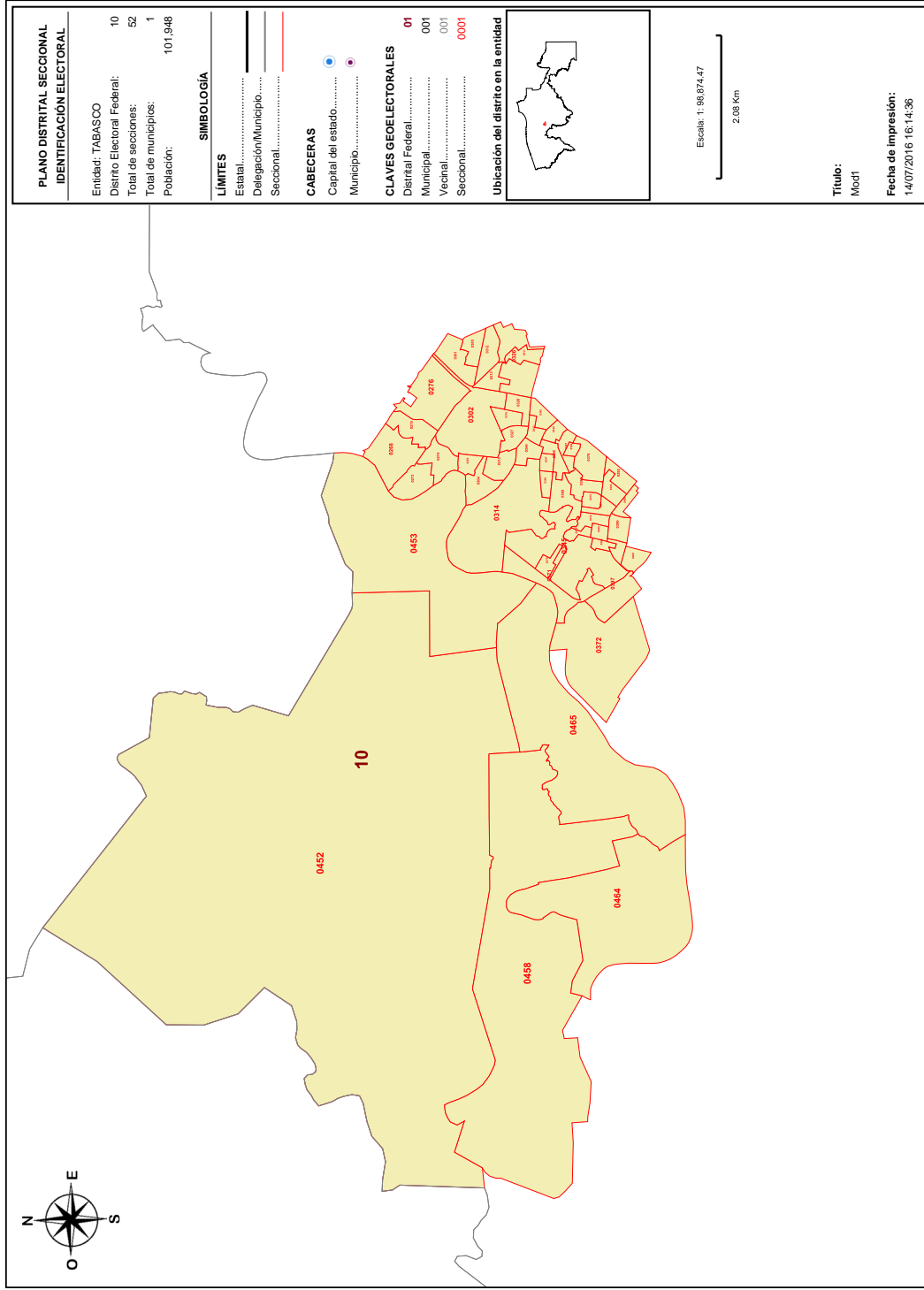
Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	12. MACUSPANA, 15. TACOTALPA, 9. JALAPA.
Secciones:	781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 883, 884, 927, 935, 941, 942, 945, 949, 951, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062.
Población Total:	99,897
Desviación poblacional:	0.175735
Compacidad Geométrica:	0.391474
Costo Total:	0.567209



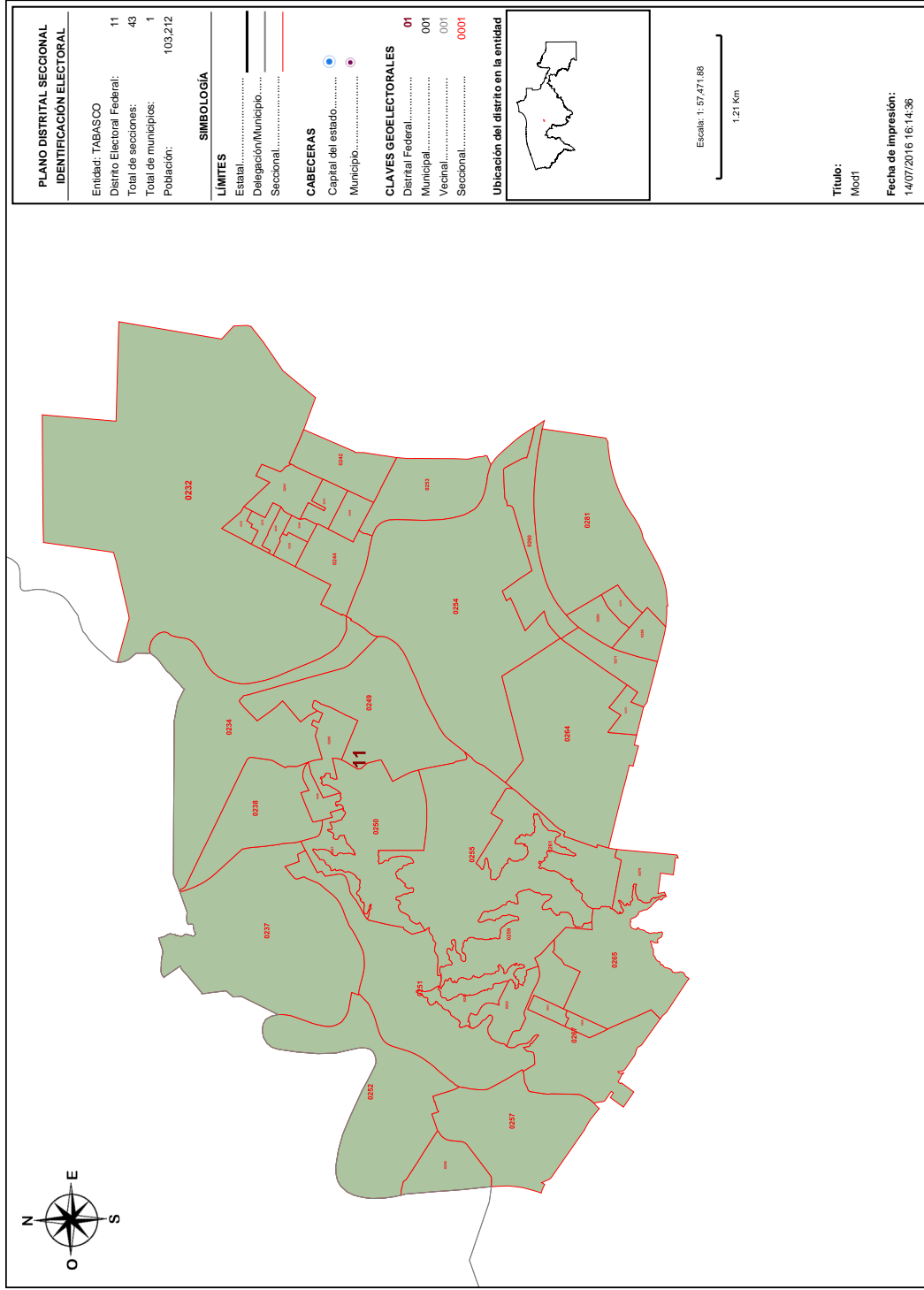
Detalles del Distrito.

Distrito:	09.
Municipios:	11. JONUTA, 12. MACUSPANA, 7. EMILIANO ZAPATA.
Secciones:	668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 886, 887, 888, 889, 891, 897, 904, 920, 921, 922, 924, 925, 926, 932, 936, 937, 938, 939, 943, 944, 946, 947, 948, 950, 952, 953.
Población Total:	98,044
Desviación poblacional:	0.286324
Compacidad Geométrica:	1.120184
Costo Total:	1.406508



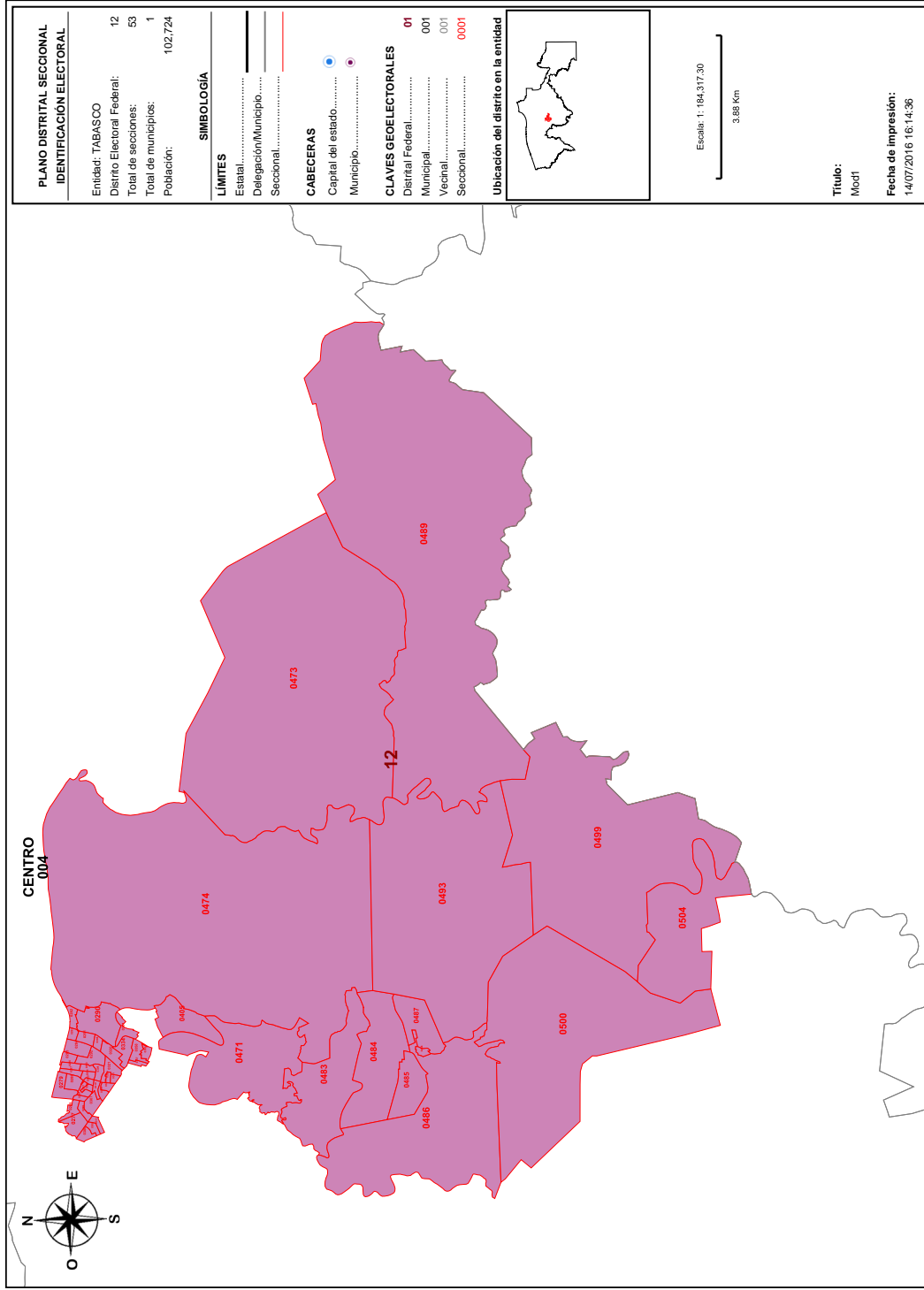
Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	268, 273, 274, 275, 276, 301, 302, 303, 304, 305, 312, 313, 314, 315, 316, 326, 327, 328, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 399, 400, 409, 452, 453, 458, 464, 465, 511.
Población Total:	101,948
Desviación poblacional:	0.084646
Compacidad Geométrica:	0.229235
Costo Total:	0.313882



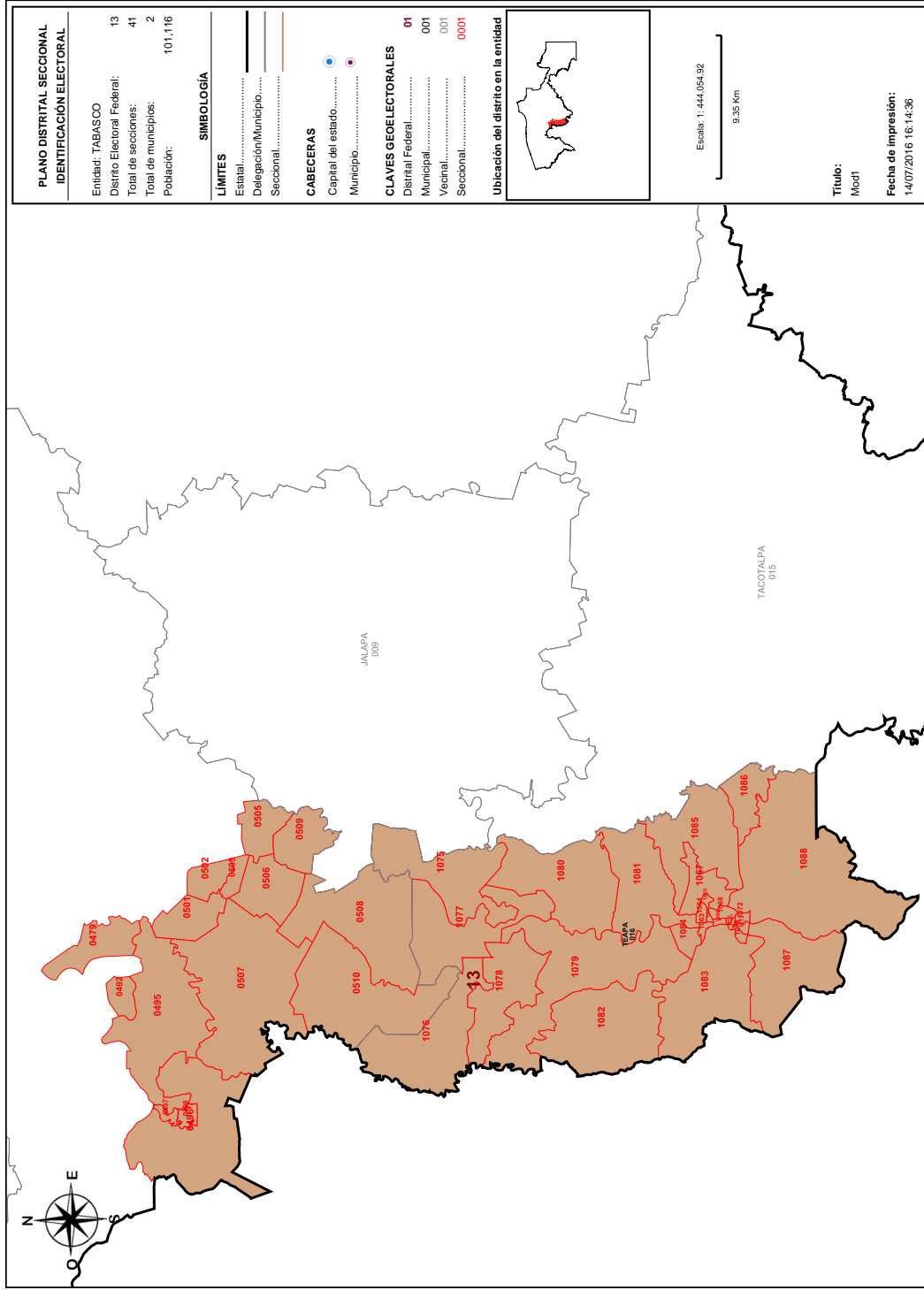
Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 269, 270, 271, 272, 278, 280, 281.
Población Total:	103.212
Desviación poblacional:	0.044898
Compacidad Geométrica:	0.180827
Costo Total:	0.225725



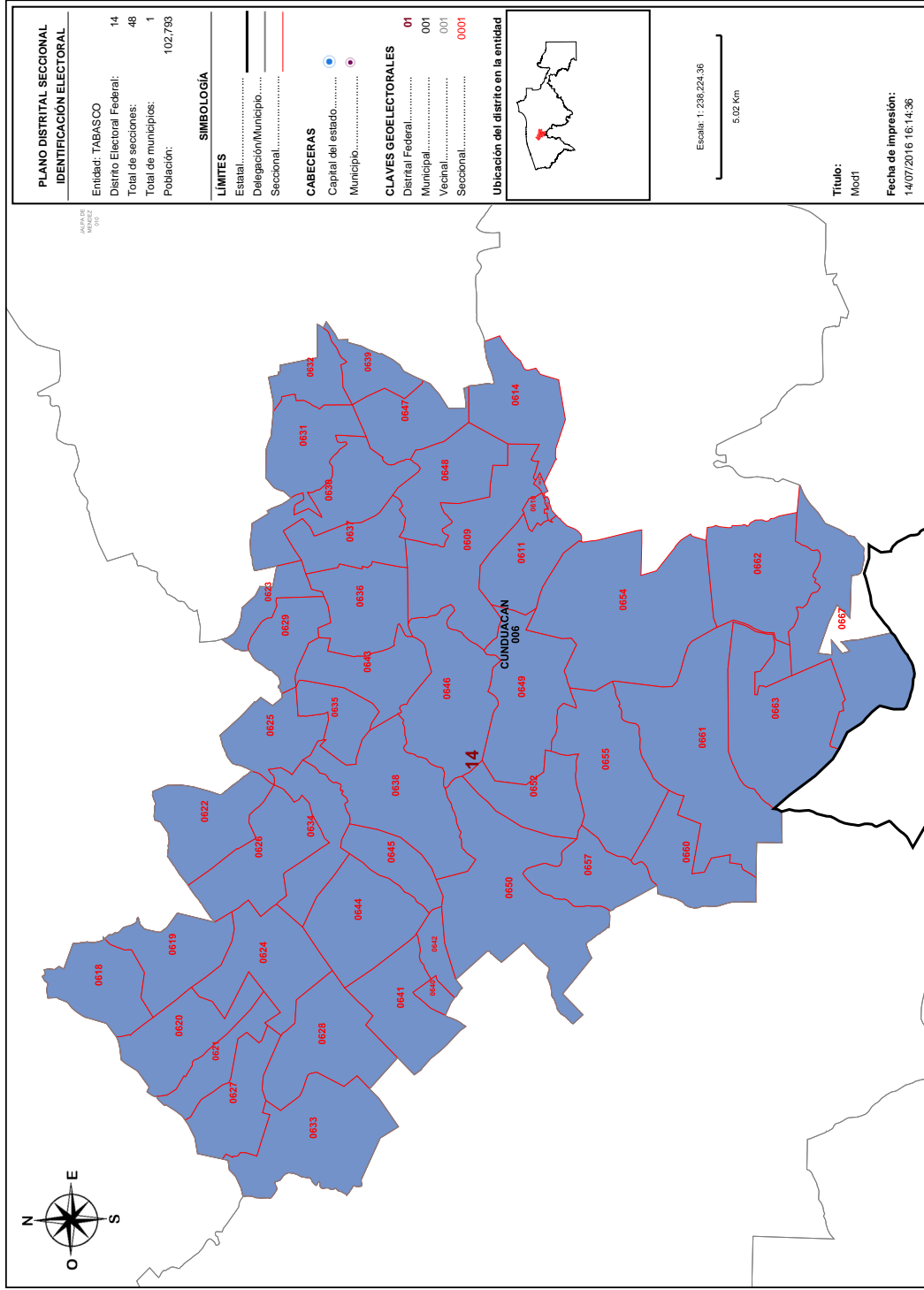
Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	277, 279, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 319, 320, 321, 322, 323, 333, 334, 357, 358, 361, 362, 405, 471, 473, 474, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 493, 499, 500, 504.
Población Total:	102.724
Desviación poblacional:	0.058763
Compacidad Geométrica:	0.320748
Costo Total:	0.379511



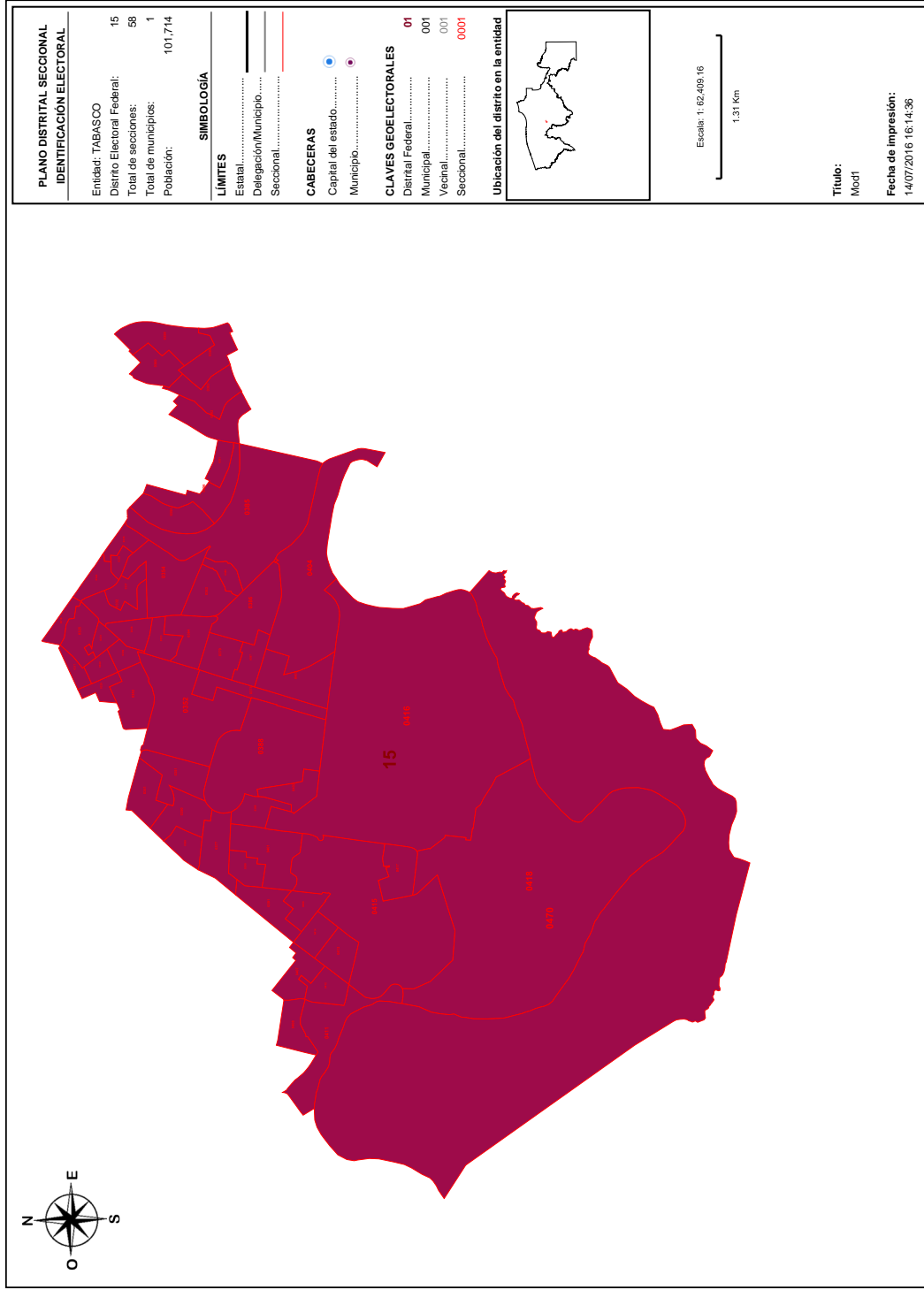
Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	16. TEAPA, 4. CENTRO.
Secciones:	479, 492, 495, 496, 497, 498, 501, 502, 503, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088.
Población Total:	101,116
Desviación poblacional:	0.117630
Compacidad Geométrica:	0.594249
Costo Total:	0.711879



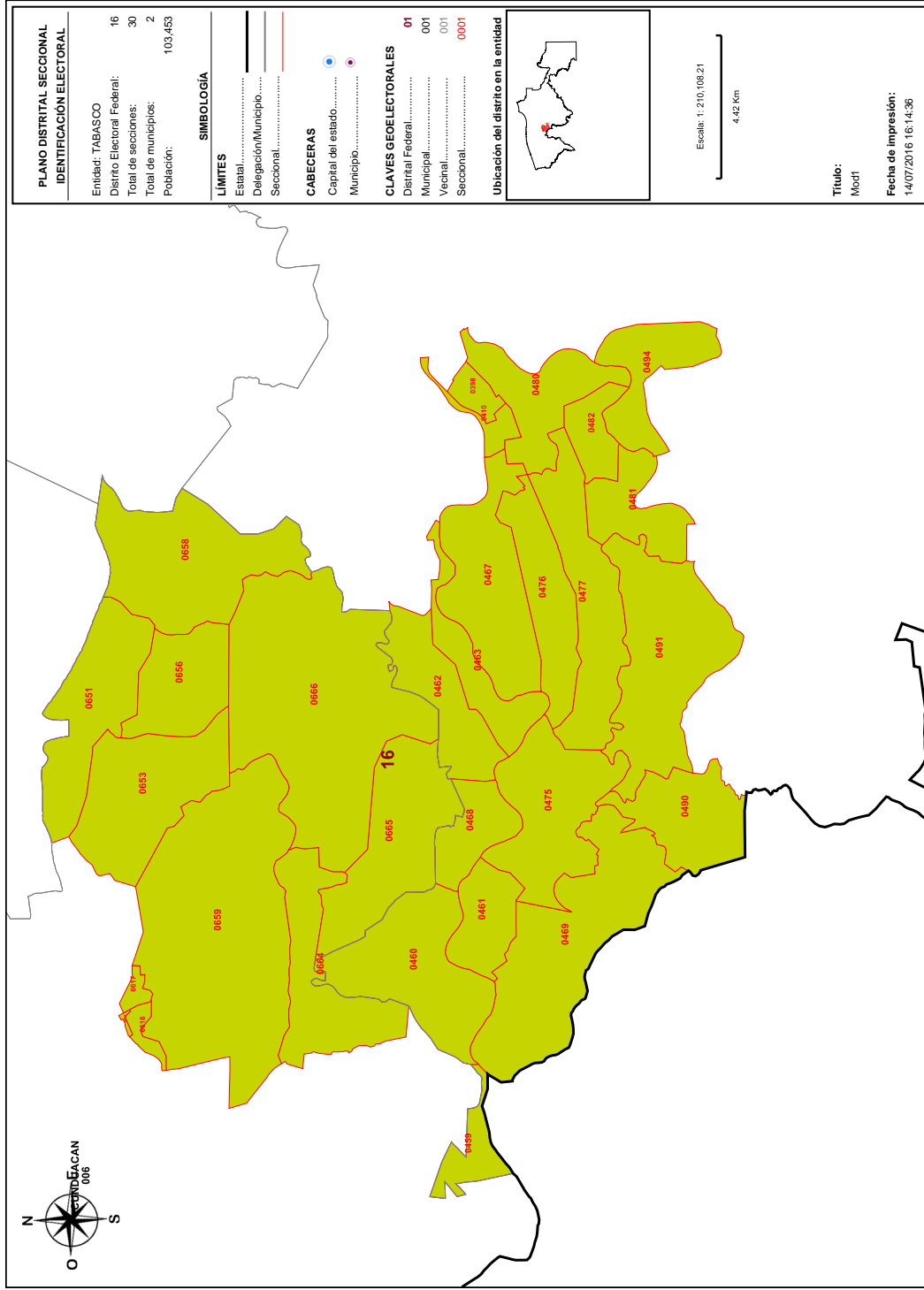
Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	6. CUNDUACAN.
Secciones:	609, 610, 611, 612, 613, 614, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 652, 654, 655, 657, 660, 661, 662, 663, 667.
Población Total:	102,793
Desviación poblacional:	0.056689
Compacidad Geométrica:	0.359641
Costo Total:	0.416330



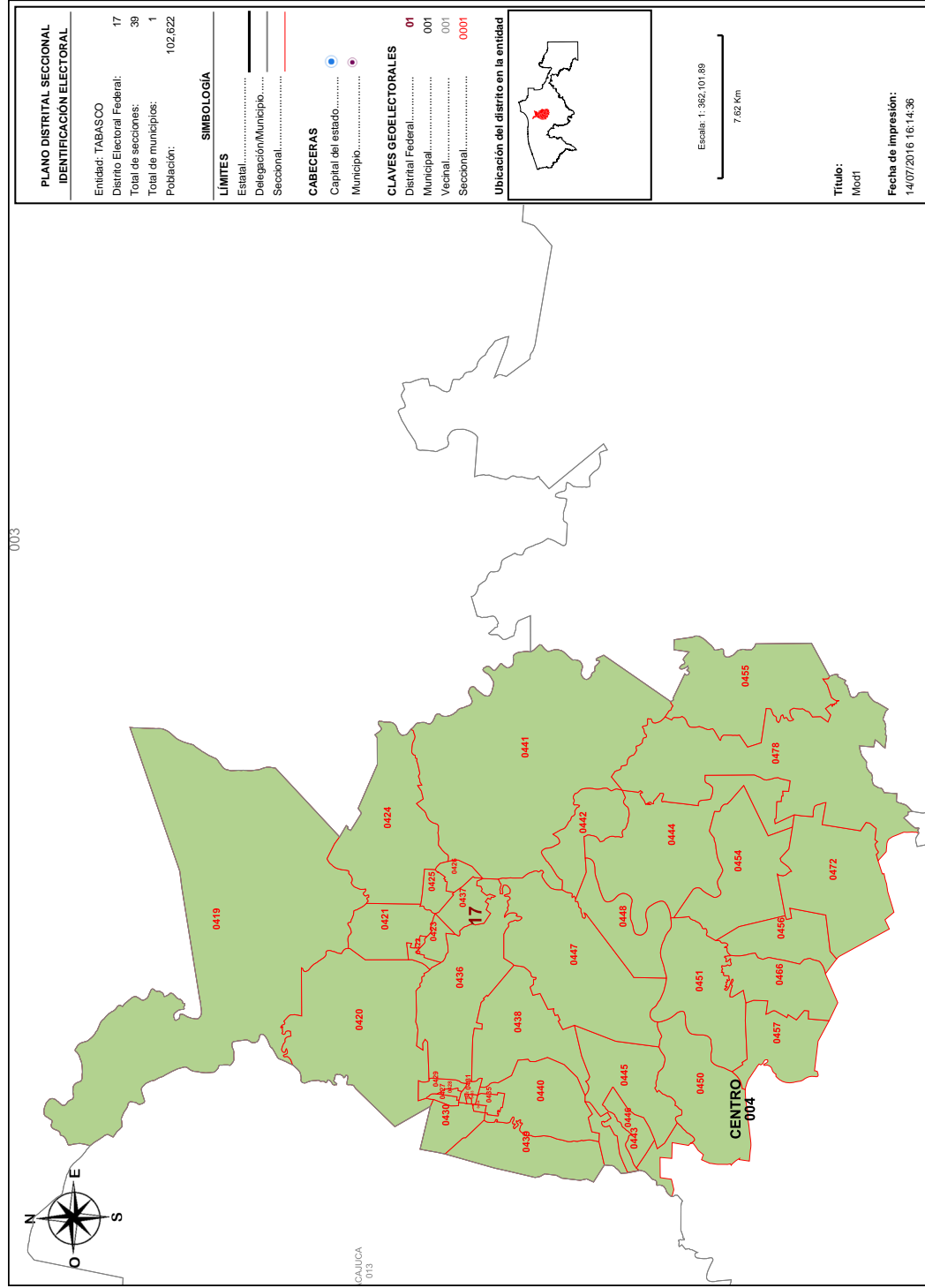
Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	317, 318, 324, 325, 329, 330, 331, 332, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 359, 360, 363, 364, 365, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 401, 402, 403, 404, 406, 407, 408, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 470.
Población Total:	101,714
Desviación poblacional:	0.093376
Compacidad Geométrica:	0.241007
Costo Total:	0.334383



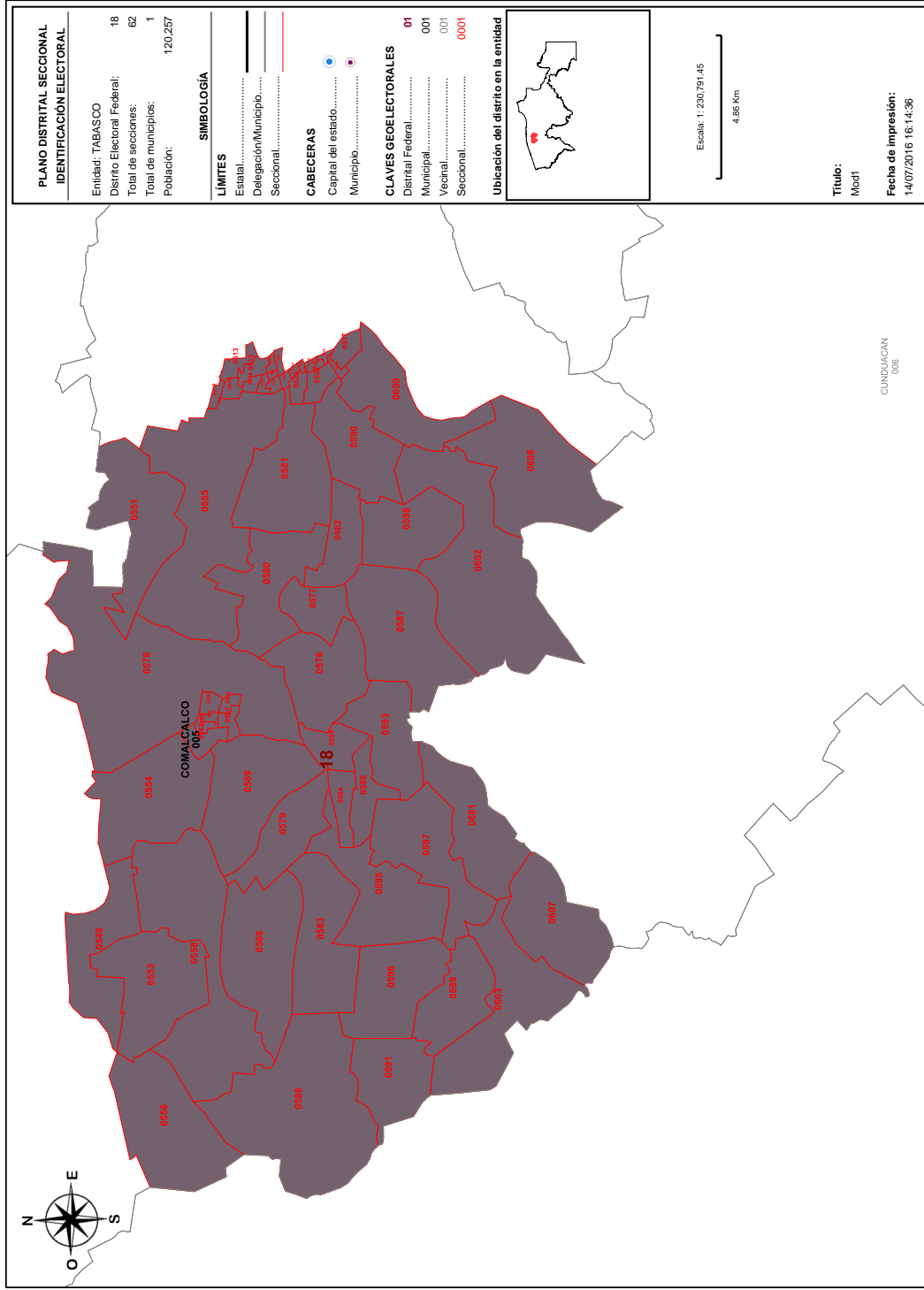
Detalles del Distrito.

Distrito:	16.
Municipios:	4. CENTRO, 6. CUNDUACAN.
Secciones:	398, 410, 459, 460, 461, 462, 463, 467, 468, 469, 475, 476, 477, 480, 481, 482, 490, 491, 494, 615, 616, 617, 651, 653, 656, 658, 659, 664, 665, 666.
Población Total:	103,453
Desviación poblacional:	0.038738
Compacidad Geométrica:	0.376513
Costo Total:	0.415251



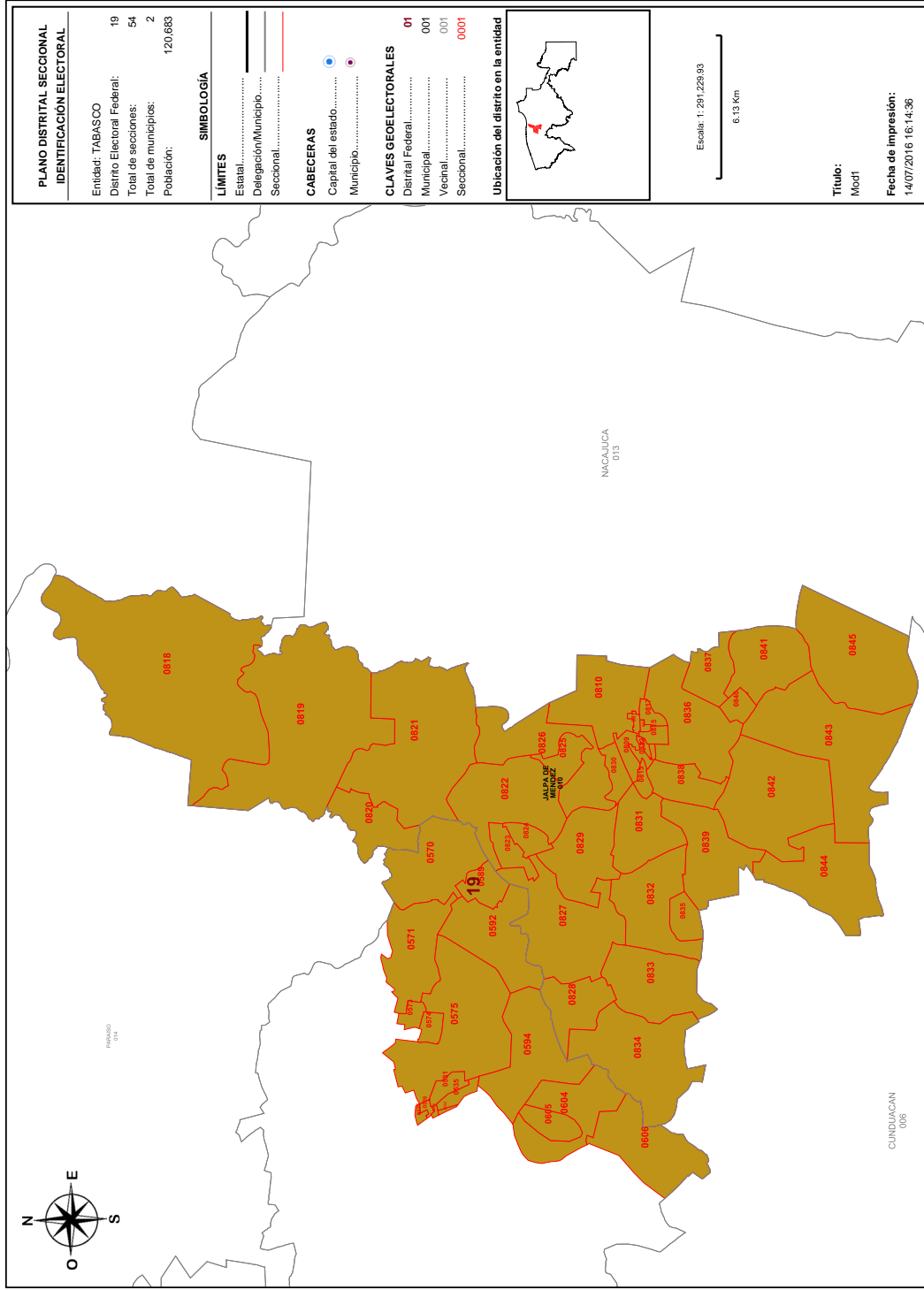
Detalles del Distrito.

Distrito:	17.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 450, 451, 454, 455, 456, 457, 466, 472, 476.
Población Total:	102.622
Desviación poblacional:	0.061896
Compacidad Geométrica:	0.332658
Costo Total:	0.394554



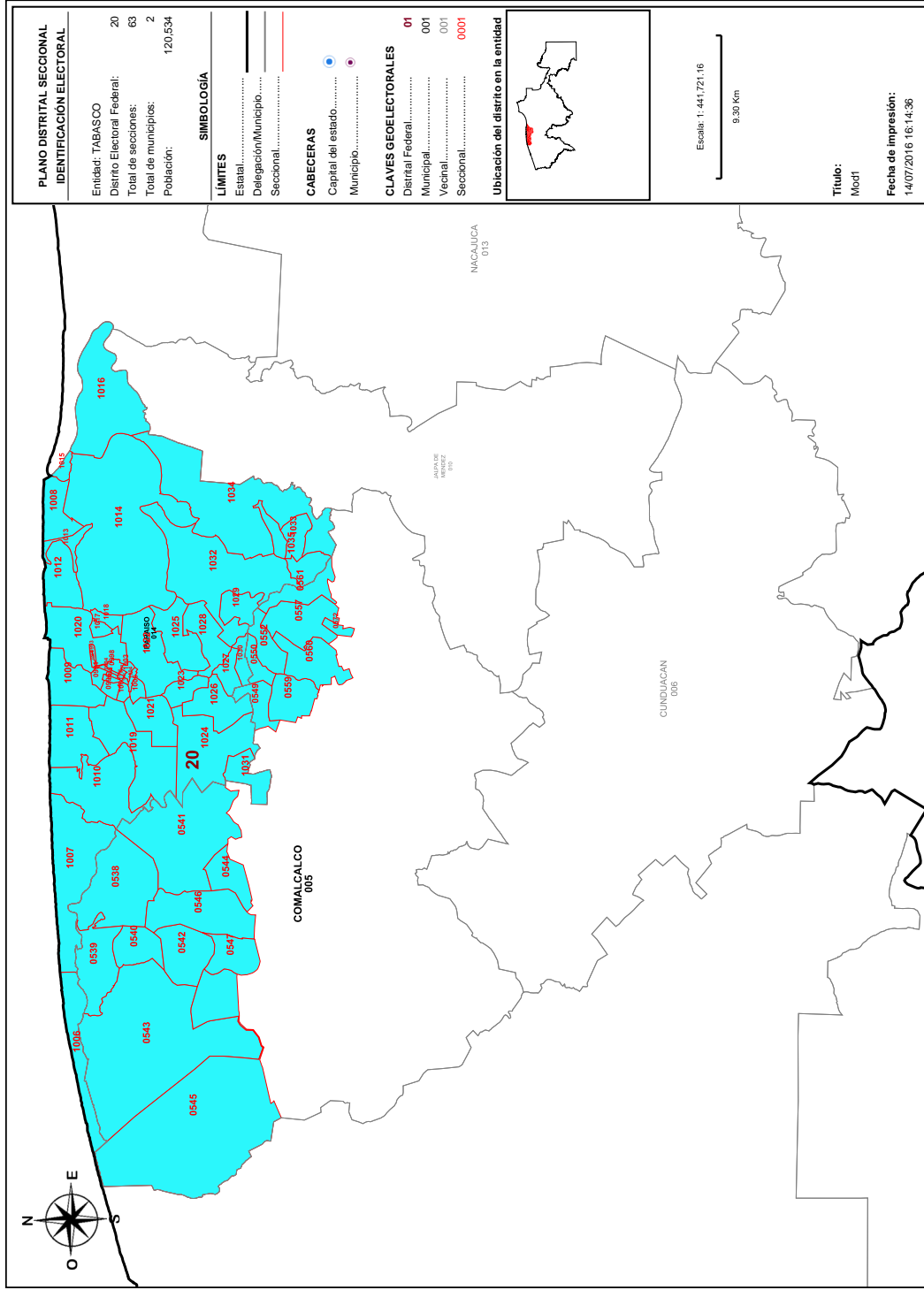
Detalles del Distrito.

Distrito:	18.
Municipios:	5. COMALCALCO.
Secciones:	512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 527, 528, 529, 533, 534, 536, 537, 548, 551, 553, 554, 555, 556, 558, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 590, 591, 593, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 607, 608.
Población Total:	120,257
Desviación poblacional:	0.729463
Compacidad Geométrica:	0.257561
Costo Total:	0.987024



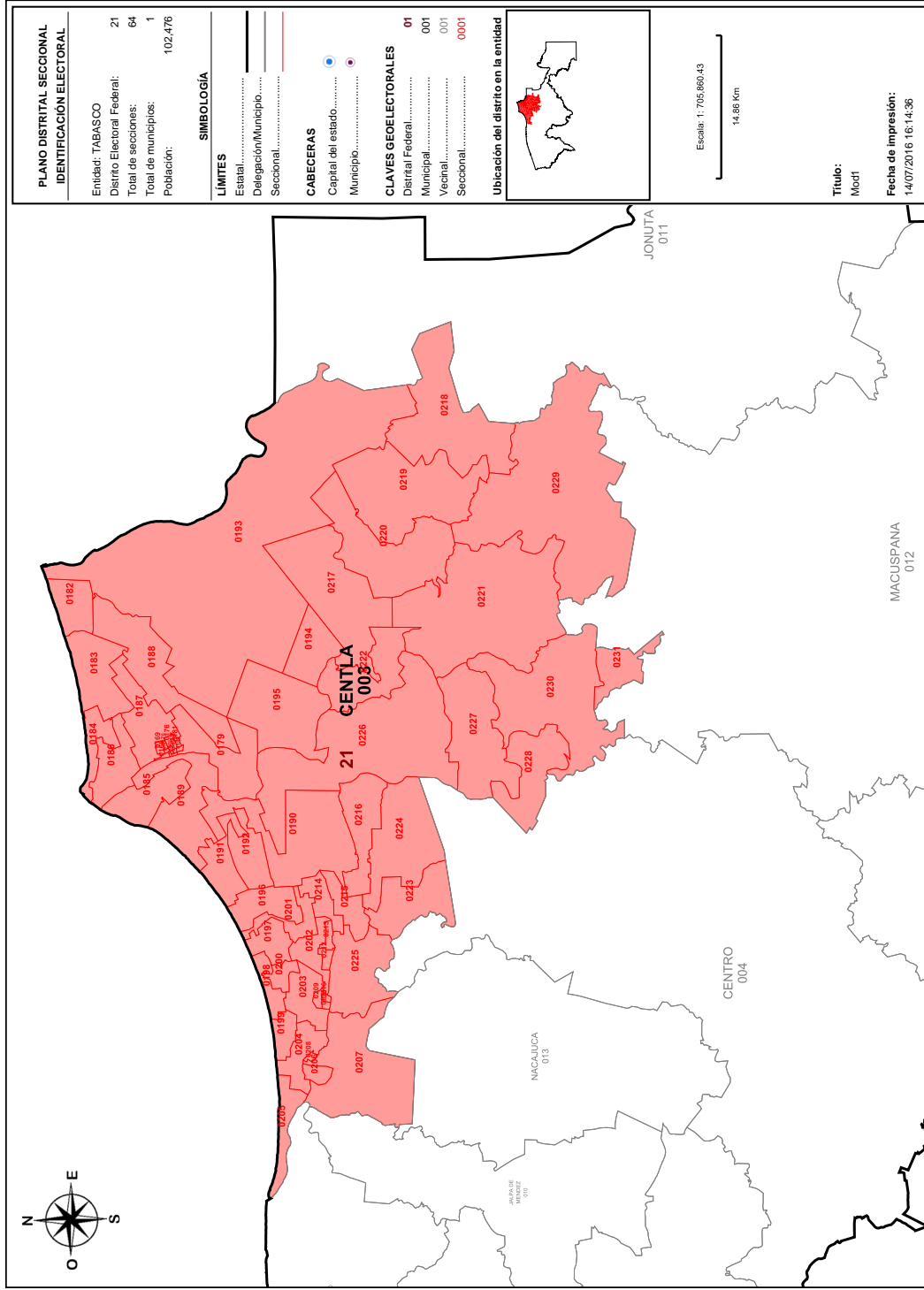
Detalles del Distrito.

Distrito:	19.
Municipios:	10. JALPA DE MENDEZ, 5. COMALCALCO.
Secciones:	525, 526, 530, 531, 532, 535, 570, 571, 573, 574, 575, 589, 592, 594, 604, 605, 606, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845.
Población Total:	120.683
Desviación poblacional:	0.775682
Compacidad Geométrica:	0.418092
Costo Total:	1.193773



Detalles del Distrito.

Distrito:	20.
Municipios:	14. PARAISO, 5. COMALCALCO.
Secciones:	538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 549, 550, 552, 557, 559, 560, 561, 572, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035.
Población Total:	120,534
Desviación poblacional:	0.759355
Compacidad Geométrica:	0.299198
Costo Total:	1.058552



Detalles del Distrito.

Distrito:	21.
Municipios:	3. CENTLA.
Secciones:	168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231.
Población Total:	102,476
Desviación poblacional:	0.066523
Compacidad Geométrica:	0.397310
Costo Total:	0.463833

VILLAHERMOSA, TABASCO A 18 DE JULIO DE 2016.



LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
PRESENTE

El Partido del Verde Ecologista de México con base en el punto 1 de las "Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas", que establece que "Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta", le hago entrega de un disco compacto que contiene:

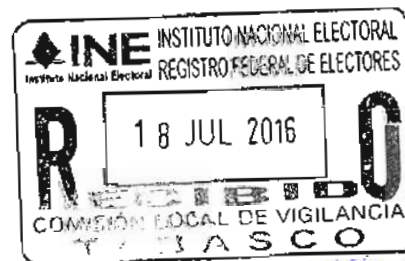
- Archivo propuesta de distritación PVEM en formato JSON.
- Propuesta de Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco 2016-2017.
- Archivo pdf del Sistema de Distritación Local.

Lo anterior para agregarlo por el medio establecido en el Protocolo de entrega de observaciones.

Sin otro particular, reciba un saludo.

Atentamente

Ing. Martín Darío Cázarez Vázquez
Representante propietario del Partido Verde Ecologista de México
ante la Comisión Local de Vigilancia



[Handwritten signature]
14:56

INE INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
Registro Federal de Electores
RECIBIDO
18 JUL 2016
COMISIÓN DE VIGILANCIA
T A O

[Handwritten signature]
14:56

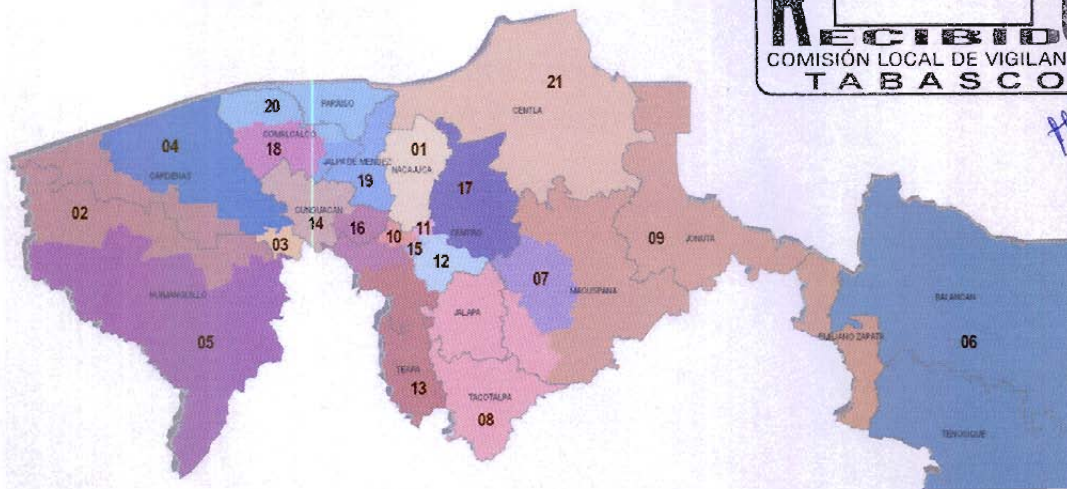
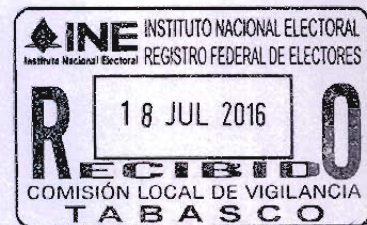


Propuesta de Escenario de
Distribución Local 2016-2017

[Handwritten signature]



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



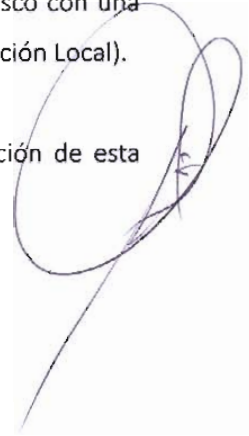
TABASCO

Propuesta de Escenario de
Distribución Local 2016 - 2017

INTRODUCCIÓN

El Partido Verde Ecologista de México, con base en los criterios establecidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobados mediante acuerdo INE/CG195/2016, así como, en las “Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas”, propone un Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco con una función de costo de 12.236477 (se anexa pdf del escenario del Sistema de Distritación Local).

A continuación se exponen los argumentos considerados para la construcción de esta propuesta de escenario:



Equilibrio Poblacional

Criterio

1

Con base en el Título Primero, Capítulo 1, Artículos 12 y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso se integra por 21 diputados electos por el principio de mayoría relativa por cada uno de los Distritos Electorales Uninominales. De acuerdo al "Censo de Población y Vivienda 2010", la Población total de la entidad es de 2,238,603.



Equilibrio Poblacional

Criterio

2

La distribución de los distritos se determinara obteniendo la Media de poblacional estatal que es el resultado de dividir los 2,238,603 habitantes entre los 21 Distritos Electorales uninominales con base en el Criterio 1 y la regla operativa a del Criterio 2; obteniendo también la desviación poblacional de $\pm 15\%$ establecida y los límites inferior y superior para el estado de Tabasco, conforme a la regla operativa d del Criterio 2.

Media poblacional estatal = Población total / Número de distritos locales
Población total (2,238,603) / 21 = 106,600

Desviación poblacional 15% = 15,990

Más 15 % = 122,590

Menos 15 % = 90,610

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

En el documento "Tipologías Regional Local Tabasco"*, se describe la tipología municipal con base en la media poblacional estatal dividida entre la población de cada uno de los municipios de la entidad, obteniendo la proporción de distritos por municipio, misma que fue considerada para esta propuesta de escenario.

TIPOLOGIA MUNICIPAL*

Tipo	Descripción
Tipo 1	Municipios cuyo cociente de la media estatal esté entre 0.85 y 1.15 construirán un distrito electoral.
Tipo 2	Municipios cuya proporción de población permita construir distritos enteros a su interior dentro del margen de desviación de 15 %.
Tipo 3	Municipios con más de 1.15 de proporción distrital que agrupados con un solo vecino conformen un número entero de distritos.
Tipo 4	Los municipios excluidos de los supuestos anteriores para que en asociación con otro u otros, se lleve a cabo la construcción de las demarcaciones distritales requeridas.
Tipo 5	Identificar los municipios (del tipo 1, 2, 3, 4), ya sea porque dejen alguna región de la entidad aislada o que su índice municipal sea suficientemente grande para crear distritos fuera de rango; tendrán que ser divididos, para que agrupados conformen distritos dentro del rango poblacional establecido.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

Con la "Tipología Municipal " se clasificaron los 17 municipios del estado de Tabasco, asignando dos a la categoría de Tipo 1; cuatro clasificados como Tipo 3 y a once les correspondió el Tipo 4.

TIPOLOGÍA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO

MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PROPORCIÓN DISTRITAL	TIPO DE MUNICIPIO PROPUESTA	TIPO DE MUNICIPIO 1er ESCENARIO
CENTRO*	637,745	5.98	3	2
CARDENAS	247,817	2.32	3	3
COMALCALCO*	192,676	1.81	4	3
HUIMANGUILLO	180,271	1.69	3	3
MACUSPANA*	152,876	1.43	4	5
CUNDUACAN	128,282	1.20	3	3
NACAJUCA	116,562	1.09	1	1
CENTLA*	102,476	0.96	1	5
PARAISO	84,922	0.80	4	4
JALPA DE MENDEZ	83,876	0.79	4	4
TENOSIQUE	59,179	0.56	4	4
BALANCAN	56,398	0.53	4	4
TEAPA	53,555	0.50	4	4
TACOTALPA	46,302	0.43	4	4
JALAPA	36,281	0.34	4	4
JONUTA	29,745	0.28	4	4
EMILIANO ZAPATA	29,640	0.28	4	4

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 1

CASO 1

Los municipios de Centla con 0.96 y Nacajuca con 1.09 de proporción distrital conformarán dos distritos electorales, es decir, un distrito electoral cada municipio.

21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir.

Municipio	Población Total	Proporción Distrital	Distritos enteros	Desviación Poblacional
CENTLA	102,476	0.96	1	-.04
NACAJUCA	116,562	1.09	1	.09



Equilibrio Poblacional

Criterio

2

● MUNICIPIOS DE TIPO 3

CASO 1

En el caso del municipio de Centro, el cual con su proporción distrital de 5.98 le permite conformar seis distritos en su interior, lo que lo coloca en la clasificación de Tipo 2, cambia a Tipo 3 al combinarlo con municipios colindantes, en este caso al este con Cunduacán (proporción distrital 1.20) de Tipo 3 y al oeste con Teapa (proporción distrital de .5) de Tipo 4, para conformar siete distritos dentro de los márgenes poblacionales establecidos. Cinco distritos conformados exclusivamente con secciones del municipio de Centro; un distrito con secciones rurales del municipio de Centro y 8 secciones del municipio de Cunduacán y un distrito con secciones del municipio de Centro y con la totalidad de las secciones del municipio de Teapa, por lo cual ingresaron al sistema desagregados por secciones electorales.

CONFORMACIÓN DE DISTRITOS	DISTRITO	DESVIACIÓN POBLACIONAL
CENTRO	10	-4.36
	11	-3.18
	12	-3.64
	15	-4.58
	17	-3.73
CENTRO-CUNDUACAN	16	-2.95
CENTRO-TEAPA	13	-5.14

21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir.

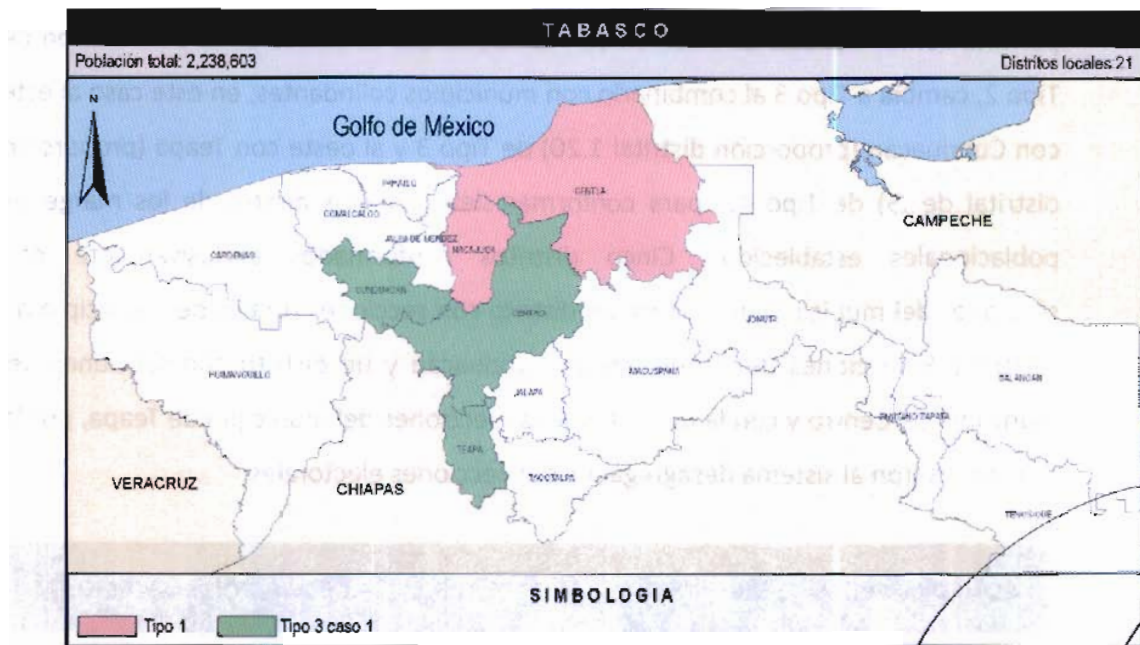
Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 3

CASO 1



Equilibrio Poblacional

Criterio

2

● MUNICIPIOS DE TIPO 3

CASO 2

En el caso 2, se conserva la tipología propuesta en el primer Escenario de Distritación Local. El municipio de Cárdenas (2.32 de proporción distrital) que colinda con el municipio de Huimanguillo (1.69 de proporción distrital), tienen en conjunto la población suficiente para conformar 4 distritos muy cercanos a la media estatal, para lo cual ingresaron al sistema desagregados por secciones electorales.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
CARDENAS	247,817	2.32	
HUIMANGUILLO	180,271	1.69	
	428,088	4.01	0.01 entre 4 distritos



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir. 12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3 = 8 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

● MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 1

El municipio de Comalcalco (1.81 de proporción distrital) Tipo 4, que colinda con los municipios de Paraíso (0.80 de proporción distrital) al este, con Cunduacán (1.20 de proporción distrital) al oeste y al sur Jalpa de Méndez (0.79 de proporción distrital), tienen en conjunto la población suficiente para conformar 4 distritos muy cercanos a la media estatal, para lo cual, deberán ingresar al sistema desagregados por secciones electorales.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
COMALCALCO	192,676	1.81	
CUNDUACAN	128,282	1.20	
JALPA DE MENDEZ	83,876	0.79	
PARAISO	84,922	0.80	
	489,756	4.6	.6



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir. 12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3 = 8 distritos por distribuir. 8 distritos, menos 4 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 4 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 2

De los municipios clasificados como Tipo 4 Tenosique y Balancan ingresaran íntegros al sistema para conformar un distrito.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
TENOSIQUE	59,179	0.56	
BALANCAN	56,398	0.53	
	115,577	1.09	.09



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 2

12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3= 8 distritos por distribuir.

8 distritos, menos 4 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4= 4 distritos por distribuir.

4 distritos, menos 1 distribuido en municipios de tipo 4=3 distritos por distribuir.



Equilibrio Poblacional

Criterio

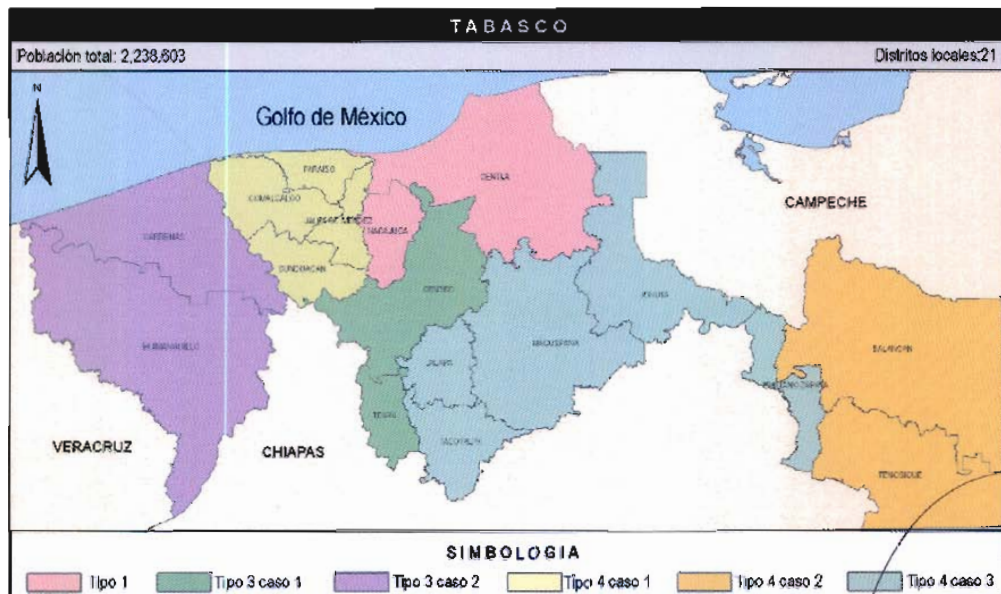
2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 3

4 municipios de tipo 4, ingresarán enteros al sistema y junto con el municipio de Macuspana también de tipo 4 que ingresará al sistema desagregado en secciones electorales, se conformarán 3 distritos dentro de los rangos poblacionales.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
MACUSPANA	152,876	1.43	
JALAPA	36,281	0.34	
TACOTALPA	46,302	0.43	
JONUTA	29,745	0.28	
EMILIANO ZAPATA	29,640	0.28	
	341,1746	2.76	0.24 entre 3



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 3

12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3= 8 distritos por distribuir.

8 distritos, menos 4 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4= 4 distritos por distribuir.

4 distritos, menos 1 distribuido en municipios de tipo 4=3 **distritos por distribuir.**

3 distritos, menos 3 distribuidos en municipio de tipo 4= 0 **distritos por distribuir.**

Integridad municipal

Criterio

4

Para apegarse al Criterio 4, en la construcción primero de tipologías y después de distritos del Escenario de Distritación Local que se propone, se identificaron aquellos municipios cuya población era suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal. También conforme a las reglas operativas para este criterio se agruparon municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometiera el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal. Por último, respetando las reglas operativas para la integridad municipal se unieron municipios que excedían el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformaban un número entero de Distritos y se procuró involucrar al menor número de fracciones municipales.

La siguiente tabla muestra el número de municipios que se conservan íntegros en el Escenario propuesto de Distritación Local en comparación con el Primer Escenario:

	ESCENARIO PROPUESTO		PRIMER ESCENARIO	
	TOTAL	PORCENTAJE	TOTAL	PORCENTAJE
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO	17	100.00%	17	100.00%
MUNICIPIOS FRACCIONADOS	7	41.18%	6	35.29%

Por último, la siguiente tabla compara el total de Distritos enteros al interior de los municipios y el total de Distritos fraccionados al interior de los municipios entre el Escenario propuesto de Distritación Local y el Primer Escenario.

Integridad municipal

Criterio

4

	ESCENARIO PROPUESTO		PRIMER ESCENARIO	
	TOTAL	PORCENTAJE	TOTAL	PORCENTAJE
DISTRITOS DEL ESTADO DE TABASCO	21	100.00%	21	100.00%
DISTRITOS ENTEROS AL INTERIOR DE LOS MUNICIPIOS	11	52.38%	9	42.86%
DISTRITOS FRACCIONADOS AL INTERIOR DE LOS MUNICIPIOS	9	42.86%	14	66.67%



Compacidad

Criterio

5

Otro de los aspectos que se procuró para la construcción del Escenario propuesto fue que los Distritos estuvieran delimitados de tal forma que tuvieran una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular, aplicando la fórmula del Sistema de **Distritación Local**, logrando un valor de compacidad aproximado al del Primer Escenario.:

ESCENARIO	COMPACIDAD
PRIMER ESCENARIO	7.783182
ESCENARIO PROPUESTO	7.783818



Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

La propuesta de Escenario de Distritación Local se construyó buscando **facilitar** el traslado en el interior de los distritos, tomando en consideración los tiempos de traslado **entre las** cabeceras municipales y localidades con población significativa, además **de la** continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral, por lo que fue necesario identificar las unidades geográficas que conformarían los distritos, una vez establecida la tipología y aplicando el algoritmo del Sistema de Distritación Local, siendo estas las principales consideraciones para **cambiar** la tipología del municipio de Centro e integrar un distrito con secciones rurales y secciones del municipio de Cunduacán y un distrito con la totalidad del municipio de Teapa y secciones conurbadas **del mismo** municipio de Centro, así como conformar distritos entre los municipios **de Comalcalco**, Cunduacán, Jalpa de Méndez y Paraíso, mismos criterios que fueron utilizados para la integración de **distritos** entre los municipios de Emiliano Zapata, Jalapa, Jonuta, Macuspana y Tacotalpa.

A continuación se describe la conformación de los 21 distritos de la Propuesta de Escenario:

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 01 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Nacajuca.
Colindancia:	Al norte con el distrito 21 (municipio de Centla), al sur con los distritos 15 y 16 (municipio de Centro), al este con el distrito 17 (municipio de Centro), al oeste con el distrito 19 (municipio de Jalpa de Méndez).
Partiendo del extremo norte de la sección 0965 (Poblado Oxiacaque), la línea limítrofe del Distrito "01", hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur-oeste.	El límite pasa por el norte de la sección 0965 (Poblado Oxiacaque).
2. Sur.	La demarcación continúa por las secciones electorales: 0961 (Rancharía Chicozapote), 0972 (Poblado Sandial), 0973 (Ejido Bandera), 0979 (Rancharía Saloya 1ra. Sección), 0983 (Rancharía Saloya 2da. Sección El Zapote), 0984 (Ejido Samarkanda), 0985 (Ejido El Cedro), y 0987 y 0988 (Fraccionamiento Bosques de Saloya).
3. Oeste.	El límite distrital se desplaza sobre la parte sur de la sección 0989 (Fraccionamiento Bosques de Saloya), 0990 (Fraccionamiento Brisas del Carrizal) y 0986 (Ejido Carlos A. Madrazo Fraccionamiento La Selva).
4. Norte.	Continúa su recorrido por el límite de los distritos 01 y 19, donde abarca las secciones electorales: 0978 (Rancharía Arroyo), 0976 (Rancharía Taxco), 0975 Rancharía Vainilla, 0958 (Ciudad de Nacajuca), 0954 (Ciudad de Nacajuca), 0968 (Poblado Tucta), 0964 (Poblado Tapotzingo), 0963 (Poblado Guaytalpa), 0962 (Poblado San Isidro 2da. Sección), 0960 (Poblado Tecolutla), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0965.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 02 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cárdenas y Huimanguillo.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con el distrito 05 (municipio de Huimanguillo, al este con el distrito 04 (municipio de Cárdenas) y al oeste con el estado de Veracruz.
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0112 (Poblado Cuauhtemotzín), la línea límite de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido del tramo inicia en el extremo norte de la sección 0112 (Poblado Cuauhtemotzín), para continuar su recorrido por las secciones siguientes: 0102 (Colonia Agraria El Barí 2da. Sección), 0101 Colonia Agraria El Pailebot).
2. Sur-este.	El tramo inicia su recorrido por el extremo este de la sección 0101 Colonia Agraria El Pailebot) para continuar sobre las secciones 0107 (Colonia Agrícola El Retiro (Chicozapote 2da. Sección), 0126 (Colonia Agrícola El Porvenir), 0128 (Poblado Venustiano Carranza C-23), 0142 (Poblado José María Pino Suarez C-22), 0143 (Poblado Benito Juárez C-21), 0155 y 0156 Poblado Gregorio Méndez Magaña C-28), 0167 (Colonia Militar El Parnaso), a partir de este punto el recorrido distrital incursiona en el municipio de Huimanguillo, abarcando las secciones siguientes: 0718 Poblado Francisco Villa C-31), 0724 (Ranchería Río Seco y Montaña 2da. Sección).
3. Sur-oeste.	Parte del extremo este y sur de la sección 0724 (Ranchería Río Seco y Montaña 2da. Sección) y continua sobre las secciones 0729 (Poblado Carlos A. Madrazo C-41), 0727 (Poblado Ernesto Aguirre Colorado C-40), 0736 (Poblado Mecatepec).
4. Oeste.	Parte del extremo oeste de la sección 0736 (Poblado Mecatepec), para continuar sobre las secciones: 0731 (Poblado Tecominoacan), 0723 (Ejido Paso de la Mina 2da. Sección), 0716 (Ejido Zapotal San Miguel 1ra. Sección), 0711 (Ejido Palo Mulato Zapotal), 0710 (Ejido Pejelagartero 1ra. Sección "Los Pinos"), 0706 (Ejido Pejelagartero Guadalupe Victoria), 0708 (Ejido Pejelagartero 2da. Sección), 0715 (Ejido Francisco Trujillo Gurria).
5. Norte.	Parte del extremo oeste de la sección 0715 (Ejido Francisco Trujillo Gurria), abarcando las secciones electorales 0703 y 0699 (Ciudad La Venta), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0965.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 03 DISTRITO ELECTORAL

Municipio (s):	Cárdenas.
Colindancia:	Al norte con el distrito 04 (mismo municipio), al sur con el distrito 05 (municipio de Huimanguillo), al este con el distrito 14 (municipio de Cunduacán) y con el estado de Chiapas y al oeste con el distrito 02 (municipio de Huimanguillo).
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0047 (Ciudad de H. Cárdenas), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Parte del extremo norte de la sección 0047 (Ciudad de H. Cárdenas) para continuar sobre las secciones 0046, 0048, 0049 (Ciudad de H. Cárdenas), 0160 (Ranchería El Habanero 1ra. Sección "El Carmen).
2. Sur.	Inicia y concluye en el extremo este de la sección 0160 (Ranchería El Habanero 1ra. Sección "El Carmen).
3. Oeste.	Parte del extremo este y sur de la sección 0724 (Ranchería Rio Seco y Parte del extremo sur de la 0160 (Ranchería El Habanero 1ra. Sección "El Carmen) y continua por las secciones 0164 (Ejido Habanero 1ra. Sección), 0165 (Ranchería Paso y Playa), y 0166 (Colonia Benito Juárez).
4. Norte.	Inicia en el extremo oeste de la sección 0166 (Colonia Benito Juárez), y 0165 (Ranchería Paso y Playa), para bordear la zona urbana de la ciudad de H. Cárdenas sobre el límite de las secciones 0089, 0087, 0086, 0081, 0071, 0161 (Ejido Arroyo Hondo Abejonal), 0053, 0052, hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0047.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 04 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cárdenas.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con el distrito 03 (mismo municipio), al este con los distritos 20, 18 y 14 (municipios de Comalcalco y Cunduacán) y al oeste con el distrito 02 (mismo municipio).
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0092 (Villa y Pto. Corl. Andrés Sánchez Magallanes), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El tramo inicia en el extremo norte de la 0092 (Villa y Pto. Corl. Andrés Sánchez Magallanes), continuando por las secciones 0093, 0094 y 0095 de las misma villa, 0090, (Ejido El Alacrán).
2. Sur.	El recorrido inicia en el extremo este de la sección 0090, (Ejido El Alacrán), y continua sobre las secciones 0091 (Ranchería El Mingo), 0098 (Ejido Santuario 2da. Sección), 0104 (Ejido Poza redonda 2da. Sección), 0109 (Ranchería Poza redonda 1ra. Sección), 0122 (Ranchería Santana 2da. Sección B "La Palma), 0123 (Ranchería Santana 2da. Sección A), 0131 (Ranchería Santana 1ra. Sección A), 0140 (Ranchería Río Seco 2da. Sección C), 0138 (Poblado Santa Rosalía), 0149 (Poblado Miguel Hidalgo 2da. Sección A "El Edén"), 0139 (Ejido Miguel Hidalgo 2da. Sección B "La Natividad"), 0147 (Colonia Celia González de Rovirosa), 0151 (Ranchería Calzada 1ra. Sección), 0150 (Ranchería Calzada 2da. Sección).
3. Oeste.	Parte del extremo sur de la sección 0150 (Ranchería Calzada 2da. Sección), 0151 (Ranchería Calzada 1ra. Sección), 0152 (Ranchería Melchor Ocampo), 0146 (Ejido Carrizal), 0153 (Ranchería Arroyo Hondo Santa Teresa 2da. Sección), 0154 (Ejido Arroyo Honda 1ra. Sección).
4. Noreste.	En este tramo se incluyen las secciones: 0148 (Poblado Vicente Guerrero C-29), 0144 (Poblado Miguel Hidalgo y Costilla C-20), 0133 (Poblado Emiliano Zapata C-16), 0134 (Poblado Adolfo López Mateos C-15), 0129 (Poblado Plutarco Elías Calles C-14), 0119 (Poblado José María Morelos y Pavón C-11), 0127 (Poblado Venustiano Carranza C-23), 0125 (Poblado Ignacio Gutiérrez Gómez), 0117 (Colonia Agrícola Las Flores), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0092.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 05 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Huimanguillo.
Colindancia:	Al norte con el distrito 02 (mismo municipio), al este con el estado de Chiapas y al oeste con el estado de Veracruz.
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0726 (Ejido Tres Bocas 1ra. Sección), la línea límite de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El tramo inicia en el extremo norte de la sección 0726 (Ejido Tres Bocas 1ra. Sección), y continua sobre las secciones 0725 (Ejido Zanapa 1ra. Sección), 0730 (Ejido Huapacal 1ra. Sección), 0735 (Ejido Tierra Colorada 1ra. Sección), 0734 (Ejido La esperanza), 0749 (Colonia Agrícola El Encomendero), 0745 (Ejido Los Limones), 0741 (Poblado Ocuapan), 0733 (Rancharía Monte de Oro 1ra. Sección), 0728 (Rancharía Los Naranjos 1ra. Sección), 0732 (Rancharía Macayo y Naranja 2da. Sección).
1. Sur.	Parte del extremo este de la sección 0732 (Rancharía Macayo y Naranja 2da. Sección), bordeando todo el límite entre los estados de Tabasco y Chiapas, sobre las secciones: 0742 (Rancharía Otra Banda 2da. Sección), 0756 (Rancharía Paredón 1ra. Sección), 0759 (Ejido Paredón 2da. Sección Álvaro Obregón), 0770 (Villa San Manuel), 0763 (Poblado Mezcalapa Caobanal), 0771 (Ejido Gregorio Méndez), 0775 (Rancharía Amacohite 1ra. Sección), 0777 (Rancharía La Arena 1ra. Sección), 0778 (Rancharía Alto Amacohite 3ra. Sección), 0779 (Ejido Chimalapa 2da. Sección), 0780 (Colonia Agrícola Las Flores).
1. Oeste.	Parte del extremo oeste de la sección 0780 (Colonia Agrícola Las Flores), para continuar en el mismo rumbo sobre las secciones 0779 (Ejido Chimalapa 2da. Sección), 0778 (Rancharía Alto Amacohite 3ra. Sección), 0776 (Rancharía Pedregal Moctezuma 1ra. y 2da. Sección), 0773 (Colonia Agrícola Guadalupe Victoria), 0764 (Ejido Miguel Hidalgo y Costilla), 0761 (Colonia Agrícola Río Pedregal), 0752 (Colonia Agrícola Francisco Martínez Gaytán), 0751 (Ejido Guanaj), 0744 (Poblado Francisco Rueda), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0726.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 06 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Balancán y Tenosique.
Colindancia:	Al norte con el estado de Campeche, al sur con el estado de Chiapas y la República de Guatemala, al este con la República de Guatemala y al oeste con el estado de Campeche y el Distrito Electoral "09".
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0008 (Ejido Santa Cruz), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Bordea los municipios de Balancán y Tenosique incluyendo las siguientes secciones: en sentido este, 0008 (Ejido Santa Cruz), 0009 (Colonia La Hulería), 0011 (Ejido Tarimas), 0017 y 0013 (Villa El Triunfo), 0018 (Ejido El Pichi).
2. Sur.	Continúa su recorrido por el límite de las secciones: 0018 (Ejido El Pichi), 0024 (Villa Quetzacoatl), 0029 (Ejido Arroyo El Triunfo 1ra Sección), 0038 (Ejido Ramonal), 0042 (Ejido Apatzingán), 0044 (Ejido Cuyos de Caoba), 0045 (Ejido Chamizal), en la misma dirección incursiona en secciones electorales del municipio de Tenosique: 1125 (Ejido Acatipla), 1129 (Ejido El Pedregal), 1132 (Colonia Agrícola Sueños de Oro).
3. Oeste.	Bordea el municipio de Tenosique sobre los límites sur de las secciones electorales siguientes: 1132 (Colonia Agrícola Sueños de Oro), 1131 (Ejido El Repasto), 1130 (Ejido Francisco Villa), 1128 (Ejido Santo Tomas).
4. Norte y noreste.	Sigue por el sur de las siguientes secciones: 1128 (Ejido Santo Tomas), 1123 (Ejido Adolfo López Mateos), 1122 (Ejido Javier Rojo Gómez), 1119 (Ejido Bocal del Cerro), 1121 (Poblado Arena de Hidalgo), 1115 (Ejido Pomona 1ra. Sección), 1108 (Ejido Santa Lucia), en las mismas direcciones incursiona en secciones electorales del municipio de Balancán: 0040 (Poblado El Arenal), 0036 (Ejido Leona Vicario), 0006 (ciudad de Balancán), 0030 (Ejido Vicente Guerrero), 0012 (Ejido Mario Calcáneo Sánchez), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0008.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 07 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Macuspana.
Colindancia:	Al norte con los distritos 17 y 09 (municipios de Centro y Macuspana), al sur y al este, con el distrito 09 (municipio de Macuspana), al oeste con el distrito 08 (municipio de Jalapa).
Partiendo del punto noroeste del límite de la sección 0890 (Poblado Tierra Colorada), la línea limítrofe de este distrito realiza el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido del límite de este distrito inicia en el extremo noroeste de la sección 0890 (Poblado Tierra Colorada), para continuar sobre la parte norte de las secciones 0892 (Poblado Morelos), y 0893 (Ranchería Santos Degollado).
1. Sur.	Este tramo inicia su recorrido en la parte este del límite de la sección 0893 (Ranchería Santos Degollado), para continuar en la sección 0900 (Ranchería Limón 1ra. Sección B), 0895, 896, 898 y 899 (Ciudad PEMEX), 0903 (Colonia La Unión), 0929 y 0930 (Poblado Aquiles Serdán), 0940 (Ranchería Francisco I. Madero Alto 1ra. Sección).
1. Oeste.	El recorrido abarca la parte sur de la sección 0940 (Ranchería Francisco I. Madero Alto 1ra. Sección).
1. Norte – oeste.	Inicia en la parte oeste de las secciones electorales: 0885, 0882, 0881, 0880, 0879, 0872 y 0873 (Ciudad de Macuspana), 0934 y 0933 (Colonia Belén), 0923 (Ranchería Monte Largo 1ra. Sección), 0908 (Ranchería Cuauhtémoc 1ra. Sección), hasta entroncar con el punto de origen (0890).

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 08 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Jalapa, Macuspana y Tacotalpa.
Colindancia:	Al norte con el distrito 12 (municipio de Centro), al sur con el estado de Chiapas, al este con los distritos 07 y 09 (municipio de Macuspana) y al oeste con el distrito 13 (municipio de Teapa).
Partiendo del punto noreste, sobre la parte norte del límite de la sección 0784 (Ranchería Huacta y Tequila 2da. Sección), la línea limítrofe de este distrito realiza el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur – este.	El recorrido inicia en la parte este del límite de la sección 0784 (Ranchería Huacta y Tequila 2da. Sección) para continuar sobre la demarcación de las secciones siguientes: 0786 (colonia Benito González), 0790 (Ranchería San Cristóbal 1ra. Sección), a partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Macuspana, incluyendo las secciones electorales siguientes: 0927 (colonia Buergos), 0935 (Colonia Belén), 0884 (Ranchería Monte Adentro), 0942 (Poblado Nicolás Bravo), 0945 (Ranchería Guillermo Prieto), 0951 (Poblado Santuario 1ra. Sección "Estación Macuspana").
2. Sur – oeste.	A partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Tacotalpa, el cual sirve de línea divisora con el estado de Chiapas, incluyendo las secciones electorales siguientes: 1051 (Poblado Guayal), 1058 (Ejido Raya Zaragoza), 1059 (Ejido Francisco I. Madero 2da. Sección "El Murciélago"), 1061 (Colonia Rural Mexiquito).
3. Oeste.	El recorrido de este sentido inicia y concluye en la parte sur del límite de la sección 1062 (Ejido Cuitláhuac).
4. Noroeste.	En este rumbo se incluyen las secciones electorales siguientes: 1060 (Poblado Oxolotán), 1057 (Ejido Cerro Blanco 4ta. Sección), 1054 (Ejido San José Cerro Blanco 2da. Sección), 1053 (Ejido Zunu y Patatal), 1049 (Ejido Graciano Sánchez), 1048 (Ejido Madrigal 2da. Sección), 1040 (Ciudad de Tacotalpa), 1041 (Ejido Puyacatengo), 0805 (Ranchería Puyacatengo sur), 0798 (Ejido Emiliano Zapata) 0797 (Ranchería Río de Teapa).
5. Noreste.	En este tramo se incluyen las secciones electorales siguientes: 0797 (Ranchería Río de Teapa), 0798 (Ejido Emiliano Zapata), 0792 (Poblado Francisco J. Santa María "Cacaos").
6. Este.	En este recorrido se consideran las secciones siguientes: 0788 (Ranchería Víctor Fernández Manero 2da. Sección "San Miguel"), 0787 (Ejido Santo Domingo 1ra. Sección "El Llano"), hasta entroncar con su punto de origen sobre la sección 0784.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 09 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Emiliano Zapata, Jonuta y Macuspana.
Colindancia:	Al norte con el estado de Campeche, al sur con el Estado de Chiapas, al este con el estado de Campeche y el distrito 06 (municipios de Balancán y Tenosique), y al oeste con los distritos 08, 07, 17 y 21 (municipios de Macuspana, Centro y Centla).
Partiendo del extremo norte de la sección 0850 (Rancharía Esquipulas), la línea limitrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur-sureste.	Bordea los municipios de Jonuta y Emiliano Zapata sobre el límite de las secciones Electorales: 0850 (Rancharía Esquipulas), 0851 (Poblado José María Pino Suarez), 0853 (Rancharía Rivera Baja 2da. Sección), 0854 (Rancharía Las Palmas), 0855 (Rancharía Rivera Baja 1ra. Sección), 0847 (Ciudad de Jonuta), 0848 (Rancharía Sacrificio), 0856 (Rancharía Campo Nuevo), 0859 (Rancharía Santa Rita 1ra. Sección), 0864 (Rancharía Las Petronas), 0865 (Poblado Playa Larga), en las mismas direcciones incursiona en secciones electorales del municipio de Emiliano Zapata: 0678 (Villa Chable), 0674 (Ciudad de Emiliano Zapata), 0680 (Rancharía Pocvicuc), 0681 (Poblado Chacama), 0682 (Rancharía El Aguacate), 0683 (Poblado Gregorio Méndez Magaña).
2. Oeste.	El recorrido del límite de este distrito continúa por la parte sur de la sección 0683 (Poblado Gregorio Méndez Magaña).
3. Norte – oeste.	Inicia con la parte del límite oeste de la sección 0683 (Poblado Gregorio Méndez Magaña), a partir de ese punto se induyen las secciones siguientes: 0682 (Rancharía El Aguacate), 0681 (Poblado Chacama), 0674 (Ciudad de Emiliano Zapata), 0679 (Rancharía La Isla), 0678 (Villa Chable), en las mismas direcciones incursiona en secciones electorales del municipio de Jonuta: 0871 (Rancharía La Guayaba), 0870 (Poblado Boca de San Gerónimo), 0866 (Rancharía Torno Largo 2da. Sección), 0863 (Poblado Boca de San Antonio), 0869 (Poblado Los Pájaros), 0862 (Rancharía Cocoyolar), a partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Macuspana, incluyendo las secciones electorales siguientes: 0932 Poblado Corralillo 2da. Sección La Princesa), 0937 (Poblado Venustiano Carranza), 0943 (Rancharía Chinalito), 0936 (Rancharía Clemente Reyes 1ra. Sección), 0944 (Rancharía Francisco Javier Mina), 0947 (Poblado Zopo Norte), 0953 (Rancharía Melchor Ocampo 2da. Sección), 0952 (Rancharía Profesor Caparrosa 1ra. Sección), 0851 (Poblado José María Pino Suarez).

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 09 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Emiliano Zapata, Jonuta y Macuspana.
Colindancia:	Al norte con el estado de Campeche, al sur con el Estado de Chiapas, al este con el estado de Campeche y el distrito 06 (municipios de Balancán y Tenosique), y al oeste con los distritos 08, 07, 17 y 21 (municipios de Macuspana, Centro y Centla).
Partiendo del extremo norte de la sección 0850 (Ranchería Esquipulas), la línea límite de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
4. Norte.	Continuando con el recorrido distrital se incluyen las secciones siguientes: 0952 (Ranchería Profesor Caparroso 1ra. Sección), 0946 (ranchería Pedro C. Colorado 1ra. Sección), 0938 (Ranchería El Triunfo 2da. Sección), 0922 (Poblado El Congo), 0891 (Ranchería Santos Degollado 1ra. Sección el Bayo), 0889 (Ranchería José Colomo), 0887 (Ranchería Lázaro Cárdenas 2da. Sección), 0886 (Ranchería Bitzal 5ta. Sección), a partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Jonuta incluyendo las secciones electorales siguientes: 0855 (Ranchería Rivera Baja 1ra. Sección), 0854 (Ranchería Las Palmas), 0852 (Poblado San José), 0853 (Ranchería Rivera Baja 2da. Sección), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0850.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 10 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con el distrito 13 (municipio de Nacajuca), al sur con el distrito 16 (municipio de Centro), al este con el distrito 15 (municipio Centro), y al oeste con el distrito 16 (municipio de Cunduacán).
Partiendo del extremo noreste del distrito, sobre la parte norte de la sección 0452 (Ranchería Lázaro Cárdenas 1ra. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido inicia sobre la parte norte de la sección 0452 (Ranchería Lázaro Cárdenas 1ra. Sección), para continuar en el mismo sentido sobre la sección 0453 (Ranchería Emiliano Zapata), donde incursiona en la zona urbana de la ciudad de Villahermosa, en las secciones: 0268, 0275, 0276, 0301, sobre las vialidades siguientes: Avenida Paseo Tabasco, Calle Vía 19, Calle Planetario, Calle Sin Nombre, Avenida Paseo Tabasco.
2. Sur – suroeste.	El límite continua su recorrido por las secciones electorales: 0301, 0305, 0312, 0326, 0511, 0326, 0328, 0342, 0349, 0367, 0376, y 0392, incluyendo las vialidades siguientes: límite visual, Calle Aquiles Serdán, Avenida Niños Héroe, Calle Venustiano Carranza, Calle Ignacio Gutiérrez, Calle Ayuntamiento, Calle Primavera, Avenida 27 de Febrero, Avenida Gregorio Méndez Magaña, Calle Revolución.
3. Oeste.	El recorrido de este tramo inicia con la parte sur del límite de la sección 0400 para continuar sobre las secciones: 0400, 0399, 0397, 0409, 0372 con las vialidades: Calle Morelos, Calle Agustín de Iturbide, Calle Abraham Bandala, Calle Melchor Ocampo, Calle Margaritas, Calle Trinidad Malpica, Periférico Carlos Pellicer Cámara, Carretera Villahermosa-Reforma, límite visual hasta entroncar con la calle Juan de la Barrera, Carretera Villahermosa-La Isla, Calle Sin Nombre, sección 465, (Ranchería Anacleto Canabal 1ra. Sección), 0464 (Ranchería Anacleto Canabal 2da. Sección), y 0458 (Ranchería Lázaro Cárdenas 2da. Sección).
4. Norte.	El recorrido de este distrito entronca con la parte oeste de la sección 0452 (Ranchería Lázaro Cárdenas 1ra. Sección), punto de origen del recorrido.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 11 DISTRITO ELECTORAL

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con los distritos 01 y 17 (municipios de Nacajuca y Centro), al sur con el distrito 12 (municipio de Centro), al este con el distrito 17 (municipio Centro), y al oeste con los distritos 10 y 01 municipios de Centro y Cunduacán).
Partiendo del extremo noreste del distrito, sobre la parte norte de la sección 0237 de la ciudad de Villahermosa, la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital inicia sobre la parte norte del límite de la sección 0237 para continuar en el mismo sentido bordeando la zona urbana de la ciudad de Villahermosa sobre las secciones 0238, 0234, y 0232.
2. Sur.	Continúa el recorrido por la parte este del límite de las secciones 0232, 0242, 0253, y 0281, bordeando la parte este de la ciudad de Villahermosa.
3. Oeste.	El límite distrital en este sentido abarca la parte sur de la demarcación de la sección 0281, y continua sobre las secciones 0280, 0271, 0272, 0264, 0278, 0265, 0267 y 0257, sobre las vialidades: Carretera Villahermosa-Macuspana, Avenida Adolfo Ruiz Cortines, Avenida José Pagés Llergo, Calle José Martí, Calle Las Américas, Calle Abraham Lincon, límite sobre laguna sin nombre, Avenida Paseo Tabasco, Calle Sin Nombre, Calle Planetario, Calle Vía 19, Avenida Paseo Tabasco.
4. Norte.	En este rumbo abarca la parte oeste de la sección 0257, para continuar sobre las secciones 0256, 0252, sobre el Periférico Carlos Pellicer Cámara, para entroncar en su punto de origen en la sección 0237.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 12 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con los distritos 01 y 16 (municipios de Nacajuca y Centro), al sur con distrito 13 (municipio de Centro), al este el distrito 09 (municipio Macuspana), y al oeste con los distritos 13 y 16 (municipios de Centro y Cunduacán).
Partiendo del extremo noroeste del distrito, sobre la parte norte de la sección 0279 de la Ciudad de Villahermosa, la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital inicia en el extremo norte de la sección 0279 para continuar en el mismo rumbo sobre las secciones: 287, 286, 285, 284, 283, 282, sobre la Avenida Adolfo Ruiz Cortines, continuando su recorrido en el mismo sentido sobre la sección 0474 (Ranchería Gaviotas Sur Sta. Sección "El Monal"), 0473 (Ranchería Juan Bautista Traconis 1ra. Sección "Isla Coronel Traconis"), 0489 (Ranchería Miraflores 1ra. Sección).
2. Oeste.	El recorrido distrital en esta dirección inicia y concluye en la parte sur del límite de la sección 0489 (Ranchería Miraflores 1ra. Sección).
3. Sur-oeste.	Este rumbo inicia y concluye su recorrido en la sección 0489 (Ranchería Rivera de las Raíces "Ribera de las Raíces 1ra. Sección).
4. Oeste.	El recorrido distrital en esta dirección inicia y concluye en la parte sur del límite de la sección 0504 (Villa Pueblo Nuevo de las Raíces).
5. Norte.	Este rumbo abarca las secciones electorales 0500 (Fraccionamiento Parrilla II), 0486 y 0483 (Villa Parrilla), 0471 (Ranchería La Majagua), y 0405 de la Ciudad de Villahermosa.
6. Oeste	En este rumbo se incluyen secciones urbanas de la ciudad de Villahermosa: 0290, 0361, 0358, 0362, 0358, 0357, 0334, 0320, 0321, 0333, 0323, 0319, 0307, 0311, 0306, 0300, 0277, y 0289, donde se incluyen las vialidades siguientes: Camellón de defensa, limite visual sobre laguna sin nombre, Camellón de defensa, Calle Italia, Calle África, calle Brasil, limite visual sobre corriente de agua, Calle Agrónomos, Calle Teólogos, Calle Arquitectos, Calle Abogados, Avenida Luis Donald Colosío, Calle La Poza, Calle sin Nombre, Calle Pepe del Rivero, Calle Juan Sosa Mazariego, Calle Limbano Blandin, Calle Luis Jaidar, Calle Choco Tabasqueño, Avenida Paseo Tabasco, Calle 8 Horas, Calle Margarita Maza de Juárez, Avenida Niños Héroes, Calle Aquiles Sordán, visual sobre laguna sin nombre, Calle Cristóbal Colon, Calle Abraham Lincoln, Calle Las Américas, Calle José Martí hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0279.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 13 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro y Teapa.
Colindancia:	Al norte con los distrito 16 y 15 (municipio de Centro), al sur con el estado de Chiapas, al este con los distritos 12 y 08 (municipios Centro Jalapa y Tacotalpa), (municipio de Centro), y al oeste con el estado de Chiapas.
Partiendo del extremo noreste del distrito, sobre la parte este de la sección 0479 (Ranchería Ixtacomitan 5ta Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur.	El recorrido distrital incluye la parte este del límite de secciones siguientes: 0479 (Ranchería Ixtacomitán 5ta Sección), 0501, 502, 503 (Villa Playas del Rosario), 505 (Colonia La Agraria), 509 (Ranchería Hueso de Puerco), 0508 (Ranchería La Huasteca 2da. Sección "Alvarado"), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Teapa incluyendo las secciones electorales siguientes: 1075 (Ejido José María Morelos Y pavón "Santa Rita"), 1080 (ejido José María Morelos y Pavón "Las Delicias"), 1081 (Ejido Miguel Hidalgo y Costilla 2da. Sección "Francisco Sarabia), 1085 (Ejido Mina Y Matamoros), 1086 (Ejido Francisco Javier Mina "La Argentina), 1088 (Ejido Vicente Guerrero Lerma).
2. Noroeste.	Este recorrido se inicia en la sur-suroeste de la sección 1087 (Ranchería Nicolás Bravo), para continuar sobre la parte oeste del límite de las secciones siguientes: 1083 (Ejido Ignacio Allende 2da. Sección), 1082 (Villa Juan Aldama), 1079 (Ranchería Ignacio López Rayón 2da. Sección), 1078 (Ejido Hermenegildo Galeana 3ra. Sección), 1076 (Ejido Andrés Quintana Roo), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Centro incluyendo las secciones electorales siguientes: 0510 (Ranchería Alvarado Santa Irene 1ra. Sección "Alvarado Colima), 0507 (Ranchería Alvarado Guardacosta 2da. Sección), 0496 (Ranchería Estancia Vieja 1ra. Sección).
3. Este	El recorrido de este tramo inicia con la parte norte del límite de la sección 0496 (Ranchería Estancia Vieja 1ra. Sección), para continuar en el mismo sentido en la sección 0495 (Ranchería Pablo L. Sidar), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0479.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 14 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cunduacán.
Colindancia:	Al norte con los distrito 18 y 19 (municipios de Comalcalco y Jalpa de Méndez), al sur con el estado de Chiapas y la sección 0459 (municipio de Centro), al este con el distrito 16 (mismo municipio), y al oeste con los distritos 03 y 04 (municipio de Cárdenas).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre en la sección 0618 (Ejido Reforma), la línea limitrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Parte del límite este de la sección 0618 (Ejido Reforma), y continua en el mismo sentido sobre las secciones 0619 (Ejido La Lucha), 0622 (Ejido Monterrey), 0625 (Ejido La Chonita), 0629 (Ejido Morelos Piedra), 0623 (Ejido Huimango 2da. Sección "La Mona"), 0631 (Poblado Huimango 2da. Sección), 0632 (Ranchería Culico 2da. Sección).
2. Sur.	En este rumbo se incluye la parte este de la sección 0632 (Ranchería Culico 2da. Sección), y continua por las secciones 0639 (Poblado Culico), 0647 (Poblado Huimango 1ra. Sección), 0614, 0613, 0612, y 0611 (Ciudad de Cunduacán), donde se incluyen las vialidades siguientes: Avenida Domingo Colín, Avenida Pedro Méndez Magaña, Calle 2 de Abril, Calle Ruiz de la Peña, Calle Sin Nombre, Calle Ignacio Zaragoza, Carretera a Samaria, Calle Madero, continúa en la zona rural en las secciones 0654 (Ranchería Huacapa y Amestoy), 0662 (Ranchería Marín), 0667 (Ranchería Plátano 2da. Sección).
3. Oeste.	Parte y concluye en el límite sur de la sección 0667 (Ranchería Plátano 2da. Sección).
4. Noroeste.	El recorrido en este rumbo continúa por las secciones 663 (Poblado Cucuyulapa), 0660 (Ranchería Mihuatlan 2da. Sección), 0657 (Ejido Mantilla), 0650 (Ejido Santa Lucia "21 de Marzo"), 0642 y 0640 (Poblado Once de Febrero), 0641 (Ejido Tierra y Libertad), 0628 (Ejido Amado Gómez), 0633 (Ejido Libertad 3ra. Sección "Monte Grande").
4. Noreste.	En este tramo se considera la parte norte de la sección 0633 (Ejido Libertad 3ra. Sección "Monte Grande") para continuar sobre las secciones 0627 (Ejido Libertad 5ta. Sección "Rio Muerto"), 0621 (Poblado Libertad), 0620 (Ejido Libertad 2da. Sección), para entroncar en su punto de origen en la sección 0618.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 15 DISTRITO ELECTORAL

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con los distrito 10 y 12 (municipio de Centro), al sur con los distritos 12 y 13 (municipio de Centro), al este con el distrito 12 (mismo municipio), y al oeste con el distrito 16 (mismo municipio).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre en la sección 0318 de la ciudad de Villahermosa, la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital inicia en la parte norte de la sección 0318 de la ciudad de Villahermosa, y continua por las secciones 0324, 0335, 0385, 0355, 0356, 0381, 0382, 0360, y 0359, incluyendo las vías de comunicación: Avenida Paseo Tabasco, Calle Choco Tabasqueño, Calle Luis Jadair, Calle Limbano Blandin, Calle Juan Sosa Mazariego, Avenida Pepe del Rivero, Calle Sin Nombre, Calle La Poza, Avenida Luis Donaldo Colosio, Calle Abogados, Calle Arquitectos, Calle Teólogos, Calle Agrónomos, limite visual sobre corriente de agua, Calle Brasil, Calle África, Calle Italia.
2. Suroeste.	Este tramo inicia en la parte este de la sección 0359, para dar continuidad sobre las secciones 0384, 0383, 0382, 0356, 0385, 0404, 0416, con las vialidades siguientes: Camellón de Defensa, Calle Administrador, Calle Oceanologos, Calle Meteorólogos, Camino San José, Calle Rio Samaria, Margen del Rio Grijalva, Avenida Luis Donaldo Colosio, Carretera a Teapa, Margen del Rio Mezcalapa, para continuar en la zona rural sobre la sección 0470 (Ranchería Ixtacomitán 3ra. Sección).
3. Noroeste.	Este tramo inicia y concluye en el extremo sur del límite seccional de la sección 0470 (Ranchería Ixtacomitán 3ra. Sección).
4. Noreste.	Inicia en el extremo oeste del límite seccional de la sección 0470 (Ranchería Ixtacomitán 3ra. Sección), y se adentra en la zona urbana de la ciudad de Villahermosa sobre la demarcación de las secciones: 0411, 0408, 0407, 0391, 0377, 0365, 0350, 0341, 0351, 0352, 0340, 0329, y 0317, con las vialidades: Calle Doña Flora Rodríguez, Periférico Carlos Pellicer Cámara, Calle Trinidad Malpica, Calle Margaritas, Calle Melchor Ocampo, Calle Abraham Bandala, Calle Agustín de Iturbide, Calle Morelos, Calle Revolución, Avenida Gregorio Méndez, Avenida 27 de Febrero, Calle Primavera, Calle Ignacio Gutiérrez.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 16 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro y Cunduacán.
Colindancia:	Al norte con el distrito 19 (municipio de Jalpa de Méndez), al sur con el distrito 13 (municipio de Centro) y estado de Chiapas, al este con los distritos 10 y 15 (municipio de Centro), y al oeste con el distrito 14 (mismo de Cunduacán).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre la sección 0651 (Ejido Rancho Nuevo), la línea limitrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Inicia en el extremo norte del límite de la sección 0651 (Ejido Rancho Nuevo), para concluir en la sección 0658 (Ejido Dos Ceibas).
2. Sur-sureste.	Parte del extremo este del límite de la sección 0658 (Ejido Dos Ceibas), y las secciones 0666 (Ejido Cumuapa 2da. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Centro incluyendo las secciones electorales siguientes: 0463 (Ranchería González 1ra. Sección), 0467 (Ranchería Buena Vista Rio Nuevo 1ra. Sección), y las secciones urbanas de la ciudad de Villahermosa 0410, 0398, incluyendo las vialidades: margen del rio Carrizal, Calle Sin Nombre, Carretera Villahermosa-La Isla, Calle Juan de la Barrera, Calle 6, Calle Sin Nombre, y límite visual hasta entroncar con la sección 0397,
3. Sur.	En este tramo se incluye las secciones 0480 (Ranchería Rio Viejo 1ra. Sección), 0494 (Ranchería Boquerón 3ra. Sección "Guanal").
4. Oeste.	En este tramo se incluye el extremo sur de la sección 0494 (Ranchería Boquerón 3ra. Sección "Guanal"), 0481 (Ranchería Guineo 2da. Sección), 0491 (Ranchería Rio Tinto 2da. Sección), 0490 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 1ra. Sección), 0469 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 3ra. Sección), 0459 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 4ta. Sección).
5. Norte.	El tramo inicia en la parte norte de la sección 0459 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 4ta. Sección), y continua por las secciones 0460 (Ranchería Plátano y Cacao 1ra. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Cunduacán incluyendo las secciones electorales siguientes: 0664 (Ejido El Carmen Cumuapa), 0659 (Ranchería Huapacal 2da. Sección), incursionando en la zona urbana de la ciudad de Cunduacán sobre las secciones 0616, 0615, 0617, sobre las vialidades: Calle Madero, Carretera a Samaria, Calle Ignacio Zaragoza, Avenida Ramón Mendoza, Calle Ruiz de la Peña, Calle 2 de Abril, Avenida Pedro Méndez Magaña, Avenida Domingo Colín, y Calle Sin Nombre, para continuar su recorrido por el extremo norte de la sección 0659 (Ranchería Huapacal 2da. Sección), 0653 (Ejido Ceiba 1ra. Sección "Jahuactal"), hasta entroncar con su punto de origen sección 0651.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 17 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con el distrito 21 (municipio de Centla), al sur con el distrito 12 (municipio de Centro), al este con los distritos 09 y 07 (municipio de Macuspana), y al oeste con los distritos 11 y 01 (municipios de Centro y Nacajuca).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre la sección 0419 (Ranchería El Espino), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur.	Parte del extremo este de la 0419 (Ranchería El Espino), y continua por el mismo rumbo sobre las sesiones 0424 (Ranchería Boca de Escoba Buena Vista 3ra. Sección), 0441 (Ranchería Acachapan y Colmena 5ta. Sección), 0455 (Ranchería Ismate y Chilapilla 1ra. Sección), 0478 (La Vuelta 1ra. Sección "Ejido La Jagua").
2. Oeste.	El recorrido de este tramo inicia en extremo sur de la sección 0472 (Ranchería Barrancas y Amate 3ra. Sección), 0456 (Ranchería La Cruz del Bajío), 0466 (Ranchería La Palma), 0457 Poblado Dos Montes), 0450 (Ranchería Acachapan y Colmena 1ra. Sección), 0443 (Ranchería Medellín y Pigua 3ra. Sección).
3. Norte.	El recorrido parte del extremo oeste de la sección 0443 (Ranchería Medellín y Pigua 3ra. Sección), incluyendo las secciones electorales siguientes: 0439 (Ranchería Tierra Amarilla 3ra. Sección), 0430 (Ranchería Paso Real de la Victoria), 0420 (Ranchería La Estancia), y concluye en el extremo oeste de la sección 0419.
4. Este.	El tramo de referencia inicia y concluye en el extremo norte de la sección 0419 (Ranchería El Espino) hasta entroncar con el punto de origen.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 18 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Comalcalco.
Colindancia:	Al norte con el distrito 20 (mismo municipio y Paraíso), al sur con el distrito 14 (municipio de Cunduacán), al este con los distritos 19 (mismo municipio), y al oeste con el distrito 04 (municipio de Cárdenas).
Partiendo del extremo noroeste del distrito, sobre la sección 0556 (Ranchería Guayo 2da. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido de este distrito parte del extremo norte de la sección 0556 (Ranchería Guayo 2da. Sección) y continua sobre las secciones: 0548 (Ranchería Centro Tular 1ra. Sección), 0554 (Ranchería Patastal 2da. Sección), 0578 (Ranchería Belisario Domínguez), 0551 (Ranchería Zapotal 2da. Sección), 0555 (Ranchería Zapotal 1ra. Sección), a partir de este punto el recorrido incursión en la zona urbana de la Ciudad de Comalcalco, incluyendo las secciones: 0512, 0513, donde se incluyen las vialidades siguientes: Calle Las Rosas, Calle Nardo, límite visual, Calle Pejelagarto, límite visual, Calle Sin Nombre, límite visual, Boulevard Leandro Roviroso, Carretera a la zona arqueológica.
2. Sur.	El recorrido de este tramo da principio en extremo este de la sección 0513 para continuar en las secciones: 0515, 0518, 0521, 0522, 0524, 0527, 0529, 0533, 0534, 0537, contemplándose las vialidades: límite visual, Carretera a Ejido Buena Vista, límite visual, boulevard Bicentenario, Calle Gregorio Méndez, Avenida Benito Juárez, Calle Francisco Javier Mina, Calle Ignacio Gutiérrez, Prolongación de Juárez, continuando sobre el límite sur de la sección 0600 (Ranchería Sur 1ra. Sección), 0608 (Ranchería Sur 2da. Sección).
3. Oeste.	En parte de los extremos este y oeste de la sección 0608 (Ranchería Sur 2da. Sección), para continuar en las secciones siguientes: 0602 (Ranchería Sargento López 2da. Sección), 0587 (Ranchería León Zarate 2da. Sección), 0593 (Ranchería Aldama 4ta. Sección "El Naranjito"), 0601 (Ranchería Arena 1ra. Sección), 0607 (Ranchería Arena 2da. Sección). este tramo se incluye las secciones 0480 (Ranchería Río Viejo 1ra. Sección), 0494 (Ranchería Boquerón 3ra. Sección "Guanal").
4. Norte.	Inicia en el extremo oeste de la sección 0603 (Ranchería Carlos Green 2da. Sección), 0591 (Villa Carlos Green), 0588 (Ranchería Carlos Green 3ra. Sección), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0556.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 19 DISTRITO ELECTORAL

Municipio (s):	Comalcalco y Jalpa de Méndez.
Colindancia:	Al norte con el distrito 20 (municipio de Paraiso), al sur con los distritos 16 y 14 (municipio de Centro y Cunduacán), al este con los distritos 21 y 01 (municipios de Centla y Nacajuca), y al oeste con el distrito 18 (municipio de Comalcalco).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre la sección 0818 (Ranchería Reforma 2da. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sur.	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital bordea el municipio de Jalpa de Méndez, e inicia en el extremo este de la sección 0818 (Ranchería Reforma 2da. Sección) para continuar su delimitación por las secciones electorales siguientes: 0819 (Ranchería Reforma 3ra. Sección), 0821 (Ranchería Mecoaacan San Lorenzo), 0826 (Poblado Soyataco), 0810 (Ranchería Rivera Alta), 0836 (Ranchería El Rio), 0837 (Ranchería Tierras Peleadas), 0841 (Villa Jalupa), 0845 (Ranchería Tierra Adentro 1ra. Sección).
2. Oeste.	Este tramo inicia su recorrido en el extremo sur del límite de la sección 0845 (Ranchería Tierra Adentro 1ra. Sección) para continuar sobre las secciones: 0843 (Ranchería La concepción), 0844 (Ejido Santa Lucía), 0839 (Ejido Chacalapa 1ra. Sección), 0835 (Poblado Boquiapa), 0833 (Ranchería Benito Juárez 3ra. Sección), 0834 (Ranchería Benito Juárez 2da. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Comalcalco sobre la sección 0606 (Ranchería Oriente 6ta. Sección "Los Mulatos").
2. Norte.	Este tramo considera el extremo oeste de la sección 0606 (Ranchería Oriente 6ta. Sección "Los Mulatos"), para continuar su recorrido sobre las secciones: 0604 (Ranchería Oriente 3ra. Sección), 0594 (Ranchería Francisco Trujillo Gurria), a partir de este punto el recorrido distrital se desplaza sobre secciones urbanas de la ciudad de Comalcalco: 0535, 0532, 0530, 0526, 0525, incluyéndose las siguientes vías de comunicación: Prolongación de Juárez, Calle Ignacio Gutiérrez, Calle Francisco Javier Mina, Avenida Benito Juárez, Calle Gregorio Méndez, boulevard Bicentenario, límite visual, continua su recorrido por las secciones rurales: 0575 (Ejido Santo Domingo), 0573 y 0574 (Villa Chichicapa), 0571 (Ranchería Cuxcuxapa), 0570 (Ranchería Paso de Guzmán), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Cunduacán incluyendo las secciones electorales siguientes: 0820 (Ranchería El Recreo), 0819 (Ranchería Reforma 3ra. Sección), para entroncar en su punto de origen sección 0818.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 20 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Comalcalco y Paraíso.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con los distritos 19 y 18 (municipio de Comalcalco), al este con el distrito 19 (municipio de Jalpa de Méndez), y al oeste con el distrito 04 (municipio de Cárdenas)
Partiendo del extremo noroeste del distrito, sobre la sección 1006 (Ranchería Barra de Tupilco), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El tramo referido inicia su recorrido en el extremo norte de la sección electoral 1006 (Ranchería Barra de Tupilco), para continuar bordeando el Golfo de México sobre las secciones: 1007 (Ranchería Unión 2da. Sección), 1010 (Ranchería Las Flores 3ra. Sección), 1011 (Ranchería Las Flores 2da. Sección), 1009 (Ranchería El Escribano), 1020 (Colonia El Bellote "La Madrid"), 1012 (Ejido Andrés García "La Isla"), 1013 (Ranchería José María Morelos Bellote), 1008 (Colonia Pénjamo), 1015 (Poblado Chiltepec), 1016 (Ejido Aquiles Serdán).
2. Sur.	Inicia y concluye en el extremo este de la secciones 1016 (Ejido Aquiles Serdán), y 1034 (Ranchería Nicolás Bravo 5ta. Sección).
3. Noreste.	Inicia su recorrido en la sección 1035 (Ranchería Nicolás Bravo 3ra. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Comalcalco incluyendo las secciones electorales siguientes: 0561 (Ranchería Independencia 2da. Sección), 0557 (Ranchería Independencia 3ra. Sección), 0572 (Villa Chichicapa), 0580 (Ranchería Norte 1ra. Sección), 0559 (Ranchería Occidente 3ra. Sección), 0549 (Ranchería Occidente 2da. Sección), a partir de este punto el límite incursiona nuevamente en el municipio de Paraíso incluyendo las secciones electorales siguientes: 1031 (Ranchería Potreritos), 1024 (Ejido Occidente San Francisco), a partir de este punto el límite incursiona nuevamente en el municipio de Comalcalco, sobre las siguientes secciones: 0541 (Ranchería Ignacio Zaragoza 3ra. Sección), 0544 (Ranchería Ignacio Zaragoza 1ra. Sección), 0546 (Ranchería Patatal 1ra. Sección), 0547 (Ranchería Centro Tular 2da. Sección), 0545 (Ranchería Centro Tular), hasta entroncar en su punto de origen sección 1006.

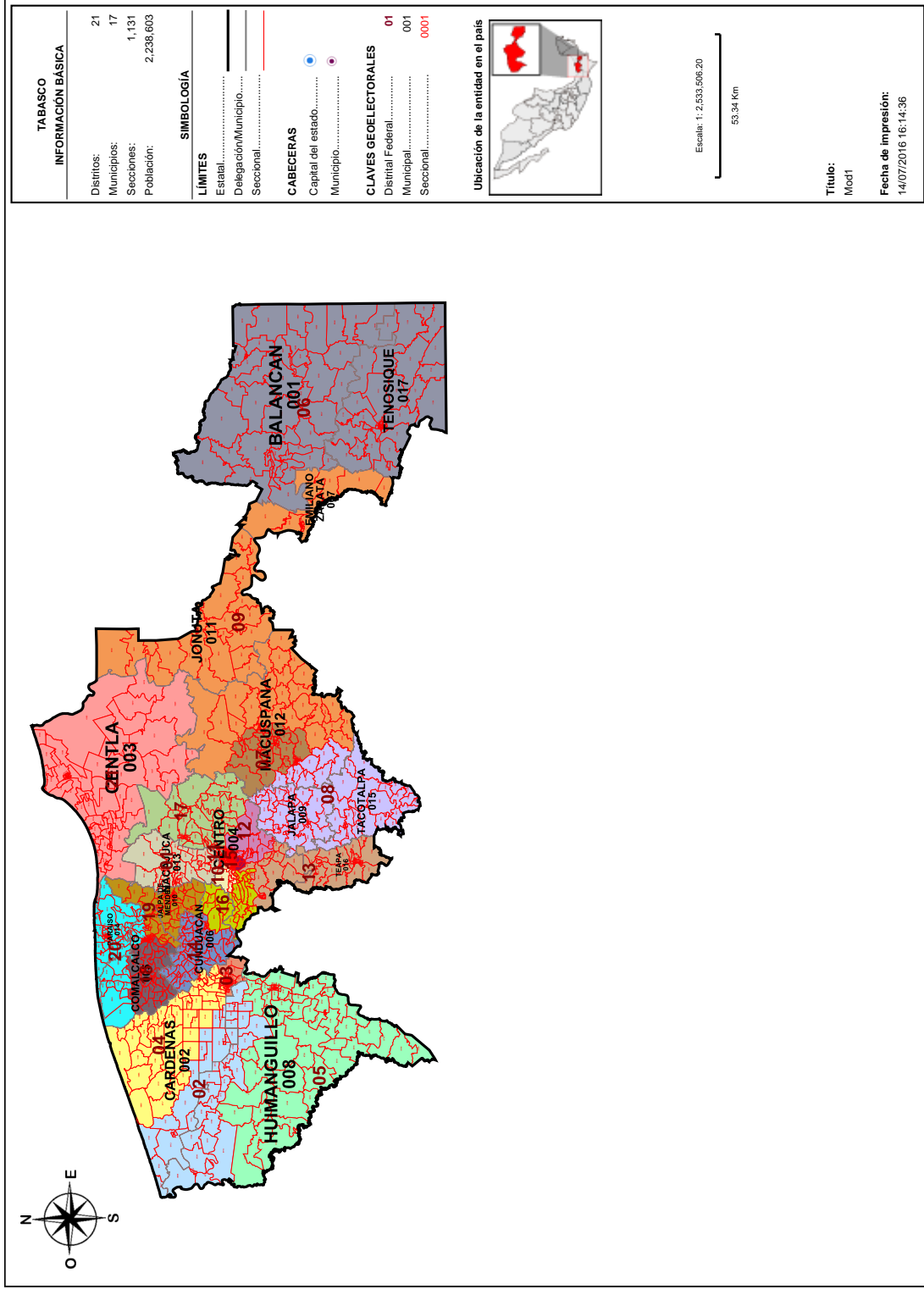
Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 21 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centla.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con el distrito 09 (municipio de Macuspana), al este con el distrito 09 (municipio de Jonuta), al sur-oeste oeste con el distrito 17 (municipio de Centro), y al oeste con los distritos 19 y 20 (municipios de Jalpa de Méndez y Paraíso).
Partiendo del extremo norte de la sección 0184 (Ejido La Victoria), la línea límite de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Inicia en la parte norte del límite de la sección 0184 (Ejido La Victoria), 0183 (Ejido La Estrella), 0182 (Ejido Nuevo Centla).
2. Sur-este.	Inicia en la sección 0193 (Colonia Barra de San Pedro), 0218 (Poblado San José), 0229 (Ranchería Cañaveral Corcovado).
3. Oeste.	Inicia en el límite sur de la sección 0229 (Ranchería Cañaveral Corcovado), continuando por las secciones: 0221 (Ranchería Boca de Pantoja), 0230 (Ejido José María Morelos Y Pavón Tintalillo), 0231 (Ranchería La Mixteca).
4. Norte – oeste.	Inicia en el extremo oeste de la sección 0603 Toma la parte oeste del límite de la sección 0230, para continua su recorrido por las secciones 0228 (Ranchería Boca de Escoba Buena Vista 3ra. Sección), 0227 (Ranchería Margen Derecha 2da. Sección), 0226 (Ranchería Los Ídolos Margen Izquierda), 0224 y 0223 (Poblado Simón Sarlat), 0225 (Ranchería Potrerillo), 0207 (Villa Cuauhtémoc), 0205 (Ranchería Jalapita). (Ranchería Carlos Green 2da. Sección), 0591 (Villa Carlos Green), 0588 (Ranchería Carlos Green 3ra. Sección), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0556.
5. Este.	Abarca la parte norte del límite de la secciones 0205 (Ranchería Jalapita), 0204 (Ranchería Lázaro Cárdenas), 0119 (Colonia Emiliano Zapata), 0198 (Ejido La Sabana), 0197 (Ejido Constancia y Venecia), 0201 (Ejido Frontera), 0196 (Ranchería Benito Juárez), 0191 (Ejido Felipe Carrillo Puerto), 0185 (Ejido Libertad de Allende), 0186 (Ejido Carlos Roviroso 1ra. Sección), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0184.

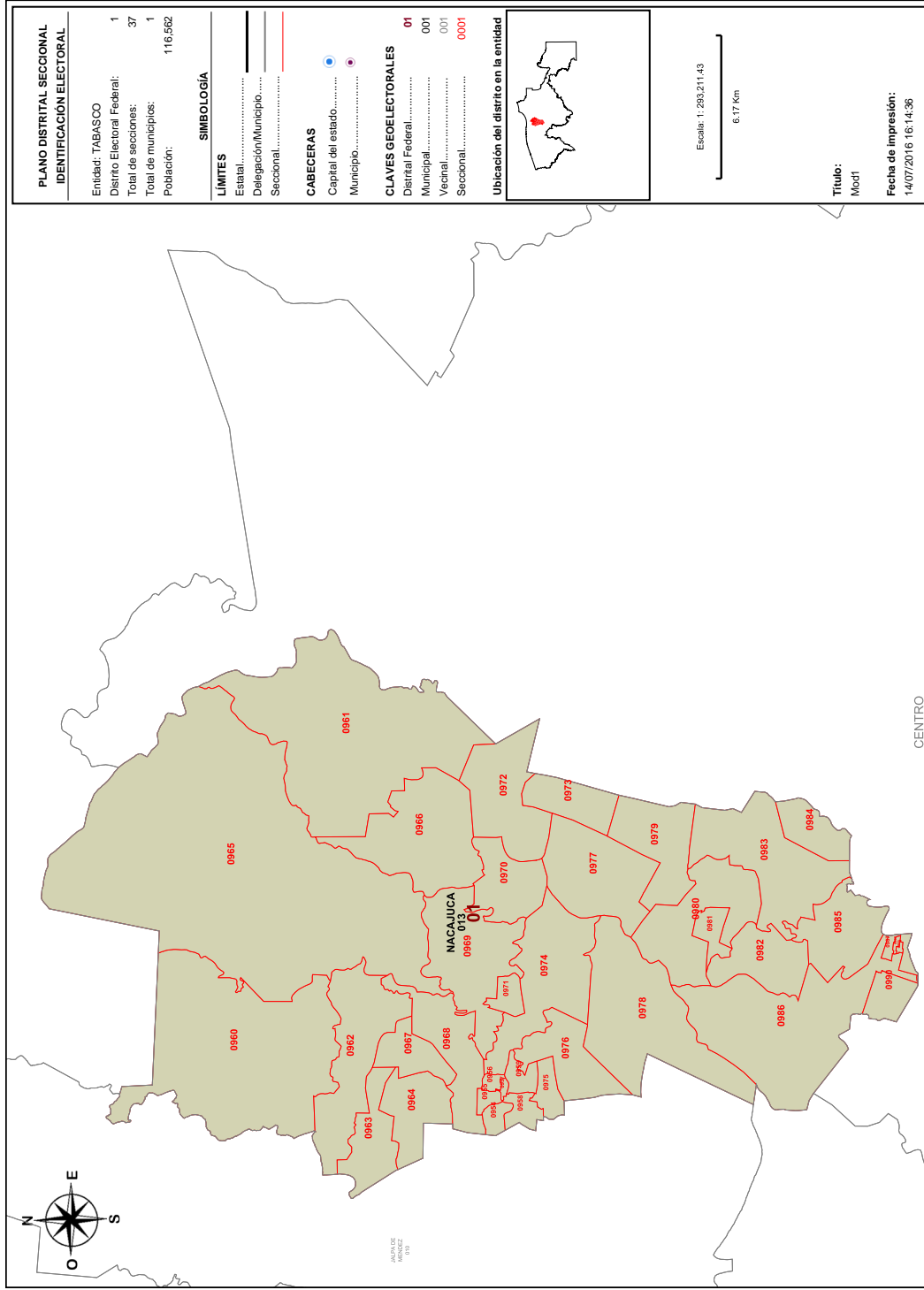


Información detallada por distritos.

No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compatidad	Tiempo Prom
1	9.35%	116,562	9,962	0.388135	0.213267	00:00
2	1.11%	107,781	1,181	0.005454	0.411654	00:17
3	-1.01%	105,521	-1,079	0.004555	0.294000	00:00
4	-0.64%	105,922	-678	0.001799	0.272715	00:00
5	2.12%	108,864	2,264	0.020045	0.589958	00:00
6	8.42%	115,577	8,977	0.315174	0.231406	01:01
7	-9.10%	96,903	-9,697	0.367781	0.252122	00:00
8	-6.29%	99,897	-6,703	0.175735	0.391474	00:25
9	-8.03%	98,044	-8,556	0.286324	1.120184	01:14
10	-4.36%	101,948	-4,652	0.084646	0.229235	00:00
11	-3.18%	103,212	-3,388	0.044898	0.180827	00:00
12	-3.64%	102,724	-3,876	0.058763	0.320748	00:00
13	-5.14%	101,116	-5,484	0.117630	0.594249	00:51
14	-3.57%	102,793	-3,807	0.056689	0.359641	00:00
15	-4.58%	101,714	-4,886	0.093376	0.241007	00:00
16	-2.95%	103,453	-3,147	0.038738	0.376513	00:32
17	-3.73%	102,622	-3,978	0.061896	0.332658	00:00
18	12.81%	120,257	13,657	0.729463	0.257561	00:00
19	13.21%	120,683	14,083	0.775682	0.418092	00:20
20	13.07%	120,534	13,934	0.759355	0.299198	00:16
21	-3.87%	102,476	-4,124	0.066523	0.397310	00:00

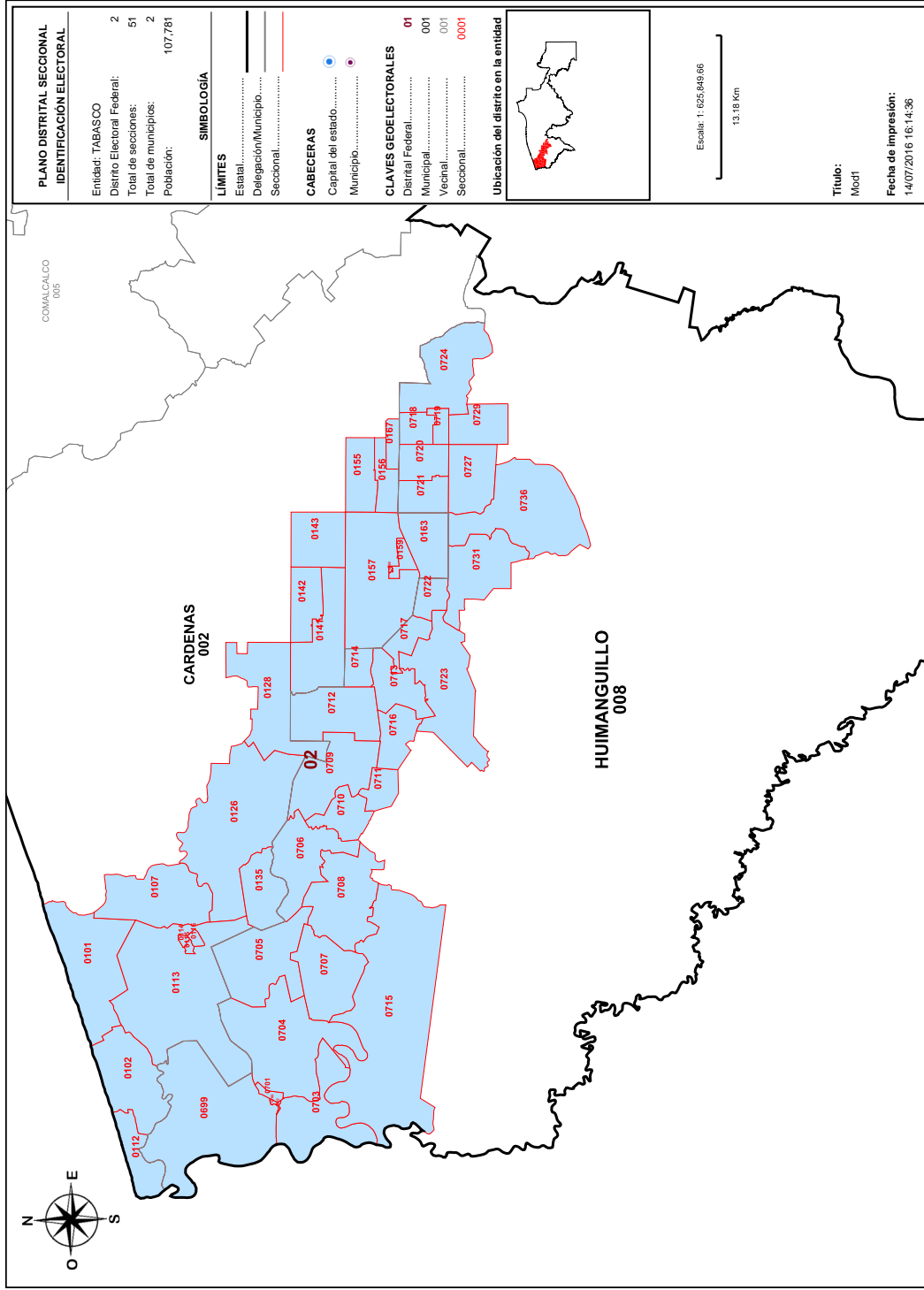
Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	4,452,659
Compatidad	0.5	7,783,818
Total		12,236,477



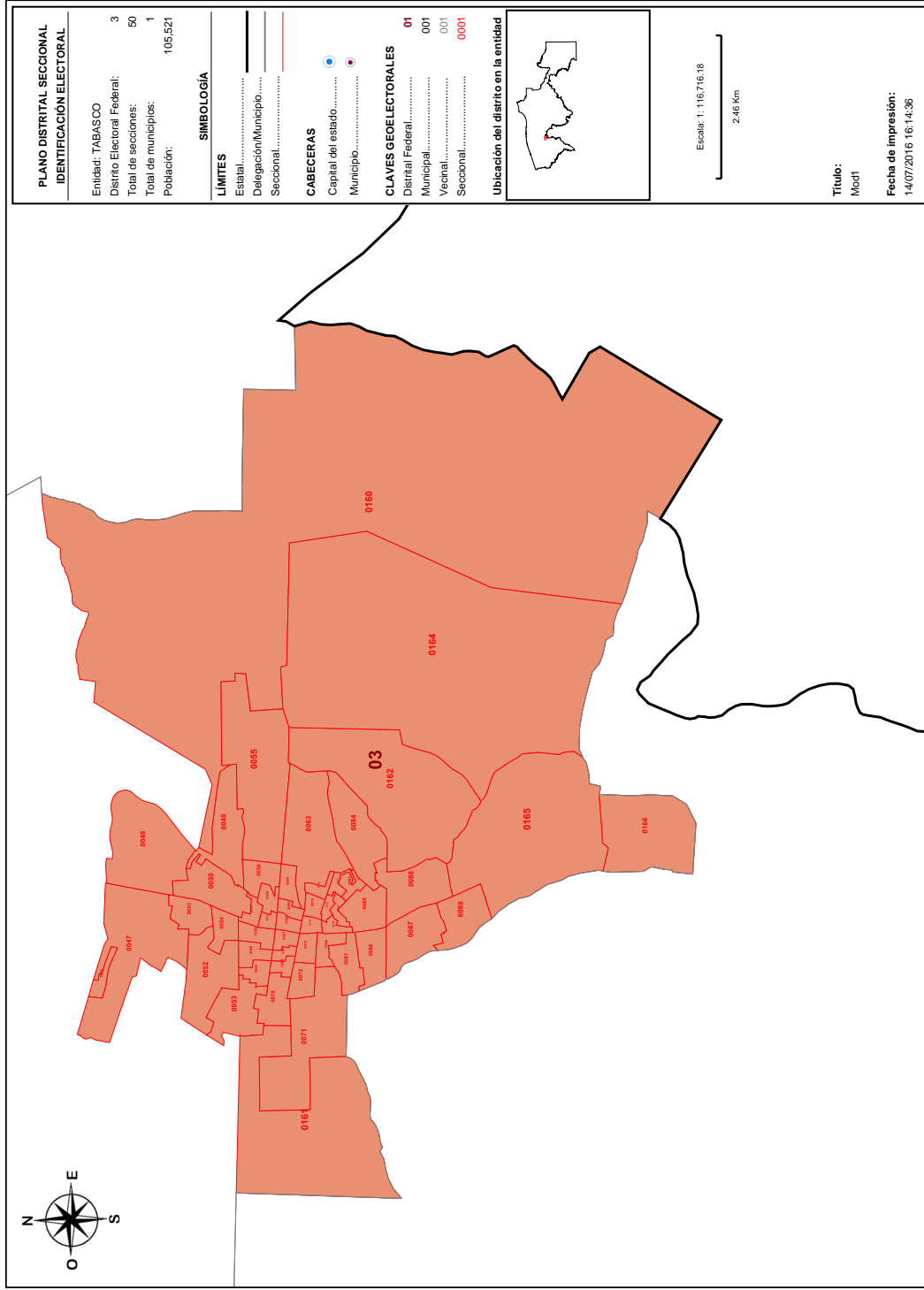
Detalles del Distrito.

Distrito:	01.
Municipios:	13. NACAJUCA.
Secciones:	954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990.
Población Total:	116,562
Desviación poblacional:	0.388135
Compacidad Geométrica:	0.213267
Costo Total:	0.601402



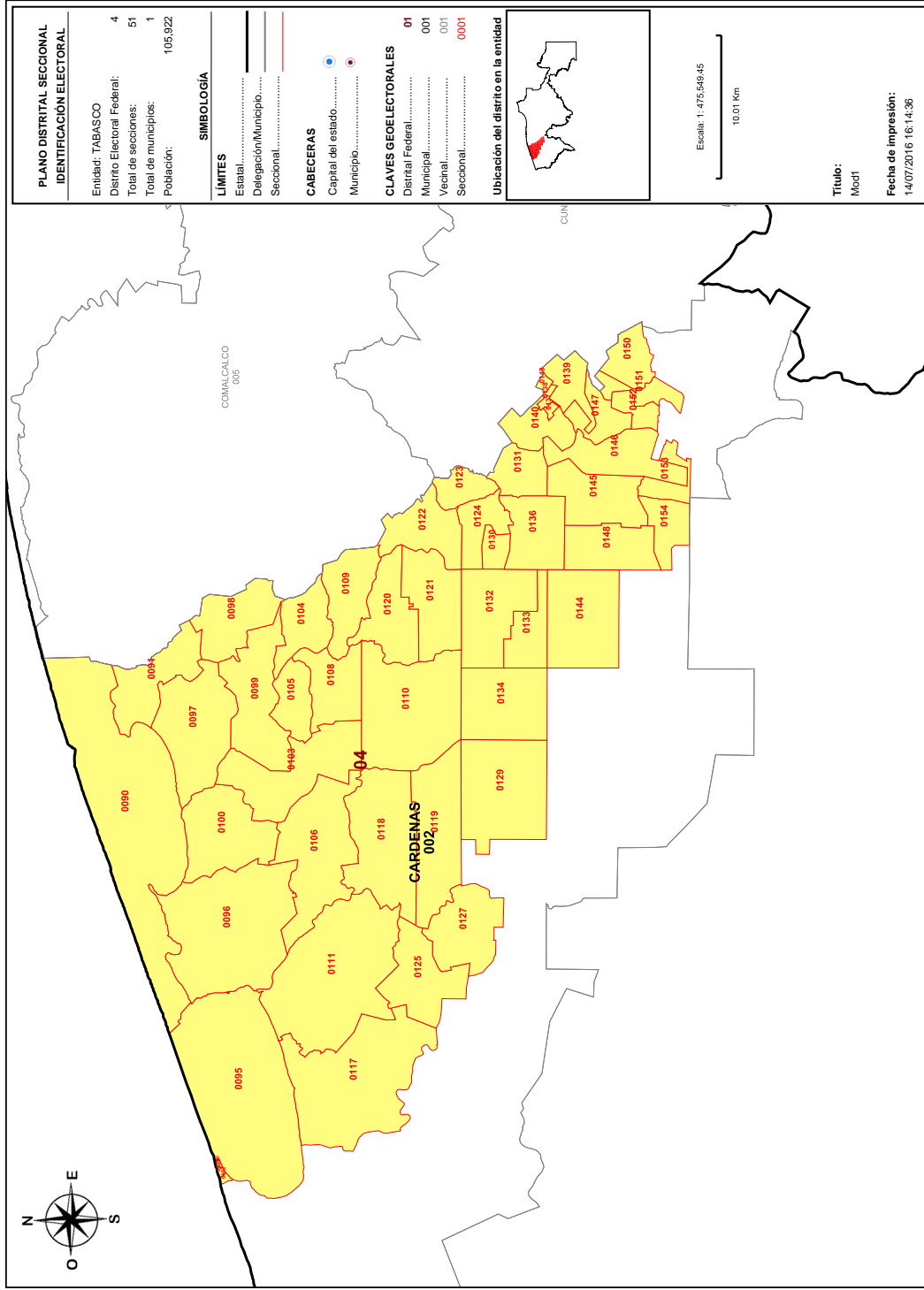
Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	2. CARDENAS, 8. HUIMANGUILLO.
Secciones:	101, 102, 107, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 126, 128, 135, 141, 142, 143, 155, 156, 157, 158, 159, 163, 167, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 727, 729, 731, 736.
Población Total:	107,781
Desviación poblacional:	0.005454
Compacidad Geométrica:	0.411654
Costo Total:	0.417107



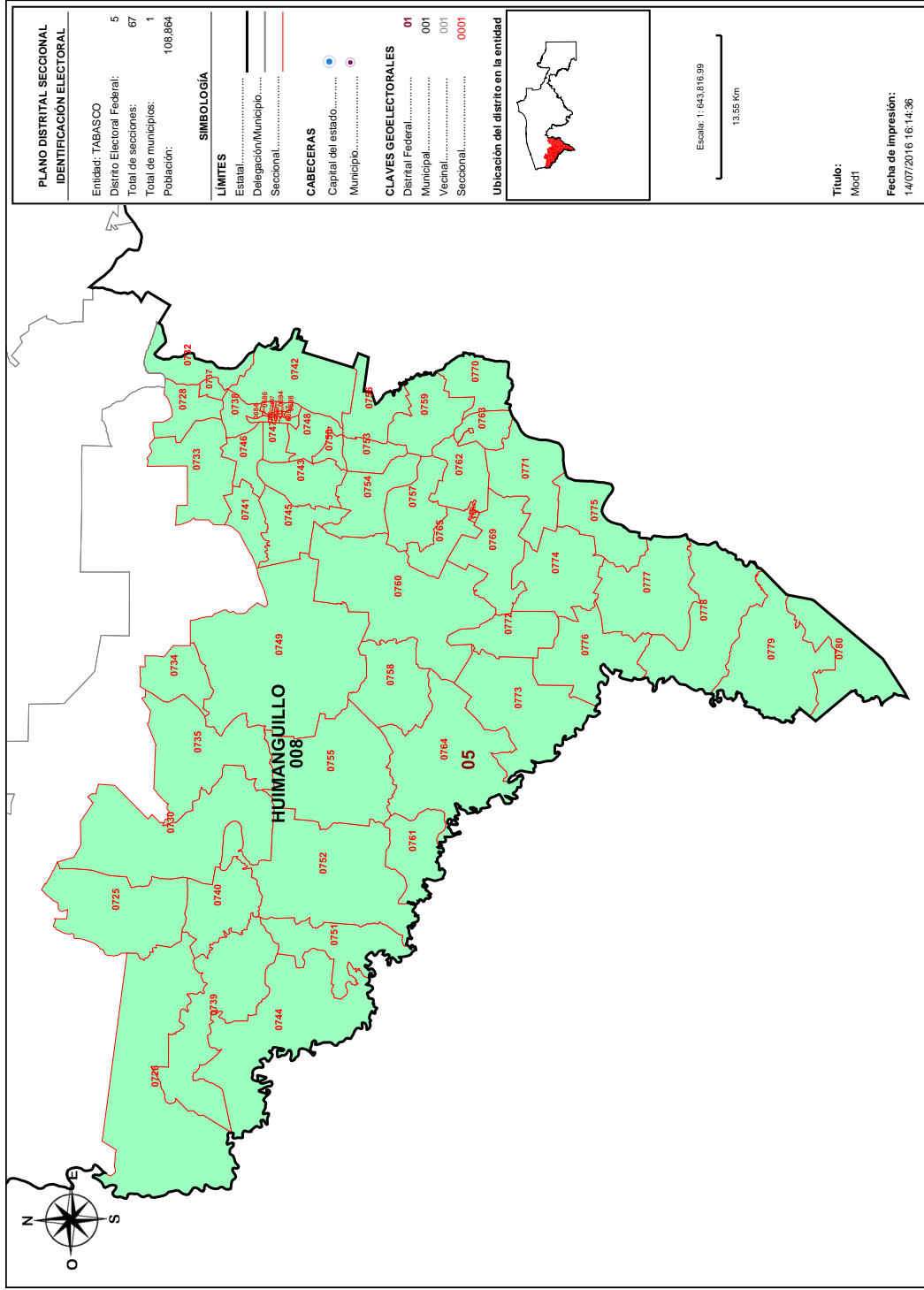
Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	2. CARDENAS.
Secciones:	46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 160, 161, 162, 164, 165, 166.
Población Total:	105.521
Desviación poblacional:	0.004555
Compacidad Geométrica:	0.294000
Costo Total:	0.298555



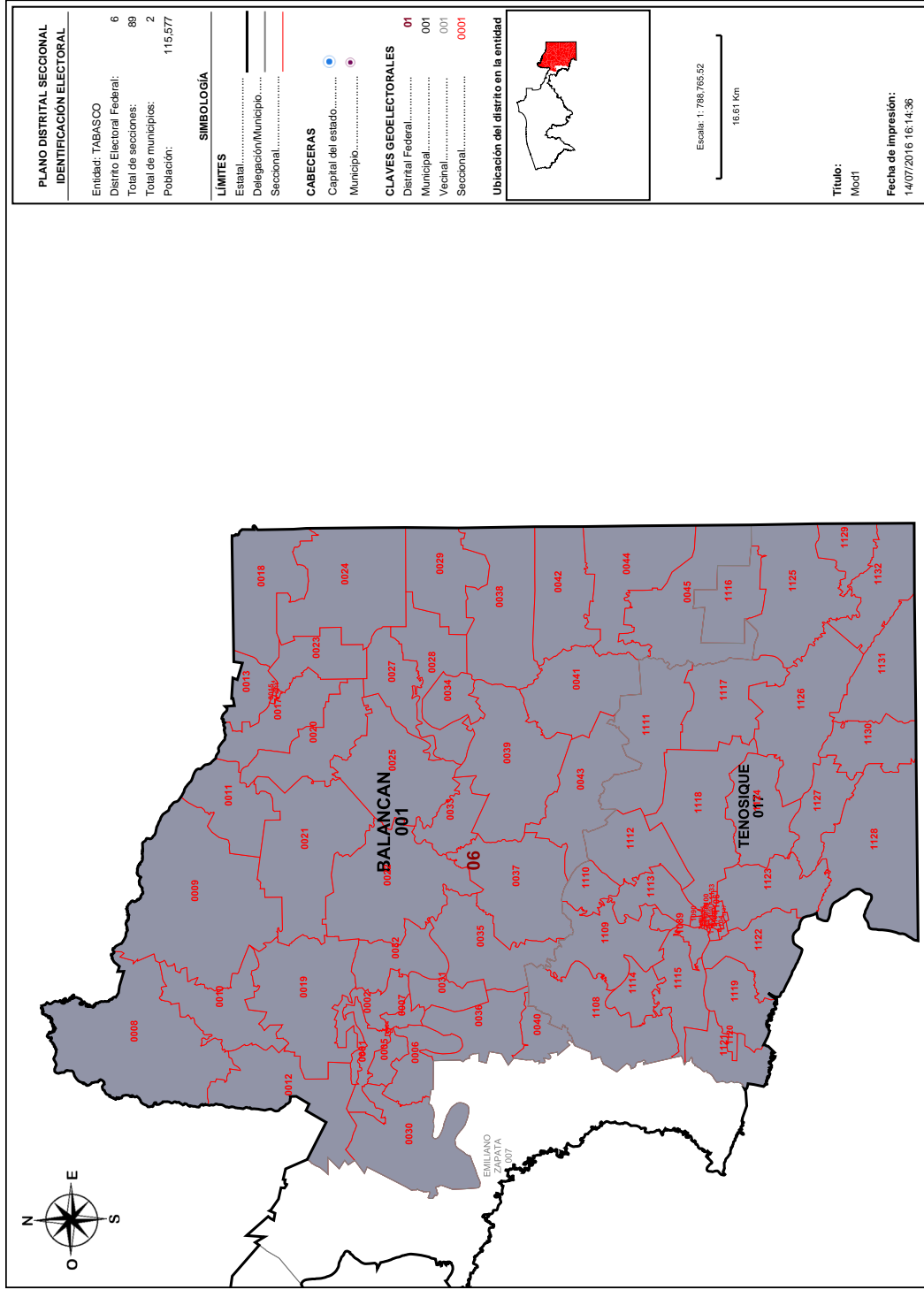
Detalles del Distrito.

Distrito:	04.
Municipios:	2. CARDENAS.
Secciones:	90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 137, 138, 139, 140, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154.
Población Total:	105,922
Desviación poblacional:	0.001799
Compacidad Geométrica:	0.272715
Costo Total:	0.274513



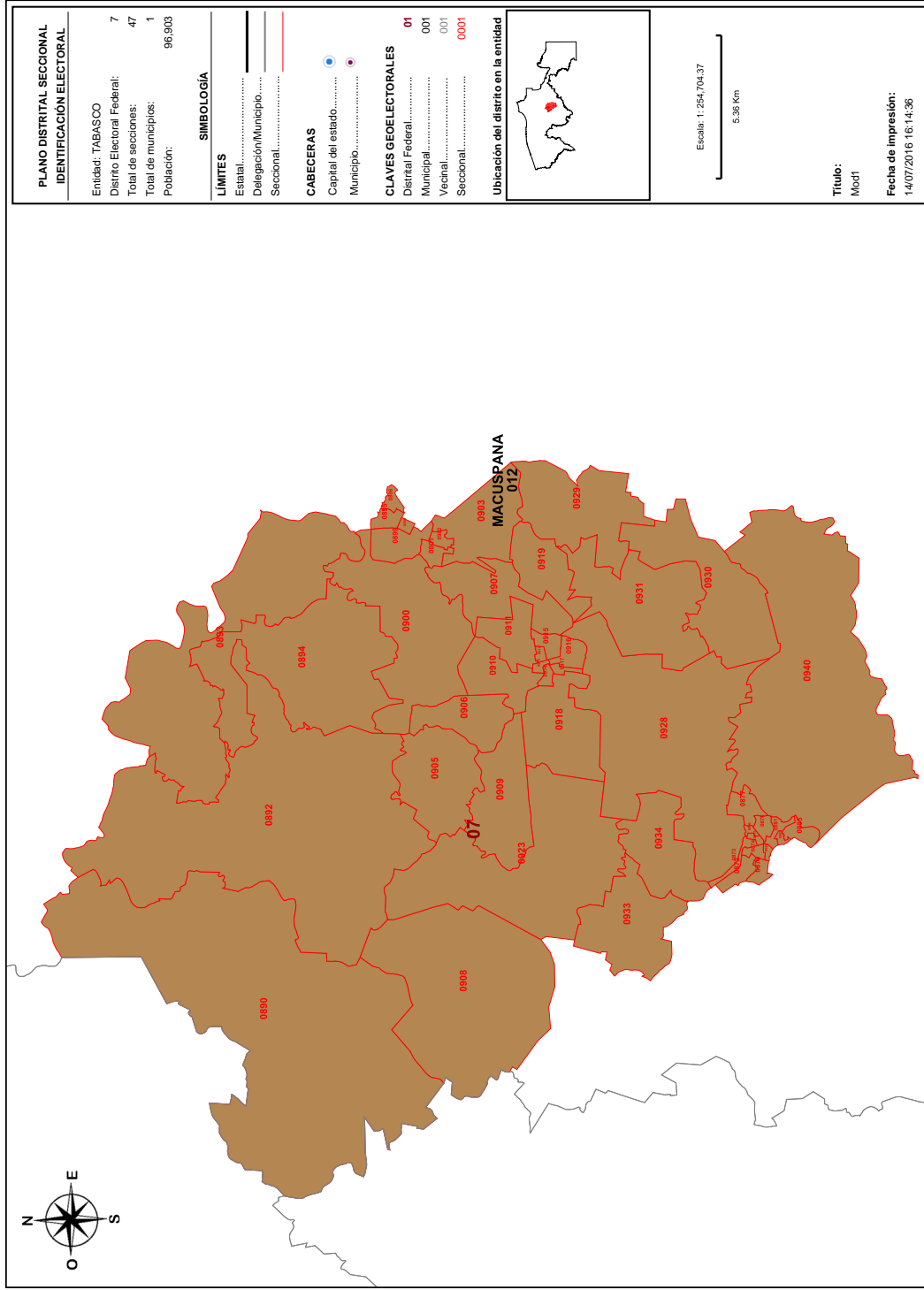
Detalles del Distrito.

	Distrito:	05.
	Municipios:	8. HUIMANGUILLO.
	Secciones:	684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 725, 726, 728, 730, 732, 733, 734, 735, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780.
	Población Total:	108.864
	Desviación poblacional:	0.020045
	Compacidad Geométrica:	0.589958
	Costo Total:	0.610003



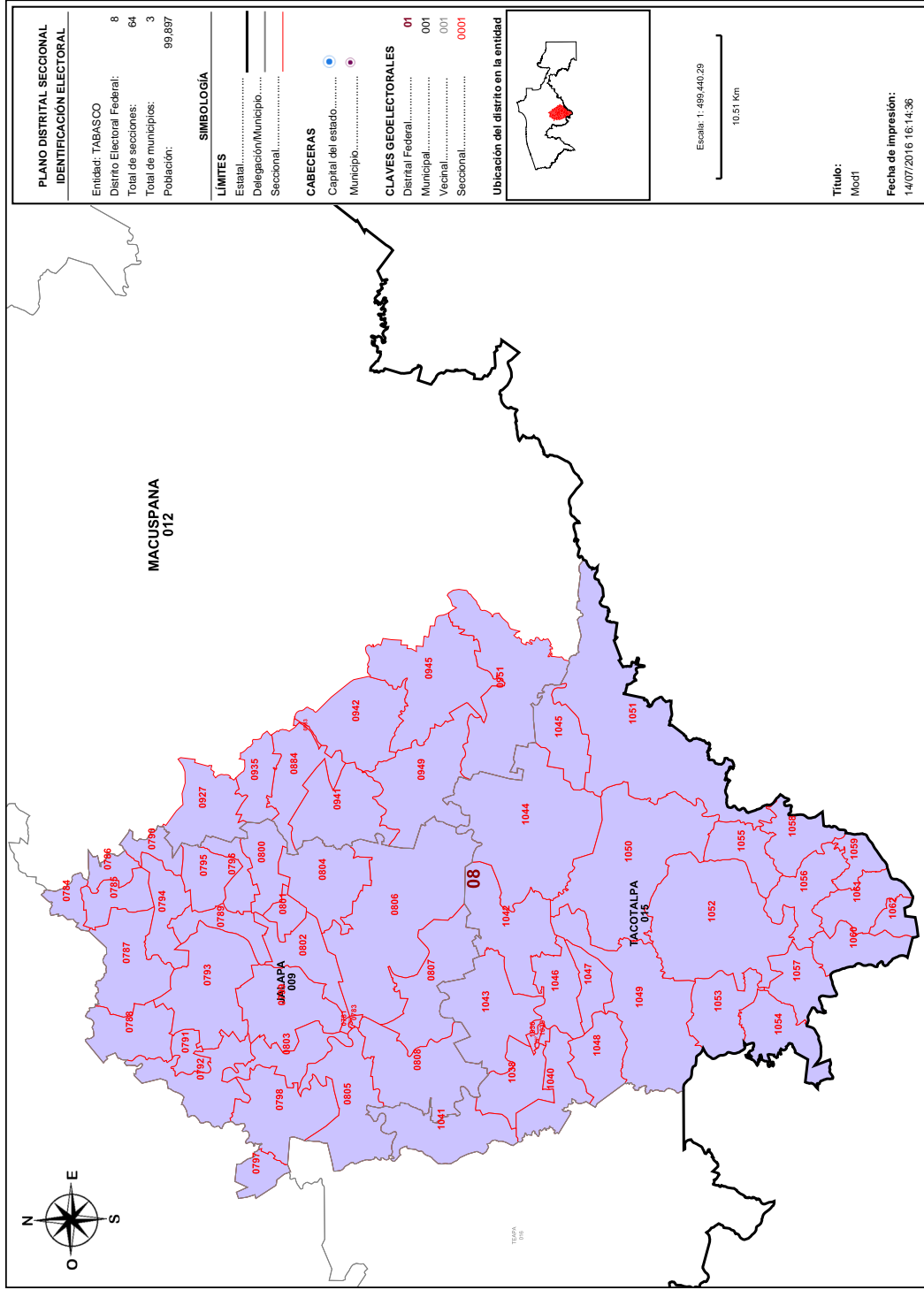
Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	1. BALANCAN, 17. TENOSIQUE.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133.
Población Total:	115.577
Desviación poblacional:	0.315174
Compacidad Geométrica:	0.231406
Costo Total:	0.546580



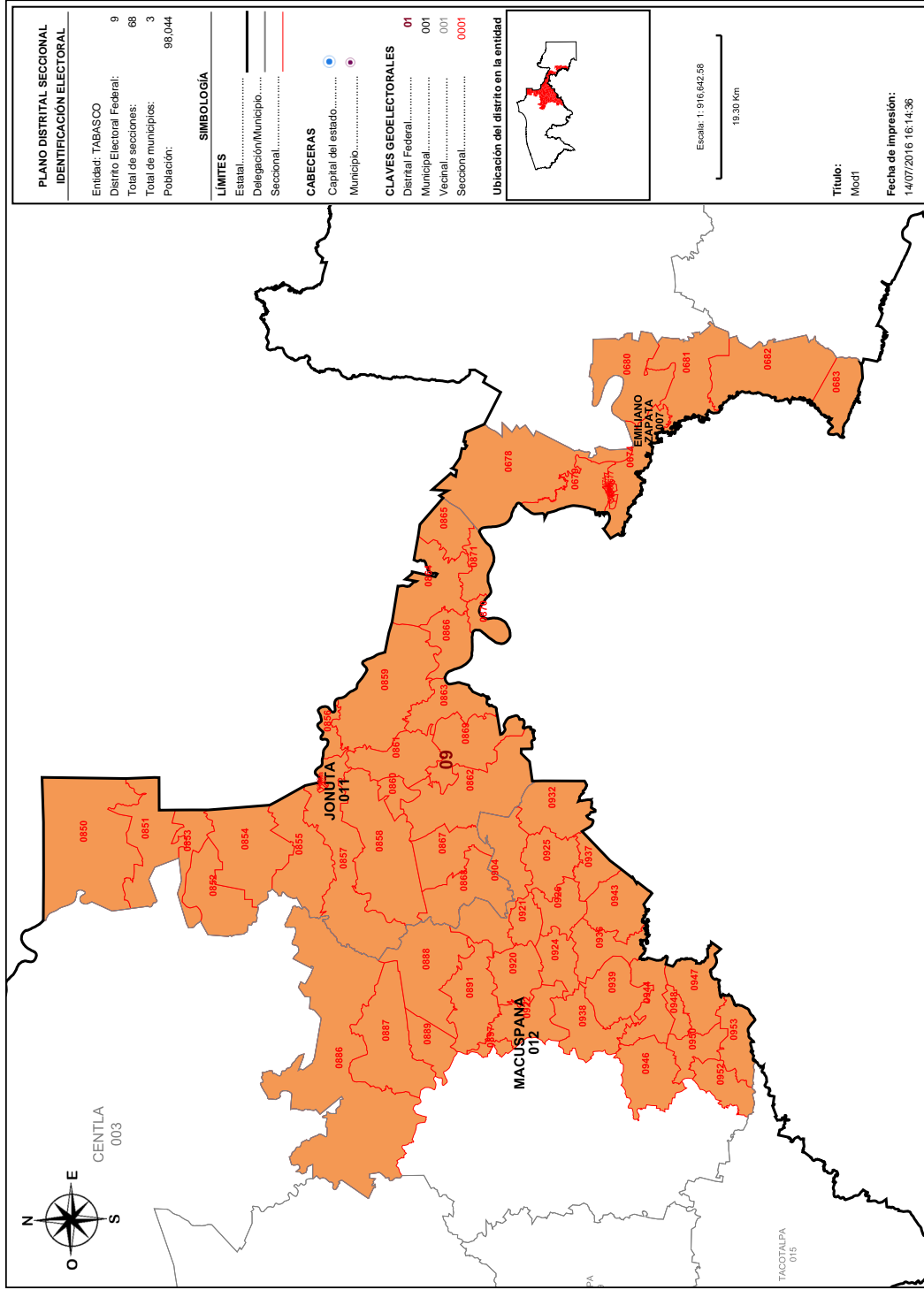
Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	12. MACUSPANA.
Secciones:	872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 885, 890, 892, 893, 894, 895, 896, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 923, 928, 929, 930, 931, 933, 934, 940.
Población Total:	96,903
Desviación poblacional:	0.367781
Compacidad Geométrica:	0.252122
Costo Total:	0.619903



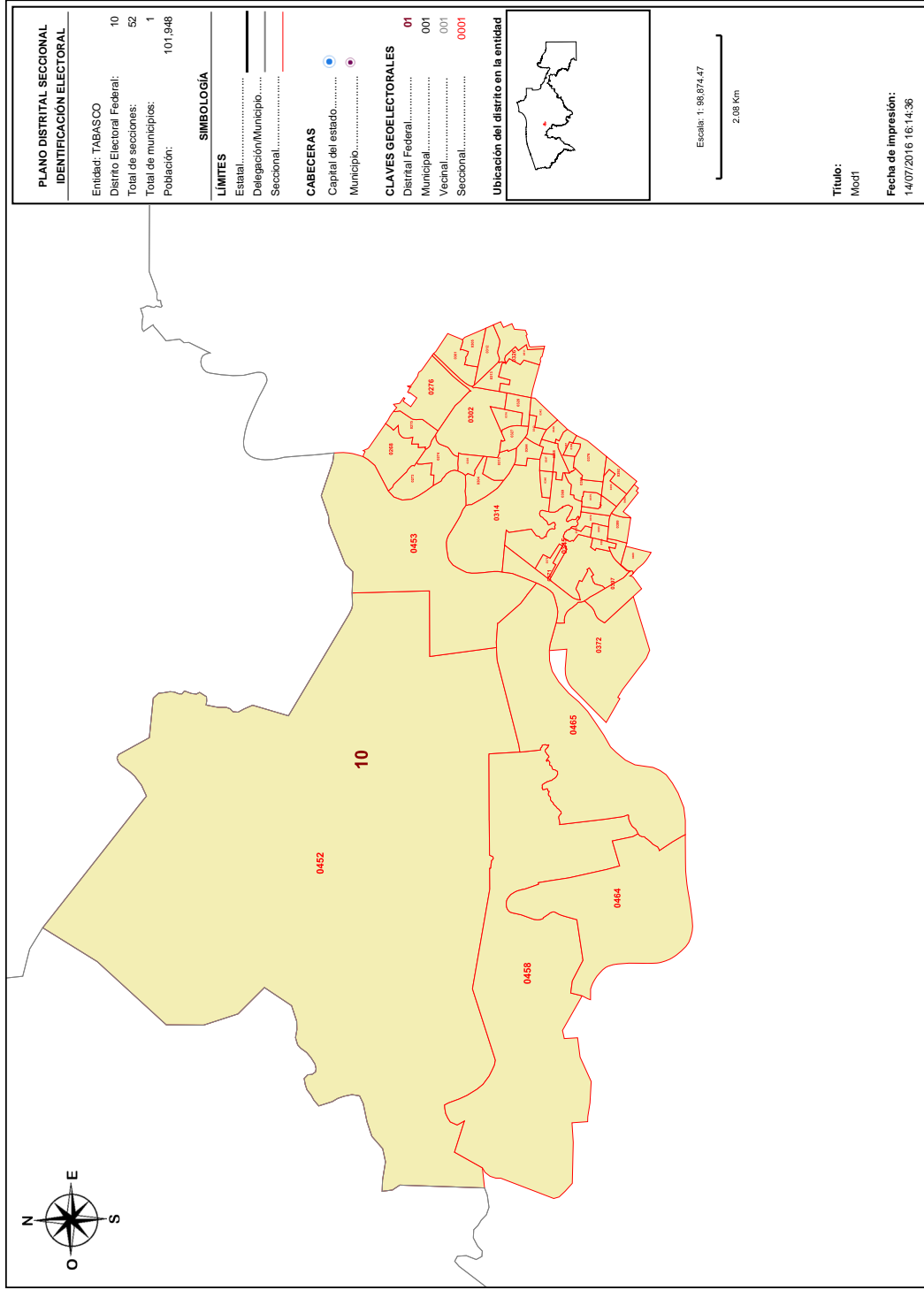
Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	12. MACUSPANA, 15. TACOTALPA, 9. JALAPA.
Secciones:	781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 883, 884, 927, 935, 941, 942, 945, 949, 951, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062.
Población Total:	99,897
Desviación poblacional:	0.175735
Compacidad Geométrica:	0.391474
Costo Total:	0.567209



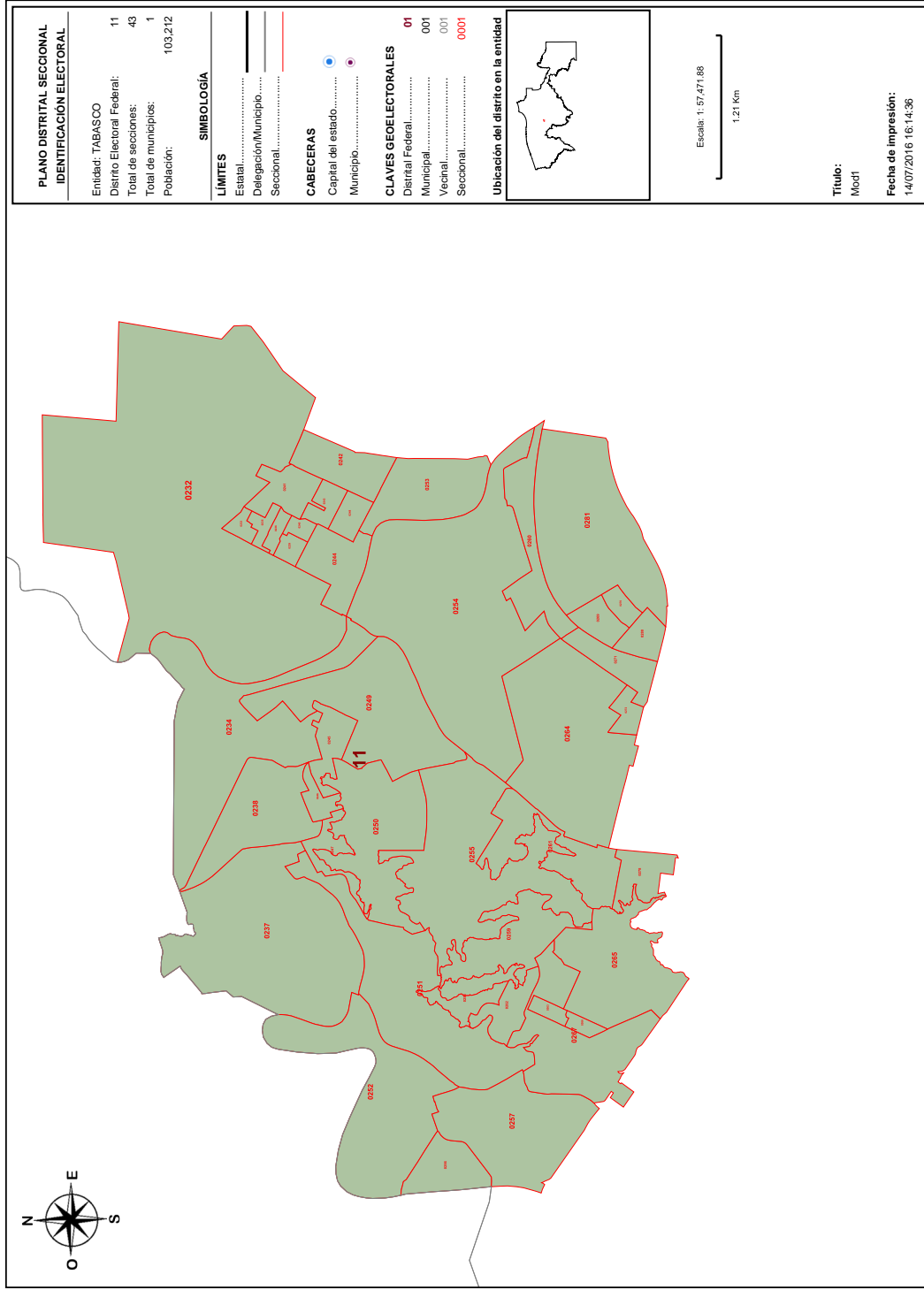
Detalles del Distrito.

Distrito:	09.
Municipios:	11. JONUTA, 12. MACUSPANA, 7. EMILIANO ZAPATA.
Secciones:	668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 886, 887, 888, 889, 891, 897, 904, 920, 921, 922, 924, 925, 926, 932, 936, 937, 938, 939, 943, 944, 946, 947, 948, 950, 952, 953.
Población Total:	98,044
Desviación poblacional:	0.286324
Compacidad Geométrica:	1.120184
Costo Total:	1.406508



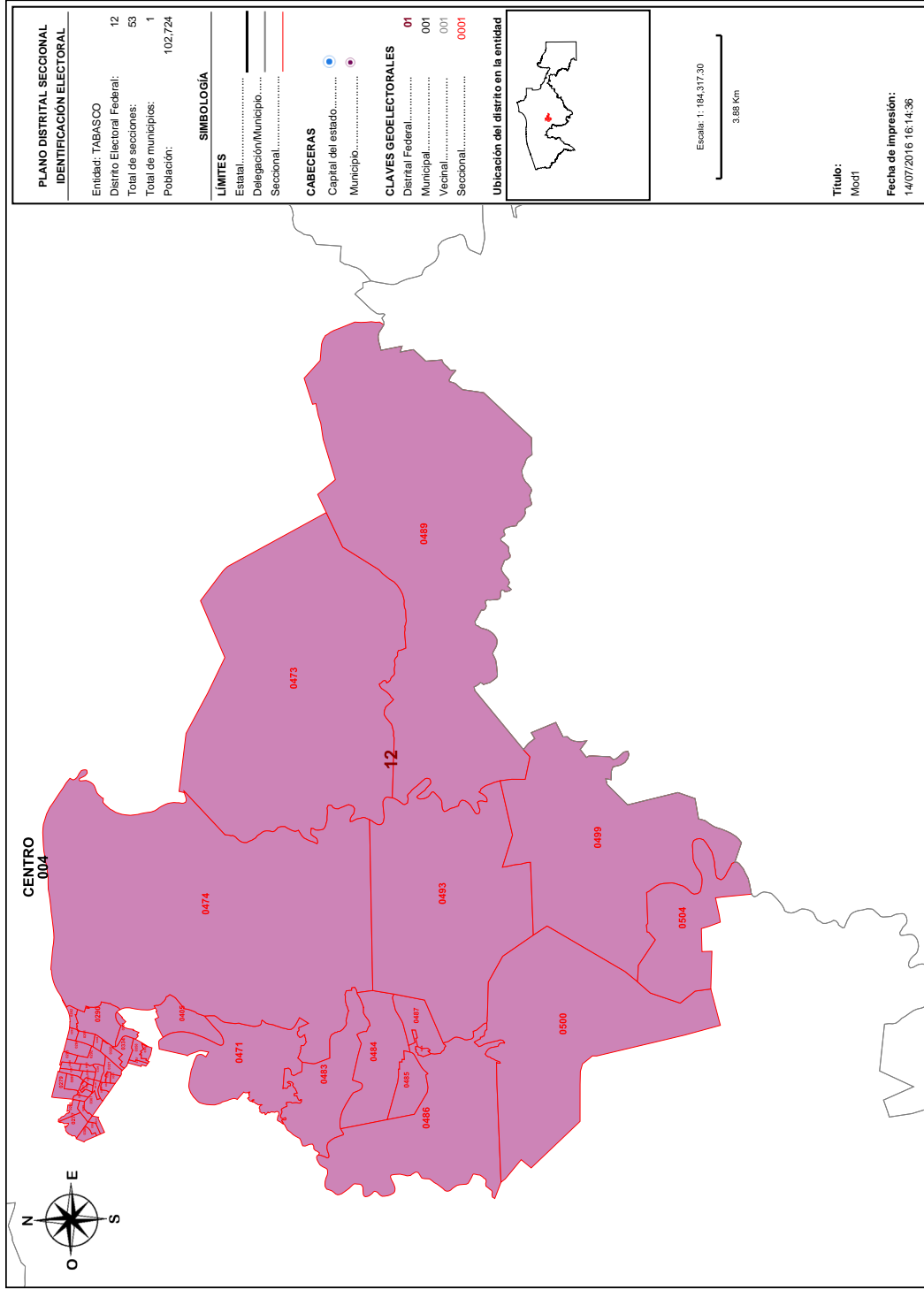
Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	268, 273, 274, 275, 276, 301, 302, 303, 304, 305, 312, 313, 314, 315, 316, 326, 327, 328, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 399, 400, 409, 452, 453, 458, 464, 465, 511.
Población Total:	101,948
Desviación poblacional:	0.084646
Compacidad Geométrica:	0.229235
Costo Total:	0.313882



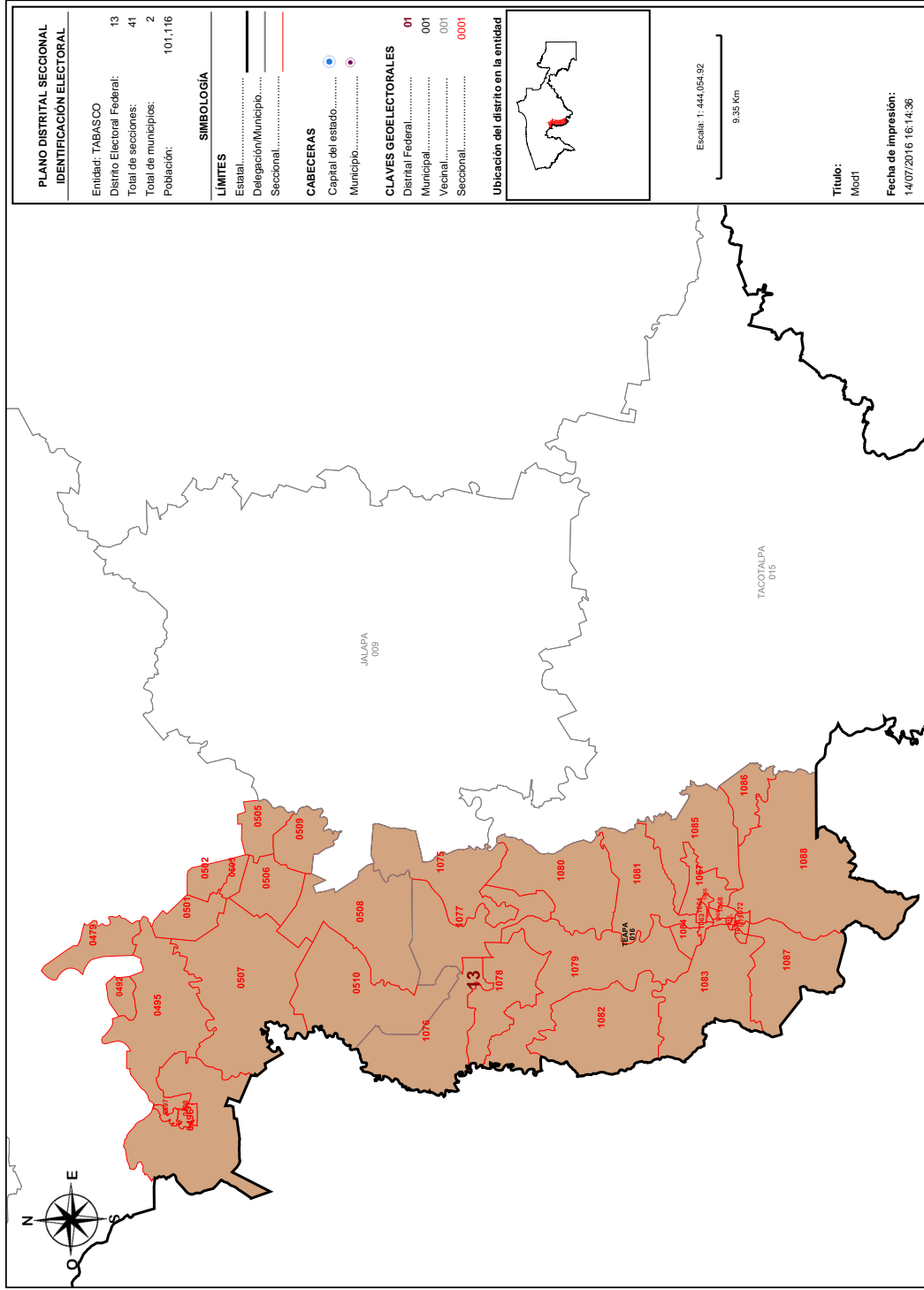
Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 269, 270, 271, 272, 278, 280, 281.
Población Total:	103,212
Desviación poblacional:	0.044898
Compacidad Geométrica:	0.180827
Costo Total:	0.225725



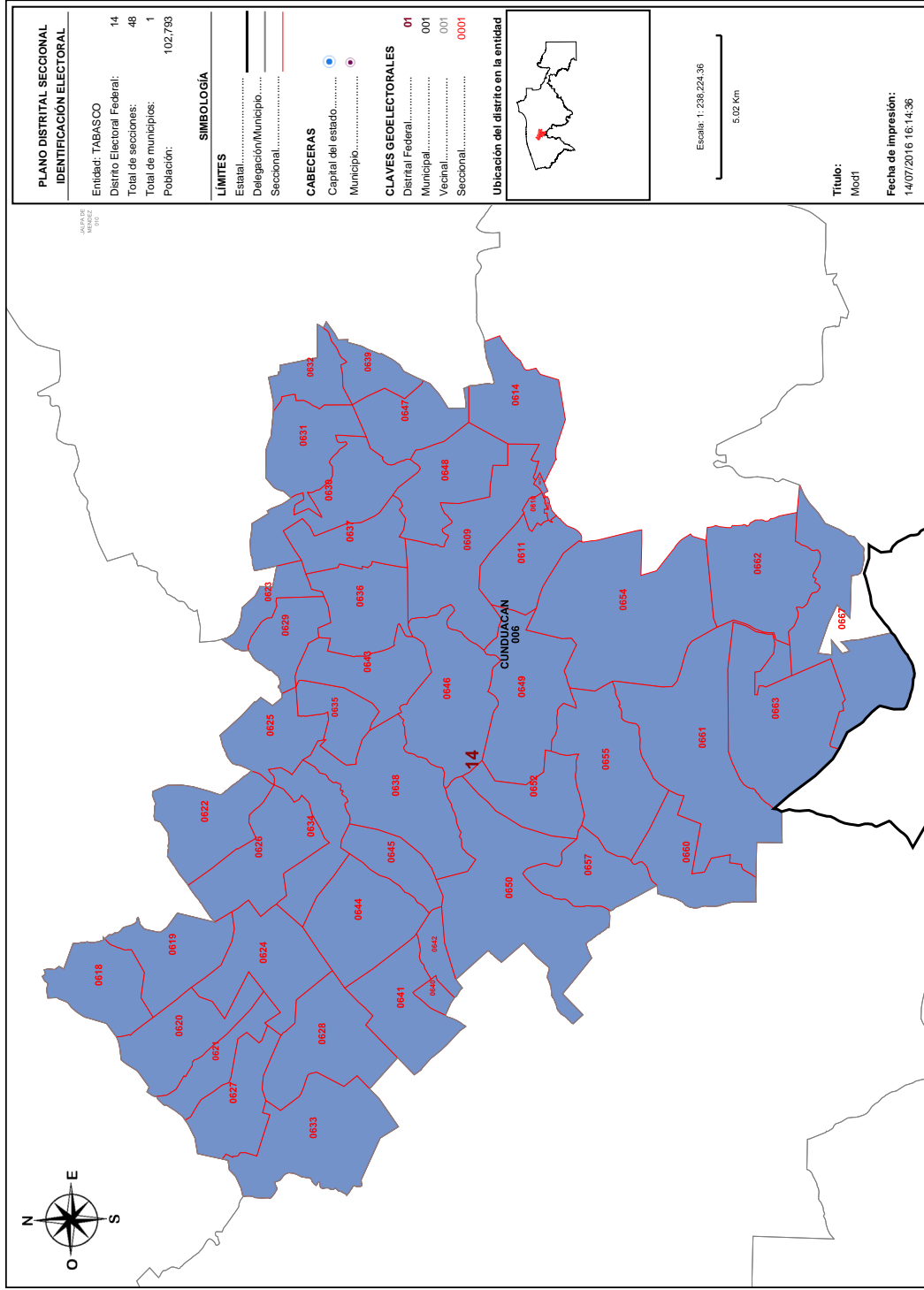
Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	277, 279, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 319, 320, 321, 322, 323, 333, 334, 357, 358, 361, 362, 405, 471, 473, 474, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 493, 499, 500, 504.
Población Total:	102.724
Desviación poblacional:	0.058763
Compacidad Geométrica:	0.320748
Costo Total:	0.379511



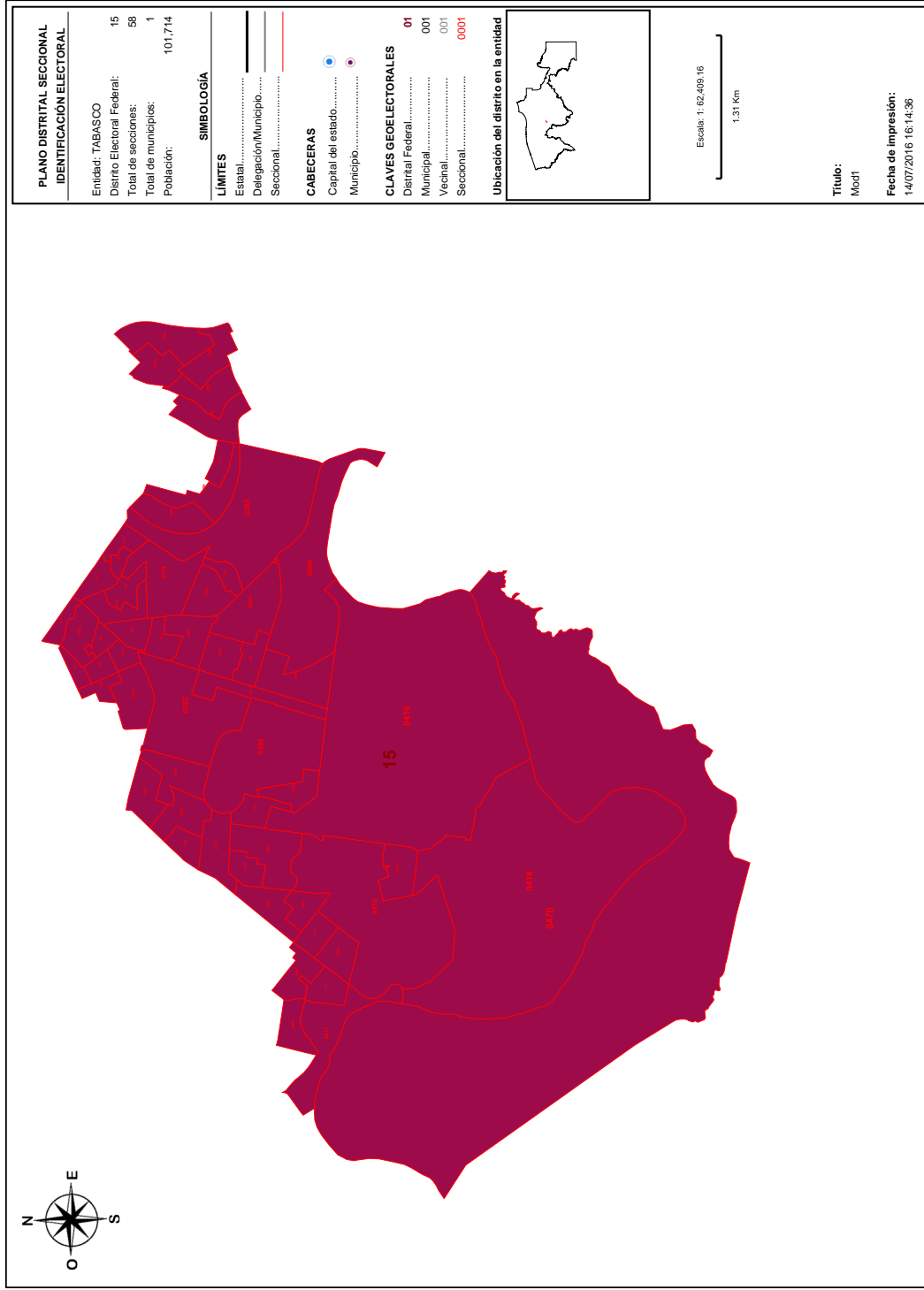
Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	16. TEAPA, 4. CENTRO.
Secciones:	479, 492, 495, 496, 497, 498, 501, 502, 503, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088.
Población Total:	101,116
Desviación poblacional:	0.117630
Compacidad Geométrica:	0.594249
Costo Total:	0.711879



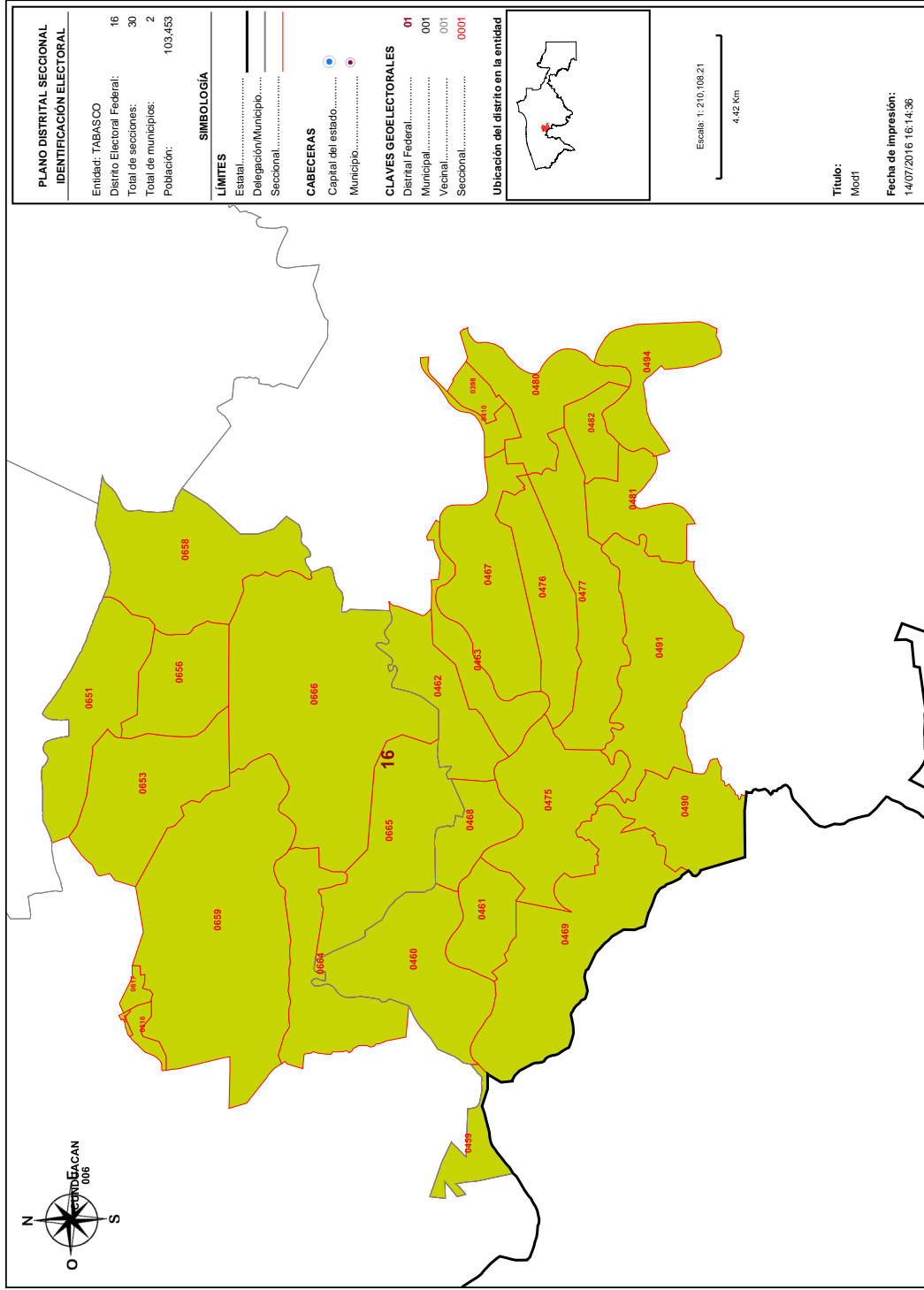
Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	6. CUNDUACAN.
Secciones:	609, 610, 611, 612, 613, 614, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 652, 654, 655, 657, 660, 661, 662, 663, 667.
Población Total:	102,793
Desviación poblacional:	0.056689
Compacidad Geométrica:	0.359641
Costo Total:	0.416330



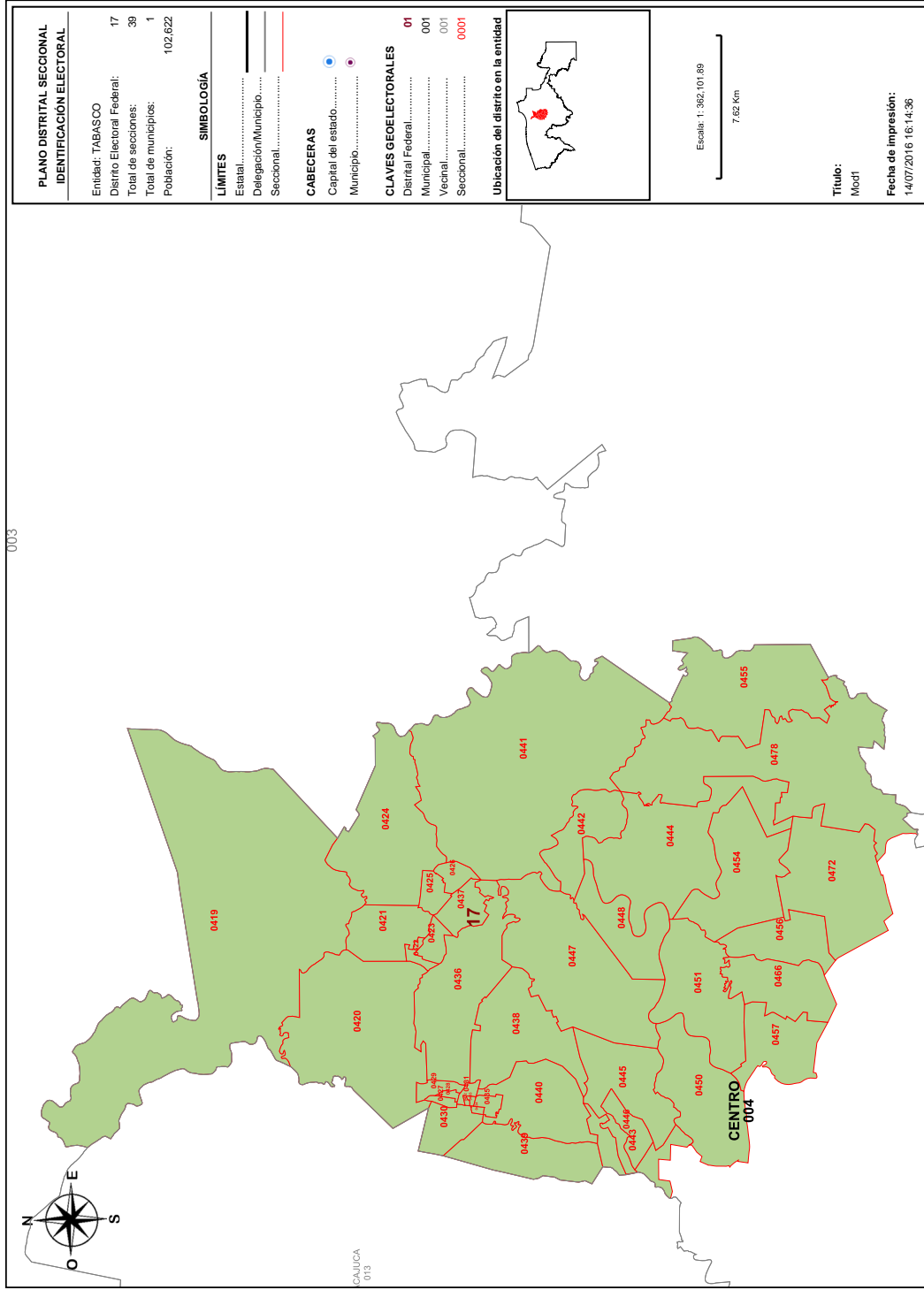
Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	317, 318, 324, 325, 329, 330, 331, 332, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 359, 360, 363, 364, 365, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 401, 402, 403, 404, 406, 407, 408, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 470.
Población Total:	101,714
Desviación poblacional:	0.093376
Compacidad Geométrica:	0.241007
Costo Total:	0.334383



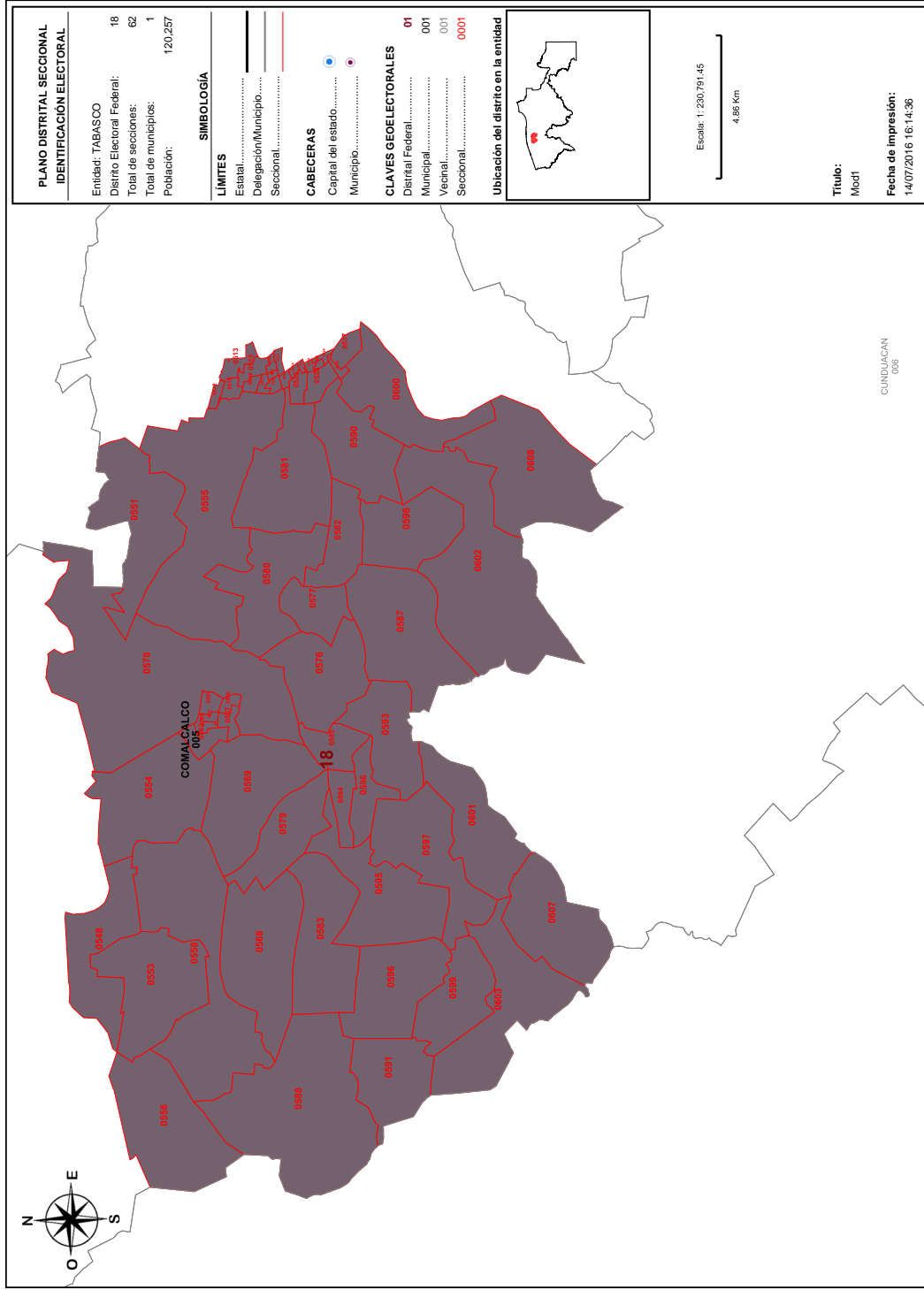
Detalles del Distrito.

Distrito:	16.
Municipios:	4. CENTRO, 6. CUNDUACAN.
Secciones:	398, 410, 459, 460, 461, 462, 463, 467, 468, 469, 475, 476, 477, 480, 481, 482, 490, 491, 494, 615, 616, 617, 651, 653, 656, 658, 659, 664, 665, 666.
Población Total:	103,453
Desviación poblacional:	0.038738
Compacidad Geométrica:	0.376513
Costo Total:	0.415251



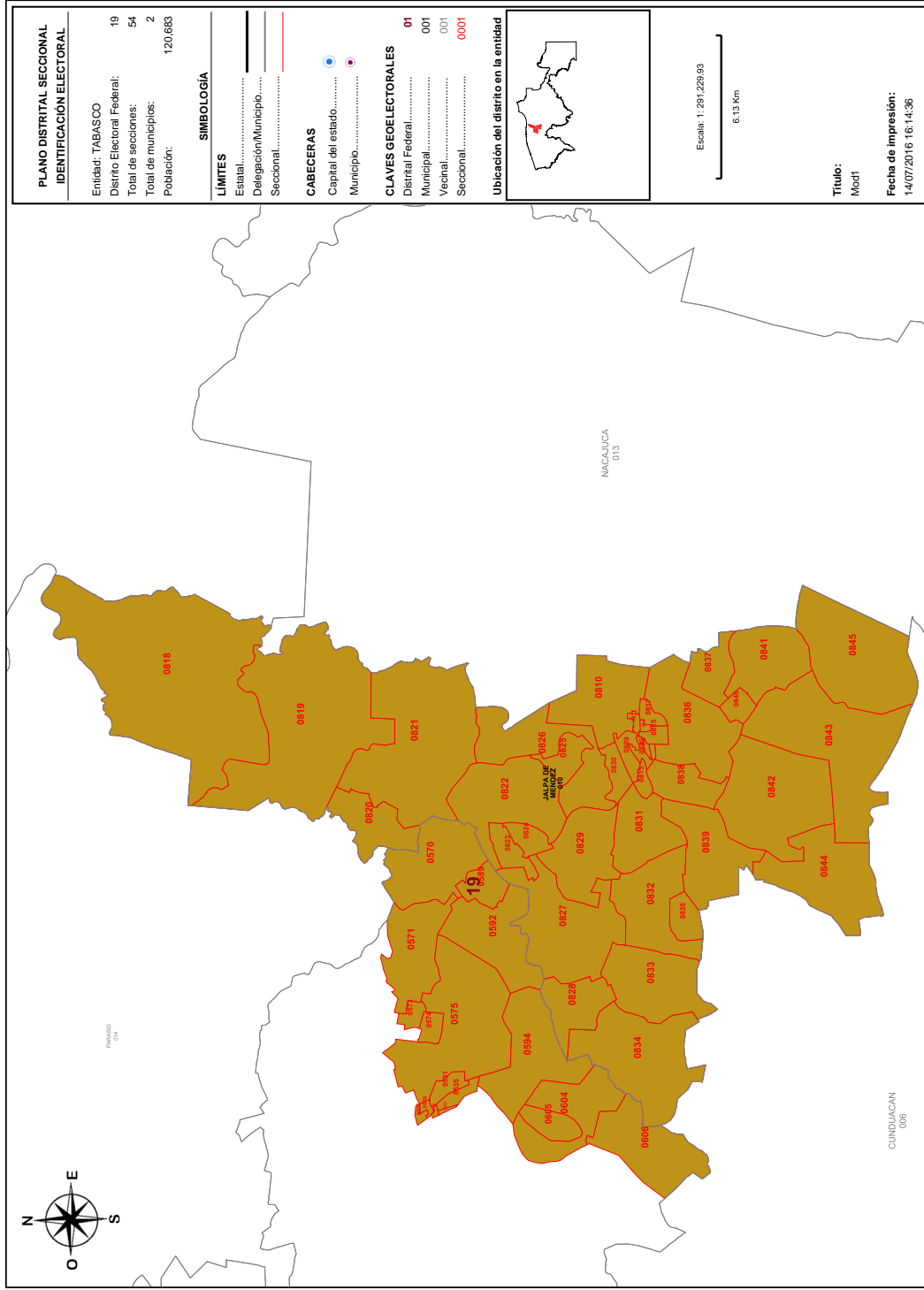
Detalles del Distrito.

Distrito:	17.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 450, 451, 454, 455, 456, 457, 466, 472, 476.
Población Total:	102.622
Desviación poblacional:	0.061896
Compacidad Geométrica:	0.332658
Costo Total:	0.394554



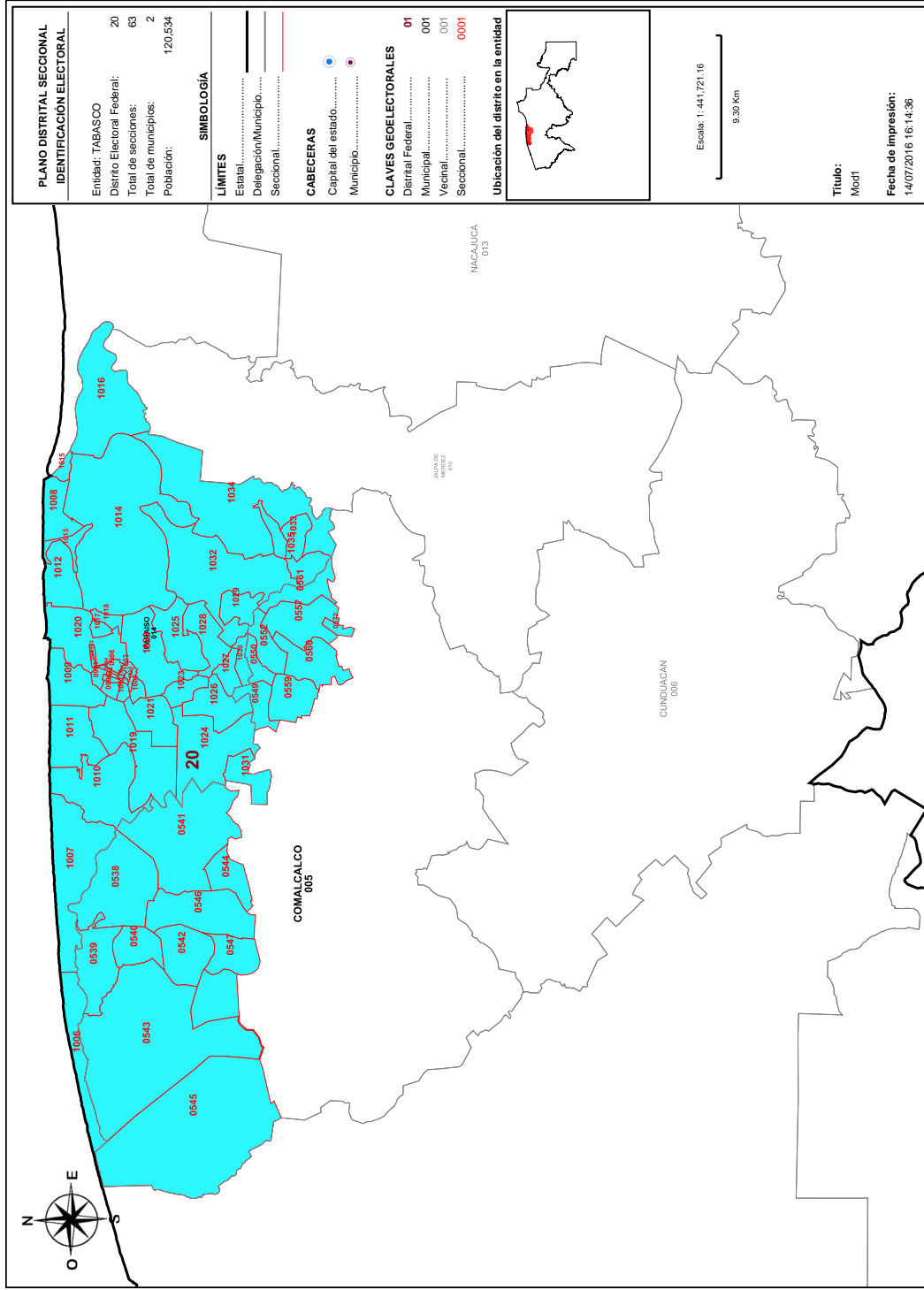
Detalles del Distrito.

Distrito:	18.
Municipios:	5. COMALCALCO.
Secciones:	512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 527, 528, 529, 533, 534, 536, 537, 548, 551, 553, 554, 555, 556, 558, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 590, 591, 593, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 607, 608.
Población Total:	120,257
Desviación poblacional:	0.729463
Compacidad Geométrica:	0.257561
Costo Total:	0.987024



Detalles del Distrito.

Distrito:	19.
Municipios:	10. JALPA DE MENDEZ, 5. COMALCALCO.
Secciones:	525, 526, 530, 531, 532, 535, 570, 571, 573, 574, 575, 589, 592, 594, 604, 605, 606, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845.
Población Total:	120.683
Desviación poblacional:	0.775682
Compacidad Geométrica:	0.418092
Costo Total:	1.193773



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: TABASCO	20
Distrito Electoral Federal:	63
Total de secciones:	2
Total de municipios:	120,634
Población:	

SIMBOLOGÍA

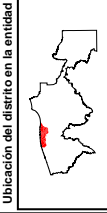
LÍMITES	
Estatad	—
Delegación/Municipio	—
Seccional	—

CABECERAS

Capital del estado	●
Municipio	●

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal	01
Municipal	001
Vecinal	001
Seccional	0001

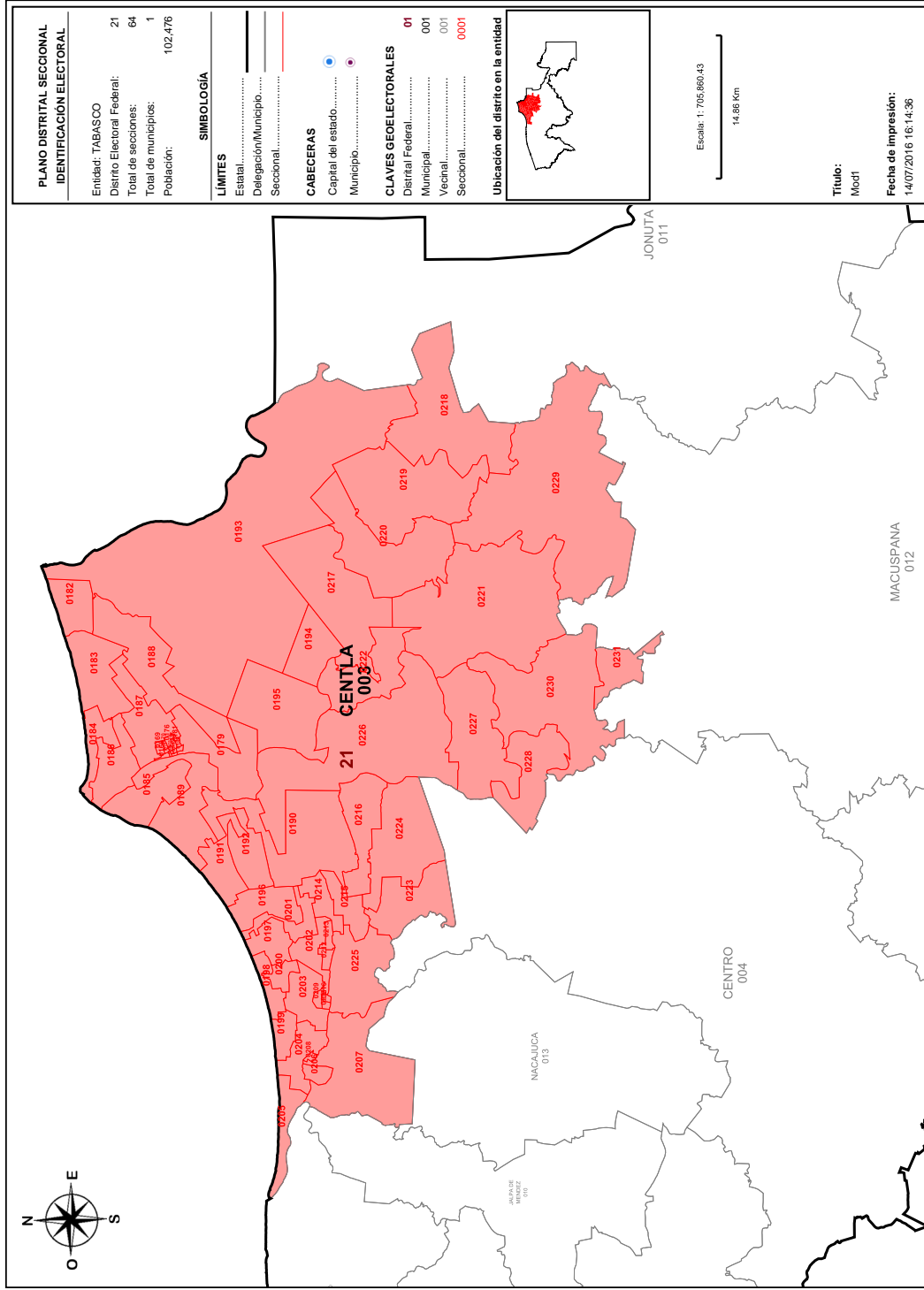


Escala: 1:441,721:16
9.30 Km

Título:
Mod1
Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

Detalles del Distrito.

Distrito:	20.
Municipios:	14. PARAISO, 5. COMALCALCO.
Secciones:	538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 549, 550, 552, 557, 559, 560, 561, 572, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035.
Población Total:	120,534
Desviación poblacional:	0.759355
Compacidad Geométrica:	0.299198
Costo Total:	1.058552



Detalles del Distrito.

Distrito:	21.
Municipios:	3. CENTLA.
Secciones:	168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231.
Población Total:	102,476
Desviación poblacional:	0.066523
Compacidad Geométrica:	0.397310
Costo Total:	0.463833

ANEXO 2

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districación Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Preguntas										
Folio	Entidad	Tipo Districación	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Num. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 6
21L00272	TAB	LOCAL	ALFONSO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ	INTEGRANTE DE LA IGSP, HABITANTE DE LA LENGUA YOKOT'AN	CENTRO	No. 6 CHONTAL DE TABASCO	SI	NO APLICA	EN VILLA TAMULTE DE LAS SABANAS CENTRO, TABASCO	PORQUE CONSIDERO QUE ES UN PUEBLO QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS QUE EL INE REQUIERE POR LO QUE A SIDO UN PUEBLO CON CULTURA PROPIA, QUE DATA DESDE 1831 DOCUMENTADO SEGUN EL INTERVENCIÓN DE ESE PERSONAJE SE PROHIBO LA DANZA DEL TIGRE, QUEDANDO ÚNICAMENTE LA DANZA DEL CABALLITO BLANCO, ADEMÁS ES UN PUEBLO CONSIDERADO COMO CENTRO INTEGRADOR DE LOS DEMÁS PUEBLOS INDÍGENAS Y RANCHERÍAS.
21L00273	TAB	LOCAL	CANDELARIA PEREZ MAGAÑA	INTEGRANTE DE LA IGSP, HABITANTE DE LA LENGUA YOKOT'AN	CENTRO	No. 6 CHONTAL DE TABASCO	SI	NO APLICA	EN LA VILLA TAMULTE DE LA SABANA CENTRO	PORQUE CONSIDERO QUE ES UN PUEBLO QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS QUE EL INE REQUIERE PORQUE HA SIDO UN PUEBLO CON CULTURA PROPIA QUE DATA EN 1831 DOCUMENTADO SEGUN POR EL ESCRITOR FRAYLE QUE GRACIAS POR LA INTERVENCIÓN DE ESE PERSONAJE SE PROHIBO LA DANZA DEL TIGRE Y QUEDANDO LA DANZA DEL CABALLITO.
21L00274	TAB	LOCAL	FAUSTINO HERNÁNDEZ VALENCIA	INTEGRANTE DE LA IGSP, HABITANTE DE LA LENGUA CHONTAL	CENTRO	No. 6 CHONTAL DE TABASCO	SI	NO APLICA	SUGIERO QUE SEA EN LA CIUDAD DE VILLA HERMOSA O QUE PUEDA SER EN MI VILLA TAMULTE DE LAS SABANA	PORQUE CONSIDERAMOS QUE ES UN PUEBLO QUE CUMPLE CON TODO LOS REQUISITO QUE EL INE REQUIERE PORQUE HA SIDO UN PUEBLO CON CULTURA PROPIA Y DATA EN 1831 DOCUMENTADO SEGUN POR EL ESCRITOR FRAYLE QUE GRACIA POR LA INTERVENCIÓN DE ESE PERSONAJE SE PROHIBO LA DANZA DEL TIGRE Y QUEDANDO LA DANZA DEL CABALLITO, ADEMÁS QUE ES UN PUEBLO.

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distritación Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Preguntas										
Folio	Entidad	Tipo Distritación	Nombre del Consultado	P1: Nombre de la Organización o Dependencia	P2: Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3: Núm. Dto.	P4: ¿Están de acuerdo?	P4-Bis: (Descripción NO)	P5: Ubicación sugerida	P6: Explicación respuesta 5
271.00275	TAB	LOCAL	ISIDRO GARCÍA GARCÍA	INTEGRANTE DE LA IGSP, HABLANTE DE LA LENGUA YOKOTAN (TRADUCTOR E INTERPRETE)	CENTRO	No. DE DISTRITO 6 CENTRAL DE TABASCO, (YOKOTAN)	SI	NO APLICA	EN VILLA FAMILIÉ DE LAS SABANAS, CENTRO, TAB.	PORQUE ES UN PUEBLO QUE YA, CASI TIENE TODOS LOS SERVICIOS PARA COMUNICARSE, ASI MISMO TIENE UN INTERPRETE HISTORICO DE FUNDACION ESTE PUEBLO YA EXISTIA EN EL AÑO DE 1834, SEGUN DOCUMENTOS ESCRITOS POR UN FRAILE CUANDO SE PROHIBIO LA DANZA DEL TIGRE, ADENAS ES UN PUEBLO CONSIDERADO COMO UN CENTRO INTEGRADOR DE LOS DEMÁS PUEBLOS Y RANCHERÍAS.
271.00276	TAB	LOCAL	JUAN HERNÁNDEZ PÉREZ	INTEGRANTE DE LA IGSP	CENTRO	6	SI	NO APLICA	VILLA FAMILIÉ DE LAS SABANA CENTRO	ES MEJOR PARA LA ZONA INDIGENA DE LA SABANA CON ESTA UBICACION QUEDARA PEZAGADO EL ABSTRERONISMO PARA LAS FUTURAS ELECCIONES LOCALES YA QUE LA COMUNIDAD LOCAL QUEDARIA EN LOS ALREDORES DE LA COMUNIDADES INDIGENAS
271.00277	TAB	LOCAL	MARCELO DE LA CRUZ HIPOLITO	PRESIDENTE DE YOKOTANP ASOCIACION CIVIL	CENTRO	6	NO	BIEN SE PUEDE UNIR LOS MUNICIPIOS DE NACAJUCA Y CENTRO, CON PRESENCIA INDIGENA Y FORMAR UN DISTRITO, CON LA PROPIUESTA ACTUAL, QUEDAMOS DESMEMBRADOS LOS PUEBLOS INDIGENAS, CON NULA POSIBILIDAD QUE LOS PARTIDOS POLITICOS POSTULEN INDIGENAS DE ACUERDO A ESTATUTOS.	EN VILLA FAMILIÉ DE LAS SABANAS CENTRO, TAB.	AGLUTINA LOS PUEBLOS CERCANOS A LA ZONA INDIGENA
271.00278	TAB	LOCAL	MENANDRO HERNÁNDEZ BAUTISTA	INTEGRANTE DE LA IGSP, HABLANTE DE LA LENGUA YOKOTAN	CENTRO	6	SI	NO APLICA	EN VILLA FAMILIÉ DE LAS SABANAS CENTRO, TAB.	POR QUE ES UN PUEBLO QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS QUE EL ME REQUIERE POR LO QUE HA SIDO UN PUEBLO CON CULTURA PROPIA QUE DATA EN 1834 DOCUMENTADO SEGUN POR EL ESCRITOR FRAILER, GRACIAS A LA INTERVENCIÓN DE ESTE PERSONAL SE PROHIBIÓ LA DANZA DEL TIGRE QUEDANDO ASÍ LA DANZA DEL CABALITO, ADENAS ES UN PUEBLO CONSIDERADO COMO UN CENTRO INTEGRADOR DE LOS DEMÁS PUEBLOS INDIGENAS Y RANCHERÍAS.

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distribución Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Preguntas									
Folio	Entidad	Tipo Distribución	Nombre de Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dpto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
						No. de DISTRITO LOCALES		F4.8s (Descripción NO)	
27L00279	TAB	LOCAL	RABELO VALENCIA VALENCIA	INTEGRANTE DE LA IGSP. HABLANTE DE LA LENGUA YOCOTÁN	CENTRO	CHONTAL DE TABASCO, YOCOTÁN	SI	NO APLICA	EN VILA TAMULTE DE LAS SABANAS, CENTRO, TAB
27L00280	TAB	LOCAL	RUBIGEL HERNÁNDEZ GARCÍA	INTEGRANTE DE LA IGSP	CENTRO	6	SI	NO APLICA	ES MEJOR PARA LA ZONA INDIGENA DE LA SABANA, CON ESTA UBICACION QUEDARA REZAGADO EL ABSTENCIONISMO PARA LAS FUTURAS ELECCIONES LOCALES YA QUE LA CABECERA DISTRITAL LOCAL QUEDARIAN EN LOS ALREDEDORES DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS.
27L00285	TAB	LOCAL	BALBINA MARTINEZ DE LA CRUZ	CONSEJO DE VISIAMIKA EL YOCOTAN DEL GRUPO DE PATO PIKIN RO SAN ISIDRO ZDA. SECC. MACAUJUCA	MACAUJUCA	1	SI	NO APLICA	PORQUE QUEDA CERCA CON LAS DEMAS COMUNIDADES, SERIA UNA BUENA OPCION.
27L00290	TAB	LOCAL	MARÍA URSULA LÓPEZ RAMÓN	PRESIDENTA DEL GRUPO YO Y LÍDER DE LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO ZDA. SECCIÓN	MACAUJUCA	1	SI	NO APLICA	PORQUE QUEDARIA CERCA CON LAS DEMAS COMUNIDADES Y SERIA UNA BUENA OPCION QUE FUERA EN GUAYTALPA PORQUE QUEDA EN EL CENTRO DE TODO.
27L00292	TAB	LOCAL	GUADALUPE MARTÍNEZ MÉNDEZ	PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO "GOTAS DE SALUD"	MACAUJUCA	1	SI	NO APLICA	POR SER LA MAS MARGINADA, MAS DESPROTEGIDA, MAS ANalfabetización Y CON MAYOR POBREZA.
27L00294	TAB	LOCAL	GABINA RODRIGUEZ ARIAS	PRESIDENTA DEL GRUPO LA ESPERANZA	MACAUJUCA	1	SI	NO APLICA	PORQUE ES UN LUGAR QUE TODOS CONOCEN Y EL ESPACIO ES GRANDE, ADEMÁS DE LAS PERSONAS CAPACITADAS QUE SE ENCUENTRAN AHÍ.
27L00295	TAB	LOCAL	ELIZABETH SEGOVIA SEGOVIA	INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO CDI	JALPA DE MENEZ	12	SI	NO APLICA	PORQUE ESTÁ MAS CERCA DE LA COMUNIDAD.
27L00297	TAB	LOCAL	RAFAEL LUCIANO DE LA CRUZ	CONSEJERO NACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN CAMPESINOS INDIGENAS UNIDOS Y ORGANIZADOS A.C.	MACAUJUCA	13	SI	NO APLICA	PORQUE ES UNA COMUNIDAD INDIGENA CHONTAL

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districión Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Folio	Entidad	Tipo Districión	Nombre del Consultado	INE	MACAUJUCA	6	SI	NO	P4. ¿Están de acuerdo?	Preguntas		P6. Explicación respuesta 5
										P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	
27L00298	TAB	LOCAL	JOSÉ REMEDIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	INE	MACAUJUCA	6	SI	NO APLICA		MACAUJUCA		PORQUE HAY MUCHAS COMUNIDADES CERCANAS
27L00300	TAB	LOCAL	JUAN HERNÁNDEZ MORALES	PRESIDENTE DEL MOVIMIENTO INDIGENA PLURAL POR LA AUTONOMIA DEL ESTADO DE TABASCO Y COORDINADOR DE CODESUM	CENTRO	4	NO	PORQUE EL MUNICIPIO DEL CENTRO ES MUY PEQUEÑO Y EL ALCANCE DEL MUNICIPIO QUE SE LE SUGIERE ES MUY GRANDE. LOS INDIGENAS DE ESTE MUNICIPIO DEBE DE TENER UN MUNICIPIO PROPIO PARA PODER TOMAR EL CENTRO SUR COMO CABECERA.		VILLA JOSÉ GASIMITA (TAMILITE DE LAS SABANAS)		POR LA DISTANCIA DE LA ZONA CON LA CABECERA DISTRICTAL COMUNIMENTE LAS VOTACIONES SE TERMINA DE CONTAR HASTA LA MEDIA NOCHE. LUEGO TRASLADO DE LOS PAQUETES QUE TARDAN EN CAMINO UNA HORA APROXIMADAMENTE Y QUE CUALQUIER INCIDENTE QUE SUCCEDA DURANTE LA JORNADA ELECTORAL PUEDE LA CERCANIA CON LA CABECERA DISTRICTAL RESOLVERIA CUALQUIER COSA RAPIDAMENTE
27L00302	TAB	LOCAL	MANUEL DE LA CRUZ GARCÍA	GESTOR DE INSTANCIA DE GESTIÓN DEL CDI	CENTLA	3	SI	NO APLICA		QUINTIN ARAUZ POBLADO		ES LA COMUNIDAD EN QUE MENOS HAY VIOLENCIA Y DONDE NADIE SE PODRÍA ROBAR NINGUNA URNA ELECTORAL
27L00305	TAB	LOCAL	ISMAEL DE LA CRUZ JIMÉNEZ	IN INSTANCIA DE GESTIÓN PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS DE CENTLA TABASCO	CENTLA	16	SI	QUEREMOS QUE SE UBIQUE EN EL MUNICIPIO DE CENTLA YA QUE SI SE TOMA EN CUENTA QUE ES UN MUNICIPIO CON MAYORIA DE INDIGENAS		CENTLA		SERA BUENO PARA QUE SE VEA POR PARTE DEL LINE QUE SE ESTE TOMADO EN CUENTA LA OPINIÓN DE LA ZONA INDIGENA YA QUE A PESAR QUE SE HA PERDIDO EN PARTE NUESTROS ORIGENES ES EL MOMENTO DE RESCATARLO.
27L00306	TAB	LOCAL	BERTINO DE LA CRUZ SALVADOR	INSTANCIA DE GESTIÓN DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	CENTLA	16	SI	NO APLICA		QUINTIN ARAUZ POBLADO		PORQUE NOS QUEDA CERCA DEL MUNICIPIO
27L00308	TAB	LOCAL	ELEAZAR ANTONIO LEÓN	GESTOR DE LA COMUNIDAD	CENTLA	5	SI	NO APLICA		CENTLA		PORQUE ESTARIA MAS CERCA Y ME AGRADARIA MUCHO
27L00309	TAB	LOCAL	BENITO HERNÁNDEZ SALVADOR	GESTOR DEL INSTITUTO INDIGENA	CENTLA	16	SI	NO APLICA		CENTLA		QUEDA MAS CERCA LA UBICACION.
27L00311	TAB	LOCAL	FRANCISCO SALVADOR HERNÁNDEZ	DELEGADO MUNICIPAL	CENTLA	16	SI	NO APLICA		EJIDO TRES BRAZOS		PORQUE NOS QUEDA MAS CERCA
27L00313	TAB	LOCAL	MARCELA MAGAÑA MORALES	GESTORA SOCIAL DE LA COMUNIDAD	CENTLA	16	SI	NO APLICA		CENTLA		PORQUE NOS QUEDA MAS CERCA Y ES MAS TRANQUILO
27L00317	TAB	LOCAL	LOYDA RUBI HIDALGO GONZÁLEZ	PRESIDENTA DEL ALBERGUE	CENTLA	16	SI	NO APLICA		TAMILITE DE LAS SABANAS		PORQUE NOS QUEDA MAS CERCA
27L00319	TAB	LOCAL	MARCELA CRUZ CASTRO	SECRETARIA	VILLA IGNACIO ALLENDE	16	SI	NO APLICA		CENTLA		PORQUE ESTARIA MAS CERCA Y A NUESTRO ALCANCE ECONOMICO.
27L00321	TAB	LOCAL	JULIAN GARCIA PÉREZ	PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO REGENERACION	MACAUJUCA	1	SI	NO APLICA		MACAUJUCA		POR ESTAR A POCA DISTANCIA Y TENER ACCESO CONSTANTE
27L00324	TAB	LOCAL	MANUEL ANTONIO OSORIO MAY	PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO EL PORVENIR	MACAUJUCA	NO	ESPECIFICA	NO APLICA		MACAUJUCA		PORQUE SERIA LA CONCENTRACION DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS
27L00326	TAB	LOCAL	CARLOS MARIO CORDOVA HERNÁNDEZ	CONTRALORIA SOCIAL	MACAUJUCA	NO	ESPECIFICA	NO APLICA		MACAUJUCA		SERIA LA CONCENTRACION DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS
27L00328	TAB	LOCAL	TIRSO HERNÁNDEZ BAYONA	LIDER NATURAL	MACAUJUCA	1	SI	NO APLICA		NO ESPECIFICADO		NO ESPECIFICADO
27L00398	TAB	LOCAL	FELIPE LÓPEZ DIAZ	DELEGADO MUNICIPAL	BALANCAN	18	SI	NO APLICA		BALANCAN		PORQUE LA MAYORIA DE LOS PUEBLOS INDIGENAS SE ENCUENTRAN UBICADOS EN MUNICIPIO DE BALANCAN
27L00401	TAB	LOCAL	ELEUTERIO DE LA CRUZ SÁNCHEZ	INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL CDI	MACAUJUCA	1	SI	NO APLICA		MACAUJUCA		POR SER CABECERA MUNICIPAL PORQUE A TODOS NOS BENEFICIA. TEM. COMUN. DE TODAS LAS COMUNIDADES INDIGENAS
27L00402	TAB	LOCAL	LUIS ANTONIO MARTÍNEZ TORRES	COMISARIO EJIDAL	BALANCAN	18	SI	NO APLICA		BALANCAN		PORQUE LA MAYORIA SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL MUNICIPIO LOCAL.

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districación Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Preguntas										
Folio	Entidad	Tipo Districación	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Num. Dito.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4Bs (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
27.00406	TAB	LOCAL	CHUINA PÉREZ CONTRERAS	REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO REGIONAL INDIGENA NICHIXIM CONSEJO DE MUJERES CHONTALES A.C.	JONUTA	16	SI	NO APLICA	CEVTLA	PORQUE AHÍ TIENEN MAYORÍA DE COMUNIDADES INDIGENAS Y TAMBIÉN ESTÁ UBICADO A MITAD DE MUNICIPIO.
27.00411	TAB	LOCAL	MARY DALIA FELIX ANTONIO	REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO REGIONAL INDIGENA CRONTAL DE MACUSPANA.	MACUSPANA	NO ESPECIFICA	SI	NO APLICA	EN LA VILLA BENITO JUAREZ	PORQUE ES UNA LOCALIDAD DE MAYOR POBLACION DESPUES DE LA CABEZA MUNICIPAL ASI COMO SE ENCUENTRA LA MAYOR POBLACION INDIGENA.
27.00414	TAB	LOCAL	JUANA DE LA CRUZ CHARLE	FONDO REGIONAL INDIGENA CRONTAL DE MACUSPANA LINDA VISTA MACUSPANA TABASCO.	MACUSPANA	19 7 21	NO	PORQUE NUESTRO PUEBLO AUN SIGUE SIENDO MARGINADO Y NUESTRAS CALLES ESTAN EN MAL ESTADO POR FALTA DE PROGRAMAS, Y AUN SEGUIMOS SIENDO INDIGENAS.	MACUSPANA	PORQUE NOS QUEDARÍA MÁS CERCA PARA LLEGAR A ESTE MUNICIPIO.
27.00416	TAB	LOCAL	LUCIANO HERNÁNDEZ IMAY	PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO ARTESANOS LAGUNEROS	MACAUCA	1	SI	NO APLICA	MACAUCA	PORQUE ES EL MUNICIPIO.
27.00418	TAB	LOCAL	CECILIA LÁZARO HERNÁNDEZ	PRESIDENTA DEL GRUPO DE TRABAJO LA NUEVA ESPERANZA	MACAUCA	1	SI	NO APLICA	MACAUCA	POR LA CERCANÍA A LAS LOCALIDADES INDIGENAS.
27.00420	TAB	LOCAL	APARICIO HERNÁNDEZ SANCHEZ	REPRESENTANTE DEL EJIDO BIENES COMUNALES	MACAUCA	1	SI	NO APLICA	POBLADO OMACOAJE	PORQUE ESTÁN CERCA LAS DEMÁS LOCALIDADES.
27.00422	TAB	LOCAL	REMIGIO LÓPEZ GARCÍA	COMUNIDAD	MACAUCA	1	SI	NO APLICA	CABECERA MUNICIPAL	POR EL BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES.
27.00424	TAB	LOCAL	CESAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	CAMPESINOS INDIGENAS ORGANIZADOS POR EL BIEN DEL PUEBLO A.C.	MACAUCA	1	SI	NO APLICA	OMACAJE	POR SER UNA DE LAS COMUNIDADES CON MÁS CANTIDAD DE POBLACION QUE CONSERVA SU LENGUA NATIVA.
27.00426	TAB	LOCAL	SERGIO DOMINGO VELASCO DIAZ	PRESIDENTE DE PUEBLOS INDIGENAS Y COMUNIDADES DE LA FRONTERA SUR DE TENOSIQUE A.C.	TENOSIQUE	18	SI	NO APLICA	TENOSIQUE DE PINOSUAREZ	PORQUE HAY MAYOR NUMERO DE PERSONAS Y ES UN TERRITORIO MAS ACCESIBLE EN EL ENTORNO Y ABARCA UN TERRITORIO MAYOR A LA POBLACION.
27.00428	TAB	LOCAL	SAUL ALEJANDRO HERNÁNDEZ	DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y COMUNIDADES DE LA FRONTERA SUR	TENOSIQUE	18	SI	NO APLICA	TENOSIQUE	PORQUE TIENE MAYOR POBLACION Y ACCESO DE CARRETERAS AL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO.
27.00430	TAB	LOCAL	RAMÓN GARCÍA ARCA	ENCARGADO DE CONSULTA INDIGENA PUEBLOS INDIGENAS Y COMUNIDADES DE LA FRONTERA SUR TENOSIQUE TABASCO A.C.	TENOSIQUE DE PINOSUAREZ, TABASCO, EJIDO NUEVO MEXICO	18	SI	NO APLICA	TENOSIQUE	PORQUE CUENTA CON MAS POBLACION Y MEJOR ACCESO.
27.00437	TAB	LOCAL	CONSTANTINO HERNÁNDEZ PEREZ	UBER COMUNITARIO ASesor TECNICO DEL FONDO REGIONAL DE TACOTALPA A.C.	TACOTALPA	20	NO	PORQUE AQUÍ EN EL MUNICIPIO DE TACOTALPA HAY MÁS PERSONAS INDIGENAS CHOL 32.1%.	TACOTALPA	PORQUE CUENTA CON MAS PRESENCIA INDIGENA Y TIENE MAS CERCANIA A LAS COMUNIDADES TEJANAS AL MUNICIPIO.
27.00438	TAB	LOCAL	ENRIQUE LÓPEZ HERNÁNDEZ	REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO REGIONAL DE TACOTALPA A.C.	EJIDO CARLOS A. MADRAZO, TACOTALPA TAB	20	NO	PORQUE COMO MENCIONO EN FORO, CON LA MAYORÍA DE CHOL, Y LOS QUE NO HABLAN LA LENGUA MATERNA PUEDEN CONFORMAR EL DISTRITO PARA QUE SEA UN REPRESENTANTE CHOL.	TACOTALPA	PORQUE CUENTA CON LOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA OPTIMAL.

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distritación Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Nombre del Consultado	P.1. Nombre de la Organización o Dependencia	P.2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P.3. Núm. Dto.	P.4. ¿Están de acuerdo?	P.5. Ubicación supletiva	P.6. Explicación respuesta
27.00438	TAB	LOCAL	RAUL ARELLANO SANTIAGO	GERENTE DEL FONDO REGIONAL DE TACOTALPA A.C.	TACOTALPA	20	SI	TACOTALPA	DEBIDO A QUE ES UN PUNTO DE REUNION IMPORTANTE PARA TODAS LAS PERSONAS DE LAS COMUNIDADES Y SOBRE TODO POR SER CABECERA MUNICIPAL
27.00440	TAB	LOCAL	JOSE ALFREDO PEREZ ZURITA	FONDO REGIONAL DE TACOTALPA A.C.	TACOTALPA	20	SI	TACOTALPA	POQUE TIENE MAYOR CANTIDAD DE HABITANTES INDIGENAS CHOL
27.00441	TAB	LOCAL	GUMERCINDO HERNANDEZ MARTINEZ	JEFE NATURAL DEL EIDO AGUA BLANCA	TACOTALPA	20	SI	TACOTALPA	POQUE CONSIDERO QUE ES LA LOCALIDAD CON MAS POBLACION INDIGENA
27.00442	TAB	LOCAL	MANUEL LOPEZ HERNANDEZ	CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO REGIONAL A.C.	TACOTALPA	20	SI	NINGUNA	POQUE ES EN LA MAYOR PARTE DE HABITANTES DEL MUNICIPIO INDIGENAS
27.00443	TAB	LOCAL	JAVIER HERNANDEZ HERNANDEZ	DELEGADO DE LA COMUNIDAD	TACOTALPA	20	SI	TACOTALPA	POQUE EN EL MUNICIPIO CONVIERNE A TODOS LOS HABITANTES.
27.00444	TAB	LOCAL	JORGE HERNANDEZ LOPEZ	JEFE DE SECTOR DEL EIDO CARLOS A. MADRAZO	TACOTALPA	20	SI	TACOTALPA	POQUE NOS QUEDARIA CERCA
27.00445	TAB	LOCAL	GUILLERMO PEREZ TORRES	JEFE DE SECTOR	TACOTALPA	20	SI	TACOTALPA	POQUE ESTA MAS ACCESIBLE Y ES EL MUNICIPIO.
27.00446	TAB	LOCAL	BARTOLOME PEREZ CRUZ	ASUNTOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA TABASCO.	TACOTALPA	20	NO	TACOTALPA	POQUE CUENTA CON LOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA OPTIMA

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE TABASCO

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de

Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.
13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.

14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”, ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG991/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Tabasco, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017, en el que se establece que en el Bloque XX de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tres del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno,

cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafos primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, inciso h) y 214, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 12 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG991/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Tabasco

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Tabasco
--

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Tabasco
--

- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primery Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, sólo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.

4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
 - c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las

recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.

3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Tabasco.

I. Propuestas recibidas.

Se establece que de manera oficial ***no se recibieron propuestas de escenarios, integradas por las representaciones partidistas acreditadas ante las diferentes Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, ni ante el Organismo Público Local Electoral en el estado de Tabasco.***

En el siguiente cuadro se describen las características de los datos del Segundo Escenario:

Sonora	Función de Costo	Desviación Poblacional	Compacidad Geométrica	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	12.236477	4.452659	7.783818	NO	0

II. Documentación adicional.

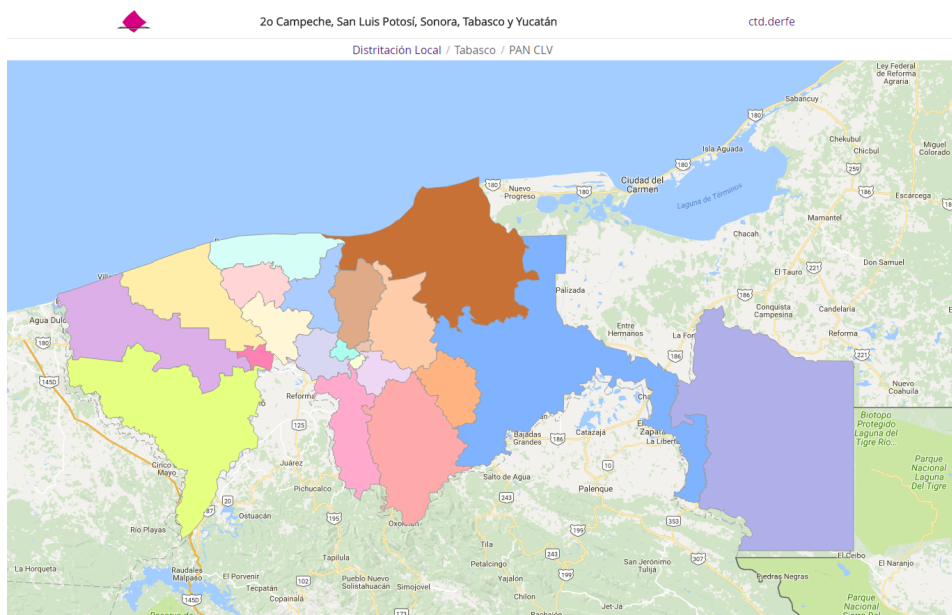
No se integra, toda vez que no se presentaron propuestas de escenarios adicionales.

III. Análisis.

De acuerdo a los datos que soportan la composición del Segundo Escenario, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	1	Nacajuca	
2	2		Cárdenas, Huimanguillo
3	1	Cárdenas	
4	1	Cárdenas	
5	1	Huimanguillo	
6	2	Balancán, Tenosique	
7	1	Macuspana	
8	3	Jalapa, Tacotalpa	Macuspana
9	3	Emiliano Zapata, Jonuta	Macuspana
10	1	Centro	
11	1	Centro	
12	1	Centro	
13	2	Teapa	Centro
14	1	Cunduacán	
15	1	Centro	
16	2		Centro, Cunduacán
17	1	Centro	
18	1	Comalcalco	
19	2	Jalpa de Méndez	Comalcalco
20	2	Paraíso	Comalcalco
21	1	Centla	

En la siguiente imagen, se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 21 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Tabasco.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Tabasco

DISTRITACIÓN: 27 TABASCO

Información
Distritos

No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
19	13.21%	120,683	14,083	0.775682	0.418092	00:20
20	13.07%	120,534	13,934	0.759355	0.299198	00:16
18	12.81%	120,257	13,657	0.729463	0.257561	00:00
1	9.35%	116,562	9,962	0.388135	0.213267	00:00
6	8.42%	115,577	8,977	0.315174	0.231406	01:01
5	2.12%	108,864	2,264	0.020045	0.589958	00:00
2	1.11%	107,781	1,181	0.005454	0.411654	00:17
4	-0.64%	105,922	-678	0.001799	0.272715	00:00
3	-1.01%	105,521	-1,079	0.004555	0.294000	00:00
16	-2.95%	103,453	-3,147	0.038738	0.376513	00:32
11	-3.18%	103,212	-3,388	0.044898	0.180827	00:00
14	-3.57%	102,793	-3,807	0.056689	0.359641	00:00
12	-3.64%	102,724	-3,876	0.058763	0.320748	00:00
17	-3.73%	102,622	-3,978	0.061896	0.332658	00:00
21	-3.87%	102,476	-4,124	0.066523	0.397310	00:00
10	-4.36%	101,948	-4,652	0.084646	0.229235	00:00
15	-4.58%	101,714	-4,886	0.093376	0.241007	00:00
13	-5.14%	101,116	-5,484	0.117630	0.594249	00:51
8	-6.29%	99,897	-6,703	0.175735	0.391474	00:25
9	-8.03%	98,044	-8,556	0.286324	1.120184	01:14
7	-9.10%	96,903	-9,697	0.367781	0.252122	00:00

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	4.452659
Compacidad	0.5	7.783818
Total		12.236477

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +13.21% como máxima y el -9.10% como mínima.

- Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.

- 4) En referencia al aspecto de integridad municipal, se cumple con lo que se señala en el criterio número 4, al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes.
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio 6.
- 7) Para el criterio 7, que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, se determinó que también se cumple con lo señalado en el citado criterio.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, se concluye que el Segundo Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores **cumple puntualmente con los criterios aprobados por el Consejo General del INE, motivo por el cual el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación recomienda a la citada Dirección Ejecutiva, que sea considerado como Escenario Final del proceso de distritación local en el estado de Tabasco.**

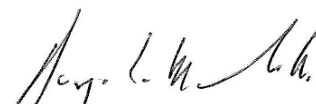
Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación



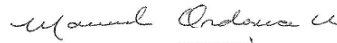
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico



ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Tabasco

ANEXO 1

OFICIO No. INE/JLETAB/VE/2911/2016
VILLAHERMOSA, TABASCO A 27 DE AGOSTO DE 2016

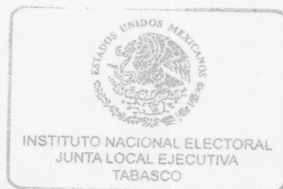
ING. RENÉ MIRANDA JAIMES
DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO
FEDERAL DE ELECTORES DEL INE

En cumplimiento al Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Electoral 2016-2017, aprobado por la Junta General Ejecutiva mediante acuerdo INE/JGE104/2016, el día 26 de agosto del presente año, se recibieron escritos de ocho representaciones de partidos políticos (PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, PMC, PNA y PES) acreditados ante la Comisión Local del Vigilancia del RFE del INE (CLV), en el cual manifiestan estar de acuerdo con el "Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco" (anexos), con función de costo 12.236477, expresando además, que no tenían observaciones a dicho escenario.

En el mismo sentido, y en misma fecha, en sesión extraordinaria de la CLV, por mayoría de votos de los integrantes presentes (PAN, PRI, PRD, PT, PMC, PNA, PES y Presidente) se aprobó el acuerdo CLV 1-EXT/07: 26/08/2016, mediante el cual se recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y al Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, mantener el Segundo Escenario de Distritación Local del estado de Tabasco (anexo).

En el caso del representante del Partido MORENA acreditado ante la CLV, así como de los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, no fueron recibidas observaciones al Segundo Escenario de Distritación Local.

Sin otro particular, reciba un saludo.



ATENTAMENTE



LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
ENCARGADO DE DESPACHO DE VOCAL EJECUTIVO

C.P.P. - ING. JESÚS OJEDA LUNA - COORDINADOR DE OPERACIÓN EN CAMPO DE LA DERFE DEL INE - P.S.C.
C.P.P. - ING. MIGUEL ANGEL ROJANO LÓPEZ - DIRECTOR DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL DE LA DERFE DEL INE - P.S.C.
C.P.P. - MTR. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ - DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL RFE DEL INE - P.S.C.
ARCHIVO Y MINUTARIO



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO
VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

ACTA/CIRC/VR/CLV08/2016

ACTA CIRCUNSTANCIADA LEVANTADA CON MOTIVO DE EL TÉRMINO DEL PERIODO DE OBSERVACIONES DE PARTIDOS POLÍTICOS SOBRE EL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL 2016-2017.

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SIENDO LAS CERO HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO 2016, REUNIDOS EN LA OFICINA DE LA VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE TABASCO, CON DOMICILIO EN LA CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NÚMERO CIENTO DOS, COLONIA PLUTARCO ELÍAS CALLES, VELÓDROMO DE LA CIUDAD DEPORTIVA. LOS CIUDADANOS: **LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS**, ENCARGADO DE DESPACHO DE VOCAL EJECUTIVO Y VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES; **PABLO EMILIO TREJO JIMÉNEZ**, JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS Y **JOSÉ JUAN GARCÍA LÓPEZ**, JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL.-----

HACEN CONSTAR

QUE CONFORME AL CRONOGRAMA DEL "PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL Y FEDERAL 2016-2017", APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INE, MEDIANTE ACUERDO INE/JGE-104/2016, EL DÍA 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO ENTRE LAS 9:00 HORAS Y LAS 23:59 SE LLEVÓ A CABO LA RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL 2016-2017 PARA EL ESTADO DE TABASCO.-----

CON BASE EN LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN ELESTADO DE TABASCO
VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

ÚNICO: EN EL DESARROLLO DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA (CLV) DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2016 A LAS TRECE HORAS, MISMA QUE FUE CONVOCADA A SOLICITUD DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON EL OBJETO DE ACORDAR RECOMENDAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES MANTENER EL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL PARA EL ESTADO DE TABASCO, SE APROBÓ EL ACUERDO CLV 1-EXT/07: 26/08/2016, POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA CLV PRESENTES (PAN, PRI, PRD,PT, PMC,PNA, PES Y PRESIDENTE. ASÍ MISMO MEDIANTE ESCRITOS MANIFESTARON ESTAR DE ACUERDO CON EL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

HORA	PARTIDO	REPRESENTANTE	NOMBRE	OFICIO
13:28	PAN	PROPIETARIO	LUIS ENRIQUE GORDILLO BORGES	SI
13:38	PRI	SUPLENTE	JESÚS MANUEL SÁNCHEZ RICARDEZ	SI
13:37	PRD	PROPIETARIO	JAVIER LÓPEZ CRUZ	SI
13:34	PT	PROPIETARIO	FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ SERVÍN	SI
13:54	PVEM	PROPIETARIO	MARTIN DARIO CÁZAREZ VÁZQUEZ	SI
13:35	PMC	SUPLENTE	CARLOS TRUJILLO PEREGRINO	SI
13:35	PNA	PROPIETARIO	MARIO MIRABAL ÁLVAREZ	SI
13:37	PES	PROPIETARIA	MARTHA BEATRIZ TOVAR ROMERO	SI

EN EL CASO DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, SE PRESENTÓ UNA VEZ CONCLUIDA LA SESIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, DESTACANDO QUE HIZO ENTREGA DE UN ESCRITO MEDIANTE EL CUAL RATIFICA EL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL 2016-2017 DEL ESTADO DE TABASCO.-----



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO
VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

ESTOS ESCRITOS Y ACUERDO, FUERON DEPOSITADOS EN FORMATO ELECTRÓNICO EN UN ARCHIVO TIPO ZIP, EN EL SERVIDOR SQL-SERVER DE LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL, EN LA CARPETA NOMBRADA COMO /OBSERVACIONES-SEGUNDO-ESCENARIO/TABASCO Y CON EL NOMBRE DE LA REPRESENTACIÓN PARTIDISTA.-----

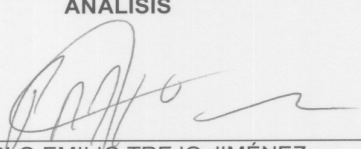
EN EL CASO DEL PARTIDO MORENA, INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO (IEPECT), Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOA ANTE ESTE ÓRGANO LOCAL, NO PRESENTARON OBSERVACIONES AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN LAS OFICINAS DE ESTA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INE,-----

POR LO QUE NO HABIENDO MAS QUE TRATAR , SE CIERRA LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS CERO HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA SABADO VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DICISEIS, CONSTANDO LA PRESENTE DE TRES FOJAS ÚTILES, FIRMADAS AL MARGEN Y AL CALCE POR TODOS AQUELLOS QUE INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE LOS HECHOS NARRADOS .-----

ENCARGADO DE DESPACHO DE
VOCAL EJECUTIVO Y VOCAL DEL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES


LIC . JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS

JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y
ANÁLISIS


C. PABLO EMILIO TREJO JIMÉNEZ

JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL


C. JOSÉ JUAN GARCÍA LÓPEZ



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CLV 1-EXT/07: 26/08/2016

ACUERDO DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE TABASCO, POR EL QUE RECOMIENDA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y AL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN, MANTENER EL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ANTECEDENTES

1.- El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG258/2016 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

2.- El 15 de abril de 2015, mediante acuerdo INE/CG195/2015 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas previas a sus respectivos procesos electorales locales.

3.- En fecha 26 de noviembre de 2015, mediante acuerdo INE/CG991/2015 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó los catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral del estado de Tabasco, como insumos para la generación de los escenarios de Distritación.

4.- El 25 de abril del año en curso mediante acuerdo INE/JGE-104/2016, la Junta General Ejecutiva aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal para el año 2016-2017.

5.- El día 24 de junio del presente año la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) llevó a cabo la Compilación del Sistema para la Distritación Electoral Local.

6.- En fecha de 27 de junio de 2016, se realizó la Generación del Primer Escenario de Distritación Local del Estado de Tabasco.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

7.-Mediante oficios números: INE/JLETAB/VR/CLV/113/2016, INE/JLETAB/VR/CLV/114/2016, INE/JLETAB/VR/CLV/115/2016, INE/JLETAB/VR/CLV/116/2016, INE/JLETAB/VR/CLV/117/2016, INE/JLETAB/VR/CLV/118/2016, INE/JLETAB/VR/CLV/119/2016, INE/JLETAB/VR/CLV/120/2016 e INE/JLETAB/VR/CLV/121/2016, se realizó la entrega a los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (RFE) del INE en el estado de Tabasco del Primer Escenario de Distritación Local del Estado de Tabasco.

8.- Los días 01 y 02 de julio de 2016, en la Sala de Sesiones de la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado de Tabasco, se llevó a cabo la capacitación sobre el Sistema de Distritación Local y Federal 2016-2017, para representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, representantes de los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del RFE del INE en el estado de Tabasco e Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

9.- En sesión ordinaria de la Comisión Local de Vigilancia del RFE del INE en el estado de Tabasco, de fecha 15 de julio de 2016, en términos del artículo 6, párrafo 1, inciso e) del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia, los representantes de los Partidos Políticos acreditados solicitaron llevar a cabo una sesión extraordinaria el día 18 de julio de 2016, con el objeto de presentar una propuesta de Escenario de Distritación Local con base en las *“Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas.”* establecidas por la DERFE.

10.- El 18 de julio de 2016 se llevó a cabo la quinta sesión extraordinaria de la CLV, en presencia de los representantes del PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, PMC, PNA, PMORENA y PES, en donde se aprobó por mayoría una propuesta de Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

11.- El 10 de agosto mediante oficios números: INE/JLETAB/VR/CLV/125/2016, INE/JLETAB/VR/CLV/126/2016, INE/JLETAB/VR/CLV/127/2016, INE/JLETAB/VR/CLV/128/2016, INE/JLETAB/VR/CLV/129/2016, INE/JLETAB/VR/CLV/130/2016, INE/JLETAB/VR/CLV/131/2016, INE/JLETAB/VR/CLV/132/2016 e INE/JLETAB/VR/CLV/133/2016, se realizó la entrega del Segundo Escenario de Distritación Local del Estado de Tabasco a los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores del INE en el estado de Tabasco, y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco (IEPCT) mediante oficio INE/JLETAB/VE/2785/2016, y para que por su conducto también les fuera remitido a los representantes de los representantes de los institutos políticos acreditados ante el Consejo Estatal del IEPCT.

CONSIDERANDOS

1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 41, fracción V, apartado B, inciso a), establece que para los procesos electorales federales y locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral, la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales

2.-Que de conformidad con el artículo 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la demarcación de los Distritos Electorales Federales y Locales será realizada por el Instituto con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por el Consejo General de este Instituto.

3.- Que el considerando TERCERO del acuerdo INE/CG195/2015 del "*Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos procesos electorales locales*" establece que resulta conveniente que el Instituto, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, defina las reglas para la construcción y evaluación de las propuestas de los escenarios de distritación por parte de los representantes de los Partidos Políticos ante las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, con la finalidad de generar certeza y equidad al proceso de proponer cambios a los escenarios de distritación que plantee la autoridad electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

4.- Que en relación con la distritación electoral local de las entidades federativas, el artículo 214, párrafos 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala lo siguiente:

a. La demarcación de los Distritos Electorales Federales y Locales será realizada por el Instituto Nacional Electoral con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por el Consejo General.

b. El Consejo General del Instituto ordenará a la Junta General Ejecutiva los estudios conducentes y aprobará los criterios generales. La distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el proceso electoral en que vaya a aplicarse.

5.- Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional Electoral contará en su estructura con órganos de vigilancia del Padrón Electoral, los cuales se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales.

6.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las Comisiones Locales de Vigilancia se integrarán por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva correspondiente, representantes de los partidos políticos nacionales y un secretario nombrado entre los miembros del Servicio Profesional Electoral con funciones en el área registral.

8.- De conformidad con el artículo 19, párrafo 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, la Dirección Ejecutiva, sus vocalías o, en su caso, las autoridades competentes del Instituto, valorarán la pertinencia de aceptar o no los acuerdos de recomendación.

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas y con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 157, párrafo 1 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 19, párrafos 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores esta Comisión Local de Vigilancia en el Estado de Tabasco aprueba el siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Local de Vigilancia recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y al Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, mantener el Segundo Escenario de Distritación Local del estado de Tabasco, con una función de costo de 12.236477, sin modificaciones y sin observación alguna.

SEGUNDO. Túrnese el presente Acuerdo de recomendación a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, para su consideración.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Portal de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de fecha 26 de agosto de 2016, por mayoría de votos de los representantes de los partidos políticos acreditados presentes (PAN, PRI, PRD, PT, PMC, PNA y PES) y Presidente.

PRESIDENTE

C. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS

SECRETARIO

C. PABLO EMILIO TREJO JIMÉNEZ



Villahermosa, Tabasco a 26 de agosto de 2016.

LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL
DE VIGILANCIA DEL RFE DEL INE EN TABASCO

Por medio de este conducto y conforme a los criterios y reglas operativas aprobadas para la delimitación territorial de los distritos de la entidades federativas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG195/2015, de fecha 15 de abril de 2015, manifiesto estar de acuerdo con el Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco, con función de costo 12.236477, por lo cual no tengo observaciones al mismo.

Sin otro particular, reciban un saludo.



ATENTAMENTE

LIC. LUIS ENRIQUE GORDILLO BORGES

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL INE EN EL ESTADO DE TABASCO

Pablo Emilio Trigo Jiménez



TABASCO

Villahermosa, Tabasco a 26 de agosto de 2016.

LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL
DE VIGILANCIA DEL RFE DEL INE EN TABASCO

Por medio de este conducto y conforme a los criterios y reglas operativas aprobadas para la delimitación territorial de los distritos de la entidades federativas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG195/2015, de fecha 15 de abril de 2015, manifiesto estar de acuerdo con el Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco, con función de costo 12.236477, por lo cual no tengo observaciones al mismo.

Sin otro particular, reciban un saludo.



ATENTAMENTE

LIC. JESÚS MANUEL SÁNCHEZ RICARDEZ
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
DEL INE EN EL ESTADO DE TABASCO

Pablo Emilio Tego Jiménez



Villahermosa, Tabasco a 26 de agosto de 2016.

LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL
DE VIGILANCIA DEL RFE DEL INE EN TABASCO

Por medio de este conducto y conforme a los criterios y reglas operativas aprobadas para la delimitación territorial de los distritos de la entidades federativas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG195/2015, de fecha 15 de abril de 2015, manifiesto estar de acuerdo con el Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco, con función de costo 12.236477, por lo cual no tengo observaciones al mismo.

Sin otro particular, reciban un saludo.



ATENTAMENTE

Quié.
LIC. JAVIER LÓPEZ CRUZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
DEL INE EN EL ESTADO DE TABASCO

Emilio Trejo Jiménez



Villahermosa, Tabasco a 26 de agosto de 2016.

LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL
DE VIGILANCIA DEL RFE DEL INE EN TABASCO

Por medio de este conducto y conforme a los criterios y reglas operativas aprobadas para la delimitación territorial de los distritos de las entidades federativas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG195/2015, de fecha 15 de abril de 2015, manifiesto estar de acuerdo con el Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco, con función de costo 12.236477, por lo cual no tengo observaciones al mismo.

Sin otro particular, reciban un saludo.



ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER JIMENEZ SERVIN
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
DEL INE EN EL ESTADO DE TABASCO

Pablo Emilio Tegu Jimenez



Villahermosa, Tabasco a 26 de agosto de 2016.

LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL
DE VIGILANCIA DEL RFE DEL INE EN TABASCO

Por medio de este conducto y conforme a los criterios y reglas operativas aprobadas para la delimitación territorial de los distritos de la entidades federativas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG195/2015, de fecha 15 de abril de 2015, manifiesto estar de acuerdo con el Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco, con función de costo 12.236477, por lo cual no tengo observaciones al mismo.

Sin otro particular, reciban un saludo.

ATENTAMENTE

ING. MARTÍN DARIO CÁZAREZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
DEL INE EN EL ESTADO DE TABASCO



Pablo Emilio Trejo Jiménez



Villahermosa, Tabasco a 26 de agosto de 2016.

LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL
DE VIGILANCIA DEL RFE DEL INE EN TABASCO

Por medio de este conducto y conforme a los criterios y reglas operativas aprobadas para la delimitación territorial de los distritos de la entidades federativas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG195/2015, de fecha 15 de abril de 2015, manifiesto estar de acuerdo con el Segundo Escenario de Distribución Local para el estado de Tabasco, con función de costo 12.236477, por lo cual no tengo observaciones al mismo.

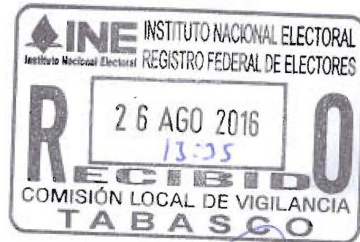
Sin otro particular, reciban un saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS TRUJILLO PEREGRINO
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
DEL INE EN EL ESTADO DE TABASCO



13:55
Pablo Emilio Trujillo Jimenez



Villahermosa, Tabasco a 26 de agosto de 2016.

LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL
DE VIGILANCIA DEL RFE DEL INE EN TABASCO

Por medio de este conducto y conforme a los criterios y reglas operativas aprobadas para la delimitación territorial de los distritos de la entidades federativas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG195/2015, de fecha 15 de abril de 2015, manifiesto estar de acuerdo con el Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco, con función de costo 12.236477, por lo cual no tengo observaciones al mismo.

Sin otro particular, reciban un saludo.

ATENTAMENTE

PROF. MARIO MIRABAL ALVÁREZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
DEL INE EN EL ESTADO DE TABASCO



Villahermosa, Tabasco a 26 de agosto de 2016.

LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL
DE VIGILANCIA DEL RFE DEL INE EN TABASCO

Por medio de este conducto y conforme a los criterios y reglas operativas aprobadas para la delimitación territorial de los distritos de la entidades federativas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG195/2015, de fecha 15 de abril de 2015, manifiesto estar de acuerdo con el Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco, con función de costo 12.236477, por lo cual no tengo observaciones al mismo.

Sin otro particular, reciban un saludo.

ATENTAMENTE

Martha Beatriz Tovar Romero
MTRA. MARTHA BEATRIZ TOVAR ROMERO

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
DEL INE EN EL ESTADO DE TABASCO